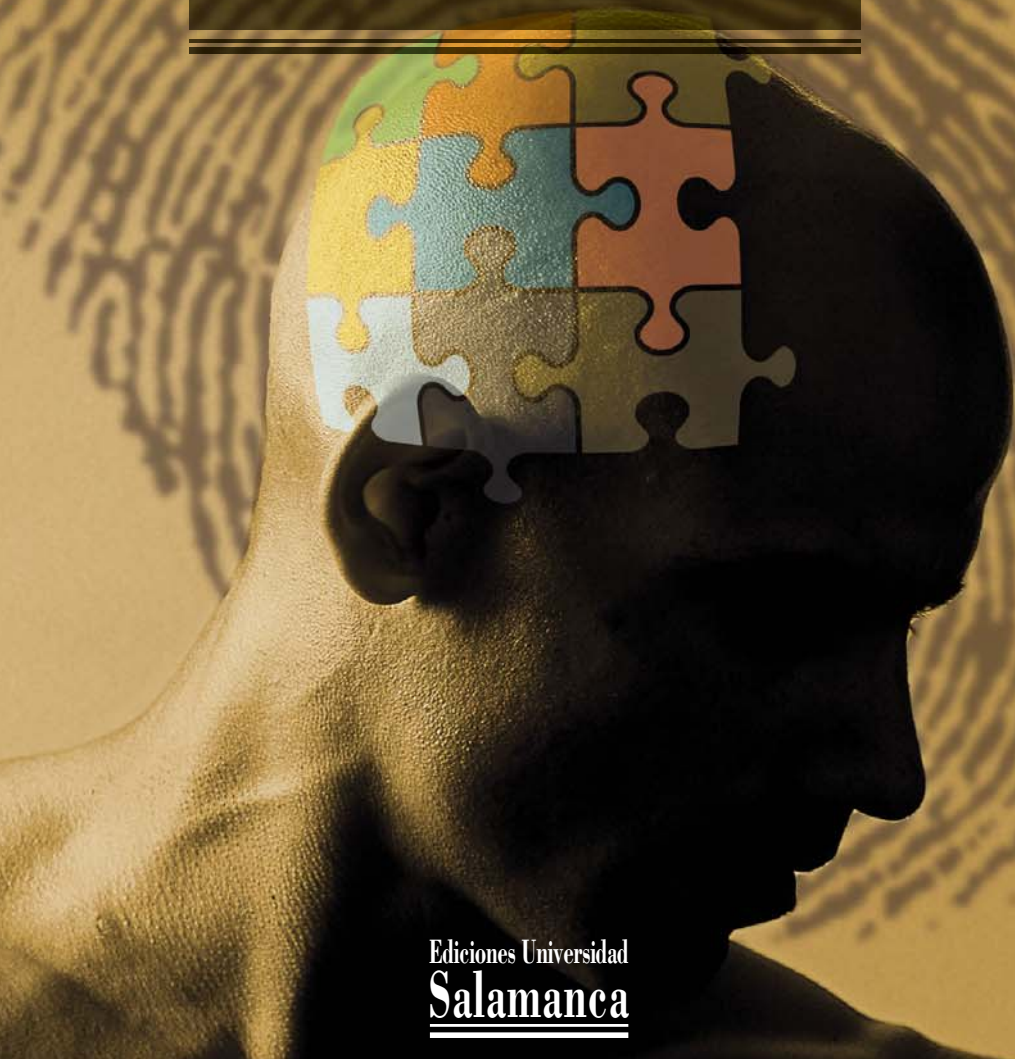


Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal

Anastasio Ovejero Bernal



Ediciones Universidad
Salamanca

FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA JURÍDICA
E INVESTIGACIÓN CRIMINAL

ANASTASIO OVEJERO BERNAL

**FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA
JURÍDICA E INVESTIGACIÓN
CRIMINAL**



Ediciones Universidad
Salamanca

MANUALES UNIVERSITARIOS

82



Ediciones Universidad de Salamanca
Anastasio Ovejero Bernal

1.ª edición: octubre, 2009

ISBN: 978-84-7800-237-5 (Impreso) / DL: S 1401-2009

1.ª edición: septiembre, 2012

ISBN: 978-84-9012-149-8.(pdf) / DL: S 595-2012

ISBN: 978-84-9012-150-4.(e-Pub) / DL: S 596-2012

ISBN: 978-84-9012-151-1.(Mobipocket) / DL: S 597-2012

Ediciones Universidad de Salamanca
<http://www.eusal.es/>
eus@usal.es

Composición: Cícero S.L.
Teléfono: 923 60 21 64
Salamanca (España)

*Todos los derechos reservados.
Ni la totalidad ni parte de este libro
puede reproducirse ni transmitirse
sin permiso escrito de
Ediciones Universidad de Salamanca*



CEP. Servicio de Bibliotecas

OVEJERO BERNAL, Anastasio

Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal / Anastasio Ovejero Bernal.

—1ª. ed.—Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, 2009

364 p.—(Manuales universitarios ; 82)

1. Psicología legal. 2. Investigaciones criminales.

343.95 : 159.9

343.98

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
----------------------	----

CAPÍTULO 1 **PSICOLOGÍA Y DERECHO: UNA COLABORACIÓN INEXCUSABLE**

1. Introducción	19
2. Psicología Jurídica: un breve recorrido histórico.....	21
3. Delimitación terminológica	26
4. Psicología Jurídica: definición y contenidos.....	29
5. Conclusión	33

CAPÍTULO 2 **LA IRRACIONALIDAD HUMANA: PRINCIPALES SESGOS EN LA PERCEPCIÓN Y EN LA MEMORIA**

1. Introducción	39
2. Sesgos de percepción y de memoria	42
3. Falsos recuerdos por sugestión inducida externamente o «efecto de la información engañosa».....	47
3.1. Resultados no experimentales	51
3.2. Resultados experimentales.....	59
3.2.1. Efecto de información engañosa	59
3.2.2. Condiciones empíricas del efecto de la información engañosa.....	64
4. Falsos recuerdos inducidos por autosugestión	69
5. Memorias recobradas y memorias reprimidas	72
6. Memoria social o colectiva.....	75
7. Conclusión	83

CAPÍTULO 3

PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO: CREDIBILIDAD Y EXACTITUD DE LOS TESTIGOS

1. Introducción	87
2. Factores que influyen en la exactitud de la memoria de los testigos	88
2.1. Factores de codificación.....	90
2.2. Factores de retención y recuperación.....	96
3. Factores que afectan a la credibilidad de la memoria de los testigos.....	102
4. Cómo detectar y medir la exactitud de las declaraciones.....	105
4.1. Enfoque de la comunicación no-verbal.....	106
4.2. Enfoque del análisis del contenido verbal	111
4.2.1. El Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)	112
4.2.2. El Control de la Realidad («Reality Monitoring», RM).....	116
4.2.3. Las Aberdeen Report Judgment Scales (ARJS) y la Técnica SCAN.....	118
4.3. Enfoque de las respuestas psicofisiológicas.....	120
4.3.1. El Polígrafo	120
4.3.2. Los analizadores del estrés vocal.....	122
4.3.3. La obtención de huellas cerebrales o los potenciales evocados.....	123
4.3.4. La resonancia magnética funcional	123
4.3.5. La termografía facial.....	124
5. Identificación de personas a través de ruedas de identificación	126
6. Conclusión.....	131

CAPÍTULO 4

PSICOLOGÍA DEL TESTIGO MENOR EN CASOS DE ABUSO SEXUAL

1. Introducción	135
2. El abuso sexual infantil.....	137
3. El testimonio infantil	142
4. La entrevista cognitiva aplicada a menores	146
5. Utilización de muñecas anatómicas en interrogatorios a niños	149
6. Credibilidad de la declaración de niños víctimas de abusos sexuales	150
7. Conclusión	157

CAPÍTULO 5

PSICOLOGÍA SOCIAL DE LAS SENTENCIAS DE JUECES Y JURADOS

1. Introducción	161
2. La disparidad de las sentencias	162
3. Sesgos de atribución y heurísticos.....	165
4. El jurado	176

5. Algunos procesos grupales que facilitan la irracionalidad en la toma de decisiones de los jurados.....	187
6. Conclusión	193

CAPÍTULO 6

PSICOLOGÍA SOCIAL Y CRIMINOLOGÍA: LA FUERZA DE LA SITUACIÓN

1. Introducción: Psicología y criminología	197
2. Por qué también las personas normales asesinan	199
3. Influencia del ambiente y de la situación en la conducta violenta.....	201
4. ¿Qué es realmente el delito?.....	208
5. Agresividad y violencia.....	210
6. Orígenes de la conducta agresiva y violenta	213
7. Cómo evitar y reducir la violencia.....	226
8. Conclusión	232

CAPÍTULO 7

PSICOLOGÍA SOCIAL APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

1. Introducción	237
2. Psicología Jurídica y perfil psicológico criminal: definición y antecedentes históricos.....	241
3. Los dos grandes modelos de perfil criminal	243
4. Algunos ejemplos prácticos.....	255
5. Conclusión	259

CAPÍTULO 8

COMPORTAMIENTO SECTARIO: SECTAS Y GRUPOS TERRORISTAS

1. Introducción	263
2. «Lavado de cerebro» e identidad: la influencia coercitiva	266
3. Sectas: definición y situación actual.....	268
4. Técnicas de persuasión coercitiva utilizadas por las sectas	273
5. Procesos de captación e integración en una secta	280
6. Resistencia a la persuasión coercitiva y desconversión.....	282
7. Personas y grupos terroristas	285
8. Conclusión	291

CAPÍTULO 9

ACOSO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO O MOBBING

1. Introducción	297
2. Qué es realmente el acoso laboral.....	299

3. Consecuencias del <i>mobbing</i>	303
4. Acoso laboral y síndrome de estrés postraumático	307
5. Perfil psicológico del acosador	311
6. Psicología social del <i>mobbing</i>	316
7. Cómo prevenir el <i>mobbing</i> y reducir el daño a las víctimas	318
8. Conclusión	321
 BIBLIOGRAFÍA	 325

*A los miles de seres humanos cuyas vidas quedaron
destrozadas por un error judicial*

PRÓLOGO

AUNQUE DE ALGUNA MANERA siempre hubo interés por relacionar los procesos psicosociales y los jurídicos, y a pesar de que existen importantes antecedentes, incluso en España (Mira i López, 1932, quien publicó el primer manual de Psicología Jurídica en nuestro país), sin embargo el psicólogo social se ha mantenido tradicionalmente al margen de las cuestiones legales y de las cuestiones jurídicas, y sólo recientemente ha empezado a preocuparse por este campo, eso sí, cada vez más. De hecho, hay que esperar a 1980 para que aparezca en nuestro país otro manual de Psicología Jurídica, el de Muñoz, Bayés y Munné (1980). Pero con el crecimiento de la Psicología Social, y su expansión sobre todo por los ámbitos aplicados, está surgiendo también aquí una cada vez más potente Psicología Jurídica. Y es que las implicaciones mutuas entre el mundo jurídico y el de la psicología son numerosas.

A fin de cuentas, el Derecho y los sistemas de administración de justicia no son más que intentos, decantados y cristalizados a través de un proceso histórico, de regular la convivencia social, de reducir y resolver el conflicto que la interacción produce inevitablemente... No hace falta ser muy psicologista, ni caer en tentaciones corporativas, para concluir que los conocimientos sobre el comportamiento deben ser una herramienta fundamental en el análisis y comprensión de este proceso. La psicología se sitúa así en una atalaya privilegiada desde la que observar a sujetos, grupos e instituciones implicadas. Y, desde luego, esa psicología que lleva lo social por apellido no puede renunciar a tener como alguno de sus objetivos más queridos aquello que tenga que ver con la ley: su inspiración, su violación y castigo, la prevención del delito, sus causas y explicaciones, las instituciones carcelarias, las posibilidades de reinserción de los delinquentes, etc. (Sobral, 1996, p. 254).

Por otra parte, en este libro mostraremos numerosos casos en que, en contra de lo que muchos profesionales del Derecho creen, la Psicología y la Psicología Social están encontrando y construyendo en sus investigaciones una serie de fenómenos que no sólo van más allá del sentido común, sino que incluso le contradicen abierta y frontalmente. Al lector le sorprenderán muchos de estos hallazgos psicológicos y psicosociales. Pero es que además de sorprenderlos, puede serles de gran ayuda en su práctica profesional, tanto en la testificación, como en

las ruedas de reconocimiento o en sus investigaciones sobre casos criminales como pueden ser violaciones o asesinatos. Es cierto que,

la Psicología Jurídica a lo largo de las apariciones esporádicas antes de los años ochenta del siglo xx y en su prolífica aparición y asentamiento durante los últimos 25 años, ha estado siempre a merced de la ciencia jurídica, quizá, como analiza acertadamente Carson (2003), por el simple hecho histórico de que el Derecho existe desde que las personas comenzaron a convivir, lo que les ha obligado a definir y redefinir conceptos que pueden escapárseles a los psicólogos; quizá, simplemente, porque el Derecho es el poder y 'conoce' las reglas fácticas de la convivencia y el poder no se deja juzgar sino que juzga e impone sus normas, como bien ha señalado la llamada criminología crítica (Garrido y Herrero, 2006, p. 33).

Pero también debe ser cierto, como añaden Garrido y Herrero, que «hacer hoy leyes o aplicarlas sin tener en cuenta los hallazgos de las ciencias sociales es, cuando menos, una temeridad. Pero no lo es menor llevar a cabo investigaciones en Psicología Jurídica alejadas de las necesidades que tienen quienes han de dictar leyes o sentencias».

Para mostrar, ya desde estas primeras páginas, la utilidad que puede tener la Psicología para el Derecho recordemos, por no poner ahora sino un solo ejemplo, que una de las principales causas de los errores judiciales son precisamente las identificaciones erróneas de los testigos presenciales y los errores no intencionales en las testificaciones. Veamos un sorprendente ejemplo real, expuesto por Loftus, Green y Doyle (1990) sobre el conocido caso del psicólogo Donald Thomson, quien participó en un debate televisado sobre el tema del testigo presencial. Posteriormente sería arrestado y acusado de violación e identificado por la víctima en una rueda de reconocimiento. Thomson consiguió de la policía detalles de la violación, descubriendo que había ocurrido en el mismo momento de su aparición en la pantalla, con lo que tenía una coartada perfecta. Más tarde la investigación mostró que la mujer había sido violada mientras veía la imagen de Thomson en el televisor, de forma que había fusionado mentalmente la imagen de éste con la del agresor. Pues bien, aunque el caso de Thomson es un caso muy especial, no es raro encontrar otros muchos ejemplos similares. Así, Milagros Sáiz (2002) llevó a cabo un experimento en la Universidad Autónoma de Barcelona en el que un grupo de estudiantes fueron testigos de un asesinato, presentado a través de una filmación en la que una joven que estaba conversando en el interior de un coche con un hombre de color fue asesinada por otro hombre, también de color, que disparó desde otro vehículo que se detuvo unos breves instantes. Los resultados mostraron que la mayoría de los estudiantes, en concreto el 60%, cometieron un importante error de reconocimiento: en la rueda de reconocimiento que se preparó a través de fotogramas de películas y en la que entre los presuntos culpables se hallaban tanto el hombre que acompañaba a la mujer asesinada como el verdadero asesino, eligieron erróneamente al primero creyéndole el real ejecutor del asesinato. Pero lo grave es que, como dice Wells (1993), «las falsas identificaciones ocurren con sorprendente frecuencia en los experimentos y la mayoría de la gente tiene demasiada confianza o fe sobre la evidencia y la identificación aportada por los testigos». Y más grave aún, si cabe, es el hecho de que un testigo que hace una falsa identificación, a menudo, es tan persuasivo como un testigo que hace una identificación exacta o correcta, y, sobre todo, que son frecuentes los casos de personas

que han sido consideradas culpables en base a la aceptación del testimonio de los testigos presenciales que han incurrido en errores involuntarios. Frente a todo esto, la Psicología del testigo intenta determinar la calidad de los testimonios que sobre delitos y accidentes presentan los testigos presenciales.

No olvidemos que Psicología y Ley son dos fenómenos absolutamente inseparables por la sencilla razón de que, como señalan Garrido y Herrero (2006, p. 5), en pocos escritos se encuentra tanta Psicología como en los textos legales. Digamos que la función del Derecho fue hacer psicología antes incluso de que existiera la Psicología. Pero ahora que existen ambas disciplinas, Psicología y Derecho, están condenadas a entenderse y a colaborar entre sí, si realmente quiere cada una de ellas comprender cabalmente su campo de estudio. Y, con toda seguridad, más útil le será la Psicología al Derecho que al revés, pues los profesionales del Derecho y la Ley (jueces, abogados, policías, criminólogos, forenses, etc.) trabajan con personas, y es la Psicología la disciplina que estudia la conducta humana y los factores que la dirigen (cogniciones, sesgos cognitivos, emociones, pasiones, estereotipos, prejuicios, influencia del ambiente, etc.). Espero que la lectura de este libro sea capaz de convencer a sus lectores de lo que acabo de decir, caso de que algunos no lo tuvieran ya claro antes de leer este libro. Al fin y al cabo, por no poner sino un ejemplo, cada sentencia judicial está contaminada, en mayor o menor medida y lo quiera o no lo quiera el juez que la ha emitido, por las actitudes, los estereotipos, los prejuicios, la ideología, etc., del propio juez, así como por factores sociales y colectivos como la alarma social, el hecho de que haya sido muy publicitada por los medios de comunicación, etc. Y si esto es así en los veredictos de los jueces, ¿qué deberíamos decir de los veredictos o toma de decisiones de los jurados, que, al constituir un grupo, se ven afectados, además, por los procesos grupales que rigen el comportamiento de los individuos dentro de los grupos y el del grupo mismo?

Por otra parte, el término Psicología Jurídica tiene dos grandes significados, como luego veremos mejor: tiene un significado estricto, refiriéndose esencialmente a las aportaciones que puede hacer la Psicología y particularmente la Psicología Social en la Sala de Justicia, y tiene también un significado más amplio de forma que puede abarcar todas las aplicaciones de la Psicología y especialmente de la Psicología Social al campo de la Ley y del Derecho y que, como luego volveremos a decir, tal vez sea útil y oportuno llamarla Psicología Judicial, para distinguirla de la Psicología Jurídica. Es en este segundo sentido, en el amplio, en el que tenemos que subrayar que el ámbito de la Psicología Jurídica, o mejor Psicología Judicial, es muy amplio y diverso (Psicología Jurídica propiamente dicha, Psicología Forense, Psicología Policial, Psicología Criminal o Criminología, etc.). De hecho, si se examinan los numerosos manuales existentes en este campo podrá constarse que incluyen temas tan diversos como los de la testificación, la psicología de las sectas, el acoso laboral, la violencia de género, el abuso sexual a niños y niñas, la protección de menores, la psicología del terrorismo, etc. Pues bien, este texto pretende hacer un análisis relativamente profundo y exhaustivo de lo que podríamos llamar la Psicología Judicial para criminólogos, con lo que, por fuerza, deberemos concentrarnos sobre todo en dos de los ámbitos de la Psicología Jurídica antes apuntados: la Psicología Jurídica en sentido estricto, que constituirá la primera parte del libro y que desarrollará en profundidad algunos de los temas más relevantes tanto para abogados y jueces como para psicólogos, policías,

criminólogos y otros profesionales de la Ley y del Derecho, en especial todo lo relacionado con lo que podemos llamar psicología del testimonio. Más en concreto, y en coherencia con lo anterior, en este libro analizaremos ante todo las relaciones entre la Psicología y el Derecho (capítulo 1), así como los problemas de la declaración de los testigos, sean éstos adultos (capítulo 3) o sean niños (capítulo 4). Igualmente, y una vez vistos los problemas de la testificación y de la propia memoria humana, trataremos la toma de decisiones judiciales tanto de jueces como, sobre todo, de jurados (capítulo 5), decisiones enormemente complicadas y difíciles si tenemos en cuenta no sólo los sesgos de percepción y memoria de los individuos, sino también los derivados de aspectos tan humanos como la categorización social (de donde derivan los estereotipos y los prejuicios) o la psicología de los grupos. Pero siempre basándolo en un análisis relativamente profundo de la irracionalidad humana (capítulo 2), incluyendo los sesgos de percepción y de atribución así como los heurísticos y los problemas inherentes a la memoria humana, dado que el ser humano es ante todo un ser social y emocional más que cognitivo, por lo que se hace del todo imposible la «metáfora computacional» que parte de la base de una identificación excesiva y errónea entre el cerebro humano y el ordenador.

De otro lado, la que podemos considerar la segunda parte del libro incluye cuatro capítulos que deberían ser incluidos en la Psicología Criminal o Criminológica. De hecho, veremos las principales relaciones entre la Psicología Social y la Criminología (capítulo 6), diferentes aplicaciones psisociales a la investigación criminal (capítulo 7), la Psicología Social del comportamiento sectario, incluyendo dos ámbitos, el de las sectas y el de los grupos terroristas (capítulo 8) y, finalmente, un fenómeno que cada día adquiere más resonancia y, a medida que es más y mejor conocido, más alarma social produce, dado el enorme dramatismo de sus efectos. Me refiero al acoso laboral o *mobbing* (capítulo 9). Finalmente, se añade una amplísima bibliografía que incluye todas las referencias citadas señalando con un asterisco aquellas cuya lectura se aconseja especialmente para una ampliación de los temas aquí tratados.

PSICOLOGÍA Y DERECHO:
UNA COLABORACIÓN INEXCUSABLE

1. INTRODUCCIÓN

EN LÍNEA CON LO QUE YA HEMOS DICHO en la Introducción, la Psicología Jurídica basa su existencia en la relación ineludible entre Psicología y Derecho (véanse algunos interesantes ejemplos de tal colaboración en Kirby, 1978), lo que, en el fondo, se fundamenta en el hecho de que ambas disciplinas intentan, cada una a su manera, analizar y regular la conducta de hombres y mujeres (la Psicología más bien analizar y el Derecho más bien regular). De ahí que, como acabamos de decir, la relación entre ambas disciplinas sea inexcusable. Estas relaciones han sido analizadas principalmente desde estas tres perspectivas (Muñoz, 1980): 1) La Psicología del Derecho, que estudia los componentes psicológicos del mismo, analizando las leyes como un producto intencional y propositivo de un consenso colectivo. Aquí entraría el estudio de una serie de temas como la edad de la responsabilidad penal, la segregación racial o la función social del castigo; 2) La Psicología en el Derecho, que estudia las normas jurídicas como estímulos sociales que generan determinadas conductas; y 3) La Psicología para el Derecho, que considera la Psicología como una disciplina auxiliar del Derecho, proporcionándole a éste información sobre la conducta humana. Esta perspectiva se identificaría, en gran medida, con la Psicología Forense.

Por otra parte, la Ley supone la Psicología como algo de mero sentido común, y a partir de tal supuesto legisla y juzga (Garrido y Herrero, 2006a, p. 17). Sin embargo, además de en el sentido común, la Ley y el ámbito legal deberían basarse también en los conocimientos a que están llegando la Psicología y la Psicología Social, conocimientos que no siempre coinciden con el sentido común. Por ello, a menudo los psicólogos que se ocupan de temas jurídicos son vistos con poca simpatía por los juristas, pues actúan como Pepito Grillo, contradiciendo gran parte del conocimiento jurídico que no se basa en datos científicos sino en el frecuentemente mal llamado «sentido común».

Porque los psicólogos que cuestionan algunos de los fundamentos sobre los que la administración de justicia se lleva a cabo han sido mirados generalmente como molestos, irreales o con el prejuicio de ser «académicos». Los psicólogos escudriñan y critican. Son gente difícil que cuestiona cosas establecidas hace mucho tiempo y que han sido reguladas con mucho cuidado. (Kirby, 1978, p. 343).

Y es que, añaden Garrido y Herrero (2006a, p. 18),

está en juego, en definitiva, el poder. La Psicología y otras ciencias sociales han sometido a prueba muchos de los supuestos en los que se apoyan las prácticas jurídicas y la misma legislación que los ordena, y los ha hallado inadecuados. Un buen ejemplo son los tribunales del jurado, la credibilidad de los testigos o la constitucionalidad o no de determinadas prácticas siguiendo el espíritu del legislador. Pero, más que disputar la supremacía, habría que buscar la colaboración para obtener una mejor administración de justicia o una justicia mejor.

De hecho, como hace ya más de veinte años escribiera King (1984, p. 68),

parece que se han desarrollado y ganado credibilidad, entre algunos, si no la mayoría de los psicólogos que trabajan en el campo psicolegal, un conjunto de asunciones. Parece que estas son: 1) que los métodos científicos de analizar y probar utilizados por los psicólogos proporcionan instrumentos poderosos para desvelar la verdad sobre algunos aspectos de la conducta a los que prestan su atención; 2) que la verdad desvelada por los psicólogos es, en algún modo, superior y más válida que las verdades tradicionales o de 'sentido común' de los abogados, policías y de otros no psicólogos y que no aplican estos métodos; 3) que la verdad desvelada por los psicólogos que utilizan estos métodos tiene validez universal independientemente del contexto social singular en que se desvela esta verdad.

Y es que cuando se descubren una serie de sesgos en las detenciones policiales (Smith, 1987) o en los jurados que no se oponen a la pena de muerte (Ellsworth, 1991), se ayuda a no repetirlos. Así, Kirby (1978), ex ministro de Justicia de Australia, muestra cómo gracias a los hallazgos de los psicólogos se ha implantado la necesidad de grabar los interrogatorios policiales para evitar falsas confesiones, cómo deben hacerse las ruedas de identificación, qué hacer para reducir la influencia de los prejuicios en las sentencias, etc. También habría que tener en cuenta la influencia que han tenido las investigaciones psicolegales en el campo del testimonio infantil (Tye *et al.*, 1999) o en la consideración de la pena de muerte como algo esencialmente inconstitucional en los Estados Unidos (Haney y Greene, 2004). Especial relevancia adquieren aquí los estudios psicológicos sobre la memoria, a los que tanta importancia daremos en este libro, porque contradicen mucho el llamado sentido común, o sea, que contradicen las creencias firmemente mantenidas por la mayoría de las personas. Así, si Elisabeth Loftus (2003) fue capaz de implantar memorias falsas sobre supuestos hechos diabólicos en sujetos normales e incrédulos de la existencia de la posesión diabólica, ¿qué no se conseguirá en la vida real cotidiana en escenarios? Por su parte, Bottoms *et al.* (2002), tras comprobar la facilidad con que niños de 3 a 6 años de edad mantienen el secreto sobre cosas insignificantes cuando su madre se lo pide, se preguntan qué silencio no guardarán ante asuntos más importantes y bajo mayores amenazas, como suele a veces ser el caso de niños que son testigos en la Sala de Justicia.

Y es que son muchas las personas, incluidos numerosos profesionales del ámbito judicial, que creen que la Psicología no va más allá del sentido común, por lo que con frecuencia se piensa que cualquier persona, juez o jurado, llegaría a las mismas conclusiones a que llegan los psicólogos expertos. Sin embargo, tenemos que subrayar que ello no es cierto, sino que, por el contrario, a menudo no sólo la Psicología sí va más allá del sentido común, sino que incluso le

contradice abierta y rotundamente (véanse Garrido, Herrero y Masip, 2004; Kassir *et al.*, 2001, 2002; McCullough, 2002). Para entender mejor este aspecto, veamos, con palabras de Garrido y Herrero (2006), la siguiente historia que el importantísimo psicólogo social Harold Kelley (1992) incluyó en un famoso artículo sobre las relaciones entre Psicología y sentido común. Stouffer (1949), uno de los autores del influyente libro *The American Soldier*, fue invitado a exponer los resultados de sus investigaciones a altos mandos del ejército, y al terminar su exposición, la discusión se centró en la cuestión de que tales resultados podía conocerlos cualquiera que hubiera vivido en un cuartel durante un par de meses, algo que fue compartido por la mayoría de los presentes, poniendo como prueba su propia experiencia. Más tarde, cuando volvió Stouffer a mostrar esos mismos resultados a otro grupo de altos mandos militares, expuso resultados opuestos a los que realmente había encontrado, pero la reacción de los militares fue la misma que en la primera exposición: bastaría con vivir dos meses en un cuartel —esgrimieron tales mandos— para conocer todos esos resultados sin necesidad de investigación psicología ninguna, apoyando tales argumentos en sus propias experiencias personales (Tversky y Kahneman, 1983). Es cierto que a menudo, una vez expuestos los hallazgos de las investigaciones de los psicólogos, y tal vez más aún de los psicólogos sociales, parecen de sentido común, pero sólo después de ser expuestos y no antes. Y ello ocurre porque, como señala el propio Kelley (1992), la Psicología persigue el estudio de la conducta humana, y es lógico y esperable que encuentre algo que haya sido ya vivido por los seres humanos y que éstos, al mostrarles tales resultados, recuerden que los han vivido. Pero aquí hay que subrayar al menos estas tres cosas: primera, a menudo creen las personas haber vivido una experiencia que les muestra el psicólogo, aunque no la hayan vivido en absoluto; segunda, a veces sí la han vivido, pero ni siquiera recuerdan que la han vivido hasta que la oyen de labios del psicólogo; y tercera y más importante aún, una cosa es haber vivido una experiencia y otra muy distinta ser capaz de explicar las razones de la misma así como las consecuencias que tiene o puede tener y las formas de prevenir tales consecuencias en el futuro. Por tanto, incluso cuando sí coincide con el sentido común, las investigaciones psicoleales pueden ser de gran utilidad a los profesionales de la Ley y del Derecho. En este sentido tenemos que recordar las palabras que King (1984) escribiera hace casi un cuarto de siglo:

La mayor contribución que, en general, pueden hacer los psicólogos al sistema legal no está en poner este sistema 'bajo el microscopio', sino haciendo rápidamente disponible y accesible el conocimiento que han conquistado sobre los procesos cognitivos humanos, de manera que finalmente sea indudable para todos como sentido común.

2. PSICOLOGÍA JURÍDICA: UN BREVE RECORRIDO HISTÓRICO

Puesto que la Psicología es la disciplina que estudia la conducta humana y las variables que la regulan, es lógico pensar que será de gran ayuda en la comprensión de los aspectos relacionados

con el delito, el delincuente y las personas implicadas en el marco legal de las conductas delictivas, por lo que no es de extrañar que, desde sus inicios, la Psicología se haya aproximado al marco de la justicia o que los psicólogos fueran requeridos por ello. De hecho, como señalan Sáiz, Baqués y Sáiz (2006, p. 124), uno de los temas de interés para la Psicología en el marco legal, y que se corresponde con las primeras aportaciones que realizó la Psicología Aplicada desde el principio de su relación con la justicia, es el relativo a la Psicología del testigo. Una evidencia lógica de este interés es que una de las primeras revistas de Psicología Aplicada, que había sido fundada en Alemania por William Stern en 1903, se titulara precisamente *Beiträge zur Psychologie der Aussage* (*Contribuciones a la Psicología del testigo*), y que las primeras aproximaciones de los psicólogos al marco jurídico fueran en el campo de la inexactitud y la sugestionabilidad de los testigos en sus declaraciones judiciales, aplicando los resultados experimentales de la investigación realizada en los primeros laboratorios de Psicología experimental sobre percepción y memoria.

Uno de los trabajos pioneros en este campo fue realizado en Estados Unidos por James McKeen Cattell, que era un psicólogo formado precisamente en Leipzig con Wundt. De hecho, ya en 1895 hizo en la Universidad de Columbia unos experimentos con la finalidad de obtener un índice de precisión que midiera la exactitud del recuerdo de sus sujetos. Para ello les planteó diferentes preguntas del tipo de «¿qué tiempo hizo hoy hace una semana?» o «¿cómo están los caballos en el campo, con la cabeza o con la cola puesta hacia donde sopla el viento?», encontrando muchos errores, más de los que podría preverse. Esta falta de exactitud en los recuerdos le llevó a Cattell a deducir que tampoco sería tanta la precisión de los testigos en el ámbito judicial (Cattell, 1947). Pues bien, como señala Helio Carpintero (2006, p. 54), la recomendación de Cattell de que se investigara en este campo para proporcionar bases sólidas a los magistrados encargados de juzgar conductas, valorar intenciones y propósitos, y reconstruir acontecimientos pasados a través del material sumamente delicado y problemático como son las declaraciones de testigos, impulsó a otros investigadores a tener en cuenta estos nuevos problemas. Y es en estas circunstancias donde surgió la figura de Hugo Münsterberg, un alemán también formado en Leipzig con Wundt, pero que trabajaba en Harvard con William James y que estaba muy interesado en la Psicología Aplicada. En efecto, también Bartol y Bartol (1987) afirman que fue Mckenn Cattell (1860-1944) el autor del primer experimento con que se inicia la psicología del testimonio que luego tendrá continuidad con William Stern (1871-1938), Alfred Binet (1857-1911) y especialmente con el propio Münsterberg (1863-1916), hasta el punto de que son muchos (por ejemplo, Magner, 1991) los que consideran que el padre de la Psicología Jurídica es Hugo Münsterberg, sobre todo con su obra de 1908, *On the witness stand (en el estrado del testigo)*, donde abogaba explícitamente por la aplicación de la Psicología a la Sala de Justicia, proponiendo ya una serie de temas como la memoria del testigo, la detección del crimen, las huellas de las emociones, las confesiones falsas, las sugestiones en el tribunal, la prevención del crimen, etc. Y dado que reconoce que en la Sala de Justicia «el psicólogo todavía es un extraño» (1908, p. 46), se extraña de que el testimonio de la Química y la Fisiología sí sea requerido a menudo, y no se tenga en cuenta el de la Psicología (1908, p. 45). Más aún, ya en el campo de la Criminología y frente a Lombroso, Münsterberg defiende la importancia de los métodos preventivos, donde el papel del psicólogo debería ser central. De hecho, afirma

textualmente Münsterberg (1908, p. 232): «Nadie es criminal de nacimiento». Es la sociedad la principal responsable del crimen, por lo que «la prevención del crimen es más importante que el tratamiento del crimen» (p. 233). Pues bien, aunque este libro de Münsterberg fue recibido con muchas críticas y puso a numerosos jueces y magistrados en contra de su autor (Bartol y Bartol, 1987), sin embargo su tesis fundamental, la gran utilidad que la Psicología puede tener en el ámbito del Derecho, terminó por imponerse.

El éxito de Münsterberg se debió sobre todo a que el importante libro del que nos hemos hecho eco fue publicado en Estados Unidos. Sin embargo, tanto Binet como Stern habían hecho importantes aportaciones al nacimiento de la Psicología Jurídica antes incluso que Münsterberg. En efecto, ya en su famoso libro, *La suggestibilité* (1900), Alfred Binet entendía por sugestión «la presión moral que ejerce una persona sobre otra» (1900, p. 10). Y esta definición la basaba en trabajos previos que él mismo había realizado sobre la percepción infantil, en los que había comprobado cómo algunos niños contaban como hechos reales sucesos tan solo imaginados. Y es que, añadía Binet, percibir es una actividad que incluye tanto percepción sensorial como interpretación. Así planteado, es evidente que esto tiene una gran importancia para el asunto del testimonio. También tuvo en cuenta Binet una distinción crucial, que luego adquirirá gran importancia en la Psicología Judicial, diferenciando entre recuerdos narrados espontáneamente y recuerdos que son resultado de un interrogatorio, concluyendo de todo ello (¡ya en 1900!) que había que crear una ciencia del testimonio, afirmando explícitamente poco después (1905, p. 129): «Si queréis abundantes testimonios, ¡interrogad! Pero si queréis testimonios fieles, ¡desconfiad del interrogatorio!».

Poco después, pero antes de la publicación del citado libro de Münsterberg, en Alemania, William Stern publicaba dos obras pioneras sobre testimonio: *Zur Psychologie der Aussage* (*Sobre la Psicología del testigo*) (1902) y *Beiträge zur Psychologie der Aussage* (*Fundamentos de la Psicología del testigo*) (1903-1906), donde ya aportaba muchos elementos para la construcción de un campo de investigación sobre el testimonio, que perfeccionó y amplió posteriormente (Stern, 1910), encontrando ya una serie de hallazgos, entre los que está el hecho de que se producen un mayor número de errores cuando se utiliza el método interrogativo, hallazgos que le llevaron a recomendar a los juristas adquirir más conocimientos psicológicos para evitar cometer errores en su labor profesional.

Antes incluso que todos estos importantes autores que estamos mencionando, en Checoslovaquia había publicado H. Gross (1898) un libro que abría el camino a la posterior Psicología Judicial o a la Psicología Forense, libro que unos años más tarde y con el título de *Criminal Psychology* (1911) apareció también en Estados Unidos.

Esta línea de la Psicología Criminal, junto a la Psicología Forense, fue desarrollada tempranamente, también en Alemania, por Kart Marbe (1869-1953), quien, además, fue uno de los primeros psicólogos en actuar como experto o perito en al menos dos juicios, mientras era profesor en Wuzburgo: uno sobre la actuación del maquinista en un accidente ferroviario y el otro sobre un caso de abuso sexual.

Como vemos, pues, estos primeros psicólogos,

tuvieron claro que existían factores psicológicos sobre los cuales el psicólogo podía aportar información científica en el marco judicial. Pusieron en evidencia, además, que el testigo o víctima-testigo era vulnerable debido a factores de percepción y memoria, pero, asimismo, hicieron énfasis en la necesidad de vigilar la forma de obtención de las declaraciones, puesto que éstas podían alterar el recuerdo inicial y se interesaron, también, por la detección de la mentira. (Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, p. 126).

El interés por la Psicología legal y judicial fue creciendo en los años veinte y treinta,

atrayendo a jueces y criminalistas hacia el conocimiento de la Psicología, pero sin que ello redundara en una mayor presencia de los propios psicólogos en el mundo de la justicia... La profesionalización, en los EEUU, se consolidó y desarrolló después de la II Guerra Mundial, cuando el prestigio de la Psicología Aplicada creció con rapidez tras su eficaz intervención en la guerra, y se ha señalado el nivel de los años setenta como aquel en que la Psicología se consolidó como tal (Carpintero, 2006, p. 65).

Todo lo anterior fue haciendo posible que, en Estados Unidos, ya desde 1950 se fuera consolidando la práctica de designar a psicólogos como peritos expertos en procesos ante los tribunales. En tal camino, un hito de crucial importancia para el desarrollo posterior de la Psicología Jurídica, y para la Psicología Judicial más en concreto, fue la decisión que en ese país tomó la Corte Suprema en 1954 al promulgar la llamada «Ley Brown», ley que daba la razón a Brown contra el Comité de Educación estatal, declarando inconstitucional la existencia de escuelas especiales para negros y obligando a desegregar las escuelas norteamericanas y a integrar en las mismas aulas a todos los niños y niñas fuera cual fuera su origen étnico (blancos, negros, hispanos, etc.). Es más, la Corte Suprema citó, como argumento probatorio, las investigaciones de diferentes investigadores sociales, entre ellos algunos importantes psicólogos sociales.

Pero es ya en la década de los setenta del siglo xx, cuando se afianza la Psicología Jurídica, como disciplina académica, con miles de trabajos y con la aparición de importantes revistas científicas como *Issues in Criminological and Legal Psychology* (1973), *Criminal Justice and Behavior* (1974), *Law and Psychology Review* (1975), *Law and Human Behavior* (1977). Y posteriormente otras como: *Behavioral Sciences and the Law* (1982), *Criminal Behavior and Mental Health* (1991), *Psychology, Crime and Law* (1994). A partir de esos años, este campo no ha dejado de crecer.

En nuestro país, los inicios de la Psicología Jurídica se sitúan a lo largo del siglo xix (Carpintero, 2006), sobre todo a través de estas cuatro corrientes (Carpintero y Rechea, 1995):

1. La conceptualización antropológica del delincuente y la pena, cuyo objetivo era distinguir diferentes características del hombre que permitieran fundamentar el Derecho en la Antropología y en la Psicología.
2. La frenología, representada por Mariano Cubí (1853) y basada en una concepción organicista de la mente humana, que defendía una perspectiva determinista de la conducta, posibilitando el diagnóstico de personalidades criminales, en base al análisis del cráneo, que permitiera una prevención y corrección de dichas conductas.

3. La medicina legal, representada por Pere Mata (1858), que consideraba a la Psicología como una fisiología especial, cuya temática de estudio se centra en las funciones animicas del ser humano.
4. El krausismo, inspirado en la obra de Krause y representado en nuestro país por la Institución Libre de Enseñanza, con Francisco Giner de los Ríos a la cabeza, que propugnaba una visión correccionista, considerando al delincuente como alguien que puede regenerarse si cuenta con la ayuda suficiente.

Más en concreto, en el ya citado primer manual escrito en nuestro país sobre esta temática (*Manual de Psicología Jurídica*), abordaba su autor, Emilio Mira i López (1932), estos cinco factores, que en aquella época se creía que incidían en el testimonio de una persona: 1) El modo como ha percibido dicho acontecimiento; 2) El modo en como lo ha conservado en su memoria; 3) La manera en que es capaz de evocarlo; 4) La forma en que quiere expresarlo; y 5) El modo como puede expresarlo.

Ya más recientemente,

han ido cobrando relieve toda una serie de aspectos prácticos de la intervención del psicólogo, como son la peritación psicológica en juzgados de familia, la protección del menor en casos de separación y divorcio, la prevención de la violencia familiar y la violencia de género, los efectos psicológicos de la prisión sobre los individuos reclusos, y muchos otros más que sería largo de mencionar (Malpass y Goodman-Delahunty, 2004). Se ha hecho notar que, en tiempos recientes, la influencia de la Psicología en el mundo jurídico ha tenido lugar no sólo en el terreno de la determinación de aspectos clínicos relacionados con un caso determinado, sino también subrayando el papel que corresponde a toda una serie de dimensiones sociales que ejercen su influjo en la práctica forense, y que deben ser tenidas en cuenta por el legislador atento al conocimiento científico de la mente y la conducta humanas (Monahan y Loftus, 1982). De este modo, el psicólogo que hoy se interesa por esta especialidad tiene ante sí un vasto campo de cuestiones, con profundo alcance en la vida social de una nación, y con hondas repercusiones en la vida de muchos individuos, implicados de una u otra forma en la mecánica social de la ley, la justicia y el orden social (Carpintero, 2006, pp. 67-68).

Pero es a partir de los años ochenta cuando más se desarrolla en España la Psicología Jurídica, sobre todo dentro de la Psicología Social, aunque también dentro de otras áreas como la Psicología Básica o la Psicología Clínica. Para un análisis detallado de la Psicología Jurídica que se está haciendo dentro de la Psicología Social pueden examinarse las mesas temáticas de este campo en los diez Congresos Nacionales de Psicología Social habidos hasta ahora.

En nuestro país, actualmente son muchos los psicólogos y psicólogas se dedican a la Psicología Jurídica cuyos trabajos, que he utilizado ampliamente en la elaboración de este libro, nada tienen que envidiar a los que se hacen fuera de nuestras fronteras (Ramón Arce, Miguel Clemente, Margarita Diges, Francisca Fariña, Eugenio Garrido, Vicente Garrido, Carmen Herrero, María Jesús López Latorre, Jaume Masip, Francisco Javier Rodríguez, Jorge Sobral, Miguel Ángel Soria, etc.). Además, como subraya Carpintero (2006, p. 70),

hay un numeroso grupo de psicólogos dedicados a atender necesidades de los juzgados de familia, nacidos al amparo de la ley de divorcio establecida en 1981; otros muchos dedican su cuidado a los individuos institucionalizados en prisiones y reformatorios; hay una sección de Psicología Jurídica amplia y bien estructurada dentro del Colegio Oficial de Psicólogos; todo ello, en definitiva, muestra que este campo de especialización tiene hoy una solidez notable dentro del horizonte español, y que sus realizaciones y líneas de acción son semejantes a las que cabe hallar en los países de nuestro entorno democrático y cultural.

Una prueba de lo mucho que ha crecido la Psicología Jurídica en nuestro país a lo largo de los últimos veinte años es que si observamos la definición que en 1984 daba de Psicología Jurídica Adela Garzón, constatamos que se refiere sólo a lo que hoy llamamos y debemos llamar Psicología Judicial, y no Psicología Jurídica. En efecto, según esta autora la Psicología Jurídica es «el estudio de los supuestos psicológicos del Poder Judicial así como el análisis de los procesos cognitivos y la conducta de los actores de la sala de justicia que cristalizan el marco ideológico del Sistema Judicial al aplicar sus leyes a los fenómenos de interacción social» (Garzón, 1985). Sin embargo, como estamos viendo, por Psicología Jurídica hoy día entendemos mucho más que la mera Psicología Judicial.

3. DELIMITACIÓN TERMINOLÓGICA

Dentro de la Psicología Jurídica, existen diferentes campos, estrechamente relacionados entre sí, entre los que habría que destacar principalmente los siguientes: Psicología Jurídica propiamente dicha, Psicología Forense, Psicología Legal, Criminología, Psicología Policial, etc. Por consiguiente, la Psicología Jurídica tendría dos significados: uno amplio que incluiría todos los ámbitos psicológicos relacionados con el campo de la Ley de del Derecho; y otro más restringido, que para distinguirla de la anterior sería conveniente llamarla Psicología Judicial y que podríamos definir como «la aplicación de la Psicología Social que estudia los comportamientos psicosociales de las personas o grupos relacionados, establecidos y controlados por el Derecho en sus diversas vertientes, así como aquellos procesos psicosociales que guían o facilitan los actos y las regulaciones jurídicas» (Soria, 1998, p. 4).

Por tanto, dentro de la Psicología Jurídica, en sentido amplio, existen diferentes campos, aunque relacionados entre sí. Así, Soria (2005, pp. 33-35) divide la Psicología Jurídica en doce áreas de aplicación: judicial, forense, penitenciaria, criminal y de la prevención, victimización, policial, de investigación criminal, militar, juvenil, resolución alternativa de conflictos, ejercicio de la abogacía, y de la norma jurídica. Veamos a continuación, y con mucha brevedad, en qué consisten algunas de estas áreas:

1. La Psicología Judicial es aquella rama de la Psicología Jurídica que estudia la influencia que tienen los factores extrajudiciales en las decisiones de los órganos judiciales, sean éstos unipersonales o colegiados, sean jueces o sean jurados, sean profesionales o sean legos.

2. La Criminología o Psicología Criminal es la disciplina que se ocupa de ayudar a explicar el delito y de aportar medidas para su control (Blackburn, 1993).

Mientras que la Psicología criminológica atiende al delito, al estudio del hecho criminal y a tratar de prevenirlo (ya sea con programas de tratamiento a delincuentes o con medidas tendientes a hacer de las víctimas objetivos menos vulnerables), la Psicología Legal se ocupa de los estudios psicológicos en el marco de la sala de justicia, y labora también en el marco de los aspectos psicológicos conducentes a generar nuevas leyes en la comprensión de la reacción social a éstas (Garrido, 2005, p. 12).

3. La Psicología Forense o legal es,

la aplicación del ejercicio psicológico en esos contextos, y lo característico del psicólogo forense es ocuparse de evaluar áreas —en acusados principalmente, pero en otros actores del proceso, penal o civil, cuando se le requiera— como la capacidad intelectual, la personalidad, la psicopatología, el riesgo de comisión de nuevos delitos o su sinceridad (o manipulación) en su participación para el diagnóstico. Determinadas prestaciones de la Psicología Forense se realizan en contextos bien definidos, como la actividad del psicólogo de prisiones que encaja en los supuestos anteriores (ya que éste realiza otras funciones como las de tratamiento, que entraría más en el ámbito de lo clínico) o la del psicólogo de los juzgados de familia, ocupado en evaluar a los diferentes miembros en aras del bienestar de los niños (Garrido, 2005, pp. 12-13).

Por su parte, Miguel Ángel Soria (2005, p. 33) la define como «aquella rama de la Psicología Jurídica que desarrolla sus conocimientos y aplicaciones con vistas a concluir sus hallazgos en el seno de una sala de justicia con la finalidad de auxiliar al órgano juzgador en su toma de decisión» (Soria, 2005, p. 33).

La Psicología Forense ha ido constituyéndose en una disciplina sólida, que incluye diferentes y muy variados temas. De hecho, si se consulta un texto reciente titulado precisamente *Forensic Psychology* (Goldstein, 2003), constatamos que incluye temas tan diversos como los siguientes: abogados y psicología del testimonio; abogados y evaluación psicológica; abogados y detección de la simulación; abogados y detección de la mentira; evaluación psicológica de las confesiones; abogados y conocimientos psicológicos aplicables al momento procesal en que pueden influir en la composición de un jurado; trabajo psicológico relacionado con los procesos de custodia de hijos tras rupturas matrimoniales; abogados y conocimientos psicológicos relativos al amplio mundo de los delitos sexuales; abogacía y psicología de la violencia intrafamiliar (violencia de género, hijos maltratados, etc.); abogados y evaluación del riesgo de violencia y/o reincidencia; el abogado y la psicología de las negociaciones y mediación, etc. Como vemos, no parece nada exagerada la sugerencia que me atrevo a hacer tanto a los abogados como a los aspirantes a serlo e incluso a todas las personas interesadas en estos campos, y ya en este primer capítulo, de que estudien algunos temas psicológicos de gran interés para ellos, como, por otra parte, se demostrará a lo largo de la lectura de este libro.

Psicología Legal y Psicología Forense vendrían a ser lo mismo, aunque el primer término se utiliza más en Holanda y Alemania, mientras que el segundo término, el de Psicología Forense,

se usa más en Estados Unidos, Inglaterra y otros países. Y sin embargo, como suele ocurrir, a diferentes términos corresponden también diferentes definiciones. Así, la Psicología Legal suele definirse como el estudio científico de la conducta humana que sea relevante para el campo de las leyes y del sistema legal (Small, 1993, p. 687), ocupándose de los efectos de la ley sobre las personas y de los efectos que las personas tienen en la ley, así como de la aplicación del estudio y la práctica de la Psicología a las instituciones legales y las personas que están en contacto con la ley (Ogloff, 2000), mientras que la Psicología Forense, en cambio, constituiría una perspectiva más general y se referiría a la producción y aplicación del conocimiento a los sistemas de justicia penal y civil (Bartol y Bartol, 1999, p. 3).

4. Por Psicología Policial entendemos «la Psicología Aplicada a la labor policial y estaría a caballo entre la Psicología Criminológica y la Psicología Forense, ya que la policía trata directamente con delinquentes pero rinde su trabajo ante la sala de justicia» (Garrido, 2005, p. 13). Ahora bien, Ibáñez y González (2002) distinguen en la Psicología Policial dos tipos de aplicaciones:

- a) La aplicación interna, que sería el conjunto de conocimientos psicológicos que se aplican sobre los propios miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a su ingreso en tales cuerpos y durante su estancia en los mismos. Aquí entrarían una serie de funciones como la selección de personal, los procesos de formación, el análisis del puesto de trabajo, el estudio de la organización, el análisis psicosocial del funcionario o el estudio de la estructura organizacional.
- b) La aplicación operativa, que sería la realizada por los psicólogos o por agentes especializados sobre las personas que están, o pueden estar, relacionadas con la actividad propia de los Cuerpos Policiales. Aquí habría que incluir una serie de técnicas psicológicas como la entrevista cognitiva, los perfiles criminales y las actuaciones en casos de crisis o catástrofes. La entrevista cognitiva, que veremos mejor más adelante, persigue principalmente estos dos objetivos: ayudar en el proceso de recuperación de la información y servir de ayuda a la comunicación entre interlocutores. En consonancia con lo anterior, esta técnica posee al menos estas tres ventajas: se descubren cosas que en un relato normal no suelen aparecer; disminuye la cantidad de información que realmente no ha ocurrido pero que un testigo puede introducir; y mejora significativamente la cantidad de información útil.

Finalmente, resulta de gran utilidad analizar la cultura o, más bien, la subcultura policial, dado que, por una serie de razones (jerarquía, rechazo por parte de algunos sectores sociales, secretismo en algunos aspectos, etc.), constituye un grupo muy especial y con características propias que hace que la socialización de sus miembros sea también muy particular y que, según Taylor Buckner, se caracteriza por estos rasgos: una fuerte solidaridad entre sus miembros; una generalizada desconfianza hacia las demás personas lo que les dificulta la necesaria y constitucional creencia en la presunción de inocencia; una gran astucia que los policías a menudo deben utilizar para controlar situaciones en las que no pueden intervenir legalmente; una fuerte disimulación, consistente básicamente en considerar todas las informaciones como secretos; y, por último, un profundo conservadurismo. Todo ello lo entenderemos mejor si tenemos en

cuenta que llamamos subcultura al conjunto de valores de un grupo social que, siendo parte de otro sistema más amplio, ha cristalizado aparte. Por ello este concepto de subcultura es particularmente útil para estudiar grupos que, como el policial, «se oponen en uno o varios aspectos al resto del complejo cultural al que pertenecen y al que confrontan en varios sentidos, esto es, mediante producciones simbólicas o mediante la trasgresión de su ordenamiento» (López Latorre y Alba, 2006, p. 82).

5. La Psicología Penitenciaria es,

aquella rama de la Psicología Jurídica que analiza y aplica aquellos procesos de evaluación y tratamientos de personas que se hallan bajo custodia penitenciaria, sean condenados o en espera de juicio, y aquellos procesos posteriores de tipo comunitario destinados a su reinserción social. Su función aparece claramente establecida en la normativa penitenciaria: programas de reinserción y sistema de clasificación de presos. (Soria, 2005, p. 34).

6. La Psicología Militar, que a pesar de que en nuestro país está muy poco desarrollada, sin embargo en otros países sí tiene mucha relevancia profesional. Es muy similar a la Psicología Policial, dado que la subcultura policial y la subcultura militar comparten muchos rasgos.

7. La Psicología Criminológica, que constituye la aplicación de la Psicología y especialmente la Psicología Social al estudio del crimen, es la rama de la Psicología Jurídica que analiza los factores individuales, biológicos, familiares, sociales y culturales que llevan a una persona a convertirse en delincuente. Por ello, también podemos definirla como la disciplina que ayuda a explicar tanto el delito como las razones que han llevado al delincuente a delinquir, así como a buscar las medidas para su prevención y su control. Por consiguiente, estamos ante una disciplina o subdisciplina muy relacionada con la Psicología Criminal, a la que sirve de complemento.

4. PSICOLOGÍA JURÍDICA: DEFINICIÓN Y CONTENIDOS

Aunque la mayoría de los autores aún no utilizan la distinción antes apuntada entre Psicología Jurídica y Psicología Judicial, a mi juicio tal distinción es muy útil para no confundirnos en estos temas. Así, cuando Garrido y Herrero (2006a, p. 9), tras subrayar que la Psicología Jurídica ha crecido mucho en los últimos años a partir de las necesidades aparecidas en los juzgados y la definen como la disciplina que «trata de los supuestos psicológicos en que se fundamentan las leyes y quienes las aplican, bien sean juristas bien psicólogos, con el fin de explicar, predecir e intervenir», se están refiriendo evidentemente a la Psicología Judicial, de forma que no pueden incluirse en tal definición campos que otros muchos autores sí incluyen, como es el caso de la Psicología Criminológica, la Psicología Policial o la Psicología Forense.

En todo caso, para mejor entender qué es la Psicología Jurídica, distingamos entre definición intencional, según la cual tendríamos que decir que es «el estudio del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tiene la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos» (Clemente, 1997, p. 25), y definición operativa, según la cual estaríamos ante la disciplina que estudia temas como los siguientes: testificación, jurados, conducta legal y magistrados, disuasión y sentencias judiciales, delincuencia juvenil, sistema pena, ley y psicología, negociación y mediación en sistemas judiciales, procedimientos judiciales, nuevos delitos como los relacionados con el *mobbing* o las «sectas», etc.

Como vemos, las competencias del psicólogo en el ámbito jurídico son amplias y diversas (testificación, el menor como testigo, abuso sexual infantil, Psicología Criminal, Psicología Penitenciaria, acoso laboral, etc.). Para hacer más explícita la importancia de la Psicología en el ámbito jurídico veamos el siguiente ejemplo, tomado de Sobral (1996), que ampliaremos con la información que el propio Sobral nos proporciona en su muy didáctico artículo: En plena calle acaba de cometerse un crimen: un atracador quiere robar su bolso a una señora, no lo consigue al primer intento, la señora ofrece resistencia, el ladrón saca un arma y dispara a la señora, dejándola malherida. Al intentar darse a la fuga en una moto choca contra otro vehículo, pero consigue huir. Unos días después, una persona es detenida como sospechosa. Diseccionemos, con Sobral, la escena en sus componentes, extrayendo las implicaciones que ahora nos interesan:

- a. Tenemos un delito y un delincuente. ¿Puede la Psicología ayudarnos a comprender mejor este aspecto esencial de la situación, los motivos del delincuente, sus características, las causas y/o razones de su comportamiento? Aquí entraría toda la Psicología de la delincuencia (teoría del etiquetado, patología social, etc.).
- b. Tenemos unos testigos del suceso que contarán, evidentemente a su manera, lo sucedido, describirán al agresor, después tendrán que identificarlo y, llegado el caso, tendrán que convencer a los jueces y/o jurado de la credibilidad de su narración. ¿Tiene algo importante que decir el conocimiento acumulado por la Psicología en este campo? Aquí sería particularmente útil las aportaciones de la Psicología de los procesos de percepción y memoria, así como, sobre todo, la Psicología social de la percepción social y la formación de impresiones, y la Psicología de la testificación.
- c. El sospechoso detenido será juzgado, bien por un juez que emitirá un veredicto e impondrá una pena, bien por un jurado que emitirá un veredicto mientras el juez determinará la sentencia. ¿Puede decirnos algo la Psicología sobre este proceso de juzgar y sentenciar, sobre sus condicionantes y determinantes, sobre el papel de los abogados en ese contexto o, finalmente, sobre el papel de los propios psicólogos como «testigos expertos» en tales situaciones? Aquí nos serán sumamente útiles las aportaciones de la Psicología de grupos, particularmente, en el caso de jurados, el estudio de algunos procesos grupales como el pensamiento de grupo o la polarización colectiva, el estudio de los procesos de toma de decisiones en el caso de los jueces o el estudio de los procesos de persuasión.

Este es un terreno privilegiado para la Psicología Social: estudiando desde ella al jurado no sólo se hace tal cosa, sino que se pone a prueba también buena parte de los conocimientos de la misma Psicología Social: formación de impresiones, atribución de responsabilidad e intenciones, liderazgos grupales, dialéctica mayorías/minorías, procesos de persuasión y cambio de actitudes, coaliciones intragrupalas, efectos de polarización, falsos consensos, fenómenos de pensamiento grupal, conformidad, obediencia... Lo cierto es que casi todo un programa de Psicología Social podría ser enseñado e investigado a través del cuidadoso análisis de los procesos psicosociales que tienen lugar cuando un jurado se reúne a discutir un veredicto. En consecuencia, son muchas las posibles aplicaciones de la Psicología Social en este contexto. Por ejemplo, en aquel momento procesal en que acusación y defensa podrán examinar a los futuros miembros del jurado y rechazar a una serie de ellos sin necesidad siquiera de justificar tal exclusión. La habilidad de un buen abogado, bien asesorado acerca de determinadas variables psicosociales relacionadas con una tendencia a emitir veredictos de culpabilidad (autoritarismo, dogmatismo, internalidad en la heteroatribución, prejuicios raciales...) puede condicionar en alta medida la suerte de su cliente (Sobral, 1996, p. 262).

- d. Tenemos también percepciones y reacciones ante la criminalidad. ¿Cómo y en qué puede ayudarnos en este aspecto la Psicología? Existen datos, incluso en nuestro país, que parecen mostrar que al acusado podrían esperarle desde seis meses de cárcel hasta doce años, dependiendo única y exclusivamente del juez que ha estudiado su caso (véase Sobral y Prieto, 1994).

Ahorrando al lector muchos detalles intermedios, le diré que, analizadas las fuentes de esta variabilidad, la principal contribución a esta disparidad provino de las diferentes ideologías (filosofías penales) mostradas por los jueces respecto al papel de la justicia en relación con el mantenimiento del orden social, al carácter retributivo y ejemplarizante de la pena, al papel disuasor de la cárcel y, en general, de las creencias respecto a las posibilidades de rehabilitación y reinserción de los delincuentes, modulado todo ello por el sexo y la edad. Como botón de muestra, las juezas de la muestra doblaron en promedio la dureza de las sentencias de sus colegas varones en el caso de un varón acusado de abusos sexuales, mientras que fueron sustancialmente más leniles con una ludópata acusada de cometer un desfalco (Sobral, 1996, p. 261).

- e. Uno de los posibles resultados del proceso penal es que el acusado termine en la cárcel, una institución a la que muchas constituciones progresistas y leyes penitenciarias de países democráticos conceden la función de, a la vez, servir al mantenimiento del orden social al tiempo que se pretende la reeducación del interno, preparándole para su vuelta a la libertad y para su reinserción social. ¿Qué nos puede decir la Psicología sobre las presiones, sobre esas posibilidades de rehabilitación de los encarcelados y sobre las propias cárceles como organizaciones que son? Durante los últimos cincuenta años,

se han desarrollado notables esfuerzos por introducir las aportaciones de la Psicología en las prisiones; sobre todo aquel tipo de aportaciones dirigidas a la evaluación del comportamiento y otras características psicológicas de los internos, bien con finalidades diagnósticas, bien de selección laboral, bien para la siempre difícil tarea de pronosticar sus probabilidades de reincidencia

en su futura libertad. Otra línea de trabajo ha consistido en todo un conjunto de intervenciones terapéuticas sobre los presos, con el propósito de producir en ellos determinados cambios en su conducta, habilidades o ajuste psicológico. Además, la Psicología ha analizado e intervenido sobre determinados parámetros de la prisión como organización (Sobral, 1996, p. 263).

f. Finalmente, no olvidemos que en la escena tenemos también una víctima, es decir, alguien que con frecuencia es solamente una preocupación secundaria para los sistemas de administración de justicia. ¿Puede la Psicología ayudar a tales sistemas a diseñar formas de actuación en que la víctima no sea la eterna olvidada, puede prevenir el proceso de victimización e intervenir con éxito razonable sobre algunos de los problemas causados a tales víctimas? Como señala Sobral, en la medida en que, afortunadamente, sospechosos y condenados gozan de garantías y derechos cada vez mayores, se ha ido generando en las sociedades democráticas occidentales una duda acerca de la equidad con que son tratadas las víctimas. Preocupadas por el delito y por sus causas, por los jueces, por la rehabilitación del delincuente, por las reacciones de la sociedad ante el delito, y tantas cosas más, las ciencias sociales han tendido a considerar, por acción u omisión, a las víctimas como un protagonista secundario.

Pues bien, además de intentar responder a estas preguntas, la Psicología Jurídica pretende también responder a otras como las siguientes (Sobral, 1996, p. 255): necesidades de la formación de policías, técnicas de mediación entre partes para la resolución de conflictos, procedimientos para evaluación de sospechosos, técnicas para valorar la responsabilidad legal de determinados delinquentes, etc.

De lo dicho anteriormente me gustaría destacar un tema, el de la Psicología de las sentencias judiciales, por la enorme relevancia social y hasta política que ello tiene y porque ha sido muy poco estudiado, desafortunadamente, por nuestra disciplina (Garrido y Herrero, 1995). Como decía un juez que participaba como sujeto en un estudio de Psicología, «tú pones a dos magistrados sentados uno junto a otro ante el mismo conjunto de hechos, las mismas circunstancias, la misma persona y pueden dar dos sentencias enteramente diferentes». Ello es sumamente grave pues socava la confianza de los ciudadanos en la justicia, dado que, ingenuamente, son muchos los que aún creen en la imparcialidad y objetividad de la justicia. La objetividad ni existe ni puede existir en el campo de la justicia ni en ningún otro campo. De ahí la importancia y hasta necesidad de una Psicología de las sentencias o del sentenciar. De hecho, como sostiene Garrido (1993, p. 16), «si las sentencias estuvieran determinadas por los hechos objetivos, como pretenden la sociedad y el legislador, no se explicarían las disparidades entre ellas». En consecuencia, la Psicología del sentenciar ha cobrado interés, dado que se ha convertido en un auténtico problema social, incluso de alarma social. Stephenson (1992), al preguntarse por las razones de la atención que prestan actualmente las ciencias sociales al tema de las sentencias, propone estas tres respuestas: a) porque frecuentemente son dispares e inconsistentes; b) porque envían a jóvenes a la cárcel cuando se podrían buscar sentencias más rehabilitadoras para ellos; y c) porque son sesgadas en contra de los más desafortunados. La gravedad del asunto proviene de la enorme injusticia que conlleva, pues como concluyen Leng y cols. (1992),

quienes carecen de poder reciben de los jueces un peor trato. Y es que no podemos olvidar que la actividad judicial no es sino un proceso psicosocial, en el que influyen más elementos de los que se dice. Por eso lo veremos mejor en el capítulo 5.

Por otra parte, existe mucha ingenuidad a la hora de percibir el quehacer judicial, dado que, en contra de lo que muchos cándidamente creen, en la aplicación de las leyes generales a casos concretos intervienen muchos factores ajenos tanto a los hechos juzgados como a las propias leyes. Y lo que es más grave es que estos factores parecen estar muy relacionados con las tasas de condenas y absolución de los procesos judiciales. Y es que, como subrayan Garzón y Seoane (1988), más que un proceso meramente formal, la actividad judicial es un proceso social. Y como en todo proceso social, también en éste los grupos de diferente tipo (sociales, políticos, laborales, etc.) intentarán influir a través de diferentes medios en las decisiones judiciales que pueden afectarles de cara a que tales decisiones puedan beneficiarles. De hecho, existen distintas formas a través de las que las organizaciones y grupos sociales intentan influir en las decisiones judiciales: una muy directa consiste en influir para la asignación de jueces y magistrados próximos que dirijan las propias organizaciones judiciales o que presidan los tribunales en casos judiciales concretos, otra es la implicación directa de esos grupos en cualquier tipo de litigio (social, laboral, etc.), utilizando los procesos judiciales como un campo para la propia acción política, etc.

Por último, digamos que la Psicología Jurídica debe ocuparse también del estudio de las leyes como sistemas ideados para el control y la regulación social al servicio del poder. Y no olvidemos que la Psicología Jurídica puede convertirse, al menos en ciertos ámbitos como es el penitenciario, en lo que llamaba Althusser un aparato ideológico del Estado, cuando no abiertamente en un mecanismo del poder para, en términos foucaultianos, antes que rehabilitar, vigilar y castigar.

5. CONCLUSIÓN

Como escribe Carpintero (2006, p. 70),

la Psicología, como ciencia de la conducta, y de la mente que rige y dirige esa conducta, ha ido desarrollando a lo largo de su evolución durante el siglo largo de existencia crecientes relaciones de cooperación e interacción intelectual y profesional con el amplio mundo de la ley, que también gira en torno a la conducta humana, a su regulación y su control, desde el marco de la organización social... El ámbito de la justicia se ha beneficiado en múltiples aspectos de las aportaciones de la Psicología, pero, complementariamente, ésta ha desarrollado investigaciones y temas esenciales para la comprensión de la mente humana gracias a que la práctica de la vida según el derecho ha puesto ante su consideración preguntas y cuestiones que requerían respuesta. Los ámbitos interdisciplinares enriquecen siempre a las ciencias que los integran.

Sin embargo, la mejor forma de sacarle el mayor provecho posible a la necesaria colaboración entre Derecho y Psicología consiste justamente en terminar con los recelos mutuos y empezar a colaborar realmente. Pero para ello es útil, cuando no imprescindible, incrementar las relaciones mutuas ya en las primeras etapas de formación de ambos tipos de profesionales. Así,

para evitar este desencuentro real entre Psicología y ley se hace necesario que en los planes de estudios de ambas disciplinas existan asignaturas que permitan el trasvase científico entre estos dos campos de conocimiento. Se aconseja que los psicólogos lean obligatoriamente textos sobre doctrina jurídica, especialmente sobre Filosofía del Derecho, y los estudiantes de Derecho lean algún manual de Psicología Jurídica (Garrido y Herrero, 2006, p. 36).

Estoy de acuerdo con Jorge Sobral (1996, p. 266), en que,

tiene uno la sensación de que la sociedad debería apostar por la Psicología y, más concretamente, por la Psicología Social, si quisiera lograr una comprensión progresivamente más cabal de todo aquello que se relaciona con los sistemas de regulación de la convivencia social, es decir, con el mundo de las leyes y su aplicación: una justicia mejor en un mundo más libre y solidario.

Ahora bien, también coincido con Ibáñez (1987b) en que aunque la consolidación de una psicología especializada en el campo del Derecho presenta muchos aspectos positivos, también conlleva al menos dos peligros, uno más academicista y otro más «político».

El primer peligro no es específico de la relación entre Psicología y Derecho, sino de todos los procesos de especialización y profesionalización de la psicología, aunque aquí adquiere matices particulares. En efecto, añade Tomás Ibáñez, lo que se intenta demostrar normalmente es que los conocimientos producidos por las ciencias psicosociales pueden aplicarse con utilidad para resolver, o para ayudar a resolver, algunos problemas específicos de tal o cual área. Además, a partir del momento en que un núcleo ha conseguido cristalizar en el seno de una especialidad, su desarrollo tiende a autonomizarse y a volverse relativamente independiente de la ciencia de la que proviene, con todos los inconvenientes que ello conlleva. Es lo que ha pasado con la Psicología Jurídica, aunque algo similar deberíamos decir de las demás aplicaciones psicosociales (Psicología Política, ambiental, etc.). De hecho,

es innegable que la relación entre el Derecho y los saberes psicosociales ha sido hasta el presente una relación de tipo esencialista instrumental, basada en el supuesto de que los saberes psicosociales son funcionales para el correcto proceder del dispositivo jurídico. Los saberes psicosociales pueden informar con provecho, y por ello mejorar, el quehacer judicial en casi toda su extensión. Esta línea de colaboración es sin duda fructífera, pero con la condición de que no haga perder de vista lo que debería constituir la preocupación esencial y la aportación más genuina de las ciencias psicosociales a la problemática del Derecho: instituir el campo del Derecho como objeto de análisis psicosocial. Es lo penal como construcción social, es la institución jurídica como institución social, son las prácticas jurídicas como prácticas sociales, es en definitiva el propio Derecho como producto y como proceso social, quienes se perfilan como objeto de conocimiento para las ciencias psicosociales, independientemente de toda finalidad

aplicacionista. No ya una Psicología Social al servicio de las prácticas jurídicas, sino una Psicología Social del fenómeno jurídico como tal, sencillamente porque las propias características del Derecho lo constituyen en objeto de análisis psicosocial (Ibáñez, 1987b, pp. 15-16).

En segundo lugar, tampoco podemos olvidar, como ya hemos apuntado antes, la posibilidad de que la Psicología Jurídica se ponga al servicio del perfeccionamiento de los aparatos represivos.

Se trata por lo tanto de que las ciencias psicosociales empiecen a desplegarse en otro espacio, en un espacio distinto al que han venido explorando hasta ahora, en un espacio en el que tan sólo la Filosofía del Derecho y la Sociología del Derecho se han adentrado, de momento, desde sus propias perspectivas. Se trata, concretamente, de que la Psicología Social efectúe una problematización psicosociológica del Derecho y no se limite a contribuir a su mejor funcionamiento (Ibáñez, 1987b, p. 16).

La Psicología Jurídica, en suma, también debe ser un ámbito que abra más posibilidades a la libertad y la emancipación del ser humano.

LA IRRACIONALIDAD HUMANA:
PRINCIPALES SESGOS
EN LA PERCEPCIÓN Y EN LA MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN

TANTO NUESTRA PERCEPCIÓN como nuestra memoria son mucho menos fiables de lo que solemos creer. La base esencial de ello es que al ser nuestra memoria frágil, cuando queremos recordar o recuperar un suceso que hemos presenciado en el pasado, a menudo sólo quedan en nuestras memorias pequeños, y a veces hasta confusos, fragmentos de tal suceso. Pero al intentar reconstruir el hecho que presenciamos, lo que hacemos es rellenar los huecos y las lagunas de nuestra memoria, con lo que lo que realmente hacemos es no tanto reconstruir el evento tal como ocurrió, sino construirle nuevamente según nuestros intereses, creencias y preconcepciones actuales. Esto es lo que recibe el nombre de presentismo.

Muchas personas creen que el único problema de la memoria está en el olvido. Parecen suponer que, de alguna manera, los acontecimientos quedan grabados en un almacén de huellas y que nuestro problema consiste básicamente en que podemos tener dificultades más adelante para reproducir la grabación porque el mero paso del tiempo hace que las huellas se deterioren, se desvanezcan. Como el desvanecimiento es gradual, a veces nuestro recuerdo de un suceso es fragmentario, nos «suenan vagamente» algunos detalles, persisten aún retazos de la memoria original. En otras ocasiones, el desvanecimiento parece haberse completado y no encontramos en nuestra memoria ningún rastro de un acontecimiento que sabemos positivamente que ha tenido lugar. Lo hemos olvidado por completo (Diges, 1997, p. 17).

Además, la memoria tiene otro problema más serio y menos conocido. Me refiero a,

la posibilidad de que los recuerdos sufran cambios, añadidos, o incluso que lleguen a inventarse completamente, posibilidad que, de darse, debe hacernos más escépticos respecto a la seguridad que tenemos en que muchos de nuestros recuerdos son verdaderos y exactos y se mantienen inalterables a pesar del paso del tiempo (Diges, 1997, p. 17).

Pero más grave aún que el hecho de que a menudo nuestras percepciones sean erróneas y nuestra memoria flaca e interesada, es que confiamos casi ciegamente tanto en nuestras percepciones como en nuestros recuerdos. La confianza que tenemos en la exactitud y fiabilidad tanto de nuestras percepciones como de nuestros recuerdos no sólo es exagerada y falsa, sino que tiene importantes consecuencias en muchos ámbitos, entre los que destaca el judicial, donde puede ser algo realmente peligroso. Pero el problema que surge en el ámbito jurídico

es que, a pesar de los problemas de confiabilidad que presentan las declaraciones tanto de los testigos como de los mismos actores y víctimas de crímenes y delitos, con frecuencia tales declaraciones es lo único que tienen jueces y jurados para intentar reconstruir los hechos reales y, en base a tal reconstrucción, tomar sus decisiones. De ahí que haya surgido todo un campo de colaboración entre Derecho y Psicología, llamado Psicología de la testificación, que veremos en el próximo capítulo, que debe basarse precisamente en un análisis riguroso y profundo de la irracionalidad humana, es decir, de los sesgos que afectan tanto a la percepción como sobre todo a la memoria de los seres humanos. A este tema dedicaremos éste y los dos próximos capítulos, que han sido redactados interrelacionadamente dada la estrecha relación que existe entre ellos. Por ejemplo, en casos de abuso sexual resulta difícil hablar de memoria recobrada y de falsas memorias sin hablar de testificación, y es difícil igualmente hablar de esto último sin tener en cuenta las diferencias que puedan existir entre exactitud y confianza en el testimonio infantil y del adulto.

¿Qué entendemos por irracionalidad? Hacerse ilusiones y engañarse a uno mismo puede contribuir a ser feliz y, en este sentido, serían medios racionales para obtener un fin. Pero, en sentido estricto, suele definirse la irracionalidad como «el hecho de llegar a conclusiones que no se pueden justificar por el conocimiento que se tiene» (Sutherland, 1996, p. 23). En la medida en que distorsionamos nuestra visión del mundo o de nosotros mismos estamos pensando de forma irracional. «Resumiendo, vamos a considerar irracional todo proceso de pensamiento que lleve a una conclusión o decisión que no sea la mejor a la luz de las pruebas de que se dispone y teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo» (Sutherland, 1996, p. 23). Y ello es consecuencia directa de los sesgos que veremos enseguida. En efecto, todos estos sesgos que analizaremos están estrechamente relacionados entre sí, y todos van dirigidos a defender nuestros intereses, principalmente psicológicos, que podríamos resumir en dos grandes principios que regulan en gran medida nuestra conducta, a su vez estrechamente relacionados entre sí: la necesidad que todos tenemos de poseer una autodefinición positiva y la necesidad de pertenencia. En consecuencia, tergiversaremos nuestras percepciones y nuestros recuerdos para «adaptar» unas y otros a esas dos necesidades. Y lo mismo harán los testigos en sus declaraciones. En consecuencia, exageramos nuestra confianza en nosotros mismos (en nuestros juicios, etc.), lo que, a su vez, nos lleva al sesgo de la visión retrospectiva, según el cual tendemos a exagerar nuestra capacidad para predecir lo que sucederá, pero después de que ya ha sucedido («ya lo decía yo»), para lo que sesgamos nuestra percepción, a través sobre todo del sesgo confirmatorio, y hasta nuestros recuerdos (sesgo de la memoria adaptativa), con lo que creemos controlar los acontecimientos (correlación ilusoria, que es la tendencia a ver relaciones de causalidad allí donde no existen) y por ello también nos cuesta tanto modificar nuestras creencias y nuestras preconcepciones (sesgo de perseverancia en la creencia) y siempre con el heurístico de disponibilidad en medio.

Pero nuestra irracionalidad es aún más sorprendente. Por ejemplo, nuestra capacidad de inferir algo a partir de otra cosa desaparece al incluir información irrelevante, lo que es algo altamente irracional. Así, tras decir Nisbett y Lemley (1979) a la mitad de sus sujetos, estudiantes de Trabajo Social, que un supuesto cliente que creía tener un problema emocional «tenía fantasías sexuales sadomasoquistas», los sujetos creyeron probable que sometiera a niños a

abusos deshonestos. Pero cuando a la otra mitad de los sujetos se les dijo que tal cliente «tenía fantasías sexuales sadomasoquistas, reparaba coches antiguos en su tiempo libre y una vez se fugó del colegio», la probabilidad de que creyeran que sometía a los niños a abusos deshonestos disminuyó considerablemente. Sin embargo, la información añadida era totalmente irrelevante con respecto a las desviaciones sexuales del cliente. Su normalidad llevó a los sujetos a creer que no era un desviado sexual, cuando, por lo que sabemos, los que abusan de los niños tienen la misma probabilidad de reparar coches antiguos que cualquier otra persona.

De otro lado, las estadísticas no son mentiras, pero sí son altamente peligrosas, principalmente por dos razones: primera, por la dificultad de interpretarlas, y segunda, por la consiguiente facilidad para su manipulación: incluso personas entrenadas en la interpretación de estadísticas cometen errores de bulto. Además, está demostrado que una elevada inteligencia no impide cometer importantes errores de probabilidad, como suele ocurrir, por ejemplo, en el caso de los «errores de muestreo» que nos hace emitir juicios irracionales. Así, prestamos más atención a la información de una persona que tenemos delante o que conocemos que a los datos estadísticos. Si, por ejemplo, nos dicen que estadísticamente el 90% de los funcionarios están satisfechos con su trabajo, pero conocemos a dos que no lo están, daremos probablemente más verosimilitud a estos dos casos que al 90% de la estadística. Pero es que a veces los datos de muestras no representativas nos influyen incluso después de saber que no son representativas. Por ejemplo, en un experimento, los sujetos vieron un vídeo de una entrevista con una persona que fingía ser funcionario de prisiones. A la mitad de los sujetos se les mostró un carcelero totalmente inhumano que calificaba a los presos de animales, sin posibilidad de redención. A la otra mitad se les mostró un carcelero humanitario que creía en la rehabilitación de los presos. Dentro de cada grupo de sujetos, a unos se les dijo que el funcionario que habían visto era típico, a otros que no lo era en absoluto y a otros no se les dio ninguna información al respecto. Pues bien, la información sobre su grado de representatividad no supuso prácticamente diferencia alguna en la influencia del vídeo sobre la opinión de los sujetos con respecto al sistema de prisiones. La mayoría de los que vieron al carcelero agradable creía que, en su conjunto, los carceleros trataban a los presos con justicia y se preocupaban de su bienestar, mientras que los que habían visto al carcelero desagradable creían exactamente lo contrario. O sea, que incluso cuando se advierte que un único caso llamativo no es representativo, se tiende a creer que lo es y a juzgar a toda la población, en este caso a los funcionarios de prisiones, de la misma manera. Y es que, como subraya Sutherland (1996, p. 250), «basar los juicios en una muestra demasiado pequeña o sesgada desempeña un papel importante en las creencias irracionales y, como hemos visto, es parcialmente responsable de los estereotipos».

A lo largo de éste y de los siguientes tres capítulos iremos viendo numerosos casos de irracionalidad (sesgos de percepción, sesgos de memoria, sesgos de atribución, etc.) aplicados al campo jurídico. Llamamos error a una desviación respecto a una respuesta normativa correcta. Ahora bien, como señalan Fiske y Taylor (1991), si el error es circunstancial y ocasional, hablamos de error perceptivo o atribucional, mientras que cuando el error es sistemático hablamos de sesgo.

2. SESGOS DE PERCEPCIÓN Y DE MEMORIA

Como ya hemos dicho, la percepción está lejos de ser algo neutro y objetivo: lo que percibimos dice más de quien percibe que del objeto percibido, pues utilizamos nuestra percepción para defender nuestras preconcepciones, nuestras creencias, nuestras expectativas e incluso nuestros intereses. Y para ello utilizamos una serie de sesgos como los siguientes (Ovejero, 1998, pp. 30-37):

1. Sesgo confirmatorio: consiste en la tendencia a buscar información que confirme nuestras preconcepciones y creencias. Por ejemplo, son muchos los varones que están convencidos de que las mujeres conducen mal. Pero tal afirmación, en contra de lo que suele creerse, no la extraen de su experiencia, sino que es ya un prejuicio previo y la «experiencia en carretera» la utilizan exclusivamente para confirmar su prejuicio, para lo que sólo se fijarán en los casos que confirmen su creencia de que las mujeres conducen mal, mientras que no se fijarán en los casos que no lo confirmen. Vemos lo que nos interesa y luego recordamos sólo parte de lo que vimos, en función también de nuestros intereses y de nuestras creencias y preconcepciones. Así, quien esté convencido de que, efectivamente, las mujeres conducen mal, de diez infracciones de conducción en mujeres, verán todas y las recordarán, aunque también distorsionadas, durante mucho tiempo. En cambio, de otras diez infracciones realizadas por varones, sólo verán algunas, restarán gravedad a otras y, finalmente, con el tiempo tenderán a olvidar todas o la mayoría. Con ello, un tiempo después no tendrán dudas: su experiencia en carretera les dice, sin ningún género de dudas, que las mujeres conducen mucho peor que los hombres. Buscamos la información y buscamos a las personas que nos ayuden a mantener una autoimagen positiva. Nos encanta comprobar que tenemos razón y que nuestras creencias son las acertadas, y para ello tergiversamos la realidad haciendo que coincida con nuestras creencias y con nuestras teorías.
2. Sesgo de perseverancia en la creencia: consiste en la persistencia de nuestras creencias y concepciones iniciales, incluso cuando los fundamentos en que se basaban han quedado desacreditados. Por eso resulta sorprendentemente difícil demoler una creencia falsa una vez que la persona ha elaborado una razón fundamental en que apoyar tal creencia. Pero lo grave es que tendemos siempre a buscar razones en las que apoyar nuestras creencias. Por ejemplo, Anderson, Lepper y Ross (1980), después de darles a sus sujetos dos casos concretos para que los examinaran, les pidieron que decidieran si las personas que asumen riesgos serían buenos o malos bomberos. A unos se les daba un caso en el que se observaba que era bueno asumir riesgos mientras que a los otros se les daba el caso opuesto, en el que se mostraba claramente que era muy peligroso para un bombero asumir riesgos. Después se les pidió que escribieran las razones por las que ellos creían que era así, con lo que cada grupo se formó una teoría opuesta respecto a este tema, de tal forma que incluso cuando la información fue desacreditada al explicarles que los datos del caso habían sido inventados por el experimentador con el simple propósito de la investigación, los sujetos continuaron creyendo que «su teoría» era cierta. Una implica-

ción de esto es que cuanto más examinamos nuestras propias teorías y explicamos cómo podrían ser ciertas, más nos vamos cerrando a la información que desafíe nuestras creencias. Por ejemplo, una vez que consideramos por qué un acusado podría ser culpable, incluso desafiando toda evidencia contraria (por ejemplo, después de una sentencia absolutoria), seguiremos pensando que tal persona «bien podría haber realizado», o lo realizará en el futuro, el delito del que ha sido absuelto. Así, si nos dicen que se ha descubierto que fue un compañero nuestro quien venía robando desde hace dos años en la Facultad, enseguida vamos construyendo una teoría que dé una explicación coherente a tal hecho, y para ello nos iremos formando una impresión negativa de tal compañero, iremos recordando algunas de sus conductas y de sus dichos que parecían explicar su personalidad «ladrona», etc. Si unas semanas después nos dicen que era un error, que el ladrón no era él, sino otra persona, ajena a la Facultad, pero que coincidía con él en el nombre, será ya difícil borrar la imagen negativa que de él me he hecho. Sabré que no fue él quien robó, pero sigo convencido de que podría muy bien haber sido él. En esto se basa la conocida frase de «difama, que algo queda». Pero es más: no queda algo, queda muchísimo, casi todo. Y es que nuestras creencias y expectativas afectan poderosamente la manera en que percibimos e interpretamos los acontecimientos. Somos prisioneros de nuestros propios patrones de pensamiento. Y todo ello porque, y esto me parece uno de los pilares fundamentales que nos ayudan a entender la Psicología del comportamiento humano, nuestras preconcepciones controlan nuestras interpretaciones y hasta nuestros recuerdos. La realidad la vemos siempre a través de nuestra percepción, de nuestras categorías, de nuestras creencias e interpretaciones previas. Y a su vez nuestras creencias moldean nuestras interpretaciones. Así, en un interesante estudio, Rothbart y Birrell (1977) presentaron a sus sujetos la foto de un hombre para que evaluaran su expresión facial. A la mitad se les dijo que se trataba de un líder de la Gestapo y que era responsable de horribles experimentos médicos en un campo de concentración. A la otra mitad se les dijo que se trataba de un líder antinazi clandestino y que había salvado a miles de judíos. Pues bien, ante la misma fotografía de la misma persona, los sujetos del primer grupo juzgaron que su expresión facial era cruel, mientras que los del segundo la juzgaron amable y simpática. Y tal vez lo más grave, como dijimos antes, es que resultará difícil que cambien estas impresiones. Ahora bien, ¿podemos evitar este sesgo y sus terribles consecuencias? Existen básicamente dos formas: la primera, muy socorrida pero poco eficaz y totalmente insuficiente, consiste en intentar ser objetivos y no tener prejuicios; la segunda, mucho más eficaz y menos utilizada, consiste en intentar explicar, buscando razones para ello, cómo podrían no ser acertadas mis creencias y sí las contrarias. Así, incluso experimentalmente encontró Anderson (1982) que intentar explicar por qué una teoría opuesta a la nuestra puede ser cierta reduce e incluso elimina el sesgo de la perseverancia en la creencia. Por consiguiente, sería un sano ejercicio contra la intolerancia en nosotros mismos el obligarnos, al menos de vez en cuando, a explicar por qué la creencia opuesta a la nuestra podría ser cierta.

Una implicación de lo que acabamos de ver está en que uno de los grandes riesgos y peligros de la toma de decisiones es que quien las toma suele ser extremadamente reacio a modificarlas, incluso en el caso de disponer de pruebas apabullantes de que se equivoca.

Ahora bien, la falta de disposición a renunciar a las propias opiniones es característica de todas las profesiones y condiciones sociales. Lleva a los médicos a no modificar un diagnóstico claramente equivocado; produce graves injusticias, como en el caso del ministro del Interior que se niega durante años a revisar los casos de gente inocente que ha sido condenada; hace que los científicos se aferren a teorías que han demostrado ser falsas (Sutherland, 1996, p. 160).

Por razones esencialmente psicosociológicas (autoestima, etc.) nos cuesta mucho también cambiar nuestras creencias y opiniones. Entre otras, dos razones influyen aquí poderosamente: a) Cuando tenemos una creencia, la que sea, hacemos todo lo posible por ignorar las pruebas que la refutan (incluso cuando el propio prestigio y autoestima no están en juego); y b) Incluso cuando hay pruebas en contra, nos negamos a creerlas. Veamos este ejemplo (Snyder y Swann, 1978): Un grupo de sujetos tenía que entrevistar a un cómplice del experimentador para averiguar si era una persona extrovertida, y el otro grupo, para descubrir si era introvertida. Ambos grupos tendían a hacerle preguntas en la línea de la hipótesis propuesta. Por ejemplo, los que tenían que demostrar la hipótesis de la extroversión preguntaban: «¿Te gusta ir a fiestas?», en tanto que la pregunta del otro grupo era: «¿Te desagradan las fiestas ruidosas?». En ambos casos, una respuesta afirmativa confirmaba las hipótesis que se intentaban probar. Ello tiene, obviamente, importantes implicaciones para campos como la entrevista de trabajo o los interrogatorios a sospechosos o a testigos.

3. Sesgo de la visión retrospectiva: es la tendencia a exagerar, después de conocer el resultado, la capacidad que tenemos para prever la forma en que algo sucedió. Por ello también se le suele conocer con el nombre de «ya lo decía yo» o «lo sabía desde el principio». Así, Leary (1982) encontró que sus sujetos creían en 1980, pocos días antes de las elecciones presidenciales norteamericanas, que la disputa entre los dos candidatos estaba muy reñida como para hacer previsiones y que, si acaso, se produciría una ajustadísima victoria de Reagan sobre Carter. Tras las elecciones, después de la aplastante victoria de Reagan, los mismos sujetos señalaban que ellos ya habían dicho que ganaría Reagan por mucha diferencia. Al mismo resultado llegó Powell (1988) tras el nuevo triunfo de Reagan, esta vez ante Mondale, en 1984. Y es que, como subraya Myers (1995, p. 26), «descubrir que algo ha pasado lo hace parecer más inevitable».

Este fenómeno puede demostrarse de varias formas. Veamos dos: Primera, pídale a la mitad de un grupo que prediga el resultado de algún acontecimiento actual, por ejemplo, cuál será el resultado de un próximo y competido partido de fútbol entre el Real Madrid y el Barcelona. Pídale a la otra mitad, una semana después de que se conozca el resultado, que diga qué previsión hubieran hecho ellos antes del partido. Algo parecido fue lo que hicieron Bolt y Brink cuando pidieron a sus sujetos que predijeran la decisión

del Senado de los Estados Unidos sobre el controvertido nombramiento de Clarence Thomas para la Corte Suprema. Pues bien, el 58% predijo su nombramiento. Una semana después de su confirmación, pidieron a una muestra similar de sujetos qué hubieran predicho ellos: el 78% dijo: «Yo creía que sería aprobado». Segunda, déle a la mitad de un grupo un descubrimiento psicológico y a la otra mitad el opuesto. Por ejemplo, dígame a la mitad del grupo: «Los psicólogos sociales han encontrado que, a la hora de elegir nuestros amigos o de enamorarnos, somos atraídos más por personas cuyos rasgos son diferentes a los nuestros. Parece ser cierto aquel viejo dicho de que “los opuestos se atraen”». Pero a la otra mitad dígame lo contrario: «Los psicólogos sociales han encontrado que, a la hora de elegir amigos o de enamorarnos, somos atraídos más por personas cuyos rasgos son similares a los nuestros. Parece ser cierto aquel viejo dicho de que “Pájaros de un mismo plumaje vuelan juntos”». Después, pídale a todos ellos que digan si, para ellos, tales resultados son «los que esperaban» o, por el contrario, «les resultan sorprendentes». Pues bien, los resultados seguramente mostrarán que todos afirmarán que eso es lo que ellos esperaban: «Eso ya lo sabía yo».

4. Sesgo de la confianza excesiva: es la tendencia a sobreestimar la precisión de nuestros juicios y de nuestras creencias. Tendemos a creer que tenemos razón y que acertamos más de lo que realmente tenemos razón y acertamos. La evidente vanidad de nuestros juicios («ya lo sabía yo desde el principio») se extiende también a las estimaciones de nuestro conocimiento actual. Así, Kahneman y Tversky (1979) pidieron a sus sujetos que cubrieran los blancos en preguntas como ésta: «Tengo el 98% de certeza de que la distancia aérea entre Nueva Delhi y Beijing es mayor de ... km, pero menor de ... km». Pues bien, alrededor del 30% se equivocaron. Este sesgo es particularmente peligroso cuando afecta a la toma de decisiones, principalmente, por supuesto, en el caso de ciertas decisiones delicadas, como el caso de una declaración de una guerra.
5. Sesgo de la ilusión de control: este sesgo, que está muy relacionado con el anterior, es la tendencia a sobreestimar el grado de controlabilidad que creemos tener. Así, Langer y Roth (1975) encontraron que las personas creen poder predecir y controlar el resultado del lanzamiento de una moneda: estamos motivados para controlar nuestro ambiente, de tal forma que a menudo creemos que muchas de las cosas que conseguimos se deben a nuestra valía, cuando realmente ha sido el azar el responsable de ello.
6. Correlación ilusoria: consiste en percibir una relación de causa-efecto allí donde no existe, ya que cuando esperamos ver relaciones significativas, con facilidad asociamos acontecimientos azarosos. En un interesante experimento, Ward y Jenkins (1965) mostraron a sus sujetos los datos de un hipotético estudio que durante 50 días analizaba la eficacia de una previa «siembra de nubes». Obviamente, unos días llovió y otros, los más, no llovió. Pues bien, los sujetos percibieron una considerable correlación, es decir, se convencieron de que el estudio mostraba correlación entre siembra de nubes y lluvia, o sea, se convencieron de que realmente era eficaz la siembra de nubes. Y es que si creemos en la existencia de una correlación (por ejemplo, que los gitanos son ladrones, o que los políticos son corruptos, etc.), será más probable que percibamos y recordemos casos que la confirmen. Como vemos, esto está muy relacionado con la llamada «conducta supersti-

ciosa», así como con el «sesgo confirmatorio». De hecho, Thomas Gilovich (1991) llevó a cabo un estudio sobre la creencia de que las parejas estériles que adoptan un niño tienen mayor probabilidad de concebir que parejas semejantes que no adoptan. La explicación que vulgarmente suele darse es que las parejas que adoptan finalmente se relajan y conciben. Sin embargo, esta explicación es absolutamente falsa. Lo que ocurre es que en lugar de fijarnos en las parejas que conciben antes de adoptar o que no conciben después de adoptar, sólo nos fijamos en aquellas que confirman nuestras ideas previas, es decir, en aquellas parejas que han concebido después de adoptar, de tal forma que, aunque sean muy pocas, son suficientes para mantener nuestra falsa creencia.

7. Falacia o sesgo de tasa base: es la tendencia a ignorar o a subemplear la información que describe a la mayoría de los casos y en su lugar ser influidos por características distintivas del caso concreto que se está juzgando. Por ejemplo, saber que el 90% de los estudiantes de la Universidad de Salamanca no han ayudado en un experimento que les enfrentaba a una situación de emergencia, no suele servir de mucho a la gente para averiguar qué porcentaje conceden a Alberto, estudiante de la Universidad de Salamanca, de ayudar en una situación de emergencia. Al ver a Alberto la gente tiende a decir: «Alberto parece tan agradable que no puedo imaginar que no ayude a alguien que lo necesita». Y le conceden, por ejemplo, el 80% de probabilidades de ayudar, en contra de los datos que conocían del experimento. Un segundo ejemplo: Supongamos que Juan desea comprar un coche. Sabe por las más fiables estadísticas que el coche modelo X es el que menos probabilidades tiene de ir al taller, que es el más seguro de todos los modelos existentes en nuestro país, etc. El padre de Juan había comprado ese modelo X hace un par de años y, desafortunadamente, ha sido uno de los pocos casos de ese modelo que ha dado muchos problemas. Muy probablemente Juan no compre el coche modelo X: se fiará más de un caso concreto, pero próximo, que de las estadísticas generales. Indudablemente, el comportamiento de Juan es poco racional.

Tengamos muy en cuenta que el conocimiento general de la estadística suele ser rudimentario o inexistente. E incluso tiene muy mala prensa la estadística. Suele decirse con frecuencia que «la estadística puede demostrar cualquier cosa» o que «hay mentiras, grandes mentiras y... estadísticas». Y ello es cierto, pero sólo cuando la estadística es utilizada de forma incorrecta y poco racional. Veamos un par de ejemplos: en el primero, Kahneman y Tversky (1972) dijeron a sus sujetos que había dos hospitales en una ciudad, uno grande en el que se producía una media de 45 nacimientos diarios, y otro más pequeño en el que la media era de 15 nacimientos al día. Si a lo largo del año nace igual número de niñas que de niños, se preguntó a los sujetos en cuál de los dos hospitales habrá más días en que el 60% de los bebés que nazcan serán varones. Pues bien, la mayoría de los sujetos contestaron que no había diferencia, cuando en realidad en el hospital pequeño hay el doble de días en que el 60% de los bebés sean varones. Obviamente, cuanto mayor sea el número de nacimientos mayor será la probabilidad de que el porcentaje de niños y niñas se acerque a la media. En el segundo ejemplo (Tversky y Kahneman, 1982), los sujetos tenían que imaginar una urna con bolas rojas y blancas, de las que dos tercios eran de un color y el tercio restante del otro. El sujeto A extrae cinco bolas, cuatro de

las cuales son rojas, mientras que el sujeto B extrae veinte bolas de las que doce son rojas, luego se le pregunta cuál de los dos sujetos, A o B, estará más seguro de que los dos tercios de las bolas sean rojas. Pues bien, la mayoría cree que es el sujeto A, porque extrae una proporción mayor de bolas rojas. Pero es una respuesta equivocada.

Como luego veremos, a menudo incluso distorsionamos las pruebas para hacerlas coincidir con nuestras propias creencias, con nuestras ideas preconcebidas. Pero es que hay más: malinterpretamos sistemáticamente las pruebas incluso cuando carecemos de ideas preconcebidas. Veamos este ejemplo tomado de Kahneman y Tversky (1973): «Mi vecino de Londres es catedrático. Le gusta escribir poesía, es bastante tímido y es bajo», y seguidamente se nos pregunta si es más probable que sea catedrático de Chino o de Psicología. La mayoría de las personas responde, equivocadamente, que de Chino. La respuesta correcta es que es más probable que sea catedrático de Psicología, por la sencilla razón de que en Londres hay muchos más catedráticos de Psicología que de Chino. Ahora bien, como la descripción que se nos dio parece ser representativa de un catedrático de Chino, las personas llegan a la precipitada conclusión de que se trata de uno de ellos, sin pararse a pensar el escaso número de catedráticos de esa materia.

En conclusión, como hemos visto, la percepción no es un producto directo de los estímulos que nos llegan, sino que está muy influida por nuestro proceso inferencial, lo que significa que la percepción implica una participación activa del perceptor, que con sus creencias, expectativas, etc., influye mucho en el resultado final. Necesitamos interpretar los sucesos y lo hacemos a partir de nuestra experiencia previa, de nuestras creencias y estereotipos, de nuestros intereses, etc. No es cierto, como suele creerse, que vemos con nuestros ojos, sino con nuestro «yo» entero. Como decía Nietzsche, no hay hechos, sino interpretaciones. Y eso es justamente lo que hace que sea difícil, y a la vez fascinante, la Psicología de la testificación. Y si hemos dicho que nuestra percepción es en cierta medida una construcción de la realidad y no tanto un reflejo de ella, con más derecho podremos decir lo mismo de nuestra memoria y de nuestros recuerdos.

3. FALSOS RECUERDOS POR SUGESTIÓN INDUCIDA EXTERNAMENTE O «EFECTO DE LA INFORMACIÓN ENGAÑOSA»

Nuestros recuerdos no son copias de experiencias que permanecen en depósito en un banco de memoria, sino que los construimos o, al menos, los reconstruimos, en el momento en que los recuperamos. Más en concreto, como un paleontólogo que infiere la apariencia de un dinosaurio a partir de fragmentos de hueso, todos nosotros reconstruimos nuestro pasado distante combinando fragmentos de información mediante el empleo de nuestra situación actual. Es más, nuestros recuerdos suelen ser muy ambiguos y fragmentarios, y lo que hacemos a la hora de recordar es completar tales fragmentos con aquello que «nos interesa», para adaptarlos a nuestra situación actual: recordamos más fácilmente lo que nos interesa, así como aquello que está más disponible. Revisamos, casi siempre de forma no consciente, nuestros

recuerdos para adaptarlos a nuestro conocimiento y situación actual. McFarland y Ross (1985) encontraron empíricamente que incluso revisamos nuestros recuerdos sobre otras personas conforme cambian nuestras relaciones con ellas. En efecto, estos autores pidieron a sus sujetos que calificaran a sus parejas estables. Dos meses después repitieron la misma evaluación. Pues bien, quienes seguían igual de enamorados o más que antes tendían a recordar amor, mientras que quienes ya habían roto tenían una mayor probabilidad de recordar que su pareja era, ya entonces, egoísta y de mal carácter. En la misma línea, pero de forma más contundente aún, se coloca el estudio de Holmsberg y Holmes (1992), quienes pidieron a 373 parejas de recién casados que rellenaran un cuestionario donde, como es natural, todos declararon ser muy felices y estar encantados con sus parejas. Pero cuando les volvió a encuestar dos años más tarde y se les pidió cómo recordaban sus primeros días de casados, se encontró que aquéllos cuyo matrimonio se había deteriorado recordaban que las cosas siempre habían ido mal ya desde el principio, cosa que no coincidía con lo que habían dicho dos años antes. Así pues, ello parece mostrar que, efectivamente, cuando los recuerdos son vagos, los sentimientos e intereses actuales guían nuestros recuerdos, modificándolos en la medida de nuestros intereses actuales. Eso ocurre cuando decimos que antes llovía más que ahora, que los inviernos eran más fríos o que los veranos eran más calurosos que los de ahora. Independientemente de que ello sea o no cierto, la cuestión es que resulta prácticamente imposible saberlo por nuestros recuerdos, dado que nuestra memoria es más flaca de lo que creemos. Sin embargo, creemos firmemente en ella. Lo que ocurre en todos estos casos es que, como afirma el psicólogo Anthony Greenwald (1980), al igual que hacen los dictadores cuando llegan al poder, también nosotros tenemos un «yo totalitario» que revisa el pasado para adaptarlo a nuestras opiniones, intereses y emociones presentes, lo que recibe el nombre de presentismo.

En resumidas cuentas, la memoria es flaca y nos acordamos de muy pocas cosas, además de que es interesada. Pero, también, es que suelen recordarse más los acontecimientos que nos impactaron, en general los más extremos, por lo que, por ejemplo, nos acordaremos siempre del día que cayó una gran nevada cuando éramos pequeños o del día aquel que tanto calor pasamos, o del gitano aquel que iba tan sucio..., pero no nos acordamos ya de los miles de días en que no hizo un calor ni un frío exagerados ni de los miles de gitanos que vimos a lo largo de nuestra vida y que no iban sucios... Pero lo peor consiste en que permitimos que esos recuerdos fragmentarios de acontecimientos extremos nos convenzan de que así eran antes las cosas, en que permitamos que esos recuerdos influyan tan poderosamente como suelen hacerlo en nuestras creencias y en nuestras teorías implícitas y, por tanto, también en nuestras futuras percepciones. No obstante, para saber realmente si, por ejemplo, antes llovía más o menos que ahora sólo tenemos un camino: examinar los datos de los institutos meteorológicos. Y si queremos saber si los gitanos van sucios o no, no tendremos otra fórmula que hacer mentalmente un cuadro de doble entrada e ir introduciendo en él todos los casos que vayamos encontrando: gitanos no sucios, gitanos sucios, no gitanos no sucios y no gitanos sucios, y al final comparar los resultados en cada una de las cuatro casillas. Como eso es imposible hacerlo mentalmente a lo largo de los años, nos dejamos guiar por nuestros prejuicios, nuestras expectativas y nuestras preconcepciones que siempre suelen, obviamente, confirmarse, autoconfirmarse más bien. Si no se lleva un registro cuidadoso, resulta imposible detectar la relación

entre dos hechos. Por eso tardaron tanto tiempo los médicos en encontrar la relación entre el hecho de fumar y el cáncer de pulmón, e incluso en muchas culturas se tardó muchos siglos en encontrar la relación entre la cópula y el embarazo. Por ello, nuestra memoria puede incluso ser fácilmente manipulada, como veremos en este y los próximos capítulos.

Así, recordemos que en 1986 Nadean Cool, una ayudante de enfermería en Wisconsin, fue tratada por un psiquiatra para enfrentarse a una situación emocional complicada. Durante la terapia, el psiquiatra utilizó la hipnosis y otras técnicas sugestivas para rebuscar las memorias enterradas de abuso que Cool supuestamente había vivido. En el proceso, Cool llegó a convencerse de que había reprimido sus recuerdos de haber participado en cultos satánicos, de haber comido bebés, de haber sido violada, de haber practicado el sexo con animales y de haber sido forzada a presenciar el asesinato de su antiguo amigo de ocho años. Ella llegó a creer que había tenido más de 120 personalidades (niña, adulto, ángel e incluso pato), y que había sufrido severos abusos sexuales y físicos. El psiquiatra realizó también exorcismos con ella, uno de los cuales duró cinco horas e incluía el rociamiento con agua bendita y gritos para que Satanás saliera de su cuerpo (Loftus, 1997). Cuando Cool, finalmente, se dio cuenta de que le habían implantado recuerdos falsos, demandó al psiquiatra por negligencia. En marzo de 1997, después de cinco semanas de juicio, la sentencia fue a su favor y se fijó una indemnización de 2,4 millones de dólares. Ante este caso, se pregunta Izaskun Ibabe (2006), ¿cómo es posible adquirir memorias tan elaboradas y seguras siendo falsas?, pues no olvidemos que cada vez son más las investigaciones que demuestran que bajo determinadas circunstancias las falsas memorias se pueden inculcar fácilmente en algunas personas. Habría que preguntarse, además, si existen pruebas empíricas que justifiquen la existencia de memorias reprimidas y recuperadas de hechos traumáticos. De hecho, existe desde hace tiempo un interesante debate sobre las falsas memorias y las memorias recuperadas. Es más, esta controversia está teniendo su influencia incluso en el propio sistema legal, dado que algunos pleitos se basan en las memorias recuperadas y otros en las falsas memorias (Brown *et al.*, 1999; Lipton, 1999).

Para entender mejor este apartado, resulta útil y conveniente analizar, siquiera someramente, los orígenes históricos de esta cuestión. Pues bien, en este sentido hay que recordar, con Ibabe (2006, p. 271), que la idea de que los hechos dolorosos pueden ser olvidados selectivamente y más tarde recuperados, data de finales del siglo XIX, cuando Charcot, Janet y Freud discutían sobre el tema de la histeria, siendo probablemente el libro de Freud *Etiología de la histeria* el más famoso al respecto. Este libro sugiere que, aunque no se pueda acceder a las memorias reprimidas de forma consciente, es posible que se expresen indirectamente a través de sueños, de narraciones retrospectivas o de dificultades psicológicas. Más aún, ya en los años ochenta del siglo XX se le prestó mucha atención a la idea de que los sucesos traumáticos pueden ser olvidados y más tarde recuperados, utilizándose diferentes técnicas terapéuticas para recuperar las memorias reprimidas como la asociación libre de palabras, la interpretación de los sueños o la hipnosis. A comienzos de los años noventa el debate se centró en la memoria de los niños que habían sufrido abuso sexual. En aquel momento se argumentaba que cualquier hecho significativo podía ser olvidado y recuperado más tarde. El término memorias recuperadas que algunos llaman «memorias bloqueadas y recuperadas» (Gleaves *et al.*, 2004), implica que una memoria primero se «pierde o no está accesible» y luego se «recupera»: la víctima no es

conocedora del olvido de una parte de la información ni del grado de veracidad de la experiencia recordada. Las memorias recuperadas de acontecimientos traumáticos en un principio fueron consideradas fiables por los profesionales de la salud mental, por el sistema legal y por el público en general, aunque luego fueron surgiendo paulatinamente más dudas (Sivers, Schooler y Freyd, 2002), llegándose incluso a crear la Fundación del Síndrome de Falsas Memorias con la finalidad de ayudar a los padres que habían sido acusados falsamente de abuso sexual a sus hijos. Esta fundación aglutinaba a eminentes científicos que argumentaban la escasa evidencia empírica que había en relación a las memorias recobradas, y que el contexto social y terapéutico estaba produciendo una epidemia de falsas memorias recobradas y de casos infundados (Besharov, 1985), entendiendo por tales aquellos en los que no existía más evidencia que las propias alegaciones del niño.

En definitiva, si durante algunos años la controversia era si las memorias recobradas tenían que ser consideradas reales o falsas, durante los últimos años tanto investigadores como profesionales aceptan que hay auténticas memorias recobradas, pero también falsas memorias. Sin embargo, como escribe Ibabe (2006, p. 272), «aún existen desacuerdos respecto a la estimación de la frecuencia relativa con la que se producen las auténticas y falsas memorias recuperadas, y las prácticas terapéuticas que pueden ser apropiadas para ello». De hecho, añade Ibabe (2006, pp. 272-273),

en los últimos años, miles de norteamericanos han declarado haber recobrado, con la ayuda de la psicoterapia, memorias traumáticas de abuso sexual. Muchos jurados han creído estas historias tanto como para condenar a varias personas y a adjudicar millones de dólares en daños a las víctimas. Sin embargo, un número creciente de científicos ha desafiado la validez de las memorias reprimidas, argumentando que muchos de estos recuerdos son creaciones falsas, producto de la tendencia a la sugestión por parte del paciente y de las preguntas tendenciosas del terapeuta,

cosa que es fácil de conseguir, sobre todo en ciertas circunstancias y con determinadas personas.

Pero, ¿qué es realmente una falsa memoria? No debe confundirse falsa memoria y errores de memoria. Éstos son, entre otros, los fracasos de recuperación o los errores de reconocimiento. Sin embargo, las falsas memorias implican recuerdos de hechos que nunca ocurrieron realmente. De hecho, hace ya más de 125 años, J. Sully (1881) publicó un libro sobre ilusiones cognitivas donde mostraba la existencia de tres tipos de ilusión de la memoria:

1. La ilusión de la perspectiva: es un error en la localización de un recuerdo concreto, donde el recuerdo no contiene errores, pero la persona que lo recuerda yerra al atribuirle una fecha, o sea, un momento temporal.
2. Las deformaciones del recuerdo, que ya sí suponen errores en el contenido o en la naturaleza de lo recordado, que pueden ser pasivos o activos. El error pasivo, que es producido por el debilitamiento de la memoria, consiste en equivocaciones sobre los acontecimientos y sus circunstancias, siendo recordado el suceso desfigurado total o parcialmente. Sin embargo, cuando la deformación es activa, es el sujeto que recuerda el que añade o se inventa algo. Ya Sully pensaba que cuando estamos reconstruyendo el suceso rellenamos lagunas, suponemos cómo pudo producirse, pero lo hacemos desde nuestros conocimientos actuales, no con la de entonces.

3. Las alucinaciones de la memoria, que constituyen el tipo de error más grave, dado que el recuerdo no se corresponden en absoluto con un original del pasado. Las alucinaciones pueden ser de dos tipos: las primeras tienen un origen periférico, como cuando se confunden imágenes mentales actuales con imágenes contenidas en la memoria, atribuyendo realidad a esas imágenes del «pasado» cuando, en realidad, no provienen de nuestra memoria sino de los sueños y de la imaginación; y las segundas son de origen central y se dan cuando, por el olvido, perdemos una parte determinada de nuestra experiencia pasada, y luego rellenamos ese vacío con experiencia consciente imperfectamente imaginada.

Esta clasificación, que se basa esencialmente no en resultados experimentales sino en la reflexión del propio Sully sobre el funcionamiento cotidiano de la memoria, fue confirmada posteriormente por estudios de diferente tipo, tanto experimentales como no experimentales. Veamos algunos de los más importantes resultados de tales estudios.

3.1. RESULTADOS NO EXPERIMENTALES

Existen diferentes tipos de distorsión de memoria que han sido encontrados y/o estudiados por caminos no experimentales, entre los que destacamos los siguientes (Diges, 1997; Ibabe, 2006):

1. Evidencia clínica de las falsas memorias:

La evidencia clínica primaria de la existencia de falsas memorias de traumas procede principalmente de testimonios de personas que declaran haber sido acusadas falsamente de abuso sexual o de personas denominadas detractoras. Son personas que primero informan de experiencias de abuso sexual, y después indican que esos recuerdos pueden ser falsos. Además, hay informes clínicos (especialmente con respecto al trastorno de identidad disociativo) que describen una mezcla de memorias verdaderas y falsas en relación a hechos traumáticos relatados por el mismo paciente (Kluft, 1998)... Un caso conocido de este tipo es el de Ramona vs. Ramona (Bowman y Mertz, 1996; Pope y Hudson, 1996), en el que un hombre, cuya hija recuperó supuestamente la memoria de abuso por parte de su padre, demandó exitosamente al terapeuta de su hija (contra los deseos de ésta) por sugerir o reforzar las falsas memorias de su paciente (Ibabe, 2006, p. 274).

Y es que, como añade Izaskun Ibabe, una prueba incriminante falsa puede inducir a la gente a aceptar la culpa por un delito que no cometió, e incluso a desarrollar recuerdos para respaldar sus sentimientos de culpa (Loftus, 1997). En diversos estudios de laboratorio se ha verificado que se puede inducir a la gente a confesar e interiorizar la culpa de un acto que no ejecutó. La presentación de pruebas falsas aumenta el riesgo de que gente inocente confiese actos que no cometió y asuma la culpa de ese acto, y describa

detalles falsos consistentes de acuerdo con esta creencia (Kassin y Kiechel, 1996). Según Kassin y Gudjonsson (2004), las razones por las cuales una persona confiesa crímenes que no perpetró, son el deseo de ser liberado, su escasa capacidad para afrontar la presión de la policía, un fallo a la hora de distinguir la realidad de la fantasía, un deseo de notoriedad o el deseo de proteger a alguien. Pero es muy difícil obtener evidencia externa sobre la veracidad de los testimonios de abuso. Es por eso por lo que autores como Clancy *et al.* (2002) examinaron a personas que tenían memorias traumáticas probablemente inexactas, ya que se trataba de personas que informaban de memorias recobradas con abducciones de extraterrestres. Los resultados mostraron que, al igual que los que tienen memorias recobradas de abuso sexual, estos sujetos presentaban más efectos de falsas memorias en el laboratorio que el grupo control. Además, Keane *et al.* (1998) comprobaron que las personas traumatizadas por los extraterrestres presentaban una elevada respuesta fisiológica, pero similar a la de las personas expuestas a situaciones de guerra u otros sucesos traumáticos, lo que muestra las dificultades que existen para distinguir entre los recuerdos verdaderos y los falsos

2. Memorias reprimidas: para mejor mostrar este tipo de memorias comencemos describiendo uno de los primeros casos que llegó a los tribunales. En septiembre de 1969, en California, se descubrió el cadáver de una niña de 8 años, Susan Kay Nason, que había sido violada y asesinada. Los medios de comunicación difundieron abundante información sobre el descubrimiento del cuerpo y el asesinato, pero no se pudo encontrar al culpable. Veinte años después, en 1989, Eileen Franklin, que había sido amiga y compañera de colegio de Susan en 1969, se convirtió en la testigo principal de la acusación contra su propio padre, George Franklin, en el juicio al que se sometió a éste como autor del asesinato de Susan. ¿Cómo fue ello posible, es decir, cómo fue posible que Eileen callara durante tanto tiempo y cómo fue posible que, finalmente, hablara contra su propio padre? ¿Y cómo pudo aceptarse la declaración de Eileen como pieza central de la acusación por parte del Tribunal de Justicia, cuando esta declaración se hizo nada menos que veinte años después de los hechos? Como señala Margarita Diges, la clave de la aceptación legal de su testimonio está en la respuesta a la primera pregunta. Eileen había sido testigo de cómo su padre violó y después mató a Susan, pero los hechos fueron tan traumáticos que su mente los relegó a algún lugar del inconsciente, los reprimió, y sólo volvieron a su conciencia muchos años después. El desencadenante fue, según declaración de la propia testigo, una frase inocente de su hija de 5 años, una frase en la que la pequeña preguntaba «¿No es así, mamá?» Esta frase la hizo recordar la mirada de Susan justo antes de su asesinato. A este primer destello de recuerdo siguieron otros como el de su padre asaltando a Susan en la parte de atrás de una furgoneta, la lucha de Susan para intentar, infructuosamente, defenderse, y sus palabras («No lo hagas», «párate») así como las de su padre. Después recordó también cómo los tres estaban fuera de la furgoneta y que su padre levantaba una piedra con las manos por encima de su cabeza; recordó también los gritos, y luego el cuerpo de su amiguita, ya tendido en el suelo y cubierto de sangre, así como el anillo de plata aplastado en su dedo. Aunque estos primeros recuerdos se produjeron veinte años después de los sucesos, Eileen no prestó declaración ante la

policía hasta septiembre de ese mismo año. En el ínterin, Eileen contó todo esto a su terapeuta y a algunos familiares, de forma que su recuerdo del suceso se fue haciendo más detallado. Aparentemente, una vez liberado de la represión un fragmento de esa memoria, resultó relativamente sencillo sacar a la conciencia el resto. Más difícil parece la respuesta a la pregunta de por qué esta declaración fue aceptada como prueba definitiva por el tribunal, de forma que el padre de Eileen fue condenado por asesinato en 1990.

En síntesis, el mecanismo de represión implica que el recuerdo de un hecho traumático puede desaparecer de la conciencia, ser inaccesible a la memoria consciente, durante periodos de tiempo variables, a veces tan largos que pueden durar años o incluso toda la vida. Pero la represión también da por sentado que esa memoria permanece inalterada en el inconsciente, no sujeta a los cambios y degradaciones que están presentes en la memoria consciente, en el olvido normal. Por tanto, cuando Eileen recuperó la memoria reprimida de la violación y asesinato de Susan, lo que el fiscal, la policía y el jurado creyeron fue que la memoria de la testigo había reaparecido, intacta, y que, en consecuencia, el recuerdo era exacto y completo. De hecho, no hay duda de que Eileen «recordaba» muchos detalles del suceso, pero tampoco hay duda de que casi todos esos recuerdos fueron difundidos por los medios de comunicación de entonces y, con toda seguridad, fueron objeto de conversaciones y discusiones en su círculo de amigos y familiares. Realmente, resulta sumamente difícil saber cuántos de esos recuerdos se deben a su memoria y cuántos han podido tener su origen en fuentes externas, como los medios de comunicación y las conversaciones citadas, porque,

no disponemos por el momento de datos científicos que avalen la teoría de la represión de memorias traumáticas y de su posterior «recuperación» y, por tanto, no podemos decir cómo son esos recuerdos, si son auténticos, o si son exactos y en qué grado. A pesar de ello, muchos psicoterapeutas están prestando declaración en juicios civiles (demandas por daños y perjuicios) sobre la autenticidad y exactitud de estas memorias «recuperadas» que vuelven a la conciencia al cabo de los años y que implican supuestos abusos sexuales (con gran frecuencia, incestos) cometidos hace tiempo sobre la persona que ahora recuerda. Como se señalaba más arriba, en los últimos años la polémica sobre la validez psicológica y legal de estas declaraciones demoradas se ha extendido por toda Norteamérica; muchos Estados norteamericanos han aceptado estas declaraciones... Sin embargo, esta admisión sólo se produce cuando se trata de una demanda civil y en raros casos (en pocos Estados) cuando se trata de acusaciones penales, pues son demasiado difíciles de probar (Lundsay y Read, 1995). (Diges, 1997, p. 19-21).

3. Memorias «de flash»: otras memorias comparten con las reprimidas las características de una supuesta exactitud e inalterabilidad a pesar del paso del tiempo. Nos referimos a las llamadas «memorias de flash» (Brown y Kulik, 1977), las memorias de las circunstancias en que uno se enteró de un suceso inesperado y de gran alcance, como fueron el asesinato del presidente Kennedy, en Estados Unidos, o la muerte de Franco y el golpe de Estado del 23-F, en España. En estos casos, cuando se pregunta a la gente que vivió tales sucesos cómo recuerda las circunstancias en que se enteraron de la noticia, la mayoría de los sujetos

dice tener un recuerdo exacto y casi fotográfico de todas esas circunstancias, a pesar de haber transcurrido muchos años desde que se produjo el caso (Brown y Kilik, 1977).

¿Cómo es posible que tales recuerdos se mantengan tan vivos, al menos aparentemente, tras tantos años? Tengamos presente que una noticia traumática, inesperada y de importantes consecuencias, que se repasa a menudo en conversaciones y desde los medios de comunicación en los días posteriores, está en el origen de este tipo de memorias, pero éstas no se refieren tanto al recuerdo de la noticia misma, sino al de las circunstancias personales en que uno la conoció («¿Cómo se enteró usted de la noticia?», «¿Cómo recuerda lo que hizo después de enterarse?», etc.). Por tanto, lo que resulta realmente llamativo es la increíble exactitud y cantidad de detalles recordados que los encuestados dicen tener del contexto de esos sucesos. Y es precisamente esto lo que hizo que se pensara en algún tipo especial de mecanismo de memoria que imprimiría esos recuerdos de forma indeleble y los protegería del olvido a que están sometidas otras memorias (Brown y Kulik, 1977; Christianson, 1989; Winograd, 1992). Pero actualmente el debate se ha centrado en la comprobación empírica de esa pretendida e increíble exactitud.

Al igual que en el caso de las memorias reprimidas, el problema que aquí aparece es que raras veces conocemos el suceso original para poder compararlo con el recuerdo que estamos estudiando. Para intentar aproximarse a esto, Neisser y Harsch (1992) administraron dos veces a sus sujetos un cuestionario, la primera vez menos de 24 horas después de ocurrir la explosión del cohete Challenger, el 28 de enero de 1986; y la segunda, dos años y medio después, partiendo de la hipótesis razonable de que 24 horas después del suceso la gente tiene un recuerdo bastante exacto de cómo se enteró de la noticia, de forma que este recuerdo podría ser utilizado como algo muy aproximado al suceso original, lo que serviría para compararlo con los recuerdos que los sujetos mantenían dos años y medio después. Pues bien, los resultados mostraron que un 25% de los sujetos obtuvieron una puntuación de 0, es decir, que sus recuerdos expuestos en el segundo informe no coincidían nada con los expuestos en el primero. Más aún, de un máximo de 7 puntos, el 50% de los encuestados obtuvo 2 puntos o menos, y sólo un 7% de ellos obtuvieron la puntuación máxima, es decir, que fueron muy pocos los que tenían los mismos recuerdos las dos veces en que éstos se les solicitaron (curiosamente, casi ninguno de los sujetos recordaba haber rellenado el cuestionario dos años y medio antes). Y sorprendentemente, a pesar del bajo nivel de exactitud que hemos comentado, la mayoría de los sujetos estaban convencidos de que sus recuerdos eran muy exactos. Más aún, la correlación total entre exactitud y confianza fue baja y no significativa a nivel estadístico, lo que mostraba que la seguridad que tenía el sujeto en la exactitud de sus recuerdos no es un buen predictor de la exactitud real. No obstante, la seguridad de los sujetos sí correlacionó positiva y significativamente con la viveza de las imágenes visuales asociadas a los recuerdos, lo que parece significar que cuando los sujetos tienen un recuerdo muy vívido de un hecho, tienden a creer con gran confianza en la exactitud de ese recuerdo, aunque el recuerdo sea falso.

Pero Neisser y Harsch (1992) fueron todavía más allá de estos datos y entrevistaron individualmente a los mismos sujetos unos meses después de la segunda administración del

cuestionario, que incluían diferentes señales de recuperación de la memoria, con la finalidad de conocer en qué medida se seguía manteniendo la versión dada en el segundo cuestionario, e intentar con diversos procedimientos mejorar la exactitud del recuerdo. Sorprendentemente, ninguna de estas técnicas fue efectiva para aumentar o mejorar el recuerdo, pero además muchos sujetos, al ver sus propios informes de 1986, se mostraron muy sorprendidos, pues no podían creer que su memoria actual fuera tan errónea..., pero tan confiada.

Otros estudios similares, aunque de otro tipo, que también estudian las distorsiones de la memoria cuando es afectada por fuertes emociones, son los recuerdos de los supervivientes de los campos de concentración nazis. En efecto, como consecuencia de procesamiento tardíos a supuestos responsables, guardias o colaboradores en los campos, a veces muchos años después de que ocurrieran los hechos, ha surgido la pregunta de hasta qué punto son fiables las memorias de los supervivientes, incluso 30 ó 40 años después (Wagenaar, 1988). Por una parte, se pensaba que al tratarse de hechos de tanto valor emocional, difícilmente se olvidarían con el paso del tiempo, pero, por otra, igualmente podría argumentarse que después de tanto tiempo, los supervivientes tendrían escasas posibilidades de recordar hechos concretos o de reconocer a las personas implicadas.

Como señala Margarita Diges, realmente la única forma de saber algo sobre la exactitud actual de tales recuerdos sería preguntar a los supervivientes e intentar contrastar sus declaraciones actuales con las que pudieran haber realizado poco después de ser liberados. En esta línea, Wagenaar y Groeneweg (1990) llevaron a cabo una interesante investigación, aunque limitada por el escaso número de sujetos supervivientes ($N = 15$) que pudieron encontrar, que hubieran hecho declaraciones, constatadas, poco después de haber sido liberados en los años 40, para así poder contrastar ambos registros. Pues bien, estos autores muestran que sus sujetos, como hemos dicho supervivientes de los campos de concentración, afirmaban tener ahora una gran confianza en sus recuerdos de crímenes específicos, particularmente odiosos, así como de los autores de esos crímenes. Pero la comparación de sus declaraciones mostraba que la mayor parte de los nombres de los guardias, que se recordaron en la declaración de los años cuarenta, ahora se habían olvidado. La mejor memoria correspondía precisamente a los datos más rutinarios, menos emocionales, como era la comida o el alojamiento en el campo de concentración, mientras que el recuerdo de detalles importantes y dramáticos fue bastante pobre, incluso cuando el testigo había sido el protagonista del suceso emocional. Igualmente, muchos detalles se confundían (el nombre de un prisionero asesinado con el nombre de su agresor) y algunos sucesos cambiaban su valor (por ejemplo, una paliza dada al testigo por el responsable del campo que le impidió caminar durante días se recordaba en 1984 como una patada ocasional), mientras que otros simplemente se olvidaban. En definitiva, que a pesar de la intensidad emocional de los sucesos en el momento en que se vivieron, a pesar de la seguridad que tenían los testigos de que no olvidarían nunca tales recuerdos, lo cierto es que cuarenta años después apenas quedaba el esqueleto de la experiencia original (Wagenaar y Groeneweg, 1990): cuanto más dramático y cargado de

emoción haya sido un suceso, más seguros estaremos de recordarlo tal como ocurrió, pero, paradójicamente, menos exactos serán tales recuerdos.

4. Recuerdos falsos y distorsionados: Veamos tres de estos ejemplos, de entre los más conocidos (Diges, 1997): el ejemplo más famoso de falso recuerdo, o más bien de «invención», es uno del psicólogo Jean Piaget, que se remonta a cuando él no había aún cumplido los dos años. Escribe Piaget (1959, p. 257):

Todavía puedo ver, con toda claridad la siguiente escena, en la que creí hasta los 15 años cumplidos. Estaba sentado en mi cochecito y mi niñera me paseaba por los Campos Elíseos cuando un hombre intentó raptarme. Quedé retenido por el cinturón que me sujetaba al asiento, mientras mi niñera intentaba valientemente protegerme del raptor. Ella recibió varios arañazos y aún puedo verlos vagamente en su cara. Luego la gente se agolpó en torno nuestro, llegó un policía con una capa corta y un bastón blanco y el hombre huyó. Puedo ver aún toda la escena e incluso situarla cerca de la estación del metro. Cuando tenía unos 15 años, mis padres recibieron una carta de mi anterior niñera diciendo que se había enrolado en el Ejército de Salvación. Quería confesar sus faltas y, en particular, devolver el reloj que se le había dado como recompensa en aquella ocasión. Había inventado toda la historia del rapto, haciéndose ella misma los arañazos. Por consiguiente, yo debí de oír, cuando era niño, un relato de esa historia, en que mis padres creían, y la proyecté en mi pasado en forma de recuerdo visual.

Como subraya Margarita Diges, lo que hace más interesante la descripción que hace Piaget de ese su recuerdo, completamente inventado, en el sentido de que no era cierto que lo hubiera vivido, son los detalles que ofrece. Presumiblemente, cuando la niñera inventó su historia estaba proporcionando datos verbales (por ejemplo, «llegó mucha gente y por fin un policía») y visuales, como los arañazos que ella misma se había hecho en la cara. Pero en el recuerdo posterior se describen, como si se estuvieran tomando de una imagen visual, aquellos aspectos del suceso que ahora estamos seguros que no pudieron percibirse de forma visual, y que ni siquiera se proporcionaron verbalmente, como la capa y el bastón del policía (que parecen proceder del conocimiento sobre el uniforme de los policías de aquella época). De este modo, la anécdota de Piaget supone un ejemplo de cómo se puede sugerir verbalmente un recuerdo visual falso. Es más, existe hoy día consenso en cuanto a que las memorias más tempranas se sitúan alrededor de los tres años y medio o los cuatro (Pillemer y White, 1989). ¿Por qué, entonces, muchos adultos dicen recordar acontecimientos o escenas que corresponden a edades inferiores a los tres años?

Parece que, como el «recuerdo» de Piaget (de cuando tenía menos de dos años), esos recuerdos, tan vívidos muchas veces, pueden estar basados en las historias que se relatan dentro de la familia, en el repaso de fotografías y cada vez más en vídeos, en conjeturas sobre cómo deben haber sido las cosas a partir de conocimientos generales, etc. Pero como antes, lo que pretendemos acentuar en este caso es que al menos una parte de esos recuerdos infantiles pueden ser invenciones o, como poco, estar contaminados por otras fuentes de información que llegan a alterarlos; y que la viveza con que se rememoran en la actualidad es la que parece

prestarles su carácter de autenticidad, la que proporciona esa confianza en la realidad del recuerdo (Diges, 1997, p. 27).

Un segundo caso, también muy famoso de falsa «memoria prodigiosa» es el caso de John Dean, la «grabadora humana», como se le llamaba en los medios de comunicación, colaborador del presidente Richard Nixon en la época en que se descubrió el *affaire* del Watergate. Cuando Dean declaró ante la comisión del Senado acerca de este caso, su testimonio incluyó descripciones de diversos encuentros y conversaciones con otros implicados en el caso, incluido el presidente Nixon, y provocó el asombro y la incredulidad de muchos a causa de lo pormenorizado de sus recuerdos sobre el contenido de esas conversaciones. Pero tal «prodigiosa memoria» se pudo poner a prueba con una grabadora real: sin que el presidente lo supiera, todo lo que ocurría en su despacho (el Despacho Oval) de la Casa Blanca se grababa en secreto. Las transcripciones de las cintas pudieron servir más tarde para evaluar la exactitud de la memoria de John Dean sobre las conversaciones que mantuvo con el presidente Nixon. Este caso fue estudiado por Neisser (1982) comparando las declaraciones de Dean con los datos proporcionados por la grabadora, pudiendo concluir que la reconstrucción desempeñó un papel muy importante en el testimonio de Dean. Como escribe el propio Neisser (1982, p. 157), «las circunstancias y el hombre conspiraron para favorecer la exageración», atribuyendo a su ambición y egocentrismo una parte en la reorganización de los recuerdos: «Incluso cuando intentaba decir la verdad, no podía evitar acentuar su propio papel en todos los sucesos» (Neisser, 1982, p. 157). Pero lo más significativo de esta comparación entre la memoria y la grabación es cómo exageraba Dean su protagonismo a causa, según Neisser, del fuerte egocentrismo que poseía y a cómo había fantaseado sobre las conversaciones con el presidente (antes y después de que éstas se produjeran), fantasías que incluirían el aprecio y el reconocimiento de Nixon de su importancia en la evolución del caso. En resumen, «la memoria de John Dean sería uno de los ejemplos en que los recuerdos se ven alterados, en este caso movido por la motivación egocéntrica del protagonista y a partir de sus conocimientos generales y del tema Watergate» (Diges, 1997, p. 29).

El tercer caso que queremos comentar proviene de un estudio clásico de Bartlett (1932). En efecto, en uno de sus experimentos, Bartlett presentó a sus sujetos una serie de cinco tarjetas, que mostraban cada una de ellas la cara de un militar. Los sujetos examinaban cada una de las caras durante varios minutos y después se les pedía que describieran la serie completa en el orden en que se les había presentado, para responder después a algunas preguntas sobre detalles de las caras. Una semana o 15 días después se les pedía de nuevo su recuerdo y se les hacían más preguntas, y esto se repitió más veces con algunos sujetos a intervalos más largos. Examinemos el recuerdo de una de las participantes en el experimento para ilustrar el desarrollo del mismo con el paso del tiempo. En su primer informe, describió así una de las caras, la del capitán, dibujada de frente: «Era un hombre joven, de aspecto muy serio» (Bartlett, 1932, p. 54), y erróneamente la recordó como dibujada de perfil, incorporándole una barbilla prominente y fuerte. Tres semanas después, la seriedad, que al principio decía recordar, se hizo más intensa, y ahora se refería

a esta cara como la del «hombre joven, de perfil, a la derecha. Tenía una cara cuadrada, y un aspecto muy serio y determinado» (p. 54). Las características de seriedad y decisión se acentuaron una vez más, y otros quince días más tarde aparecían más llamativas que nunca. Después de esto, Bartlett enseñó a la sujeto la tarjeta con la cara del capitán, pero ella no sólo no la reconoció, sino que pensó que era una cara nueva, afirmando que el capitán era mucho más serio, su boca más firme, su barbilla más prominente y su cara más cuadrada. Para Bartlett (1932), éste es un caso que revela que en el recuerdo, algunos detalles se construyen y no se basan en la percepción. En términos más generales, este caso muestra cómo las etiquetas verbales, dadas inicialmente por el propio sujeto, sirven para inferir detalles no presentes visualmente, y recordarlos después, lo que indica una alternativa de la memoria original.

El tema de los «recuerdos inventados» es tan importante en el campo de la testificación que aunque lo volveremos a ver en los dos próximos apartados, adelantaremos ya ahora algo. Como señala Diges (1997, p. 31), la metodología básica que se sigue en estos experimentos consiste en pedir el recuerdo de episodios autobiográficos reales e inventados a cada sujeto en repetidas ocasiones a lo largo de varias semanas. Es evidente que esto requiere la complicidad o colaboración de los familiares (padres o hermanos) de cada sujeto, a los que se pide información o que rellenen un cuestionario (Hyman y Pentland, 1996) sobre categorías de sucesos que sus hijos o hermanos podrían haber experimentado antes de los seis años. A partir de estas respuestas se seleccionan para cada sujeto entre dos y cuatro episodios autobiográficos reales y un inventado por el experimentador, siendo luego tratados todos ellos de la misma manera. Al sujeto experimental se le dice que debe intentar recordar con la mayor exactitud posible todos los episodios, de los que se proporciona una descripción muy general (igual para los sucesos inventados y reales) que sirva de punto de partida para el recuerdo («¿Te acuerdas de aquella vez que te perdiste en el centro comercial cuando tenías cinco años?»). Al sujeto se le informa de que el recuerdo puede mejorar cuanto más se intente y más se piense sobre ello, y de que habrá varias sesiones de recuerdo en las siguientes semanas. Lo más interesante de estas investigaciones es que aunque algunos sujetos no recuerdan los episodios autobiográficos reales a pesar de los repetidos intentos de recuerdo, sin embargo terminan recordando el episodio falso inventado por el experimentador. Es más, en adultos, entre el 15 y el 25% de los sujetos en los distintos estudios han recordado el recuerdo implantado, y el porcentaje sube aún más (hasta el 37%) en algunas condiciones experimentales (Hyman y Pentland, 1996), aunque la recuperación de la falsa memoria no suele darse en el primer intento de recuerdo (Hyman *et al.*, 1995). También Ceci *et al.* (1994) consiguieron hacer creer a la mitad de sus sujetos, en este caso niños pequeños, que habían ido al hospital por alguna herida, usando entrevistas sucesivas a lo largo de diez semanas en las que se preguntaba por el suceso ficticio y por otros hechos reales. En algunos casos las falsas memorias llegaron a ser muy vívidas y detalladas, y sus relatos no diferían de los que describían un hecho real.

Además, los datos experimentales indican que esos falsos recuerdos van creciendo a lo largo de los intentos de recordar: el sujeto va añadiendo detalles verbales y visuales que no se habían incluido en la sugestión inicial (Bruck y Ceci, 1997), de forma que unas semanas después de la sugerencia del suceso ficticio, el sujeto no sólo ha adornado su recuerdo sino que,

además, cree firmemente que es auténtico (Loftus y Coan, 1994) y no puede diferenciarlo de sus recuerdos verdaderos, cuando se le dice la verdad sobre el experimento.

En resumen, parece que es factible llegar a sugerir una memoria completamente falsa, al menos si se trata de sucesos autobiográficos que supuestamente han tenido lugar en la infancia. Por otro lado, conviene resaltar que en estos estudios hay dos factores que parecen ser muy influyentes en este efecto: 1) Los repetidos intentos de recuperación del suceso, y 2) Que además se llevan a cabo a lo largo de períodos de tiempo relativamente largos (entre dos semanas y dos meses), a diferencia de la prueba única de recuperación poco después de la presentación del material que caracteriza a los experimentos tradicionales de memoria (Diges, 1997, p. 32).

Y no parece que la posibilidad de sugerir falsos recuerdos se limite a los niños o, en el caso de los adultos, únicamente a hechos de la infancia, sino que el fenómeno es más general. Pero veamos con más detenimiento los resultados experimentales que se han obtenido en el estudio de los falsos recuerdos o «información engañosa».

3.2. RESULTADOS EXPERIMENTALES

Tengamos presente que la creación de falsos recuerdos no se limita a episodios significativos, estados de conciencia alterados o múltiples intentos de rememoración. Por el contrario, se ha demostrado que es posible, incluso experimentalmente, implantar falsas memorias de material tan simple como palabras aisladas y con una sola prueba de memoria. Éste es el caso de la llamada memoria ilusoria (Roediger y McDermott, 1995; Read, 1996), un fenómeno que consiste en hacer que una persona «recuerde» o «reconozca» una palabra que no se le ha presentado previamente. Como escribe Diges (1997, pp. 35-36), «una cosa es implantar una memoria «nueva», plausible, en un sujeto, y otra muy distinta es modificar una memoria real, una memoria que el sujeto es consciente de poseer, que se refiere a un suceso reciente en la vida de un adulto, y que ha sido vivido por él en un estado de conciencia normal». ¿Es posible alterar el recuerdo experimentalmente en esas condiciones? En la investigación moderna de memoria estos cambios se han estudiado a través del efecto de información engañosa (Loftus y Palmer, 1974; Loftus, Miller y Burns, 1978).

3.2.1. Efecto de información engañosa

Supongamos que enseñamos brevemente a varias personas un dibujo o una fotografía de una escena compleja, como una señora paseando a su perro por el parque, y que luego les pedimos que describan de memoria todo lo que había en la escena. Una prueba de este tipo mostraría que los informes de memoria son incompletos pues casi nadie recordaría todos los detalles, pero bastante exactos ya que producen pocos errores de distorsión. En realidad,

conocemos estos resultados desde hace casi cien años, cuando los trabajos pioneros sobre Psicología del testimonio de Binet, en Francia, y de Stern, en Alemania, concluyeron que la narración o recuerdo libre es el mejor método de recuerdo, al menos en un sentido: comparado con el otro método, el de las preguntas o interrogatorio, el recuerdo libre es más exacto, aunque menos completo (Diges, 1997, p. 41).

Y es que cuando alguien es testigo de un suceso y más tarde adquiere información nueva sobre ese mismo suceso, puede ocurrir que la nueva información provoque alteraciones en su recuerdo del suceso. Ahora bien, si esa nueva información es falsa, entonces es posible que dé lugar a errores en el informe de memoria del testigo. A este fenómeno es al que se conoce con el nombre de efecto de información engañosa.

Fue la psicóloga Elisabeth Loftus la primera que, hace ya casi 35 años, comenzó a estudiar este fenómeno (Loftus y Palmer, 1974; Loftus, 1975). De hecho, Loftus y Palmer (1974), partiendo del hecho, demostrado empíricamente en los primeros años de la Psicología del testimonio (Whipple, 1909), de que cometemos numerosos errores en la estimación numérica de magnitudes con respecto al tiempo, la distancia y la velocidad, llevaron a cabo dos experimentos sobre la sugestión y la forma de hacer preguntas de memoria. En concreto, las estimaciones de velocidad muestran una gran variabilidad cuando se pregunta a un grupo de sujetos que han presenciado el mismo suceso. En consecuencia, estos autores pensaron que tenían que existir algunos factores que afectarían a esas estimaciones, y que uno de ellos podría ser precisamente la forma de preguntar por la velocidad, puesto que unas preguntas son más sugestivas que otras.

En su primer experimento, Loftus y Palmer (1974) pedían a sus sujetos, tras ver siete películas sobre accidentes de tráfico de una duración que variaba entre 5 y 30 segundos, que escribieran su explicación del accidente y que respondieran a varias cuestiones concretas. Una de las preguntas, la pregunta clave, se refería a las estimaciones de velocidad y pedía a los sujetos que respondieran a qué velocidad iban los coches implicados en el accidente. Fue en esta pregunta donde se introducía la manipulación experimental: suponiendo que el verbo empleado para referirse a una colisión puede implicar diferentes grados de fuerza de esa colisión y, por tanto, diferentes velocidades, formularon la pregunta de cinco maneras diferentes. La pregunta, y sus diferentes variaciones, fue ésta: «¿A qué velocidad iba el coche cuando se estrelló (chocó, se cruzó, colisionó, entró en contacto)?». Los resultados mostraron que, sorprendentemente, la velocidad real a que iban los coches que aparecían en las películas (entre 32 y 60 km/h) no influyó en las estimaciones de los sujetos. Sin embargo, el verbo empleado sí influyó mucho y sistemáticamente en tales estimaciones. De hecho, ésta fue la velocidad media del coche en función del verbo utilizado: estrellarse (65,65 km/h), chocar (63,23 km/h), cruzarse (61,30 km/h), colisionar (54,71 km/h) y entrar en contacto (51,17 km/h).

Vemos, pues, que Loftus y Palmer (1974) mostraron claramente cómo se puede sugerir la respuesta de estimación, en este caso de la velocidad de un coche, por el mero cambio en el verbo utilizado en la pregunta. Cuanto más «fuerte» era el verbo, mayor era la velocidad que decían recordar. Pero para poder hablar de cambios en la memoria del accidente como consecuencia de la sugestión hacía falta algo más. Por eso, realizaron un segundo experimento en el que presentaron a otros sujetos una película de una colisión entre dos coches y luego les pidieron

que describieran el accidente y que respondieran a varias cuestiones. Nuevamente, la pregunta clave se refería a la velocidad estimada de los coches, aunque en este caso sólo se utilizaron dos verbos diferentes, estrellarse y darse. Una semana más tarde se volvió a preguntar a los sujetos por varios aspectos del accidente, siendo la siguiente la palabra clave: «¿Vio algún cristal roto?» y se podía contestar «sí» o «no». Aunque, de hecho, no había cristales rotos en la película del accidente, se esperaba que el verbo que expresaba un impacto más violento diera lugar a estimaciones de velocidad más altas y, como consecuencia directa o indirecta, a inferir con más frecuencia la existencia de cristales rotos. Efectivamente, los datos apoyaron esas predicciones: los sujetos estimaron una velocidad mayor cuando se utilizó el verbo estrellarse que cuando se utilizó el de darse, además de que también dijeron recordar haber visto cristales rotos, cristales que realmente no había habido.

Como señala Diges (1997, p. 45), la interpretación de Loftus y Palmer (1974) de los resultados de ambos experimentos es que en la memoria de los sujetos se produce un cambio. Después de ver la película, el sujeto tiene en su memoria una representación del accidente, pero si después recibe información externa sobre el accidente (en este caso por medio de una pregunta), es posible que a la larga las dos clases de información lleguen a integrarse formando una representación única de memoria, una representación de memoria que ya es una alteración de la representación original.

Sin embargo, la cuestión esencial aquí es la siguiente: ¿Por qué las preguntas pueden llevar a un recuerdo más inexacto? Como nos recuerdan Loftus, Miller y Burns (1978), hace ya dos siglos que Immanuel Kant habló de la tendencia humana a mezclar experiencias diferentes para formar conceptos e ideas nuevas. Pero esta tendencia tiene implicaciones cruciales para la capacidad de un individuo de cara a informar realmente de sus experiencias. Cuando se ha presenciado un suceso importante, como puede ser un accidente de tráfico o un asesinato, uno se expone a información posterior que puede influir en la memoria de ese suceso. Esto ocurre incluso cuando el suceso inicial es en gran parte visual y la información adicional es de naturaleza verbal. Por ejemplo, en un estudio de Loftus (1975), los sujetos veían películas de sucesos complejos con movimientos rápidos, como accidentes de automóvil. Inmediatamente después, a los sujetos se les hacía una serie de preguntas, algunas de las cuales habían sido diseñadas para presentar información exacta o consistente (por ejemplo, sugiriendo la existencia de un objeto que existía en la escena), mientras que otras presentaban información engañosa (sugiriendo, por ejemplo, la existencia de un objeto que no estaba en la escena original). Así, a un sujeto podría preguntársele: «¿Cómo iba de rápido el coche cuando pasó la señal de stop?», cuando realmente sí existía una señal de stop. O «¿Cómo iba de rápido el deportivo blanco, cuando pasó el granero mientras circulaba por la carretera nacional?», cuando no existía tal granero. A estos sujetos, posteriormente, se les preguntaba si habían visto los objetos expuestos. Los resultados mostraron que, efectivamente, tales preguntas aumentaban la probabilidad de que los sujetos dijese haber visto esos objetos, a pesar de que no existían.

Para aclarar más este asunto, Loftus, Miller y Burns (1978) llevaron a cabo un estudio cuyos resultados explican de esta manera:

Cuando una persona presencia un suceso importante, a menudo se expone algún tiempo después a información relacionada. El propósito de los experimentos presentes fue investigar cómo la información posterior influye en la memoria del suceso original. En el estudio piloto, los sujetos veían una serie de diapositivas que describían un accidente, y después completaban un cuestionario que contenía información consistente o engañosa sobre un aspecto particular del accidente. La información engañosa causó respuestas menos exactas en la prueba posterior de reconocimiento de sí/no. De forma similar, en el experimento 1 la información engañosa dio lugar a un rendimiento más pobre en la prueba de reconocimiento de elección forzosa. Por ejemplo, en una condición los sujetos vieron una señal de stop, pero en una pregunta posterior se sugirió que realmente era una señal de ceda el paso. Algún tiempo después se les administró una prueba de elección forzosa y se les pidió que eligiesen la señal que creían haber visto. Más de la mitad de estos sujetos eligieron, incorrectamente, la señal de ceda el paso. Por otra parte, el segundo experimento mostró que cuando a los sujetos se les decía que podrían haber sido expuestos a información engañosa y se les pedía que declarasen si creían que lo habían sido, la mayoría de ellos persistía en afirmar que habían visto el ítem incorrecto.

Además, estos autores encontraron también, lo que tiene una gran importancia, que la información engañosa tuvo un impacto mayor si se presentaba justo antes de la prueba de reconocimiento que si se daba justo después del suceso inicial. Y concluyen Loftus, Miller y Burns (1978):

Podemos anotar dos interpretaciones para nuestros resultados, a saber, que la información posterior altera la memoria original, o que tanto la información original como la nueva están en la memoria y la nueva compete con la vieja. Desgraciadamente, esta cuestión tan importante no se puede resolver con los datos presentes,

pero Loftus defiende la primera posibilidad, mientras que Bekerian y Bowers (1983) prefieren la segunda. Del experimento de Bekerian y Bowers puede deducirse que «ambas memorias, la real y la sugerida, coexisten sin que la primera sea modificada por la segunda. El problema del olvido no sería más que una cuestión de recuperación, de dificultad en el acceso a la información almacenada» (Díges, 1997, p. 57). Posteriormente, McCloskey y Zaragoza (1985), utilizando el paradigma de Loftus, aunque modificado, concluyeron que la información engañosa no deteriora la memoria del suceso original: ni la borra ni la hace inaccesible.

Por otra parte, señala Ibabe (2006, p. 276) que el efecto de información engañosa se genera en tres etapas básicas que incluyen la presentación de un hecho, la introducción de información falsa sobre el suceso (a través de un interrogatorio, comentarios de otras personas o inclusión de un resumen del suceso), y, finalmente, la aplicación de una prueba de memoria. Por ejemplo, los participantes presencian la grabación en vídeo de un robo, seguidamente reciben información postsuceso a través de preguntas sobre el hecho, y después son evaluados. El efecto de información engañosa se refiere a la mayor probabilidad de los participantes de la condición engañosa de seleccionar incorrectamente la información sugerida en la fase de retención en comparación con los participantes del grupo control. Un ejemplo particularmente interesante del efecto de información engañosa se da cuando el testigo es convencido por los miembros de su familia de que un acontecimiento concreto (inventado) ocurrió durante su

niñez. Posteriormente, los participantes recordaban detalles del acontecimiento inventado (Hyman, Husband y Billings, 1995; Loftus y Ketcham, 1994). La validez de estos estudios ha sido cuestionada porque la información engañosa era relativamente plausible y la experiencia no era traumática. Por su parte, Pezdek, Finger y Hodge (1997) replicaron este resultado y encontraron que el 15% de los participantes aceptaron una sugerencia semejante. No obstante, cuando la información engañosa era inusual y se trataba de un suceso análogo de abuso sexual (un enema rectal) ninguno de los participantes aceptó la sugestión falsa.

La explicación original del efecto de información engañosa se basa en que los acontecimientos relacionados no se almacenan en la memoria escrupulosamente, de forma independiente y exacta, sino que los hechos individuales se utilizan para construir una huella integrada de la memoria que representa el argumento de un suceso (Bransford y Franks, 1972). En esta representación del suceso cabe suponer que no sólo se incluye la información original, sino también las sugerencias engañosas. Además, según esta hipótesis, los acontecimientos originales no se pueden distinguir de las inferencias potencialmente falsas en una representación de la memoria (Ibabe, 2006, pp. 276-277).

Como hemos dicho ya, lo que hacemos al recordar no es sólo reconstruir los hechos sino también construir los recuerdos mismos, para lo que utilizamos tanto los vestigios —a veces pocos y muy difuminados— que quedan en nuestra memoria del suceso original, como otros muchos elementos de la más variada procedencia, entre ellos la propia información inducida.

Ahora bien, ¿cómo podemos interpretar los experimentos y discusiones anteriores respecto a nuestro problema, es decir, respecto a la posibilidad de que los recuerdos se alteren? Digamos, por responder sintéticamente y con palabras de Diges (1997, p. 63) que

desde el principio, Loftus crea y utiliza el paradigma de información engañosa para apoyar su idea de que las memorias no permanecen inalterables en el almacén, sino que pueden ser modificadas por información posterior al suceso que es objeto del recuerdo. El efecto de información engañosa es sólo una de las formas de alterar los recuerdos, que tiene la ventaja de que se puede someter a prueba empírica, en condiciones de laboratorio. En la medida en que Loftus obtiene este efecto, puesto que los sujetos engañados recuerdan peor la información original que los no engañados, éste infiere que los recuerdos originales se han alterado. Por su parte, Bekerian y Bowers (1983), al introducir modificaciones en la prueba final de reconocimiento y no obtener el efecto de información engañosa, concluyen que no ha habido alteración del recuerdo de la información original, sino problemas para acceder a ésta. Y McCloskey y Zaragoza (1985), con su paradigma modificado para controlar ciertos sesgos, también consiguen anular el efecto, concluyendo que éste sólo se debe a que algunos sujetos no recuerdan la información original pero se ven afectados por sesgos en la dirección de la información engañosa; por tanto, que los recuerdos no se ven modificados por la introducción de información postsuceso falsa.

La conclusión que de todo ello podemos extraer es que, en líneas generales,

los resultados obtenidos con uno u otro procedimiento son favorables a la idea de que un recuerdo original se puede alterar experimentalmente, sea sustituyendo una parte, sea añadiendo

algo nuevo, al menos si hablamos del recuerdo como experimentado subjetivamente. Lo que no está tan claro es el mecanismo o mecanismos responsables de esos cambios, aun cuando todas las hipótesis que hemos comentado están apoyadas por datos empíricos. Como quiera que en este punto no parece fácil decidirse por ninguna de ellas, vamos a examinar de cerca las condiciones que limitan el fenómeno de información engañosa, una perspectiva del mismo problema que puede ayudar a entenderlo (Diges, 1997, p. 73).

3.2.2. Condiciones empíricas del efecto de la información engañosa

Son muchos los factores o variables que influyen en el efecto de información engañosa, pudiéndose clasificar todos ellos en variables de la situación, que son los más relevantes, y variables del sujeto.

1. Variables de la situación, que pueden darse o bien en la fase de retención o bien en la de recuperación (Diges, 1997, pp. 78-95):

A. Fase de retención: con respecto a los factores que se dan en esta fase empecemos por aquellos que han mostrado efectos negativos, o sea, que disminuyen el efecto de información engañosa:

- a. Una escasa o nula credibilidad de la fuente de información engañosa, o bien a causa de la corta edad de la fuente o bien porque el que pregunta de forma sugestiva da a entender que tiene intereses particulares en determinada dirección.
- b. Avisar a los sujetos experimentales de que la narración o las preguntas pueden incluir información incorrecta limita también el efecto de información engañosa.
- c. Evidentemente, lo que parece difícil de conseguir es engañar a los sujetos experimentales respecto a un detalle central del suceso que han presenciado (Loftus, 1979a). En general, casi todos recordamos bien los aspectos más importantes de cualquier acontecimiento y es posible que ese buen recuerdo impida que el sujeto llegue a considerar admisible (o creíble) la información engañosa que contradice directamente al recuerdo original. Un estudio no publicado de Dritsas y Hamilton (1977, cit. en Loftus, 1979a) mostró ambos aspectos. Por un lado, encontraron un mejor recuerdo de los detalles centrales (81% del total posible) que de los periféricos (47%); y, por otro, la introducción de información engañosa consiguió alterar el 47% de información central y el 69% de la periférica.
- d. Los resultados experimentales existentes muestran que no resulta fácil engañar al sujeto respecto a un detalle manifiestamente falso (por ejemplo, el color de un objeto central, visible, dentro de la escena). En estos casos, el sujeto no sólo no acepta la información falsa sobre ese detalle, sino que además se vuelve mucho más escéptico al considerar el resto de la información postsuceso (Loftus, 1979b).

Pero, con todo, esta limitación del efecto de información engañosa sólo parece tener lugar cuando se proporciona de inmediato, junto con el resto de información engañosa, pues trans-

currido un tiempo ya no tiene consecuencias apreciables (Loftus, 1979b). Es como si en esta última situación, cuando el sujeto detecta la falsedad ya no le es posible dar marcha atrás para contrastar su recuerdo del original con el recuerdo de la información engañosa (Diges, 1979, p. 81).

En cuanto a los factores positivos, es decir, con respecto a los factores que incrementan la posibilidad del efecto engañoso, veamos los siguientes:

- a. El efecto engañoso se producirá con más facilidad cuando la fuente que proporciona la información falsa es muy creíble y el sujeto no está sobre aviso de que puede haber algún error en las preguntas o narración que se le presentan; si a esto se añade que el error se refiere a un detalle periférico, y que pasa desapercibido al sujeto cuando se le interroga o se le da el resumen del suceso, entonces estamos en una situación muy favorable a tal efecto.
- b. Parámetros temporales: demorar la administración del cuestionario con información engañosa hasta un poco antes de la prueba final de memoria, y especialmente con intervalos de retención largos, daba lugar a un efecto más marcado (Loftus, Miller y Burns, 1978).

Bajo un punto de vista más general, los resultados hablan a favor de la idea de que cuanto más débil es la huella o representación de memoria, más fácil es conseguir el efecto. Y esta interpretación está de acuerdo con los resultados comentados más arriba, que mostraban un efecto nulo si los sujetos experimentales tienen un buen recuerdo del original (Diges, 1997, p. 82).

- c. El carácter de la información sugerida también puede potenciar el efecto engañoso. Por ejemplo, sugerir que un impacto mayor en una colisión a través del verbo con el que se expresa la acción (Loftus y Palmer, 1974) puede resultar más fácil que hacer creer en la existencia de un detalle concreto, como podría ser la presencia de un stop inexistente.
- d. La forma de responder al cuestionario de información postsuceso puede ser también un elemento favorable al efecto de información engañosa. Así, en un experimento de Hastie *et al.* (1978) los sujetos veían la película original que mostraba el atropello de un peatón y la pregunta clave fue: «¿De qué color era la furgoneta que pasó por delante del accidente?», cuando realmente no había pasado ninguna furgoneta. Tras una tarea engañosa, se les administró a todos los sujetos un cuestionario de memoria y se les pidió que valoraran su confianza en cada respuesta. Además, dos días más tarde, todos los sujetos volvieron a rellenar el mismo cuestionario. Pues bien, los resultados mostraron claramente que animar a los sujetos a adivinar el color de un objeto inexistente hizo que éstos tendieran después a contestar que realmente lo habían visto. Pero, además, estaban cada vez más seguros de sus respuestas, a diferencia de los sujetos del grupo de control, cuya confianza decayó en el segundo cuestionario, que se había administrado dos días después. Por su parte, Zaragoza y Lane (1991) han mostrado que forzar a los sujetos a responder rápidamente en la prueba (en tres segundos) lleva a una mayor acepta-

ción de la información engañosa, y a más errores de atribución de fuente que cuando el sujeto dispone de más tiempo (ocho segundos) para dar su respuesta.

- e. La redacción de las preguntas es una de las vías más utilizadas para la sugestión. Más en concreto, Loftus (1979a) proporcionó los primeros datos sobre la mejor manera de interrogar a los testigos de un suceso para obtener de éstos los relatos más completos y exactos. En efecto, como señala Diges (1997, p. 85), cuando queremos saber qué recuerda el testigo sobre el suceso presenciado, podemos optar por pedirle que nos cuente todo lo que recuerda (recuerdo libre, forma narrativa de interrogatorio) o podemos hacerle preguntas más o menos estructuradas, o más o menos abiertas (o cerradas). El recuerdo libre proporciona la recuperación más exacta, pero tiene la desventaja de ser relativamente incompleto. Por el contrario, el método interrogativo hace que los recuerdos del testigo sean más completos pero también más inexactos, especialmente cuanto más cerradas sean. Así, tras un accidente, el testigo narra lo que vio y se le olvidan detalles, pero si se le hacen preguntas es preferible que éstas no sean muy estructuradas («Hábleme del tráfico que había por las calles») a que tengan opciones cerradas, que se contesten con un sí o un no (por ejemplo, «¿Pasaba algún coche por aquí?»), pues las primeras ayudan a completar el recuerdo sin anunciar los errores como hacen las segundas. Por tanto, en principio, las preguntas son una fuente de inexactitudes, comparadas con el recuerdo libre, como se constató en los trabajos de Elisabeth Lotus sobre la utilización de diferentes verbos. La propia Loftus (Loftus y Zanni, 1975) manipuló el artículo definido/indefinido para preguntar por un objeto inexistente en el suceso original, de forma que el grupo de sujetos de información engañosa respondió en el cuestionario postsuceso a la pregunta «¿Viste el faro roto?», mientras que los sujetos del grupo de control respondieron a «¿Viste un faro roto?». En la escala de sugestión propuesta por Stern, la pregunta con el artículo determinado es implicativa y sugiere e incluso da por supuesto que el faro roto estaba presente en la película, mientras que la pregunta con el artículo indeterminado es una disyuntiva perfecta. En el cuestionario posterior (experimento 1), los sujetos preguntados con *el* respondieron con más frecuencia (15%) que había un faro roto que los sujetos preguntados con *un* (7%). En el experimento 2, las diferencias fueron más amplias: el 20% de los preguntados con el artículo determinado «recordaron» el objeto inexistente, frente al 6% del grupo de *un* que contestó de esa forma.

Es que hasta preguntas aparentemente tan inocentes como «¿Cómo era de alto el jugador?» o «¿Cómo era de larga la película?», llevan a estimaciones de estatura o duración significativamente diferentes de las que se obtienen con preguntas opuestas como «¿Cómo era de bajo el jugador?» o «¿Cómo de corta era la película?» (Harris, 1973). Por tanto, se aconseja utilizar en los interrogatorios a testigos o a sospechosos preguntas más neutras, del tipo de: «Dígame qué estatura tenía tal persona» o «Hábleme de la duración del incidente».

En definitiva,

la redacción de las preguntas puede favorecer la aparición del efecto de información engañosa, en tanto que sugiere una respuesta determinada al sujeto. De modo que en el procedimiento o paradigma estándar, la información falsa se introduce por medio de preguntas sugestivas, y luego se prueba la memoria del sujeto sobre detalles concretos. Pero la prueba de memoria tampoco es neutra y la mayor parte de las veces se concreta en preguntas que pueden ser sugestivas... Es decir, además de la sugestión introducida en el cuestionario postsuceso, se vuelve a dar sugestión cuando se realiza la prueba de reconocimiento (Diges, 1997, p. 86).

- f. Hipnosis: contrariamente a la creencia popular muy generalizada de que la hipnosis incrementa la capacidad de memoria de las personas, Diges (1997) defiende la opinión de que, por el contrario, la hipnosis aumenta muchísimo la posibilidad de información engañosa.

En resumidas cuentas,

la investigación empírica señala que si queremos obtener el efecto de información engañosa, la mejor estrategia consiste en proporcionar la sugestión cuando ya ha transcurrido bastante tiempo desde que se presentó el original y pedir a continuación el recuerdo; que la sugestión se refiera a estimaciones sobre alguna dimensión mejor que a objetos concretos; desde luego, conviene utilizar un formato de preguntas lo más sugestivas posible, más que de resumen de los hechos, y animar al sujeto a adivinar, más que a esforzarse en recordar. Si el sujeto se deja hipnotizar, entonces todas las demás variables pueden potenciar aún más su efecto y es bastante seguro que tendrá lugar la sugestión (Diges, 1997, p. 93).

- B. Fase de recuperación: los factores que, en esta fase, pueden influir en el efecto de la sugestión previa son los siguientes:
 - a. La coincidencia del orden de las preguntas de reconocimiento con el orden cronológico-secuencial de la presentación de las escenas del suceso anula el efecto de información engañosa. Y es que esta coincidencia tiene un efecto beneficioso para el recuerdo en general, lo que implica que también el original será recuperado con más facilidad: parece que el efecto de información engañosa se dificulta cuando los sujetos recuerdan el original con más exactitud.
 - b. La ausencia del detalle sugerido como alternativa en la prueba de reconocimiento supone una de las variables más potentes para reducir de forma considerable el efecto de la sugestión, aunque con ello no siempre se ha anulado el efecto de la información engañosa.
 - c. La petición explícita al sujeto de un mayor esfuerzo por identificar el origen de cada detalle recordado (si se ha visto, si se ha leído, si se ha visto y se ha leído, o si es completamente nuevo) produce un efecto de información engañosa más reducido, pero no llega a anularlo, sobre todo si no es fácil identificar tal origen.
 - d. Pedir repetidamente el recuerdo original parece una buena vacuna contra el efecto de información engañosa. De hecho, la recuperación repetida del original mejora la exactitud del recuerdo, un efecto que se llama *hipermnesia* (Brainerd, 1997; Manzanero y Diges, 1994) y que se produce especialmente cuando el material es visual,

lo que nos empuja a pensar nuevamente que un buen recuerdo original es lo que lleva a que el sujeto se haga más inmune al efecto de información engañosa. Sin embargo, como subraya Margarita Diges, existe una excepción a este efecto general. Nos referimos a aquellos casos en que el recuerdo original se pide a través de preguntas concretas (muchas veces con respuesta de sí/no) y en las que los sujetos experimentales son niños.

2. Variables del sujeto: estas variables (edad, género, etc.) apenas influyen en el efecto engañoso. Por consiguiente, tenemos que decir que,

parece que el efecto de información engañosa está mucho más determinado por las condiciones de la situación (el tipo y formato de las preguntas sugestivas, los intervalos temporales entre presentación del original, la sugestión y la recuperación, etc.), que por características individuales de las personas engañadas, ya sean diferencias debidas al momento de desarrollo en que se encuentran, ya sean diferencias más consistentes y estables, como los estilos cognitivos o dimensiones de personalidad (Diges, 1997, p. 103).

Ahora bien, una vez que sabemos que no es difícil conseguir que los testigos incluyan en su memoria —y en su testificación— recuerdos inventados, y por tanto falsos e irreales, que les han sido sugeridos, ¿es posible después diferenciar entre memorias reales y memorias sugeridas? No olvidemos que tradicionalmente, dado que se creía que las falsas testificaciones eran necesariamente intencionales, se intentó detectar la mentira y, por consiguiente, diferenciar entre testificación veraz y testificación mentirosa. Pero ahora sabemos que la mayoría de los errores de testificación no son producto de la mentira sino de diferentes sesgos no intencionales, lo que coloca el problema de la testificación en otro nivel bien diferente: el de ser capaces de detectar los sesgos de la memoria producidos por la irracionalidad y no por el mero error ni por la intención de engañar. Ésa fue la intención última de los estudios de Johnson y Raye (1981) en un artículo ya clásico titulado justamente «Control de la Realidad»: distinguir entre memorias percibidas (generadas externamente) y memorias imaginadas (generadas internamente). Aunque volveremos a hablar de esta técnica en el próximo capítulo, digamos ahora que, dado que las memorias externas proceden de la percepción, se supone que su representación incluirá más información contextual (tanto espacial como temporal) a la vez que más detalles sensoriales que la memoria interna, que no procede de la percepción. Por otra parte, como escriben Schooler, Gerhard y Loftus (1986),

las memorias para sucesos generados internamente que son el producto de procesos de imaginación y de pensamiento, incluyen información idiosincrásica del sujeto. Por ejemplo, las declaraciones sobre esas memorias pueden contener información acerca de las operaciones cognitivas del individuo o acerca de sus procesomoria.

A través de varios experimentos, los citados Schooler, Gerhard y Loftus (1986) aplicaron los principios del control de la realidad a las diferencias potenciales entre memorias reales y memorias sugeridas, intentando comprobar si las cualidades predichas por la teoría del

control de la realidad diferenciaban realmente entre esos dos tipos de memoria. En unos casos, sus sujetos vieron realmente un objeto determinado, mientras que en otros no lo vieron sino que meramente se les sugirió su existencia. Muchos sujetos de ambos grupos informaron después que habían visto el objeto. Más tarde, esos mismos sujetos describieron sus memorias reales o sugeridas, lo que permitió comparar los dos conjuntos de descripciones, comprobándose que, efectivamente, surgieron algunas diferencias interesantes que, en cierta medida, parecían confirmar la teoría del control de la realidad. Más en concreto, los sujetos del experimento vieron una secuencia de diapositivas que describían un accidente de tráfico. En una condición experimental, los sujetos vieron una secuencia que incluía una diapositiva que mostraba un coche en una intersección con una señal de ceda el paso; en una segunda condición experimental, los sujetos vieron la misma secuencia de diapositivas excepto que la diapositiva clave no incluía la señal de ceda el paso. Después de ver las diapositivas, los sujetos cubrieron un cuestionario que, para los sujetos que no habían visto la señal de ceda el paso, incluía una sugerencia sobre la existencia de una señal de ceda el paso en la intersección. Finalmente, a los sujetos se les administró una segunda prueba en la que se les preguntaba si habían visto una señal de ceda el paso y, si así era, debían describirla. Pues bien, de los 90 sujetos que presenciaron la señal de ceda el paso, 68 (es decir, el 76%) afirmaron haberla visto y proporcionaron una descripción de ella, mientras que de los 85 para los que la señal de ceda el paso sólo era sugerida, 21 sujetos (es decir, el 25%) afirmaron haberla visto. Así pues, los datos de los experimentos de Schooler, Gerhard y Loftus (1986) parecen coincidir de forma consistente, a pesar de la variedad de objetos sugeridos, en que las descripciones de memorias sugeridas contienen menos detalles sensoriales, más autorreferencias y más alusiones a procesos cognitivos del sujeto; además, parecen necesitar más palabras para ser expresadas, si bien en esa expresión se incluyen más elementos irrelevantes. Todo ello, además, apunta en la dirección de que otras personas, desde fuera, podrían usar esos indicios para distinguir las memorias reales de las sugeridas, que es justamente la hipótesis de base de la teoría del control de la realidad que veremos mejor en el próximo capítulo. En definitiva como concluye Margarita Diges (1997, p. 121),

ni la rapidez con que se contesta a preguntas de memoria, ni la confianza con que se dan las respuestas, parecen indicadores fiables de la exactitud del recuerdo. Incluso, como hemos visto, tratar de desengañar al sujeto diciéndole la verdad respecto al origen de un recuerdo sugerido, no es suficiente muchas veces para que aquél acepte que no vio realmente el detalle sugerido. De nuevo, nos encontramos con que los sujetos creen firmemente en sus recuerdos falsos.

4. FALSOS RECUERDOS INDUCIDOS POR AUTOSUGESTIÓN

Además de los falsos recuerdos motivados por una sugestión inducida desde una fuente externa, existen también los falsos recuerdos que tienen su origen en la autosugestión. Y es

que, como señala Loftus (1982), aunque no se dé información postsuceso sugestiva, las personas, a partir de hipótesis sobre lo que debe haber en un contexto, rellenan aquellas partes de su memoria que se han evaporado, incorporando detalles de lo que creen que debiera haber habido en ese contexto, detalles que tienen una alta probabilidad de ocurrencia en un ambiente determinado. Prueba de ello es que, si en una narración postsuceso se incluye información sugerida plausible y poco plausible, los sujetos tienden a reconocer como visto en el origen en mayor proporción el detalle plausible (un 49% de las veces) que el poco plausible (un 24% de las veces). Sin embargo, y esto es aún más importante, también tienden a decir que han visto un detalle plausible, aunque no se mencionara en la narración postsuceso, en mayor medida (un 21% de las ocasiones) que un detalle poco plausible que tampoco aparecía en la narración (un 13% de las veces). Es más, incluso sin sugestión externa, la gente completa sus recuerdos rellenándolos con detalles inexistentes (Loftus, 1982).

Por otra parte, y dado que, como se ha demostrado (Loftus, 1979b), el hecho de proporcionar información descaradamente falsa llevaba a los sujetos a rechazar la información postsuceso, falso o no, podemos suponer que la información engañosa se acepta mejor cuanto menos discrepe o más encaje en el curso natural del suceso, es decir, cuanto más se asemeje a una inferencia «natural» que cualquier sujeto podría hacer, supuesto que haya visto el suceso, y cuanto más coincida con nuestras creencias o con nuestros intereses previos.

En definitiva,

deberíamos esperar que, incluso en ausencia de cualquier indicación externa, los sujetos normalmente realicen inferencias sobre el suceso, rellinando lagunas del recuerdo. Sin embargo, no es fácil encontrar datos experimentales a favor de esta idea (Alba y Hasher, 1983), probablemente porque se ha intentado detectar las inferencias a través de distorsiones en el recuerdo, cuando es muy posible que la mayor parte de las inferencias que realizamos cotidianamente no sean erróneas (en eso precisamente radicaría su utilidad). Pero si las inferencias son correctas, ¿podríamos distinguirlas de los recuerdos reales? En principio, en tanto las inferencias son producto del pensamiento y los recuerdos producto de la percepción, podríamos intentar aplicar los principios del control de realidad para examinar las diferencias entre ambos (Diges, 1997, p. 124).

El análisis de ese asunto fue el objetivo de un experimento que puso a prueba la memoria de los sujetos en condiciones de recuerdo inmediatas (Diges, 1993a) y demoradas (Diges, 1996). El suceso que había que recordar era un accidente de tráfico filmado, y se pensó que las creencias previas que tenían los sujetos acerca de tipos de conductores de coches, cuando son muy extremas, llevarían a más inferencias sobre el accidente que cuando no son extremas. Además, datos anteriores sobre el recuerdo de accidentes reales (Diges, 1988) mostraban ciertas relaciones entre aspectos del recuerdo y el grado en que los testigos mantenían estereotipos de sexo y edad sobre conductores simplemente porque éstos fueran hombres frente a mujeres, o viejos frente a jóvenes. Para ello, Diges (1993a) seleccionó personas que mantuvieran creencias o estereotipos extremos sobre los conductores en función de que éstos fueran hombres o mujeres. Uno de los grupos, que podemos llamar «machista», sostenía que los hombres y las mujeres son totalmente diferentes entre sí a la hora de conducir; el otro grupo, digamos el «feminista», creía que los hombres y las mujeres son exactamente iguales conduciendo. A la

mitad de los sujetos de cada uno de los dos grupos se le dijo que el conductor del coche era una mujer. Se hacía la hipótesis de que, para los «machistas», saber que el conductor era un hombre, y para los «feministas» saber que era una mujer, haría más probable el empleo del estereotipo para ver y recordar el accidente, frente a la situación opuesta (una conductora para los «machistas» y un conductor para los «feministas») (debe señalarse también que la composición de estos grupos extremos no reflejó ninguna tendencia sexista, habiendo mujeres «machistas» y hombres «feministas»).

Los análisis de los resultados confirmaron que, en condiciones de recuperación inmediata, los recuerdos más dependientes de las creencias previas, más inferenciales por tanto, tenían más detalles exactos (tanto sensoriales como contextuales), pero no más distorsiones; estaban más cargados de referencias a la experiencia cognitiva del sujeto y eran más largos. Igualmente, aunque no fueron estadísticamente significativos, tendían a mostrar más implicación personal por parte del sujeto, a través de exageraciones y comentarios personales. En cambio, en condiciones de recuerdo demorado, los relatos más inferenciales seguían manteniendo su ventaja de más detalles correctos recordados, más experiencia cognitiva y mayor extensión; pero, además, y tal como se esperaba, la demora hizo patente que, con el tiempo, la reconstrucción del suceso guiada por conocimientos o creencias previas provoca más distorsiones (inferencias incorrectas), aunque hace menos aparente la implicación personal de los sujetos. Por tanto, al igual que se vio en el caso de los recuerdos sugeridos por información engañosa, también los recuerdos autosugeridos, basados en inferencias desde creencias previas, revelan igualmente un origen interno cuando se analizan cualitativamente.

La segunda posibilidad, la de que se produzca más autosugestión cuando hay menos recursos cognitivos para atender al suceso, obligando al recuerdo posterior a rellenar los huecos a partir del conocimiento genérico, se estudió en un experimento posterior (Diges, 1993b), en el que se esperaba que en los casos en los que el sujeto tendría dificultades para codificar adecuadamente el suceso, por falta de recursos cognitivos, el recuerdo posterior sería más inferencial. Para relacionar entre sí los diversos fragmentos percibidos, es decir, para hacer más coherente su relato, el sujeto se vería obligado a utilizar su conocimiento previo en mayor medida cuanto más fragmentario fuera su recuerdo, es decir, cuantos menos recursos hubiera tenido para la codificación. Y se esperaba igualmente que cuanto más tuviera que confiar en estructuras previas de conocimiento más inferencias se producirían, fueran correctas o incorrectas, sobre el desarrollo del suceso.

En resumen, cuando no dispone de recursos cognitivos suficientes, el sujeto recurre a su conocimiento previo para inferir aspectos del suceso que realmente no recuerda... Tomados en conjunto, los resultados muestran que circunstancias cotidianas, como poseer creencias estereotipadas o no atender plenamente al suceso en curso, pueden aumentar la probabilidad de que el recuerdo posterior sea inferencial, autosugerido, sin que el sujeto pueda distinguirlo del recuerdo más fiel a la percepción, especialmente cuando ha transcurrido tiempo desde la percepción inicial (Diges, 1997, pp. 129-130).

Lo que parecen mostrar tanto los recuerdos sugeridos como los autosugeridos es que se ha producido un fallo en el control de realidad, de forma que el sujeto no es capaz de distinguir

una memoria real (percibida) de una memoria irreal (imaginada a partir de una sugestión o de inferencias).

Ahora bien, si lo anterior es así, preguntémonos con Margarita Diges, ¿por qué se producen tales fallos? ¿En qué circunstancias se potencian o disminuyen esos fallos? Para Johnson, Hashtroudi y Lindsay (1993) sigue siendo válida la explicación del control del origen que habían avanzado Lindsay y Johnson (1989) poco antes, según la cual los errores se deben a que las memorias derivadas de la información postsuceso se identifican erróneamente como procedentes del propio suceso. Por consiguiente, lo que hay que buscar es por qué se produce ese error de identificación, para lo que, de momento, podemos bucear en estas dos posibilidades (Johnson *et al.*, 1997; Zaragoza *et al.*, 1997): o bien las memorias de origen externo y de origen interno son muy parecidas, lo que haría difícil discriminar entre ellas, o bien las memorias no son tan parecidas, pero el criterio de decisión que se utiliza en la discriminación es un criterio inadecuado (tal vez un criterio relajado) (véase un análisis de ambas posibilidades en Diges, 1997, pp. 132-138).

5. MEMORIAS RECOBRADAS Y MEMORIAS REPRIMIDAS

«Las memorias recobradas se refieren a los casos en los que la información almacenada en la memoria se convierte en inaccesible por un periodo de tiempo, después del cual se recupera de forma intacta» (Ibabe, 2006, p. 279). Gleaves *et al.* (2004) proponen tres criterios para una definición operacional de estas memorias: 1) Debe haber pruebas empíricas de que el suceso en cuestión lo experimentó realmente una persona; 2) Transcurrido un tiempo, el hecho no puede ser recordado; y 3) Después del período de inaccesibilidad, el suceso se recuerda perfectamente. Aunque existen pruebas de la existencia de las memorias recobradas, sin embargo en algunas ocasiones las presuntas víctimas han podido testificar en un juicio acerca de esas experiencias, pero en otras no se ha permitido (Edelstein *et al.*, 2004), pues existen aún muchas divergencias en cuanto a admitir o no como pruebas tales declaraciones, dado que no todos confían en las memorias recobradas.

En efecto, si la memoria reprimida fuera irreal, ¿cómo podemos explicar que esa persona crea ahora que aquello sucedió realmente hace tantos años? Tengamos presente que para que un recuerdo falso o erróneo sea considerado real son necesarios estos tres requisitos (Diges, 1997, p. 241): 1) Que resulte «familiar»; 2) Que sea plausible; y 3) Que contenga suficientes lazos contextuales. Y los tres los cumplen los recuerdos sugeridos. Aplicando esto al caso de las memorias reprimidas, digamos que cuando alguien cree recordar que hace 20 ó 30 años sufrió un abuso sexual, o presencié una violación, acciones de las que no se ha vuelto a acordar hasta ahora, mezclará en tales recuerdos información contextual procedente del amplio conocimiento genérico del que dispone en la actualidad sobre el sexo y las relaciones sexuales. Además,

las memorias reprimidas de este tipo aparecen casi siempre en el curso de un tratamiento terapéutico que suele incluir hipnosis como medio de regresión a la etapa infantil, además de

fomentar la creación de imágenes mentales asociadas al abuso, que son factores que favorecen la creación de memorias sugeridas. Si a esto se añade que el terapeuta está convencido de la existencia de memorias reprimidas sobre abuso sexual en la infancia, no sería extraño que sus preguntas al cliente contuvieran sugerencias, conscientes o no, relacionadas con este tema. Y el terapeuta es, desde luego, una fuente creíble de información. Si no, ¿por qué siguen acudiendo los clientes, sesión tras sesión, y pagando por ello? De hecho, la situación terapéutica en la que están apareciendo las memorias reprimidas de abuso sexual contiene casi todos los ingredientes de la sugestión, maneja muchas de las variables que influyen en el efecto de información engañosa (Lindsay y Read, 1994). Así, preguntas sugestivas repetidas en cada sesión, la creación bastante automática de imágenes relacionadas, el uso de la hipnosis, un conocimiento general del que se extraen buena parte de datos contextuales, así como la expectativa de un escaso recuerdo de detalles sensoriales, pueden sentar las bases de la aceptación de la sugestión: suena familiar, después de tantos repasos e intentos de «liberar» a la memoria de la represión; es plausible en los dos sentidos memorizados antes, pues la terapeuta asegura que éste es un hecho muy frecuente e incluso que si no se recuerda es porque está reprimido, por lo que hay que insistir hasta que se recuerde, y es plausible también en cuanto a sus contenidos; y dispone de un alto grado de detalle contextual proporcionado por el conocimiento genérico del presente. No es extraño que, aun en el caso de que no sea real, termine creyéndose que se trata de un recuerdo genuino (Diges, 1997, pp. 244-245).

Lo mismo ocurre con respecto a los recuerdos de la infancia. Efectivamente, y en contra de lo que sabemos acerca de la amnesia infantil, algunas personas dicen tener recuerdos infantiles de antes de haber cumplido tres años, dos e incluso un año. Muy probablemente no son recuerdos, estrictamente hablando, lo que tienen, sino una mezcla de pequeños indicios (a veces ni eso), conversaciones familiares y añadidos personales a través de sueños, imaginación, etc. Como escribe Diges (1997, p. 245),

por un lado, al ser contados una y otra vez en el ámbito familiar, se preservan del olvido. Por otro, el repaso también puede contribuir a la creación de imágenes mentales que prestan entonces al recuerdo esa viveza que nos inclina a considerarlo como verídico. Al mismo tiempo, es muy posible que la creación de imágenes no deje huellas de procesos mentales controlados que hubieran podido intervenir, en la medida en que pensamos que sería una creación automática en el caso de los niños (cuando se produce más repaso del suceso), y que el paso del tiempo les afectaría negativamente (Suengas, 1991). Además, buena parte de la información contextual de ese recuerdo puede provenir de fotografías y recuerdos posteriores que utilizan el mismo espacio físico, del mismo modo que se puede esperar que parte de los datos del contexto temporal se extraigan de esquemas o guiones actuales sobre sucesos de ese tipo.

Todo esto ayuda a explicar los falsos «recuerdos infantiles» de Jean Piaget que antes vimos. En efecto, lo que hizo Piaget fue ponerle un marco físico concreto a sus «recuerdos inducidos». Así, el recuerdo del uniforme del policía proviene claramente de su conocimiento posterior de cómo son tales uniformes. Además, el recuerdo se haría más familiar al ser relatado en repetidas ocasiones como anécdota en casa, incluyendo imágenes visuales muy vívidas; es plausible, en la medida en que no contradice otros datos y va enriqueciéndose con detalles; y, finalmente,

tiene un marco contextual adecuado, producido por el conocimiento semántico adquirido posteriormente.

Algo parecido ocurre con las memorias de flash.

A la vista de los resultados empíricos que conocemos sobre las memorias de flash y de lo que sugiere el análisis del recuerdo de John Dean sobre las conversaciones relacionadas con el Watergate, deberíamos ser cautos tanto para creer en la exactitud total de sus memorias, como para interpretar las contradicciones sobre el mismo hecho como mentiras de los que recuerdan. Posiblemente, su recuerdo de cómo se enteraron de ciertos hechos políticos de gran trascendencia está contaminado por el conocimiento genérico acerca de cómo se solían enterar por entonces de esas noticias. Y seguramente, buena parte de las conversaciones que ahora se recuerdan estén teñidas de una visión desde el presente, y de la forma en que se vivió el protagonismo entonces, tal como se vio en el caso de John Dean. Y no hay que olvidar que este tipo de memorias son las que sustentan posteriormente los análisis históricos de carácter científico (Diges, 1997, pp. 247-248).

Todo lo anterior nos pone en mejores condiciones para interpretar los recuerdos infantiles así como el propio testimonio de los menores, pues podemos entender mejor los recuerdos infantiles sugeridos así como los factores y condiciones que facilitan este fenómeno, tal como veremos en el capítulo 4, donde comprobaremos cómo muchos de los problemas de sugestión infantil devienen de interrogatorios mal realizados. Es más, a menudo los propios psicólogos (y también los jueces, policías, etc.) muestran el llamado «sesgo del entrevistador» (Bruck y Ceci, 1997), como consecuencia de la insistencia en perseguir la hipótesis única de que el abuso sexual se ha producido, y que para demostrarlo es lícito y necesario realizar una entrevista de tono acusador hacia el niño y formular una y otra vez preguntas sugestivas sin escuchar sus respuestas.

Y estos errores, que llevan a recuerdos falsos sobre lo sucedido, no son fáciles de detectar y —esto es más grave aún—, ya no se pueden corregir. Como hemos señalado más arriba, ahora no cabe duda de que los sujetos experimentales engañados creen realmente que vieron lo que se les había sugerido, y son resistentes a la retroinformación negativa, de manera que puede ser muy difícil o imposible restaurar la memoria original. El daño psicológico posterior de esta creencia en un falso abuso sexual está aún por evaluar, pero no será desdeñable (Diges, 1997, p. 251).

Por otra parte, los recuerdos de las experiencias traumáticas pueden ser mejor entendidos si tenemos en cuenta las recientes investigaciones neuronales que están mostrando el daño cerebral producido por tales experiencias, como veremos mejor en el capítulo 9.

Por último, veamos dos últimos aspectos de Psicología forense que pueden ser mucho mejor entendidos a la luz de los estudios que hemos visto en este capítulo sobre los falsos recuerdos (Diges, 1997, pp. 251-252): El primero hace referencia a las declaraciones coincidentes, que, precisamente por su coincidencia, lleva fácilmente a creer que ello es el reflejo de la «verdad» sobre los hechos. Y sin embargo no solemos tener en cuenta que tal coincidencia puede también haber sido fabricada por la sugestión introducida a través de comentarios entre

testigos y/o víctimas después de ocurrido el suceso, o por los interrogatorios a un testigo en presencia de los otros, o hasta por la propia autosugestión. Es decir, que en estos casos estamos más que ante la «verdad», ante el resultado de una sugestión común introducida en las primeras fases de la investigación, o incluso introducida por la autogestión que se apoya en expectativas derivadas del conocimiento genérico sobre cómo suelen ser los accidentes, los atracos, los violadores, los conductores jóvenes o los viejos. Estas expectativas pueden aparecer en el recuerdo en forma de inferencias y abundancia de detalles sensoriales y contextuales que pueden no ser reales. Por ejemplo, si todos o la mayoría de los testigos creen que los jóvenes y con pelo largo son personas que suelen beber alcohol y que son unos irresponsables, es probable que todos ellos «recuerden» que el coche conducido por un joven de tales características iba a mucha más velocidad de la que realmente iba. Pero si en ello coinciden todos los testigos, ello no es porque recuerden lo que realmente pasó, sino porque comparten las mismas expectativas. El segundo aspecto se refiere a que la alteración de los recuerdos de la que puede ser un ejemplo la memoria de John Dean, ya citada, o las memorias de flash, suponen una llamada de atención a la hora de evaluar los testimonios de los protagonistas de hechos históricos.

La reconstrucción habitual de estos recuerdos, junto con el papel más o menos determinante que a todos nos gusta desempeñar en los hechos dramáticos o de cierta importancia, pueden llevar a sugestiones autoinducidas que alteran la memoria, dando lugar a versiones aparentemente contradictorias aunque respondan básicamente a los mismos hechos. En este sentido, los análisis de las memorias colectivas (Middleton y Edwards, 1990) serían de gran interés como un complemento al estudio de las alteraciones de los recuerdos (Díges, 1997, pp. 251-252).

Por ello precisamente incluimos, para terminar este capítulo, un apartado sobre la memoria social o colectiva.

6. MEMORIA SOCIAL O COLECTIVA

Dado que el ser humano es ante todo un ser social, todas sus características son, en gran medida, también sociales. En este sentido hay que señalar que, evidentemente, la memoria del ser humano es ante todo una memoria social. Veamos este tema, al menos someramente, puesto que servirá para entender mejor lo que hemos dicho tanto en este capítulo como lo que veremos en los siguientes. Y nos señalará también algunas importantes limitaciones de los estudios experimentales que hemos descrito en este capítulo, a causa principalmente, por una parte, de la artificialidad de la situación experimental, y, por otra, por no tener en cuenta factores tan relevantes en la memoria como son los culturales o los sociales.

El tema de la memoria ha sido muy estudiado en psicología desde muy diferentes enfoques,

sin embargo, en toda esta gran variedad de trabajos, que van desde explicaciones psicoanalíticas de la «represión» hasta simulaciones informatizadas de los «procesos mnemónicos», el foco

predominante de interés ha sido el estudio de la memoria como propiedad de los individuos, o, en el mejor de los casos, como algo que se extiende más allá de ellos o incluye la influencia del «contexto» en lo que la gente recuerda. Hay cierta «represión» contra el reconocimiento de lo social como tema fundamental de interés (Middleton y Edwards, 1992, p. 17).

Y es que, como dice Mary Douglas (1986, p. 81), «los psicólogos son institucionalmente incapaces de recordar que los seres humanos son seres sociales. Tan pronto como se enteran de ello, lo olvidan». Y sin embargo es fundamental considerar directamente el recuerdo y el olvido como actividades inherentemente sociales. Middleton y Edwards (1992, pp.17-18) afirman que «resulta de particular interés la forma en la que el recuerdo y el olvido forman parte integrante de las prácticas sociales». En este sentido, señala Grosser (1999) que la memoria es siempre individual, pero como el individuo es necesariamente social, la memoria es por fuerza también social. Sin embargo, añade Todorov (2002, p. 159), es mejor hablar de memoria social que de memoria colectiva, porque los grandes colectivos son entes muy abstractos, mientras que son los grupos sociales, a través fundamentalmente de la interacción social, los que van conformando la memoria de las personas. La memoria, por tanto, es a la vez algo individual y social, es decir, psicosocial, y, por consiguiente, debe ser estudiado principalmente por la Psicología Social. Pero debe hacerlo también desde una perspectiva cultural, porque cultural es también el ser humano. Por consiguiente, se hace necesario analizar los factores sociales y culturales que intervienen en la memoria, como demostraron muy tempranamente autores como el alemán M. Zillig, o los británicos F. C. Bartlett o S. F. Nadel.

En efecto, Zillig (1928) presentó a varios sujetos de ambos sexos una lista de declaraciones que habían sido hechas en diversas épocas acerca de la naturaleza de la mujer. Algunas de esas declaraciones eran favorables mientras que otras eran desfavorables. Una semana después de esta presentación se pidió a los sujetos que recordaran las declaraciones que se les habían presentado. Los resultados mostraron una clara tendencia en las mujeres a recordar mejor las declaraciones que les favorecían y en los hombres a recordar relativamente mejor las declaraciones desfavorables a las mujeres. Este experimento, sencillo pero concluyente, demuestra con toda claridad que la memoria puede estar determinada por factores sociales, más incluso que por los neurológicos.

Por su parte Bartlett (1932) mostró la influencia de la cultura en la memoria. De hecho, cuando él estudió qué era lo que recordaba un grupo de swazis del África Austral tras haber regresado a su tierra después de una visita a Londres, encontró que lo que más y mejor recordaban era a los policías dirigiendo la circulación con la mano levantada. ¿Por qué? Sencillamente porque ese gesto es en África un ademán de saludo, un gesto amistoso y a la vez importante y, en consecuencia, lleno de sentido para ellos. Además, con frecuencia los europeos se admiraban de la prodigiosa memoria de los swazi, pero no era tan prodigiosa en todos los ámbitos. Así, a un joven zwazi de doce años se le repetía dos veces un mensaje de 25 palabras que tenía que llevar al otro extremo de la aldea, lo que le llevaba dos minutos. Pues bien, el mensaje llegaba a su destino con dos importantes omisiones, más o menos como le hubiera ocurrido a cualquier niño europeo. Sin embargo, cuando la memoria de los swazi era realmente asombrosa fue en el asunto del ganado. Por ejemplo, un adulto swazi, a un año de distancia, recordaba, sin

un solo error, las nueve compras que se habían hecho, el nombre de todos los vendedores, el pelo de las bestias y su nombre exacto. Y es que para los swazi, dado que son un pueblo de pastores, todo lo que se refiere al ganado les es altamente significativo.

Poco después, Nadel (1937) asignó una misma tarea a dos grupos de niños procedentes de las tribus africanas Nupe y Yoruba. La tarea consistía en repetir de memoria un relato que se les había leído y describir, también de memoria, el contenido de una imagen que acababan de ver. Nadel encontró que las diferencias entre los dos grupos fueron realmente sorprendentes. Los nupe respondieron haciendo una lista de los elementos del relato y de los objetos de la imagen, uno tras otro, no preocupándose de la organización o la integración. En cambio, los yoruba se preocuparon mucho menos de los pormenores y pusieron más énfasis en el significado general de lo que se les había presentado y de las relaciones entre las partes individuales, lo que parecía mostrar una clara diferencia en la manera en cómo funcionaba la memoria en los dos grupos. El propio Nadel señala un paralelismo entre estos descubrimientos y otros aspectos de las dos culturas. Así, el panteón de los nupe consiste en cierto número de dioses y espíritus diferentes, cuyas relaciones entre sí nunca quedan definidas claramente, y cuyas funciones son relativamente independientes; entre los yoruba, sin embargo, los dioses constituyen un todo organizado, con una jerarquía claramente definida y una división bien comprendida de poderío y de responsabilidad.

En definitiva,

los factores sociales suelen determinar lo que uno recuerda, y los estudios de los testimonios y de la reproducción en cadena muestran la manera y el grado hasta el cual la reproducción queda influida por la situación social. Los clichés étnicos suelen desempeñar un papel importante en la producción de distorsiones, tanto en nuestra percepción como en nuestro recuerdo, de la conducta de miembros de otros grupos. Las observaciones hechas entre los zulúes y los swazi indican que, aun la forma de recordar, puede estar socialmente determinada, al menos en parte (Klineberg, 1963, p. 221).

Vemos, pues, que la memoria de los individuos concretos es más social de lo que se cree, como mostraron claramente los autores mencionados. Además, fueron sobre todo dos autores franceses, Charles Blondel y sobre todo Maurice Halbwachs, los que con más profundidad analizaron este asunto.

Efectivamente, el francés Charles Blondel publicó en 1928 un interesante libro, titulado *Introducción a la psicología colectiva*, en el que ya daba una gran importancia a la memoria social o colectiva, como cuando escribía que,

conocemos una fecha menos por haberla vivido o haber sido testigos, que por la importancia que le ha dado nuestro medio y que ha exigido que nos fijemos definidamente en ella. Nada más característico, en este aspecto, que la fecha de nuestro nacimiento, que es, tal vez, de todas las de nuestra biografía, la que mejor sabemos, cuando, con toda evidencia, nosotros no tenemos de nuestro nacimiento absolutamente ningún recuerdo y que, para ser exactos, esta fecha debería más bien ser la de un acontecimiento histórico y no de un acontecimiento personal. En resúmenes cuentas, y aquí está lo esencial, el modo con el cual sabemos la fecha de nuestra boda, la

del armisticio, la de nuestro nacimiento y la de Waterloo, se identifican prácticamente para nosotros; y lo que determina la elección de estas fechas entre todas, no importa a qué acontecimiento se refieran, es siempre la importancia que la colectividad les atribuye y que nos invita o nos obliga a atribuirles con ella, la misma importancia.

En definitiva, añade Blondel (1928, pp. 144-145), «los recuerdos propiamente dichos son en su conjunto menos personales de lo que parecen a simple vista». De hecho,

fechar un recuerdo para completarlo, es situarlo en el cuadro cronológico personal utilizado por el grupo y es descubrir las adherencias que el acontecimiento correspondiente ha contraído en su momento con acontecimientos susceptibles de obtener con ellos su fecha, es decir, que interesan, en cierto modo, a la vida del grupo. Así, tan pronto como ellos se fechan, y no puede hacerse otra cosa que querer fecharse, los recuerdos más personales en apariencia se revelan penetrados por la experiencia colectiva (Blondel, 1928, p. 147).

Por tanto, concluye Blondel, es evidente que nuestros recuerdos varían, se acentúan, se transforman o desaparecen según los grupos a los cuales pertenecemos sucesivamente. Mientras vivimos en el seno de un grupo, nuestras pasiones y nuestros intereses nos obligan a tener presentes en nuestro espíritu los hechos de la vida y evocarlos a propósito y con entero conocimiento: el olvido de estos hechos podría tener las peores consecuencias para nuestros triunfos sociales, profesionales o mundanos y hacernos pasar muy bien por incapaces o torpes. Una vez que dejamos de pertenecer a este grupo, empezamos a liberarnos del conjunto de recuerdos que se había constituido en nosotros, y la rapidez con la cual nos despojamos de ellos es inversamente proporcional al tiempo durante el cual hemos formado parte del grupo.

Sin embargo, fue el también francés y judío Maurice Halbwachs (1925, 1941, 1950) quien más sistemáticamente y de una forma más completa e interesante estudió este tema desde los años 20 hasta los años 40 en que murió en un campo de exterminio nazi, en concreto en Buchenwald. Ya en su primer libro, *Les cadres sociaux de la mémoire* (1925), entiende la memoria como una reconstrucción que hace referencia a marcos sociales de localización y de evocación, de tal forma que las dos condiciones de existencia de la memoria son el grupo y la sociedad. La sociedad proporciona los marcos en los que se incardinará la memoria de las personas y de los grupos. Estos marcos no son conceptos, ni formas vacías, sino que se prolongan en imágenes. Son instrumentos de la memoria colectiva para reconstruir las imágenes del pasado, de acuerdo con el pensamiento dominante del grupo o sociedad de cada época, de tal forma que el presente actúa como un filtro. De esta manera, la tradición sólo sobrevive si puede inscribirse en el interés práctico actual de los individuos o de los grupos. Pero ese interés práctico lo marca también el poder y en las dictaduras de una forma concluyente. De ahí el olvido en que durante casi setenta años han estado tantos y tantos españoles republicanos y de ahí también, por respeto a las víctimas, la necesidad de rescatar su memoria. La segunda obra en la que estudia Halbwachs la memoria colectiva la publicó en 1941, con el título de *La topographie légendaire des Évangiles en Terre Sainte*. En ella habla de las variaciones de localización de los recuerdos colectivos según los diferentes grupos, cuando éstos se apropian de una representación colectiva común. Los paisajes, los espacios, los objetos ofrecen el apoyo necesario

a la continuidad del grupo y de sus recuerdos, ya que es en la materia donde reposan los recuerdos del grupo y es ella la que mantiene la perennidad de la tradición, pues no se trata de una materia inerte, sino que está llena de pensamientos y sentimientos de los hombres del pasado. El tercer libro de Halbwachs sobre la memoria, que se publicó póstumamente, *La mémoire collective* (1950), trata de la relación de la memoria colectiva con el tiempo, el espacio, la memoria individual y la llamada memoria histórica. Para Halbwach,

la reconstrucción de recuerdos a partir de datos o nociones comunes obedece a la necesidad de establecer una comunicación afectiva. Los pensamientos y sentimientos más personales tienen su origen en medios y circunstancias sociales definidos. Así, la memoria individual constituye un punto de vista sobre la memoria colectiva, cambia según el lugar del individuo en el grupo, lugar que cambia a su vez siguiendo las relaciones de éste con sus miembros y con otros medios sociales (Lasén, 1995, p. 206).

De todo lo anterior se desprende que «la memoria y el olvido son actividades eminentemente sociales, y no simples procesos o contenidos psicológicos que, en el mejor de los casos, contemplan lo social como contexto facilitador o inhibidor de los mismos» (Vázquez, 2001, p. 29) (véanse también Ovejero, 1997, cap. 9; y Rosa, Bellelli y Bakhurst, 2000).

Además, nos guste o no, no podemos elegir entre recordar u olvidar. Por mucho que hagamos para expulsar ciertos recuerdos, vuelven a obsesionarnos en nuestros insomnios. Ya los antiguos reconocían bien esta imposibilidad de someter la memoria a la voluntad. Así, según Cicerón, Temístocles, célebre por su capacidad de memorizar, se lamentaba: «Recuerdo incluso lo que no quiero recordar, y no puedo olvidar lo que quiero olvidar». Y es que la memoria no se opone en absoluto al olvido.

Los dos términos que forman un contraste son el borrado (el olvido) y la conservación; la memoria es, siempre y necesariamente, una interacción de ambos. La restitución íntegra del pasado es algo imposible. Si no fuera así, sería espantoso, como mostró Borges en su historia de Funes el memorioso. La memoria es forzosamente una selección: se conservarán algunos rasgos del acontecimiento, otros serán desdeñados, de buenas a primeras o poco a poco, y olvidados pues. Por eso es tan desconcertante que se llame «memoria» a la capacidad que los ordenadores tienen de conservar la información: a esta operación le falta un rasgo constitutivo de la memoria, a saber, el olvido. Conservar sin elegir no es todavía una labor de memoria. Lo que reprochamos a los verdugos nazis y comunistas no es que retuviesen ciertos elementos del pasado más que otros —tampoco nosotros pensamos proceder de otro modo— sino que se arrogaron el derecho a controlar la elección de los elementos que debían retener. Paradójicamente, casi podría decirse que, en vez de oponerse a él, la memoria es el olvido: olvido parcial y orientado, olvido indispensable (Todorov, 2002, p. 153).

Pero no sólo olvidamos lo que nos interesa olvidar y recordamos lo que nos interesa recordar; es que tal olvido y tal recuerdo dependen también, en gran medida, de factores sociales y culturales. Así, Schwartz (1991) observó que la reputación de Abraham Lincoln cambió tras su muerte. Anteriormente a su asesinato, Lincoln no era muy popular y estaba lejos de ser un héroe nacional. Después de su muerte, sin embargo, hubo una procesión en tren que duró

catorce días y que pasó por la mayoría de las grandes ciudades de Estados Unidos y fue presenciada por millones de personas. La combinación de la procesión funeral y las altas emociones del país alrededor del final de la Guerra Civil inició una tendencia de transformación de su popularidad que le elevó finalmente a una posición similar a la de George Washington. Según Schwartz, la imagen de Lincoln se reforzó además por un cambio en el sentimiento nacional que creía en el hombre común que se hace a sí mismo y llega a presidente.

En suma, el papel de las otras personas y de las emociones es realmente crucial en el recuerdo de eventos relevantes. Es más,

cuando un evento es el centro de la atención y de las conversaciones sociales, nadie puede evitar conocerlo, dar una interpretación propia y tomar una posición al respecto. Un evento del que todos hablan está continuamente disponible en el ambiente por lo que impone que haya que enfrentarse continuamente con el mismo. Aunque el evento en sí sea un hecho puntual y bien delimitado (no hay nada más concluyente que la muerte de un jefe de Estado), persiste socialmente por un tiempo que puede ser mucho más largo... La accesibilidad social constituye, en suma, una condición que hace posible también una continua reevaluación del propio evento, e incluso modificaciones relevantes de la importancia y de las respuestas emocionales referidas al evento, en otras palabras, su incesante reconstrucción individual y colectiva (Bellelli, Curci y Leone, 2000, p. 194).

De hecho, estos mismos autores encontraron que a medida que aumenta la importancia que socialmente se atribuye a un evento, mayor es la mejora de la calidad del recuerdo. Y es que la presencia de los otros no son meros factores del contexto de lo que hay que recordar, sino que son ellos mismos factores capaces de influir potentemente en la codificación.

La presencia de otras personas no conlleva solamente la posibilidad de una caracterización emotiva del evento, sino que significa sobre todo la activación de procesos de relación interindividuales e intergrupos capaces de activar sistemas de conocimientos distintos en el momento de la codificación (Bellelli, Curci y Leone, 2000, p. 193).

En definitiva, tanto la memoria como el olvido son inherente y constitutivamente sociales: no son propiedades de los individuos sino de las colectividades. La memoria está sostenida sobre hechos socialmente impactantes que, de ordinario, han supuesto modificaciones en las creencias, los valores y las instituciones (Connerton, 1989; Ibáñez, 1992; Pennebaker, 1993; Douglas, 1986). Más en concreto, toda memoria, incluso la supuestamente individual, es social por necesidad. Primero, porque utiliza el lenguaje, que es algo inherentemente social. Segundo, porque tras nuestros recuerdos siempre están «los otros». Y tercero, porque es la sociedad (la tradición, las normas sociales, el poder, etc.) la que en gran medida nos dice lo que debemos recordar y lo que no debemos recordar, lo que debemos olvidar y lo que no debemos olvidar.

Toda memoria denominada individual es social y, por ello, no se puede aludir a ella como privativa de los individuos. De hecho, lo que se recoge en las memorias individuales son episodios sociales que se desarrollan en escenarios también sociales y que poseen un carácter comunicativo en que la presencia (real o virtual) de otras personas es lo que la caracteriza ¿Podrían

ser de otra forma y resultar inteligibles? ¿Habría alguna posibilidad de acceder a las «memorias individuales» si fuesen particulares de los individuos?... Creo que se podría convenir, aun en ausencia de mayores argumentos, que la memoria de cualquier persona se volvería ininteligible si se la despojase (en el caso que fuese posible) de su naturaleza social (Jedlowski, 1989, 1991)... En efecto, cualquier narración de nuestra memoria, de nuestras acciones, implica la relación con otros, la participación de otros y la alusión a otros. Pero no sólo esto, sino que también nos apoyamos en los demás para construir los acontecimientos y hacerlos inteligibles (Orr, 1990). La narrativa de una vida forma parte de un conjunto de narrativas interconectadas que tiene que ver con las múltiples relaciones que los seres humanos establecemos (Vázquez, 2001, pp. 79-80).

Y es que, para algunos autores no es sólo que la memoria social sea importante o que la memoria individual posea muchas dimensiones sociales, es que la memoria individual no existe: sólo existe la memoria social, dado que la memoria individual es, en puridad, inherentemente social. Así, para Halbwachs el recuerdo es simplemente imposible si no se enmarca en una perspectiva de grupo. Por su parte Vygotski y su escuela (Luria, etc.) se centran en las dimensiones sociales e históricas de la memoria, analizando la forma en la que cada sociedad empuja a sus componentes, a través de los procesos de socialización y de la interiorización de las intermediaciones que permiten controlar voluntariamente los procesos de memoria individuales. Para Vygotski, pues, la memoria «es una facultad socialmente aprendida, en aquellos aspectos en los que es guiada por las mediaciones que el mismo sujeto impone a sus procesos, y que tienen una naturaleza sustancialmente histórica y cultural» (Leone, 2000, p. 150).

Ahora bien, la memoria y el olvido sociales responden primordialmente más a intereses del presente que del propio pasado (Mead, 1929; Bartlett, 1932; Halbwachs, 1925, 1941, 1950; Douglas, 1986; Middleton y Edwards, 1990; Shotter, 1990). En efecto, la memoria y el olvido están en estrecha relación con las posibilidades de memoria y olvido que constituyen el propio orden social. Cada orden social vehicula valores, normas, creencias que posibilitan o inhiben determinadas memorias o recuerdos y, en este sentido, es plenamente ideológico (Billig, 1990). Por consiguiente, «la memoria no es, entonces, una restitución anacrónica del pasado, sino que es una reconstrucción del presente realizada y actualizada a través del lenguaje y las prácticas sociales» (Vázquez, 2001, p. 29). Y esa construcción del presente se hace principalmente convirtiendo la memoria en historia, cosa que suele ser una cuestión del poder. «Más en concreto, la conversión de la memoria en historia, lejos de ser una cuestión exclusivamente académica, remite a las relaciones de poder (Foucault, 1970, 1976), al espacio de la apropiación de los discursos» (Vázquez, 2001, p. 58). Pero esa historia, o memoria social, está hecha tanto de recuerdos como de olvidos compartidos. En efecto, tanto a nivel individual como a nivel colectivo, olvidamos fácilmente unas cosas, pero no otras. Y la selección no es inocente ni carece de importancia (recuérdese el sesgo de la memoria adaptativa).

Relacionado con lo anterior, debemos señalar también que la memoria social también puede manipularse, y con éxito. Así, como nos recuerdan Pennebaker y Crow (2000), la nación de Israel, aunque sólo tenga sesenta años, ha sido fundada y conformada basándose en parte en memorias de acontecimientos que habían sucedido hacía más de dos mil años. La historia de Masada es ejemplo de un mito que sobrevive a las generaciones, pero también es un ejemplo de manipulación de la historia para lograr una memoria colectiva. En este caso, la memoria

colectiva de Masada ha fundamentado, al parecer, al movimiento sionista para crear un estado judío independiente (Ben-Yahuda, 1995). De acuerdo con la historia que se enseña, en el año 73 ó 74 a. C., algunos héroes intentaron defender Masada de los romanos como parte de una revuelta de los judíos. Estos individuos resistieron el asedio durante un tiempo hasta que todos se suicidaron para evitar ser capturados y esclavizados. Ben-Yahuda (1995) analizó esa historia y encontró que los que se suicidaron pertenecían a un grupo conocido como los sicarios, un grupo de asesinos. La historia de Masada fue muy importante para la fundación del Estado de Israel, pero ha ido perdiendo en importancia a medida que florecía la nación. Éste resulta ser un ejemplo de memoria colectiva de larga duración, pero también de manipulación institucionalizada de la historia. En este sentido, algunos nacionalismos están construyendo en nuestro país, y desde hace unos años, su propia memoria histórica, manipulando el pasado, con la clara finalidad de construir una identidad nacional en parte inventada. No olvidemos que «la Historia siempre ha sido escrita por los vencedores, pues el derecho a escribir la Historia era uno de los privilegios que concedía la victoria» (Todorov, 2002, p. 171). Y es que, como decía George Orwell, «quien controla el pasado controla el futuro; quien controla el presente controla el pasado». Es más, «la importancia de la noción de olvido y recuerdo institucional reside en que demuestra que el recuerdo colectivo es fundamental para la identidad e integridad de una comunidad. No es sólo que “quien controla el pasado controla el futuro”, sino que quien controla el pasado controla quiénes somos» (Middleton y Edwards, 1992, p. 26). Sin embargo, estoy de acuerdo con Rosa, Bellelli y Bakhurst (2000b, p. 82) en que,

no es tolerable el intento de imponer recuerdos u olvidos obligatorios. Puesto que un futuro compartido en paz sólo es posible desde una memoria colectiva consensuada, resulta imprescindible negociar interpretaciones comunes de nuestro pasado desde la voluntad de una reconciliación en el presente,

que es lo que, a mi modo de ver, habría que hacer ya de una vez en nuestro país para poder cerrar, definitivamente, la transición política y social. Porque, como no hace mucho señalaba mi maestro y amigo José Ramón Torregrosa (2006, p. 159), «versiones diferentes de la historia están en la base de identidades “diferentes”», con los serios riesgos que ello puede llegar a tener para el futuro.

Todo lo anterior, en suma, confirma la idea de que debemos dirigirnos hacia «el estudio del recuerdo y el olvido como tipos de acción social, más que como propiedades de la mentalidad individual» (Middleton y Edwards, 1990, p. 19). Pero olvido y silencio no deben confundirse. Una cosa es que nos obliguen a silenciar ciertas cosas, como ocurrió durante tantos años con el trauma de la Guerra Civil y con los horrores de la represión franquista, y otra cosa es que voluntariamente prefiramos no recordar e incluso olvidar ciertos traumas. Decía Nietzsche que es imposible vivir sin olvidar. Se cuenta que, en esta misma dirección, decía la actriz Ingrid Bergman que para ser felices hacen falta sólo dos cosas: una buena salud y una mala memoria.

7. CONCLUSIÓN

La conclusión principal que debemos extraer de las investigaciones revisadas en este capítulo es que no podemos fiarnos mucho de la exactitud de nuestros recuerdos. Nuestra memoria es, a todas luces, flaca, interesada y presentista. Más en concreto,

tenemos pocas dudas ya de que la gente cree recordar detalles más o menos complejos, e incluso episodios enteros, que en realidad nunca vio. Datos descriptivos sobre los cambios en las memorias de flash (Neisser y Harsch, 1992), la incipiente investigación para implantar memorias falsas sobre hechos de la infancia, o la más extensa aportación empírica sobre el efecto de información engañosa, todos hablan a favor de que algunas personas llegan a creer que vieron detalles inexistentes dentro de un episodio, o que vivieron de modo diferente un acontecimiento que habían experimentado de una manera más personal, o incluso que les ocurrieron cosas que nunca habían sucedido (Diges, 1997, p. 235).

En todo caso, como reconoce Ibabe (2006, p. 287),

hay que señalar que las falsas memorias y las memorias bloqueadas pueden ser las dos caras de la misma moneda. Se trata de dos tipos de errores de memoria: recordar incorrectamente un hecho traumático que no ocurrió (falsa memoria), y omitir un hecho traumático que sí ocurrió (amnesia). La competencia entre huellas de falsas memorias, sugeridas o esquemas engañosos y huellas de memoria podrían explicar la distorsión del recuerdo de las experiencias traumáticas (Gleaves *et al.*, 2004).

Por otra parte, dado que el ser humano es ante todo un ser social, también la memoria lo es, por lo que será necesariamente incompleto todo análisis de la memoria que no tenga en cuenta —y con carácter de protagonismo— los factores sociales y culturales que afectan a nuestros recuerdos.

Sin embargo digamos, para terminar, que tal vez los mayores peligros existentes en este campo, de grandes implicaciones para temas como la testificación, provienen de la tremenda contradicción que existe entre la fragilidad y distorsión de nuestros recuerdos, por una parte, y la enorme confianza que tenemos en ellos, por otra.

PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO:
CREDIBILIDAD Y EXACTITUD
DE LOS TESTIGOS

1. INTRODUCCIÓN

VISTOS YA LOS PRINCIPALES errores y sesgos que afectan a nuestra percepción y a nuestra memoria, y dicho también hasta qué punto solemos mantener recuerdos totalmente falsos y creer en ellos a pie juntillas, veamos en este capítulo en qué medida influye lo anterior en la credibilidad y exactitud de los testigos.

Empecemos diciendo que «por “memoria de testigos” se entiende el conjunto de conocimientos e investigaciones que, basados en los estudios sobre memoria humana, intentan determinar la calidad de los testimonios que sobre delitos y accidentes prestan los testigos presenciales» (López Latorre, 2006a, p. 91). Pues bien, falsamente suele creerse que si una persona ha presenciado un suceso necesariamente será capaz de contar cómo sucedió realmente. Pero eso no es así. Por el contrario, el testimonio de los testigos se basa, por una parte, en la capacidad de la memoria que tengan, y, por otra, en una serie de factores psicosociales, no intencionales, que llevan, como hemos visto en el anterior capítulo, a numerosos sesgos y heurísticos que con frecuencia conducen a efectos perversos y a veces hasta catastróficos. Más en concreto, el campo de estudio de la memoria de los testigos es conocido con el nombre de Psicología del testimonio, que entra dentro de lo que conocemos como Psicología forense (Díges y Alonso-Queculty, 1993) y que se compone de dos aspectos muy relacionados entre sí: la exactitud y la credibilidad de las declaraciones de los testigos. La exactitud se refiere al hecho de que el testigo reproduzca los hechos de una forma correcta y completa, es decir, que cuente los hechos que presenció tal como ocurrieron exactamente, mientras que la credibilidad: se refiere al hecho de que creamos que lo que dice el testigo es ciertamente o con seguridad lo que ocurrió realmente. La exactitud es afectada básicamente por estos grandes tipos de errores: errores de comisión, que se dan cuando el testigo añade datos que nunca vio ni tuvieron lugar, y errores de omisión, que se producen cuando, generalmente porque no los recuerda, el testigo no declara algunos detalles que sí ocurrieron.

Por otra parte, y antes de entrar en los factores que influyen tanto en la exactitud como los que influyen en la credibilidad de los testimonios, digamos algunas cosas que probablemente sorprenderán al lector, y es que debe tenerse en cuenta que la capacidad de las personas para discriminar entre testimonios verdaderos y falsos a partir de la observación de la conducta del sujeto emisor es casi nula, es decir, es casi la misma que la que obtendríamos echando una moneda al aire (Aamodt y Mitchell, 2006; Masip, Garrido y Herrero, 2002; Masip, Alonso y

Herrera, 2006). Más aún, a pesar de lo generalizada que está la creencia de que los profesionales son buenos detectores de mentiras (Garrido, Masip y Herrero, 2004), hay que dejar muy claro que su precisión no difiere mucho de la obtenida por estudiantes legos. Así, por ejemplo, Aamodt y Mitchell (2006) informan de niveles de precisión del 50,8% para las muestras de detectives, del 54,5% para policías federales norteamericanos, del 55,3% para policías y para agentes de aduanas, y del 59,0% para jueces. Por tanto, podemos concluir con fundamento suficiente que los profesionales familiarizados con el engaño no son detectores notablemente mejores que los observadores legos (véase también Kassir, 2004), cuya precisión estaría alrededor del 50%, que es la que nos daría una moneda tirada al aire.

Además, como señalan Masip, Alonso y Herrero (2006), las cifras globales de precisión ofrecen poca información sobre la capacidad de las personas al detectar específicamente declaraciones verdaderas de declaraciones falsas. De hecho, Levine, Park y McCormack (1999) observaron que existe en las personas un sesgo de verdad (*truth bias*), que es la tendencia a juzgar las declaraciones como verdaderas. Este sesgo genera un efecto de veracidad (*veracity effect*), que se refiere al hecho de que la precisión al detectar las declaraciones verdaderas sea superior que la obtenida al detectar las falsas. Por ejemplo, Bond y DePaulo llevaron a cabo un meta-análisis en el que se encontró un porcentaje medio de juicios de verdad del 55,04%, significativamente superior al 50% esperado por azar, lo que refleja un cierto sesgo de verdad. Ello hizo que la precisión al juzgar declaraciones verdaderas ($M = 60,33\%$) fuera sensiblemente superior que la precisión al juzgar declaraciones falsas ($M = 48,73\%$), lo que mostraba la existencia de un efecto de veracidad. Por el contrario, también existe evidencia que indica que algunos profesionales pueden tener un sesgo de mendacidad, que es la tendencia a considerar que las declaraciones son falsas (Meissner y Kassir, 2002), y de que tales profesionales presentan una tendencia generalizada a cuestionar la veracidad de las declaraciones emitidas por otros (Masip *et al.*, 2005). Y es que, concluyen Masip, Alonso y Herrero (2006, p. 482), curiosamente la precisión al diferenciar entre declaraciones verdaderas y falsas es mayor cuando lo que se pretende detectar es algo distinto de la veracidad. Este fenómeno es conocido como la detección implícita del engaño (véase DePaulo y Morris, 2004, para una breve revisión). Lo que no está aún claro son los efectos que tiene el dar información a quienes deben hacer juicios de credibilidad en contextos jurídicos (Granhag y Strömwall, 2004).

2. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EXACTITUD DE LA MEMORIA DE LOS TESTIGOS

Hace ya más de veinte años, Young y Ellis (1985) investigaron 922 dificultades de memoria de la vida cotidiana, encontrando que el 34% de las personas se equivocaba a la hora de reconocer a otra, y el 12% no eran reconocidas por otra, errores que generalmente no tienen consecuencias importantes para la gente. Sin embargo, existen otros errores más importantes en

el campo del Derecho Penal que incluso dan lugar a serios errores judiciales, como se constata en los dos siguientes casos:

En primer lugar, Michael Mercer fue liberado de la prisión después de haber permanecido en ella 12 años como consecuencia de una sentencia de 20 a 41 años por una violación que no cometió. Mercer fue condenado por haber sido identificado por una muchacha de 17 años víctima de una violación. El fiscal del distrito que publicó la orden para liberar a Mercer señaló que su condena en 1992 «se basó en gran parte en la firme identificación por parte de la víctima» (McFadden, 2003, p. 1). Los posteriores análisis de ADN demostraron que esa «firme» identificación de la víctima llevó a una decisión errónea. En segundo lugar, entre los casos de falsa identidad producidos en nuestro país a lo largo de los últimos años, recordemos el sufrido por Abderrazak M. y Ahmed T., que ingresaron en prisión en 1991 acusados de varios delitos de robo, violación, agresiones y detención ilegal. Ambos fueron identificados por varias de las víctimas, aunque con algunas irregularidades, ya que Ahmed fue visto esposado por las mujeres agredidas justo antes de practicarse las diligencias, mientras que la foto de Abderrazak se publicó en los periódicos también antes de las ruedas de reconocimiento. Unos años después, en 1997, se practicaron análisis de ADN a los rastros de semen recogidos en algunas de las agresiones. Los resultados apuntaron inequívocamente a Antonio G., que ya había sido condenado por delitos similares, como autor de los robos y las violaciones a cinco parejas en Barcelona, encontrando en su poder algunas pertenencias de las víctimas. La sorpresa llegó cuando detuvieron a Antonio G., ya que guarda un gran parecido con Ahmed. Tanto éste como Abderrazak fueron absueltos de varios de los cargos, aunque se mantuvieron las condenas para tres de los casos de violación en los que no se pudieron practicar análisis de ADN ni hubo otras pruebas exculpatorias. Ambos han reclamado siempre su inocencia en todos los casos. Abderrazak murió en prisión el año 2000.

Pero los anteriores casos no son en absoluto casos aislados. En efecto, el norteamericano Proyecto Inocencia ha documentado más de 150 casos de personas inocentes que han sido condenadas y posteriormente puestas en libertad, en su mayor parte gracias a los avances en el ADN (<http://www.innocenceproject.org>). Las identificaciones erróneas han desempeñado un papel realmente crucial en aproximadamente el 67% de los casos (Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe, 2006, p. 225). Es más, se ha demostrado que la causa más importante de tales errores judiciales fueron las falsas identificaciones (Rattner, 1988). Más en concreto, los errores de identificación son los responsables de la mayoría de los errores judiciales cometidos en Estados Unidos (Wells, 2005). De hecho, de 40 casos analizados por Wells *et al.* (1998) en los que las pruebas de ADN absolvieron a inocentes que habían sido injustamente condenados, en el 90% de los casos uno o más testigos los habían identificado erróneamente (algunos de los cuales habían sido inicialmente condenados incluso a muerte). Por consiguiente, como iremos viendo mejor en este capítulo, habría que advertir a los investigadores de delitos, especialmente a los jurados, que la confianza no es un indicador fiable de la exactitud. De hecho, en el meta-análisis que hace ya veinte años llevaron a cabo Bothwell *et al.* (1987), que incluía 40 estudios sobre la relación entre confianza y exactitud en delitos simulados, encontraron una correlación media de 0,25, correlación excesivamente baja, a pesar de que era estadísticamente significativa. Y ello se debe fundamentalmente a que cuanto más hablamos de un hecho que

recordamos y cuanto más volvemos a pensar una y otra vez en él, más distorsionaremos tal recuerdo, pero también más seguridad vamos teniendo en él.

Por otra parte, y a pesar de los datos que acabamos de aportar, la gente suele creer que la mayoría de los falsos reconocimientos son intencionales, es decir que se deben a la mala voluntad de los testigos (Diges, 1991), pues piensan: «Si el testigo ha visto al agresor, ¿cómo no va a ser capaz de reconocerlo?». Sin embargo,

reconocer a una persona en una rueda de identificación es una tarea de memoria, y quizás una de las más complicadas. Algunos autores afirman que tanto como identificar un olor y distinguirlo de otro. Y la investigación ha mostrado a lo largo de varias décadas que la memoria está lejos de ser perfecta y se encuentra limitada no sólo en capacidad sino también por el efecto de innumerables factores (cognitivos, sociales, evolutivos, e incluso clínicos y de personalidad) que la distorsionan, provocando errores no intencionados tanto de omisión como de comisión (Manzanero, 2006, p. 301).

Y es que recordar significa hacer nuevamente presentes experiencias vividas con antelación. Wright y Davies (1999) resumen este proceso diciendo que cuando ocurre un suceso nuestra memoria codifica este hecho en una representación, la cual más tarde se utilizará para construir el recuerdo del suceso. Pero este proceso no es siempre perfecto. Por el contrario, el paso de un suceso a la memoria conlleva la superación de estas tres fases: codificación, almacenamiento y recuperación. Y cada una de ellas conlleva la posibilidad de diferentes tipos de distorsiones o de errores en la memoria. Muchos de los fallos de nuestra memoria se deben a codificaciones defectuosas o a dificultades de acceso a la recuperación, pero también a reconstrucciones o elaboraciones que modifican la información original haciéndola más compatible con nuestros conocimientos previos, con nuestras expectativas, con nuestras creencias o con nuestros intereses. De ahí que la memoria no suela producir copias literales de la realidad y que las personas, cuando leemos, oímos o presenciamos hechos, solemos construir o realizar inferencias, o sea, transformar nuestros recuerdos en base a nuestros conocimientos, creencias e intereses previos o a las informaciones recibidas con posterioridad a la codificación. Los recuerdos, pues, no son algo objetivo, algo que está en nuestro «baúl-memoria» y que lo extraemos cuando lo necesitamos, sino que los construimos en el momento en que los recordamos.

Pues bien, utilizando el criterio de la fase de memoria en que intervienen, los factores que influyen en la exactitud de la memoria de los testigos se dividen en estos dos grupos (López Latorre, 2006a, pp. 92-102; Manzanero, 2006; Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006; Wells y Olson, 2003):

2.1. FACTORES DE CODIFICACIÓN

Cuando son varios los testigos que presencian un suceso, como puede ser un asesinato o un accidente de tráfico, cada uno de ellos suele hacer declaraciones no del todo coincidentes y a veces incluso claramente divergentes, lo que se debe a una serie de factores tanto de tipo

personal del propio testigo como de tipo situacional:

a. Factores del testigo: suele ser frecuente que las personas que presenciaron un mismo suceso, le describan de una forma diferente y hasta muy diferente, principalmente porque cada testigo codifica la información y la interpreta de acuerdo con sus propias características personales y con sus experiencias anteriores, lo que se debe a factores como los siguientes:

1. Sexo/género: tenemos que decir que generalmente el sexo no afecta a la memoria de los testigos (Shapiro y Penrod, 1986). Sin embargo, lo que sí puede marcar diferencias es el género. Así, por ejemplo, hombres y mujeres pueden recordar de forma muy diferente una violación de la que fueron testigos.
2. Edad: en general, y en contra de lo que suele creerse, los niños no son más sugestionables que los adultos. Además, y también en oposición a la creencia general, los niños de corta edad no tienen grandes dificultades para distinguir entre la realidad y la fantasía (Foley *et al.*, 1991). Es más, parece que el desarrollo de la capacidad para distinguir el origen de los recuerdos depende del tipo de situaciones (Johnson *et al.*, 1993). Así, Foley y Johnson (1985) encontraron que los niños de seis años eran más propensos que los adultos a confundir recuerdos de algo que ellos habían hecho con recuerdos sobre algo que habían imaginado; sin embargo, no hallaron diferencias cuando lo que había que distinguir eran recuerdos de algo hecho por ellos mismos de recuerdos de algo que hizo otra persona, ni cuando tenían que discriminar cuál de entre dos personas realizó una determinada acción. Si fueron más inexactos los niños cuando tenían que recordar la apariencia de las personas implicadas en el suceso vivido que cuando tenían que recordar el hecho en sí. La mayoría de los errores se produjeron al realizar estimaciones sobre la apariencia de personas adultas y no de otros niños (Wright y Stroud, 2002). En este sentido, Dent (1982) sugiere que si las estimaciones de edad, peso y altura se hicieran tomando como referencia la propia persona, serían más exactas.

En resumen, no parece que los niños tengan más dificultades que los adultos en distinguir realidad y fantasía, ni que sean mucho más susceptibles a la sugestión (también los adultos lo son) (véase Masip, Alonso y Herrero, 2006). Aunque se ven más afectados por la presión y el estrés de la situación, y tienden a señalar, más que los adultos, lo que les lleva a más falsas identificaciones cuando el autor no está presente en la rueda. En cualquier caso, aquí habrá que considerar la edad y desarrollo cognitivo de cada niño testigo (Manzanero, 2006, p. 308).

En cuanto a la testificación de las personas ancianas hay que tener muy presente que aunque estas personas tienen, sin ninguna duda, algunos problemas de percepción (vista, oído, etc.), así como más dificultades para recordar detalles concretos del suceso, sin embargo también son más prudentes a la hora de tomar decisiones a la vez que son tan exactos como los jóvenes en algunos datos concretos como puede ser la identificación de personas. En todo caso, y volviendo al testimonio infantil, su fiabilidad ha sufrido importantes altibajos a lo largo del tiempo. Actualmente, y desde un punto de

vista social, cada vez se le concede más importancia a los testimonios de los niños, sobreestimando su fiabilidad, en especial en casos de agresiones sexuales y maltrato (Manzanero, 2000).

3. Etnia (que no raza, pues está demostrado que, como entidades biológicas, las razas no existen en la especie humana, existiendo una sola raza que es la raza humana): está demostrado que, en general, es más sencillo reconocer caras de la propia etnia (Meissner y Brigham, 2001). De hecho, uno de los hallazgos más sólidamente establecidos en la literatura sobre el reconocimiento de rostros (Malpass y Kravitz, 1969; Meissner y Brigham, 2001; Sporer, 2001) es el efecto cruzado de la etnia, según el cual el reconocimiento de rostros de personas de otras etnias es peor que el de los rostros de personas de la propia. En todo caso, realizar mejor una identificación interétnica depende de las veces que en la vida cotidiana se está en contacto con personas de otra etnia, de la realidad de la experiencia y de la actitud que el testigo tenga hacia las personas de otra etnia (Wright, Boyd y Tredoux, 2003).

Así pues, en general las personas de grupos raciales (sic) minoritarios corren más riesgo de ser reconocidas equivocadamente por personas de grupos raciales (sic) mayoritarios. En cualquier caso, para evitar errores la rueda de reconocimiento debería estar siempre compuesta por personas de la misma raza (sic) (Manzanero, 2006, p. 308).

4. Expectativas y estereotipos: Bull y Green (1980) concluyen que la mayoría de las personas, independientemente de su profesión, utilizan estereotipos parecidos cuando tienen que percibir y recordar caras de posibles delincuentes. En este sentido, ya Bull (1979) afirmaba que tendemos a atribuir la realización de conductas anormales a personas con fisonomía anormal y a ser más condescendiente con personas atractivas. También nuestras expectativas basadas en experiencias previas y en prejuicios personales sesgan nuestra percepción e interpretación de los hechos, especialmente en los casos en los que la percepción del autor del delito es ambigua y se nos presiona para realizar una identificación positiva. Como vimos en el capítulo anterior, cuando esperamos ver un determinado estímulo, lo más probable es que le veamos, o mejor dicho, que nos parezca verlo, esté o no esté presente. De ahí que —unido ello al sesgo confirmatorio— tendamos a ver ciertas características y conductas en las personas en función de lo que esperamos a partir de los estereotipos. Un caso muy frecuente en nuestro país es justamente el de los gitanos: los testigos pueden afirmar haber observado que un gitano llevó a cabo conductas agresivas o violentas cuando realmente ello no fue así. Por otra parte, está demostrado que si un testigo no puede precisar un dato, recurre a los estereotipos antes de reconocer ante la policía que no puede comprobarlo. Además, más en general, tendemos a atribuir intenciones a otras personas en función de su apariencia física, como es el caso del llamado «estereotipo del atractivo físico», según el cual tendemos a creer que «lo hermoso es bueno», es decir, la suposición de que las personas con atractivo físico poseen también otros rasgos socialmente

deseables (véase Ovejero, 1998, p. 81): nos parece difícil que una persona hermosa físicamente sea capaz de cometer un delito atroz.

5. Entrenamiento: dado que, como ya vimos, nadie está libre de sesgos perceptivos y atribucionales, no parece que unos testigos sean mejores que otros a causa de su profesión o su experiencia. Más en concreto, tengamos muy presente que, hasta ahora, aún no se ha encontrado ningún sistema válido para enseñar a identificar mejor una cara. En este sentido, Malpass (1981) aseguró hace ya tiempo que la habilidad de las personas para reconocer caras es difícil de mejorar. Así, en contra de lo que a menudo suele creerse y como señala Manzanero (2006, p. 310), la investigación muestra que no hay pruebas de que los policías realicen reconocimientos de más calidad que los civiles, aunque es posible que den descripciones más completas del autor de los hechos, porque están más acostumbrados a manejar las categorías que describen a un sospechoso. Si fuera una cuestión de entrenamiento, los policías de más experiencia identificarían mejor que los novatos, cosa que no ocurre (Loftus, 1984).
6. Estrés y ansiedad: es evidente que este factor interfiere de forma importante en la exactitud de las declaraciones del testigo, estando además muy relacionado con la violencia del suceso, de forma que, a igualdad de otras variables, cuanto mayor sea la violencia más alto será el nivel de estrés y, por consiguiente, menos exactas serán las declaraciones de los testigos. Por otra parte,

cualquier persona que se vea envuelta en un hecho delictivo, ya sea como víctima o testigo, experimentará un alto nivel de ansiedad durante y después del suceso, que dificulta el rendimiento. Sin embargo, la gravedad de este efecto dependerá de la persona y del tipo de tarea a la que se enfrente. Es un hecho que no todos reaccionamos de la misma forma ante un mismo suceso. Niveles altos de ansiedad tienden a reducir nuestros recursos cognitivos, provocando un estrechamiento del foco atencional, de modo que la capacidad para atender a diferentes estímulos se reduce considerablemente. Y aunque este foco de atención puede situarse, durante el tiempo que dura el delito, selectivamente en puntos diferentes, el testigo suele centrarse en los detalles más relevantes, desestimando el resto de la información, como se vio en el apartado anterior (Manzanero, 2006, pp. 310-311).

- b. Factores de la situación o del suceso: el propio suceso suele conllevar una serie de factores que influyen en el grado de exactitud de los testigos, entre los que habría que destacar los siguientes:

1. Duración del suceso: naturalmente, la mayoría de los sucesos violentos tienen una duración breve (minutos y a veces incluso unos segundos), lo que por fuerza dificulta la exactitud del testimonio de los testigos. De hecho, cuanto menos tiempo se tenga para percibir y asimilar la información, más tenue y superficial será nuestro recuerdo posterior del suceso. Así, diferentes estudios muestran que generalmente se reconoce mejor una cara cuando el tiempo de exposición inicial es más largo, aunque un tiempo de exposición prolongado no implica necesariamente un reconocimiento exacto.

El principal problema al que nos enfrentamos al valorar el efecto de esta variable en casos reales es que la mayoría de las veces no conocemos la duración exacta de un delito y los testigos deben realizar una estimación aproximada. Se ha comprobado cómo los testigos de un suceso complejo suelen sobrestimar su duración (Loftus y Doyle, 1992). Cuando en el transcurso de un suceso ocurren un gran número de cosas, todas ellas muy rápidamente, podemos percibir que ha transcurrido más tiempo de lo que duró en realidad. Por tanto, el tiempo que dura un suceso delictivo, estimado por un testigo, debe ser tomado con cautela, sobre todo si la situación es estresante. Aunque un testigo esté muy seguro de poder identificar al agresor porque le vio durante mucho tiempo, su estimación de lo que duró el suceso no debe llevarnos a pensar que su decisión es correcta cuando señala a un componente de una rueda de identificación (Manzanero, 2006, p. 303).

2. Realce de los detalles: un detalle que destaca mucho suele hacer que otros detalles pasen desapercibidos. Así por ejemplo, si en una de violación, el violador lleva un cuchillo grande, es probable que los testigos presten mucha atención al cuchillo, sin fijarse apenas en otros detalles esenciales como pueden ser su cara o su cabello.
3. Condiciones de la luz y la distancia: como es evidente, tanto la visión en condiciones nocturnas o de oscuridad como la adaptación a los cambios de luz influyen de forma importante en lo que los testigos pueden recordar, produciéndose una importante reducción del campo visual en la oscuridad, ya que ello dificulta la visión de ciertas características del suceso como pueden ser los colores. Igualmente, cuando existen cambios bruscos de luz, en los casos de deslumbramiento o en los casos en los que el testigo vio el suceso de lejos, menos fiable será el testimonio.
4. Familiaridad: el grado de conocimiento sobre los estímulos afecta de forma importante a nuestro posterior recuerdo sobre ellos, en el sentido de que un mayor conocimiento sobre aquello que se memoriza permite poder organizar el conocimiento en unidades de memoria mayores y más interrelacionadas, y facilita la realización de un procesamiento más profundo de la información.
5. Tipo de suceso: el tipo de suceso también afecta de forma importante al recuerdo del mismo, en el sentido de que lo novedoso, lo inusual o lo extraordinario atraen nuestra atención y sostienen nuestro interés, mientras que lo común, lo rutinario o lo insignificante, raramente se recuerdan como incidentes específicos. Igualmente, la implicación en el suceso por parte de la víctima y/o el testigo determinará el recuerdo del mismo: a más implicación, más factores emocionales entran en juego y más se distorsionarán los recuerdos, en contra de lo que a menudo se cree.
6. Violencia: la mayoría de la gente piensa que cuanto más violento es un suceso más impactará a los testigos y, por consiguiente, más fácilmente lo recordarán después (Mira y Diges, 1991), de manera que es frecuente escuchar a testigos de sucesos violentos decir «me ha impresionado tanto, que jamás lo olvidaré», lo que está comprobado que no es cierto. Por el contrario, lo que sí está comprobado es que los delitos que implican un mayor grado de violencia se recuerdan peor que los más neutros, a causa probablemente del mayor estrés que experimenta el testigo cuando presencia un suceso de gran violencia.

7. Frecuencia: cuando un testigo o una víctima ha sido reiteradamente objeto de un delito tenderá, por un lado, a recordar más detalles que cuando el suceso se produce una sola vez, pero, curiosamente, también se producen más errores de comisión provocados por la interferencia entre las distintas ocasiones en que se sufrió el delito, solapándose la información obtenida unas y otras veces.
8. Número de agresores: en los experimentos sobre reconocimiento de caras se ha mostrado, como por otra parte sería esperable, que cuanto mayor es el número de personas que un testigo tiene que identificar, más errores comete (Clifford y Hollin, 1981). Además, cuando en un suceso participan varias personas se corre el riesgo de que, en ausencia de alguno de los autores del suceso en la rueda de identificación, el testigo reconozca equivocadamente como autor del suceso a un espectador. Loftus (1976) encontró que cuando el agresor no estaba presente en la rueda los testigos identificaban equivocadamente a un espectador como el autor del delito un 60% de las veces.
9. Peculiaridad del rostro del culpable: la peculiaridad del rostro de una persona tal vez influya en la codificación, en la descripción posterior y en el reconocimiento de dicha persona. De hecho, existe constancia en la literatura científica de que los rostros peculiares se reconocen mejor que los rostros más típicos o «normales» (Vokey y Read, 1992, 1995).

En suma, existen algunos errores en la codificación que simplemente son perceptuales y que son los más fáciles de hacer entender a jueces y jurados, puesto que son datos que manifiestan las posibilidades o dificultades de captación de nuestros órganos sensoriales, como es, por ejemplo, el hecho de que la alta velocidad de un vehículo hace imposible ver quién era el conductor, lo que dificulta enormemente el identificarlo posteriormente, o que la lejanía del testigo con respecto a los hechos no permite la captación de detalles, que los colores pueden verse afectados por las condiciones lumínicas, o que la capacidad de un sujeto para adaptar su visión a la oscuridad puede demorarse treinta segundos, por lo que cuando las condiciones de iluminación decrecen bruscamente hasta el nivel de oscuridad, el sujeto tendrá dificultades para ver; o que las estimaciones de velocidad están influidas por ciertos errores perceptivos, como el tamaño del objeto en movimiento, de modo que los objetos grandes parecen moverse más despacio que los objetos pequeños, incluso cuando se mueven a la misma velocidad. Pero existen otros errores que no son admitidos tan fácilmente por jueces y jurados. Así, como nos recuerdan Sáiz, Baqués y Sáiz (2006, p. 134),

desde el ámbito psicológico se acepta que el tiempo de exposición a la situación es un factor importante para un mejor rendimiento de la memoria; en consecuencia, se suele manifestar como regla general que, a más duración, mejor posibilidad de recuerdo. Por ello, todos aquellos sucesos que han sucedido rápidamente, con una breve exposición del sujeto ante los hechos, son más difíciles de recordar adecuadamente, aunque actualmente los psicólogos de la memoria matizan que el tiempo, aun siendo un factor determinante, está modulado por los otros aspectos, como la distintividad, la congruencia o la conexión con los propios esquemas del sujeto. Por otro lado, una situación de exposición corta ante el suceso y agravada por problemas perceptivos (mala luz, distancia, etc.) hace más clara la imposibilidad de testificar correctamente. Además, hay que tener en cuenta, con relación a los factores temporales, que los testigos

acostumbran a sobreestimar la duración real de los sucesos. Uno de los factores que está detrás de la sobreestimación es el estrés ante este tipo de sucesos, según los resultados obtenidos, a mayor estrés puede producirse mayor grado de error (Loftus y Doyle, 1992) (véase una revisión en Christianson y Lindholm, 1995).

Pero aclaremos la cuestión de la memoria de hechos traumáticos e impactantes. Pues bien, como ya hemos dicho, solemos tender a pensar que tales eventos son recordados mejor que los menos traumáticos, precisamente por el fuerte impacto de su contenido, lo que nos llevaría a pensar que los sucesos violentos serán mejor recordados que los que no lo son. Pero las cosas no suelen ser así. En efecto, si nuestro nivel de activación es bajo, evidentemente nuestro rendimiento en memoria también lo será, pero el problema empieza cuando la activación o «arousal» aumenta: un alto nivel de activación puede no mejorar el rendimiento de la captación de la información y de su posterior retención, sino que incluso puede empeorarlo, como se demostró en los estudios que dieron lugar a la clásica Ley de Yerkes-Dodson. Sin embargo, los resultados existentes al respecto aún son contradictorios, pues los eventos violentos o traumáticos no nos activan a todos por igual, y aquí deberíamos citar todos aquellos aspectos relativos a las características de personalidad del sujeto o la experiencia profesional que se posea. Así, Christianson *et al.* (1998) presentaron una serie de diapositivas sobre la simulación de un crimen violento a una muestra de sujetos compuesta por 61 estudiantes universitarios, 31 profesores, 60 policías recién reclutados y 59 oficiales de policía con un mínimo de tres años de experiencia. Pues bien, el recuerdo de los policías expertos fue más exacto que el del resto de los participantes, resultados éstos que apoyarían la idea de que la experiencia actúa como moduladora del estrés que pueden provocar las situaciones violentas, aunque con respecto a esta cuestión existen datos contradictorios. Todo lo anterior nos lleva a afirmar que el testimonio sobre un evento con carga emocional debe ser tratado con mucha cautela. Así,

la focalización de la atención con el correspondiente realce de algunos detalles es un factor interesante y de difícil comprensión en medios no expertos. La investigación en este campo lleva a afirmar que un detalle que focalice mucho nuestra atención puede provocar la no codificación de otros aspectos. Así, el hecho de la presencia de un arma puede provocar que su focalización impida que un testigo no codifique la cara del agresor, con lo que no será capaz de identificarlo posteriormente (Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, p. 135).

Por último, también debe tenerse muy presente, cosa que aún suele ser difícil de admitir por jueces y jurados, la influencia de expectativas y estereotipos sobre la eficacia del recuerdo de los testigos. En base a ello, muchas veces vemos o escuchamos lo que queremos ver o escuchar. Los testigos pueden alterar su recuerdo del suceso o del delincuente empleando expectativas y estereotipos, sobre todo cuando la percepción del suceso es imperfecta.

2.2. FACTORES DE RETENCIÓN Y RECUPERACIÓN

Más importantes aún que los errores de codificación son los de retención y recuperación, principalmente porque nosotros mismos podemos reducir o incluso eliminar su influencia

(véase Bradfield y Wells, 2000; Brigham *et al.*, 1999; Gronlund, 2005; Ibabe y Sporer, 2004; Kebbel y Johnson, 2000; McAllister *et al.*, 2000; Riske *et al.*, 2000; Wells *et al.*, 2000). Entre los factores de retención y recuperación que pueden afectar a la exactitud del testigo habría que destacar los siguientes:

1. Los efectos de la demora: cuanto más tiempo pase desde que hemos presenciado o aprendido una determinada cosa, obviamente más probable será olvidarla. Una persona vista una única vez durante un corto espacio de tiempo (por ejemplo, entre 20 y 40 segundos) suele olvidarse en menos de un año. Así, Sheperd (1983) encontró que la tasa de identificaciones correctas disminuía del 50%, cuando se realizaba entre una semana y tres meses, al 10%, cuando se hacía a los once meses. Sin embargo, el olvido dependerá, entre otros factores y sobre todo, de la calidad del recuerdo y de qué se haga con la información almacenada en la memoria durante ese tiempo. Respecto a la calidad, el significado de las caras y el tiempo durante el que se las vio afectan de forma importante a su olvido. Por ejemplo, Bahrck, Bahrck y Wittlinger (1975) encontraron que incluso 48 años después de dejar el colegio, los sujetos todavía eran capaces de identificar con relativa exactitud a sus compañeros de entonces. Más tarde, el propio Bahrck (1984) mostró cómo profesores de universidad identificaron dos semanas después al 69% de sus alumnos a los que dieron clase durante 2-3 veces a la semana durante un período de diez semanas, un año después al 48%, cuatro años después al 31%, y ocho años después al 26%, ya próximo al azar. Evidentemente, no es lo mismo identificar a un compañero de clase o un alumno que a un posible agresor, al que sólo se le ha podido ver una vez y casi siempre en condiciones precarias de codificación.
2. Recuperación múltiple: respecto a qué se hace con la información durante el intervalo de retención, subraya Antonio Manzanero que se ha comprobado que si se repasa algo que hemos aprendido de antemano, el recuerdo puede prolongarse de forma indefinida, e incluso mejorarse en ciertas ocasiones, aunque también es cierto que la recuperación múltiple ha mostrado efectos perniciosos sobre el recuerdo (Manzanero, 1994), como se vio en el capítulo anterior. Digamos que cuantas más veces y durante más tiempo se repase un recuerdo, más se le retendrá pero también con más errores, a la vez que más difícil será admitir la existencia de tales errores. En este sentido, recordemos que suele ser común en el sistema judicial que se pida a los testigos que presten declaración en diferentes ocasiones (al menos en comisaría y ante el juez) y asistan a varias ruedas de identificación en vivo y/o en fotografía. Pero además, es usual que los testigos en un hecho delictivo hablen de lo ocurrido con otras personas, familiares y amigos, y que piensen reiteradamente sobre lo sucedido.

El problema principal de las identificaciones repetidas es que cuando se muestre al testigo un sospechoso cuya fotografía ha visto antes, o que formaba parte de otra rueda, se incrementa la sensación de familiaridad y se dificulta el juicio del testigo sobre ella. En general, toda la información que se le va proporcionando al testigo en cada uno de los procedimientos puede ser incorporada a su memoria, modificando e incluso suplantando la información original. Y cada recuperación lleva a la reconstrucción de la información y a su distorsión (Manzanero, 2006, p. 312).

Por tanto, la cantidad de veces que un testigo ha tenido que recuperar la memoria de un evento es uno de los factores más importantes de distorsión que debemos tener en cuenta al analizar la exactitud de las declaraciones de los testigos, pues cada vez que se recuerda un suceso, la huella de memoria que lo representa se reconstruye, lo que implica que con cada recuperación los recuerdos se van transformando mediante la incorporación de nuevos datos y la reinterpretación de los ya existentes.

3. Información postsuceso: como señala Manzanero, transcurrido el hecho delictivo, el testigo puede adquirir información relacionada con el delito de diversas fuentes: otros testigos presenciales, familiares, amigos, policía, abogados, medios de comunicación e incluso de su propio conocimiento previo. Como ya hemos dicho, esta información puede ser incorporada por el testigo a su recuerdo de lo ocurrido y cuando se le pida que cuente qué ha sucedido, la dará como si perteneciera al suceso original. Una de las consecuencias que se desprende de este fenómeno es el «contagio» de información a través de la relación entre los diversos testigos de un delito, lo que puede provocar una réplica de errores. Transcurrido un hecho delictivo, el testigo puede recomponer fragmentos de la situación basándose en la información que le es suministrada por factores externos, tales como otros testigos presenciales, comentarios de otros casos, familiares, amigos, policía o abogados que él integra en su memoria como si fuesen suyos. Esta información puede ser incorporada por el testigo a su recuerdo de lo ocurrido y cuando se le pide que cuente qué ha sucedido puede incluirla como si perteneciera al suceso real, porque cuando tratamos de recuperar un suceso, como ya se ha dicho, llevamos a cabo un proceso de reconstrucción de la información. Cuando se fuerza al testigo para que trate de recuperar más detalles de un suceso, suele utilizar el conocimiento que tiene sobre ese tipo de sucesos y cualquier otro dato relacionado que pueda servir para guiar la «adivinación» de un detalle ausente, incluso una sugerencia sutilmente hecha. Y esto se producirá cuanto más deteriorada esté la huella original. Suele resultar muy difícil distinguir entre huellas de memoria «reales» y «sugeridas». De hecho, las investigaciones que han tratado de encontrar rasgos que permitan diferenciar entre descripciones de memoria reales (relatos reales) y descripciones sugeridas (relatos falsos) muestran sólo sutiles diferencias que los jurados simulados no son capaces de detectar. Y es que se ha comprobado que la sugerencia de información postsuceso falsa deteriora el recuerdo que los testigos tienen sobre el suceso (Lindsay, 1994; Manzanero, 2004). Sin embargo, añade Manzanero, no toda la información es igualmente susceptible de verse afectada por la información postsuceso. Así, debemos diferenciar entre información inferencial e información sensorial. La información inferencial procede de estimaciones que los testigos realizan basándose en toda la información relacionada, real o no (altura, peso, edad, apariencia, estado mental...), y es muy susceptible de verse afectada por la información postsuceso. En cambio, la información sensorial, los detalles sensoriales concretos (un pendiente, unas gafas, una cicatriz...) que no son cuestión de grado, sino que se han visto o no se han visto, son menos susceptibles a la sugestión, aunque también pueden ser falsamente incorporados a los recuerdos. Además, la información irrelevante del suceso en términos globales será más fácilmente modificable que la

información más relevante, ya que la primera tiende a estar más desdibujada y por tanto su recuerdo es más pobre. Sin embargo, existen técnicas, como la reinstauración del contexto, que mejoran el acceso al recuerdo y evitan el efecto de la información postsuceso (Gibbling y Davies, 1988). Por ejemplo, avisar a los testigos que es posible que se les proporcione información sesgada a lo largo de las diligencias y que sus recuerdos pueden ir sesgándose cada vez que hablen con alguien sobre el suceso es una de las pautas más sencillas y que mejores resultados tiene para evitar la incorporación de información falsa (Green, Flynn y Loftus, 1982), recomendándose, además que las personas encargadas de dirigir las ruedas de reconocimiento no conozcan quién es el sospechoso y quiénes los cebos (método del doble ciego) (Wells, Olson y Charman, 2003), ya que se ha comprobado que si no es así se puede estar sesgando las identificaciones de los testigos de forma no intencional, incluso con conductas tan sutiles como un gesto, un silencio o un cambio de respiración.

3. Por último, también se ha encontrado que si la información postsuceso ha sido proporcionada por alguien considerado por el testigo como poseyendo autoridad moral, conocimiento sobre el suceso o que es imparcial, sus sugerencias serán más fácilmente aceptadas que en los casos contrarios (Smith, y Ellsworth, 1987). Así, Dodd y Bradshaw (1980) han mostrado que si es el juez o el fiscal quien pregunta al testigo, sus sugerencias tienen mayores efectos que si es el abogado de la defensa.
4. El formato de recuperación o la toma de declaración a los testigos: la forma de tomar declaración al testigo afecta a la exactitud de su testimonio, al menos, de estas tres formas distintas (López Latorre, 2006a, p. 99): 1) Por la forma de iniciar el interrogatorio a los testigos; 2) Por la atmósfera (desafiante o acogedora) creada alrededor del testigo; y 3) Por la manipulación de frases con que se interroga, de tal manera que puedan sugerir parcial o completamente la respuesta. Con respecto a la primera cuestión, y como repetiremos varias veces en este libro, el formato narrativo conlleva más exactitud y menos distorsiones, aunque también es cierto que suele ser bastante pobre en cuanto a la cantidad de detalles que proporciona, mientras que el interrogativo proporciona más información, pero con más distorsiones.

Con respecto a la atmósfera creada en el interrogatorio, es lógico que en una cordial y acogedora, sobre todo en el caso de niños, los testigos darán más y mejor información que en una desafiante y tensa.

En cuanto al tercer asunto, dos aspectos que afectan al testimonio son la secuencia en que deben realizarse las preguntas y el efecto de preguntas «falsas», es decir, preguntas que implican la introducción de elementos o personas no existentes en el suceso real. En primer lugar, parece ser que si interrogamos al testigo con preguntas ordenadas según la secuencia temporal del suceso, se produce una mayor exactitud del testimonio. En segundo lugar, y como ya se dijo en el capítulo anterior, al introducir preguntas «falsas» durante un interrogatorio y volver a interrogar a los mismos testigos un tiempo después, éstos tienden a incorporar la información falsa de las preguntas originales a su nueva declaración dando por información que nunca estuvo presente.

Un último factor que debemos tener en cuenta sobre la influencia de la forma de tomar declaración a los testigos es el referido a si los testimonios obtenidos bajo hipnosis son tan exactos como normalmente se cree. Así, se sabe que varios casos de la policía israelí y de la policía estadounidense de Boston fueron resueltos gracias a que el testigo declaró bajo hipnosis. En efecto, en el caso israelí, el conductor de un autobús escolar, que fue atacado por un grupo terrorista, no pudo recordar suficientes características de las personas asaltantes. Pero, una vez hipnotizado, fue capaz de describirlos. En similares circunstancias, fue identificado el «estrangulador de Boston». Sin embargo, pese a estos espectaculares resultados, lo cierto es que la hipnosis no ha demostrado ser una herramienta demasiado útil para interrogar a los testigos, de forma que actualmente se recomienda su uso sólo si se tiene muchas precauciones dadas sus limitaciones, y siempre teniendo en cuenta los posibles efectos de sugestión a los que el testigo se ve sometido al saber que va a declarar bajo hipnosis.

5. Transferencia inconsciente: nos referimos con ello a la posibilidad de que los testigos, de forma equivocada, identifiquen como autor del hecho a una persona que han visto en otro lugar, en el momento contiguo al suceso o dentro del mismo suceso. Así, en un experimento ya clásico, R. Buckhout (1974) reprodujo ante una muestra de 141 estudiantes una situación típica en la que delante de ellos un profesor era agredido en el campus de la Universidad. Siete semanas después, los testigos (que no conocían que se trataba de un experimento) fueron interrogados sobre el incidente y se les pidió que intentaran identificar al agresor de entre seis fotografías de sospechosos. Únicamente el 40% de los testigos identificaron correctamente al agresor. El otro 60% realizó una identificación incorrecta, señalando como culpable a una persona inocente que habían visto en la escena del crimen y que era un espectador como ellos. Pero lo más interesante de este experimento fue el hecho de que una de las restantes fotografías pertenecía a un muchacho que como testigo presencial estuvo en la escena del delito al lado del profesor, aunque sin intervenir para nada. Pues bien, casi la mitad de los que se equivocaron identificaron a este «sospechoso» inocente como el autor de la agresión.

Por su parte, Mira y Diges (1986, tomado de López Latorre, 2006a) citan un caso real que tuvo lugar en nuestro país. Nos referimos al caso de Luis G. A., que permaneció en la cárcel durante veinte años acusado de un delito que no había cometido. El fallo condenatorio se debió a que el propietario de una joyería donde se cometió el delito lo identificó como autor del mismo y posteriormente confirmó su declaración al reconocerlo como culpable entre los miembros de una rueda de presos realizada a tal efecto. Por fin, las protestas del abogado defensor referidas a las deficientes condiciones en las que se había desarrollado la rueda y las numerosas demandas de inocencia del acusado, llevaron a un careo entre denunciante y denunciado que concluyó con la declaración del joyero en la que éste afirmaba que Luis G. A. no había sido el atracador sino meramente un cliente que «hacía tres años había comprado algo» en su joyería y que por eso «le sonaba la cara». Este hecho podría ser explicado, según la teoría de Loftus, en base a la propia naturaleza de la memoria humana, en el sentido de que el hecho de ver brevemente a una persona puede hacernos verla como familiar si la volvemos a ver, porque la cara

puede ser más fácil de recordar que el lugar donde fue vista tal cara. La cara del espectador inocente sería integrada en la memoria del suceso por el testigo y confundida en posteriores intentos de recuperación de esa información con la del sujeto original. De acuerdo con esta hipótesis, el fenómeno de transferencia inconsciente ocurrirá más probablemente cuando el espectador inocente sea visto a la vez que el delincuente, o casi al mismo tiempo.

6. Identificación de fotografías: en algunos casos puede pedirse la identificación previa del acusado de un delito en una fotografía, identificación que puede producirse de forma natural, por la aparición del supuesto culpable en medios de comunicación, o como consecuencia de una «rueda fotográfica» en comisaría o en los juzgados. Ello tiene importantes riesgos. Así, Brown, Deffenbacher y Sturgill (1977) llevaron a cabo dos experimentos. En el primero encontraron que el 8% de las personas que no habían sido vistas previamente eran identificadas erróneamente como delincuentes; pero si la fotografía de una persona había sido vista antes, la posibilidad de que fuera identificada falsamente como uno de los delincuentes se elevaba al 20%. Ninguna de esas personas había cometido ningún delito ni siquiera había sido vista antes en persona, pero, sin embargo, eran «reconocidas» en la rueda porque se habían visto sus fotografías. En el segundo experimento, el 18% de las personas de la rueda que nunca habían sido vistas anteriormente eran identificadas de forma errónea. No obstante, si la fotografía de una persona había sido vista en la fase de retención, ese porcentaje subía al 29%. Por consiguiente, los dos experimentos muestran claramente que las fotografías inducen a sesgo, incluso cuando el investigador las presenta de una forma adecuada, lo que pone en tela de juicio la admisibilidad del testimonio en aquellas situaciones en donde la presentación de fotografías puede llegar a sesgar la identificación en rueda.

Otro procedimiento diferente, que nos comenta Antonio Manzanero, es el seguido cuando no se tiene sospecha de ninguna persona en particular y sólo se tienen ciertos indicios de que pertenece a una categoría específica de personas de las que se tienen fotografías. En este caso se pueden mostrar todas esas fotografías al testigo para que intente identificar al autor del delito. Un procedimiento semejante (Cañas, 1993) se llevó a cabo en Madrid durante 1992 y los primeros meses de 1993 en el denominado caso del violador del ascensor de Alcorcón, donde se identificó a dos muchachos como autores de los delitos de violación de unas treinta mujeres, tras mostrar a las víctimas fotografías de gran parte de alumnos de los últimos cursos de colegios e institutos de Bachillerato de Alcorcón, al que presuntamente pertenecería el autor de los hechos. Uno de ellos, de 17 años, permaneció en prisión 10 meses y el otro, de 15 años, fue detenido dos veces y recluido en un centro de menores durante mes y medio. Posteriormente, los dos probaron su inocencia mediante análisis de sangre y de esperma. Más tarde, el 4 de marzo de 1993, la policía detuvo a un menor de 15 años de otra población próxima que se confesó culpable de las violaciones.

De otro lado, se ha demostrado que el hecho de ver muchas caras interfiere con la memoria original, lo que produce un incremento de las identificaciones erróneas, o sea, de las falsas alarmas y un descenso del reconocimiento exacto. Así, Lindsay *et al.* (1994)

mostraron el efecto perjudicial que el uso de álbumes de fotografías tiene sobre la identificación, también fotográfica. En concreto, estos autores encontraron que cuantas más fotografías se mostraban antes de la del autor de los hechos (100, 300, 500 ó 700 fotografías) el porcentaje de identificaciones correctas disminuía (36, 30, 18 y 18 por ciento, respectivamente). Sus datos mostraron, igualmente, que los sujetos señalaron al sospechoso como probable autor del delito un 73, 65, 53 y 36 por ciento de los sujetos en cada caso.

En suma, a partir de los anteriores estudios la mayoría de los investigadores concluyen que la exposición a fotografías es un procedimiento peligroso que podría tener como resultado identificaciones falsas. Más aún, Wells (1988) recomienda que en todo caso no se muestren más de 50, ya que si se presentan una gran cantidad de ellas se incrementa la probabilidad de que haya alguna con un aspecto similar a la mayoría de los autores de hechos delictivos. Por su parte Linsay *et al.* (1994) sugieren que no todo lo relativo al uso de fotografías tiene aspectos negativos, dado que al presentar las fotografías de forma secuencial se evita que los testigos realicen juicios relativos que llevan a cometer más identificaciones falsas. Además, si el uso de álbumes de fotografías se reduce únicamente a una ayuda a la investigación policial y no como una técnica de identificación, su utilidad es innegable, siempre y cuando no se utilicen los mismos testigos para buscar posibles sospechosos y para identificar al autor del delito en una rueda en vivo. Por consiguiente,

aun teniendo en cuenta la utilidad del uso restringido de las fotografías, a la vista de lo expuesto, parece sensato evitar, en la medida de lo posible, presentar a los testigos reales el típico álbum de fotografías en la Comisaría ya que, interfiriendo con su memoria original o afectando a su criterio de respuestas, parece tener efectos no deseados sobre la exactitud de las identificaciones de los autores de un delito y las identificaciones de inocentes, fundamentalmente si la identificación en fotografía se llevó a cabo de forma sesgada. Además, no debemos olvidar que posteriormente, ante la rueda de identificación en vivo, es bastante improbable que el testigo identifique a otra persona que no sea la que ya había identificado previamente en el álbum de fotografías. En el fondo, al testigo se le está poniendo en la posición de identificar al mismo que identificó unos días antes en la Comisaría, puesto que ése ha sido al que ha ido a detener la policía porque el testigo lo señaló como posible culpable (Manzanero, 2006, p. 319).

Todo esto, como es evidente, tendrá una gran utilidad para ser aplicado a las llamadas ruedas de identificación, que veremos en el apartado 5.

3. FACTORES QUE AFECTAN A LA CREDIBILIDAD DE LA MEMORIA DE LOS TESTIGOS

Tendemos a suponer que exactitud y credibilidad son medidas estrechamente relacionadas entre sí, en el sentido de que la exactitud lleva a la credibilidad. Sin embargo ello no es así. Veamos

detenidamente esta cuestión. Dado que la declaración de un testigo constituye con mucha frecuencia la única prueba de que disponen jueces o jurados, la credibilidad de tal declaración y la del mismo testigo son determinantes a la hora de emitir el veredicto. Es más, cabe suponer que la manera en que el testigo relata su testimonio y la confianza que dice tener en el mismo afectan a las atribuciones que tanto policías como magistrados o jurados realizan sobre su exactitud. Parece lógico, pues, que,

se atribuirá mayor credibilidad a aquellos testigos que parezcan honestos, no tengan nada que «ganar» durante el proceso y den la sensación de imparciales. Ahora bien, la confianza de un testigo ¿puede ser un buen indicador de la exactitud de su testimonio? La gente cree que la confianza que tiene un testigo en su testimonio es un indicador de su exactitud, sin embargo, las investigaciones indican que la confianza no es un buen indicador de exactitud (López Latorre, 2006a, p. 110).

¿De qué factores depende, pues, que consideremos creíble tanto al testigo como a su declaración? Para evaluar subjetivamente la credibilidad de las declaraciones de los testigos, además de la metamemoria (que es la tendencia que tenemos las personas a aplicar los conocimientos que tenemos sobre nuestra memoria para inferir las características de la memoria de los demás) deben tenerse en cuenta estos tres tipos de información (Wells y Lindsay, 1983):

1. Información condicional: que es la que hace referencia a las condiciones en las que se produjo la percepción del incidente por parte del testigo (tiempo que duró el incidente, grado de luminosidad, tiempo transcurrido hasta que se presta la declaración, etc.).
2. Información sobre el grado de acuerdo intrasujeto e intersujeto: entendemos por acuerdo intrasujeto al hecho de que la información procedente de un mismo testigo debe tener una cierta coherencia a lo largo de toda la declaración y a través del tiempo, mientras que con el término acuerdo intersujeto nos referimos a la coincidencia entre las declaraciones de diferentes testigos. Y lo que creemos sobre ambas cosas puede llevarnos a importantes errores. Por ejemplo, tendemos a creer que difícilmente se equivocan todos los testigos o la mayoría de ellos, de forma que cuando el testimonio de varias personas señalan a un mismo «inocente» como el culpable tendemos a pensar que es realmente el culpable, puesto que en ello coincidieron todos o muchos de los testigos, pero no analizamos, por ejemplo, que pudo ocurrir que tal concordancia fue el producto de las condiciones en que se hizo la rueda de identificación.
3. Información sobre los sesgos de respuesta del testigo: con ello nos referimos a la tendencia de los testigos a identificar o declarar siempre en una misma dirección, independientemente de variables objetivas de exactitud, como cuando, por ejemplo, se identifica como culpables a gitanos, a chicos con pelo largo o con barba, a hombres sin afeitar y con una cicatriz en el rostro, etc.

Sin embargo, existen muchas creencias erróneas sobre los testigos, entre las que podemos destacar las siguientes (López Latorre, 2006a, p. 112):

1. Se tiende a considerar que los testigos son exactos a la hora de identificar a una persona, incluso cuando transcurren intervalos de tiempo superiores a los tres meses y cuando sólo pudieron ver a la persona durante unos instantes.
2. Se cree que la hipnosis puede ser utilizada por la policía para interrogar a los testigos y lograr resultados espectaculares. De la misma manera, se tiende a considerar que cuando se interroga por medio de la hipnosis se garantiza la sinceridad del testigo.
3. Mucha gente piensa que los policías, tanto por el hecho de serlo como por su experiencia, son testigos más ecuanímes y fiables bajo cualquier condición, por lo que sobrevaloran la calidad de sus testimonios.
4. No se suele tener en cuenta el efecto que la amenaza de una agresión (por ejemplo, estar encañonado) tiene en la calidad del testimonio, especialmente en la identificación de un sospechoso.
5. No se acierta a definir con claridad qué aspecto de un accidente de tráfico es el que, pasado un tiempo, se recordará mejor. La mayor parte de la gente indica que el estado en que quedaron los vehículos será el aspecto más recordado. Sin embargo, las investigaciones apuntan que ese aspecto es precisamente el más distorsionado por el paso del tiempo. Resulta que la calle o lugar donde se produjo el accidente es el único aspecto resistente al olvido o a la distorsión.
6. Suele considerarse que las mujeres son peores testigos que los hombres.
7. Efectos como el de la transferencia inconsciente sobre el testimonio son desconocidos por la mayoría de la gente.

En conclusión, a lo largo de este capítulo estamos viendo que el nivel de aciertos de los observadores al hacer juicios de credibilidad es muy bajo. Ahora bien, ¿son tales observadores conscientes de sus limitaciones o, por el contrario, sobreestiman su capacidad? La respuesta obvia, en línea con lo que vimos en el capítulo 2, es que las personas en general tendemos a tener una exagerada y errónea confianza en la exactitud de nuestros juicios. Esto ha quedado suficientemente demostrado en aquellas investigaciones en las que se les pedía a los sujetos, además de que indicasen si cada declaración le parecía verdadera o falsa, que también señalaran su grado de confianza o seguridad en este juicio. De Paulo *et al.* (1997) revisaron los estudios existentes en este campo, llegando a estas conclusiones:

1. Aunque la exactitud de las personas, cuando hacen juicios de credibilidad, es muy limitada, sin embargo su confianza es muy alta.
2. La correlación entre confianza y exactitud fue casi nula ($r = 0,04$). Más recientemente, e incluyendo una muestra más amplia de estudios que los incluidos por De Paulo *et al.* (1997), Aamodt y Mitchell (2006) encontraron prácticamente la misma correlación casi nula ($r = 0,05$), es decir, que podemos afirmar que las personas no tenían conciencia de lo correctos o incorrectos que eran sus juicios de credibilidad. Y ello fue así independientemente de si los observadores eran profesionales del sistema legal (policías y jueces) o estudiantes universitarios (De Paulo *et al.*, 1997).
3. Cuando los sujetos juzgaban que sus declaraciones eran verdaderas la confianza era mayor que cuando las juzgaban falsas, lo que tal vez se deba a que, ya que tendemos a

hacer juicios de verdad (Levine *et al.*, 1999), es esperable que cuando vayamos a formular juicios de mentira lo hagamos con cierto reparo, lo que, por consiguiente, se refleja en unos más bajos valores de confianza (Masip, Garrido y Herrero, 2003).

4. La confianza de los varones fue superior que la de las mujeres.

Ahora bien, vista nuestra bajísima capacidad para discriminar entre declaraciones verdaderas y declaraciones falsas y que además no somos conscientes de ello, deberíamos preguntarnos si hay forma de aprender a hacerlo mejor. La respuesta es que sí, pero que no es fácil. En efecto, no sólo está sobradamente demostrado que los diferentes «detectores de mentiras» existentes poseen una muy escasa precisión, sino que también lo está que la utilización de diversos procedimientos de entrenamiento para incrementar tal precisión apenas consiguen aumentarla (Vrij, 2000; Frank y Feeley, 2003). Más aún, no hace mucho, Meissner y Kassin (2002) sugerían que, más que incrementar la precisión, lo que hace el entrenamiento es incrementar la tendencia a decir que los mensajes son falsos. De hecho, y consistentemente con ello, la mejora debida al entrenamiento observado en el metaanálisis de Frank y Feeley (2003) fue nulo a la hora de juzgar las verdades ($M = 58\%$ en los grupos no entrenados frente al 56% en los entrenados), aunque algo más elevado al juzgar las mentiras ($M = 49\%$ frente al 55%).

En suma, la investigación indica que la confianza del testigo puede ser bastante maleable y que no constituye un indicio fiable de la exactitud. A pesar de ello, tanto quienes investigan delitos como las personas legas utilizan con mucha frecuencia esta información al evaluar los testimonios. También sabemos que cuanto más consistentes son los testigos en sus declaraciones, más creíbles parecen a ojos de los investigadores de delitos, pese a que hay pruebas de una baja relación entre la consistencia del testigo y la exactitud real (Sporer, McQuiston-Surrett e Itabbe, 2006, p. 257).

En definitiva,

podemos decir que los testigos que están seguros de su testimonio no son más exactos que aquellos que no lo están, y las personas que son seguras cuando están en lo cierto también tienden a estar seguras cuando están equivocadas (Brown *et al.*, 1977). Por tanto, ni las creencias sobre cómo diferentes factores influyen en la exactitud, ni los recuerdos observados, ni la confianza expresada por los testigos permite predecir la exactitud de sus identificaciones (Manzanero, 2006, p. 326).

4. CÓMO DETECTAR Y MEDIR LA EXACTITUD DE LAS DECLARACIONES

Tengamos presente que un interrogatorio es una situación de interacción social en la que influyen todos aquellos factores que suelen intervenir en cualquier situación social.

De la misma manera que los participantes en los experimentos quieren tener un buen rendimiento, los testigos presenciales no quieren parecer estúpidos, y normalmente tratarán de satisfacer lo mejor posible las demandas del entrevistador con sus respuestas. Los testigos tratarán de inferir lo que el entrevistador espera que digan y, consecuentemente, estarán pendientes de los indicios de aceptación o de rechazo del investigador. Éste proporciona un *feedback* a las respuestas del testigo sobre si está «sobre la pista», es decir, sobre si aporta información relevante para el caso bajo investigación. Por lo tanto, hay que entrenar a los entrevistadores para que no transmitan sus expectativas sobre la conducta que esperan de los participantes. En este sentido, el efecto de las expectativas del experimentador (Rosenthal, 1976) es un fenómeno muy conocido. Los entrevistadores tienen que aprender a no dejarse engañar, ya que pueden obtener de los testigos información que ellos, directa o indirectamente, les hayan proporcionado previamente. También puede darse el caso de que hayan reforzado selectivamente determinadas respuestas. La mejor manera de evitar tales errores en un experimento es controlarlos, por ejemplo manteniendo al experimentador «ciego» respecto al resultado esperado. En una rueda de identificación, se trataría de que la dirección de la prueba estuviera a cargo de un policía ajeno al caso (Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe, 2006, p. 244).

Sin embargo, y a diferencia de lo que ocurre en otros ámbitos, en el jurídico mentir puede tener consecuencias cruciales. Ésa es la razón por la que, a lo largo de la historia, en casi todas las culturas se han desarrollado técnicas para evaluar la credibilidad de las declaraciones de los testigos. Así, en un documento egipcio, de hace casi 3.000 años, ya se señalaba que «el mentiroso no responde a las preguntas o bien proporciona respuestas evasivas; dice cosas sin sentido, frota los dedos de los pies contra el suelo y tiembla; su cara palidece; se frota las raíces de sus cabellos con los dedos» (Kleimuntz y Szucko, 1984). En general, el estudio del engaño y su detección puede estructurarse dentro de tres enfoques: el de la comunicación no verbal, el del contenido verbal y el de las respuestas fisiológicas. Veámoslas con cierto detenimiento:

4.1. ENFOQUE DE LA COMUNICACIÓN NO-VERBAL

Una primera forma de saber si un testigo está mintiendo es analizar su conducta no-verbal. Esta orientación se basa principalmente en los estudios sobre la expresión emocional realizados por investigadores de la comunicación no-verbal, que han ido comprobando si la expresión de las emociones simuladas (un claro ejemplo de engaño) podía informar a los observadores del engaño, qué diferencias había entre la expresión de emociones genuinas y emociones simuladas, o si había algún indicador no verbal de que se estaba mintiendo, etc. (véanse Masip y Alonso, 2006; Masip, Alonso y Herrero, 2006). Sin embargo, tenemos que reconocer que este enfoque apenas si ha sido aplicado hasta ahora al ámbito legal, lo que es particularmente grave si tenemos en cuenta, como afirma Ford (1996, p. 35), que «la importancia del comportamiento no-verbal es tan grande que ningún estudio del engaño puede llevarse a cabo sin considerar este canal de comunicación». Según Ekman (1972), existen numerosas emociones básicas universales cuya expresión facial es asimismo universal. La expresión de cada emoción particular

consiste en determinados movimientos de ciertos músculos del rostro, unos controlables y otros que sólo se producen cuando la persona experimenta la emoción de cuya expresión forman parte, de forma que si uno quiere ocultar una emoción, suprimirá los movimientos voluntarios de la misma pero no podrá suprimir los involuntarios. Se ha demostrado que hay personas capaces de detectar la mentira emocional en otras personas (Ekman y O'Sullivan, 1991b), pero la mayoría no lo conseguimos. De hecho, y frente a Ekman, el meta-análisis de Zuckerman *et al.* (1981) evidenció que el contenido verbal es la fuente más útil de información para determinar si alguien está mintiendo o está diciendo la verdad, mientras que la información visible (gestos y movimientos) es la fuente menos útil.

Como veremos enseguida, está suficientemente demostrado lo poco eficaz que es este enfoque no-verbal para detectar las mentiras de los testigos. Y sin embargo, desde hace tiempo los jueces suelen servirse, y de forma equivocada, de él. Por ello observaba Kalbfleish (1992) que «confiar en las viejas y familiares claves del engaño, o en impresiones globales de sentido común por parte de los implicados en los procedimientos legales, puede hacer que los jurados y jueces pasen por alto importantes indicadores (del engaño)» (p. 326). Más en concreto, Lyklen (1998, p. 48) cita la siguiente declaración de un juez:

Hay absurdas reglas de andar por casa que emplean los jueces, tales como éstas: un testigo está mintiendo si, al testificar, mueve su cabeza hacia atrás; o si levanta su rodilla derecha del suelo; o si desvía la mirada con rapidez; o si se mordisquea el labio. Todo psicólogo sabe cuán carente de significado como indicador del engaño, cualquiera de estas conductas puede ser... No hace mucho, un juez federal, hacia el final de su larga carrera en el estado, reveló públicamente por vez primera que siempre había considerado mentiroso a cualquier testigo que frotara sus manos al testificar. Este juez debe haber decidido cientos de casos en que llegó a su determinación de los hechos mediante la aplicación de esta asesina prueba para detectar falsedades.

En todo caso, a la hora de intentar detectar el engaño desde el enfoque no-verbal, debemos tener presente, como ya señalaban Ekman y Friesen (1969), que el rostro es más controlable que otras partes del cuerpo (como las manos, las piernas o los pies) y ello es así porque la capacidad de transmisión del rostro supera al de las manos, las piernas y los pies, además de que recibimos mucho *feedback* interno sobre ello, lo que no sucede con otras partes del cuerpo. Por tanto,

dado que los canales menos controlables constituyen la fuente más rica de información sobre el engaño y filtran mejor las emociones que se pretenden ocultar o enmascarar a la hora de evaluar la credibilidad, debemos prestar más atención a las piernas y los pies que a las manos, y a éstas que al controlable rostro. En definitiva, el cuerpo es una fuente mucho más rica de información que el rostro para detectar el engaño o los afectos que se pretende ocultar (Masip y Garrido, 2005, p. 166).

Por consiguiente, y sorprendentemente, siempre que el rostro está visible, la precisión a la hora de evaluar la credibilidad es menor que cuando no lo está. De hecho, Kalbfleisch (1985), en un meta-análisis que llevó a cabo sobre este tema, encontró que la mayor precisión se daba

cuando los observadores veían sólo el cuerpo, seguido de cuando veían el cuerpo y el rostro, y finalmente cuando veían sólo el rostro, lo que tiene serias repercusiones legales, ya que en los tribunales el cuerpo de los testigos que declaran queda a menudo fuera del campo visual de los miembros del jurado, que sin embargo sí ven el rostro, que es más capaz de simulación. Como dijo Ekman (1985), el sistema de justicia parece diseñado expresamente para dificultar la identificación de mentirosos en base a su conducta.

Ahora bien, decir que la fuente no-verbal no es muy fiable para detectar las mentiras de los testigos no significa que sea totalmente inútil. Por ejemplo, como observan Ekman y Friesen (1982), las sonrisas falsas, a diferencia de las genuinas, no incluyen la articulación del músculo *orbicularis oculi*, que es el que se encuentra alrededor de los ojos y produce cambios en esta zona al sonreír. Este músculo no puede moverse a voluntad, por lo que estará ausente en las sonrisas simuladas pero no en las sonrisas auténticas. Una falsa sonrisa será además ligeramente asimétrica, más marcada en el lado izquierdo de la cara en personas diestras. Además, las sonrisas falsas empezarán demasiado pronto o demasiado tarde en comparación con las auténticas, y su inicio será demasiado prolongado, su expresión máxima durará demasiado poco, y su extinción no será tan suave como la de las sonrisas genuinas. Como vemos, pues, este campo es de gran utilidad pero demasiado complejo para poder ser dominado por quien no tenga una preparación especial.

Existen básicamente tres enfoques teóricos sobre los procesos psicológicos implicados en este fenómeno (Kapardis, 2003): 1) Enfoque emocional: el engaño puede provocar ciertas emociones como pueden ser la excitación, el miedo o los sentimientos de culpa; 2) Enfoque sobre la complejidad del contenido: mentir es un proceso que, desde el punto de vista cognitivo, es más complejo que decir la verdad, por lo que puede tener un reflejo no-verbal que delate al mentiroso; y 3) Enfoque sobre el intento de control del comportamiento: las personas que mienten intentan comportarse de la manera más «normal» posible, intentando dar una impresión de sinceridad, justamente porque temen que sus emociones puedan manifestarse en su comportamiento.

Pues bien, como señalan Sáiz, Baqués y Sáiz (2006, p. 145), desde la década de los setenta se han venido realizando una serie de estudios empíricos para analizar el carácter predictivo de algunos de los indicadores sobre conducta no-verbal que pueden desprenderse de los distintos enfoques citados anteriormente. Estos comportamientos no verbales podemos clasificarlos en estas tres grandes categorías: a) Características vocales (dudas o pausas en el habla, errores al hablar, cambios en el tono de la voz, etc.); b) Características faciales (miradas, sonrisas, parpadeo, etc.); y c) Movimientos (auto-manipulaciones, movimientos ilustradores del discurso, movimientos de manos, dedos, piernas, cabeza o tronco, cambios en la posición corporal, etc.). Según la conocida revisión de Vrij (2000), los estudios realizados sobre este tema señalan como posiblemente más relacionados con la conducta de los testigos mentirosos, en comparación con quienes dicen la verdad, las siguientes conductas: tienden a utilizar un tono de voz más agudo, probablemente a causa del estrés; realizan mayores pausas durante la declaración, debido a un posible mayor esfuerzo cognitivo, tienden a realizar menos movimientos de brazos, manos, dedos, pies y piernas, pero no se han encontrado diferencias importantes en cuanto a aversión a la mirada, sonrisas, auto-manipulaciones, cambios de posición o párpados.

No obstante, las evidencias sobre el poder de estos indicadores no son concluyentes. Más bien parece que no existe un patrón general de comportamiento del mentiroso, ya que, además de las muchas diferencias individuales (personalidad, inteligencia, etc.) que modelan estas conductas, también son muy importantes las diferencias culturales. Así, por ejemplo, la aversión a la mirada que en algunas culturas puede considerarse un indicador de culpabilidad, en otras culturas se interpreta simplemente como respeto a la autoridad (Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, p. 146).

Por ello, utilizar este enfoque no-verbal para detectar los engaños tiene muchos riesgos y peligros, como los siguientes:

En primer lugar, en contextos forenses, el miedo a ser descubierto no puede diferenciarse del miedo a ser falsamente acusado o condenado.

En segundo lugar, la correlación entre ciertos indicadores conductuales (por ejemplo, la dilatación pupilar) y ciertos procesos psicológicos subyacentes (por ejemplo, el «arousal») no es perfecta. Por ejemplo, puede haber dilatación pupilar sin «arousal» (al estar expuesto a un bajo nivel de iluminación, pongamos por caso), y puede haber «arousal» sin que haya ciertos indicadores conductuales asociados a él.

En tercer lugar, a veces queremos evaluar la credibilidad de un sospechoso en base a algún nivel absoluto de alguna conducta, como, por ejemplo, el movimiento corporal: se mueve mucho, entonces está nervioso, luego miente. Sin embargo, tal persona puede que se mueva mucho no por estar nervioso, sino que siempre se mueve mucho. A este error le llama Ekman (1985, 1993) error de idiosincrasia o error de Brokaw.

En cuarto lugar, otro posible error, también señalado por Ekman, es el error de Otelo, que se basa en el conocido drama de Shakespeare en el que Desdémona, esposa de Otelo, es acusada por éste de serle infiel con Casio. Otelo le informa a Desdémona que Casio ya ha sido ejecutado bajo sus órdenes. Es entonces cuando ella, al entender que ya no va a poder probar su inocencia dado que Casio ha muerto, muestra angustia y temor, que Otelo interpreta erróneamente como reacción a la muerte de su presunto amante y como confirmación de sus temores de infidelidad. Es decir, que Otelo atribuyó la conducta de Desdémona a una causa equivocada, no advirtiendo que, de ser Desdémona inocente, mostraría los mismos indicios. Igualmente, muchas personas, al evaluar la credibilidad, atribuyen ciertas señales comportamentales (por ejemplo, la dilatación de la pupila) o ciertos procesos (por ejemplo, el «arousal») a ciertos hechos (por ejemplo, el mentir) sin molestarse en descartar la posibilidad de que se deban a otras causas (por ejemplo, ser interrogado a media noche por un policía uniformado en el ambiente hostil de una comisaría de policía).

En quinto lugar, al efectuar juicios sobre otros, las personas tienen más en consideración la información visual, fenómeno éste conocido como efecto de primacía visual (De Paulo *et al.*, 1978). Sin embargo, si se sospecha la existencia de engaño, los observadores tenderán a conceder más peso a canales que contengan las transparentes claves verbales (canal auditivo) que a los indicadores visuales (Zuckerman *et al.*, 1981).

Por consiguiente, podemos concluir que las medidas de comunicación no verbal para detectar la mentira son indicadores muy delicados y controvertidos. De hecho, aunque la mayoría de las personas tenemos ideas muy claras sobre el comportamiento no-verbal de los

demás cuando mienten. Sin embargo, tales creencias no han sido confirmadas hasta ahora por la investigación científica (De Paulo *et al.*, 2003). Así, existe la creencia de que cuando alguien miente no nos mira a los ojos, mueve más las manos y los dedos, comete más errores al hablar, presenta una mayor latencia de respuesta, etc. (Strömwall, Granhag y Hartwig, 2004), lo que aún no ha sido probado. En concreto, algunos estudios muestran que los movimientos de las manos y los dedos son menos frecuentes al mentir que al decir la verdad, y los resultados concernientes a los errores al hablar y la latencia de respuesta son contradictorios: se han encontrado efectos en una dirección en unos estudios, en la dirección opuesta en otros, y no han mostrado efectos significativos los restantes (véase Vrij, 2000). En resumidas cuentas,

la abrumadora mayoría de las creencias populares sobre los indicadores no verbales del engaño son erróneas. Desgraciadamente, lo mismo sucede con las creencias que tienen profesionales tales como policías, jueces, etc., las cuales se solapan en gran medida con las del ciudadano medio (véase Strömwall *et al.*, 2004, para una discusión en profundidad)... Un aspecto que es necesario que el potencial detector de mentiras tenga presente es que no existe ninguna conducta que, por sí misma, indique que la persona esté mintiendo (Masip, Alonso y Herrero, 2006, p. 487).

Ahora bien, añaden Masip y colegas, si no existe ninguna conducta indicadora de engaño, ¿qué sentido tiene buscarla? El sentido, responden estos autores, viene dado por la relación entre el engaño y determinados procesos psicológicos que pueden revelarse en conductas observables. Por ejemplo, ya hace años, Zuckerman *et al.* (1981) indicaron que cuando miente una persona podría experimentar tensión o «arousal», una sobrecarga cognitiva (al tener que inventar una historia plausible), ciertas emociones (culpa por mentir, miedo a ser descubierto, etc.), y que trataría de controlar su conducta. La activación puede mostrarse en una elevación del tono de la voz, en una dilatación pupilar, con la aparición de sonrisas nerviosas y con otros indicadores (Masip y Garrido, 2005). Además, las emociones pueden filtrarse; el esfuerzo cognitivo puede traslucirse bajo la forma de largas latencias de respuesta, pausas al hablar, una reducción general de movimientos, mayor brevedad en las declaraciones, etc. Y los intentos de control darán lugar a la sobreinhibición de algunas conductas, sobre todo de aquellas que se asocian de forma estereotípica con el engaño y que además son controlables. Esto puede generar la aparición de discrepancias entre comportamientos controlables y automáticos, además de que el intento de controlar la conducta puede dar lugar a una actuación artificial y poco espontánea (Masip y Garrido, 2000, 2005; Zuckerman *et al.*, 1981). El problema es cómo medir tales reacciones con la suficiente fiabilidad. Porque, no lo olvidemos, los expertos en este ámbito (jueces, abogados, policías, psicólogos, etc.) no tienen más precisión que los legos a la hora de detectar el engaño a través de la conducta no-verbal. Así, Jackson y Granhag (1997), trabajando con abogados que no tenían menos de cuatro años de experiencia, encontraron que estos sujetos no mostraban mayor precisión que un grupo de estudiantes legos al evaluar la credibilidad de las transcripciones de declaraciones en que niños de 11 y 12 años mentían o decían la verdad.

Pues bien, ante tan escasa eficacia del entrenamiento, están elaborándose varios sistemas de codificación de la actividad facial (véase Ekman y O'Sullivan, 1991a), siendo el *Sistema de*

Codificación de la Acción Facial o FACS (Facial Action Coding System), publicado por Ekman y Friesen en 1978 (Ekman, Friesen y Hager, 2002), el que ha recibido un mayor reconocimiento. Esta técnica permite identificar 47 «unidades de acción» que son los movimientos individuales del rostro. Además de identificar las acciones faciales, el FACS también permite valorar la intensidad de toda acción muscular del rostro, la lateralidad de la expresión, su localización temporal y el tiempo de inicio, máxima expresión y desaparición. Es, por consiguiente, una buena herramienta para la investigación de la expresividad facial, pero también tiene algunos importantes problemas, relacionados sobre todo con lo laborioso que es tanto su aprendizaje como su utilización, en concreto estos dos: 1) Su aprendizaje requiere unas cien horas; y 2) Además exige un complejo sistema de codificación, dado que ésta debe hacerse fotograma a fotograma, de manera que el análisis de cada minuto de conducta conlleva unos cien minutos de trabajo (Ekman, Friesen y O'Sullivan, 1988). De ahí que, con la inestimable ayuda de las nuevas tecnologías, se esté acudiendo actualmente a procedimientos automatizados (véanse Bartlett *et al.*, 2005; Movellan y Bartlett, 2005; y Cohn y Kanade, 2007).

Estos procedimientos, que funcionan en tiempo real, una vez evolucionados, podrán hacer viable el examen de la expresión facial de testigos y sospechosos durante las entrevistas policiales, algo hoy impracticable debido a lo oneroso de la codificación manual mediante el FACS (Masip, Alonso y Herrero, 2006, p. 496).

Además, los avances informáticos pueden emplearse no sólo para detectar emociones simuladas u ocultas, sino también para identificar claves conductuales del engaño como las examinadas por De Paulo *et al.* (2003). Así, Janet Rothwell, Zuhair Bandar, Jim O'Shea y David Malean, investigadores del Centre for Psychological Profiling de la Manchester Metropolitan University, crearon en 2003 el Silent Talker (véanse Deuel, 2003; Colmes y Gross, 2003), un sistema para el análisis informatizado de la conducta basado en redes neuronales artificiales.

4.2. ENFOQUE DEL ANÁLISIS DEL CONTENIDO VERBAL

Uno de los procedimientos más utilizados para analizar la credibilidad del testimonio es el estudio de las declaraciones de los testigos. Sin embargo, y como vimos en el capítulo anterior, se ha encontrado que ello tiene muchas dificultades provenientes tanto de una inadecuada toma de declaración como de los sesgos en la forma de preguntar. Por consiguiente, y como ya se ha dicho, hay que tener mucho cuidado con los formatos de toma de declaración utilizados. Es aconsejable empezar siempre por el formato narrativo, debido a que, aunque es más pobre que el interrogativo, sin embargo es el que presenta menos probabilidad de error y, por consiguiente, es más proclive a la exactitud. De ahí que para conseguir los datos verbales de los sujetos se suela acudir a la entrevista cognitiva como una buena y eficaz alternativa, dado que proporciona una buena recuperación de la información sin incrementar el número de errores. Lo que debe perseguir la entrevista cognitiva es reproducir lo más fielmente posible, a través de la

imaginación mental, el marco contextual, tanto el interno como el externo, en el que se produjeron los hechos, pues cuanto más se asemeje el contexto en el momento de la entrevista a la situación en la que realmente se percibió, más probable será que el recuerdo sea más completo. Para ello la entrevista cognitiva utiliza estas cuatro técnicas (Geiselman y Fisher, 1990):

1. Reconstrucción de las circunstancias tanto externas como internas, a través de instrucciones como las siguientes: «reconstruya en su mente el contexto que rodeó el incidente», o «piense en cómo era el entorno circundante..., piense igualmente en lo que sentía en aquel momento».
2. «Compleción», dando instrucciones como «por favor, no elimine nada de su relato, incluso cosas que usted crea que no son importantes».
3. Recordar en diferente orden, con instrucciones como «es natural repasar el incidente de principio a fin, pero también intente repasar los sucesos en orden inverso. Por ejemplo, intente empezar con la cosa que más le impresionó del suceso y luego, a partir de ahí, vaya tanto hacia delante como hacia atrás».
4. Cambiar de perspectiva, con instrucciones como «intente recordar el incidente desde distintas perspectivas» o «adopte la perspectiva de otros que estaban presentes durante el incidente».

Una vez obtenida la declaración de los testigos, a través de la entrevista cognitiva o por otros medios, se aplican las técnicas de análisis del contenido de la declaración del testigo que se basan en la hipótesis de que una declaración sobre algo percibido es cualitativamente diferente de una declaración inventada. Veamos las técnicas de análisis de contenido que más se aplican a la declaración de los testigos, siendo las dos primeras, y con mucho, las más utilizadas:

4.2.1. El Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)

Los orígenes de esta técnica se encuentran en Alemania, en 1954, fecha en que el Tribunal Supremo de la República Federal tomó la decisión de que cuando sólo se contara con el testimonio de un menor, especialmente en casos de delitos sexuales, si dicho testimonio no se viera corroborado por otra evidencia, debía contarse con un psicólogo o psiquiatra para que testificara sobre la veracidad de la declaración (Undeutsch, 1989), lo que permitió a los psicólogos alemanes entrevistar a miles de niños y adolescente, entrevistas que luego, obviamente, tuvieron que analizarse. En realidad, como escriben Masip y Alonso (2006), el CBCA no es sino un elemento central de un procedimiento más amplio, llamado «Evaluación de la Validez de las Declaraciones» (*Statement Validity Assessment* o *SVA*), orientado a examinar una serie de hipótesis referentes al origen de las alegaciones (véanse Garrido y Masip, 2005; Köhnken, 2004; Memon y Bull, 1999; Raskin y Esplín, 1991; Vrij, 2005). El procedimiento consta de tres fases. Primera, un protocolo de entrevista semiestructurada, diseñado para maximizar la cantidad de información a obtener cuidando de no sesgar el recuerdo del entrevistado, para lo que se parte de preguntas abiertas, seguidas de otras cada vez más cerradas que sólo deben emplearse en

caso de que no se haya obtenido la información suficiente (para más detalles, véanse Bull, 1997; Cantón, 2000; Cantón y Cortés, 2000). En la segunda fase, la entrevista debe transcribirse literalmente para poder ser analizada con el CBCA, que es el segundo elemento del procedimiento global. También hay que analizar si cada criterio se encuentra presente o ausente en la descripción de los hechos fundamentales durante la entrevista. La tercera fase consiste en la aplicación de la llamada «lista de validez», que ya considera una serie de factores que pueden haber influido sobre los resultados del CBCA y sobre la posibilidad de que estemos ante una declaración falsa. Entre esos factores se encuentra el nivel de desarrollo cognitivo, lingüístico y emocional del entrevistado, su grado de sugestionabilidad, el hecho de si la entrevista se ha realizado correctamente, si existen motivos para hacer una alegación falsa, si la declaración viola las leyes de la naturaleza y si es inconsistente con otros testimonios o con evidencias materiales (por ejemplo, Steller y Boychuk, 1992). La decisión final sobre la veracidad de la declaración no debe tomarse exclusivamente sobre el resultado del CBCA, sino después de haber considerado todos y cada uno de los factores comprendidos en la lista de validez.

Particularmente interesante es la segunda fase, que consiste precisamente en la aplicación del Análisis del Contenido Basado en Criterios (*Criteria-Based Content Analysis—CBCA*) a los contenidos obtenidos durante la entrevista. En esta fase, el evaluador debe examinar las frases de la transcripción de la declaración según los siguientes 19 criterios, en el sentido de que la declaración del testigo tendrá más credibilidad cuantos más de esos criterios se encuentren en ella, por lo que se trata de unos «criterios de verdad», es decir, que su presencia en la declaración es señal de veracidad. Pero veamos detenidamente esos 19 criterios del CBCA (tomados de Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, pp. 152-155):

1. Estructura lógica: para que se cumpla este criterio, el conjunto de la declaración debe tener coherencia, o sea, los distintos segmentos o episodios de ésta no pueden resultar inconsistentes o contradictorios entre sí.
2. Producción desestructurada: se refiere a que la información que ha proporcionado el testigo se encuentra dispersa más que organizada en un orden lógico y cronológico. Así, la declaración podría empezar diciendo: «Me han robado!» y a continuación volver al inicio de la narración («Yo estaba en mi casa cuando llegó un hombre...»).
3. Cantidad de detalles: la narración debe ser rica en detalles. Pongamos un ejemplo: «Yo acostumbro a utilizar el cajero automático de la calle Durruti, cerca del semáforo. Estaba anocheciendo y hacía calor. Había bastante gente cerca del cajero automático, al menos unas diez o doce personas».
4. Anclaje contextual: este criterio está presente cuando los acontecimientos están situados en un tiempo y un lugar, y cuando las acciones están conectadas con otras actividades diarias, hábitos o costumbres de los sujetos, como cuando la víctima describe el hecho de que el crimen tuvo lugar un día determinado, en un parque concreto, a la hora de la merienda y mientras estaba paseando a su perro.
5. Descripciones de las interacciones: se cumple este criterio cuando la declaración contiene información sobre interacciones que involucran al menos al delincuente y al testigo. Así: «Yo le dije vete, pero él no hizo nada y se puso a reír; entonces yo empecé a llorar».

6. Reproducción de las conversaciones: este criterio estará presente cuando se reproduce parte de la conversación que tuvo lugar en su forma original y puede reconocerse en ella a los distintos interlocutores en los diálogos y reproducirlos. Por ejemplo, la frase «Yo le dije: “por favor, vete”» satisface el criterio, mientras que esta otra no le satisface: «entonces estuvimos hablando».
7. Implicaciones inesperadas durante el incidente: este criterio se cumple cuando hay elementos que son incorporados a la narración del acontecimiento de una manera inesperada, como cuando el testigo menciona que el coche del delincuente tuvo problemas para ponerse en marcha.
8. Detalles poco usuales: se encontrará presente este criterio cuando haya detalles de personas, objetos o acontecimientos que son infrecuentes y/o únicos, pero que tienen sentido dentro del contexto del suceso. Por ejemplo, el testigo describe un tatuaje que llevaba el delincuente en el brazo o afirma que el delincuente tartamudeaba.
9. Detalles superfluos: este criterio se cumple cuando el testigo enumera detalles en relación a aspectos que no son esenciales para la acusación.
10. Relación precisa de los detalles mal interpretados: este criterio estará presente cuando el testigo menciona detalles que están más allá de la comprensión del propio testigo, como, por ejemplo, el caso de un niño que describe el comportamiento sexual de un adulto, pero que lo atribuye a que respiraba con dificultad porque estaba resfriado.
11. Asociaciones externas relacionadas: este criterio se cumple cuando el testigo explica acontecimientos que no forman parte de lo denunciado, pero que podrían estar relacionados con un mismo tipo de delito, como por ejemplo cuando el entrevistado indica que el delincuente hablaba de sus relaciones sexuales con otras mujeres.
12. Explicación de estados mentales subjetivos: el entrevistado describe sentimientos o pensamientos acontecidos durante el evento, tales como que estaba muy asustado o que se sintió muy aliviado cuando al final todo terminó.
13. Atribución del estado mental del delincuente: este criterio se cumple cuando el entrevistado describe los sentimientos, pensamientos o motivos del delincuente durante el evento. Por ejemplo: «Él también estaba nervioso, sus manos temblaban».
14. Correcciones espontáneas: este criterio está presente cuando se producen correcciones de forma espontánea durante la declaración o cuando, también de forma espontánea, se añade más información al material que ya se ha dado.
15. Admisiones de falta de memoria: se cumple este criterio cuando el testigo admite espontáneamente falta de memoria, como cuando dice: «No lo sé exactamente» o «Esto no lo recuerdo».
16. Levantar dudas sobre el propio testimonio: estará presente este criterio cuando el testigo expresa su preocupación por el hecho de que alguna parte de su declaración pueda parecer incorrecta o difícil de ser creída.
17. Auto-desaprobación: nos referimos aquí al hecho de que el entrevistado se presenta a sí mismo de una forma desfavorable, señalando algunos aspectos autoinculpatórios, como por ejemplo cuando dice: «Ya sé que fue muy estúpido por mi parte el hecho de dejar la puerta abierta».

18. Perdón al delincuente: este criterio estará presente cuando el testigo parece que tiende a favorecer al delincuente como si lo estuviera excusando. Un ejemplo de ello pudiera ser el caso de una chica que afirma que le sabe muy mal que el asaltante vaya a la cárcel, ya que cree que no fue su intención hacerle daño a ella.
19. Detalles característicos del delito: este criterio se encuentra presente cuando el testigo describe los hechos de la misma manera en que los profesionales saben que un determinado tipo de delito se desarrolla. Así, la sucesión de los acontecimientos es diferente en una relación incestuosa que en un incidente aislado de asalto por parte de una persona extraña. En el primer caso, el crimen involucra menos violencia y menos resistencia por parte de la víctima que en el segundo caso.

Ahora bien, como puntualizan Sáiz, Baqués y Sáiz (2006, p. 155),

una vez se ha estudiado la presencia o no de cada uno de los 19 criterios en la declaración, en función del número de criterios presentes y de la valoración de su relevancia en relación con determinadas variables (edad del testigo, tipo de delito, si se ha declarado en varias ocasiones sobre el mismo acontecimiento, etc.), se puede determinar ya el grado de credibilidad de la declaración (creíble, probablemente creíble, indeterminada, probablemente increíble o increíble). La lógica de todo esto se basa en estas siete razones (Vrij, 2000):

1. Los testigos que construyen una historia suelen no tener la suficiente imaginación como para inventarse características de detalles relevantes, como la reproducción de fragmentos de una conversación.
2. Puede que a veces quienes mienten incorporen a su declaración detalles como los incluidos en los criterios mencionados, pero ello no es probable.
3. A los mentirosos suele faltarles, en general, suficiente conocimiento sobre este tema como para incorporar algunas informaciones, como muestra el criterio 10.
4. Es muy difícil incluir muchos de los criterios enunciados en una declaración inventada. Por ejemplo, es mucho más lógico y fácil contar una historia en un orden cronológico que de forma desestructurada.
5. Quienes inventan una historia no suelen atreverse a dar demasiados detalles, dado que tienen miedo de que, en tal caso, se les olvide luego alguno de ellos o se contradigan unos con otros, siendo así fácilmente «pillados».
6. A los mentirosos no les gusta dar muchos detalles por el hecho de que algún observador pueda verificar si algunos de ellos son ciertos o no, y descubrir, así, que han sido inventados. De hecho, cada detalle que se mencione, por simple que sea, le da al entrevistador la oportunidad de confirmar si la historia es verídica o no lo es.
7. Quienes inventan historias muchas veces no incluyen algunas de las características señaladas, como pudiera ser el hecho de admitir falta de memoria o expresar dudas sobre su propio testimonio, justamente porque creen que estas características puede contribuir a hacer que su declaración sea menos creíble.

Sin embargo, también existe, evidentemente, la posibilidad de que algunos testigos, sobre todo si saben que los entrevistadores están usando estos criterios para evaluar la veracidad de

su declaración, utilicen algunos de ellos para intentar dar una impresión de sinceridad a su declaración, a pesar de estar mintiendo. Éste es el caso especialmente de las personas que conocen este campo. Precisamente por ello —aunque no sólo por ello— el CBCA no es suficiente por sí mismo, para sacar una conclusión definitiva sobre la veracidad de las declaraciones. De ahí que para poder evaluar cuestiones referidas a la adecuación de la técnica utilizada mediante la aplicación del CBCA se haya desarrollado, en la tercera fase, lo que se llama una «lista de validez», que funciona de la siguiente manera: si se produce una respuesta negativa a cada uno de los 19 criterios antes vistos, la declaración se da por no válida, pero si las respuestas son afirmativas se mantendrán las dudas sobre la validez de los resultados aportados y se aplicará la «lista de validez» que consta de once pruebas de las que destacamos las tres siguientes (Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, p. 157):

- a. Lenguaje y conocimientos inapropiados: podemos sospechar la presencia de otras personas en la preparación de una declaración cuando el testigo utiliza un lenguaje y muestra unos conocimientos que están por encima de su capacidad. Por ejemplo, para poder obtener la custodia de su hija un padre puede hacer creer que la niña fue desatendida temerariamente por su madre, para lo que la persuadirá para que testifique eso mismo; o, con la misma finalidad, una madre puede hacer que su hija testifique que su ex marido ha tenido una relación incestuosa con ella en el pasado.
- b. Afecto inapropiado: con ello nos referimos a si la afectividad que muestra el testigo cuando es entrevistado (por regla general a través de su comportamiento no-verbal) no guarda relación con las experiencias alegadas en la declaración. Por ejemplo, las ofensas sexuales son emocionalmente disruptivas y su declaración acostumbra a causar malestar en las víctimas, por lo que podemos esperar que las emociones estén presentes de una manera clara durante la entrevista a un testimonio verídico. La ausencia de dichas emociones puede indicar que la historia está siendo inventada.
- c. Presiones para dar falso testimonio: esta prueba hace referencia a si existen indicios de que otras personas hayan podido sugerir, entrenar, presionar o ejercer coerción sobre el testigo para que haga una declaración falsa o para exagerar algunos elementos en un informe que en todo lo demás puede ser verídico.

Evidentemente, es imprescindible que no aparezcan en la declaración los anteriores contenidos para poder decidir que se trata de una declaración creíble. Con ello se habría concluido la aplicación de la técnica CBCA. Sin embargo, su aplicación al ámbito jurídico sigue siendo muy arriesgada, dadas sus altas tasas de error.

4.2.2. El Control de la Realidad (*Reality Monitoring*, RM)

Este método, que se basa en la distinción entre las características del recuerdo sobre una información percibida que ha sido realmente experimentada por el sujeto y las «memorias»

sobre acontecimientos imaginados (véanse Oakes y Hyman, 2000; Pezdek y Taylor, 2000), tiene su origen en el artículo que publicaron Marcia Jonhson y Carol Raye en la *Psychological Review* (Jonhson y Raye, 1981), donde mostraban que las memorias sobre acontecimientos reales, que han sido experimentados realmente por los sujetos, suelen contener información perceptual o sensorial (detalles visuales, sonidos, olores y sensaciones físicas), información contextual (espacial y temporal, tal como detalles sobre dónde y cuándo tuvo lugar el suceso), información semántica (los recuerdos imaginados suelen ser más esquemáticos) e información afectiva (detalles sobre cómo alguien se sintió durante el evento) que no suelen contener las memorias inventadas.

Aunque algunos investigadores utilizan otros criterios de distinción, aquí veremos, con Sporer (1997), estos ocho:

1. Claridad: nos referimos con este criterio a la claridad y viveza de la declaración, y estará presente cuando el informe sea claro, nítido y vívido, en lugar de oscuro y vago.
2. Información perceptual: este criterio está presente si la declaración contiene experiencias sensoriales como sonidos, olores, sensaciones físicas y detalles visuales.
3. Información espacial: nos referimos a si la declaración incluye información sobre la localización («Estábamos en el jardín») o sobre la organización espacial de las personas y los objetos («La mujer estaba de pie, al lado del pozo, y el hombre sentado debajo del árbol»).
4. Información temporal: nos referimos a si la declaración incluye información sobre cuándo ocurrió realmente el evento («Ya se había metido el sol, pero aún no era de noche, aún se veía») o se describe explícitamente una secuencia de acontecimientos («Cuando oí la explosión, el forastero se puso nervioso y echó a correr»). Como vemos, este criterio está relacionado con el anclaje contextual del CBCA.
5. Afecto: este criterio estará presente cuando la información dice cómo se sentía el testigo durante los acontecimientos («Yo estaba muy asustado»). Como puede verse, este criterio es similar a las descripciones del estado mental subjetivo del CBCA.
6. Reconstructibilidad de la historia: está presente cuando es posible reconstruir el evento a partir de la información aportada por el testigo. Como vemos, pues, este criterio está relacionado con la «estructura lógica», con la «producción desestructurada» y con la «cantidad de detalles» del CBCA.
7. Realismo: este criterio está presente si la historia es plausible, realista y tiene sentido, estando, por consiguiente, relacionado con la «estructura lógica» del CBCA.
8. Operaciones cognitivas: se cumple este criterio cuando se pueden encontrar las descripciones de inferencias hechas por los participantes en el momento en que sucedieron los hechos, como en estos ejemplos: «A mí me parecía que ella no conocía el plano del edificio» o «Sus reacciones me dieron la impresión de que estaba molesta».

En efecto,

si se realiza una revisión de los trabajos experimentales en los que se han utilizado los criterios del Control de la Realidad para comparar un relato o declaración inventada con un relato real, se observa que los relatos sobre acontecimientos realmente experimentados por los sujetos, es

decir, reales, incluyen más información perceptual (información sobre detalles visuales, sonidos, gustos y sensaciones, es decir, referidas al criterio número 2), más información espacial (criterio 3) y más información temporal (criterio 4), que las declaraciones sobre sucesos inventados. También se pone de manifiesto que las historias reales son más fáciles de reconstruir por los jueces que participan en los experimentos sobre Control de la Realidad a partir de la información aportada por los sujetos (criterio 6). Sin embargo, parece que no hay un apoyo empírico claro para el criterio de mentira. No existe mucha evidencia hasta ahora de que los mentirosos incluyan más operaciones cognitivas en sus relatos que los que cuentan la verdad (Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, pp. 161-162).

Pero lo que tal vez sea más grave, algunos autores han mostrado que las diferencias en la calidad de las memorias entre información sobre sucesos percibidos e información sobre sucesos inventados decrece en función del tiempo. En todo caso, el método del Control de la Realidad es más eficaz con las declaraciones de adultos, mientras que el CBCA está específicamente diseñado para ser utilizado con niños.

Para concluir, digamos que, a pesar de que esta técnica presenta algunas ventajas sobre el CBCA, como son un entrenamiento más simple y una base teórica mucho más sólida y bien articulada, sin embargo «sería prematuro el aceptar evaluaciones forenses de la credibilidad del testimonio basadas en el RM en los tribunales, por las mismas razones por las que son poco recomendables las basadas en el CBCA» (Masip y Alonso, 2006, p. 520): sus tasas de error son de un 30%.

4.2.3. Las Aberdeen Report Judgment Scales (ARJS) y la Técnica SCAN

Ante los inconvenientes que plantea la utilización tanto del CBCA como del RM, estas técnicas fueron diseñadas con la finalidad explícita de ir más allá de las otras dos. Como señala Vrij (2000), una combinación del RM y el CBCA sería muy conveniente y, por decirlo con palabras de Masip y Alonso (2006), obtendríamos un instrumento unificado, basado en una orientación cognitivo-social y que enfatiza los procesos cognitivos interpersonales. Más en concreto, Sporer (Sporer, 2004; Sporer *et al.*, 2000) encontró ciertas dimensiones comunes subyacentes al CBCA y al RM, a las que sumaron una serie de aportaciones teóricas sobre la memoria autobiográfica, la Psicología de la atribución, el manejo de impresiones y la detección del engaño, elaborando con todo ello las Aberdeen Report Judgment Scales (ARJS), un instrumento compuesto por 52 ítems en 13 escalas (véase un esquema muy clarificador en Masip y Alonso, 2006, Tabla 15-2, p. 521). Pero no olvidemos que el fin último de las ARJS es discriminar entre declaraciones verdaderas y declaraciones falsas. ¿Lo consigue? La respuesta es prometedoramente positiva. En efecto, como señalan Masip y Alonso (2006, p. 523), los esfuerzos de Sporer están dando sus frutos, dado que la precisión de las ARJS es equivalente tanto a la del CBCA como a la del RM, teniendo además un carácter integrador y una base teórica sólida. Sporer sigue trabajando en la mejora de este instrumento para hacerlo aplicable al ámbito forense.

Además del CBCA, el RM y las ARJS, existen también otros intentos de detectar el engaño basándose en el análisis del contenido verbal de la declaración, uno de los cuales es justamente la Técnica SCAN (Scientific Content Analysis o Análisis Científico del Contenido) (véase Masip, Garrido y Herrero, 2002). Este procedimiento fue ideado por Avinoam Salir, un antiguo poligrafista de la policía israelí que fundó la compañía Laboratory for Scientific Interrogation (véase <http://www.lsiscan.com>), que se dedica a organizar cursos sobre la técnica SCAN y a producir y distribuir, mediante venta por correo, una serie de productos muy caros relacionados con ella. De hecho, existe un poderoso mecanismo de marketing alrededor del SCAN que hace que muchos profesionales de los cuerpos de seguridad de varios países reciban entrenamiento en su utilización, a pesar de que la evidencia empírica todavía no ha logrado demostrar convincentemente su validez (véase un análisis de esta nueva técnica en Masip y Alonso, 2006, pp. 123-126; Masip, Garrido y Herrero, 2002; y Smith, 2001). La conclusión de Masip y Alonso (2006, p. 526) es rotunda: «Hasta que exista evidencia más sólida, este procedimiento no debería ser empleado», aunque Masip y Alonso (2006, p. 530) llegan a una conclusión similar con respecto a las demás técnicas verbales (el CBCA, el RM y las ARJS), diciendo que «parecen prometedores de cara al futuro si la investigación logra mejorarlos. Sin embargo, sería arriesgado utilizarlos en el momento presente».

Pero, como escriben Masip y Alonso (2006), una vía de investigación futura en la detección del engaño a partir de las palabras se dirige hacia la informatización del proceso (véase Madhusudan, 2003, para un modelo general), como hacen el Linguistic Inquiry and Word Count (LIWC), aplicación inventada por Pennebaker y sus colegas (Pennebaker, Francis y Booth, 2001; Newman *et al.*, 2003) (véase un breve análisis en Masip y Alonso, 2006, pp. 526-528) o los trabajos recientes de Zhou, Burgoon, Qin y colaboradores (Qin, Burgoon y Nunamaker, 2004; Zhou *et al.*, 2004).

En resumidas cuentas, existen métodos de medida, registro y análisis de ciertas variables psicofisiológicas que están mostrando ser más eficaces a la hora de diferenciar entre declaraciones verdaderas y declaraciones falsas que los métodos verbales. Sin embargo, aunque el índice de aciertos promedio de tales procedimientos se sitúa aproximadamente en el 70%, lo que es sustancialmente superior al nivel de azar, el riesgo de efectuar un juicio erróneo está en el 30%, lo que es todavía muy elevado.

Quizás con el tiempo pueda llegar a desarrollarse una herramienta informática para detectar el engaño a partir de las palabras. Sin embargo, las peculiaridades que existen en el lenguaje de cada persona concreta, así como la posible influencia de múltiples variables (edad, contexto y especialmente el idioma) sobre determinadas claves verbales, dificultan esta empresa. Queda un largo camino por delante antes de que podamos disponer de un «detector de mentiras» informatizado de naturaleza verbal. Un camino que, no obstante, ya se ha empezado a recorrer. (Masip y Alonso, 2006, p. 530).

4.2. ENFOQUE DE LAS RESPUESTAS PSICOFISIOLÓGICAS

Si, contrariamente a lo que se cree, existe una relación tan baja entre el engaño y los indicadores conductuales, y también, aunque algo menos, entre el engaño y las palabras, tampoco parece ser muy alta la relación entre el engaño y ciertas señales psicofisiológicas que además son detectables sólo con métodos que utilizan algún sofisticado aparataje. Estos métodos psicofisiológicos se basan en el supuesto de que los cambios en el estado emocional del testigo, y particularmente los producidos por su ansiedad y estrés producen cambios de tipo fisiológico, como la sudoración, la sequedad de boca o la aceleración del ritmo cardíaco, que pueden servir de pista sobre el grado de sinceridad de los testigos. Entre tales instrumentos o procedimientos destacan los siguientes:

4.3.1. El polígrafo

Este instrumento, más conocido popularmente y de forma incorrecta, como «máquina de la verdad» o «detector de mentiras» (véanse sobre este instrumento Bull *et al.*, 2004; Kleiner, 2002; Lykken, 1998; Masip, 2002; Masip y Alonso, 2006, pp. 530-543; Nacional Research Council, 2003), mide cambios en la actividad fisiológica del testigo a partir de pequeñas alteraciones en la respiración, la sudoración y la presión sanguínea. A pesar de que su utilización se encuentra sujeta a importantes debates, sin embargo sigue utilizándose en el ámbito judicial de países como Canadá, Japón, Israel, Corea del Sur, Méjico, Filipinas, etc., e incluso en algunos estados de los Estados Unidos, a la vez que en otros países como Holanda o Gran Bretaña su uso está prohibido por los frecuentes errores a que suele llevar, sobre todo porque uno de los requisitos para que sea útil es precisamente que el testigo tenga ganas de cooperar, cosa difícil de garantizar justamente en este ámbito.

El problema de este método es el de los posibles errores en la detección: los falsos-inocentes y los falsos-culpables. Es posible que un culpable no presente alteración fisiológica alguna. Éste sería el caso de los psicópatas, quienes presentan una ausencia de sentimientos de culpa y vergüenza. Así, rara vez se sienten culpables por mentir o con miedo a ser capturados, por lo que no experimentan, y lógicamente tampoco expresan, alteración emocional alguna. El detector considerará sus respuestas como «sinceras» y a su autor como un falso-inocente. Más grave aún es el caso contrario: los falsos-culpables. Personas inocentes pueden sentirse asustadas ante un interrogatorio, lo que les llevaría a presentar una respuesta emocional identificable con la alteración que produciría la emisión de una mentira, que el detector considerará como «engañosa» (López Latorre, 2006a, p. 114).

Ahora bien, añaden estos autores (p. 115), cuanto mayor es la sofisticación técnica con que se realizan estos estudios, más peso irán adquiriendo las diferencias individuales en sus resultados.

Así, algunas personas muestran sistemáticamente conductas típicamente asociadas a la mentira tanto si mienten como si están siendo sinceras. No tener esto en cuenta llevaría al encargado de detectar el engaño a cometer lo que se conoce con el nombre de error debido a la idiosincrasia del emisor. Por tanto, el encargado de descubrir el engaño debe estar alerta a sus posibles sesgos de cara a realizar la evaluación con objetividad.

Aún así, persiste el hecho de que algunos mentirosos tienen éxito simplemente porque no cometen errores fácilmente detectables cuando están mintiendo. Aquí cabe hablar no sólo de los psicópatas, sino de personas que por una u otra razón llegaron a creerse sus propias mentiras. Por ejemplo, personas que utilizan mecanismos de defensa para ignorar información sobre sí mismas o sobre las demás que les resulta dolorosa. La persona que se encarga de detectar el engaño debe tener presente que la ausencia de signos de engaño no implica sinceridad. Los errores debidos a estas características idiosincrásicas pueden ser reducidos basándonos en la observación de cambios en la conducta de sospechoso. Así, debe compararse su comportamiento usual antes de ser acusado y el que muestra después de estar bajo sospecha (López Latore, 2006a, p. 115-116).

En todo caso y pese a sus muchas deficiencias e imperfecciones,

en términos generales el polígrafo quizá sea el procedimiento más exacto de todos los ampliamente disponibles. El propio Nacional Research Council observa que algunos procedimientos alternativos parecen prometedores, pero que de momento ninguno alcanza niveles de precisión superiores a los obtenidos con el polígrafo. No obstante, es importante incidir en que esta precisión es todavía excesivamente limitada para la aceptación de la evidencia poligráfica en los tribunales. Como mucho, la prueba del polígrafo podría emplearse sólo para indicar a la policía dónde buscar evidencia más sólida que incrimine o exculpe al sospechoso... Pero en ningún caso debería ser admisible el propio resultado del polígrafo en el juicio, dadas sus elevadas tasas de error y la arbitrariedad existente en la administración de la prueba. Desgraciadamente, el Nacional Research Council observa que las esperanzas de incrementar la validez del polígrafo son escasas, dadas sus debilidades básicas (Masip y Alonso, 2006, p. 542).

Pero es que la utilización del polígrafo choca además con importantes problemas éticos, como estos dos (Masip y Alonso, 2006, pp. 542-543):

1. El examinador debe convencer al examinado de que el polígrafo discrimina perfectamente, puesto que sin este convencimiento por parte del examinado la prueba no funcionaría bien. Pero al formular tal aseveración el poligrafista está mintiendo, lo que va contra los códigos éticos de las asociaciones y colegios profesionales.
2. El polígrafo no está exento de errores, por lo que al exigir a alguien que se someta al mismo se pueden estar vulnerando sus derechos humanos (Bull *et al.*, 2004).

Por consiguiente, podemos concluir que,

en general, y a pesar de las mejoras en las técnicas aplicadas, el uso del polígrafo sigue siendo un tema controvertido y, muy especialmente, la posibilidad de ser admitido como prueba en un juicio. Si bien existen evidencias de que en múltiples ocasiones ha producido resultados

adecuados, varios estudios experimentales han demostrado su poca fiabilidad... Como conclusión podemos señalar que una alteración de la respuesta fisiológica indica un cambio en el nivel de activación del sujeto, pero no necesariamente que esté mintiendo (Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006, p. 148).

Recordemos el llamado «caso Coleman» (Vrij, 2000) en el que un condenado a muerte por asesinato, Roger Coleman, pidió que le fuera administrada la prueba del polígrafo para demostrar su inocencia y ésta le fue concedida unos días antes de la fecha de su ejecución. De los resultados de la prueba del polígrafo los expertos dedujeron que no había motivo para pedir un nuevo juicio y, por lo tanto, Roger Coleman fue ejecutado. Años más tarde apareció el verdadero culpable del asesinato.

4.3.2. Los analizadores del estrés vocal

Psychological Stress Evaluator, Mark II, Computer Voice Stress Analyzer, Truster, etc., que han sido propuestos como alternativa al polígrafo, pretenden «pillar al mentiroso» a partir de la medida de diferentes índices vocales. Los defensores de estos instrumentos argumentan que en condiciones normales los músculos de la garganta y la laringe presentan unos microtemblores que se transmiten a la voz, siendo inaudibles pero detectables si utilizáramos los dispositivos electrónicos adecuados: al activarse el sujeto, la tensión experimentada haría desaparecer tales microtemblores, lo que podría ser captado por esos dispositivos electrónicos. Pues bien, partiendo del cuestionable supuesto de que al mentir necesariamente se experimenta tensión o estrés, desde los años setenta se vienen desarrollando una serie de dispositivos, basados en la medida de la tensión vocal, que pretenden detectar las mentiras. Sin embargo, en una revisión de la literatura científica relevante, Masip, Garrido y Herrero (2004) mostraron con rotundidad que los resultados empíricos ponen en tela de juicio incluso la propia existencia de microtemblores vocales, además de que la voz tampoco cambia como resultado de estar mintiendo o de estar diciendo la verdad. Es más, añaden estos autores, casi sin excepción, los estudios muestran que los analizadores del estrés vocal no detectan el engaño más allá del nivel de azar, presentan menor validez que la conductividad electrotérmica y otros índices poligráficos, y las clasificaciones basadas en sus medidas carecen de fiabilidad interjueces.

En cualquier caso, aunque la tensión vocal se produjera al mentir y fuera detectable por los analizadores, no sería más que un nuevo canal periférico al igual que las respuestas electrotérmicas, cardíacas y respiratorias del actual polígrafo, por lo que compartiría muchos problemas con él. Una mejor alternativa sería buscar indicadores centrales (es decir, cerebrales) de procesos implicados en las operaciones cognitivas vinculadas al acto de mentir. La centralidad de los mismos los haría más fiables que los procesos periféricos, y al reflejar operaciones mentales tales como la inhibición de la respuesta dominante y la generación de alternativas tendrían un fundamento teórico sólido (Masip y Alonso, 2006, p. 544).

Con tal finalidad se han propuesto varios procedimientos, entre los que destacan el de la obtención de huellas cerebrales o de los potenciales evocados (Farwell y Smith, 2001; Rosenfeld, 2002), el de la resonancia magnética funcional al ámbito de la mentira (Kozel, Padgett y George, 2004; Pahn *et al.*, 2005) y la termografía facial (Pavlidis, Eberhardt y Levine, 2002; Pavlidis y Levine, 2002). Veámoslos brevemente:

4.3.3. La obtención de huellas cerebrales o los potenciales evocados

Esta técnica, que ha sido desarrollada por el neurocientífico norteamericano Dr. Lawrence A. Parwell, se basa en el análisis de la actividad eléctrica (las llamadas Ondas P300) en determinadas áreas del cerebro, lo que permitiría distinguir entre información familiar para el testigo o información nueva. De forma simplificada podemos decir que funciona de esta manera: cuando reconocemos una imagen que hemos visto anteriormente, nuestro cerebro produce un tipo de ondas eléctricas que son distintas a las producidas cuando observamos una imagen por primera vez, porque en el primer caso existe una huella de memoria previa y en el segundo no. Esta técnica se usa en la investigación básica en neurociencias, pero también tiene aplicaciones prácticas en otros campos como el de la Psicología del testimonio y particularmente en el caso de la evaluación de la credibilidad. Por ejemplo, podemos decidir, al margen de lo que diga el testigo, si éste ha estado o no en presencia de una determinada información visual. Así, en el caso en que un testigo niegue haber estado dentro de la casa de la víctima, le ponemos ante una serie de imágenes del interior de la casa y, analizando sus huellas cerebrales, podríamos decidir si dichas imágenes forman parte de las huellas de memoria del testigo o no y, por consiguiente, determinar si realmente estuvo o no estuvo antes en la casa de la víctima. Esta técnica está siendo utilizada en Estados Unidos por parte tanto del FBI como de la CIA, y ya ha sido admitida como evidencia en algunos procesos judiciales en los estados de Iowa y Oklahoma. El Nacional Research Council (2003) señala que la respuesta de orientación proporciona una base plausible para los potenciales evocados en la detección de la mentira. Sus niveles de precisión igualan o incluso superan a los del polígrafo, lo que nos lleva a pensar que estamos ante una técnica que merece la pena desarrollar: la combinación de esta técnica con el polígrafo es algo realmente prometedor, dado que los dos procedimientos parecen reflejar procesos subyacentes diferentes. Sin embargo, como advierte el citado Nacional Research Council (2003), los mecanismos que vinculan los potenciales evocados con el engaño no han sido claramente explicitados y la tarea no es fácil, dado que las medidas electroencefalográficas son demasiado difusas para localizar la actividad cerebral subyacente.

4.3.4. La resonancia magnética funcional

Otra técnica para intentar detectar «cerebralmente» la mentira consistiría en analizar la activación que ésta produce en el cerebro.

Sin embargo, este camino está plagado de dificultades. En primer lugar, es dudoso que existan áreas cerebrales específicas sólo del engaño (Nacional Research Council, 2003). Además, la investigación realizada hasta el momento se circunscribe a situaciones de laboratorio muy artificiales y asépticas (véanse como ejemplo las autocríticas de Phan *et al.*, 2005, p. 169) y es dudoso que el procedimiento pueda emplearse con mentiras más complejas del mundo real. En tercer lugar, no todos los estudios han encontrado activación en idénticas áreas, y tampoco se activan las mismas áreas en todos los sujetos de un mismo estudio... Por último, el coste y el volumen del equipo necesario, unido a la dificultad del análisis y la necesidad de contar con personal especializado, hace poco probable que en un futuro no muy lejano podamos contar con un scanner en cada Comisaría de Policía. No obstante, no cabe duda de que el conocimiento básico sobre los procesos subyacentes al engaño que puede adquirirse con esta metodología será, en último término, ventajoso y útil, por lo que es ésta una línea de indagación en la que se debe seguir trabajando (Masip y Alonso, 2006, p. 547).

4.3.5. La termografía facial

Este procedimiento, ideado por Pavlidis y Levine (2002), no tiene ni el alto coste ni la complejidad de los equipos de resonancia magnética funcional. Más en concreto, Pavlidis desarrolló una cámara térmica de alta definición capaz de detectar con mucha precisión las ondas infrarrojas que emanan del rostro humano y que son indicativas del calentamiento de diferentes áreas faciales: la cámara envía la información a un equipo informático que analiza en tiempo real los cambios de temperatura detectados.

Entre las ventajas de este nuevo sistema se señalan la posibilidad de examinar al sospecho sin que éste ni siquiera lo advierta, el pequeño tamaño del equipo y la opción de poder realizar los análisis de forma inmediata y sin la intervención de personal especializado. Sin embargo, las asépticas condiciones experimentales del estudio realizado se alejan de los contextos reales de aplicación del procedimiento. Además, lo que se refleja en el calentamiento periorbital no es la mentira, sino la ansiedad o el temor; y también la influencia de la comida, el ejercicio físico, el maquillaje, etc., que son factores que pueden alterar las lecturas del mecanismo, comprometiendo así su validez para detectar la mentira. Por último, el estudio de Pavlidis y Levine está plagado de una inadmisibile serie de problemas (Masip y Alonso, 2006, p. 548).

De hecho, al revisar los trabajos de Pavlidis y Levine, el Nacional Research Council (2003) concluía que se trata de «una evaluación deficiente e incompleta, basada en una muestra pequeña, sin validación cruzada de las medidas y sin evaluación ciega. No proporciona evidencia científica aceptable para el uso de la termografía facial en la detección del engaño» (p. 157).

En conclusión, y a pesar de lo prometedoras que parecen ser algunas de las técnicas revisadas, de momento sigue siendo el polígrafo, a pesar de sus indiscutibles inconvenientes y problemas, el instrumento más fiable de medición psicofisiológica de la mentira. En efecto,

a diferencia de los analizadores del estrés vocal —que parecen obedecer exclusivamente al ánimo de lucro de sus fabricantes en lugar de fundamentarse en la investigación básica realizada en laboratorios de electrónica, fisiología y psicofisiología (Masip *et al.*, 2004)— el polígrafo sí discrimina con una cierta precisión, pese a muchas lagunas en la teoría e investigación básica subyacentes. De hecho, la precisión del polígrafo, cercana al 80%, supera la de cualquier otra técnica públicamente accesible para detectar el engaño. Pese a todo, las conclusiones y recomendaciones del National Research Council (2003) nos obligan a no abogar por su uso, a no ser sólo como una herramienta auxiliar en manos de la policía cuyo fin sea únicamente sugerir hacia dónde dirigir la investigación, pero carente por completo de valor probatorio durante el juicio. Quizás, a fin de cuentas, sea éste el único empleo prudente y no-abusivo de cualquier procedimiento de evaluación de la credibilidad. Por lo menos hasta que las innovadoras vías de investigación descritas en algunos apartados de este trabajo logren dar con un método casi infalible de discernir entre testigos veraces y mentirosos (Masip y Alonso, 2006, p. 550).

De lo anterior podemos concluir una serie de recomendaciones que todo policía, juez, jurado, abogado o psicólogo forense debería tener presente cuando se disponga a evaluar la credibilidad de un testigo (Masip, Alonso y Herrero, 2006, pp. 498-500):

1. No existe ningún indicador que, en y por sí mismo, indique que alguien está mintiendo, por lo que es necesario ser extremadamente prudente al inferir el engaño porque la persona haya mostrado tal o cual conducta.
2. No debemos mostrar confianza en nuestras creencias sobre los indicadores del engaño, dado que la investigación existente ha mostrado repetidamente que éstas suelen ser erróneas.
3. En lugar de buscar indicadores de la mentira es preferible buscar indicadores de que la persona está tensa, siente ciertas emociones de relevancia en el contexto de su posible mentira, está cognitivamente ocupada (si contar esa mentira no es fácil, si la mentira no ha podido ser ensayada y si contar esa verdad no es difícil) o intenta controlar su conducta (por ejemplo, si muestra discrepancias en su comportamiento).
4. Hay que tener mucho cuidado en no cometer el error de Otelio, por lo que no debe asignarse ninguna conducta al acto de mentir hasta haber descartado toda posible explicación alternativa. A veces no será posible contrastar otras explicaciones, pero en tales casos deberíamos abstenernos de hacer un juicio específico sobre la credibilidad.
5. Evitemos también cometer el llamado «error de idiosincrasia»: algunas personas presentan estilos de comportamiento muy particulares que pueden coincidir con los indicadores reales o percibidos del engaño.
6. Todo buen detector de mentiras debería tener sólidos conocimientos sobre las emociones y su expresión facial, y debería recibir entrenamiento para detectar las microexpresiones.
7. Es preferible que basemos nuestros juicios sobre la credibilidad en el contenido verbal de la declaración que en el comportamiento no verbal del sujeto emisor. Y ello es así sobre todo por estas dos razones: en primer lugar, porque la investigación muestra que el contenido verbal contribuye a la precisión de los juicios de credibilidad en mayor medida que otros tipos de información; en segundo lugar, porque nuestras creencias

sobre los indicadores verbales del engaño son más correctas que las que tenemos sobre las claves no verbales del mismo.

8. Deberíamos buscar en la conducta no sólo indicaciones de que el emisor está mintiendo, sino también indicadores de que está diciendo la verdad, pues de lo contrario podríamos caer en un «sesgo confirmatorio» que nos lleve a concluir que el emisor miente, con independencia de la veracidad real de su mensaje.
9. No debemos conceder a nuestros juicios de credibilidad una confianza o un peso excesivos. Es necesario que policías experimentados, jueces veteranos, psicólogos con experiencia o abogados curtidos dejen de creer que son infalibles detectores de mentiras. No lo somos ninguno. Como muestra fehacientemente la investigación disponible, aunque seamos expertos profesionales, nuestros juicios de credibilidad apenas superan el nivel de aciertos que alcanzaríamos echando una moneda al aire.
10. Relacionado con lo anterior, debemos buscar a toda costa evidencia independiente más consistente. Lo ideal sería no tener que hacer jamás ningún juicio de credibilidad basado meramente en la observación de la conducta del emisor. Ningún indicador conductual del engaño es tan válido como grabaciones en vídeo, análisis del ADN y otras pruebas forenses.
11. Por último, el sorprendente hallazgo de que se alcanza mayor precisión al juzgar otras características del mensaje que al juzgar su veracidad (detección implícita del engaño) abre una puerta a la esperanza. Muestra que los seres humanos percibimos «algo» en la conducta del emisor que nos puede permitir diferenciar entre declaraciones verdaderas y falsas, aunque por el momento seamos incapaces de interpretarlo correctamente e incorporarlo a nuestros juicios de credibilidad. Esto significa que, en el futuro, la investigación debería dirigirse a profundizar en este fenómeno, de cara a poder sacar provecho de nuestras potencialidades como detectores eficaces de mentiras.

5. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS A TRAVÉS DE RUEDAS DE IDENTIFICACIÓN

Uno de los aspectos más estudiados en el área del testimonio es la capacidad de los testigos para recordar y reconocer a otras personas, algo crucial en las ruedas de reconocimiento. Estas investigaciones, que se incluyen en lo que llamamos «memoria de personas», pretenden explicar cómo se adquiere, organiza, guarda y recupera la información sobre las personas que conocemos o que nos encontramos en nuestra vida cotidiana. Como señala López Latorre (2006a, p. 103), de los resultados de los estudios sobre memoria de personas podemos concluir que existen muchas limitaciones en nuestra capacidad tanto para recordar como para reconocer caras de personas y, por ello, que en una situación de testimonio se deben tener en cuenta tales limitaciones antes de valorar la exactitud de una identificación. Hoy día son muchos los conocimientos de la investigación psicológica que contribuyen a la comprensión

de los procesos que desencadenan una mala o buena identificación, facilitando la realización de una rueda de identificación más imparcial, fiable y efectiva. Así, si le pedimos a alguien que nos describa la cara de otra persona, por lo general opta por una de estas dos alternativas: 1) Dar una descripción global e inespecífica (por ejemplo, es una cara atractiva, agradable); o 2) Seleccionar unas características faciales concretas y describirlas lo más exactamente posible (por ejemplo, tiene una nariz grande, el pelo rubio, etc.). En el primer caso, los estereotipos desempeñan un papel determinante a la hora de la identificación de una persona y no debe extrañarnos que las caras codificadas como pertenecientes a una «persona inteligente» o muy atractiva o etiquetada conforme a una profesión (por ejemplo, tiene el aspecto de un boxeador) sean recordadas durante más tiempo. En el segundo caso, hemos de considerar que el lenguaje cotidiano es demasiado impreciso para describir un rostro satisfactoriamente. Y tenemos en cuenta también que los estudios sobre este tema indican que la porción superior de la cara (el pelo y sobre todo los ojos) es en la que más nos fijamos y, al mismo tiempo, la más útil para identificar a alguien. Más en concreto, y por este orden, parece que ojos, nariz, boca, labios, barbilla, pelo y orejas serían las características faciales más empleadas normalmente en la descripción de otra persona y en las que más tiempo nos fijamos, de forma que si no vemos el pelo o los ojos, o si no podemos percibir la mitad superior de la cara, la identificación de la persona se hace muy difícil.

Otro aspecto a tener en cuenta es lo que sucede cuando se manipulan ciertas características faciales como bigotes, gafas o estilo de peinado. Patterson (1978) ha demostrado que, independientemente del tipo de cambio que se realice, cuando se manipula cualquiera de estas características, también se hace difícil una correcta identificación. Además, y al margen de las habilidades de cada testigo, el intervalo de tiempo que transcurre entre el momento en que se ve a una persona y el momento en que se procede a recordarla o reconocerla es otro aspecto que influye en la exactitud del testimonio: si el intervalo de tiempo es superior a tres meses, la capacidad para reconocer con exactitud a una persona disminuye considerablemente (Shepherd, 1983).

No olvidemos que el objetivo fundamental de las ruedas de identificación o de reconocimiento es evitar la identificación de un «sospechoso inocente» y facilitar al máximo la identificación del «sospechoso culpable», pero teniendo siempre en cuenta que socialmente resulta más importante salvaguardar la libertad de un inocente que condenar a un culpable. Suelen ser cinco los factores que se tienen en cuenta a la hora de evaluar la probabilidad de que un testigo no hierre su identificación (López Latorre, 2006a, p. 105): 1) La probabilidad de que el testigo haya visto al agresor; 2) El grado de atención que tendría el testigo en ese momento; 3) Su seguridad al hacer la primera descripción del agresor; 4) El nivel de certeza demostrado por el testigo en los interrogatorios; y 5) El intervalo de tiempo transcurrido entre el suceso y el interrogatorio presente.

Por otra parte, en las ruedas de identificación se utilizan básicamente estos dos modelos: 1) Modelo de todos sospechosos, en que todos los miembros de la rueda son sospechosos del delito y son puestos ante el testigo con la finalidad de que éste identifique entre ellos al culpable; y 2) Modelo de un solo sospechoso, en el que la rueda estaría compuesta por un sospechoso del delito y varios distractores de los cuales se tiene certeza de su inocencia en cuanto

al delito en cuestión. Algunos autores señalan que el modelo de un único sospechoso es más seguro y más informativo. En este modelo pueden darse tres posibles resultados cuando el culpable está presente en la rueda: la identificación de un distractor; un rechazo correcto y un acierto. Por su parte, cuando el culpable no está presente en la rueda, los posibles resultados son: una identificación falsa (se identifica a un sospechoso inocente), una identificación a un distractor o un rechazo correcto (Wells, 1993). La probabilidad de una identificación falsa es mucho mayor en la rueda de todos sospechosos que en la de un solo sospechoso, por lo que su utilización es desaconsejable.

Además, son muchos los autores que afirman que los sujetos que forman la rueda de reconocimiento han de seleccionarse por su similitud en apariencia con el sospechoso, lo que sirve ante todo para proteger a un sospechoso inocente, a la vez que no impide la identificación de un culpable. La razón subyacente es que el testigo de un hecho criminal posee información de la apariencia única e individual del culpable y será capaz de distinguirlo de entre otros que posean las mismas características generales. Luus y Wells (1994) mantienen que una probable anomalía surge cuando consideramos que la similitud entre distractores y sospechoso es necesaria para la construcción apropiada de una rueda de identificación. Ahora bien, si esto se tomara en toda su extensión, la identificación podría resultar imposible si todos los miembros de la rueda parecieran semejantes. Esto es lo que se llama anomalía clónica. Frente a la estrategia de seleccionar a los distractores por su similitud con el sospechoso, Luus y Wells (1994) proponen la estrategia de escogerlos por su parecido con la descripción previa dada por los testigos presenciales. La similitud del sospechoso con la descripción del culpable es el factor más importante por el que éste viene a ser sospechoso, y éste debe ser el mismo criterio utilizado para elegir a los distractores para ser miembros de la rueda.

Sin embargo, en algunas situaciones, la selección de los distractores, siguiendo la estrategia de similitud con la descripción, puede resultar problemática. Por ejemplo, cuando la descripción del culpable que hace el testigo no se asemeja al sospechoso, si se selecciona a los distractores por la similitud con la descripción, el sospechoso resulta el único que no coincide con la descripción. Otro problema surge cuando existe más de un testigo y cada uno de ellos da una descripción relativamente diferente. La solución a este problema pasaría, como señalan Luus y Wells (1994), por construir ruedas separadas para cada testigo.

Por lo tanto, para que una rueda de identificación sea imparcial debe tener un número de componentes que garantice que la probabilidad de señalar a un inocente por azar sea lo suficientemente pequeña—tamaño de la rueda— y el sospechoso no puede ser diferente al resto de los componentes de la rueda —sesgo de la rueda—: si el sospechoso tiene una probabilidad de identificación mayor que la esperada, la rueda está sesgada en contra del sospechoso; por el contrario, si la probabilidad de identificación del sospechoso es menor que la prevista, entonces la rueda está sesgada a favor del sospechoso (esto es, los distractores se parecen más al culpable que al sospechoso) (López Latorre, 2006a, p. 107).

De todas formas, y a causa de los problemas y limitaciones que conlleva, los datos disponibles hasta el momento indican que, al menos en España, el valor probatorio de las ruedas de identificación es nulo.

Un último aspecto a tener en cuenta, que además constituye uno de los problemas más comunes, es que, de hecho, muchos testigos creen que la policía no realizaría la rueda si no tuviera un buen sospechoso, por lo que tratan de identificar al verdadero criminal y, hasta en el caso en que el sospechoso no es incluido en la rueda, suelen a menudo señalar a la persona de la rueda que más se asemeja al recuerdo que tienen del agresor, o incluso a veces, a la persona cuya apariencia más se aproxima al estereotipo que ellos tienen del delincuente (por ejemplo, con cara «agitanada», con una cicatriz en la cara, etc.). A este proceso Wells (1993) lo llama «juicio relativo» y lo considera un inconveniente muy peligroso cuando en la rueda de identificación no figura el verdadero culpable, proponiendo para su superación la presentación secuencial de la rueda, en vez de una presentación simultánea, lo que provocaría un descenso de la tasa de falsas identificaciones, sin que disminuya el número de aciertos.

Finalmente, hay que tener en cuenta una serie de factores de la rueda que pueden afectar a la identificación y llevar a algunos importantes errores, como los siguientes:

1. Composición de la rueda, que debe ser lo más imparcial posible, para lo que Malpass y Devine (1983) proponen estos dos principios: a) Un número suficiente de componentes que asegure una probabilidad pequeña de señalar a un inocente por azar; y b) Que el sospechoso no sea diferente del resto de los componentes de la rueda.
2. Tamaño de la rueda: las ruedas de reconocimiento suelen estar compuestas en nuestro país por cinco personas, incluso cuando la Psicología del testimonio recomienda que no haya menos de 6 y preferentemente de entre 10 y 12 (Wagenaar, 1988). Pero una cosa es el número de componentes y otra muy diferente el tamaño funcional y su tamaño efectivo. El tamaño funcional se calcula dividiendo el total de testigos simulados (n) por el número de ellos que señala al sospechoso (d) (Wells, Leippe y Ostrom, 1979). Si el resto de componentes de la rueda está bien elegido por su parecido con el sospechoso, añade Manzanero (2006), éste será señalado tan a menudo como los demás y el tamaño funcional coincidirá con el número de componentes. En cuanto al tamaño efectivo (Malpass, 1981) se diferencia del anterior en que elimina del cálculo a todos aquellos componentes que no son señalados nunca por los testigos simulados y considera no sólo cuántas veces se elige al sospechoso, sino también, concluye Manzanero, con cuánta frecuencia se señala a cada uno de los cebos. El índice expresa el número de componentes de la rueda que se han tenido en cuenta realmente en la prueba de reconocimiento. Como el anterior, su discrepancia del tamaño nominal indicaría que la rueda ha sido parcial.
3. Selección de los distractores o cebos: el artículo 369 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dice que las ruedas de reconocimiento deben componerse de modo que el sospechoso comparezca junto con personas de «circunstancias exteriores semejantes», por lo que se seleccionan cebos similares al sospechoso para formar la rueda de reconocimiento. Pero aunque se ha tendido a tomar al sospechoso como el punto de referencia en la construcción de la rueda, en realidad la referencia debería ser la descripción inicial del testigo, a la que deben ajustarse los distractores (Wells *et al.*, 1998). A pesar de que los dos tipos de selección ofrecen el mismo nivel de protección al sospechoso inocente (Wells, 1993), la selección de cebos produce mayor número de identificaciones correctas que la selección a partir del parecido con el sospechoso. Para Wells (1993), la

selección por parecido con el sospechoso no hace sino aumentar gratuitamente la similitud entre los cebos y el sospechoso, dificultando la prueba porque se elimina la «heterogeneidad propicia», las variaciones en la apariencia física de los miembros de la rueda. De hecho, llevada a sus extremos, la selección por parecido con el sospechoso produciría una prueba de reconocimiento con «clones» del sospechoso (Wells, 1993), pues los cebos se podrían seleccionar de forma que coincidieran todos sus rasgos físicos con los del sospechoso. Esto no sucede, en cambio, con la selección a partir de la descripción del culpable, pues la mayor parte de los testigos describen con pocos rasgos la apariencia del autor del delito y esos rasgos suelen ser muy generales. En realidad, los «clones» del sospechoso coincidirían en los rasgos dados en la descripción del testigo, pero además serían todos parecidos en otros rasgos no dados en la descripción y que no tienen por qué coincidir con los del autor real del delito. (Manzanero, 2006, p. 320).

4. Presentación de la rueda: la presentación de los componentes de la rueda suele hacerse de forma simultánea (todos a la vez), procedimiento que la psicología del testimonio no recomienda (Wells, 1984, 1993) a causa de que favorece los juicios relativos, es decir, la evaluación de los componentes en términos de su grado de parecido con lo que recuerda del sospechoso, siendo finalmente señalado el que más se parece de todos. Como puede constatarse, este procedimiento es particularmente peligroso cuando en la rueda no está presente el autor del delito (el sospechoso no es culpable), dado que siempre puede ocurrir que éste tenga un mayor parecido con el culpable que los otros. El efecto de los juicios relativos es tan potente que ni siquiera hacer notar al testigo que el culpable puede no estar en la rueda es suficiente para anularlo. Para evitar los juicios relativos se recomienda la presentación secuencial de la rueda (uno a uno), donde el testigo evalúe el parecido de cada componente de la rueda con su memoria y decida si el parecido es suficiente como para identificarlo. Los experimentos realizados para contrastar los dos procedimientos, presentación simultánea y secuencial, indican efectivamente una menor cantidad de falsas identificaciones con la presentación secuencial que con la simultánea (Stebly et al., 2001), aunque no está claro que no afecte también al número de aciertos (Lindsay y Wells, 1985; Memon y Gabbert, 2003). Y se han encontrado mejores resultados aún si el testigo no conoce de antemano el número de componentes de la rueda secuencial (Lindsay, Lea y Fulford, 1991). (Manzanero, 2006, p. 321-322).
5. Instrucciones a los testigos y víctimas: como señala el citado Antonio Manzanero, uno de los sesgos más importantes que nos podemos encontrar con respecto a las instrucciones proporcionadas a los testigos, para que procedan a la identificación de un sospechoso en una rueda, es justamente hacerles pensar que el autor del delito se encuentra presente y la tarea consiste en ser capaz de descubrirle, favoreciendo así las falsas alarmas al incrementar la tendencia a señalar (Malpass y Devine, 1981a). Es por esta razón por lo que se recomienda darles a los testigos unas instrucciones muy claras respecto a la tarea y advertirles que es posible que el culpable no se encuentre presente en ella (Warnick y Sanders, 1980). Y no olvidemos que las instrucciones sesgadas pueden incrementar el riesgo de identificaciones erróneas dado que empujan al testigo a elegir a alguien de la rueda, incluso cuando sea por mera adivinación (Malpass y Devine, 1981b), especialmente cuando

estas instrucciones acompañan a una rueda sesgada en contra del sospechoso (Buckhout, Figueroa y Hoff, 1974) y a los testigos no se les permite la opción de «no sé» (Köhnken y Maas, 1988). Por consiguiente, lo que recomiendan Wells *et al.* (1994) es que las instrucciones a los testigos incluyan una advertencia explícita señalando que el culpable podría no estar en la rueda. Sólo así podría evitarse, según estos autores, la falacia de culpable presente, que refuerza la tendencia a realizar juicios relativos y a identificar a la persona que muestra un mayor parecido con el culpable. Y en cualquier rueda siempre habrá uno que se parezca más al verdadero culpable que el resto, recomendando también que antes de proceder a la identificación se pregunte a los testigos si creen que el culpable está o no en la rueda. Sólo si la respuesta es afirmativa se les pedirá a los testigos que señalen a quien creen que es el culpable. Y, por supuesto, los testigos deberían saber que no pueden responder «no sé».

Pero a pesar de todas las precauciones anteriores, no olvidemos que actualmente aún no podemos detectar las falsas identificaciones en las ruedas de identificación. De hecho, durante las últimas décadas se han desarrollado diferentes procedimientos para valorar la credibilidad de las declaraciones de los testigos (Manzanero, 2001), procedimientos que no permiten saber si los testigos mienten o dicen la verdad, aunque podrían facilitar los juicios sobre la credibilidad de los relatos que proporcionan los testigos (véase Masip y Alonso, 2006). Pero ninguno de ellos es aplicable a las ruedas de identificación, además de que aquí el principal problema es detectar los errores no deliberados, y no tanto la mentira y la falsa identificación deliberada (sobre el interrogatorio a los sospechosos de haber cometido un delito, el manual más popular que actualmente existe es el de Inbau, Reid, Buckley y Jane, 2001; véase también en Drizin, 2004; Drizin y Leo, 2004; y Masip y Garrido, 2006, algunos detallados análisis de tal proceso de identificación del sospechoso).

6. CONCLUSIÓN

Como resumen de los estudios sobre el tema de la exactitud de la memoria de los testigos, veamos sus principales conclusiones (Kassin *et al.*, 2001):

1. Efectividad de las ruedas de reconocimiento: cuanto mayor sea el número de personas parecidas al sospechoso en la rueda de reconocimiento, mayor será la probabilidad de identificar correctamente al sospechoso.
2. Muestras de una sola persona: la utilización de muestras consistentes en una sola persona, en lugar de una rueda de reconocimiento completa, aumenta, obviamente, el riesgo de error (falsos positivos).
3. Estrés: está sobradamente demostrado que niveles muy elevados de estrés perjudican la exactitud del testimonio del testigo.

4. Focalización en el arma: la presencia de un arma perjudica la habilidad del testigo para identificar la cara del sospechoso.
5. Tiempo de exposición: cuanto menor sea el tiempo de exposición del suceso, peor será el recuerdo.
6. Relación entre la exactitud y la credibilidad: está demostrado que la credibilidad de un testigo no es un buen predictor de su nivel de exactitud.
7. Curva de olvido: el grado de olvido de un suceso aumenta cuanto más nos alejamos temporalmente del evento.
8. Información postsuceso: el testimonio sobre un suceso refleja a menudo no sólo lo que se vio sino también información que se ha añadido después.
9. Percepción del color: las observaciones que se han realizado bajo luz monocromática, como puede ser la luz anaranjada de las calles, ofrecen poca fiabilidad.
10. Tipo de preguntas: el testimonio sobre un suceso puede verse afectado por la manera en que se hayan formulado las preguntas así como por el grado de ajuste de las preguntas al lenguaje del sujeto.
11. Transferencia inconsciente: en las ruedas de reconocimiento, los testigos identifican a veces como culpable a alguien que previamente habían visto en otra situación o contexto.
12. Observadores entrenados: en contra de lo que suele creerse y parecería lógico, está demostrado que los observadores entrenados, como pueden ser los agentes de policía, no son significativamente más exactos que las personas corrientes.
13. Violencia del suceso: curiosamente, los testigos tienen más dificultades para recordar los sucesos violentos que los no violentos.
14. Manipulación de la credibilidad: la credibilidad de un testigo puede ser condicionada por factores que no están relacionados directamente con la exactitud.
15. Represión a largo plazo: las experiencias traumáticas pueden reprimirse durante muchos años y posteriormente ser recuperadas.
16. Falsas memorias de la infancia: las memorias recuperadas de la infancia son a menudo falsas o están distorsionadas de alguna manera.
17. Velocidad de la identificación: cuanto más rápido efectúa un testigo una identificación en una rueda de reconocimiento, más exacta tenderá a ser su decisión.

A pesar de que estas conclusiones están relativamente bien fundamentadas, sin embargo aún no disponemos de métodos de análisis suficientemente fiables como para ser utilizados en juicios reales con garantías.

PSICOLOGÍA DEL TESTIGO MENOR
EN CASOS DE ABUSO SEXUAL

1. INTRODUCCIÓN

AFIRMA MARGARITA DIGES (1997, p. 166) que a pesar de que existe un gran conocimiento sobre las capacidades de memoria de los niños pequeños en situaciones muy controladas de laboratorio, todavía se sabe muy poco sobre su funcionamiento en situaciones naturales, lo que es particularmente grave en el ámbito legal, donde los tribunales están citando cada vez más a niños pequeños para que den testimonio sobre sucesos ocurridos. Así, ya en enero de 1983 una cuidadora de una guardería infantil norteamericana de 36 años de edad fue declarada culpable de asesinato en primer grado y de 12 cargos de abuso a menores por el testimonio de 29 niños que acudían a la guardería en la que trabajaba (Beach, 1983). Pero a pesar de que, ciertamente, las cosas están cambiando desde hace unos años, históricamente los sistemas judiciales de diferentes países no se fiaban del testimonio infantil. Gran parte de tal recelo provenía de la poca confianza que se tenía en la exactitud de la memoria de los niños pequeños, desconfianza que provenía en gran medida de un hecho histórico lejano, el papel desempeñado por el testimonio infantil durante los juicios contra las brujas de Salem, cuando numerosos niños testificaron haber visto a las brujas volando sobre sus escobas, cosa que, evidentemente, no había ocurrido. Más en concreto, durante un período de tres meses, en 1682, se ahorcó a veinte personas como brujas y hechiceros en Salem (Oregon, EE.UU.), desempeñando un importante papel en tales procesos el testimonio de las famosas «chicas del Círculo» (Burr, 1914; Hale, 1702; C. Mather, 1698; I. Mather, 1693). Tales niñas, de entre 5 y 12 años, testificaron haber visto a los acusados volar en escobas o transformarse en perros o gatos. De hecho, Serth (1969) documenta numerosos casos de niños que proporcionan testimonio sobre visiones sobrenaturales (véanse también Gemmill, 1924; Nevins, 1892). De ahí que todavía en el siglo xx fueran muchas las personas, tanto psicólogos como miembros de la judicatura, que creían que los testimonios de niños pequeños eran a menudo inexactos a causa de la limitada capacidad de memoria de sus autores y de que eran especialmente vulnerables a las preguntas sugestivas o «guiadas». En una revisión temprana de la bibliografía existente sobre este tema, Wipple (1909) ya afirmaba que «el factor más responsable que ningún otro de la pobreza de los informes de los niños es su excesiva sugestibilidad, especialmente en los años previos a la pubertad» (p. 133). Pero lo grave es que tales prejuicios contra la memoria y la testificación infantiles aún se mantienen hoy día en muchas personas, incluidos algunos psicólogos que estudian la memoria de los niños. De hecho, ésa era una de las conclusiones a que llegaban Kassir *et al.* (2001).

Sin embargo, como escribe Baxter (1990), cada época ha interpretado los resultados de las investigaciones científicas tal como exigía la sociedad. Así, los test de inteligencia fueron utilizados a menudo con claros objetivos racistas, es decir, con la finalidad de justificar, y hasta legitimar, el hecho de que unos grupos sociales estuvieran subordinados a otros (véase Ovejero, 2003). Y ya en el campo del testimonio infantil, la sociedad y la ciencia psicológica se agarraron firmemente al «hecho» de que los niños eran sugestionables, a pesar de que ya había mostrado Binet (1900) que eso era así sólo cuando se les hacían preguntas capciosas. Y es que como suelen existir resultados científicos para todos los gustos, la sociedad se agarra sólo a aquellos que más le conviene, aunque sean los menos y los menos fiables metodológicamente. Por eso fue tan influyente el trabajo de Varendonk (1911) en el que, poco después de que, tras largos interrogatorios sugerentes, una niña terminó acusando a su padre de haber violado y asesinado a su mejor amiga, encontró que el 71% de sus alumnos admitían haber visto a un hombre inexistente en el patio del colegio. Y digo que este estudio tuvo un gran éxito porque era precisamente la poca fiabilidad del testimonio infantil lo que quería demostrar la ciencia jurídica de la época.

Esa falta de confianza en el testimonio de los menores se mantuvo durante décadas, de forma que no fue hasta los años ochenta y noventa del siglo xx cuando cambiaron las cosas, de manera que la sociedad admite hoy día ya los abusos sexuales y los malos tratos a menores, cuando la única prueba es el testimonio infantil. Pero tengamos en cuenta que sólo un tercio de estos delitos son denunciados (London *et al.*, 2005) y de que la Fiscalía suele rechazar entre el 22 y el 47% de los casos que le llegan (Davies y Wescott, 1999; Stroud *et al.*, 2000). Actualmente, los juzgados admiten el testimonio de niños incluso de tres años, el 88% de ellos por haber sido abusados sexualmente (Goodman *et al.*, 1999). Más en concreto, incluso a pesar de ciertas limitaciones intrínsecas al testimonio infantil, los rechazos fiscales o la poca fiabilidad de las estadísticas (Bruck, Ceci y Hembrooke, 2002; Ménard y Ruback, 2003), miles y miles de niños son llamados a declarar ante los jueces en muchos países. Pero no olvidemos, como señala Honts (1994), que el aumento de las denuncias ha supuesto también un aumento de las denuncias falsas. De hecho, Mason-Ekman (1989) afirma que «se ha probado que en torno al 65% de las alegaciones de niños abandonados y abusados son falsas». El problema es que, como escriben Garrido y Herrero (2006b, p. 431), no se dispone de ninguna prueba de diagnóstico que pueda demostrar el abuso sexual infantil. Los niños abusados o maltratados suelen sufrir trastornos de conducta que en manera alguna son específicos del abuso sexual, postura ésta mantenida por Ceci y Bruck y que todavía no ha podido ser nunca rebatida por nadie (véanse Bruck y Ceci, 1997, 1999; Ceci y Bruck, 1993, 1994, 1995; Bow *et al.* 2002; Friedrich, Trane y Gully, 2005; Ricci, Drach y Wientzen, 2005). Y tampoco son concluyentes las pruebas médicas, en el caso en que éstas existan (Lamb, 1994; London *et al.*, 2005).

Ahora bien, si no existe ningún diagnóstico cierto, deberíamos aceptar las palabras de Ray Bull cuando escribía que,

se puede inducir fraudulentamente a niños a que den información falsa y pueden, en ocasiones, mentir deliberadamente. Aquellos que han argumentado, por una parte, que el testimonio de los niños es menos fiable que el de los adultos o, de otra, que se debe creer más a los niños que

a los adultos, no tienen en cuenta lo más esencial. Se trata de saber cómo se ha obtenido el testimonio y las circunstancias que lo rodearon (incluida la motivación del testigo), lo que es, sin duda, mucho más importante que los debates (aunque académica y teóricamente sean importantes) sobre si los niños son más sugestionables que los adultos (1998, p. 202).

De hecho, cuando se examinan las estrategias que utilizan los abogados de la defensa o la propia fiscalía para desacreditar el testimonio infantil, vemos que las razones más frecuentes son estas cuatro: tardanza en denunciar los hechos, falta de memoria, coacción y sugestión (Goodman *et al.*, 1999; Hamill *et al.*, 2001). Las investigaciones sobre el estereotipo del niño como testigo no tienen sentido sin su comparación con los adultos (Luus y Wells, 1992) y cuando se compara, lo que se intenta probar es que el niño es testigo de segunda categoría (Bow *et al.*, 2002; Nikonova y Ogloff, 2005; Warren *et al.*, 2002). Pero es que hasta quienes están a favor de la testificación infantil y confían en ella suelen descubrir la desventaja de la edad (Ball y O'Callaghan, 2001). Son varias las razones que suelen alegarse con más frecuencia para no fiarse mucho del testimonio infantil: su menor capacidad de atención, su mayor dificultad para retener lo percibido, su mayor facilidad para ser sugestionado, su dificultad para distinguir entre realidad y fantasía, su mayor número de contradicciones, el hecho de que suelen tener una narración menos coherente así como una menor capacidad moral para juzgar las consecuencias de afirmar algo falso bajo promesa o juramento. Ahora bien, frente a todo lo anterior, quisiera afirmar con rotundidad, haciendo mías las palabras de Garrido y Herrero (2006b, p. 432), que «el testimonio del menor, especialmente en materia de abusos sexuales, tiene la misma credibilidad, si no más, que el testimonio de los adultos». De hecho, y en oposición a lo que ocurría en el pasado, el Tribunal Supremo, en las sentencias revisadas, no ha admitido nunca una apelación basada en la no credibilidad de las declaraciones del niño. Con ello no quiero decir que la testificación infantil no tenga problemas, que los tiene. Pero también los tiene la testificación adulta.

2. EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

El abuso sexual de menores es un tema realmente importante e incluso inquietante por diferentes razones entre las que no es la menor la que señala importantes efectos, de diferente tipo, a largo plazo para las personas abusadas. De hecho, la investigación existente sobre abuso sexual infantil está mostrando unos datos enormemente preocupantes, tanto por la cuantía del porcentaje de niñas y niños abusados, como por sus terribles consecuencias: ansiedad, depresión y otros problemas psiquiátricos (Bevans *et al.* 2005; De Bellis, 2005; McEwen, 2005; Swain, 2006). Así, existe una clara evidencia de que los niños y niñas que han sido abusados sexualmente muestran una alta tasa de conductas «sexualizadas» (juegos sexuales, masturbación, conducta sexual agresiva, etc.). Igualmente, algunas investigaciones han encontrado también que estos niños pueden presentar problemas conductuales y escolares, síntomas depresivos, baja autoestima, ansiedad, etc., e incluso, ya de adolescentes, abandono del hogar

y consumo de alcohol y de otras drogas, a la vez que, cuando ya son adultos aún se mantienen algunos efectos negativos como, en el caso de mujeres que de niñas fueron abusadas, algunas anomalías relacionadas con el sexo (poco interés sexual, inapetencia sexual, miedo al sexo, etc.) (Beitchman *et al.*, 1992). Más aún, las mujeres que habían sido abusadas de niñas tienen más probabilidad de ser victimizadas, es decir, de ser otra vez víctimas de abuso sexual, mientras que los hombres que sufrieron abuso sexual infantil tienden más bien a abusar ellos mismos de menores.

Entre las muchas definiciones que se han dado de abuso sexual, aquí optamos por la propuesta que el Nacional Center of Child Abuse and Neglect hacía en 1978, según la cual,

existe abuso sexual infantil en los contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando está (el agresor) en una posición de poder o control sobre otro menor.

Más completa es la definición que nos ofrece Félix López (1995, pp. 28-29):

Desde nuestro punto de vista, los abusos sexuales deben ser definidos a partir de dos grandes conceptos, el de coerción y el de asimetría de edad. La coerción (con fuerza física, presión o engaño) debe de ser considerada, por sí misma, criterio suficiente para que una conducta sea etiquetada de abuso sexual de menor, independientemente de la edad del agresor. La asimetría de edad impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común, ya que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes. Esta asimetría supone, en sí misma, un poder que vicia toda posibilidad de relación igualitaria. Por consiguiente, consideramos que siempre que exista coerción o asimetría de edad (o ambas cosas a la vez) en el sentido propuesto, entre una persona menor y cualquier otra, las conductas sexuales deben ser consideradas abusivas. Este concepto tiene la ventaja de incluir también las agresiones sexuales que cometen unos menores sobre otros. Éste es un aspecto muy importante a tener en consideración, porque en algunas sociedades se ha podido comprobar que el 20% de las violaciones las realizan menores de edad y que casi el 50% de los agresores cometen su primer abuso antes de los 16 años.

En cuanto a los datos estadísticos existentes sobre abuso sexual infantil, digamos que, tras analizar las 19 investigaciones mejor planteadas sobre este tema tanto en Estados Unidos como en Inglaterra y Canadá, Finkelhor (1994) llegó a la conclusión de que alrededor del 20% de las mujeres y del 10% de los hombres declaraban haber sufrido abusos sexuales en su infancia, siendo la edad de mayor vulnerabilidad la comprendida entre los 7 y los 13 años, aunque entre el 25% y el 35% de los niños víctimas de abuso sexual tiene menos de 7 años, siendo las niñas las más abusadas, a razón de 3 a 1. Más recientemente, Freyd *et al.* (2005) mostraron que el 20 por 100 de las mujeres y entre el 5 y el 10 por 100 de los hombres han sido abusados sexualmente cuando eran niños. En nuestro país existen también datos similares a los que acabamos de mencionar (López, 1994), tanto en la duración y gravedad de los efectos negativos del abuso sexual como en su alta frecuencia. En efecto, el citado estudio de Félix López y su equipo señala

que el 19% de los sujetos por ellos entrevistados admitieron haber sido abusados sexualmente en su infancia (el 15,25% de los varones y el 22,54% de las mujeres), lo que significa que casi una de cada cuatro mujeres adultas españolas ha sido víctima de abuso sexual durante su infancia. Si aplicamos los porcentajes hallados por Félix López a la estructura de la población actual, obtendremos que más de tres millones de varones y alrededor de medio millón de mujeres actuales ha sufrido algún tipo de abuso sexual mientras eran menores de edad. Más grave aún, si cabe, es el dato de que el 46% de los casos han sido abusados más de una vez. Todo ello exige una urgente implementación de medidas para hacer frente a tan grave problema. Sin embargo, la implementación de tales medidas es algo difícil sobre todo por la proximidad que existe entre acosador y víctima. En efecto, según datos aportados por Rodríguez (2003, p. 45), el 42,56% de los abusos son producidos por desconocidos y el restante 57,44 por conocidos y próximos, distribuidos de esta manera: 32,74% por alguien conocido sin relación especial, el 8,33% por un amigo de la familia, el 5,06% por otros familiares, el 4,17% por religiosos (el 8,96 son niños y el 0,99% niñas), el 2,98% por un tío, el 1,19% por el abuelo, el 0,89% por el padre adoptivo, el 0,60% por un hermano, el 0,60% por el padre biológico y el 0,60% por un educador (el 0,30% ns/nc).

El abuso sexual a menores adquiere una gravedad especial cuando éste ha sido cometido por el propio padre o por un sacerdote, algo por desgracia nada infrecuente. En cuanto a los religiosos, F. López (1994) llegaba a la conclusión de que el 7% del clero sexualmente activo abusa de menores de forma grave. «Es decir, que la actual población española ha soportado nada menos que 307.367 abusos sexuales cometidos por el clero católico español sobre niños y adolescentes» (Rodríguez, 2003, p. 46). Ahora bien, es evidente que cuando el abusador es un sacerdote ello añade gravedad al sufrimiento del menor por varias razones. En primer lugar, por el carácter de modelo que el sacerdote sigue teniendo en amplias capas de la población española; en segundo lugar, porque el niño abusado suele pertenecer con cierta frecuencia a familias que pertenecen a familias católicas, que confían en el sacerdote y que no se atreven luego a denunciar a su propio «pastor» e incluso a menudo hasta le encubren después de haber pasado por un período en el que se negaban absolutamente a creer la evidencia; y en tercer lugar, porque el sacerdote pertenece a una organización poderosa interesada en que los casos de pedofilia en su seno no trasciendan (véase Rodríguez, 2003). De hecho, con respecto a este tercer punto, son conocidas las prácticas obstruccionistas hacia la justicia que con frecuencia utiliza la Iglesia Católica, de las que sólo mencionaré dos, por ser hartamente conocidas. Por una parte, como escribe Pepe Rodríguez (2003, p. 299), la Iglesia les paga a sus sacerdotes acusados de abuso sexual tanto el abogado como cualquier otro gasto de defensa jurídica. Por otra parte, las prácticas de pagar millones y millones de dólares a las familias de los niños abusados para que los casos no fueran a los tribunales pudimos leerlas no hace mucho en periódicos del prestigio de *The Washington Post*, *The New York Times*, *USA Today*, *Time*, *Financial Times*, *Business Week*, etc.

La serie de informaciones acabó provocando una reacción en cadena y cientos de denuncias sobre sacerdotes pedófilos salieron a la luz pública en Boston, Los Ángeles, San Luis, Filadelfia, Florida, Washington, Massachussets, Portland, Maine, Bridgeport, New Hampshire, Nueva York... poniendo sobre el tapete la existencia de alrededor de 1.500 sacerdotes ya inculpad

de abusos a menores, forzando la suspensión de funciones de 218 sacerdotes en tan sólo la primera mitad del año 2002, aflorando nuevas denuncias a diario, abriendo una crisis que afectó a todas las diócesis en mayor o menor medida (Rodríguez, 2003, p. 291).

Son muchos los ciudadanos escandalizados y muchos los católicos que luchan porque esta situación cambie.

Pero a nosotros, o al menos a mí, lo que nos interesa sobre todo es el sufrimiento de millones de niños y niñas abusados y los efectos negativos que ello tendrá para su desarrollo psicológico y emocional así como para su propia felicidad, bien hayan sido abusados por sacerdotes o bien lo hayan sido por cualquier otra persona. Y son conocidos los efectos negativos de tales abusos: desarrollo psicológico y emocional problemático, dolor y sufrimiento durante años, mayor probabilidad de convertirse ellos mismos en adultos abusadores, etc. Es más, es que tales traumas cuestan muchos años en superarse y a veces no se superan nunca, sobre todo en los casos en que los niños/as hayan sido abusados por personas muy próximas, como cuando el abusador es el propio padre o es un sacerdote: cuanto mayor y más próxima sea la relación del niño abusado con el abusador, mayor será el trauma emocional producido. Y ese trauma será más difícil de superar a medida que el abuso sea tapado y escondido. En estos casos se hace mucho más difícil aún que aflore algún día a la luz. Y se sabe que cuando el trauma no aflora, hay más probabilidades de que el propio niño o niña repriman sus recuerdos y sufran mucho a la vez que desarrollen una personalidad emocionalmente trastornada y neurótica sin saber siquiera dónde está la raíz de sus problemas, por lo que se hace más y más difícil ponerles solución. Tengamos muy presente también que todos los casos de trauma emocional, sea éste producido por acoso laboral, por violencia de género, por terrorismo o por abuso sexual infantil, conllevan un estrés postraumático difícil de superar, sobre todo por el daño cerebral que ha conllevado (véanse Azcárate, 2007; Pollak, Cichentti y Klorman, 1998; Kitayama *et al.*, 2005; Ozer *et al.*, 2003). Y es que si es cierto que el cerebro influye en la conducta, también lo es que la conducta influye en el cerebro, de forma que los tramas emocionales que estamos comentando, y más aún si se producen en la infancia, conllevan unos trastornos cerebrales que, entre otras cosas, explican la gran duración de sus efectos: los efectos negativos producidos por el abuso sexual a un niño abusado pueden durarle a éste no sólo muchos años, sino incluso toda la vida. Ello mismo ocurre con los demás casos de violencia antes mencionados.

Sin embargo, a todo lo anterior se añade algo que hace aún más graves este tipo de delitos, y es que, además de afectar a menores indefensos, hasta hace poco apenas era vislumbrado, dado la tendencia existente a negarle. Así, Baartman (1992) muestra cómo durante mucho tiempo se negó incluso las más evidentes señales físicas: «durante muchas décadas, los médicos que se encontraban con un niño sufriendo de una enfermedad venérea (ETS) apenas consideraban la posibilidad de que el niño estuviera siendo abusado sexualmente por un adulto, aunque este abuso estuviera teniendo lugar, como era el caso, delante de sus propios ojos» (p. 346), llegándose en ocasiones a afirmar que las heridas genitales producidas por el abuso habían sido causadas por el propio niño/a o por su madre para que sirviera de falsa prueba de abuso sexual. Y como escriben Garrido y Masip (2005, p. 28), «si éste era el clima dominante en lo que se refiere a la evidencia más “dura” consistente en pruebas médicas, el lector puede fácilmente

imaginar lo que sucedía cuando lo único de que se disponía para evaluar la ocurrencia del abuso sexual era la propia declaración del niño». De hecho, Baartman (1992) muestra cuatro marcos conceptuales que han servido históricamente para evitar tomar en serio el testimonio infantil en caso de abusos sexuales:

1. El primero considera que el niño es cognitivamente incompetente, sobre todo por ser altamente sugestionable (Ceci y Bruck, 1993), con una mala memoria o incapaz de diferenciar entre realidad y fantasía. Alonso-Quecuty (1996) mostraba que el colectivo de abogados todavía sigue manteniendo un claro e infundado rechazo del testimonio infantil por considerarlo poco fiable y poco creíble como consecuencia de creerle poco maduro e incapaz de diferenciar entre realidad y fantasía.
2. El segundo marco conceptual apunta a una supuesta inmoralidad del niño, interpretando las alegaciones infantiles sobre abuso sexual como meras mentiras conscientes que sólo pretenden acusar a adultos respetables.
3. El tercer marco concibe al niño que declara haber sido abusado como un ser mentalmente enfermo, sobre el supuesto de que el mero hecho de mencionar tales episodios es en sí mismo un claro síntoma de patología mental.
4. El cuarto, que venía de atrás, pero que el psicoanálisis amplificó enormemente, es el que concibe al niño como una criatura eróticamente seductora.

Todos estos marcos conceptuales aún se mantienen en ciertos círculos. Por ejemplo, como señala Baartman (1992), en 1982 se suspendió una condena a un joven juzgado por el abuso de una niña de cinco años sobre el argumento de que se trataba de una niña excepcionalmente promiscua, de forma que él no pudo resistirse a sus insinuaciones. Igualmente, no hace mucho, en pleno 2008, un obispo español aludía a la provocación de algunos niños como justificación del abuso sexual a que eran sometidos.

La presencia de estos marcos conceptuales ha impedido durante muchas décadas el tomar con la debida seriedad las acusaciones infantiles de abuso sexual. Pese a su supervivencia en algunos contextos, lo cierto es que dichos marcos han perdido vigor durante estas últimas décadas. Ello se refleja, por ejemplo, en el incremento de denuncias de casos de abuso sexual infantil (Garrido y Masip, 2005, p. 29),

incremento que obedece, por una parte y principalmente, a una mayor concienciación sobre la gravedad del problema, y por otra, aunque en mucha menor cuantía, a acusaciones falsas con el fin de obtener ciertos beneficios. No olvidemos que, como concluyen los citados Garrido y Masip (2005, p. 31), «si bien es muy probable que no se denuncien todos los casos reales, también parece que no todos los casos que se denuncian son reales». De ahí la enorme importancia que tiene el que se evalúe adecuadamente la credibilidad de la testificación infantil, pero siempre teniendo en cuenta que «en toda indagación que pretenda llegar a la realidad de los hechos, hay que prescindir de prejuicios previos y de estrategias orientadas únicamente a confirmar y no a falsar. Tanto el pre-judicio de inocencia como el de culpabilidad no hacen sino entorpecer el camino de búsqueda de la verdad» (Garrido y Masip, 2005, p. 32).

3. EL TESTIMONIO INFANTIL

Con mucha frecuencia, en los casos de abuso sexual a menores, la única prueba de que disponen jueces o jurados es el testimonio de los propios niños abusados o, a veces, también de niños que han sido testigos del abuso. Por consiguiente, una de las cosas que hay que hacer en este ámbito es analizar la confianza y la fiabilidad que ofrecen los testimonios de menores. Pues bien, aunque algunas investigaciones, ciertamente las menos, han mostrado que los niños son incapaces de mentir, sin embargo tenemos que decir que los niños sí son capaces de mentir cuando testifican y que, de hecho, suelen hacerlo (Bottoms *et al.*, 2002; Leach *et al.*, 2004), pero no más que los adultos. De hecho, Lewis *et al.* (1989) encontraron que niños de tres años son capaces de engañar por propia iniciativa después de transgredir una norma (mirar hacia un «juguete prohibido»). Es más, Bussey *et al.* (1993) hallaron que los niños mentían no sólo para ocultar sus propias faltas, sino también las de otra persona que, tras haber roto un «valioso» vaso, les instruía para que mintieran. Si tal persona amenazaba al niño para que no le delatara, el porcentaje de niños que mentía se incrementaba aún más. Igualmente, los sujetos de Bottoms *et al.* (1990), niños de entre 3 y 6 años, negaron ante el entrevistador, a petición de su madre, que ésta hubiera roto un juguete, cuando realmente sí lo había roto y ellos lo habían visto. Por último, por no mencionar más casos, Chandler, Fritz y Hala (1989) encontraron que niños de sólo 2 años de edad borraron huellas, dejaron pistas falsas y señalaron en la dirección equivocada para evitar al oponente que encontrara el «tesoro oculto» en un juego.

Por otra parte, son muchos los estudios que muestran que los adultos son mejores testigos que los menores (Kapardis, 1997). Así, Ceci, Huffman y Crotteau (1997) afirman que en el 80% de los estudios en que se comparan niños y adultos, éstos son mejores testigos que los niños. A una conclusión semejante llegan también estudios posteriores como los de Scullin, Kanaya y Ceci (2002) o Goodman-Brown *et al.*, (2003). Sin embargo, ello es más complejo de lo que se creía. De hecho, en el campo del testimonio infantil existen muchas excepciones a la supuesta regla general de que el testimonio adulto es más fiable que el infantil. En efecto, como ponen de relieve Garrido y Herrero (2006b), no todos los resultados son desfavorables a los niños. En las respuestas a preguntas libres, los niños pueden recordar menos, pero cometen tan pocos errores como los adultos (Cassel *et al.*, 1996; Roebbers *et al.*, 2002). Por su parte, Freire *et al.* (2004) encontraron que, al igual que los adultos, los niños se dejan engañar en las ruedas de identificación por el color de la camiseta que lleva el delincuente. Ackil y Zaragoza (1998) encuentran que no se diferencian de los adultos cuando se les hacen preguntas directas sobre acontecimientos verdaderos. Pero resulta útil tener aquí presente la hipótesis que insinúan algunos autores (Ackil y Zaragoza, 1998; Bruck y Ceci, 1997; Ghetti *et al.*, 2000): las pruebas en las que se comparan adultos y niños están pensadas para los niños y resultan demasiado fáciles para los primeros. Más aún, el que interroga a los niños es un adulto con autoridad (experimentador, policía, juez o psicólogo), por lo que se confundiría bajo rendimiento con obediencia a la autoridad (Lampinen y Smith, 1995; Allwood, Johnson y Granhag, 2005). En este sentido, Bruck y Ceci (1995) mencionan la utilización de la autoridad en el interrogatorio a niños como uno de los más importantes errores que deben evitarse. En conclusión, es cierto que a

menudo los niños suelen ser peores testigos que los adultos, pero tal desventaja se debe más a errores en la forma de interrogar a los niños que a características propias de éstos.

En cuanto a la supuesta mayor sugestionabilidad de los niños, tenemos que decir, nuevamente con Garrido y Herrero (2006b), que la sugestionabilidad no es en absoluto algo específico de la infancia. Por el contrario, la influencia del interrogatorio sugerente falso o el implante de memorias falsas afectan también a los adultos (Lenton, Blair y Hastie, 2001; Loftus, 1993, 1997, 2003; Mazoni, Loftus y Kirsch, 2001; Pezdek, Finger y Hodger, 1997), tal como ya hemos visto. De hecho, hace ya más de veinte años, Loftus y Davies (1984) pudieron concluir que «los resultados de estos estudios apoyan la conclusión de que los adultos recuerdan espontáneamente más detalles sobre los sucesos que han visto que los niños, pero no la idea ingenua de que los niños son siempre más sugestionables que los adultos» (p. 62).

Para profundizar algo más en este aspecto, añadamos que entendemos por sugestión cualquier información aportada antes, durante y después de los hechos por los mecanismos de sugestión, autoridad, estereotipo, repetición de preguntas, premios y castigos, utilización de muñecas y títeres. La codificación, almacenamiento y recuperación, por parte de los niños, de un acontecimiento puede ser influenciado por una variedad de factores psicológicos y sociales (Holliday, Douglas y Hayes, 1999), de forma que la conclusión a que llegan algunos autores es clara y rotunda: «En general, los resultados de esta línea de investigación indican que, aunque los recuerdos autobiográficos de los niños son muy exactos..., sus declaraciones pueden estar muy distorsionadas cuando son obtenidas mediante entrevistas sugerentes» (Back *et al.*, 2002, p. 525). Por tanto, existe consenso entre los especialistas en que las entrevistas deben cuidarse escrupulosamente y que, con niños, debe crearse un contexto adecuado. Así, al día siguiente de hacer una visita en autobús al parque de bomberos un grupo de niños de cinco años, fueron preguntados sobre tal visita (Butler, Gross y Hayne, 1995): la mitad de ellos debía contar la visita, mientras que la otra mitad también tenía que contarla pero mientras dibujaba. Los resultados fueron muy claros: los que estaban también dibujando recordaban el doble de información que los que sólo narraban. Este estudio fue repetido, pero con niños de tres años y medio, y los resultados obtenidos fueron semejantes. En los dos casos los resultados fueron rotundos: más del 99% de las respuestas fueron correctas. Parece, pues, que, al dibujar, los niños encuentran un contexto externo que les ayudaba a recuperar los recuerdos.

Y hay que ser particularmente prudentes cuando se entrevista a niños supuestamente abusados sexualmente, sobre todo para evitar la llamada hipótesis única, que con tanta frecuencia lleva a declaraciones falsas, hipótesis según la cual los entrevistadores «amoldan la entrevista para lograr al máximo declaraciones consistentes con sus creencias previas» (Back *et al.*, 2002, p. 521). De hecho, Warren y McGough (1996) llevaron a cabo una investigación en la que alguien que visita una clase de preescolar golpea una tarta y la tira al suelo. Los niños son interrogados sobre este episodio por tres entrevistadores dos semanas después. A un entrevistador se le habían contado los hechos de manera distinta a como sucedieron, al segundo se le contó la verdad y al tercero no se le contó nada. Los tres tenían el encargo de no utilizar preguntas sugerentes, así como de no dar por terminada una entrevista hasta que creyeran que ya habían descubierto todo lo que había pasado. Los resultados indicaron que el entrevistador engañado hacía preguntas sugerentes engañosas en cantidad cinco veces superior a los otros

dos entrevistadores. El 41% de los niños entrevistados asintieron a la falsa información ofrecida. Por su parte, Ceci y Bruck (1994) llevaron esta prueba al extremo siguiente: tras haber visto un vídeo mientras sus hijos estaban viendo el mismo vídeo en la clase contigua, los padres tenían que entrevistar a sus hijos para intentar descubrir en qué medida recordaban el vídeo que acababan de ver (la verdad era que se les hizo creer que sus hijos habían visto el mismo vídeo, cuando realmente habían visto otro distinto). Pues bien, los padres se las arreglaron para que algunos de sus hijos «recordaran» haber visto cosas que habían sucedido sólo en el vídeo que habían visto ellos, pero no sus hijos, es decir, consiguieron que sus hijos construyeran recuerdos inventados.

Ya hace casi treinta años que Dood y Bradshaw (1980) sostenían que las preguntas engañosas no distorsionan ni sesgan la memoria de un testigo sobre un suceso si el testigo tiene suficientes razones para cuestionar el motivo del entrevistador y si sospecha que el interrogador le formula preguntas sugestivas. De hecho, concluyen estos autores, la información engañosa se «desechará con facilidad cuando la fuente es cuestionable» (p. 701). Y es que si el testigo sospecha del entrevistador, entonces será más cauteloso a la hora de tomar como verdadero lo que diga y, en consecuencia, prestará más atención a las preguntas que se le formulen, como, por otra parte, ha sido mostrado sobradamente en la Psicología Social de la persuasión: cuanto menor es la credibilidad de la fuente, menor será su poder de persuasión (véase Briñol, De la Corte y Becerra, 2001). Dodd y Bradshaw (1980) pusieron a prueba esta hipótesis, mostrando a sus sujetos adultos una secuencia de diapositivas de un accidente de tráfico. Poco después de ver el accidente, a los sujetos se les dio un informe escrito del suceso que ellos creyeron que lo había preparado un testigo presencial del accidente. La mitad de los sujetos recibieron la descripción que contenía información sesgada o engañosa sobre elementos clave del accidente; la otra mitad recibió un informe no sesgado del suceso. Se hizo creer a los sujetos que el testigo que había proporcionado el informe era o bien un espectador neutral o bien el conductor del coche que causó el accidente, que presumiblemente tendría interés en no decir la verdad. Pues bien, Dood y Bradshaw encontraron que la información sesgada o engañosa distorsionó la memoria de los sujetos sobre el accidente sólo cuando creyeron que el informe escrito era del testigo neutral, pero no cuando creían que el informe había sido escrito por el conductor. Por consiguiente, parece que la evaluación de la fuente del informe escrito ejerce una influencia poderosa respecto a si los adultos aceptan sus contenidos. Si ello es así en adultos, es lógico pensar que también lo es en menores. En efecto, Ceci, Ross y Toglia (1989) concluyeron que en comparación con los niños mayores, la memoria de reconocimiento de los preescolares mostró ser más susceptible a la influencia de las sugerencias postsuceso, al menos bajo las condiciones y materiales utilizados en estos experimentos. Además, se mostró que, aunque no toda, parte de la susceptibilidad de los preescolares a la información postsuceso engañosa podría explicarse a partir de su tendencia a adaptarse a los deseos de un adulto: los niños expuestos a un entrevistador de siete años tendieron significativamente a reconocer más correctamente el suceso original que sus compañeros expuestos a un entrevistador adulto. Pero todavía fueron más vulnerables a los efectos de la información postsuceso engañosa que los niños a los que no se les expuso a sugerencias engañosas. Y no olvidemos que los niños suelen ser entrevistados por personas muy creíbles a sus ojos (policías, psicólogos o abogados).

Esto plantea un importante problema práctico que podemos resumir de esta manera: ¿debe conocer el entrevistador los detalles del caso antes de la entrevista? No resulta fácil dar una respuesta rotunda, pues tiene sus ventajas y sus inconvenientes (Memon y Stevenaga, 1996): las ventajas consisten en que ello puede ayudar al testigo; los inconvenientes consisten en lo que hemos dicho de la hipótesis única. Por ello se aconseja, además de grabar en vídeo todas las entrevistas, que quien las evalúe sea una persona diferente de quien las hizo.

En suma, ciertamente la testificación de los niños cuando son interrogados posee algunos inconvenientes que no tiene la de los adultos, pero tales inconvenientes dependen más de cómo se hagan las preguntas que de las propias características intrínsecas de la testificación infantil, lo que señala claramente que, con una entrevista correcta y un contexto adecuado, la testificación infantil es tan fiable como la de los adultos y a veces incluso más. Más aún, cuando los métodos de entrevista con niños son los adecuados, podemos incluso recuperar recuerdos que se creía que estaban olvidados. Así, recientemente Cleveland y Reese (2005) encontraron que las madres que utilizaban un lenguaje abierto y pedían al niño más detalles, pero sin sugerírselos, obtenían mayor número de recuerdos que las que hacían preguntas cerradas. Y es que con la entrevista cognitiva, que por naturaleza es abierta, se recuerdan conductas que se habían realizado incluso 25 años atrás (Fisher *et al.*, 2000; para una revisión véase Garrido y Masip, 2005, 2006).

Ahora bien, como ya dijimos, los niños sí son capaces de mentir en su testificación, lo que debe tenerse en cuenta también en los casos de abuso sexual infantil. De hecho, como señalan Garrido y Masip (2005, p. 35), son numerosos los trabajos que muestran que los niños están dispuestos a mentir siguiendo la petición expresa de un progenitor o de un ser querido, como puede ocurrir en el contexto de una separación matrimonial donde uno de los padres instruya al niño para que acuse falsamente al otro sobre abuso sexual o, en sentido contrario (negación por el niño de un abuso que haya tenido lugar), cuando el agresor sexual pida al niño que «guarde el secreto», que mienta, o le amenace para que no cuente lo sucedido (véanse Bussey *et al.*, 1993; Stewart *et al.*, 1993).

En definitiva, los niños pequeños están capacitados para mentir, de hecho mienten, y los adultos son incapaces de detectar su mentira. Esto es un problema en casos de abuso infantil. Y, nos agrade o no, al enfrentarnos a los tribunales siempre se va a cuestionar, por la propia naturaleza del sistema de administración de justicia, la declaración de las partes en pugna, especialmente cuando los hechos que narran una y otra no concuerdan (Garrido y Masip, 2005, p. 36).

Sin embargo, esto no debería constituir un gran inconveniente si existe evidencia independiente que permita aprehender la realidad objetiva de lo sucedido, evidencia que, sin embargo, es difícil de obtener en los casos de abuso sexual infantil, por las siguientes razones (Garrido y Masip, 2005, pp. 36-37):

- a. Normalmente el agresor dispone las cosas de manera que no haya testigos visuales de la agresión (Undeutsch, 1989).
- b. Dado que en la mayoría de los casos el abuso sexual infantil no es violento, no suele haber evidencia de traumatismo físico (Undeutsch, 1989), pudiendo ocurrir incluso que

no haya habido emisión de semen ni ninguna otra evidencia física de actividad sexual (Undeutsch, 1989).

- c. Incluso cuando hay evidencia médica, ésta puede ser, en el mejor de los casos, un indicador de que el abuso ha ocurrido, pero difícilmente permitirá identificar a un abusador concreto (Lamb, 1994).
- d. No hay indicadores conductuales que, por sí mismos, señalen que el niño ha sufrido abuso sexual. Aunque las conductas sexualizadas son más frecuentes entre víctimas de abuso, también se dan en niños no-abusados, y dependen en gran medida del contexto cultural y familiar del niño (Lamb, 1994).
- e. A menudo los padres suelen incluso negar los hechos (Raskin y Steller, 1989).
- f. Las técnicas de investigación utilizadas por los defensores de la ley o los servicios de protección son de baja calidad (Honts, 1994).

En todo caso, como escriben Garrido y Masip (2005, pp. 38-39),

tenemos, pues, un niño que acusa a un adulto de abuso sexual, ninguna otra prueba más que la propia declaración del niño, y un sistema de administración de justicia que nos exige determinar si el testimonio del niño es verdadero o falso. Quizá merezca la pena trabajar en el desarrollo de una técnica que, basada en esta única información disponible, es decir, la propia declaración infantil, nos permita evaluar su credibilidad... La técnica por cuyo desarrollo abogamos debe ser lo más objetiva posible de cara a determinar la veracidad de tales acusaciones, superando tanto el sesgo a considerarlas falsas como el sesgo opuesto a considerarlas de antemano como ciertas. Éste es el fin último de lo que se conoce como Análisis de Contenido Basado en Criterio,

ya visto, y con detenimiento, en el capítulo anterior.

Como vemos, pues, existen datos controvertidos con respecto a la credibilidad del testimonio infantil. Mientras unos investigadores (Dent, 1982) la igualan la de los adultos, otros informan de más problemas que en la testificación adulta. Además, frente a ello, no podemos dejar de lado la frecuente tendencia de los profesionales a creer sin ningún cuestionamiento toda acusación formulada por un menor, así como al empleo de técnicas inadecuadas de entrevista que contribuyen a confirmar alegaciones falsas. Ambas cosas hacen que, al margen de los méritos y deméritos propios, el testimonio infantil se haga más problemático, aunque, como hemos dicho, si los menores son entrevistados adecuadamente, su testimonio es tan fiable o más que el de los adultos. De ahí el cuidado extremo que debe ponerse en las entrevistas a menores.

4. LA ENTREVISTA COGNITIVA APLICADA A MENORES

También en el caso de los niños debe aplicarse lo que se sabe en el caso de los adultos: que los dos modelos de entrevista y/o interrogatorio, el narrativo y el interrogativo, tienen sus ventajas

y sus inconvenientes, siendo preferible, en principio, el narrativo, aunque no está exento de desventajas. Así, no hace mucho Yarmey y Yarmey (1997) analizaron el recuerdo de varios testigos tanto bajo la forma interrogativa como bajo la narrativa. Los participantes presenciaban un breve suceso simulado en vivo, y después debían recordar las características físicas de la persona y su indumentaria, encontrando los autores que las repuestas en la forma interrogativa eran más completas que las de la forma narrativa. Pero a pesar de contener más detalles correctos, las respuestas interrogativas también contenían más errores que las narrativas, lo que suponía una pequeña ventaja neta para las respuestas narrativas (8% de diferencia en la exactitud). La confianza, en cambio, era mayor en los informes narrativos que en los interrogativos. Estos resultados llevaron a sus autores a sugerir que esas tasas de error probablemente podrían rebajarse si no se forzara a los testigos a contestar a las preguntas cuando éstos no estuvieran seguros.

Por tanto, habría que hacer distinciones más finas y específicas dentro de las formas interrogativas, pues no es lo mismo una pregunta de verdadero/falso que una pregunta de elección forzosa con tres, cuatro o cinco alternativas de respuesta, o que una pregunta abierta. En las pruebas de verdadero/falso, los entrevistados tienden a responder afirmativamente, sobre todo los niños. Cuando una persona no sabe si una frase es verdadera o falsa suele inclinarse a responder que la declaración es verdadera (tendencia conocida como sesgo de aquiescencia o de asentimiento).

La regla fundamental a seguir durante el interrogatorio que se hace al niño que alega haber sido abusado sexualmente consiste en hacer preguntas lo más abiertas posible, con el fin de no sesgar sus respuestas. Se empieza, pues, tratando de obtener una narración libre de lo sucedido, en que el niño cuente todos los hechos de principio a fin con sus propias palabras. Tras esta fase inicial, si quedan todavía asuntos sin esclarecer o hay contradicciones, etc., se introducen preguntas orientadas a clarificar estos aspectos, aunque en la medida de lo posible éstas deben culminar también con una cuestión abierta. Esta estrategia se basa en estudios previos sobre memoria y sugestibilidad, tanto en niños como en adultos, que muestran cómo la introducción de preguntas cuya respuesta admite pocos grados de libertad puede alterar el recuerdo subsecuente de los hechos, así como generar aquiescencia en el interrogado... la superioridad de las cuestiones abiertas estriba en que exigen tareas de recuerdo libre, con lo que el entrevistado trata de recordar cuanto más mejor y proporciona muchos detalles, mientras que las preguntas cerradas implican tareas de reconocimiento y además ejercen más presión sobre el interrogado en cuanto a que debe responder, incluso si no está seguro de la respuesta. En consecuencia, las preguntas abiertas dan lugar a más información y menos errores que las cerradas (Garrido y Masip, 2005, p. 48).

Esta superioridad, especialmente con niños, de la utilización de preguntas abiertas sobre las cerradas ha sido demostrada tanto en estudios de laboratorio como en estudios de campo, además de que el hecho de que proporcionen información más detallada facilita la adecuada investigación del caso y permiten su análisis con el CBCA. Otra cosa es que este tipo de preguntas exige también unos entrevistadores mejor preparados y más entrenados.

La forma más eficaz de entrevistar a menores es la utilización de la entrevista cognitiva, que, como ya se dijo,

se caracteriza por cuatro técnicas para incrementar el recuerdo: la reconstrucción del contexto, que consiste en reconstruir mentalmente los ambientes físico y subjetivo en que sucedieron los acontecimientos, el contarlos absolutamente todo, incluso aquello que no parezca importante, el recordar los hechos en un orden distinto y el hacerlo desde el punto de vista de otra persona presente. Estas técnicas deben emplearse después de la fase inicial de narración libre. La entrevista cognitiva mejorada incorpora además una serie de estrategias adicionales para facilitar el recuerdo (centrar la atención, «sacudidas del árbol», recopilación final...) y para mejorar la comunicación (rapport, transferencia, cuidar la comunicación no-verbal, cuidar la despedida, etc.). La incorporación de todas estas estrategias a la rutina de la investigación policial tiene importancia fundamental, dados los beneficios que estos tipos de entrevista ofrecen frente a la entrevista estándar empleada habitualmente. Asimismo, otros profesionales que atienden a víctimas de delitos (médicos, asistentes sociales, etc.) no sólo deberían conocer estas modalidades de entrevista, sino que además deberían ser entrenados en ellas para poder utilizarlas habitualmente (Garrido y Masip, 2006, p. 419) (para un análisis detallado de este tipo de entrevista, véase Garrido y Masip, 2006).

Para que la entrevista cognitiva con menores sea lo más eficaz posible, Sachsenmaier y Watson (1998) proponen una larga lista de errores frecuentes que deben evitarse, entre los que destacamos los doce siguientes:

1. Preguntar al niño si lo que dice es verdad o es mentira (con frecuencia los niños pequeños no son capaces de diferenciar entre mentira y equivocación).
2. Considerar que si el niño dice que el abuso sucedió entonces es que dice la verdad mientras que si lo niega es que miente.
3. Empleo de preguntas que ya sugieren la respuesta.
4. Utilización de preguntas de sí o no.
5. Cometer el error de Otelio (ya visto en el capítulo anterior).
6. Interpretar la conducta normal bajo una nueva luz como señal de que ha habido abuso sexual.
7. Reforzar selectivamente la información que sugiere que sí ha habido abuso sexual.
8. Formular las conclusiones «favoritas» basándose exclusivamente en datos parciales, desestimando la información desconfirmatoria.
9. Emplear inapropiadamente la autoridad, como, por ejemplo, en el caso en que el entrevistador vista uniforme de policía.
10. Ser entrevistado en repetidas ocasiones y por profesionales poco preparados, lo que, además de suponer un nuevo abuso sobre el niño, puede introducir algunas importantes distorsiones en su recuerdo sobre cómo sucedieron realmente los hechos.
11. No gravar la entrevista, o bien en audio o bien en vídeo, pues la grabación, además de permitir un mejor análisis del contenido, exime al niño de participar más veces en el proceso judicial, evitándose así daños psicológicos añadidos.
12. Dar por sentado que el niño nunca miente, cuando realmente está demostrado que los niños no sólo son capaces de mentir, sino que de hecho mienten.

5. UTILIZACIÓN DE MUÑECAS ANATÓMICAS EN INTERROGATORIOS A NIÑOS

Una práctica muy común en las entrevistas a niños, particularmente en el caso de niños muy pequeños, es la utilización de muñecos sexuales con detalles anatómicos. Así, Ceci y Bruck (1993) utilizaron estas muñecas para entrevistar a una niña de tres años que había sido examinada por un pediatra en presencia tanto de ellos como de los propios padres de la niña. Pues bien, inmediatamente después del examen, la menor fue entrevistada declarando correctamente que el doctor no le había tocado sus genitales ni sus nalgas. Se le enseñó una muñeca y se le indicó que mostrara cómo el doctor había tocado sus genitales y nalgas, negando nuevamente la niña que ello hubiera ocurrido. Pero entrevistada de nuevo tres días después, le fue entregada otra vez la misma muñeca, pidiéndosele que mostrara todo lo que pasó durante el examen médico. Ella insertó un palo en la vagina de la muñeca y dijo que el doctor le había hecho eso. Más adelante, en el mismo interrogatorio, la niña se retractó, diciendo que el doctor no le había hecho eso. Tres días después fue entrevistada una vez más, solicitándosele que mostrara a su padre qué le había hecho el médico, y la niña colocó nuevamente el palo en la zona genital de la muñeca a la vez que introducía una parte del estetoscopio en el ano de la muñeca. Se le volvió a preguntar si eso era realmente lo que había ocurrido y la niña contestó otra vez que sí. Y cuando tanto el padre como los entrevistadores intentaron convencerla de que el médico no había hecho esas cosas, ella seguía afirmándolas. Entrevistada nuevamente seis meses después, la niña seguía tenazmente aferrada a su declaración. Sin embargo, a mi modo de ver, y a pesar de que este tipo de estudios aportan datos interesantes, me pregunto si es ético hacer este tipo de investigaciones y plantear esta clase de preguntas a una niña de tres años. ¿No podría considerarse incluso que ello constituye un tipo más de abuso sexual de la niña?

Pero, además de los posibles problemas éticos, hay también problemas de eficacia. En efecto, en su libro *Muñecas: procedimientos estructurales para guiar una entrevista*, Bonn (1988) (citado en López Latorre y Alba, 2006) observa que el uso de muñecas sexuales estimula la fantasía sexual, incrementa la sugestionabilidad y aumenta la posibilidad de obtener información falsa de abuso sexual, concluyendo este autor que «en la actualidad no existe información suficiente para considerar que el juego con muñecos sexuales sea una prueba clínicamente confiable en casos en que se sospeche abuso sexual». Con ello no quiero decir que no haya que entrevistar a niños o niñas muy pequeños, sino que habrá que tratar de evitar los problemas metodológicos y sobre todo los éticos que ello puede conllevar. Las entrevistas son necesarias, pues no olvidemos que, a pesar de todo, en la mayoría de los casos de abuso sexual de menores no existen signos físicos, pero si un niño o niña dice que fue abusado sexualmente es importante contemplar la posibilidad de que su declaración sea verdadera. Las muñecas son muy utilizadas por los profesionales (por el 73% según Kendall-Tackett y Watson, 1992) para lograr que se expresen los niños que carecen de palabras o de coraje suficiente, aunque, como afirman Everson y Boat (2002), desde los ataques de Ceci y Bruck (1995), su uso ha descendido. Sin embargo, todavía hoy día continúan siendo válidas las palabras de la Asociación

Norteamericana de Psicología (1991) cuando decía que no tienen valor científico al no ser un test estandarizado (Koocher *et al.*, 1995), además de que los profesionales son incapaces de distinguir, mediante esta prueba, cuándo un niño ha sido realmente abusado (Realmuto y Wescoe, 1992), y de que en la práctica resulta realmente muy difícil entrevistar con estas muñecas a niños muy pequeños (Gilstrap, 2004).

En conclusión, con respecto a la utilización de muñecas, dibujos, marionetas, etc., son muchos los autores que afirman que una entrevista bien hecha hace innecesarias estas ayudas (Aldridge *et al.*, 2004; Santilla, Korkman y Sandnabba, 2004). Es más, a la vista de los problemas que plantean, Bruck *et al.* (2000, p. 82) concluyen con rotundidad: que las muñecas anatómicamente detalladas probablemente no deberían ser utilizadas para entrevistar a niños menores de cinco años.

6. CREDIBILIDAD DE LA DECLARACIÓN DE LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES

Como dice Ibabe (2006, p. 279),

desde que surge la idea de que las memorias reprimidas de los niños víctimas de abuso sexual pueden recuperarse, los investigadores empiezan a preguntarse por la validez de esos testimonios. Los que cuestionan la validez de tales memorias sostienen que la mayoría de los factores conocidos que aumentan la distorsión de la memoria están presentes en las sesiones de psicoterapia. Por eso señalan el peligro de creación de falsas memorias en personas vulnerables que no han tenido historias de abuso (Lindsay y Read, 1994). Estos factores de riesgo incluyen experiencias repetidas de exposición a sugerencias de una figura de autoridad, plausibilidad de la información sugerida, fuerte motivación para las memorias recobradas, vaga memoria por el paso del tiempo, y la utilización de técnicas para mejorar el recuerdo (visualización guiada, hipnosis...).

Por su parte, Goodman *et al.* (2003) encontraron una relación positiva entre la severidad del abuso y la confesión de abuso, indicando que a mayor severidad, existe una menor posibilidad de ser olvidado el hecho. Este resultado es consistente con la idea de que los sucesos salientes se recuerdan mejor, a pesar de su naturaleza traumática (Howe, 2000). Además, las personas que tenían menor edad en el momento del abuso (entre 3 y 5 años), tenían también una menor probabilidad de declarar la experiencia (Goodman *et al.*, 2003; Williams, 1994). Por su parte, Read y Lindsay (2000) hallaron unos resultados que sugieren que los intentos de reconstrucción de la memoria que pueden ocurrir en el proceso de terapia pueden alterar la percepción de los hechos del pasado. Incluso algunos investigadores señalan que las falsas memorias recobradas de abuso sexual pueden llegar a generarse en la terapia (Bottoms, Shaver y Goodman, 1996; Poole *et al.*, 1995), particularmente cuando se utilizan técnicas terapéuticas

sugestivas, tales como el estudio de los relatos de los sueños del paciente (Loftus y Mazzoni, 1998) o la hipnosis (Loftus y Ketcham, 1991).

¿Hasta qué punto, pues, podemos realmente fiarnos de la testificación infantil en el caso de abuso sexual? Responder a esta cuestión es crucial, pues como ya se ha dicho, los delitos sexuales contra menores suelen tener como característica principal la ausencia de evidencias objetivas del abuso, por lo que las declaraciones tanto de la víctima como del agresor suelen constituir la única prueba existente. Más en concreto, para conocer en qué medida deben ser creíbles las declaraciones de los niños que han sido víctimas de abusos sexuales, se hace imprescindible, además de tener en cuenta los posibles sesgos perceptivos y de memoria, conocer bien el desarrollo que, de niños, tienen nuestras capacidades de aprendizaje y nuestra memoria. Es conocido que el desarrollo neuropsicológico del individuo tiene lugar durante los primeros años de la vida del niño, que además es cuando se producen las conexiones interneuronales. Pues bien, se sabe que cuanto más estimulante sea el ambiente en que se desarrolla el niño y más ricas sean sus experiencias, más se beneficiará su cerebro y, consecuentemente, su funcionamiento psicológico. Algunos investigadores incluso han encontrado que los niños que no juegan con otros niños o que son poco acariciados desarrollan un cerebro más pequeño que lo normal y tienen menos conexiones interneuronales y menos sinapsis por neurona. Lo mismo, pero más intensamente, ocurre cuando el niño es maltratado. Es en este período también cuando se desarrolla tanto la capacidad de aprendizaje en el niño como su memoria, variables ambas que están muy influidas por factores psicosociales como son el clima familiar, la estimulación que reciben de su ambiente, etc.

Escriben López Latorre y Alba (2006, pp. 142-143) que,

el aprendizaje que genera la formación de hábitos que conllevan la obtención de conocimiento de procedimiento o «aprender cómo» es la memoria procesal. Otros implican el «aprender qué», originando la memoria organizativa o representacional, que incluye la obtención de conocimiento declarativo, comprendiendo la memoria episódica y la semántica, teniendo ambas que ver con la evocación, con los recuerdos. Ambos tipos de memoria corresponden a la memoria a largo plazo. Las memorias se clasifican por su duración abarcando la memoria icónica, a corto plazo, a mediano plazo y a largo plazo. Así, el aprendizaje se puede entender como un proceso en el que se adquiere nueva información, mientras que la memoria se refiere a la persistencia de ese aprendizaje para que pueda ser utilizado mucho más tarde.

Por tanto, añaden estos autores,

podemos definir la memoria como el producto de conductas potenciales que son aprendidas en el tiempo. Clásicamente, la organización estructural en la memoria se hace en tres etapas: la primera, de memorización o codificación, que implica incorporar datos en la memoria; en segundo lugar, aparece la etapa de conservación/almacenamiento en la memoria; y por último, la restitución o recuperación, que implicaría reponer un conocimiento en la memoria. La entrada de información al encéfalo se procesa en un almacén de memoria a corto plazo de capacidad muy limitada (apenas una docena de elementos) y si no hay repetición, dura sólo un período de minutos. Luego la información es transportada a un almacén a largo plazo, es decir, un «lugar» donde persiste por más tiempo. Una vez que la memoria reciente se transforma en memoria a

largo plazo es relativamente estable; no obstante, con el tiempo disminuye gradualmente tanto la información almacenada como la capacidad de recuperarla, indicando que el proceso de memoria experimenta un cambio continuo en el tiempo.

De otro lado, la memoria puede verse influida también por diferentes variables como la sugestionabilidad. Pero aquí debemos hacer al menos estas dos observaciones. La primera es que se trata de una característica básica, natural y universal de la memoria humana, no sólo de la memoria infantil. Y la segunda es que la Psicología forense ha demostrado que una mayor sugestionabilidad no siempre es indicadora de una menor credibilidad. Además, una característica de la memoria infantil, que tiene cruciales repercusiones para la credibilidad del testimonio del menor es la llamada «amnesia de la primera infancia», un fenómeno, por otra parte, que los seres humanos comparten con otras especies animales que nacen en un estado relativamente inmaduro. De hecho, los recuerdos infantiles tempranos difícilmente se remontan hasta los dos o tres años, y son muy pocos los que se encuentran antes de los cinco años. ¿A qué se debe todo ello? Aparte de las interpretaciones freudianas que lo explican a través de la represión de la sexualidad infantil y de otras explicaciones más recientes que sugieren que la memoria temprana no está codificada en términos lingüísticos y por lo tanto no puede ser recuperada, lo que no parece demostrado, la actual Psicología experimental ha empezado a arrojar luz sobre la amnesia infantil temprana. Así, Campbell y Coulter sugieren que los bebés humanos pueden evocar caras y palabras que han aprendido repetidamente, pero sin embargo no pueden retener en la memoria acontecimientos concretos, o sea, que no tienen lo que se llama «memoria episódica», manifestándose estas diferencias conductuales claramente durante los primeros meses y años, en los que el sistema nervioso continúa desarrollándose.

Los adultos van a emplear en su vida habilidades y palabras que han aprendido en los tres primeros años de vida, no recordando las memorias representacionales de aquellos primeros años, pero se considera que no se perderían todos los recuerdos de la infancia, sino un tipo específico de ellos. Es decir, aquí no habría un problema de recuperación de la memoria, como en el caso de una demencia o bien en un proceso de represión psicológica, sino que habría un «problema» en el proceso de almacenamiento de un determinado tipo de memoria: la episódica (López Latorre y Alba, 2006, p. 145).

A pesar de todo lo anterior, podemos afirmar que los niños testifican casi siempre con precisión acerca de eventos, cuando los recuerdan. El problema real no es ése, sino que los eventos que recuerdan pueden no haberles sucedido a ellos. Además, aunque los niños muy raramente mienten sobre el abuso, sin embargo les cuesta mucho relatar lo que les ha ocurrido, debiéndoseles estimular en su relato. Y esta estimulación, como ya se ha dicho, puede introducir sesgos que perjudican su credibilidad.

Realmente, los niños muy raramente mienten cuando ellos cuentan el abuso espontáneamente a alguien de su confianza. Pero si se los expone a determinadas técnicas de interrogación, descubren a menudo historias de eventos que nunca pasaron... Mientras más larga sea la investigación, más sugestivas y directas las técnicas que se usaron, y más pequeño sea el niño, es más

probable que describa eventos que nunca pasaron y que se implanten recuerdos falsos. Estos recuerdos aparecen como lo suficientemente reales como para aceptarlos como recuerdos válidos de eventos reales en su pasado (López Latorre y Alba, 2006, p. 146-147).

De hecho, los estudios existentes hasta ahora muestran que también en los niños, evidentemente más aún que en los adultos, pueden implantarse fácilmente ideas y recuerdos, de manera que pueden crearse en ellos recuerdos falsos de eventos que nunca pasaron, por lo que en niños más pequeños es más fácil descubrir testimonios falsos de abuso que en niños mayores. En este sentido, resulta de gran utilidad recordar aquí el testimonio de Jane Rawls, psicóloga infantil de Nueva Zelanda, quien realizó una experiencia con 30 niños de cinco años edad con el objetivo de que fueran ellos mismos quienes describieran con precisión los eventos que habían experimentado. En distintas sesiones se jugó con distintos objetos, y además se les contó un secreto inocente. Pues bien, al preguntárseles qué había pasado en las sesiones, el 23% respondieron que se les había tocado debajo de la ropa, indicando algunos que se les habían tocado los genitales y otros que hubo tocamientos mutuos debajo de la ropa. En general, las preguntas que generaron más errores fueron preguntas tales como «¿hizo él que lo toques en el...?», «¿te tocó a ti, dónde, ahí...?», mientras que preguntas abiertas del tipo de: «¿qué fue lo que pasó entonces?», mostraron una mayor exactitud. Las preguntas abiertas generaron una exactitud del 32%, las cerradas sólo del 9% y las mixtas del 20%. Pero ninguno de los niños contó el secreto sin incitación y el 23% no lo contó ni aún con incitación.

Este estudio pone de manifiesto la pericia que debe presentar el entrevistador a la hora de establecer la exactitud y veracidad de las confesiones de los niños. Por esta razón, cualquier profesional forense debe poseer un gran conocimiento de los procesos psicológicos implicados en las declaraciones de los niños así como sobre los efectos del impacto del abuso sexual infantil (López Latorre y Alba, 2006, p. 148).

En definitiva, la credibilidad del testimonio infantil no depende tanto de las características del menor cuanto de la pericia del entrevistador. De hecho, frente a los resultados de otros estudios, Dent (1982) encontró unos datos que le llevaron a confirmar que el testimonio infantil puede ser considerado tan preciso y fiable como el testimonio adulto, sobre todo si se utilizan correctamente las técnicas de entrevista. Más aún, Dent (1982) encontró también que no existían diferencias entre los menores con «dificultades de aprendizaje» y los menores con inteligencia normal en las tareas de recuerdo bajo la condición de entrevista de exposición libre y bajo la condición de entrevista con preguntas generales.

Ahora bien, existen principalmente dos técnicas en el análisis del testimonio de los niños abusados sexualmente, las dos ya vistas en el caso de la evaluación del testimonio adulto: el Análisis de la validez de las declaraciones (SVA) y el Análisis del contenido basado en criterios (CBCA), que es el elemento central del SVA. Como observan Garrido y Masip (2006, p. 384), la SVA es un procedimiento global para determinar si un acontecimiento está basado en la experiencia personal o bien es una invención de quien formula la declaración (es decir, se trata de una mentira) u obedece a la influencia, deliberada o inadvertida, de otras personas (sugestionabilidad o entrenamiento) (véanse Cantón y Cortés, 2000; Garrido y Masip, 2004, 2005). Como

ya se dijo en el capítulo anterior, la SVA consta de tres componentes: a) Una entrevista semi-estructurada mediante la cual se recoge el máximo posible de información sobre el acontecimiento, cuidando de no sesgar u orientar en absoluto el recuerdo del interrogado; b) La evaluación de la credibilidad de la declaración obtenida durante dicha entrevista con el CBCA; y c) La llamada «lista de validez» que considera diversas características psicológicas del declarante, variables de la entrevista, motivaciones del entrevistado y cuestiones relacionadas con la investigación de los hechos (existencia de declaraciones contradictorias, evidencia que se opone a lo narrado, etc.) que pueden ofrecer información relevante a la hora de valorar la realidad de los hechos descritos (véase Garrido y Masip, 2005, para un análisis más pormenorizado de la SVA). Veamos, con Garrido y Masip (2005, pp. 121-125) la siguiente lista de validez, que no es otra que la clásica de Steller (1989), modificada para ser aplicada a las declaraciones infantiles, y cuyos factores se distribuyen en estos apartados:

I. Factores relacionados con la declaración

A. Características psicológicas, sobre todo estas cuatro:

1. Limitaciones cognitivo-emocionales: hay que analizar si hay indicaciones de que la adecuada obtención de información durante el proceso de la entrevista se vio mermada a causa de limitaciones en las habilidades cognitivas del niño, a su falta de voluntad para discutir los acontecimientos o a alguna incomodidad durante la entrevista.
 2. Lenguaje y conocimiento: hay que ver si la utilización del lenguaje por parte del niño y su nivel de conocimiento superan la capacidad normal de alguien de su edad y experiencia, así como lo que el niño pueda haber aprendido del incidente, lo que apuntaría a una influencia de los adultos en la preparación de la declaración.
 3. Emociones durante la entrevista: debe observarse si las emociones que el niño mostró durante la entrevista fueron o no las apropiadas o esperables en esta situación, lo que, sin embargo, no deja de plantear problemas, puesto que ¿quién, y con qué criterios, define cuáles son las emociones «esperables»?
 4. Sugestionabilidad: también hay que analizar si durante la entrevista el niño mostró susceptibilidad a la sugestión o formuló preguntas para intentar obtener claves sobre qué debía decir al entrevistador. Un alto grado de sugestionabilidad por parte del niño nos plantea dudas en cuanto a la validez de su declaración.
- B. Características de la entrevista: se hace imprescindible también analizar cómo se han realizado las entrevistas, ya que la presencia de sugerencias no-intencionales, preguntas directivas, presiones del interrogador sobre el niño, interrupciones, refuerzo selectivo de ciertas respuestas, etc., puede mermar el poder diagnóstico del CBCA y la calidad de la información proporcionada por el niño. Ello aconseja entrevistar al niño tan pronto como sea posible, lo que reducirá las alteraciones en su memoria previas a la entrevista forense causadas por conversaciones con otras personas sobre el abuso.
5. Procedimientos de entrevista: debemos examinar también si las entrevistas al niño fueron adecuadas según los principios y directrices de la SVA. Más en concreto, debemos plantearnos las siguientes preguntas: ¿Introdujo algún entrevistador distracciones, fracasó a la hora de establecer el clima positivo de la relación o al intentar

obtener una declaración libre del niño, o en el empleo de preguntas abiertas y de seguimiento, o al intentar resolver ambigüedades e inconsistencias aparentes? ¿Se ignoraron hipótesis alternativas razonables? ¿Quedó alguna información clave sin explorar? ¿Hay indicios de que algún entrevistador empleara un lenguaje que estuviera más allá del nivel de comprensión del niño? ¿Se realizaron las entrevistas en un ambiente físico adecuado?...

6. Influencia sobre los contenidos de la declaración: también debe examinarse si hubo preguntas directivas o sugestivas, presión o coerción sobre el niño en alguna de las entrevistas analizadas, etc.

C. Motivación:

7. Circunstancias de la alegación original: debe tenerse en cuenta que la validez de la declaración se verá reforzada si el niño desveló el abuso en un contexto típico, como decírselo a un profesor, pediatra, padre en contextos de no rivalidad entre progenitores, amigo o compañero de juegos, mientras que se verá debilitada si las alegaciones fueron iniciadas por un padre/madre al divorciarse del otro, o si la declaración puede beneficiar a alguna de las partes (Raskin y Yuille, 1989).
8. Motivación para declarar: este criterio, relacionado con el anterior, pretende ver si la relación del niño con el acusado o la existencia de otras variables contextuales pueden haberle dado al niño motivos para formular una alegación falsa.
9. Influencia por parte de otros: debemos preguntarnos también si existen indicios de que otras personas han hecho sugerencias, han entrenado, presionado o ejercido coerción sobre el niño para que hiciera una declaración falsa.

II. Cuestiones de investigación

10. Falta de realismo (inconsistencia con las leyes de la naturaleza): se debe comprobar si los acontecimientos que se describen carecen de realismo, si hay en la narración elementos centrales que sean contrarios a las leyes de la naturaleza, lo que, evidentemente, no siempre estará dentro de la competencia del psicólogo forense, por lo que a menudo habrá que consultar a otros especialistas (médicos, etc.).
11. Declaraciones inconsistentes: también debemos preguntarnos si en la declaración del menor hay claras contradicciones en asuntos importantes. Si así fuera, su credibilidad se vería muy mermada. Pero también debemos tener en cuenta que una declaración idéntica en todos sus detalles a lo largo de varias entrevistas podría ser sospechosa, sugiriendo que el niño recita de memoria una historia falsa, aunque también podría deberse al hecho de haber repetido muchas veces tal narración.
12. Evidencia contradictoria: hay que preguntarse igualmente si alguno de los elementos centrales de la declaración se contradice con la evidencia física u otro tipo de evidencia concreta, pero teniendo siempre en cuenta que no se trata aquí de una cuestión psicológica, sino criminalista. Por ejemplo, puede que el niño niegue el abuso pero un examen médico lo confirme, o que el niño alegue abuso pero haya pruebas concluyentes de que el agresor estaba en otro lugar en el momento en que dicho

abuso tuvo lugar. En suma, se trata de juntar toda la información de que se dispone para tomar una decisión.

13. Características de la ofensa: también hay que comprobar si la descripción del presunto abuso sexual carece de los detalles habituales y las características generales de este tipo de delito contra un niño o niña, y si en la descripción hay elementos importantes o aspectos generales que sean contrarios a lo que se ha establecido en la literatura profesional e investigadora en torno a tal delito, de manera que una declaración que se aparte de la concepción que el lego tiene de este tipo de delito y que se ajuste a los conocimientos que la criminología y la psicología han acumulado sobre el mismo, refuerza la validez de la declaración.

Antes de terminar hagamos, con Garrido y Masip (2005, pp. 125-126), un par de consideraciones: por un lado, la lista de validez no debe basarse exclusivamente en los resultados obtenidos de la aplicación de los criterios del CBCA; por otro, si bien todos los ítems de la lista deben tenerse en cuenta, algunos resultan problemáticos, como los referentes al nivel cognitivo y lingüístico del niño, difícil de determinar sin someter a dicho niño a incómodas sesiones en que se evalúen tales capacidades mediante test estandarizados, o el que alude a la adecuada expresión de sus emociones. En conclusión, pues, a pesar de sus limitaciones, la aplicación de la SVA a la investigación de los delitos de abuso sexual infantil significaría sin duda un notable paso adelante, pero sin olvidar, como puntualiza Lamers Winkelman (1998), que la SVA nunca ha pretendido ser un test, sino sólo una marco de trabajo sistemático, ya que, a pesar de sus muchas ventajas, se trata de un instrumento que no es objetivo, dado que tanto con adultos como con menores,

presenta un sesgo de credibilidad, es decir, una cierta tendencia a considerar las narraciones falsas como verdaderas... no se trata de un detector de mentiras o falsedades, sino de un verificador de verdades, ya que todos los criterios puntúan en sentido «positivo», es decir, su presencia indica veracidad, pero su ausencia (o la presencia de inexistentes criterios «desconfirmatorios») no señala falsedad. Podemos sugerir que una declaración es real si contiene criterios, pero que no los contenga no indica que sea falsa (Garrido y Masip, 2005, p. 83).

Además, hay otro problema serio en la utilización del CBCA con niños, y es el de la influencia de algunos criterios, de forma que, en igualdad de condiciones, un niño mayor hará una declaración más rica en criterios que otro niño más pequeño, con lo que el mayor tendrá mayores posibilidades de ser creído, lo que,

justifica la decisión de tender a considerar verdaderas las declaraciones ricas en criterios, pero no considerar falsas las que carezcan de tales criterios, a no ser que otra evidencia independiente de la declaración del niño lo justifique suficientemente... No queda, por lo tanto, sino recomendar que, si se emplea el CBCA, se utilice con la debida prudencia. Sus resultados no deben considerarse en modo alguno concluyentes, aunque pueden tener su peso si apuntan en la misma dirección que otra evidencia más sólida. Para ello hay que consultar la lista de validez. El empleo de la técnica puede ser de utilidad en contextos policiales... Resulta poco recomendable emplear

la técnica en los tribunales hasta que se realicen más estudios de campo que permitan establecer definitivamente su fiabilidad y validez en tales contextos. Por lo tanto, es necesario ser extremadamente cautelosos si se presenta este tipo de evidencia en un juicio, evitando hacer afirmaciones tajantes informando al juez, jurado y abogados no sólo de las virtudes del CBCA y la SVA, sino también de sus limitaciones (Garrido y Masip, 2005, pp. 83-85) (véase un interesante y muy útil resumen del procedimiento a seguir en la aplicación del SVA en Garrido y Masip, 2005, p. 88 y ss.).

Y es que, como añaden estos mismos autores (p. 119), juzgar una declaración como válida o no-válida exclusivamente en base a los criterios de contenido, desestimando evidencia independiente más «dura» que apunte en otra dirección, sería un grave error de consecuencias potencialmente muy graves.

7. CONCLUSIÓN

Como conclusión, hagamos un breve análisis de la cuestión de la presencia del niño en el acto de juicio oral. En efecto, puntualizan Diges y Alonso-Quecuty (1993), el psicólogo forense debe proteger al menor antes, durante y tras el proceso. Para maximizar su rendimiento en el juicio, el niño debería ser cuidadosamente preparado para su aparición en el mismo, saber exactamente qué ocurrirá y qué se espera de ellos, y especialmente, eliminar sus miedos y creencias erróneas sobre lo que significa ir al juzgado, pues ellos a menudo creen que es un lugar al que van las personas malas y, además, creen que son ellos los que irán a la cárcel en el caso de no decir toda la verdad. Y es que, como observa Alonso-Quecuty (1990), en nuestro sistema legal, el interrogatorio más importante al que se somete al menor es justamente el realizado en el acto del juicio oral, donde el niño estará sometido a dos interrogatorios diametralmente opuestos: el del fiscal y el del abogado defensor. Por consiguiente, estas mismas autoras, Diges y Alonso-Quecuty (1993), apuntan las siguientes cinco pautas deseables para que el menor pueda intervenir con eficacia y garantías en el acto del juicio oral: 1) Proporcionar al niño información sobre el lugar al que va a ir, las personas a las que va a ver y cuál va a ser su papel en el juicio, siendo deseable que pueda ir antes al lugar, acompañado de una persona que sepa aclarar sus dudas y qué es lo que se espera de él; 2) Hacer que el niño se sienta cómodo durante la declaración, permitiéndole testificar cerca de un familiar suyo, sin tener que forzar la voz y sin público; 3) Emplear con él un lenguaje comprensible y sin presiones; 4) También habría que cuidar que el vestuario no sea una fuente más de temor para el niño; y 5) Intentar eliminar el contacto visual del niño con el acusado. Y no olvidemos que si se toman las medidas adecuadas, sobre todo a la hora tanto de interrogar al niño como a la hora de diseñar un buen contexto para el interrogatorio, el testimonio infantil no tiene por qué ser ni menos exacto ni menos creíble que el de los adultos.

PSICOLOGÍA SOCIAL DE LAS SENTENCIAS DE JUECES Y JURADOS¹

¹ Dado que en castellano se utiliza la misma palabra, jurado, para referirse tanto al colectivo como a cada miembro del mismo, para distinguirlos con claridad utilizaremos el término con mayúscula (Jurado) para referirnos al colectivo y con minúscula (jurado) para referirnos a los miembros del colectivo.

1. INTRODUCCIÓN

GENERALMENTE EL JUEZ debe tomar su decisión sobre los juicios que se haya hecho a partir de los testimonios de los testigos, sin haber participado en los hechos y sin haberlos observado personalmente. Es decir, que sus decisiones deben basarse, esencial e inevitablemente, en la reconstrucción de los hechos que se ha producido en la sala judicial a partir de la declaración de los actores implicados, quienes, incluso aunque quieran ser sinceros y honestos, pueden cometer importantes errores en su declaración como consecuencia de diferentes tipos de interferencias que pueden haberse producido tanto en su recuerdo de la información como en la recuperación de ésta, como hemos visto en los capítulos anteriores, eso sin contar los errores intencionales, que, obviamente, también pueden darse. Además, los propios jueces y magistrados pueden introducir, también ellos, distorsiones de al menos estas dos clases: errores relacionados con la metamemoria y sesgos en la formación de juicios (Novo y Arce, 2003, pp. 9-10). En efecto, los estudios existentes sobre metamemoria muestran claramente que sobreestimamos tanto nuestra propia capacidad de memoria como la de los demás, a la vez que nos fiamos demasiado de las declaraciones de los testigos (Wells, 1993). Igualmente, existen otros numerosos sesgos de percepción, atribucionales y de juicio, que afectan sistemáticamente tanto a las personas legas como a las profesionales, incluyendo jueces y policías. Pero antes de continuar debemos dejar claro que lo que realmente debe preocuparnos no son los errores sino los «sesgos». En efecto, mientras que un error de percepción o de juicio es una desviación circunstancial en nuestra percepción o en nuestro juicio, un sesgo es un error o una desviación sistemática de un proceso de razonamiento formal. Por consiguiente, es lógico pensar que nos deben interesar más los sesgos que los errores, no sólo por ser sistemáticos y por afectar, al menos potencialmente, a todas las personas, sea cual sea su condición social, su profesión, su edad y hasta su inteligencia y nivel educativo, sino también porque son más fáciles de ser analizados científicamente.

El estudio del error, con ser factible, presenta muchas limitaciones para el análisis científico por muy diferentes causas, tales como la imposibilidad o dificultad de verificación de los hechos, o la demanda de la tarea de formar un juicio a pesar de que toda la información no está disponible. Para los sesgos, el campo de actuación judicial está abonado pues éstos son instrumentos de los que nos servimos para simplificar las actuaciones complejas, para ahorrar energía cognitiva

o para lograr un equilibrio de juicio. Estas herramientas que conforman el razonamiento informal, definido por oposición al esperado formal o normativo, no deberían ser utilizadas por jueces y magistrados en sus motivaciones judiciales. Pero, cabe preguntarnos, ¿se ha demostrado que los jueces recurren a tales herramientas y los efectos perniciosos de éstas en la formación de juicios? Y, en su caso, ¿alguien ha enseñado a jueces y magistrados cuáles son estas herramientas, sus consecuencias y cómo controlarlas en sus procesos de formación de juicios? (Novo y Arce, 2003, p. 10).

Pues bien, la Psicología Social les puede ser de gran ayuda a jueces, abogados, psicólogos, policías y otros profesionales —tanto a los que deben tomar decisiones en el ámbito criminal como en cualquier otro ámbito— para entender bien los mecanismos implícitos en la formación de juicios, así como para que puedan adoptar estrategias de afrontamiento de estos riesgos y, por tanto, para que no caigan como víctimas ingenuas en los sesgos y errores que les esperan como auténticas trampas escondidas en su mismo interior.

2. LA DISPARIDAD DE LAS SENTENCIAS

Como señala J. L. Gómez (1993), la sentencia consiste, internamente, en una serie de razonamientos complejos que llevan al juez a valorar todo lo actuado, particularmente la práctica de las pruebas y los resultados probatorios obtenidos, a interpretar y aplicar las normas penales y procesales correspondientes a los hechos punibles enjuiciados, que le permiten llegar a una conclusión adecuada, que tiene que ser justa y correspondiente con los principios propios del proceso penal de un estado de derecho, añadiendo Gómez que la génesis interna debe deducirse de la propia motivación de la sentencia, como no puede ser de otra manera ya que así lo dispone el artículo 120.3 de la CE, y porque las sentencias deben ser en todo caso fundadas, violándose, de lo contrario, el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que establece el artículo 24.1 de la CE. Sin embargo, son muchos y muy diversos los factores que intervienen y que hacen que el proceso de toma de decisión judicial no sea lo racional y lógico que sería esperable, produciéndose, como es bien conocido, una gran disparidad en las decisiones judiciales, disparidad que es definida por Zimmermann (1976) como la variabilidad injustificada o involuntaria en la sentencia, asumiendo que tiene que existir una consistencia relativa tras controlar las diferencias legítimas entre los casos, esto es, aquellas que se expresan como una función de factores legales. En la misma línea, Thomas (1979) entiende la disparidad como las inconsistencias injustificables en las sentencias. Finalmente, también Fitzmaurice y Pease (1986) señalan que la disparidad existe cuando delitos similares, cometidos por sujetos con características análogas, reciben sentencias diferentes.

Ahora bien, como señala Brantingham (1985), existen dos tipos de disparidad: la de primer orden y la de segundo orden. Así, si un juez es consistente en sus sentencias ante casos similares, pero consistentemente diferente de otros jueces, hablaríamos de disparidad de primer

orden, mientras que si las sentencias de un mismo juez son inconsistentes en casos similares estaríamos ante una disparidad de segundo orden.

Los estudios existentes sobre esta disparidad de las sentencias se remontan a primeros del siglo xx. Así, como muestran Kalven y Zeisel (1966), ya en 1915, Everson, analizando las sentencias de trece jueces de la ciudad de Nueva York, encontró que uno de ellos dictaba sentencias absolutorias en un 73% de los casos de intoxicación, mientras que otro de ellos sólo lo hacía en el 1% de los casos. En la misma Nueva York, Haines (1922/1964) halló una gran disparidad en las tasas de condena impuestas por los magistrados, disparidad que él atribuyó a las diferentes actitudes que tenían los jueces. Por su parte, Gaudet, Harris y St. John (1933), tras examinar unas 7.000 sentencias judiciales en el estado de Nueva Jersey, encontraron un rango de variación en el encarcelamiento que oscilaba entre el 34% y el 58%. Y por último y más recientemente, Diamond y Zeisel (1975), en un estudio realizado en Chicago, hablan de una discrepancia del 30% en cuanto a la decisión de encarcelar al acusado.

Ahora bien, ¿a qué se debe la existencia de una disparidad tan alta y, por tanto, tan preocupante? Los factores que intervienen en ello son numerosos, pero, a grandes rasgos, podemos clasificarlos en estos dos grupos:

- a. Factores legales: la propia legalidad vigente incluye algunos factores que facilitan la disparidad de sentencias. Por ejemplo, Green (1961) encontró que cuatro de esos factores (la calificación del delito, el número de acusaciones, el historial previo y la petición del tribunal) daban cuenta de la disparidad que él detectó. Igualmente Ebbe Ebbesen y Vladimir Konecni (1981), al estudiar un total de 400 sentencias dictadas entre los años 1977 y 1979 en San Diego y encontrar una disparidad entre un 9% y un 33%, lo atribuyeron a estos cuatro factores: el tipo de delito, el historial delictivo, la situación legal entre el arresto y la condena, y la recomendación de sentencia emitida por el funcionario encargado de vigilar la libertad condicional. Por su parte, Ashworth (1987) propuso tres elementos de naturaleza legal a considerar en la decisión de sentencia: la gravedad del delito, las características del acusado y el tipo y *quantum* de la sentencia. Igualmente habría que tener en cuenta el procedimiento dado que,

la posición ocupada por el juez o magistrado en el nódulo decisorio (Instrucción, Audiencia Provincial, etc.) le obliga a seguir un procedimiento concreto para alcanzar su decisión, pero al mismo tiempo le limita en cuanto al tiempo disponible, el tipo de decisión concreta que ha de tomar, las pruebas disponibles o susceptibles de obtener, etc. (Soria y Sáiz, 2006, p. 191).

- b. Factores extralegales: pero también influyen otros muchos factores extralegales entre los que están, en primer lugar, los factores del acusado (estatus socioeconómico, etnia, edad, género y atracción física del acusado). Así, tanto Finegan (1978) como Stewart (1980) encontraron una relación positiva entre esta variable y la suavidad de la decisión judicial, aunque no siempre ocurre esto (Douglas *et al.*, 1980). Y en segundo lugar, estarían los factores de contexto, entre los que habría que subrayar los informes profesionales legales, los periciales, la influencia social de la decisión, el contexto social, el tipo de

proceso decidor, la tendencia del juzgador y la interpretación personal de la ley y la jurisprudencia (Soria y Sáiz, 2006).

Dentro de los factores jurídicos, el primer factor que afecta a la decisión judicial es, sin duda, la ley. Aunque ésta podría considerarse como única y precisa, es la interpretación personal y profesional del juez de la misma la que definirá el resultado final, por ello siempre debemos tener en cuenta otros elementos extrajudiciales, como son la experiencia, la preparación profesional, etc., para comprender el sentido y contenido de las sentencias impuestas por los órganos judiciales (Soria y Sáiz, 2006, pp. 190-191).

Algo similar deberíamos decir de la jurisprudencia, pero añadiendo que no debemos olvidar la interpretación a la que obliga la jurisprudencia con líneas no siempre convergentes.

En resumen, de los numerosos factores extralegales que afectan a las sentencias judiciales, habría que estacar estas dos. En primer lugar, la ideología de los jueces, habiéndose constatado que mientras que los jueces conservadores y autoritarios suelen ser más severos que los más progresistas, al menos en el caso de los delitos graves, aunque ello no es así en todos los tipos de delitos. Se ha constatado igualmente que los jueces más liberales y progresistas se preocupan más que los conservadores por la prevención del delito, por lo que igualmente están más a favor de medidas alternativas a la prisión. Y en segundo lugar, tenemos que tener muy presente también las características del caso, que son altamente influyentes en las sentencias tanto de los jueces como de los Jurados, aunque dependiendo principalmente de estas tres variables (Lloyd-Bostock, 1988): la gravedad del delito, el tipo de crimen y las características del acusado. Por decirlo con palabras de Soria (2005, p. 117),

la gravedad del delito se relaciona con las características que le rodean, como son la violencia gratuita, el nivel de preparación, la sofisticación de los medios utilizados, etc. Los jueces, al hallarse ante delitos violentos o graves, intentan establecer hasta qué punto pueden desarrollarse crímenes similares que puedan llegar a convertirse en un problema social, actuando su decisión y sentencia como medio disuasorio. Respecto al tipo de delito, los delitos sexuales son vistos de forma más desproporcionada respecto al resto de delitos. Es decir, aun teniendo un porcentaje escaso sobre el conjunto de delitos, son vistos por jueces y tribunales de forma sobredimensionada. Finalmente, resulta también relevante para los jueces las características del acusado. Es el factor más relevante entre los tres factores recogidos dentro de las características del caso juzgado. En este caso destaca que los órganos decisorios muestran: una mayor benevolencia hacia las mujeres delincuentes, tienden a imponer unas condenas más severas hacia las minorías étnicas, ante el riesgo de reincidencia la sentencia también se torna más severa, cuando el acusado es atractivo socialmente las sentencias son menos severas; si hay una historia psiquiátrica previa tienden a imponer sentencias de tratamiento, y si actúa en grupo se reduce la responsabilidad del acusado.

Además, se ha podido encontrar que, en Estados Unidos, las sentencias suelen ser más duras con los negros que con los blancos (Hodd, 1992), y más blandas con las mujeres en casi todos los países occidentales (Wilczynski y Morris, 1993). Tampoco deben olvidarse ni la personalidad del juez ni su ideología ni los valores que defiende (Hogarth, 1971), ni otros factores

como la filiación política, la edad o la religión del juez. De hecho, Garrido (1993) entiende que son las variables «subjetivas» del juez (su orientación penal, su ideología, su origen social, etc.) las que mejor explican la disparidad de las sentencias, quedando en un segundo plano las variables «objetivas», que serían los factores estrictamente legales o procesales. Por eso hemos dedicado en este libro mucho espacio al estudio de lo que yo no dudo en llamar irracionalidad humana y que incluyen principalmente los sesgos de percepción, los sesgos de atribución y los heurísticos, factores todos ellos que suelen ser muy utilizados por los seres humanos, casi siempre sin ser conscientes de ello, en todo tipo de toma de decisiones (económico², político, etc.), y evidentemente en el judicial.

Veamos, pues, en los siguientes apartados los sesgos de atribución así como los heurísticos y otros factores psicosociales que más suelen afectar a los jurados y a los jueces cuando toman decisiones en la sala de justicia, lo que, por tanto, también ayudan a explicar la disparidad de las sentencias.

3. SESGOS DE ATRIBUCIÓN Y HEURÍSTICOS

El mundo social que nos rodea es muy complejo y con frecuencia imprevisible. Sin embargo, todos necesitamos entender lo que acontece a nuestro alrededor como forma de conseguir una adecuada adaptación al medio y sacar de él el máximo partido posible. Para ello intentamos buscar una causa a nuestro propio comportamiento, al comportamiento de los demás e incluso a los eventos externos (¿por qué lo mató?, ¿cuál fue la causa última del ataque?). Y es que una de las necesidades más importantes del ser humano consiste justamente en buscar una explicación al mundo que nos rodea.

Ante un mismo delito, la sentencia puede ser una u otra muy distinta en función de a qué causa sea atribuida por el juez. Por tanto, para entender mejor el mundo de las sentencias se hace imprescindible analizar tanto los sesgos como los heurísticos que con más frecuencia afectan a nuestras atribuciones causales.

Por otra parte, aunque exclusivamente como estrategia didáctica, hemos separado los sesgos de percepción, que vimos en el capítulo 2, y los sesgos de atribución y los heurísticos, que veremos ahora, y lo hemos hecho principalmente porque tanto los sesgos de atribución como los heurísticos tienen una gran importancia en la toma de decisiones en general y en las judiciales en particular.

En cuanto a los sesgos de atribución, veamos los dos principales (Myers, 1995; Ovejero, 1998, pp. 47-52):

² No fue por azar que el psicólogo Daniel Kahneman recibiera el Premio Nobel de Economía en 2002 precisamente por sus numerosos estudios sobre la irracionalidad en la toma de decisiones.

1. Error fundamental de atribución, que no es un error sino un sesgo, dado que es un error sistemático en el que caemos todos con demasiada frecuencia. El psicólogo norteamericano Ross (1977) acuñó el término «error fundamental de atribución» para referirse a la tendencia que todos tenemos a olvidar las variables situacionales y tener en cuenta sólo las personales a la hora de explicar la conducta de los demás. Un ejemplo lo aclarará perfectamente: Iván, alumno de 3º de ESO hace dos exámenes de Matemáticas a principios de curso. Y los dos los suspende. ¿A qué atribuirá el profesor estos suspensos? Probablemente el profesor hará una atribución interna y piense: «O bien Iván es muy torpe o un vago o las dos cosas a la vez». ¿Nos parece razonable el discurso de este profesor? No lo es, porque, si como suele suceder tantas veces a principios de curso, el profesor no tiene más información sobre Iván, los suspensos de éste pueden deberse a su escasa inteligencia o a su falta de esfuerzo, pero también a que no pudo estudiar por no tener aún el texto de Matemáticas o por un gravísimo problema familiar. Y sin embargo los profesores, y todos nosotros, tendemos a hacer atribuciones internas de la conducta de los demás.

Un segundo ejemplo lo clarificará más aún si cabe. Con frecuencia, numerosos colegas me comentan que los estudiantes de hoy día son callados, pasivos, que no hacen preguntas en clase. Y ciertamente mi propia experiencia confirma que mis alumnos no hacen muchas preguntas ni suelen plantear problemas intelectuales en clase. Pero explicar tal conducta acudiendo a características personales de los propios estudiantes (son pasivos, incluso «pasotas», no son como los de antes) es caer en el error fundamental de atribución. De hecho, también mi experiencia me dice que si a los mismos alumnos les explico los mismos temas, de la misma manera, pero en grupos pequeños alrededor de una mesa, entonces todos los estudiantes intervienen y todos preguntan. Y es que el hecho de que los estudiantes no pregunten se debe más a factores ambientales que a factores personales o disposicionales (suelen estar en clase en grupos grandes, y se sabe que cuanto mayor es el grupo menor es la participación de sus miembros; también la propia distribución de los pupitres, en filas, perjudica seriamente la participación, véase Ovejero, 1988).

Pues bien, se sabe que también los jueces y los jurados, al igual que el resto de los mortales, tienden a juzgar a los acusados utilizando este sesgo, por otra parte tan extendido en nuestra cultura. En efecto, como solemos hacer todos los demás, también jueces y jurados tienden a juzgar las conductas delictivas de los acusados en clave de rasgos personales más que de claves contextuales. Pero ello es claramente un error, por otra parte propio de la civilización occidental.

¿Por qué cometemos el error fundamental de atribución? ¿Por qué tendemos a subestimar los determinantes situacionales de la conducta de los demás pero no los de la propia conducta? Existen diferentes explicaciones, complementarias entre sí: a) Explicaciones cognitivas: son problemas en el procesamiento de la información los que están en la raíz de los errores atribucionales, dado que, al parecer (Jones, 1976; Jones y Nisbett, 1978), tenemos una perspectiva diferente cuando observamos que cuando actuamos. En concreto, cuando actuamos, el ambiente domina nuestra atención, mientras que cuando

observamos cómo actúa otra persona, esa persona es la que ocupa el centro de nuestra atención; b) Explicaciones motivacionales: se deben a nuestros intentos por resolver nuestros problemas psicológicos personales; c) Pero además de las anteriores explicaciones, excesivamente psicologistas, también existen otras que dan más peso a diferentes factores sociales o culturales, como las características del sistema sociocultural en que vivimos o la propia dinámica grupal e intergrupal dentro de los grupos a los que pertenecemos. Estamos en una cultura muy individualista, en la que se subraya eso de que «tú puedes hacerlo, tú puedes conseguirlo». De hecho, en culturas menos individualistas la gente percibe con menos frecuencia a los demás en términos disposicionales (Zebrowitz-McArthur, 1988). Así, si se pide a estudiantes estadounidenses que se pregunten: «¿Quién soy yo?», responden: «Soy sincero, confiado, etc.», mientras que los japoneses tienden a responder: «Soy un estudiante de Keio» (Cousins, 1989).

2. Sesgo de autoservicio: aunque le vamos a ver aquí, este sesgo es más útil para ser aplicado a las declaraciones de los testigos que a las sentencias de los jueces. En efecto, si para explicar la conducta de los demás solemos utilizar el error fundamental de atribución, para explicar la nuestra solemos utilizar el sesgo de autoservicio. Desde hace tiempo los psicólogos vienen confirmando que nuestras ideas respecto a nosotros mismos afectan de una forma importante a la manera en que procesamos la información social, influyendo en cómo organizamos nuestros pensamientos y acciones e influyendo también, por consiguiente, en la manera en que percibimos, recordamos y evaluamos tanto a las demás personas como a nosotros mismos. Un claro ejemplo de ello lo constituye el efecto de autorreferencia que, como dice Myers, es la tendencia a procesar con eficiencia y recordar con precisión información relacionada con uno mismo: cuando la información es relevante para nuestro autoconcepto, la procesamos más rápidamente y la recordamos mejor. Por ejemplo, si se nos pide que nos comparemos con un personaje de una historia, recordaremos mejor ese personaje.

Ahora bien, al procesar información relevante para nosotros mismos tendemos a utilizar este sesgo de autoservicio, que, en palabras de Myers, es la tendencia a percibirnos a nosotros mismos de manera favorable, para lo que hacemos atribuciones internas de nuestros éxitos y externas de nuestros fracasos. Y este sesgo es aplicable a prácticamente todos los ámbitos. Así en deporte, cuando gano se debe a mis méritos, mientras que cuando pierdo es culpa de la mala suerte o del árbitro; o un violador tenderá a echarle la culpa de su conducta a las circunstancias o incluso a veces a la propia víctima. Este sesgo explica también el hecho de que en un estudio de Fiebert (1990) los maridos afirmaban que dedicaban más tiempo a los quehaceres doméstico que sus esposas, mientras que éstas estimaban que sus esfuerzos eran más del doble que el de sus maridos o el de que los/as divorciados/as tiendan a culpar a su pareja por la ruptura y se vean a sí mismos/as como las víctimas más que como los culpables (Gray y Silver, 1990). Es más, incluso concedemos una mayor importancia a aquellas habilidades en que nosotros destacamos y una menor a aquellas en las que no destacamos. Si alguien obtiene una buena nota en Psicología Jurídica tenderá a pensar que esta asignatura es mucho más útil para la formación de los criminólogos de lo que creen quienes la han suspendido. Mientras más

favorablemente nos percibimos a nosotros mismos en alguna variable (por ejemplo, inteligencia o sinceridad) más utilizaremos esa variable a la hora de juzgar a los demás e incluso es probable que los jueces juzguen más suavemente a los delincuentes que muestran alguna característica positiva que tiene el propio juez. Si una prueba de cualquier clase, incluso un horóscopo, nos favorece, entonces la creeremos más y la evaluaremos más positivamente (Glick y cols., 1989); si salgo airoso en un test de inteligencia tenderé a creer que los test de inteligencia son pruebas más fiables y más válidos que si salgo mal parado en esa prueba.

Otra consecuencia de este sesgo es que solemos caer en lo que Weinstein (1980, 1982) llama optimismo irreal acerca de los acontecimientos futuros de la vida, también llamado sesgo de invulnerabilidad. Por ejemplo, los sujetos de Weinstein, estudiantes de la Universidad de Rutgers, se percibían a sí mismos en el futuro con mayor probabilidad que sus compañeros de clase de obtener un buen trabajo, tener un buen salario y poseer una casa, y con muchas menos probabilidades de experimentar acontecimientos negativos, como tener algún problema con el alcoholismo o ser despedido de su trabajo. De forma similar, Abrams (1991) encontró en Dundee (Escocia), que la mayoría de los adolescentes estudiados afirmaban que tenían mucha menos probabilidad que sus compañeros de ser infectados por el virus del SIDA. Y lo grave es que este optimismo ilusorio o sesgo de invulnerabilidad aumenta, paradójicamente, nuestra vulnerabilidad, ya que nos lleva a no tomar las precauciones necesarias. Así, quienes acostumbran a conducir con «tres copas de más», tienden a creer que ellos son inmunes a los efectos negativos del alcohol, por lo que es probable que conduzcan frecuentemente con esas copas de más, lo que, evidentemente, les hará más vulnerables a tener un accidente.

En cuanto a los heurísticos, tenemos que comenzar diciendo que son instrumentos o atajos cognitivo-motivacionales que el individuo pone en funcionamiento cuando resuelve problemas, se forma un juicio o toma una decisión. De hecho, Tversky y Kahneman (1983) mostraron que, en nuestras estimaciones probabilísticas, las personas no solemos emplear normas sino que nos guiamos por un número limitado de heurísticos que simplifican la complejidad de las tareas y nos permiten llegar a una solución o decisión rápidas, aunque, por ello, muy arriesgadas. Los heurísticos más frecuentes son el de representatividad, el de disponibilidad y el de anclaje y ajuste (Novo y Arce, 2003; Ovejero, 2004):

1. Heurístico de representatividad: sin ninguna duda éste ha sido el heurístico más estudiado y puede ser definido de esta manera: solemos utilizar este heurístico cuando los sujetos se enfrentan a la tarea de evaluar la probabilidad de un hecho, como es la pertenencia de un objeto A a una clase B, el origen de un hecho A en un proceso B, o viceversa. Así, las probabilidades se evalúan en función del grado de representatividad de A con respecto a B, el grado en que A se parece a B (Tversky y Kahneman, 1986). Ahora bien, el uso de este heurístico, o sea, el hecho de fijarse únicamente en la similitud de la muestra con la población de origen puede llevar a ignorar otros elementos nucleares de la información, con los riesgos y peligros que ello conlleva, dado que, aunque sin duda la utilización de este heurístico nos permite llegar a una solución de una forma rápida (por

eso lo usamos), suele llevar también a frecuentes errores y sesgos (Tversky y Kahneman, 1986), como los siguientes:

- a) Ignorancia o insensibilidad a las probabilidades previas: como señalan Novo y Arce (2003, p. 46), la estimación de la probabilidad basada en el heurístico de representatividad puede llevar a desatender o ignorar las probabilidades previas. Así, Kahneman y Tversky (1973) llevaron a cabo un experimento en el que presentaban a sus sujetos breves descripciones de la personalidad de varios individuos, informándoles de que habían sido tomados al azar de entre un grupo de cien profesionales, ingenieros y abogados, estableciéndose dos condiciones experimentales: en la primera se informaba a los sujetos de que el grupo del que se habían extraído las descripciones estaba compuesto por 70 ingenieros y 30 abogados; en la segunda, en cambio, se invertían los porcentajes, diciéndoseles que el 30% eran ingenieros y el 70% abogados. Pues bien, tras pedirles a los sujetos que evaluaran para cada descripción propuesta la probabilidad de que su profesión fuese la de ingeniero, ellos evaluaron la probabilidad en función del grado de representatividad de cada descripción sobre el estereotipo de cada una de las profesiones, sin tener en cuenta los datos que se les había proporcionado. De hecho, la probabilidad de que la descripción dada se ajuste a la de un ingeniero es superior en la primera condición, mientras que es superior para los abogados en la segunda condición. A pesar de ello, los sujetos emitieron los mismos juicios de probabilidad en las dos condiciones: se dejaron llevar por sus estereotipos y no tuvieron en cuenta los datos que se les daban. Sin embargo, sí tenían en cuenta las probabilidades en los casos en que no tenían otra información previa (en este caso los estereotipos eran esa información previa). Al parecer, pues, cuando no existe evidencia empírica específica o información disponible, las probabilidades previas se utilizan apropiadamente, pero cuando se cuenta con datos, aunque no tengan ningún valor, las probabilidades previas se ignoran (Kahneman y Tversky, 1973). Ello puede tener importantes consecuencias en las decisiones judiciales. En efecto, algunos autores constatan que el hecho de ignorar las probabilidades previas afecta a la concesión de la libertad condicional (Hood, 1974).
- b) Ignorancia del tamaño de la muestra: tanto en el experimento de Kahneman y Tversky (1972) sobre los nacimientos en dos hospitales como en el de Tversky y Kahneman (1982) sobre la extracción de bolas rojas y negras, ya vistos en las páginas 46 y 47, se constata cómo los juicios intuitivos son dominados por la proporción de la muestra y no se ven afectados por el tamaño de la misma, que juega un papel importante en la determinación de las probabilidades posteriores reales (Kahneman y Tversky, 1972). Esta subestimación del impacto de la evidencia se ha observado repetidamente en problemas de diferentes clases así como en el ámbito judicial.
- c) Falso concepto de azar: la gente espera que una secuencia de eventos generada por un proceso al azar represente las características esenciales de ese proceso, incluso cuando la secuencia sea breve o corta. Así, si consideramos los lanzamientos de una moneda para cara (A) o cruz (B), las personas ven la secuencia a-b-a-b-a-b como más probable que la secuencia a-a-a-b, que no representa la imparcialidad de la moneda

(Kahneman y Tversky, 1972). De esta manera, esperan que se representen las características esenciales del proceso no sólo para su totalidad, sino también para cada una de sus partes (Tversky y Kahneman, 1986). Otra consecuencia de esta creencia, añaden Novo y Arce (2003, pp. 48-49), es la conocida como falacia del jugador. El juego de la ruleta es un ejemplo ilustrativo. Imaginemos que aparece una larga serie de color rojo, entonces el jugador creará erróneamente que el color negro debe aparecer, presumiblemente porque la presencia de dicho color resultará en una secuencia más representativa que la ocurrencia del color rojo. El azar es comúnmente visto como un proceso de autocorrección, en el que una desviación en una dirección induce una desviación en la dirección contraria para restaurar así el equilibrio (Tversky y Kahneman, 1971). De forma similar, se ha observado igualmente una marcada tendencia en la gente a elegir valores medios considerados como más representativos. Así, Teingen (1983) comprobó dicha tendencia cuando la distribución no es unimodal: cuando se pregunta a un grupo de sujetos qué número, del 1 al 12 es más probable en un sorteo, la mayoría opta por los valores centrales. Ello probablemente se deba a que, en situaciones como ésta, les parezca que al inclinarse por valores medios, minimizan el error (Sniezek, 1980). De hecho, en la lotería nacional la gente tiende a no comprar los primeros números. Un ejemplo de falso concepto de azar lo tenemos en Venezuela, donde, en agosto de 1983, se llegó incluso a investigar judicialmente el resultado de un sorteo de lotería nacional porque el número premiado fue el 11.111 (Vázquez, 1985), cuando realmente sabemos que ese número tenía la misma probabilidad de salir que cualquier otro.

- d) Insensibilidad al valor predictivo: varios estudios sobre predicción numérica han mostrado que ésta viola la estadística normativa y que los sujetos prestan muy poca o ninguna atención a las consideraciones del valor predictivo (Tversky y Kahneman, 1986). Por ejemplo, supongamos que se da una descripción de una empresa y luego se solicita un pronóstico sobre su futuro. Pues bien, si la descripción de la compañía es favorable se hará una predicción positiva; en cambio, si es adversa, se pronosticará un futuro desfavorable. Y para ello se tendrá en cuenta la situación presente y no el valor predictivo. En esta misma línea, los mismos autores, Kahneman y Tversky (1973) presentaron a dos grupos de sujetos varios párrafos que describían la actuación de un profesor de prácticas durante una clase magistral: a un grupo le pidieron que evaluara la calidad de la lección descrita, mientras que al otro se le pidió la predicción esperada al cabo de cinco años. Pues bien, los juicios emitidos por ambos grupos fueron equivalentes, lo que significa que la predicción de un criterio remoto era semejante a la evaluación de la información sobre la que se basaba la predicción. Como vemos, esto tendrá importantes y peligrosos efectos tanto en las entrevistas de trabajo como, lo que es más grave aún, en el campo judicial.
- e) La ilusión de validez: podemos definirla como la confianza injustificada que tenemos en nuestras predicciones (Tversky y Kahneman, 1986). Está demostrado que esta ilusión persiste incluso cuando el individuo es consciente de los factores que limitan su exactitud predictiva. Por ejemplo, solemos seleccionar el resultado más representativo

de la información recibida, sin tener en cuenta los factores que limitan tal precisión. La gente suele mostrarse muy confiada en la predicción de que un individuo ejerce una determinada profesión, siempre que la descripción coincida con su estereotipo, con independencia de que dicha descripción sea incompleta o poco fiable. Y es que, contra toda evidencia objetiva, la consistencia interna es un determinante esencial de la confianza que una persona deposita en las predicciones que realiza. Es más, este patrón de consistencia se da más frecuentemente con información redundante que con información adicional: la redundancia en la información reduce la precisión a la vez que incrementa la confianza (Kahneman y Tversky, 1973). Por eso existe en Estados Unidos una norma federal (la Federal Rule, 4404) que excluye la presentación de evidencia acumulativa en los casos judiciales, ya que ello únicamente supone un coste adicional y no incrementa la exactitud.

- f) Falso concepto de regresión: decimos que existe regresión cuando los eventos extremos en una dimensión resulten, por término medio, menos extremos cuando se repiten, se reevalúan o se evalúan en otra dimensión (Nisbett y Ross, 1980), como ocurre, por ejemplo, cuando observamos que los hijos de padres muy altos suelen ser menos altos que sus padres, o cuando los hijos de padres muy bajos tienden a ser, como promedio, menos bajos que sus padres; otro ejemplo de regresión, en el ámbito jurídico, se daría si observáramos que tras un año de altísimas tasas de un determinado delito, al año siguiente bajara esa tasa de criminalidad. También tiene esto otro efecto importante que lleva a creer que el castigo es muy eficaz para corregir conductas inadecuadas. En efecto, a causa del fenómeno de la regresión es más probable que mejore la conducta después del castigo y es más probable que empeore después de la recompensa (Tversky y Kahneman, 1986), dado que los valores o puntuaciones muy altos o muy bajos tienden a ser seguidos de puntuaciones medias. Pues bien, Tversky y Kahneman creen que la incapacidad para entender el efecto de la regresión lleva a sobreestimar la efectividad del castigo y a subestimar la recompensa. Si trasladamos este efecto de la regresión a las sentencias judiciales, podríamos esperar que la imposición de penas excepcionalmente severas cuando prevalece un determinado delito se vea seguida de un descenso de tal delito, lo que llevaría con mucha probabilidad al juez o magistrado, y a la población en general, a creer erróneamente que una sentencia ejemplar disminuye la frecuencia del delito en cuestión, cuando realmente no es más que la consecuencia del efecto de regresión.

- g) Efecto de diluido:

Los trabajos sobre el heurístico de representatividad generalmente se ciñen a una pequeña cantidad de información, de tal forma que nos conduce casi necesariamente a preguntarnos qué ocurre cuando el individuo maneja una cantidad mayor de información, como acontece en muchas de las situaciones cotidianas. Las aportaciones al respecto han detectado el denominado efecto del diluido, que pone de manifiesto que los pronósticos de las personas se hacen menos extremos cuando cuentan con una cierta cantidad de información, atenuándose el sesgo de representatividad (Nisbett y Ross, 1980; Nisbett *et al.*, 1981; Zukier, 1982). (Novo y Arce, 2003, p. 52).

Según este «efecto de diluido», nuestra capacidad de inferir algo a partir de otra cosa desaparece, sorprendentemente, cuando se incluye información irrelevante, lo que, evidentemente, es altamente irracional, como se constata tanto en el experimento de Nisbett y Lemley (1979), ya visto en las páginas 40 y 41 como en el realizado por De Vega (1984), en el que se les da a los sujetos dos breves descripciones de Juan: «Juan es amigo de los juegos lógicos» y «Juan es amigo de los juegos lógicos, tiene 32 años, mide 7,72 metros y le gusta jugar al ping-pong». Como podemos ver, la segunda descripción no añade ninguna información relevante a la descripción «profesional» de Juan. Pues bien, cuando se les pide a los sujetos que estimen qué profesión creen que tiene Juan, la mayoría le atribuyen en la primera descripción una mayor probabilidad que en la segunda de ser ingeniero que escultor o buzo, cuando en realidad la segunda no añade ningún rasgo de interés para hacer tal estimación.

2. Heurístico de disponibilidad: a la hora de tomar una decisión del tipo que sea tendemos a dejarnos influir más de lo esperable por la información disponible. Así, un conjunto formado por elementos fáciles de recordar parece ser más numeroso. Por ejemplo, Tversky y Kahneman (1974) realizaron un experimento en el que dos grupos de personas escucharon diferentes listas de nombres de personalidades bien conocidas, y se les preguntó si esas listas contenían los nombres de más hombres o de más mujeres. Una lista tenía más nombres de hombres, pero las mujeres eran relativamente famosas. La otra lista tenía más nombres de mujeres, pero eran más famosos los hombres. En ambos casos, los grupos respondieron incorrectamente que las listas tenían más nombres del sexo de las personalidades más famosas. Estamos ante el «sesgo de saliencia». Y es que se tiende a exagerar la probabilidad de acontecimientos improbables si los recuerdos asociados con ellos son particularmente intensos y por tanto más fáciles de evocar. Por ejemplo, si vemos una casa incendiándose, ello intensifica la creencia de que tales siniestros se reiteran, mucho más que si sólo leyéramos la noticia sobre el incendio en un periódico. Si, por ejemplo, un juez, un miembro de un Jurado o un testigo en una rueda de reconocimiento han visto hace poco cómo un muchacho vestido de una determinada y especial manera cometía un delito, podrán dejarse influir por tal hecho a la hora de emitir la sentencia, a la hora de juzgar la culpabilidad o no del acusado, o a la hora de señalar como culpable a un participante en la rueda de reconocimiento.

Según Tversky y Kahneman (1973, p. 209), una persona empleará el heurístico de disponibilidad cuando estime una frecuencia o una probabilidad mediante la facilidad con que le vienen a la mente ejemplos o asociaciones. Más en concreto, este fenómeno consiste en una regla empírica, altamente falible, que juzga la probabilidad de las cosas en términos de su disponibilidad en la memoria, es decir, es la información más accesible en nuestra mente en el momento de hacer la inferencia la que con más probabilidad será considerada como información relevante a tener en cuenta, ignorando otras informaciones (Tversky y Kahneman, 1973): no tenemos en cuenta los hechos reales, sino los que nos producen mayor impresión o los primeros que se nos ocurren. La utilización de este heurístico suele llevarnos a estos dos sesgos, de gran importancia y peligrosidad en el ámbito jurídico:

a) Facilidad de recuperación de los casos:

Cuando el tamaño de una categoría es evaluada por la disponibilidad de sus ejemplos o casos, aquella cuyos ejemplos sean más fácilmente recuperables parecerá más numerosa. Además de la familiaridad, la saliencia de los casos también afecta a la recuperabilidad de las categorías, así, los sucesos recientes están relativamente más disponibles que los sucesos más remotos (Tversky y Kahneman, 1986). A nadie se le escapa, como experiencia común, que la probabilidad subjetiva de sufrir un accidente de tráfico aumenta temporalmente cuando uno observa un coche saliéndose de la carretera (Novo y Arce, 2003, pp. 53-54).

Por ejemplo, si preguntamos si en castellano hay más palabras que empiezan con la letra r (rueda) o que tienen la r en tercera posición (carburante), casi todo el mundo responde, erróneamente, que son más las que empiezan con r. El error se debe a que las palabras, tanto en los diccionarios como en la mente, están ordenadas por su letra inicial, y nos vienen antes a la memoria: están más disponibles, y, por tanto, las recuperaremos mejor y antes. Ello explica también que ciertos números de lotería no se compren (¿compraría el lector los números 00001 o 77777 en la Lotería Nacional?) Veamos otro ejemplo, si un estudiante ha aprobado las pruebas de selectividad y está dudando entre estudiar Psicología o Medicina, y recuerda el caso de un amigo suyo que tuvo una muy mala experiencia en Medicina, muy probablemente se matriculará en Psicología. Si un empresario tiene que negociar el convenio y este año lo tiene que hacer con la CGT, porque fue quien ganó las últimas elecciones sindicales en su empresa, y recuerda que hace unos años tuvo una mala experiencia con un representante de este sindicato, probablemente se dispondrá negativamente a afrontar el proceso negociador. Este heurístico explica, al menos en parte, por qué tenemos más miedo a tener un accidente en avión que en coche, cuando realmente la probabilidad de accidente es mayor en el coche que en el avión, por qué los padres y madres tienen más miedo a que su hija muera asesinada y violada un sábado que sale de fiesta por la noche a que muera en accidente de coche, cuando realmente la probabilidad de morir en accidente de coche es mucho mayor que la de morir asesinada, o por qué si vamos a ir de vacaciones a Egipto, tenemos más miedo a sufrir un atentado terrorista que a sufrir un accidente de tráfico, cuando realmente esto último es muchísimo más probable. Y es que, sobre todo debido al eco que tales hechos tienen en los medios de comunicación, el accidente de avión o la muerte por asesinato con violación nos vienen enseguida a la mente, es decir, están más disponibles.

Por su parte, Saks y Kidd (1986) aplican este sesgo a una situación de juicio al que acuden dos expertos en Psicología del testimonio. El primero testifica como estudioso de los factores que afectan a la sensación, a la percepción, memoria y curvas de olvido; el segundo experto explica una serie de cuestiones acerca de la Psicología de la percepción y de la memoria apoyándose en una demostración de diapositivas y dibujos, además de contar varias historias sobre los procedimientos judiciales y la inexactitud de los testigos, de tal forma que da la oportunidad a los jurados que han de emitir el veredicto de experimentar sus propios errores perceptivos. El segundo experto tendrá

más éxito, será más persuasivo y conseguirá crear escepticismo en los jurados sobre las declaraciones de testigos presenciales. Así, la saliencia de sus propias experiencias persuadirá en más alto grado a los jurados que los datos acerca de la conducta de otras personas. Y es que, como estamos diciendo, las experiencias más salientes resultan más fácilmente recuperables que las menos salientes y, por tanto, las tendremos más en cuenta.

- b) Correlación ilusoria: este sesgo, que ya vimos en el capítulo 2 y que no repetiremos aquí lo que allí dijimos, es tan potente que es resistente al entrenamiento (Golding y Rorer, 1972) e incluso al hecho de que se pague una importante prima por no cometerle (Chapman y Chapman, 1969).
3. Heurístico de anclaje y ajuste: este heurístico, como los otros dos ya vistos, se aplica a todos los ámbitos en los que los seres humanos deben tomar decisiones (económico, político, médico, judicial, etc.). Así, en el ámbito médico, Tversky y Kahneman (1981) plantearon el siguiente problema a un grupo de responsables en la toma de decisiones médicas: «Los Estados Unidos se preparan para el estallido de una enfermedad asiática poco frecuente que se prevé que matará a seiscientas personas. Se están considerando dos programas alternativos. ¿Cuál es el mejor a su juicio?» Al 50% de los sujetos (Grupo I) se les ofrecieron dos opciones: 1) Si se adopta el Programa A, se salvarán 200 vidas; 2) Si se adopta el programa B, hay un tercio de probabilidades de que se salven todos, y dos tercios de probabilidades de que no se salve nadie. En cambio, al otro 50% (Grupo II) se les ofrecieron estas otras dos opciones: 1) Si se adopta el Programa A, morirán 400 personas; 2) Si se adopta el Programa B, hay un tercio de probabilidades de que no muera nadie y dos tercios de probabilidades de que mueran todos. Pues bien, de los 158 participantes del Grupo I, el 76% eligió el Programa A y sólo el 24% el B; para ellos, pues, la perspectiva de salvar 200 vidas con certeza era más valiosa que la perspectiva sumida en riesgos con el mismo valor esperado. En cambio, de los 169 participantes del Grupo II, el 13% eligió el Programa B y el 87% el A: este grupo prefirió la alternativa con riesgos, no la segura. La perspectiva de que 400 personas murieran con certeza era menos atractiva que un desenlace incierto con el mismo valor esperado: ¿qué es lo que determinó que los consultados por Tversky y Kahneman prefirieran el primer desenlace en el Grupo I y el segundo en el Grupo II? Está claro que se trataba de programas idénticos. Sin embargo, cambiando la descripción de las opciones en función de las vidas salvadas (una ganancia) por una descripción en función de las vidas perdidas (una pérdida), los experimentadores suscitaron preferencias muy diferentes respecto del riesgo. Esto sugiere que las personas son opuestas al riesgo ante ganancias potenciales, y buscadoras de riesgo cuando se enfrentan a pérdidas potenciales (Kahneman y Tversky, 1979).
- Más en general, «cuando se ha de realizar una estimación tomando como punto de partida un dato o una información inicial, la inferencia resultante puede resultar muy sesgada» (Novo y Arce, 2003, p. 58). El anclaje es un fenómeno que se aprecia claramente en las estimaciones numéricas, cuando el sujeto recibe un punto de partida o cuando se trata de un cálculo incompleto. De hecho, Tversky y Kahneman (1986) solicitaron a sus sujetos que estimaran el valor de los siguientes productos en un tiempo limitado de

cinco segundos: $1 \times 2 \times 3 \times 4 \times 5 \times 6 \times 7 \times 8$ (grupo 1) y $8 \times 7 \times 6 \times 5 \times 4 \times 3 \times 2 \times 1$ (grupo 2). La estimación que, como media, dieron los sujetos del primer grupo fue de 512, mientras que los sujetos del segundo grupo hicieron una estimación de 2.250. Como vemos, éste es un ejemplo claro de que la información inicial ancla el resultado del producto, de manera que en el segundo grupo, olvidando que en la multiplicación el orden de factores no altera el producto, los primeros pasos de la multiplicación alcanzan una cifra muy superior a los primeros pasos de la primera secuencia, por lo que dan una cifra cuatro veces más alta que los primeros. Sin embargo, hay que hacer notar igualmente que ambos grupos están muy lejos del producto real, que era nada menos que 40.320.

En suma, podemos concluir que «el efecto del anclaje es firme y susceptible de producir errores sistemáticos de juicio. Como hemos visto, resiste incluso a los incentivos por exactitud» (Novo y Arce, 2003, p. 58). Además, como añaden estos mismos autores, «el anclaje tiene gran importancia en la determinación de las sentencias. El rango especificado por los principios del derecho actuará como ancla sobre la sentencia». Pero es que en países como Inglaterra, donde únicamente se establece un límite superior para la sentencia, el anclaje, como afirman Fitzmaurice y Pease (1986), tiene un especial interés para las decisiones que haya de tomar la Corte de Apelaciones sobre sentencias provenientes de tribunales inferiores. Y dentro del marco jurídico español también tiene importancia el anclaje (Garrido y Herrero, 1995, 1997). Igualmente, otros estudios (Arce, Fariña y Novo, 1996; Arce, Fariña, Novo y Real, 1996) han constatado la presencia del anclaje en las decisiones judiciales: en más de un 80% de las sentencias que analizaron detectaron el uso de heurísticos en la actividad cognitiva de los jueces. En concreto, estos autores encontraron, por un lado, que el heurístico de mayor impacto era el de anclaje (operacionalizado como la superposición de la condena otorgado por el juez sobre la petición del fiscal) afectando a un 58,3% de las sentencias, y, por otro lado, que las sentencias están guiadas por un efecto de anclaje en la petición de la fiscalía o, si se trata de una apelación, en la decisión judicial previa, apareciendo el anclaje en el 63,6% de las sentencias analizadas y dándose en mayor medida en las decisiones de culpabilidad, utilizando un procedimiento de exclusión de la información contraria a esa decisión (Arce, Fariña y Novo, 2000; Fariña, Arce y Novo, 2002, 2003).

Para entender mejor muchas sentencias judiciales, nos resultará muy útil tener en cuenta también, además de los sesgos y heurísticos que acabamos de ver, otro sesgo irracional, conocido como la escalada irracional del compromiso. En efecto, a menudo las personas nos comportamos de forma no congruente con nuestros intereses, como ocurre cuando seguimos irracionalmente un curso de acción inicial. En concreto, con Bazerman y Neale (1993, p. 29) definimos este sesgo como la continuación de una línea de acción elegida previamente, a pesar de que racionalmente es poco recomendable. Así, por ejemplo, un investigador policial puede haber comenzado una línea de investigación claramente equivocada, pero en la que él creyó desde el principio a pie juntillas frente a otros colegas, de forma que por muchos datos que vayan demostrando lo errónea que es tal línea de acción, es muy probable que se aferre a ella y que busque los argumentos más peregrinos para no tener que abandonarla. En estos casos

resulta muy difícil dar marcha atrás, porque ello sería reconocer, ante los demás y ante uno mismo, haber fracasado, cosa que no es fácil de admitir, por muy absurdo que ello sea. Pero así somos los seres humanos y así solemos funcionar. Para reducir nuestra probabilidad de caer en esta escalada irracional hay que comprender los factores psicológicos que la alimentan. Cuando uno elige una línea de acción, la percepción y el juicio se vuelven tendenciosos, lo que lleva a tomar decisiones irracionales. Así, cuando alguien toma una decisión, buscará datos que la justifiquen, como en 1957 demostró Festinger en su *Teoría de la disonancia cognoscitiva* (1975).

Hay que reconocer esta tendencia y estar alertas a la información adversa tanto como a la confirmatoria que buscamos intuitivamente. Es útil establecer sistemas para controlar nuestras percepciones antes de formular juicio o decidir. Una persona ajena a la cuestión y objetiva, por ejemplo, puede ayudarnos a reducir o eliminar toda propensión desfavorable hacia la información no confirmatoria. Además de limitar la percepción, el compromiso inicial también influye en cualquier juicio posterior. Es decir, que un ejecutivo que negocia tiende a forjarse expectativas que justifican decisiones consecuentes con su línea de acción inicial (Bazerman y Neale, 1993, p. 34).

Además, nadie quiere admitir el fracaso, que supondría una aparente merma en nuestra autodefinición positiva. Nos gusta parecer coherentes, y lo coherente es intensificar el compromiso con las acciones previas. Es más, una vez comenzada esta escalada irracional del compromiso, resulta difícil interrumpirla, pues ello sería visto como un reconocimiento de haber estado en el error. Por ejemplo, negarse en el experimento de Milgram (1981)³ a seguir administrando descargas eléctricas hubiera supuesto reconocer que se había estado haciendo daño, injustamente, a un inocente. En cambio, seguir suponía justificar la conducta anterior.

4. EL JURADO

Como es bien conocido, la práctica jurídica del Jurado tiene unos orígenes muy remotos en la Inglaterra de hace siglos, trasladándose posteriormente de allí a Estados Unidos que es donde se producen los casos más conocidos, como consecuencia sobre todo del cine. Ahora bien,

³ En un muy famoso experimento, el psicólogo social norteamericano Stanley Milgram (1981) constató que, en contra de todo pronóstico y en contra también de la opinión de los psiquiatras consultados, el 65% de sus sujetos fueron tan «obedientes a la autoridad» que prefirieron hacer mucho daño físico, administrando descargas de hasta 450 voltios, a personas que no les habían hecho nada y a las que ni siquiera conocían personalmente, antes que dejar de obedecer y/o enfrentarse a la autoridad, a pesar de que tampoco conocían de antes a esta autoridad (el experimentador) ni tenían ninguna relación contractual con ella ni probablemente la volverían a ver posteriormente, una vez terminado el experimento. En suma, personas que en otros contextos tal vez hubieran sido totalmente normales, incapaces de «matar una mosca», en la situación en que Milgram los colocaba eran capaces de hacer daño a una persona inocente, en algunos casos prácticamente hasta matarla.

en los Estados Unidos, el juicio con Jurado adquirió la especial significación de ser un medio de salvaguarda ante la opresión política y las leyes caprichosas de los jueces ingleses. En la época de la independencia, en 1776, la práctica de juicio con Jurado estaba ya bien establecida. Su afianzamiento en el sistema de justicia americano se puso de manifiesto con la introducción de tres enmiendas a la Constitución en las que se especifica el derecho constitucional al juicio con Jurado (De Paül, 2006, p. 159).

Ya en nuestro país, aunque la institución del Jurado ha seguido un camino muy discontinuo y hasta tortuoso, sin embargo no es algo tan novedoso como muchos pudieran pensar. Por el contrario, tiene importantes antecedentes, de forma que ya apareció en el Estatuto de Bayona (1808) y volvió a aparecer poco después en el discurso preliminar de la Constitución de Cádiz (1812), aunque no se instauró realmente hasta el 12 de febrero de 1822. Pero duró poco, volviendo a instaurarse cuarenta años después, en la Constitución de 1869, ampliándose sus competencias en la Ley Orgánica Provisional sobre Organización del Poder Judicial, de 15 de septiembre de 1870. Y tras otro largo paréntesis histórico, se reinstaura durante la II República. Finalmente, fue la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, en el actual período democrático, cuando se aprobó el tribunal del Jurado. Como vemos, el Jurado ha sido en España algo esporádico y casi anecdótico, ya que sólo ha existido en períodos políticamente progresistas o democráticos. Hoy día sigue en vigor según la Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado (BOE de 23 de mayo de 1995). Aquí los Jurados se componen de nueve miembros (y dos suplentes) extraídos al azar del censo electoral, más un magistrado de la Audiencia Provincial que será el presidente y el encargado de instruir al jurado, dirigir las sesiones del juicio oral y preparar el objeto de veredicto en el que tendrá que preguntar al jurado por todos aquellos elementos que crea necesarios para poder fundamentar la sentencia. Además, en nuestro país, para que un hecho favorable pueda declararse probado es suficiente que así lo considere la mayoría simple, mientras que para considerar probado un hecho desfavorable, será necesario que así lo consideren al menos siete jurados. Igualmente, un veredicto de culpabilidad exige que así lo consideren al menos siete jurados, pero para emitir una decisión absolutoria basta con cinco votos. Por otra parte, los jurados tienen que emitir su voto nominalmente, en voz alta y de forma secuencial, que son justamente las condiciones ideales para que se susciten procesos de conformidad social que, como luego veremos, pueden llevar a algunos jurados a pronunciarse sobre un hecho a causa no tanto de su convencimiento cuanto empujado por el conocimiento que tiene de la opinión de los demás.

En cuanto a los tipos existentes de Jurados, digamos que suelen ser de estas tres clases (Soria y Sáiz, 2006, p. 194): Jurados escabinados, que están compuestos por legos y profesionales del Derecho, en un porcentaje que suele ser muy variable; Jurados técnicos, compuestos exclusivamente por profesionales del Derecho; y Jurados puros, compuestos por personas legas en Derecho, pero con un juez-jurista como presidente (sobre Jurados y su aplicación en nuestro país, véase De Paül, 1995; Soriano, 1985).

También existe una diferencia importante entre los Jurados anglosajones y los europeos. Los primeros son Jurados puros, es decir, compuestos exclusivamente por ciudadanos legos,

mientras que los Jurados europeos, siguiendo el modelo francés, se componen tanto de jueces como de ciudadanos legos.

El segundo tipo de Jurado tiene la ventaja de que los ciudadanos pueden decidir conjuntamente entre las cuestiones de hecho y de aplicación del Derecho. Pero ese mayor nivel de intervención en la toma de decisión es cuestionado desde la Psicología jurídica. La dinámica de la deliberación entre expertos y legos produce un menor nivel de participación de los ciudadanos. Se favorece que haya un predominio de la opinión profesional, ya que el juez es percibido como el que posee el poder de experto y el poder legítimo (De Paúl, 2006, p. 160).

Si, como hemos dicho, los Jurados españoles son presididos por un juez profesional, ¿cómo influye este juez en las decisiones del Jurado? Parece demostrado que la influencia de las instrucciones del juez es realmente escasa (Lieberman y Arndt, 2000), sobre todo porque los jurados tienen sus propias ideas preconcebidas sobre cómo deben funcionar estas cosas. Y ya vimos en el capítulo 2 lo difícil que es cambiar las ideas preconcebidas. Por ejemplo, el esquema cognitivo que los jurados tienen sobre el acusado tiende a ser persistente, lo que lleva a que cualquier información que encaje con ese esquema, aunque sea legalmente irrelevante, pueda seguir afectando a su decisión. Un segundo ejemplo de este mismo fenómeno es que los antecedentes penales pueden entenderse que legalmente no sean relevantes para la determinación de la culpabilidad en el momento actual, pero el jurado no puede dejar de creer que ello aumentará su percepción de que el procesado es culpable. «En gran medida puede considerarse que los jurados no ignoran las instrucciones del juez, sino que las interpretan de manera que sean consistentes con sus propios esquemas y ajustándolas a su sentido común» (De Paúl, 2006, p. 174). Veamos un último ejemplo: si el juez les pide a los jurados no hacer caso a una grabación telefónica presentada en el juicio porque se realizó de forma ilegal, esa cuestión de garantía procesal no parece relevante a los jurados, por lo que no le harán caso al juez y sí tendrán en cuenta la grabación.

También debemos tener en cuenta el efecto bumerán producido por las propias instrucciones del juez y que se basa en lo que los psicólogos cognitivos denominan el efecto irónico de los procesos de control mental, según el cual los esfuerzos para evitar la información que se nos pide o exige no atender producen que ésta sea más accesible. Paradójicamente, cuando sí puede influir el juez en los jurados es cuando no lo pretende. En efecto, puntualiza De Paúl (2006, p. 174), «en los procedimientos judiciales como el nuestro, el juez tiene un papel activo durante el juicio. Dirige las líneas de interrogatorio, puede plantear objeciones, instruye a los jurados antes de la deliberación, etc. Por ello hay más posibilidades de que el juez, incluso inconscientemente, transmita su opinión sobre el caso», cosa que suele ser más general de lo que creemos. Algo similar ocurre también en otros ámbitos (Rosenthal, 1976), como por ejemplo el escolar (Rosenthal y Jacobson, 1980). De hecho, en el contexto judicial existen datos que confirman que la conducta que el juez mantiene hacia las partes durante el juicio influye en los jurados. Así, Collett y Kovera (2003), manipulando el nivel de atención que el juez parece prestar al fiscal o a la defensa (reflejado en pautas de comunicación no verbal), encontraron que los jurados consideraban al acusado más responsable en la condición en la que la conducta del juez

mostraba una actitud favorable al fiscal. Además, añade Pilar de Paúl, una línea de investigación más amplia es la que se refiere a intentar confirmar el «efecto Rosenthal» en el momento en el que el juez transmite las instrucciones (Halverson *et al.*, 1997): al igual que ocurre en el laboratorio, también en la sala de justicia el juez comunica inconscientemente, a través de claves paralingüísticas y gestos, la respuesta que espera de los sujetos. Y este efecto es aún más grande cuando las instrucciones no son claras y cuando son difícilmente entendidas por los jurados. Para evitar estos riesgos, se aconseja adoptar unas pautas de comunicación claras entre el juez y los jurados.

Por otra parte, los juicios con Jurado son también, y ante todo, situaciones de influencia social, por lo que sería de gran utilidad aplicar aquí los hallazgos de la Psicología Social en ese campo. Veamos pues, en este sentido, tres factores cruciales: el primero es la influencia de la publicidad sobre el caso; el segundo es la aplicación de algunos aspectos de la influencia social y la persuasión; y el tercero es la influencia de la propia deliberación (De Paúl, 2006, p. 175 y ss.):

1. Influencia de la publicidad sobre el caso: como nos recuerda Pilar de Paúl (2006, p. 177),

una gran parte de los datos confirman que los jurados se dejan influir por informaciones que carecen de valor legal, pero que les sirven para conformar una opinión sobre el caso. La mayoría de este tipo de información es adquirida a través de la repercusión del caso en los medios de comunicación. Revisiones del tema indican que generalmente esa repercusión afecta en contra del acusado, dada la tendencia de la información periodística a vulnerar el principio de presunción de inocencia. Cuanta mayor haya sido la repercusión del caso en diferentes medios, mayor cabe esperar que sea la influencia.

De hecho, el metaanálisis que realizaron Steblay *et al.* (1999) encontró que la información periodística de carácter negativo afecta a la consideración de la culpabilidad del acusado. Pero tal vez lo más grave aquí sea la persistencia de los efectos de la información previa al juicio, información que es utilizada como un marco de referencia que afectará a cómo se van a interpretar los datos que se presenten en la sala de justicia a fin de elaborar la historia del caso (Hope, Memom y McGregor, 2004), lo que explicaría su influencia cuando ya se está en la fase de deliberación. Por consiguiente, podemos decir que la publicidad sobre el caso y la información previa tiende, en general, a perjudicar al acusado, sobre todo por estas dos razones (Kovera, 2002): en primer lugar, porque tal información previa suele ser fuertemente negativa para el acusado; y en segundo lugar, porque, para ser influido el jurado, necesita más información positiva que negativa sobre el acusado.

Los medios de comunicación difunden el caso y los ciudadanos reaccionan como individuos pero también como miembros de grupos sociales. Los medios se hacen eco de esa reacción social ayudando a crear una percepción de consenso. Si tenemos en cuenta esto, la influencia de la publicidad que tiene un caso va más allá de la capacidad de generar una opinión por difundir un aspecto concreto de los hechos. Contribuye a explicar prejuicios sociales y favorece procesos de conformidad social en el que va a ser candidato a jurado (De Paúl, 2006, p. 179).

Además, y en consonancia con lo visto en los capítulos anteriores, no es de extrañar que la influencia de la información previa sea tan persistente que los procedimientos para reducir sus efectos sean relativamente ineficaces (véase un análisis de tales procedimientos en Pilar de Paül, 2006, pp. 179-181).

2. Aplicación del modelo de la comunicación persuasiva: según este modelo, la influencia del fiscal y del abogado defensor no depende sólo de los argumentos que utilicen o del contenido de sus mensajes, sino también, y más todavía, de las características del que habla y de su forma de expresarse en la sala de justicia. Veamos aquí sólo estos tres factores (De Paül, 2006, pp. 175-177):

a) Percepción social del fiscal y el abogado defensor:

la opinión que se forman los miembros del Jurado sobre el caso puede depender de la impresión que les causan los abogados durante la vista, especialmente en sus patrones de interacción con otros actores de la sala de justicia. Algunos estudios (véase la revisión de Dillehay, 1990) indican que los representantes de cada parte deberían lograr ser vistos como personas amables en su relación con los otros protagonistas del juicio. Esto parece ser más relevante cuando se relacionan con testigos que, al igual que los jurados, no pertenecen al sistema penal. Aunque hay que matizar que esta regla general no se aplica por igual a ambas partes, ya que los jurados manejan estereotipos distintos sobre el papel de la acusación y de la defensa. Un comportamiento más rudo y agresivo por parte de los fiscales genera una impresión favorable en los jurados, siendo esta conducta la que se ajusta a su rol esperado (De Paül, 2006, p. 175).

- b) Argumentos iniciales y finales: de la aplicación de la teoría de la comunicación persuasiva a la sala de justicia podemos predecir que los abogados tendrán dos claras oportunidades de influir en los jueces y jurados durante el desarrollo de la vista: una es la declaración de apertura y otra son los argumentos finales o conclusiones definitivas (Spiecker y Worthington, 2003). Y en las dos la Psicología Social tiene muchos consejos que dar a los abogados. Tengamos presente que los argumentos iniciales sirven para crear un esquema que ayude a los jurados a encajar la diversidad de información que se les va a presentar en el juicio. En base al hallazgo de que tendemos a manejar un modelo en forma de relato o historia (Pennington y Hastie, 1992), los abogados, o el fiscal, serán más influyentes si el resumen inicial que presentan del caso encaja en un planteamiento de antecedentes, nudo y desenlace. También le conviene al abogado defensor, si quiere ser influyente, anticiparse a mencionar algún aspecto que sabe que no va a favorecer a su cliente (Williams, Bourgeois y Croyle, 1993), contándolo «a su manera». Esto es lo que se conoce como inoculación. Por otra parte, los argumentos finales tienen que servir para resumir y ordenar toda la información que se ha presentado hasta ese momento. Pues bien, el modelo de comunicación persuasiva aconseja no presentar conclusiones demasiado explícitas que puedan generar reactancia. Igualmente, conviene facilitar que los jueces realicen atribuciones de la conducta delictiva que apoyen la tesis de cada parte (Schmid y Fiedler, 1998). Finalmente, y dado que el fiscal utiliza un discurso donde dominan las atribuciones internas, subrayando con ello que la conducta delictiva depende de las características del

acusado, una estrategia de la defensa consiste en destacar el peso de la situación en la conducta de su cliente, con el objetivo explícito de disminuir la tendencia de los jueces o jurados a utilizar el error fundamental de atribución.

c) Presentación de los testimonios: está demostrado que los jurados suelen ser muy escépticos con respecto a los datos de los peritos (Cooper y Hall, 2000), que sólo suelen ser utilizados por ellos para confirmar sus propias ideas, creencias y preconcepciones (sesgo de la confirmación) (Abshire y Bornstein, 2003; Leipe *et al.*, 2004). Sin embargo, en sus valoraciones se guían más por aspectos de la metamemoria como la confianza con la que declara el testigo (Boccacini, 2002; Brewer y Burke, 2002). Por eso, los psicólogos que asesoran en los juicios aconsejan ensayar el interrogatorio para incrementar así la percepción de credibilidad. No olvidemos que una de las conclusiones más definitivas de la Psicología Social de la persuasión es precisamente la importancia de la credibilidad de la fuente.

3. Influencia de la deliberación: aunque, como luego veremos, la discusión o deliberación entre los miembros del grupo tiene sus riesgos, también tiene muchas ventajas. Digamos que las ventajas son seguras, y los riesgos, aunque muy graves, sólo son probables y, además, pueden evitarse. En cuanto a las ventajas de la deliberación, habría que destacar al menos estas dos: por una parte, disminuye la influencia de los factores extralegales que sesgan la decisión de los miembros; y por otra, la capacidad de razonar sobre elementos del caso y de tener en cuenta teorías alternativas para explicar los hechos es mayor cuando se discute en grupo que cuando se decide individualmente. «Vemos, por tanto, que un valor potencialmente positivo del sistema de juicio con Jurado radica precisamente en la fase grupal, que conduce a un consenso tras recopilar toda la información presentada» (De Paúl, 2006, p. 185).

En cuanto a los factores más relevantes en el análisis de la deliberación (influencia del número de miembros y del nivel de consenso, procesos de influencia social, influencia del portavoz, estilos de deliberación, etc.) sólo diremos algo de los dos primeros (Devine *et al.*, 2001; De Paúl, 1992, 1994):

a) Influencia del número de miembros y nivel de consenso: aunque el Jurado puro en Estados Unidos está integrado por doce miembros y la decisión debe tomarse por unanimidad, sin embargo durante los años setenta se introdujeron algunas modificaciones que permitían Jurados de menor tamaño, exigiendo, además, decisiones sólo mayoritarias, no necesariamente unánimes. Pues bien, a partir de los años ochenta se realizaron numerosas investigaciones para evaluar los efectos de tales modificaciones. Así, Saks y Marti (1997) llevaron a cabo un metaanálisis con 17 estudios que comparaban Jurados de seis y de doce miembros, metaanálisis que les permitió concluir que se sirve mejor a la Justicia con Jurados que tengan más miembros. Más en concreto, estos autores encontraron que los jurados de mayor tamaño tenían una mayor probabilidad de incluir miembros de grupos minoritarios, deliberaban más tiempo y tenían una mayor posibilidad de recordar de forma más correcta la información presentada en el juicio, analizando con más profusión los testimonios. Por otra parte, aunque algunos autores afirman que no existen diferencias en el tipo de decisión en función

de que se solicite la unanimidad o la mayoría, sin embargo algunos autores sí las encuentran. No olvidemos que cuando la propia ley exige que la decisión del jurado sea por mayoría o sea por unanimidad, está indirectamente introduciendo en el jurado como grupo un tipo de discusión u otro. De hecho, Nemeth (1977) llevó a cabo un experimento en el que distribuyó a sus sujetos, estudiantes de la Universidad de Virginia, en una serie de jurados simulados, diciéndoles que tenían que llegar a un veredicto sobre un acusado de asesinato. El investigador se aseguró de que en cada grupo hubiera estudiantes que inicialmente estuvieran por la absolución y estudiantes que estuvieran por la condena. Luego, unos jurados fueron presionados para alcanzar una decisión unánime, mientras que otros tenían que alcanzarla por una mayoría de dos tercios. Pues bien, cuando se exigía la unanimidad se observó que recordaban un mayor número de elementos probatorios, se mostraban más propensos a cambiar su postura inicial, deliberaban por más tiempo y tenían una mayor confianza en sus decisiones. De forma similar, Hastie *et al.* (1983) encontraron que, cuando no se exigía unanimidad, los jurados terminaban sus deliberaciones en cuanto alcanzaban la mayoría requerida. También Ohtsubo *et al.* (2004) encontraron que la decisión que toman los Jurados en el ámbito civil (cuantía de la indemnización, que puede situarse en una dimensión continua) facilita el hecho de que, bajo la exigencia de unanimidad, los miembros más extremos influyan más lo que posibilita que se soliciten indemnizaciones de mayor cuantía, en comparación con los Jurados que deciden por mayoría.

- b) Procesos de influencia que tienen lugar durante la deliberación: tres procesos habría que destacar aquí, la influencia de la mayoría, la influencia de la minoría y los procesos de benevolencia. Como los dos primeros los veremos al final de este capítulo, ahora digamos algo sólo del tercer proceso. Son muchas las investigaciones que han mostrado que a lo largo de la discusión es más fácil que la opinión de los jurados cambie a favor del acusado: se ha encontrado, por ejemplo, que la mayoría aumenta su poder de influencia cuando defiende la inocencia (Kerr, McCoun y Kramer, 1996), mientras que la minoría incrementa su influencia cuando defiende la absolución, como es el caso de la citada obra teatral de Reginald Rose, *Doce hombres sin piedad* (llevada también al cine con un magistral Henry Fonda). No olvidemos, como se constata en esta obra, que para modificar una opinión contraria al acusado hay que generar una duda en el compañero de deliberación, cosa que, como veremos luego, consigue la minoría siempre que cumpla ciertas condiciones.

En muchos casos es más fácil generar esa duda que aportar un argumento convincente para valorar como probado un hecho. Por otra parte, los jurados asumen la responsabilidad de su función y no están seguros de si su decisión es totalmente correcta. Psicológicamente es más sencillo equivocarse dejando libre a un culpable que declarando culpable a un inocente (De Paúl, 2006, p. 187).

Ahora bien,

el proceso de decisión de los jurados no difiere en absoluto del de los miembros de la judicatura, pues también deben utilizar la lógica. Ciertamente es que el desconocimiento de las leyes les separa significativamente, pero en el fondo los factores esenciales de existencia del Jurado, participación en la justicia y pertenencia social, son la base de una integración social de la Justicia. Por ello no puede extrañarlos que los estudios jurídicos sobre las decisiones de jurados demuestren que la mayoría de las veces son coincidentes con los veredictos que se obtendrán mediante jueces profesionales (Soria y Sáiz, 2006, p. 214).

De hecho, Salven y Zeisel (1966), en un estudio ya clásico, analizaron el grado de consenso en los veredictos emitidos por jueces y jurados, encontrando que el desacuerdo entre ambos órganos decisorios era del 19,1% de los casos y que dicha situación se producía sobre todo cuando el juez deseaba condenar a los acusados que resultaban absueltos por el Jurado. En nuestro país, Sobral y Prieto (1994) llegaron a unos resultados similares.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, es evidente que existe un rasgo fundamental que sí diferencia a los jurados de los jueces y es que aquéllos adoptan la forma de grupo, por lo que se verán afectados por los principios que rigen el comportamiento grupal de las personas, como luego veremos. De hecho,

no hay que olvidar que todo sistema de juicio por Jurado implica que la toma de decisión se produce de manera colectiva. Se busca llegar a un consenso sobre la interpretación del caso. La deliberación puede servir así para analizar con detenimiento la información presentada, equilibrar los sesgos y corregir posibles errores. Todas las opiniones tienen igual importancia. El veredicto grupal tiene un gran significado social y un alto nivel de implicación. El haber llegado a él tras un proceso de evaluación grupal le confiere el carácter de ser una responsabilidad compartida (De Paül, 2006, p. 161).

La toma de decisión de los Jurados tiene dos fases: una primera fase, que comparte con la toma de decisiones de los jueces, y que es la toma de decisión individual, y una segunda fase, que es la toma de decisión grupal y que es propia de los Jurados. Pues bien, en la toma de decisiones judiciales, tanto por parte de los jueces como por parte de cada uno de los miembros de los Jurados (las de la primera fase), intervienen, y de forma importante, estos tres fenómenos psicosociales:

1. La atribución causal, que consiste en atribuir unas causas a unos hechos observados. Más específicamente, todos necesitamos encontrar o atribuir causas a los hechos externos, al comportamiento de los demás e incluso a nuestro propio comportamiento. Intentamos darle un sentido al mundo que percibimos buscando siempre un «responsable» (una persona, la sociedad, la buena o mala suerte, etc.) de los hechos que vemos. Pero lo importante y grave aquí es que el tipo de atribuciones que hagamos influirá de forma crucial en nuestro comportamiento futuro, en este caso en la decisión que adopten jueces o jurados. Y lo grave es que frecuentemente utilizan el error fundamental de atribución, ya visto, por lo que aplican menos eximentes de las debidas.

2. La categorización social, que implica seleccionar la información recibida y situarla dentro de categorías mentales previamente establecidas en el sujeto, derivadas de su experiencia personal, de sus valores y estereotipos. La categorización afecta al tipo de información que se acepta, a cómo está estructurada en función de la personalidad del sujeto y al resultado derivado de dicho proceso. Pero lo más grave aquí es que, como ya demostró Muzafer Sherif (Sherif, 1966a, 1966b; Sherif *et al.*, 1961), la mera categorización produce favoritismo endogrupal y hostilidad exogrupal, lo que puede llevar tanto a los jueces como a los miembros de Jurados a ser leves en sus sentencias con aquellos acusados que ven como formando parte de su propio grupo y a ser severos con aquellos a los que perciben como perteneciendo a exogrupos (Bottoms, Davis y Epstein, 2004). De hecho, y en línea con lo que acabamos de decir, las investigaciones existentes en este tema concluyen que existe una fuerte tendencia al sesgo del favoritismo endogrupal. Repetidamente se ha encontrado en Estados Unidos que jurados blancos suelen ser más benevolentes con acusados blancos que con acusados negros, y, al contrario, los jurados negros suelen ser más benévolo cuando el acusado es negro (Abshire y Bornstein, 2003). Sin embargo, y curiosamente, hay que tener en cuenta aquí un importante matiz: cuando el caso es ambiguo, los jurados tienden a ser más severos con acusados del exogrupo, pero cuando las pruebas contra el acusado son claras y rotundas, los jurados son más severos con el procesado cuando éste pertenece al endogrupo (Kerr y cols., 1995), dato éste que es coherente con el fenómeno psicosocial de la «oveja negra»: el jurado valora más negativamente la conducta desviada del acusado cuando pertenece a su propio grupo, en el caso de que haya pruebas contundentes, porque percibe que pone en peligro la imagen positiva del grupo.

3. La representación social, que es la construcción colectiva de imágenes mentales compartidas de hechos, personas, objetos o acontecimientos en función de la información recibida, de la valoración atribuida a la fuente o incluso del propio delito. Así, si los jueces o jurados conservadores tienden a ser más severos con los delitos sexuales que con los delitos de fraude al erario público se debe en gran medida a las representaciones sociales que tienen de unos u otros delitos, representaciones sociales que comparten con otras miles de personas también conservadoras y que se han ido construyendo social e históricamente a través de procesos de larga duración.

Por otra parte, para entender adecuadamente el funcionamiento de los Jurados, debemos tener en cuenta otros factores que le son propios y peculiares: la ausencia de voluntariedad, el desconocimiento interpersonal entre sus miembros, la ausencia de un interés común inicial, la representatividad social, el anonimato de sus componentes y la ausencia de explicación en su decisión (Soria y Sáiz, 2006, pp. 205-206):

— La pertenencia a un Jurado no es voluntaria, lo que implica que una vez seleccionado a través de un largo proceso, no podrá el individuo sustraerse a su rol. Pero la gente no quiere participar en los Jurados, entre otras razones, por miedo a lo desconocido.

Este factor se debe a que el desconocimiento de sus funciones, la expectativa de la importancia de su decisión, las imágenes transmitidas por los medios de comunicación, los temores

personales, la influencia de otras personas, etc., provocan intentos de no participar en el mismo. Estudios comparativos antes-después de la participación en jurados reales y simulados muestran cómo existe un cambio significativo de opinión relativamente generalizada (Soria y Sáiz, 2006, p. 205).

- Los miembros del Jurado no se conocen entre sí previamente, lo que, sin embargo, no tiene por qué influir mucho en la toma de decisiones. Por el contrario, más influiría si ya se conocieran de antes.
- Anonimato de los participantes o difusión de responsabilidad: todos y cada uno de los miembros del Jurado saben que la decisión final nunca le podrá ser atribuida a él personalmente. Ello sí puede afectar, y de una forma importante y grave, a la toma de decisión, como puede constatarse perfectamente, por ejemplo, en la citada obra de teatro y film *Doce hombres sin piedad*. A mi modo de ver, éste es el gran riesgo de la toma de decisiones en grupo, en el caso de los Jurados y en cualquier otro caso: que la difusión de responsabilidad lleve a los miembros del grupo a adoptar decisiones equivocadas sin pararse a pensar siquiera en lo que están haciendo, cosa que no ocurriría si fuera cada uno de ellos quien tuviera que tomarlas, pues entonces sí se sentirían responsables de su propia decisión. Un riesgo extremo en la toma de decisiones en grupo es el llamado «pensamiento de grupo» que luego veremos. Todo ello se agrava aún más en el caso de los Jurados por el hecho de que, en nuestro país, no tienen la obligación de explicar su decisión ni pueden ser recriminados en el caso de que llegue a comprobarse que su veredicto está equivocado. Evidentemente, si pudieran ser recriminados, ello plantearía otros problemas.

Finalmente, y al igual que ocurría con los jueces, también en el caso de los Jurados se dan una serie de factores extralegales que influyen en sus decisiones, entre los que destacaremos los siguientes (Soria y Sáiz, 2006, p. 210):

- a. Factores personales también aquí se dan una serie de factores individuales, como son el género, la edad o la ideología política, que tienen su incidencia en las decisiones del Jurado:
 - En cuanto al género, podemos decir que parece existir una mayor benevolencia en las mujeres, aunque también es cierto que ello depende del tipo de delito, de forma que, por ejemplo, en el caso de violaciones, ellas suelen ser más severas.
 - Con respecto a la edad, existe un cierto consenso en que los jóvenes, especialmente los menores de treinta años y sin experiencia como jurados, suelen ser más benévolos.
 - En cuanto a la ideología política, se ha encontrado que, en general, los jurados conservadores y autoritarios tienden a ser más severos, mientras que los más progresistas tienden a ser más benévolos, aunque aquí también existen diferencias según el tipo de delito (por ejemplo, cuando el delito es económico, como puede ser el fraude fiscal, suelen ser más severos los jurados progresistas, mientras que cuando es moral, por ejemplo escándalo público, suelen ser más severos los jurados conservadores).

b. Factores contextuales: habría que destacar, al menos, los tres siguientes:

- Uno de los factores contextuales que más influye en la decisión del Jurado es la actuación de los profesionales del Derecho (abogados y fiscales), especialmente cuando éstos coinciden con sus actitudes, expectativas, sentimientos y creencias. A ello hay que añadir también que los jurados, ante la complejidad del proceso, tienden a atender de una forma muy particular a la creación contextual que de los hechos hacen tanto el fiscal como la defensa. Por ello, las alegaciones iniciales tendrán una importancia crucial (efecto de primacía), ya que permiten a los jurados formarse un esquema cognitivo dentro del cual articular la información que posteriormente vaya apareciendo.
- También es crucial la relación que se establezca entre el abogado defensor y el fiscal, de forma que suele reducirse la percepción de culpabilidad cuando el primero adopte una actitud cordial hacia el segundo, cuando posea un buen conocimiento de sus argumentaciones y pruebas y cuando llegue a integrarlas en su propio discurso.
- Igualmente tiene su importancia el orden de intervención de las partes, de forma que el efecto de recencia (que es lo contrario que el efecto de primacía⁴) que suele recaer en el abogado defensor y especialmente en la fase de conclusiones finales, ejerce una influencia en la decisión de los jurados por ser más reciente y más fácil de recuperar en la memoria. En esta situación, lo que deberá hacer la acusación es establecer un complejo proceso de inoculación de la información posterior.

Por último, y para terminar este apartado, digamos que,

las dos críticas hacia la instauración del Jurado en España es la facilidad para ser persuadidos y manipulados por los abogados y en segundo lugar el desconocimiento de la ley que sus miembros presentan. Estos problemas son reales pero se olvidan determinados aspectos importantes; es más, diversos procesos grupales compensan las limitaciones individuales aquí recogidas. Entre otras hallamos que el Jurado tan sólo determina los hechos, y el presidente del tribunal, magistrado profesional, es quien interpreta la ley e impone la sentencia correspondiente. A pesar del tiempo transcurrido y de los veredictos alcanzados, existe dentro del campo jurídico una gran crítica hacia el Jurado y su funcionamiento, fruto, en gran medida, de un desconocimiento acerca de su funcionamiento interno y la sustentación en creencias personales o experiencias de los profesionales hacia el mismo y los mecanismos de persuasión susceptibles de ser utilizados. (Soria, 2005, p. 122).

⁴ Llamamos efecto de primacía al fenómeno por el que la información que aparece al principio influye más en la decisión (sentencia u otro tipo de decisión) que la información que aparece al final. Y efecto de recencia sería el fenómeno por el que es la información final la más influyente.

5. ALGUNOS PROCESOS GRUPALES QUE FACILITAN LA IRRACIONALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS JURADOS

Todos los sesgos y heurísticos vistos en el apartado anterior, que afectan a los individuos que toman decisiones judiciales —y no sólo judiciales— afectan también a los miembros de los Jurados. Pero, para mejor entender los serios peligros de irracionalidad que pueden afectar a la toma de decisiones de los jurados, debemos tener en cuenta que éstos forman un grupo y que, tanto en su funcionamiento interno como en la toma de decisiones, se rigen por los principios de comportamiento grupal, que son estudiados por la Psicología Social de los Grupos (véanse Blanco, Caballero y De la Corte, 2004; Gil y Alcover, 1999; Shaw, 1980). Por consiguiente, habría que analizar aquí una serie de fenómenos grupales como la cohesión de grupo, el liderazgo, la interdependencia, la polarización de grupo, el pensamiento de grupo, la influencia de las mayorías o la influencia minoritaria. De ellos veremos sólo, y de forma muy somera, los cinco siguientes (Ovejero, 1997, cap. 6; 1998, Ovejero, 2004):

1. Interdependencia: en cualquier grupo, la conducta de uno de sus miembros afecta, en mayor o menor medida, a todos los demás, de forma que el grupo es siempre más que la suma de sus partes. Y ello influye también en la toma de decisiones grupales, que, además, no será aceptada por el grupo mientras no haya al menos una mayoría que la apoye, independientemente de lo que diga la ley, que, en el caso de los Jurados, también exige esa mayoría, cuando no unanimidad. Pero además, es que las decisiones de grupo, sea el caso del Jurado o sea el caso de cualquier otro grupo, se ven afectadas, a veces de una forma muy importante, por una serie de fenómenos grupales como los que iremos viendo a continuación.
2. Polarización de grupo: cuando los miembros de un grupo se implican en una discusión, como ocurre siempre en la dinámica normal de los Jurados, en lugar de buscar un compromiso se alejan de él, tendiendo de esta manera a darse una norma más extrema, es decir, a tomar una posición que incluya el punto de vista de los individuos más alejados. A eso es a lo que se llama polarización grupal, que podemos definir como el «aumento de las tendencias preexistentes en los miembros de un grupo producido por el propio grupo; un fortalecimiento de la tendencia promedio de los miembros, no una división dentro del grupo» (Myers, 1995, p. 323). Este fenómeno, que fue descubierto por Moscovici y Zavalloni (1969), se basó en los hallazgos de James Stoner, quien siendo aún estudiante graduado de la MIT, quería comparar la adopción de riesgo por parte de individuos y grupos, para probar la creencia hasta entonces dominante de que los grupos son más cautelosos que los individuos. Sin embargo, para sorpresa de todos, incluido el propio Stoner, las decisiones grupales fueron por lo general más arriesgadas que las individuales. Este fenómeno, conocido con el nombre de Risky Shift («tendencia al riesgo») suponía una novedad, ya que contradecía fuertemente la creencia generalizada de la teoría clásica (Allport, 1924; Schachter, 1951; Kelley y Thibaut, 1954; etc.) de que en todas las circunstancias los grupos ejercen una presión hacia la uniformidad y excluyen de sus decisiones toda solución que se aparte de la solución de la mayoría. En definitiva, los

estudios sobre el fenómeno de la tendencia al riesgo, que fueron el antecedente directo de las investigaciones sobre la polarización social, parecían llegar a una conclusión que contrastaba fuertemente con el sentido común, con las creencias de siglos e incluso con los hallazgos de la Psicología Social dominante, que afirmaban que las decisiones individuales podían ser extremas o arriesgadas, pero las grupales tienden a ser sensatas y comedidas. Frente a ello, los estudios sobre la tendencia al riesgo hallaron que las decisiones grupales son más arriesgadas y más extremas que las individuales (Doise y Moscovici, 1972).

Pero pronto comenzaron a darse cuenta los psicólogos sociales de que este fenómeno no era, como se supuso originalmente, un simple cambio hacia el riesgo, sino algo más complejo, de forma que la discusión en grupo aumentaba las inclinaciones personales promedio existentes inicialmente en los miembros del grupo. En efecto, trabajando con una de sus colaboradoras encontró Moscovici (Moscovici y Zavalloni, 1969) que la polarización era mayor cuanto mayor era la implicación de los sujetos en el asunto y cuanto mayor era la discusión grupal, de forma que los individuos adoptaban actitudes más extremas cuando se hallaban comprometidos personalmente que cuando debían emitir un juicio más impersonal.

En resumidas cuentas, el fenómeno de la polarización es un fenómeno general, más marcado cuanto mayor sea la implicación de los individuos y que se ve favorecido por el conflicto, con lo que podemos ya dar una definición más clara de lo que es el fenómeno de la polarización, que es sencillamente «la acentuación de una tendencia inicialmente dominante en un conjunto de grupos» (Doise y Moscovici, 1986, vol. II, p. 274). Ahora bien, no es posible polarizar cualquier cosa en cualquier dirección. Los estudios de Moscovici y sus colaboradores permiten concluir, como ya hemos dicho, que el conflicto intragrupal favorece y aumenta la polarización. Y en concreto, serán sobre todo las relaciones formales las que disminuyan el conflicto y las informales las que lo incrementen. De hecho, los datos existentes muestran que al disminuir la interacción social y, por ende, la ocasión de discusión y conflicto, también disminuye el grado de polarización colectiva. Es decir, que cuanto mayor sea el grado de formalismo en un grupo, mayor será la probabilidad de que la discusión lleve al compromiso en la decisión. Y no olvidemos que el formalismo en los jurados es muy alto. Eso fue lo que encontraron Moscovici y Lecuyer (1972) al «imponer» al grupo unas relaciones más informales a través del manejo de la forma de la mesa. Así, cuando la mesa era cuadrada (o redonda) y los sujetos hablaban y discutían estando sentados a su alrededor, lo que significa obviamente unas relaciones más informales, había más discusión y más conflicto, produciéndose una mayor polarización, tomando así unas decisiones más extremas. En cambio, cuando los sujetos se sentaban en hilera, unos al lado de otros, con lo que la estructura física les imponía unas relaciones más formales, había menos discusión y menos conflicto, produciéndose una menor polarización, tomando unas decisiones menos extremas. Otro factor, relacionado con los dos anteriores, es la jerarquía y el liderazgo. En efecto, los grupos sin líder o con líder *laissez-faire* cambiaban en mayor medida y sufrían más polarización, ya que, añaden Doise y Moscovici, el conflicto y las interacciones disminuyen

a medida que aumenta la autoridad. No es raro pues, que este fenómeno de la polarización grupal constituya uno de los peligros más serios de los Jurados, dado que, en éstos, las relaciones suelen ser poco formales y poco jerárquicas, a la vez que el liderazgo suele estar todavía poco estructurado. De hecho, y ya en el ámbito judicial, Myers y Kaplan (1976) realizaron un experimento en el que pidieron a Jurados simulados compuestos por estudiantes norteamericanos que evaluaran la culpabilidad de personas acusadas por infracciones de tráfico manipulando la fuerza probatoria, de forma que la mayoría de los grupos apoyó inicialmente la condena, mientras que en otros se apoyó la inocencia. Pues bien, los resultados que se obtuvieron demostraron que en los «grupos condenatorios» la discusión aumentó la probabilidad de que el acusado fuera encontrado culpable, mientras que en los «grupos absolutorios» la discusión incrementó la probabilidad de que el acusado fuera declarado inocente.

3. Pensamiento de grupo: desde hace años los psicólogos vienen diciendo que los grupos con alta cohesión son más productivos que los grupos con cohesión baja. Pero las cosas no parecen tan claras, dado que también dentro de este ámbito se producen ciertos fenómenos que es necesario que todos aquellos que se interesan por la toma de decisiones los tengan en cuenta. En concreto, cuando un grupo cohesionado toma una decisión suele a veces tener que pagar un alto precio: el derivado del «pensamiento de grupo», que, como señala Irving Janis, no es sino «el modo de pensamiento que emplean las personas cuando la búsqueda de la concurrencia se vuelve tan dominante en un grupo cohesionado que éste tiende a ignorar la evaluación realista de cursos de acción alternativos». De hecho, Janis (1973), en un libro ya clásico y no traducido al castellano, titulado precisamente *Víctimas del pensamiento de grupo*, mostraba cómo diferentes gobiernos norteamericanos tomaron decisiones grupales claramente inadecuadas e incluso a veces abiertamente disparatadas, con consecuencias muy dramáticas, como ocurrió, por no recordar sino sólo una de esas decisiones, la de J. F. Kennedy y su equipo de invadir Puerto Girón (o Bahía Cochinos), decisión que pronto se mostró absolutamente errónea y de consecuencias realmente trágicas para los invasores. Este riesgo es mayor cuando se dan algunas de estas circunstancias: 1) Alta cohesión de grupo: cuanto mayor sea la cohesión de un grupo, mayor será la probabilidad de que se dé el pensamiento de grupo, aunque, con Steiner, tendríamos que hablar más de deseo de mantener la cohesión que de la cohesión en sí misma; 2) Aislamiento relativo del grupo de los puntos de vista disidentes que puedan existir, cosa que suele ser frecuente ya que existen muy diversos mecanismos que impiden que tales puntos de vista lleguen al grupo y que se debatan en el grupo; y 3) Líder tan directivo que siempre sea él quien proponga las decisiones a tomar. En estas circunstancias, los miembros del grupo preferirán aceptar la decisión propuesta, incluso aunque no les convenza, tanto para no oponerse al líder como para preservar la cohesión grupal. En estas condiciones, los grupos tienden a sobreestimar el poder y los derechos del propio grupo así como a minusvalorar el poder y los derechos del grupo opuesto, a justificar, racionalizándolas incluso irracionalmente, sus propias decisiones y a construir una falsa unanimidad ilusoriamente compartida.

Este fenómeno, aunque afecta sobre todo a los grupos muy cohesionados, sin embargo también los grupos «ocasionales» como son los Jurados (tanto en el mundo judicial, como en el político, el académico, etc.) pueden verse afectados por él, sobre todo a partir de los siguientes síntomas, que van dirigidos fundamentalmente a racionalizar las propias decisiones, algunos de los cuales sí son muy probables en los Jurados, como los siguientes (que se ven claramente en la excelente obra de teatro de Reginald Rosen, *Doce hombres sin piedad*)⁵:

- Creencia indiscutible en la moralidad inherente al grupo: los miembros del grupo dan por supuesta la moralidad inherente a su grupo, lo que les lleva a no tener en cuenta las consecuencias morales o éticas de sus decisiones.
- Racionalización: los miembros del grupo justifican colectivamente sus decisiones, racionalizándolas, de tal manera que en las deliberaciones de los grupos con tales características se dedica más tiempo a explicar y justificar, es decir, a racionalizar las decisiones tomadas, que a sopesar sus ventajas y sus inconvenientes.
- Presión directa del grupo hacia la conformidad: esta presión se ejerce sobre cualquiera que exprese argumentos en contra de los estereotipos compartidos o las ideas y compromisos del grupo, presión destinada a hacerle comprender con toda claridad que ese tipo de disidencia va en contra de lo que se espera de todos los miembros leales del grupo. En concreto, se rechaza a aquellos de sus miembros que plantean dudas acerca de las suposiciones y planes del grupo, a veces no con argumentos sino con risas, muecas, etc.
- Autocensura: con frecuencia no es necesaria la presión directa que acabamos de mencionar, ya que son los propios miembros del grupo los que se autocensurarán para no romper la unidad y la cohesión grupal.
- Ilusión compartida de unanimidad: la autocensura y la presión para no romper el consenso crean una ilusión de unanimidad que se incrementa a causa de la equivocada suposición de que quien calla otorga.

Como consecuencia de todo ello, el comportamiento de los miembros de estos grupos está encaminado a proteger al grupo del peligro de las disensiones internas. Cada uno de ellos se esfuerza por salvaguardar la unidad y la unanimidad, evitando todo conflicto que pudiera perjudicarlas. Pero esos intentos de evitación del conflicto disminuyen la calidad de la toma de decisiones, produciéndose la siguiente paradoja: la suma de decisiones racionales es una decisión irracional, o sea, con frecuencia la decisión del grupo es menos buena que la decisión individual de cada uno de sus miembros. Las decisiones grupales, pues, al menos si se dan ciertas condiciones, tienen el riesgo de ser irracionales. Y lo sorprendente es que individuos racionales e inteligentes opten conjuntamente por una solución que no es racional. Esto es justamente el «pensamiento de grupo».

⁵ R. Rose escribió esta obra primero para la televisión, en 1954, luego la adaptó al cine, en 1957, y finalmente, ya en 1964, la convirtió en una obra de teatro. Existe también una versión teatral en castellano, dirigida por Gustavo Pérez Puig y emitida por TVE por primera vez en Estudio 1 el 6 de octubre de 1965.

Todo sucede como si las relaciones de amistad, la solidaridad o el espíritu de cuerpo que reina en los grupos los incitaran a adoptar este pensamiento no crítico y grupal en detrimento del pensamiento independiente y crítico. Este pensamiento será fuente de ilusiones, de imprudencias y de ideas preconcebidas, y tendrá por resultado una menor eficacia intelectual y un menor contacto con la realidad, un debilitamiento de los juicios morales. Lo que una persona piensa o hace cuando se encuentra sola no permite prever lo que pensará o hará cuando esté reunida con otras personas (Doise y Moscovici, 1986, pp. 264-265).

4. Influencia de la mayoría: uno de los fenómenos psicosociales más frecuentes en las discusiones entre los miembros de un Jurado es la conformidad o influencia de la mayoría. Entendemos por conformidad «un cambio en el comportamiento o las opiniones de una persona como consecuencia de una presión real o imaginaria proveniente de una persona o un grupo de personas» (Aronson, 1972). Han sido los experimentos de Solomon Asch (1951, 1956) los más famosos a la hora de investigar este fenómeno, encontrando que, incluso sin presión externa alguna, la gente suele someterse con demasiada frecuencia a la mayoría, adoptando, al menos públicamente, sus opiniones o conductas. En efecto, los sujetos de Asch tenían que enfrentarse a una tarea de percepción muy sencilla: tenían que decidir 18 veces cuál de tres líneas era semejante en longitud a una línea estándar, de las cuales una sí era igual y las otras dos eran diferentes (una era más larga y la otra más corta). La prueba de que la tarea era muy sencilla fue el hecho de que de los 37 sujetos del grupo control, 35 no cometieron ni un solo error, uno cometió dos errores y el otro uno solo. Sin embargo, a los sujetos del grupo experimental se les sometía a una nueva condición: tenían que responder después de que lo hicieran otros que eran cómplices del experimentador, cosa que evidentemente los auténticos sujetos no sabían. Como puede suponerse, los cómplices dieron respuestas erróneas, tal como quería el experimentador. ¿Tendrá alguna influencia en la respuesta de los sujetos el mero hecho de ver que otros sujetos, que respondían antes, lo hacían de forma diferente a ellos? La respuesta es afirmativa. En efecto, el mero hecho de conocer la respuesta de los demás sujetos, aunque no hubiera ninguna otra presión, hacía que muchos sujetos se sometieran a la opinión de la mayoría, de forma que, en esta situación, cometieron unas tasas de error del 37% frente a un 0,7% que cometían los sujetos del grupo control. Más en concreto, en el grupo experimental sólo un 25% no cometió ningún error, frente al 95% del grupo control; un 28% cometió ocho o más errores de un total de doce posibles, frente al 0% del grupo control; finalmente, un 75% de los sujetos se equivocaron alguna vez y un 32% se equivocaron siempre.

Estos sujetos fueron entrevistados después del experimento por Asch y todos subrayaron el aspecto traumático de la experiencia, a pesar de que, como se ha dicho, nadie ejerció ninguna presión explícita sobre ellos. De ahí que Roger Brown (1972) calificara a este experimento de «pesadilla epistemológica»: todos los sujetos que participaron en este experimento, tanto los que se sometieron como los que no se sometieron, se sintieron tensos psicológicamente e incluso turbados y hasta desamparados. Es más, algunos sujetos llegaron incluso a modificar su percepción para ajustarse a la opinión del grupo. Pero

la mayoría de los sujetos que se habían conformado decían que lo habían hecho sobre todo por dos razones: 1) Porque se atuvieron tenazmente al principio de los grupos que dice que no puede haber error colectivo, es decir, que más ven seis ojos que dos; y 2) Porque deseaban profundamente no ser diferentes a los demás miembros del grupo; por ello se desentendían de la tarea y no parecía preocuparles el problema de la exactitud de su juicio: sólo les preocupaba no ser diferentes. Como se puede constatar fácilmente, ello tiene unas posibles y gravísimas repercusiones en el funcionamiento de los Jurados, ya que puede haber jurados que se desatendan totalmente de las pruebas y los hechos y sólo se preocupen de no parecer diferentes, adoptando la opinión de la mayoría del grupo independientemente de las pruebas existentes y al margen de su propia opinión.

Sin embargo, el propio Asch (1956) encontró que el mero hecho de hacer que uno de sus cómplices se aliara al sujeto, respondiendo acertadamente, es decir, dando la misma respuesta en la que estaba pensando el sujeto desprevenido, hacía descender la tasa de conformismo a sólo un 5,5%, aunque sólo una persona del grupo apoye al sujeto! Eso indica lo importante que es que en las situaciones de la vida real tengamos al menos un aliado, aunque sólo sea uno, para poder sobrellevar mejor ciertas situaciones penosas, como es el caso del acoso laboral, como veremos en el capítulo 9.

En cuanto a la aplicación de lo anterior a la Psicología Jurídica, digamos que los estudios que se han realizado con Jurados, reales o simulados, han constatado que, efectivamente, en las deliberaciones se ponen en práctica algunos de los principales efectos del conformismo o influencia mayoritaria. Así, Devine y cols., (2004), tras revisar datos de deliberaciones de Jurados reales en 79 juicios que tuvieron lugar en Indiana (EE.UU.), encontraron que las preferencias manifestadas mayoritariamente en la primera votación definían el veredicto, hasta el punto de que el 75% de los Jurados que no comenzaron la deliberación con una mayoría de dos tercios, concluyeron emitiendo veredictos condenatorios. Pero ello no significa que no tengan ninguna importancia los procesos de discusión grupal. Al fin y al cabo, la primera votación no suele producirse al principio de la discusión sino tras unos 45 minutos de deliberación (Sandys y Dillehay, 1995). Y a menudo los jurados cambian su opinión, cambio que no siempre va en la dirección de la mayoría, sobre todo cuando hay votaciones secretas, que son las que más propician los cambios dado que en ellas los jurados no tienen que estar preocupados por dar la impresión de no ser un sujeto influenciable ni por no parecer distinto.

Pero al margen de todas estas puntualizaciones, lo que es lógico es que los estudios confirmen la influencia de la opinión que a lo largo de la deliberación defiende el sector numéricamente mayoritario. Este tipo de influencia es común en los grupos de discusión. Especialmente en aquéllos, como el Jurado, que se enfrentan a una tarea sin tener clara cuál es la respuesta correcta (De Paúl, 2006, p. 186).

5. Influencia de las minorías: a pesar de que son las mayorías las que ejercen influencia con más frecuencia, sobre todo a causa del poder que poseen, sin embargo a veces también ejercen una fuerte influencia las minorías, incluso de una sola persona. Fue Serge Moscovici (1981) quien, a partir de finales de los años sesenta del siglo pasado, desarrolló un

modelo explicativo de este fenómeno, que posteriormente fue ampliado también por otros autores (Mugny, 1985, etc.). ¿Cómo consiguen las minorías ejercer influencia, si carecen de poder? Por el conflicto que generan en los miembros de la mayoría: el estilo consistente del comportamiento de la minoría que no acepta el consenso y que no se somete a la mayoría, llevará a los miembros de ésta a atribuir tal comportamiento consistente a propiedades del individuo o individuos que así se comportan y, en consecuencia, se le atribuirá firmeza y compromiso en su posición, lo que les llevará a un proceso de validación de sus propias posiciones u opiniones, es decir, a reflexionar profundamente sobre la tarea (sobre las pruebas y los hechos, en el caso de los Jurados), lo que facilitará una eventual y nada infrecuente adopción de la postura o la opinión de la minoría. Pero como los miembros de la mayoría no desean mostrarse diferentes del resto, no adoptan la opinión de la minoría en público, pero sí en privado. Por ello, es conocido que las mayorías consiguen un sometimiento meramente público y, por tanto, muy superficial, mientras que las minorías consiguen un sometimiento privado y, por consiguiente, más profundo y persistente (véase en Ibáñez, 1987a, una perspicaz e inteligente crítica al modelo de influencia minoritaria).

Por otra parte, la influencia de las minorías activas se ve facilitada, en el caso de los Jurados, cuando se exige unanimidad. Es en esos casos cuando las características propias de estas minorías (consistencia, generación de dudas, etc.) tienen más probabilidad de socavar la aparente, y a menudo falsa, unanimidad de la mayoría, abriendo brechas en ella y consiguiendo influir a algunos o muchos de sus miembros, como se constata perfectamente en el ya citado film *Doce hombres sin piedad*. En efecto, Henry Fonda, excelente protagonista de este film, paulatinamente va provocando más y más dudas en las mentes de los miembros de la mayoría y demostrando que la seguridad que ellos tenían en las pruebas aportadas era demasiado superficial y realmente nada segura. Y es que la gran ventaja que tiene la influencia minoritaria es que, incluso en los casos en que ésta esté equivocada y defienda una postura errónea, al producir dudas en el pensamiento de los miembros de la mayoría, les obliga a pensar y a ser críticos incluso consigo mismos, les obliga a ver la realidad, en este caso los hechos y las pruebas, desde otra perspectiva, con lo que favorece la utilización de un pensamiento creativo y divergente, evita decisiones prematuras y poco fundamentadas y facilita un análisis más profundo de los hechos y de las pruebas del caso.

6. CONCLUSIÓN

La principal conclusión que podemos extraer de este capítulo es que las decisiones judiciales, sean tomadas éstas por jueces o lo sean por Jurados, son fenómenos enormemente complejos basados en una serie de también complejos procesos psicosociales, como los que hemos visto aquí (influencia social mayoritaria, influencia de las minorías, categorización social, etc.), lo que

conlleva, sobre todo en el caso de las decisiones de los Jurados, algunos importantes riesgos como las consecuencias que para las propias sentencias se derivan de la polarización grupal, del pensamiento de grupo o del conformismo. Además, no podemos olvidar la influencia que en las sentencias judiciales tienen una serie de factores extralegales como puede ser la ideología de quien toma la decisión, el tipo del delito, el contexto en que ocurre el delito, los sesgos y heurísticos cognitivos y sociocognitivos del juez y del jurado, etc. Ciertamente, todo ello facilita el que se tomen decisiones equivocadas que perjudiquen seriamente a personas. Pero también es cierto que la Psicología y la Psicología Social pueden ayudar a jueces, jurados, fiscales y abogados a hacer frente a todos estos riesgos y, en consecuencia, a tomar decisiones más correctas.

Por último, y a la luz de lo que aquí se ha dicho, veamos algunos requisitos necesarios para una deliberación del Jurado eficaz y con garantías (De Paúl, 2006, p. 193):

1. El Jurado deberá estar compuesto por un número relativamente amplio de integrantes: aunque, ciertamente, es imposible que un grupo como el Jurado pueda ser un reflejo de toda la sociedad, sin embargo cuanto menor sea su número más homogéneo será, aunque también menos representativo.
2. Deben evitarse votaciones al inicio de la deliberación: debe fomentarse la discusión antes de votar, pues una votación demasiado temprana define claramente las facciones de opinión y facilita que el estilo de la deliberación sea superficial.
3. No renunciar a la unanimidad: hay que facilitar el análisis minucioso del caso, de forma que, si se logra, se aumentará el nivel de satisfacción de los participantes así como la creencia de que se ha llegado a una decisión justa.
4. Debe existir un predominio de las votaciones secretas, y si, por cualquier razón, tienen que ser públicas, conviene que sean simultáneas, para evitar el aquí tan frecuente conformismo. Cuando las votaciones son secretas, se facilitan posibles cambios de opinión durante la discusión de grupo, dado que cada sujeto no ve amenazada su imagen por haberse identificado claramente con una versión del caso.

PSICOLOGÍA SOCIAL
Y CRIMINOLOGÍA:
LA FUERZA DE LA SITUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN: PSICOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA

COMO YA VIMOS EN EL CAPÍTULO 1, entendemos por Psicología Criminológica aquella rama de la Psicología Jurídica que «estudia los factores individuales, sociales, biológicos y familiares que llevan a una persona a convertirse en delincuente» (López Latorre y Alba, 2006, p. 34). Pero la tarea de comprender el delito y sus causas es algo tan complejo que por fuerza la Psicología no puede hacerlo sola y necesita la ayuda de otras disciplinas, como la Biología, la Antropología o la Sociología. Llegados a este punto, no creo que el lector pueda confundir la Psicología Criminológica con la Psicología Judicial, pero sí, tal vez, con la Psicología Forense. La diferencia es clara, pues el principal cometido de esta última es evaluar la personalidad de los acusados en aquellas áreas que ayuden a los agentes judiciales a conocer la imputabilidad o no de los delinquentes (inteligencia, personalidad, psicopatías, etc.), mientras que el objeto de estudio de la Psicología Criminológica es la conducta antisocial y delictiva, es decir, la violencia criminal, que podemos definir como aquellos actos que hacen un uso ilegítimo de la fuerza y que intencionadamente amenazan, intentan o consiguen hacer daño físico, psicológico o social a otras personas.

Aunque ya había importantes antecedentes, fue sobre todo entre los años 40 y 60 del siglo xx cuando la Psicología Criminológica comenzó a desarrollarse en España, y lo hizo sobre la base de las siguientes corrientes de pensamiento, que no por azar eran las más importantes en aquella época: la biotipología, el psicoanálisis, el correccionalismo, el estudio de la personalidad y el carácter, y el análisis multicausal. La biotipología partía de una concepción del organismo como una unidad funcional, de forma que lo físico y lo psíquico convergen en una totalidad integradora. Frente a las corrientes biologicistas y en oposición a ellas, el psicoanálisis busca la causa determinista de la conducta antisocial en conflictos profundos inconscientes que, de manera latente, salen a la superficie de la conciencia, convirtiéndose en conducta antisocial manifiesta. Por su parte, el correccionismo, propone para un tratamiento eficaz de la conducta antisocial, focalizar la investigación en el fortalecimiento o recuperación de la voluntad perturbada o debilitada de la persona que delinque, abogando en concreto por el libre albedrío y la importancia de la voluntad como el mejor método para tratar las conductas antisociales. La corriente de la personalidad y el carácter, por su parte, mantiene que es la personalidad del delincuente la clave a la hora de explicar su conducta antisocial, entrando en un cierto círculo vicioso: el delincuente delinque porque tiene una personalidad antisocial, y sabemos que tiene esta personalidad antisocial porque delinque. Por último, el análisis multicausal del delito afirma

que para entender cabalmente la conducta antisocial, e independientemente de la importancia de la herencia biológica en la génesis de la delincuencia, es necesario considerar simultáneamente aspectos de tipo sociológico, educativo y situacional.

Pero más tarde se acudió a otros dos conceptos, que constituyen los principales avances para explicar tanto la conducta delictiva como su génesis: la carrera delictiva y los procesos cognitivos implicados en el comportamiento de los delincuentes (López Latorre y Alba, 2006, p. 33): 1) Carrera delictiva se refiere al conjunto de la actividad criminal desplegada por un individuo a lo largo de un tiempo determinado; 2) Cuando hablamos aquí de procesos cognitivos nos referimos al conjunto de habilidades socio-cognitivas que conforman lo que se llama precursores de la delincuencia y son aquellas estrategias o recursos cognitivos que sitúan a los individuos en una clara desventaja social e interpersonal: un deficiente proceso de socialización impide un adecuado aprendizaje de ciertas habilidades sociales funcionales, absolutamente necesarias, por otra parte, para un adecuado ajuste interpersonal.

En conclusión, los años noventa del siglo xx han supuesto en nuestro país un gran desarrollo de los estudios sobre el pensamiento de los delincuentes. El autocontrol, la empatía, los valores, el pensamiento abstracto, son ejemplos de este tipo de habilidades de pensamiento. Numerosos estudios metaanalíticos han mostrado cómo los delincuentes carecen de este tipo de habilidades sociocognitivas (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001). Y la mayoría de los estudios actuales siguen este camino (Ovejero y Rodríguez, 2005), centrándose en el aprendizaje de la competencia social, entendida ésta como el conjunto de habilidades sociocognitivas necesarias para una adecuada relación interpersonal, lo que nos está ya permitiendo avanzar en la prevención y rehabilitación de la conducta delictiva. Por consiguiente, no es de extrañar que sea la del aprendizaje social la teoría que más aceptación concita actualmente a la hora de explicar la conducta violenta.

Para entender mejor el intrincado y complejo tema de la violencia, veamos dos distinciones muy clarificadoras: la que distingue entre disposición a la violencia y actos agresivos o violentos (Blackburn, 1993) y la que distingue entre agresividad y violencia (Sanmartín, 2004a, 2004b). Con respecto a la primera, entendemos por disposición a la violencia el conjunto de variables personales, sociales y ambientales (personalidad impulsiva, familia desestructurada, desempleo del padre, alcoholismo del padre y/o de la madre, vivir en un barrio marginado, etc.) que, combinadas, pueden potenciar el desarrollo y mantenimiento de un comportamiento violento; y por actos agresivos o violentos lo mismo que ya dijimos antes de la violencia criminal. Por tanto, aunque la gente, acudiendo al «error fundamental de atribución», tiende a creer que los delincuentes lo son porque poseen una personalidad que les lleva, casi inexorablemente, a delinquir, sin embargo está sobradamente demostrado que «las variables de personalidad no son en sí mismas suficientes para explicar la violencia, sino que reflejan patrones de desviación o disposiciones que pueden incrementar la probabilidad de conducta violenta criminal pero que no conducen de forma inevitable a los actos violentos» (López Latorre y Alba, 2006, p. 37).

Por consiguiente, de la propia definición de Psicología Criminológica se deduce que las aportaciones que la Psicología Social puede hacer al ámbito de la Criminología tienen que ver con el estudio del origen de la conducta violenta, de los factores que más inciden en este tipo de conducta así como de qué puede hacerse para su prevención.

2. POR QUÉ TAMBIÉN LAS PERSONAS NORMALES ASESINAN

Sorprendentemente, y en contra de la creencia general, la mayoría de los crímenes no los comenten «personas criminales», sino «personas normales». En efecto, y por no poner sino sólo unos pocos ejemplos, buena parte de los muertos violentamente durante el siglo xx lo han sido en la guerra, a manos de militares que no tenían ningún trastorno psiquiátrico especial sino que lo único que hacían era obedecer. Está igualmente demostrado que incluso los asesinos a las órdenes del régimen alemán nazi no eran criminales en sentido psiquiátrico, como tampoco lo son la mayoría de los terroristas, como veremos en el capítulo 8. De manera similar, las mujeres que, en un número vergonzosamente alto, son asesinadas en nuestro país todos los años, no lo son a manos de extraños psicópatas, sino a manos de sus parejas o ex parejas y no son los trastornos psiquiátricos de éstos los que explican su conducta violenta sino su «cultura machista» que les lleva a tener unos celos exorbitados producidos por un sentimiento de posesión exclusiva de «su» mujer o «su» novia.

En definitiva, no es imprescindible tener algún trastorno cerebral o psiquiátrico para llegar a matar. Es más, los crímenes cometidos por personas que tienen tales tipos de trastornos son fáciles de explicar. Lo difícil —y lo interesante— es explicar por qué llega a matar una persona «normal»; por qué alguien puede llegar a asesinar a su esposa, a la que poco antes la quería intensamente; por qué un adolescente «normal» puede entrar en su propia escuela y matar a sus profesores y compañeros; por qué un joven «normal» ingresa en un grupo terrorista, conociendo de antemano cuáles son sus prácticas criminales, y es capaz poco después de poner una bomba y matar a docenas de inocentes; por qué, en fin, personas incapaces de hacer daño a nadie se alistan en el ejército y llegan a matar fríamente incluso a civiles «enemigos». La razón que explica todo ello estriba en que nuestra conducta depende más de variables ambientales y de la situación que de variables personales, que de nuestra propia personalidad.

¿Por qué hay tanta violencia y por qué, en contra de lo que creían los ilustrados, ni la ciencia ni la escuela han terminado con ella en absoluto? Una primera respuesta, aparentemente certera, afirma que la razón de todo ello es que llevamos la violencia en nuestra propia biología (en nuestro cerebro o en nuestros cromosomas). Ello explicaría que la violencia sea algo inevitable en el género humano y que haya existido en todas o casi todas las culturas. Es más, los sociobiólogos (Wilson, 1975) llegan a afirmar que la violencia es incluso adaptativa. No estoy de acuerdo con ello y en este capítulo intentaré argumentar en sentido contrario. Es más, con frecuencia utilizamos las explicaciones biológicas y/o genéticas como tapadera para ocultar nuestra ignorancia sobre cómo funcionan realmente los procesos psicosociales y psicoculturales. Y ello tiene lugar tanto en el campo de la inteligencia, como en el campo de la «raza» o en el del delito. En efecto, los racismos de todo pelaje han intentado siempre aprovechar la ciencia para sus fines excluyentes y para justificar la desigualdad social, primero con la craneometría, luego con el Cociente Intelectual y ahora con la nueva genética, intentando mostrar, inútilmente, que la inteligencia es algo estrechamente relacionado con variables biológicas (puede verse un análisis crítico del racismo científico de la Psicología del Cociente Intelectual en *La cara oculta de los test de inteligencia*, Ovejero, 2003). Y sin embargo, las investigaciones más

recientes sobre el Genoma Humano están mostrando tanto que la inteligencia está relacionada esencialmente con el ambiente (Sternberg, 2005) como que, a nivel biológico, no existen las razas entre los seres humanos, que todas las personas del planeta compartimos el 99,9% de los genes, a la vez que son mayores las diferencias genéticas intragrupalas que las intergrupales, lo que demuestra claramente la no existencia de razas humanas como concepto biológico (véase una serie de interesantes artículos sobre este tema en el Número monográfico de 2005 del *American Psychologist*, coordinado por Anderson y Nickerson). Con respecto a la «cuestión de la raza», los estudios ahora mismo disponibles nos llevan a la misma conclusión a que en el citado monográfico llegan Bonham, Warshauer-Baker y Collins (2005), en un artículo titulado precisamente «Race and Ethnicity in the Genoma Era»: el concepto de raza es algo tan complejo (Bamshad y Olson, 2003; Bamshad *et al.*, 2004; Burchard *et al.*, 2003; Cooper, Kaufman y Ward, 2003; Kittles y Weiss, 2003; Phimister, 2003) que ni siquiera la actual investigación genética permite clarificarlo totalmente, de forma que las críticas tradicionales al concepto —y sobre todo a su utilización ideológica, social y política— (Gould, etc.), se mantienen hoy día incólumes. Por consiguiente, la conclusión prácticamente unánime de los autores que participan en ese monográfico es rotunda: las razas humanas son una mera ficción, inventada con fines de manipulación política y de justificación pseudocientífica de las desigualdades sociales y de la subordinación de unos grupos humanos a otros. Ésa es también la conclusión del psicólogo de la educación R. J. Sternberg (Sternberg *et al.*, 2005, p. 52): «El problema con el concepto de raza no estriba en que sólo es apoyado por una minoría de antropólogos, sino en que no tiene base científica alguna. Más aún, los intentos por relacionar la inteligencia, la raza y la genética también carece de una adecuada fundamentación científica». Y ésta es la conclusión también, por no extenderme más, de R. S. Cooper, quien señala (2005, p. 74) que,

durante los últimos cuatro siglos la ciencia occidental ha estado obsesionada con la necesidad de justificar los privilegios de los blancos y al hacer esto ha dado un apoyo crucial a las ideas racistas. Utilizar la retórica de la ciencia para vender las ideas de que las desigualdades históricas deberían ser aceptadas como una inevitabilidad biológica es un insulto a todos aquellos que damos mucho valor a la existencia de una humanidad única y común.

Pero ese concepto falso de raza ha alimentado y sigue alimentando la violencia de millones de personas normales, toda aquella violencia que subyace a las conductas racistas y xenófobas.

En conclusión, la raza como concepto biológico es una absoluta ficción, pero como concepto psicosocial es una auténtica realidad y un problema social sumamente peligroso, pues no olvidemos que «razas imaginarias y razas reales desempeñan el mismo papel en el proceso social y por lo tanto, desde el punto de vista de ese funcionamiento, son idénticas» (Guillaumin, 1972, p. 63). Ahí reside precisamente el problema psicosociológico: las razas, que es un concepto biológico, no existen; pero el racismo, que es un concepto psicosociológico construido sociohistóricamente, sí existe y tiene unas consecuencias muy negativas y dramáticas. Pero, como afirmaba Michel Foucault, lo que ha sido construido históricamente puede ser destruido políticamente.

Algo similar hay que decir de la conducta violenta: no es consecuencia de nuestra biología, ni está en nuestros genes, sino que es algo inherente a nuestra cultura. Son razones sociales y culturales las principales responsables a la hora de explicar nuestra violencia. Nuestra conducta violenta depende más de la situación y de variables ambientales que de nuestra propia personalidad. De hecho, el psicólogo social Stanley Milgram (1981), en un experimento ya citado, demostraba que personas completamente normales, puestas en una situación muy concreta, eran capaces de administrar descargas eléctricas de alto voltaje a una persona inocente que nada les había hecho. Pues bien, no sólo no eran sádicos y, por consiguiente, no disfrutaban con su conducta violenta, sino que sufrían lo indecible: pero eran incapaces, en esa situación, de desobedecer, por lo que, muy a pesar suyo, llegaron todos a administrar descargas eléctricas de hasta 300 voltios y dos tercios de ellos hasta el máximo, que era de 450 voltios.

3. INFLUENCIA DEL AMBIENTE Y DE LA SITUACIÓN EN LA CONDUCTA VIOLENTA

Lo que quiero decir no es que no haya crímenes cometidos por personas con trastornos psiquiátricos. Claro que los hay: existen algunos individuos con personalidad psicopática que realizan los más execrables crímenes sin tener el más mínimo remordimiento por ello. Esto es evidente. Pero lo que quiero decir es que, por una parte, hay otras personas, psicópatas o con un indiscutible componente psicopático, que son considerados como personas normales y que, sin embargo, hacen mucho daño a otros comportándose con ellos con gran violencia (aunque su violencia suele ser psicológica), como es el caso de muchos líderes de sectas, que veremos en el capítulo 8, o de los acosadores laborales, que veremos en el capítulo 9, y, sobre todo, que en ciertas situaciones muchos de nosotros también llegaríamos a implicarnos en conductas violentas hasta niveles que ni sospechamos. De hecho, si antes de participar en el experimento de Milgram, a los sujetos se les hubiera preguntado qué número de voltios llegarían ellos a administrar a una persona inocente, su respuesta hubiera sido probablemente unánime: no más de cero o quince, jamás harían daño a nadie. Y sin embargo, puestos en la situación en que les puso Milgram, el 65 de ellos llegaron al máximo del voltaje posible, llegaron a administrar descargas eléctricas de 450 voltios.

Sin embargo, a pesar de que no es necesario tener una personalidad patológica o un cerebro dañado para matar, la mayoría de la gente cree que existe una estrecha relación entre enfermedad mental y violencia. Más en concreto, como nos recuerda Rojas Marcos (1997, p. 110),

la idea de que algunas personas que sufren trastornos mentales graves pueden volverse agresivas de repente ha estado siempre muy extendida... Son muchos los estudios y encuestas que demuestran que el estereotipo de que el enfermo mental es, por naturaleza, un ser violento está muy extendido entre la población en general. Por ejemplo, el 52% de los estudiantes de Bachillerato estadounidenses creen que la agresión, la hostilidad y la violencia constituyen atributos

may comunes entre los pacientes esquizofrénicos. Los medios de comunicación propagan muchas veces esta misma idea o figura del enfermo mental impredecible y violento. Estudios recientes indican que las personas que sufren trastornos mentales son generalmente caracterizadas por la prensa y la televisión como individuos con rasgos de peligrosidad e impulsividad.

De hecho, en 1989, una investigación sobre los caracteres de las series televisivas demostró que el 72% de los personajes de la pequeña pantalla que representan a individuos que sufrían problemas mentales, eran escenificados como agresivos y hostiles. A los ojos de Hollywood, el trastorno psiquiátrico se ha convertido en una condición suficiente para el crimen diabólico. En resumidas cuentas, «las noticias sobre individuos enajenados que cometen actos de violencia tan espectaculares como incomprensibles, aunque poco frecuentes, son muy populares entre los medios de comunicación» (Rojas Marcos, 1997, p. 111). Frente a ello, «las investigaciones más recientes sobre la relación entre la enfermedad mental y la violencia casual demuestran que la gran mayoría de los hombres y mujeres que sufren trastornos mentales graves no son personas agresivas» (Rojas Marcos, 1997, p. 113). Por ejemplo, en el caso del maltrato infantil, alrededor del 10% de los casos han sido causados por personas con graves trastornos mentales o de personalidad, mientras que el 90% restante lo han sido por personas «normales», a menudo sus propios padres, tutores u otros familiares próximos.

Como consecuencia de las últimas investigaciones, se han ido abriendo los hospitales psiquiátricos, lo que, sin duda, ha provocado miedo y hasta pánico en muchos ciudadanos, lo que no es sino el efecto de que poseían un falso estereotipo que les había llevado a fuertes prejuicios contra los enfermos mentales. Pero, como sostiene el propio Rojas Marcos, al abrir los hospitales psiquiátricos, los únicos que realmente corren peligro son los propios enfermos.

La realidad es que los enfermos mentales suelen ser con más frecuencia víctimas de la violencia que autores de ella. La otra realidad es que, por desgracia para muchos incapacitados, el mundo más allá de los muros de las instituciones es una auténtica jungla, plagada de aves de rapiña. Son tristes víctimas deambulantes de una burocracia asistencial que no comprenden, y a menudo carecen del mínimo techo o asilo que les ofrezca un refugio humano y digno (Rojas Marcos, 1997, p. 115).

Otra cosa son los llamados «psicópatas»:

Sin embargo, como ya indiqué, la enfermedad mental sólo explica una pequeña proporción del total de los sucesos de violencia gratuita. Entre las personas que con más frecuencia cometen actos de agresión sin sentido se encuentran ciertos hombres y mujeres que no sufren de ningún trastorno mental específico. Estos agresores suelen ser catalogados por los medios de comunicación y la literatura jurídica como personalidades antisociales, psicópatas o sociópatas. Las características de estos sujetos incluyen la superficialidad unida a la locuacidad; como además padecen de demencia semántica, las palabras están para ellos desprovistas de significado o de connotaciones afectivas. Son expertos en la racionalización, la evasión y el engaño. Abrumados por el vacío afectivo y el hastío más profundo, buscan compulsivamente sensaciones intensas, lo que no es fácil pues tienen un umbral muy alto de estimulación. Estos individuos —en su mayoría hombres entre quince y cuarenta años de edad—, sólo pueden experimentar el protagonismo

o la sensación de poder narcisista en el contexto de la explotación y el sufrimiento de la víctima, la humillación, el dominio, la tortura y el control sobre la vida de seres que consideran vulnerables, débiles u objetos inanimados. Al mismo tiempo, carecen de la capacidad de sentir compasión, culpa o remordimiento. Albert Camus, en *El extranjero*, describe a este hombre alienado, desconectado, sin lazos ni ataduras con nada ni nadie, víctima de la desintegración social (Rojas Marcos, 1997, pp. 116-117).

Ejemplos típicos de ello son los acosadores laborales: las conductas crueles de estos psicópatas reflejan con enorme crudeza lo que sucede «cuando el ser humano no desarrolla los principios básicos de la valoración de la vida, la compasión hacia el sufrimiento ajeno o la mínima capacidad de empatía» (Rojas Marcos, 1997, p. 123).

Veamos dos casos reales, ambos impactantes, aunque más el segundo que el primero, especialmente por la crudeza indecente del lenguaje utilizado por uno de los autores del crimen a la hora de anotar exhaustivamente en su diario los detalles de éste:

- a. La masacre de Columbine: todos quedamos aterrorizados cuando vimos por televisión las imágenes de Columbine, instituto de la ciudad norteamericana de Littleton donde, el 20 de abril de 1999, dos muchachos entraron en el centro, fuertemente armados, y dispararon contra el profesor y sus alumnos. Luego se suicidaron. El resultado fue espantoso: 15 muertos (doce alumnos y alumnas, su profesor y los dos asaltantes, además de decenas de heridos, algunos de gravedad).

Posteriormente se supo que los dos agresores habían planificado cuidadosamente su ataque con varios meses de antelación. Es más, hicieron un vídeo en el que fueron detallando tales preparativos: pensaban colocar explosivos tanto en la cafetería, para poder así matar a más estudiantes, como en el parking, para hacerlos explotar cuando llegara la policía, con lo que creían que causarían unas 250 víctimas mortales. Pues bien, aquí no debemos contentarnos con una explicación psicologista, por ser reduccionista y hasta simplista, ni debemos buscar la causa de la catástrofe de Columbine, así como de otros hechos análogos, exclusivamente dentro de la cabeza —o los corazones— de los dos agresores. Por el contrario, debemos ir más allá y preguntarnos por la responsabilidad que en este hecho tuvo la televisión y su continua emisión de escenas violentas, debemos preguntarnos por el funcionamiento de las propias escuelas, por la familia de los dos agresores, por el tipo de valores que fomenta nuestra sociedad, etc. Cuando ocurre una tragedia como ésta, lo primero que tenemos que hacer es intentar conocer el porqué, pero no por mera curiosidad, sino porque ello nos permitirá buscar las soluciones adecuadas. Como señala Aronson (2000), al igual que cuando se produce un accidente aéreo, lo primero que se hace es analizar la caja negra para buscar las causas y así poder prevenir futuros nuevos accidentes, también en estos casos debemos analizar la «caja negra psicosocial» para buscar las causas de la tragedia y, de esa manera, prevenir futuros casos similares. El problema que subyace a la masacre de Columbine es demasiado complejo como para poder ser solucionado con medidas sencillas.

Ciertamente Eric Harris, uno de los dos asesinos del Columbine, era considerado un tipo extraño y tímido. Pero no era considerado ni siquiera extraño ni tímido cuando, anteriormente, vivía en Plattburgh (Nueva York), antes de trasladarse a vivir a Littleton. Por el contrario, en

Plattburgh era un muchacho normal, incluso popular, que jugaba al baloncesto y estaba bien integrado en su grupo. ¿Estamos ante dos personas o personalidades diferentes? ¿Tenía Eric una personalidad diferente cuando vivía en Plattburgh y cuando vivía en Littleton? Evidentemente no: es la misma persona en ambos casos, pero mientras que el Eric Harris que vivía en Plattburgh disfrutaba de una situación social emocionalmente satisfactoria, en cambio el Eric que ya vivía en Littleton se encontraba en una situación social diferente y estaba experimentando grandes problemas a la hora de ser aceptado en su nuevo grupo de compañeros, lo que en absoluto justifica su conducta, pero sí nos ayuda a entenderla mejor. Es mas, «es típico que cuando un adolescente se traslada de ciudad tenga muchas dificultades para ajustarse a la nueva situación, particularmente porque el clima social de la mayoría de las escuelas no es muy acogedor» (Aronson, 2000, p. 35), lo que no significa, evidentemente, que todos ellos se comporten de la forma como lo hizo Eric Harris.

¿Se podía haber previsto con tiempo la conducta violenta de Eric Harris y de Dylan Klebold, los asesinos de Columbine? Al parecer, no. Y ello porque, como señala Aronson (2000, p. 37), había muy pocas cosas en sus conductas públicas cotidianas que hubiera podido llevarnos a concluir que eran individuos peligrosos: ambos funcionaban bien en la escuela, hacían sus deberes, preparaban sus exámenes, etc. No eran muy populares entre sus compañeros, pero tampoco eran unos solitarios; por el contrario, sí tenían unos pocos amigos. Los dos estaban, académicamente, por encima de la media, aunque, naturalmente, tenían sus problemas. Pero todos los adolescentes —y no sólo ellos— los tienen. Sí tenían un problema a destacar: no se llevaban bien con sus compañeros, que los consideraban unos *outsiders*, unos intrusos no pertenecientes al grupo. Los consideraban «bárbaros» porque vestían de negro y llevaban siempre abrigo hiciera la temperatura que hiciera. Ellos disfrutaban con vídeos de juegos violentos, e incluso recientemente habían tenido algún problema con la ley, tras haberse introducido en un coche y haber robado de él material electrónico. Incluso uno de ellos, Eric, estaba en tratamiento psiquiátrico en el momento del crimen y estaba tomando medicamentos antidepresivos. Pero ello no era suficiente para considerarlos potenciales criminales: miles y miles de adolescentes están en una situación similar y nunca se embarcan en conductas criminales. De hecho, al propio psiquiatra de Eric, que se supone que le conocía bien y que era un experto en conducta humana desviada, le sorprendió y hasta le dejó estupefacto la noticia de la masacre, porque no consideraba que Eric pudiera hacer una cosa así. Además, las familias de ambos muchachos no presagiaban nada malo: eran familias con padre y madre, de clase media, estables, confortables y sin problemas especiales de ninguna clase; se trataba incluso de familias casi modélicas. Al menos en apariencia, no había nada que pudiera ser un predictor de violencia. Y sin embargo, durante los meses previos a la masacre, ellos ya estaban acumulando en sus habitaciones armas y material para fabricar bombas.

Más aún, si alguien hubiera tenido acceso, y con tiempo, a los escritos privados de Eric Harris, hubiera tenido motivos sobrados para la preocupación. Por ejemplo, en su diario personal detallaba su plan para destruir la escuela. Igualmente describía con cierto detalle tales planes en algunos vídeos que grabaron en sus habitaciones. Claro que había señales que podían haber dado la voz de alarma, pero sus comportamientos cotidianos no señalaban nada. Además, aquí ocurrió como suele ocurrir en muchos otros casos de crímenes: antes del crimen

nadie sospecha nada, pero después del crimen —y sólo después— todos decían haber visto claras señales e indicios, cuando no evidentes pruebas, de lo que iba a ocurrir (recuérdese el sesgo de «la visión retrospectiva»). ¿Por qué estos dos muchachos normales fueron capaces de llevar a cabo una matanza como la que realizaron? Espero que este capítulo ayude a entender su aparentemente ininteligible conducta.

- b. El asesinato del juego del rol: no hace mucho, un hecho terrible sacudió las conciencias de los españoles, cuando dos jóvenes estudiantes «normales», de 21 y 17 años respectivamente, asesinaron brutalmente y sin sentido, es decir, sin ninguna finalidad instrumental, a un obrero de 52 años que, de madrugada, esperaba para coger el autobús de regreso a su casa de vuelta del trabajo, intentando que pareciera un robo, para lo que le sustrajeron el dinero. La víctima fue elegida al azar para hacer realidad un juego de rol. La atrocidad del crimen se percibe con toda nitidez y espanto en el diario que fue escribiendo uno de los asesinos, en el que fue narrando el crimen con pelos y señales y sin escamotear las más escabrosas descripciones, incluyendo frases absolutamente macabras y detalles realmente repugnantes:

Salimos a la 1,30. Habíamos estado afilando cuchillos, preparándonos los guantes y cambiándonos... Comimos y bebimos bien. Quedamos en que yo me abalanzaría por detrás mientras él le debilitaba con el cuchillo de grandes dimensiones. Se suponía que yo era quien debía cortarle el cuello. Yo sería quien matara a la primera víctima. Era preferible atrapar a una mujer, joven y bonita (aunque esto último no era imprescindible, pero sí saludable), a un viejo o a un niño...

En la calle Cuevas de Almanzora vimos a una morena que podía haber sido nuestra primera víctima. Pero se metió en seguida en un coche. Nos lamentamos mucho de no poder cogerla. Nos dejó a los dos con el agua en la boca... La segunda víctima era una jovencita de muy buen ver, pero su novio la acompañaba en un repugnante coche y la dejó allí. Fuimos tras ella, pero se metió en un callejón, se cerró la puerta tras su nuca. Después me pasó un tío a diez centímetros. Si hubiese sido una mujer, ya estaría muerta. Pero a la hora que era la víctima sólo podía ser una mujer... Una viejecita que salió a sacar la basura se nos escapó por un minuto, y dos parejitas de novios (¡maldita manía de acompañar a las mujeres a sus casas!). Serían las cuatro y cuarto, a esa hora se abría la veda de los hombres. Ya habríamos podido matar a dos... Vi a un tío andar hacia la parada de autobuses. Era gordito y mayor, con cara de tonto. Se sentó en la parada... La víctima llevaba zapatos cutres, y unos calcetines ridículos. Era gordito, rechoncho, con una cara de alucinado que apetecía golpearla, y una papeleta imaginaria que decía: «Quiero morir». Si hubiese sido a la 1,30, no le habría pasado nada, pero ¡así es la vida! Nos plantamos ante él, sacamos los cuchillos. Él se asustó mirando el impresionante cuchillo de mi compañero y le miraba más que a mí. Mi compañero le miraba y de vez en cuando le sonreía (je, je, je). Le dijimos que le íbamos a registrar. ¿Le importa poner las manos en la espalda?, le dije yo. Él dudó, pero mi compañero le cogió las manos y se las puso atrás. Yo comencé a enfadarme porque no le podía ver bien el cuello, y la primera vez hay que hacer las cosas bien. Me agaché para cachearlo en una pésima actuación de chorizo vulgar a punto de registrar una chaqueta. Entonces le dije que levantara la cabeza, lo hizo y le clavé el cuchillo en el cuello. Emitió un sonido estrangulado. Nos llamó hijos de puta. Yo vi que sólo le había abierto una brecha. Mi compañero ya había empezado a debilitarle el abdomen a puñaladas, pero ninguna era realmente importante. Yo

tampoco acertaba a darle una buena puñalada en el cuello. Empezó a decir «no, no» una y otra vez. Me apartó de un empujón y empezó a correr. Yo corrí tras él y pude agarrarle. Le cogí por detrás e intenté seguir degollándole. La presa se agachó. Le di una cuchillada... Chilló un poquito más: «Joputas, no, no, no me matéis».

Ya comenzaba a molestarme el hecho de que ni moría ni se debilitaba, lo que me cabreaba bastante. Metí la mano por la brecha del cuello y arranqué carne, ensuciándome las manos en mi trabajo. Mi compañero ya se había cansado de apuñalarle al azar. Le hundi mis manos en el cuello. Se me ocurrió una idea espantosa que jamás volveré a hacer y que saqué de la película *Hellraiser*, cuando los cenobitas de la película deseaban que alguien no gritara le metían los dedos en la boca... Entonces le metí la mano derecha por el cuello, en una labor de exploración que esperaba yo que terminase con su muerte... Seguía vivo, sangraba por todos los sitios. Aquello no me importó lo más mínimo. Es espantoso lo que tarda en morir un idiota, era algo increíble y espantoso. Llevaba un cuarto de hora machacándole y el tío seguía intentando hacer ruido. ¡Qué asco de tío! Mi compañero me llamó la atención: «Mira, mira, le he sacado las tripas». Vi una porquería blanquecina saliendo del abdomen, y me dije: «Cómo me lo paso». Redoblé mis esfuerzos y me alegré cuando pude agarrarle la columna vertebral con una mano que le había metido en el cuello, la atrapé y tiré de ella, noté pinchazos y no paré hasta descoyuntársela. Vi que seguía vivo aún y me acordé de mi cuchillo. Me reí interiormente de sus asquerosos calcetines... A la luz de la luna contemplamos a nuestra primera víctima. Sonreímos y nos dimos la mano. Me lamenté de no haber podido hacerme una foto durante la faena: ¡Uno no puede pensar en todo! Me lavé la cara en la fuente. Cuánta sangre, ¡mi reino por un espejo! Recogimos la ropa y nos fuimos hablando animadamente del tema. Llegamos a casa a las cinco y cuarto, nos lavamos y tiramos la ropa... luego brindamos y nos felicitamos. Mis sentimientos en ese momento eran de una paz y tranquilidad total. Me daba la sensación de haber cumplido con un deber, con una necesidad elemental que por fin había satisfecho. Eso me daba esperanza para cometer nuevos crímenes. Esa noche no soñé con la víctima ni nada. Mi compañero, al día siguiente, me dijo que él sí había soñado con ella, pero estaba más alegre que yo... (*El País*, el 9 de junio de 1994).

Por otro lado, es bien conocido que desde los tiempos más remotos existe en el ser humano una profunda fascinación hacia la violencia, las atrocidades e incluso el dolor ajeno. Así, en muchas culturas y en muchas épocas no sólo eran públicas las ejecuciones, sino que incluso eran contempladas con gran entusiasmo por las multitudes, cosa que incluso hoy día ocurre en muchas sociedades. Muy repugnantes resultan aún algunos hechos que actualmente se están produciendo en algunos países, lo que invalida totalmente el propio concepto de progreso que desde la Ilustración impregna la mentalidad moderna. Cuando alguna de las más dramáticas ejecuciones en Estados Unidos pudieron ser vistas en la pantalla de televisión, fueron muchos millones de personas los que las contemplaron. Igualmente, cuando en enero de 1991 se dijo que el comienzo de primera guerra contra Irak (Guerra del Golfo) sería televisado en USA, también fueron muchos los millones de personas que estuvieron pegados al televisor con la intención de contemplar los bombardeos que causarían miles de muertos. Por otra parte, no hace mucho en Kabul (Afganistán) miles y miles de hombres asistían entusiasmados al degollamiento de los condenados a muerte. Por ejemplo, en 1999 los periódicos daban la noticia de que más de 30.000 espectadores, todos hombres (pues a las mujeres les estaba vetada en el país de

los talibanes estos espectáculos así como la mayoría de los actos sociales) asistieron en un estadio de fútbol de Kabul a la ejecución por degollamiento de dos condenados por asesinato. Los dos reos fueron pasados a cuchillo y sus gargantas quedaron seccionadas en el círculo central del terreno de juego ante un público entusiasta que había escuchado durante hora y media los sermones y prédicas de los clérigos y altos cargos del régimen talibán. Es más, los servicios de seguridad tuvieron que emplearse a fondo para impedir a porrazos que la multitud invadiese el campo de fútbol para ver de cerca a los degollados. Así, pues,

el atractivo de la violencia como espectáculo no ha desaparecido con los frutos de la evolución y del progreso... En este sentido, no nos encontramos psicológicamente muy lejos de los patrios romanos de antaño o de los parisinos o londinenses entusiasmados que hasta hace poco asistían asiduamente a las torturas y ejecuciones públicas de reos. El sustituto moderno del circo, de la guillotina o del patíbulo son las escenas que disemina cada minuto del día la industria del cine y la televisión, destinadas a representar con más o menos realismo toda la variedad existente de violencia entre las personas (Rojas Marcos, 1997, pp. 169-170).

¿Cómo es posible todo eso? ¿Cómo es posible no sólo que, a la altura de los tiempos en que estamos, siga habiendo tanta violencia y tantas conductas agresivas? ¿Cómo explicar que dos muchachos «normales» sean capaces de llevar a cabo un crimen tan atroz como el citado «del rol»? Ante todo había que responder que, al parecer, los dos muchachos no eran «normales», sino que uno, el mayor Javier Rosado, tanto según el fiscal como según los jueces de vigilancia de la prisión en que cumplía condena, era «un psicópata muy peligroso». Claramente lo decía Pedro Martínez, en ese momento teniente fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y jefe de la sección de vigilancia penitenciaria cuando se perpetró el crimen: «Javier Rosado es un psicópata, carece de empatía, su inteligencia no es emocional sino descriptiva y carece de sentimientos, pero a la vez es muy inteligente¹ y puede penetrar tu mente e imaginar qué piensas, aunque es incapaz de saber cómo te sientes». En la misma dirección apuntaban los peritos judiciales que le consideraron «muy peligroso». Igualmente, ya durante el juicio, las psicólogas de los juzgados de Madrid que le diagnosticaron, Susana Esteban y Blanca Vázquez, lo advirtieron: «Es un psicópata. No tiene cura. Cuando salga, puede volver a matar», dado que era una persona —añadían— «fría, calculadora y muy inteligente, que distinguía el bien del mal». Más aún, a la psicóloga citada, Susana Esteban, que pasó muchas horas con él antes de diagnosticarle, no se le va de la mente la arrogancia y el desinterés que mostró el interno durante la exploración, estando convencida de su peligrosidad, aunque, como señala *El País* (3 de junio de 2003), introduciendo un matiz: «Con la edad se mitiga la capacidad de acción, pero aún hoy sigue sin haber tratamiento para los psicópatas. Si Rosado ha aprovechado bien el tiempo en prisión, podría tener un comportamiento normal en la calle y pasar inadvertido. Pero en una situación de alto nivel de estrés, puede ser peligroso».

¹ Su inteligencia es evidente, bastando para ello con recordar que, desde la cárcel, ha finalizado tres carreras, cosa que nunca antes ningún preso lo había conseguido en España: Químicas (rama de Medio Ambiente), Matemáticas (rama de Estadística) e Ingeniería de Informática. En la cárcel, además, no dejó de devorar libros y de dar clases de matemáticas a otros reclusos.

Es más, como añade *El País*, uno de los motivos por el que se oponían a su libertad condicional jueces y fiscales era el hecho de que Rosado siempre negó el crimen, recordando todavía la sonrisa irónica que exhibió durante el juicio, en 1997, no cansándose de proclamar que era inocente, a pesar de que Félix M. R., el menor, sentado a su lado en el banquillo, lo admitía abiertamente y pedía perdón a la familia de la víctima. Y lo que era aún peor, es que negaba incluso ser el autor del diario que le confiscó la policía y del que hemos reproducido más arriba un largo párrafo. Sin embargo, a pesar de su gran inteligencia, durante el juicio cometió un grave error al decir: «El cuchillo grande lo llevaba Félix, no yo...».

En cambio, Félix, M. R., entonces menor, no era sino un «seguidor», una persona sumisa y obediente. Tras cumplir sólo 4 de los 12 años de cárcel a los que fue sentenciado, 21 años quedó libre. De hecho, el tribunal que le sentenció le rebajó sustancialmente la pena, sobre todo porque era menor y porque entendió que era un mero gregario de Rosado.

Como vemos, pues, hay diferentes formas de ser criminal: algunos crímenes son ejecutados por psicópatas, pero otros por personas normales que se encuentran en situaciones «especiales», como es el caso de la obediencia (el caso, por ejemplo de los soldados en la guerra), el rol desempeñado, o, como vemos en el caso de Columbine, el sentimiento de ser excluido y/o rechazado por los demás. Hay también otros tipos de crímenes, generalmente no considerados como tales, como es el de los hombres con poder que son capaces de meter a sus países en guerras ilegales...

Pero otro punto muy grave en todo esto es que la violencia sigue atrayendo mucho a demasiadas personas. De hecho, deberíamos preguntarnos por qué la contemplación, directa o a través de la pantalla, de los crímenes más horribles y de la violencia más gratuita siguen siendo tan popular. ¿Cuáles son, en definitiva, las raíces de la violencia, del crimen y del delito? Pero veamos, antes de intentar responder a estas preguntas, qué es el delito y cuál la diferencia entre agresividad y violencia, dos elementos básicos para entender cabalmente lo que quiero decir en este capítulo.

4. ¿QUÉ ES REALMENTE EL DELITO?

Uno de los objetivos que aquí persigo es contribuir a una aproximación psicosociológica y crítica al delito, partiendo de la premisa de que éste es un constructo social. Por otra parte, ser crítico es pensar al margen de los clichés existentes, es decir, al margen de lo dado por supuesto: consiste, en definitiva, en problematizar lo dado por supuesto. Así, ¿qué es realmente un delito, qué la delincuencia y quién el delincuente? Y sobre todo, ¿quién define, y con qué criterios, lo que es y lo que no es delito y, por tanto, quién es y quién no es delincuente? Sin delito no hay delincuentes ni criminales, y estos términos no pueden entenderse sin tener presente el concepto de normalidad. Y no olvidemos que, como escribe Zygmunt Bauman (2003), «la esencia del poder consiste en el derecho a definir». De ahí el enorme poder que tienen los psicólogos y psiquiatras en el campo de la normalidad/anormalidad psicológica —y por tanto también

en el de la criminología— y el aún mayor que poseen los juristas en los ámbitos de su competencia,

Pero ¿qué entendemos realmente por delito? Como es bien conocido, la criminología es el estudio de la delincuencia y también, por extensión, también de los delitos y de los delincuentes. Y la delincuencia no es sino la infracción de una norma penal. Por consiguiente, no puede haber en absoluto una definición material de lo que es un delito, pues éste, al depender del Código Penal, cambia con el tiempo y con el contexto, es decir, depende de la cultura o sociedad en que nos situemos y del momento histórico en que nos encontremos. Se trata, por tanto, de un constructo social e histórico. No toda infracción de una norma penal es definida como delito ni toda persona que vulnera una norma penal es etiquetada como delincuente. En consecuencia, como dice el *Diccionario de Sociología* de Giner *et al.* (p. 177), para que exista delincuencia se requiere que se produzca una reacción social negativa que identifique, interprete y catalogue este comportamiento como delito. Delito y delincuente, pues, no son algo que exista objetivamente sino que su existencia es una «existencia social», son constructos sociales y somos nosotros mismos quienes los construimos. Quien define qué es y qué no es un delito es quien detenta el poder, a través fundamentalmente del Código Penal, pero también a través de las concepciones psicológicas imperantes sobre lo que es la normalidad y la anormalidad. Todo ello tiene una desgraciada implicación, que la realidad confirma una y otra vez: ¡Qué fina es la frontera entre terrorismo y heroicidad! ¡Qué fácilmente puede una misma persona pasar de héroe a villano o, más específicamente, de terrorista a héroe, de merecer la cárcel a recibir el Premio Nobel ... de la Paz! Ejemplos concretos nos da la Historia más reciente. Por ello, medir la delincuencia es el gran reto de la criminología.

De lo anterior se deduce fácilmente que el campo del delito está total y continuamente atravesado por aspectos ideológicos (ideología política, ideología o filosofía científica, ideología moral, etc.), por intereses personales y de grupo, etc. Por ejemplo, ¿consideraremos la delincuencia como algo determinado genética o ambientalmente? Por ejemplo, H. J. Eysenck defendió las tesis herencialistas durante toda su vida, afirmando que tanto el comportamiento humano en general como la inteligencia e incluso la delincuencia poseen una determinación esencialmente genética, de forma que en su libro titulado *Delincuencia y personalidad* (1976) escribía Eysenck que está fuera de toda duda que «la herencia juega un papel importante, y quizás un papel vital, en la predisposición a la delincuencia» (p. 86), concluyendo (p. 89): «Parece evidente que los hechos que nos ocupan ganarán la batalla, estableciéndose que el comportamiento humano está determinado por las fuerzas hereditarias». Y sin embargo, como veremos más adelante, la violencia es algo esencialmente cultural y la naturaleza del delito es inevitablemente social. El delito y el delincuente son contruidos por el Código Penal, pero también, desde hace más de un siglo, por los discursos y los informes psiquiátricos. Los discursos psiquiátricos, aplicados al ámbito penal, tienen un gran poder, incluso, como subraya Foucault, un poder de vida y muerte. ¿De dónde sacan ese poder los discursos psiquiátricos? «De la institución judicial, tal vez, pero también del hecho de que funcionan en ella como discursos de verdad, de verdad por su estatus científico, o como discursos formulados, y formulados exclusivamente por personas calificadas, dentro de una institución científica» (Foucault, 2001, p. 18). Pero son, no lo olvidemos, discursos de verdad que pueden matar. Consiguientemente, los

informes psiquiátricos, como discursos de verdad que son, construyen tanto el delito como al delincuente. Pero tal construcción es indiscutiblemente una construcción social, no sólo porque social es la institución psiquiátrica, sino también, y sobre todo, porque ese poder de construcción lo extraen del estatus que la sociedad le concede a la ciencia. Y si son las pruebas, o mejor la supuesta reconstitución de las pruebas legales, las que construyen el delito y, por tanto, también al delincuente, tengamos muy presente que,

algunas tienen en sí mismas efectos de poder, valores demostrativos que son más grandes unos que otros, e independientemente de su estructura racional propia. Por lo tanto, no en función de su estructura racional; ¿en función de qué entonces? Pues bien, del sujeto que las denuncia... En síntesis, son enunciados con efectos de verdad y poder que les son específicos: una especie de suprallegalidad de ciertos enunciados en la producción de la verdad judicial (Foucault, 2001, p. 22).

Por consiguiente, no hay que confundir delito con violencia, ni violencia con agresividad. Por una parte, el delito es algo que depende esencialmente del código penal: una misma conducta será delito en un país, no lo será en otro, e incluso puede ser algo socialmente elogiable en un tercero, en función del código penal existente en cada uno de ellos, lo que, a su vez, suele estar relacionado con las costumbres y la cultura de ese país. Por otra parte, como en seguida veremos, la agresividad tiene un origen claramente biológico, mientras que la violencia lo tiene eminentemente cultural.

5. AGRESIVIDAD Y VIOLENCIA

Lo que quisiera mostrar en este apartado es que, como gusta de repetir frecuentemente José Sanmartín, el agresivo nace, pero el violento se hace. En efecto, la agresividad es un instinto y, por tanto, un rasgo seleccionado por la naturaleza porque incrementa la eficacia biológica de su portador.

Lo primero que hay que decir sobre la agresividad intraespecífica (a la que denominaré en lo sucesivo «agresividad») es que la naturaleza no ha seleccionado este rasgo aisladamente, sino junto con una serie de elementos que lo regulan o inhiben en el interior de los grupos. En los grupos de animales no humanos parece haber siempre un fino equilibrio natural entre el despliegue de la agresividad y su inhibición. Los inhibidores actúan en el momento oportuno impidiendo que el ataque a la integridad física del compañero pueda traducirse en su muerte. En este sentido, en la naturaleza parece existir un mandamiento biológico ampliamente observado: «No matarás» (a tu compañero) (Eibl-Eibesfeldt, 1987). De este modo, la agresividad posibilita que el individuo incremente su eficacia biológica sin que el grupo corra riesgos, ya que, si el grupo perdiera miembros a causa de luchas intestinas podría descender por debajo del número que asegura su viabilidad. Entre los seres humanos hay también inhibidores de la agresividad. Desde

Darwin (1872) se aceptan como tales las expresiones emocionales y, en particular, la expresión facial del miedo. Pero, desgraciadamente, el hombre no se comporta con el hombre como el lobo lo hace con el lobo. El despliegue de la agresividad entre lobos se desarrolla con un cierto *fair play*. Dos gotas de orín, soltadas por el lobo vencido que está tumbado a los pies del vencedor mostrándole la yugular, bastan para salvarle la vida. Por el contrario, el despliegue de la agresividad entre seres humanos se descontrola a menudo. De ahí que la agresividad humana se traduzca, frecuentemente, en atentados contra la integridad física o psíquica del otro que conllevan en muchas ocasiones su muerte (Sanmartín, 2004a, pp. 21-22).

Pero la inhibición de la agresividad es posible gracias a la acción de un complejo sistema biológico dirigido por la amígdala. En efecto, los seres humanos, como cualquier otra especie animal superior, se ha adaptado a los peligros del ambiente desarrollando una agresividad básicamente defensiva que le permitiera incrementar su capacidad de resistir los ataques exteriores. Pero la misma naturaleza que a todas las especies animales superiores nos «implantó» esa agresividad nos proporcionó también los necesarios mecanismos inhibidores de tal agresividad. Y, sorprendentemente, ha sido la cultura la que ha ido reduciendo la eficacia de tales mecanismos inhibidores. Por consiguiente, puntualiza Sanmartín (2004b, p. 22),

decir que somos agresivos por naturaleza no conlleva, pues, aceptar que también por naturaleza somos violentos. No hay violencia si no hay cultura. La violencia no es un producto de la evolución biológica, de la bioevolución como se dice frecuentemente. Es un resultado de la evolución cultural, de la llamada en sentido amplio «tecnoevolución», porque la técnica ha jugado un papel decisivo en la configuración de la cultura,

y, por tanto, también de la violencia. En efecto, a medida que el ser humano, a través de la utilización de la técnica, se ha ido «civilizando», también se ha ido haciendo más violento. La técnica incrementa la violencia de los seres humanos porque reduce la acción de nuestros inhibidores naturales de la agresividad: a mayor «distancia» de la víctima, mayor probabilidad de violencia. No es lo mismo matar a una persona retorciéndole el cuello (en cuyo caso, sus gestos, quejidos, postura, etc., activarían los inhibidores de nuestra agresividad) que matarlo simplemente apretando un gatillo (lo que no activaría tales inhibidores). La cultura altera la naturaleza sobre todo a través de la técnica. Y las armas, que son instrumentos técnicos, alteran de una forma importante la activación de nuestra agresividad. Mientras que una piedra puede servir para el bien (hacer un hacha para cortar) y para el mal (para golpear en la cabeza a un rival), las armas sólo sirven para el mal, e incluso, como acabamos de subrayar, para incrementar exponencialmente ese mal, dado que inciden sobre nuestra agresividad natural, reduciendo e incluso eliminando nuestros inhibidores también naturales. Eso, y no necesariamente la malicia congénita a ciertas personas, explica el hecho de que algunos aviadores norteamericanos hayan declarado su felicidad suprema cuando desde miles de kilómetros de altura arrojaban toneladas de bombas sobre Bagdad y sus habitantes matando a miles de niños, mujeres y hombres («era maravilloso, era como el árbol de Navidad lleno de luces», declaró alguno de ellos). Todo ello explica también que, paradójicamente, cuanto más civilizados somos, más violentos también. Y es que «la violencia es, en definitiva, el resultado de la interacción entre la agresividad

natural y la cultura. La violencia, así entendida, es pues una nota específicamente humana que suele traducirse en acciones (o amenazas de acción) u omisiones intencionales que tienden a causar daño a otros seres humanos» (Sanmartín, 2004b, pp. 26-27). Por tanto, sólo en sentido figurado y metafórico podemos decir que fue violenta una riada o la erupción de un volcán, o que un perro doberman mató violentamente a su dueño, pues violentos sólo podemos ser los seres humanos, pues «la violencia es precisamente eso: la agresividad fuera de control, un descontrol que se traduce en una agresividad hipertrofiada» (Sanmartín, 2004a, p. 22), descontrol que es producido por la cultura, aunque ciertamente existen algunos casos, como el de los psicópatas, en los que la cultura no inhibe tales mecanismos. A los psicópatas les fallan precisamente los inhibidores naturales de la agresividad, y les fallan o bien por causas biológicas (por ejemplo, cerebrales) o por la violencia que ellos mismos han sufrido de niños, como suele ser el caso de los acosadores laborales o de los maltratadores de sus parejas. Igualmente las ideas e ideologías, sobre todo cuando son llevadas a su extremo produciendo fanáticos, afectan fuertemente a las bases biológicas de las relaciones humanas, por ejemplo reduciendo la acción de los inhibidores naturales de la agresividad, lo que explica la violencia extrema que a veces utilizan ciertos grupos sectarios y fanáticos. Otro ejemplo evidente de lo que se acaba de decir es la acción de ciertas ideologías nacionalistas (y no olvidemos que, en la mayoría de las naciones del mundo, el nacionalismo no es sólo el periférico que busca la independencia, sino también el central que trata de cohesionar a sus pueblos) también actúan, a mi juicio muy negativamente, sobre algunas bases biológicas que regulan el comportamiento interpersonal e incluso intergrupar. Así, la reacción de fobia ante el extraño es una reacción de base biológica que se da en todas las especies animales superiores y que, en la humana, es evidente ya en los niños pequeños. Pero una ideología, como la nacionalista, que inculque a sus ciudadanos, desde muy pequeños, lo maravilloso, valioso y bueno de lo propio y lo perverso y peligroso de lo ajeno no hará sino incrementar e hipertrofiar peligrosamente esa tendencia biológica de «recelo ante lo extraño», convirtiéndolo en «odio al otro».

En resumidas cuentas,

el ser humano es agresivo por naturaleza; pero, por eso mismo, la naturaleza ha seleccionado factores que inhiben su agresividad, como sucede también en la mayoría de las especies animales. La supervivencia del grupo de animales es la resultante del juego entre agresividad e inhibición. El ser humano, sin embargo, a diferencia de la mayoría de las especies animales ha sido capaz de superponer otro mandamiento al «No matarás» biológico. Se trata de un mandamiento cultural, que ordena lo contrario que nuestra biología y que nos impone matar al enemigo. Pero, para obrar así, hay que saltar por encima de nuestra biología: hay que tapiar nuestra biología con productos de la cultura. El ser humano, desde que lo es, ha procedido superponiendo a la naturaleza una malla artificial, una red de instrumentos, obras, ideologías, etc. Y es a ese entorno artificial, que deja que la naturaleza se filtre un poco por sus poros, a lo que denominamos entorno o medio ambiente. El ser humano se adapta a ese entorno artificial a la vez que se va desadaptando de la naturaleza. Y esto mismo es lo que hace con su propia naturaleza humana, con sus instintos. Los recubre con productos culturales o para hipertrofiarlos o para anularlos. Tanto para hipertrofiar como para anular un instinto como el de la agresividad es necesaria la educación en ciertas ideas. La idea de que el otro es como tú, el cultivo de la empatía con tu

prójimo, la práctica de habilidades que te llevan a ponerte en su lugar y sufrir lo que él sufre o emocionarte con lo que a él le emociona, es una buena vía para reducir posibles brotes de agresividad en contra suya. Por el contrario, la idea de que el otro no es como tú, que es un ser inferior o, incluso, que no es un ser humano, es una vía que puede hipertrofiar la agresividad, dejando que campe a sus anchas, sin obstáculos (Sanmartín, 2004b, pp. 126-127).

6. ORÍGENES DE LA CONDUCTA AGRESIVA Y VIOLENTA

Desde hace al menos 150 años, existe una fuerte tendencia pseudocientífica y claramente dirigida por factores ideológicos, a buscar las causas y las bases biológicas de la delincuencia, para, de esta manera, exonerar a ciertos segmentos sociales de su responsabilidad en la pobreza, en la injusticia y en las desigualdades sociales, escamoteando así las verdaderas causas de la delincuencia, que suelen ser sociales y económicas. La delincuencia no es un fenómeno genético ni biológico, ni siquiera psicológico, sino intrínsecamente social. De hecho, la actual investigación sobre el Genoma Humano está llegando a una conclusión cada vez más y mejor afianzada: los dos rasgos que mejor definen a la genética humana son, ante todo, los de complejidad y plasticidad, por lo que está claro que los genes influyen, abren posibilidades, pero no determinan nada; no son deterministas sino que sólo marcan tendencias, pero luego serán factores ambientales (dieta, estilo de vida, educación, etc.) los que sí terminarán siendo deterministas. Así, una persona puede estar genéticamente predispuesta a padecer un cierto cáncer, pero, a la postre, será su estilo de vida (por ejemplo, el excesivo sedentarismo, el estrés, el tabaquismo) o la dieta (consumo excesivo de grasas animales o de alcohol) lo que hará que tal predisposición genética se convierta en realidad o no. Es decir, una persona puede estar genéticamente predispuesta a padecer varios cánceres, pero su estilo de vida y su dieta pueden hacer que tales cánceres no se lleguen nunca a desarrollar. Y si ello es así para aspectos tan «biológica y genéticamente determinados» como son las enfermedades, ¿qué podríamos decir de la conducta humana? Y es que, una vez más, deberíamos recordar la frase de Ortega, de alguna manera altamente definitoria de su pensamiento: el hombre no tiene naturaleza, tiene historia (véase Ovejero, 2000a), por lo que es más importante su historia que su biología para explicar su conducta, también su conducta violenta.

Los orígenes de la violencia y de la conducta agresiva en nuestra actual sociedad, como iremos viendo a lo largo de este capítulo, son realmente numerosos y variados, existiendo tres grandes modelos a la hora de explicar la conducta violenta:

- a. Modelos activos, biologicistas o innatistas: una serie de autores, entre los que están etólogos o psicoanalistas afirman que la raíz de la violencia está dentro de nosotros y, por consiguiente, es imposible eliminarla, pues se encuentra escrita en nuestra biología o incluso en nuestros genes. Lo único que podemos hacer es encauzarla hacia metas legítimas, pero nunca eliminarla. Aquí habría que incluir también la Sociobiología (Wilson, 1980), para la que también la violencia sirve al objetivo principal de expandir los genes.

No olvidemos que los sociobiólogos consideran al organismo animal, incluyendo obviamente también al humano, meramente como el vehículo que utiliza el ADN para producir más ADN. En este sentido, afirman que el hombre que maltrata a su pareja lo único que hace es utilizar un instrumento para garantizarse su fidelidad y, de esta manera, asegurar la existencia futura de sus genes. Sinceramente, considero a esta teoría de un simplismo insoportable.

- b. Modelos reactivos o ambientalistas: para una serie de autores ambientalistas, la violencia no es sino la conducta que utiliza el individuo como forma, inadecuada, de reaccionar a ciertos estímulos ambientales, y, por tanto, la causa de la violencia no estaría dentro del individuo, sino en el ambiente, y, por consiguiente, es posible reducirla e incluso prevenirla y evitarla si intervenimos eficazmente sobre el ambiente, modificando los factores que la producen (frustraciones, contemplación de escenas violentas, etc.). De hecho, a pesar de lo difícil, como luego diremos, que es separar los factores biológicos de los ambientales, está demostrado que alrededor del 20% de los casos de violencia son causados por la influencia directa de factores biológicos mientras alrededor del 80% se deben a la acción de factores ambientales. Luego veremos mejor algunos de estos factores, pero teniendo siempre presente, como se está mostrando recientemente, que también los factores ambientales, sobre todo las experiencias que cada individuo tiene a lo largo de su historia personal, pueden configurar su propia biología moldeando incluso su cerebro y haciendo que algunos circuitos neuronales se construyan ex novo o potenciando otros ya existentes (Mora, 2002). De este modo, como escribe Sanmartín (2004a, p. 23), biología y ambiente se funden de forma prácticamente indisoluble en el ser humano.
- c. Modelos interaccionistas: cada vez son más los autores que se posicionan en algún punto intermedio entre las dos posturas anteriores y consideran que ni todo es ambiente ni todo es genética cuando se habla de la violencia, sino que ambos tipos de factores intervienen en la producción de la violencia, a través de una compleja interacción entre unos y otros. Según estos autores, la violencia sería una alteración de la agresividad natural que se puede producir por la acción de factores tanto biológicos como ambientales: puede existir un problema biológico serio que altere los procesos inhibidores de la agresividad, cosa que no suele ser muy frecuente, y pueden existir factores ambientales que la inhiban, lo que suele ocurrir a menudo. Estos tres modelos quedan plasmados en las siguientes teorías a la hora de explicar la conducta violenta:
 1. Determinantes biológicos de la violencia: en primer lugar, me gustaría dejar claro que, en el ser humano, no existe ningún factor, ni biológico ni ambiental, que sea determinante, dado que estamos ante un ser esencialmente libre, cuya libertad puede ser obstruida por factores de muy diverso tipo, pero ninguno de ellos puede acabar totalmente con ella. Además, como ya se ha dicho, la agresividad sí se debe, ciertamente, a factores biológicos, pero no así la violencia, que es esencialmente cultural. Sin embargo, no han faltado los autores que creen ver un trasfondo biológico en la conducta violenta cuando no una causación totalmente biológica, que puede ser el instinto, los cromosomas o el propio cerebro (Ovejero, 1998, pp. 112-113):

- a. Teorías instintivistas: estas teorías, que mantienen que somos violentos porque existe en nosotros una tendencia innata a agredir, han sido tradicionalmente defendidas tanto por los psicoanalistas como, más recientemente, por los etólogos, aunque si para Freud la agresión es un instinto destructivo, para el etólogo Konrad Lorenz se trata de un instinto adaptativo para la supervivencia para la especie.
- b. Agresión y cromosomas: como es sabido, las mujeres tienen dos cromosomas X y los hombres uno X y otro Y. En la década de 1960, la anomalía XYY se propuso como una posible causa de la conducta violenta. Sin embargo, como señalan Perlman y Cozby (1985, p. 247), ahora está claro que esta anomalía XYY no puede ser causa principal de la violencia humana, dado que su frecuencia es muy baja (menos de uno por cada mil nacimientos) y dado también que la mayoría de los hombres XYY nunca son condenados por crímenes violentos. Además, la inmensa mayoría de las personas condenadas por crímenes violentos no poseen el patrón del cromosoma XYY.
- c. Agresión y cerebro: desde hace mucho tiempo se sabe que los animales atacan a otros animales si son estimulados centros específicos del sistema límbico del mesencéfalo, a la vez que dañar o destruir estas estructuras límbicas puede reducir notablemente la conducta agresiva de los animales. Así, después de su muerte, se descubrió que Charles Whitman, el estudiante que disparó y mató a 13 personas desde una plataforma en la torre de la Universidad de Texas en 1966, tenía un tumor en el área del cerebro que en los animales inferiores se relaciona con la agresión. Sin embargo, tal patología no es común en las personas muy violentas y sí existe, en cambio, en personas que no son violentas. Es evidente, por consiguiente, que,

las operaciones cerebrales no ofrecen una solución a los problemas de la sociedad de violencia extrema y homicidio. Tal solución puede ser atractiva intuitivamente en vista de la posible restitución de la salud con cirugía en el caso de muchas enfermedades físicas, pero tal vez sea ilusoria en el caso de la agresión humana (Perlman y Cozby, 1985, p. 248).

Además, como señala Aronson (1972), en cualquier clase de conducta —también en la violenta— el aprendizaje juega un papel muy importante, hasta el punto de que puede llegar a modificar los patrones biológicos de conducta. Así, la estimulación eléctrica de cierta área del cerebro de un mono puede provocar en él una respuesta agresiva. Esta área puede considerarse centro neurológico de la agresión; pero ello no significa que el mono atacará siempre que se estimule esa área. Si el mono está en presencia de otros monos menos dominantes que él en su jerarquía social los atacará, pero ante monos más dominantes no los atacará sino que tenderá a huir del lugar. Vemos, pues, que, incluso en los monos, una misma estimulación cerebral puede producir respuestas muy distintas, que dependen del aprendizaje. Con más razón en los humanos.

No obstante, y a pesar de lo que acabo de decir, no hay duda de que si la influencia de la biología en la conducta violenta no es grande, sí es grande la influencia de la violencia, en concreto del hecho de sufrir la violencia, en la biología. De hecho, las personas

que han sufrido fuertes dosis de violencia (como quien ha perdido una hija o hijo repentinamente, quien ha sufrido una violación o un ataque terrorista, o los niños y niñas que han sido abusados sexualmente) o dosis más suaves pero durante largo tiempo (como quien sufre durante años maltrato infantil o de pareja, o quien es acosado escolar o laboralmente) verán cómo esa violencia daña tanto su cerebro como su sistema endocrinológico (véase Azcárate, 2007). En efecto, como señala María Antonia Azcárate (2007, pp. 93-94), «actualmente sabemos que la experiencia puede modificar la estructura cerebral». Por ejemplo, como veremos en el capítulo 9, sufrir violencia produce en las víctimas el llamado Trastorno de Estrés Postraumático, trastorno que conlleva importantes daños cerebrales y endocrinológicos que es lo que explica que las consecuencias físicas, psicológicas y psicosociales de la violencia sean tan profundas y sobre todo de tan larga duración (por ejemplo, frecuentemente quienes pierden un hijo de forma repentina e inesperada quedan psicológicamente dañados para toda la vida; a menudo se encuentra lo mismo, y esto sorprenderá más al lector, en los que sufren maltrato de pareja, abuso sexual infantil o acoso laboral). Sin embargo, y en contra de lo que se creía, el daño cerebral sí es reversible. Creía Ramón y Cajal (1913/1959) que una vez madurado el cerebro, las neuronas no se reproducen nunca. «En el cerebro adulto —escribía el aragonés— los trayectos nerviosos son fijos e inmutables; todo puede morir, nada puede ser regenerado. Los circuitos nerviosos son algo fijo, acabado, inmutable. Todo puede morir, nada puede generarse». Y este «principio de Ramón y Cajal» constituyó el dogma central de la neurobiología, hasta hace muy pocos años. De hecho,

este dogma no empezó a ser cuestionado hasta hace un par de décadas y no fue finalmente derribado hasta hace diez años, cuando se constató que las neuronas del cerebro adulto pueden dividirse. En un archicitado artículo en la revista *Nature Medicine* en noviembre de 1998, el equipo de Fred H. Gage demostró que en el hipocampo (una región cerebral relacionada con la memoria) nacían nuevas neuronas a partir de células progenitoras y que este fenómeno se mantenía de por vida. Más tarde se ha visto que otras regiones cerebrales también mantienen esta capacidad de regeneración (Casino, 2008, p. 2).

Más en concreto, no fue hasta el último tercio del siglo xx cuando comenzó a demostrarse la capacidad regenerativa del cerebro en el mamífero adulto.

Durante mucho tiempo se pensó que esta capacidad regenerativa estaba restringida al período de la infancia. Resultados de investigaciones sugieren que la reorganización de vías corticales puede ocurrir en cerebros tanto de niños mayores como de adultos. Está llegando a ser bastante claro que bajo ciertas condiciones, al menos algunas regiones del cerebro, pueden incorporar la firma de la experiencia en la estructura, función y organización del cerebro (Azcárate, 2007, p. 95).

Por consiguiente, es verdad que el experimentar la violencia daña el cerebro, pero también lo es que vivir experiencias de ayuda, solidaridad y apoyo social ayuda a mejorar

las estructuras cerebrales así como a regenerarlas cuando se han visto dañadas, sobre todo cuando tal apoyo social se vive justamente después de haber sufrido la violencia o lo más próximo posible en el tiempo a ésta. Además, cada vez está demostrándose más y mejor la plasticidad del cerebro: tanto en los estudios neuronales como en los de la nueva genética las palabras más repetidas y más centrales probablemente sean las de complejidad y sobre todo plasticidad. De hecho, son muchos los trabajos recientes que están mostrando que existe una gran plasticidad neural en diversas estructuras neuroanatómicas de la corteza cerebral. Como concluye Casino (2008, p. 3),

las neuroimágenes han mostrado también que unas zonas se activan más que otras al realizar distintas funciones, pero ninguna función cerebral es absolutamente dependiente de una sola región. Asimismo, han demostrado que la idea de que sólo usamos una parte del cerebro es totalmente equivocada... La plasticidad neuronal, es decir, la capacidad adaptativa del cerebro para reorganizar sus sinapsis, es mucho más potente de lo que había imaginado Ramón y Cajal, el inspirador de este concepto central de la neurociencia. La posibilidad de que el cerebro reorganice su estructura y sus funciones para minimizar los daños de una lesión es mayor de lo que se pensaba, hasta el punto de que si se daña una región, otra próxima es capaz de asumir en parte las funciones perdidas. Contra lo que se suponía, la plasticidad cerebral no sólo se manifiesta en la primera parte de la vida, sino durante toda la vida.

2. Hipótesis frustración-agresión: la hipótesis de que existe una relación entre frustración y agresión no es nueva. Ya está presente en los primeros escritos de Freud. Posteriormente, esta hipótesis será convertida en teoría, en un intento de integración del psicoanálisis y el conductismo, por parte de los psicólogos de Yale (Dollard *et al.*, 1939), teoría que, en su formulación original postulaba una relación causal universal entre frustración y agresión, lo que significa que toda frustración lleva a la agresión y que toda agresión supone una frustración previa. Dado que esta premisa es a todas luces exagerada, Leonard Berkowitz (1969, 1978) la revisó, como luego veremos, sugiriendo que la frustración produce enojo, una disposición emocional a agredir, pero no necesariamente la conducta violenta. Por ejemplo, existen pruebas de laboratorio que sugieren que cuanto más inesperada sea la frustración más probable será la agresión. De hecho, se ha dicho que los disturbios sociales y hasta las revoluciones no siguen a largos períodos de carestía sino más bien a cortos períodos de carencia precedidos de etapas de bonanza, de esperanza y de promesas, lo que produjo altas expectativas que luego no se vieron realizadas. Y es que frustración no es sinónimo de privación. Digamos que mientras esta última es un concepto más objetivo, aquélla lo es más subjetivo y psicológico. Así, probablemente las personas más frustradas desde el punto de vista económico no sean los residentes empobrecidos de las chabolas. Como concluyó la Comisión Nacional sobre las Causas y Prevención de la Violencia en 1969, los avances económicos pueden incluso exacerbar la frustración y agravar la violencia. Por ejemplo, como nos recuerda Myers, justamente antes de los disturbios de 1967 en Detroit, en los que murieron 43 personas y fueron quemados 683 edificios, el gobernador del Estado había alardeado en un programa de televisión acerca del liderazgo de

su estado en cuestión de legislación sobre los derechos civiles y de la gran cantidad de dinero federal que se había invertido allí durante los cinco años anteriores. Pues bien, tan pronto como fueron transmitidas sus palabras, un gran número de ciudadanos negros de Detroit se embarcaron en el peor desorden civil del siglo en los Estados Unidos, lo que produjo una gran sorpresa, pues aunque la situación de los negros ciertamente seguía siendo allí mala, en comparación con la de los blancos, sin embargo en los demás estados las cosas estaban aún peor. La Comisión Nacional Consultiva sobre Desórdenes Civiles, establecida para responder a la cuestión, concluyó que una causa psicológica inmediata fue la frustración de las expectativas alimentada por las victorias legislativa y judicial de los derechos civiles de la década de 1960. Cuando ocurre una «revolución de expectativas crecientes», como sucedió en Detroit, las frustraciones pueden agravarse, aun cuando las condiciones mejoren. Y al parecer este principio funciona en todas partes. Así, Feierabend y Feierabend (1968, 1972) aplicaron la teoría de la frustración-agresión en un estudio de inestabilidad política en 84 naciones. Cuando los habitantes de naciones que se modernizan con rapidez se urbanizan y mejora la educación, se vuelven más conscientes de las mejoras materiales. Sin embargo, en vista de que la abundancia por lo general se difunde con lentitud, la brecha creciente entre las aspiraciones y los logros intensifica la frustración. Por consiguiente, aun cuando la privación disminuye, la frustración y la agresión política pueden aumentar. Por último, en línea con lo que acabamos de decir, Henningan *et al.* (1982) encontraron que en las ciudades norteamericanas en las que antes se introdujo masivamente la televisión, en 1951, más aumentaron los delitos. La razón de ello la explican así estos autores:

La televisión llevó a los adolescentes y las personas pobres (los principales perpetradores de robos) a comparar su estilo de vida y posesiones con el de los personajes ricos de la televisión y con los representados en los anuncios. Muchos de estos espectadores pueden haber sentido resentimiento y frustración por carecer de bienes que no podían costear, y algunos pueden haber optado por el crimen como una manera de obtener los bienes codiciados y reducir cualquier privación relativa.

3. Teoría de la señal-activación: una de las más interesantes reformulaciones de la teoría de la frustración-agresión es la de Berkowitz (1969, 1978), según la cual la frustración no llevaría directamente a la agresión, sino que produciría en el individuo un estado de activación emocional (la ira) que sería la que realmente facilitaría la conducta agresiva. Pero tal conducta agresiva sólo se realizará si existen en la situación señales estimulantes que posean un significado violento, o sea, si existen claves asociadas con condiciones en que la ira se descarga o simplemente con la ira misma. De esta manera, los estímulos adquieren su cualidad de claves agresivas mediante procesos de condicionamiento clásico. Por tanto, cualquier persona puede llegar a comportarse violentamente. Berkowitz encontró que el mero hecho de ver un arma, que sin duda es una clave agresiva, también puede incrementar la agresión. En un experimento, los niños que acababan de jugar con pistolas de juguete estuvieron más dispuestos a tirar los bloques de

otro niño. En otro, hombres enojados dieron más descargas eléctricas a su víctima cuando había cerca un rifle y un revólver (supuestamente allí olvidados de un experimento anterior) que cuando se dejaron raquetas de badminton (Berkowitz y Le Page, 1982). Es más, fuera del laboratorio, se ha encontrado que los países que prohíben las armas de fuego tienen índices más bajos de asesinatos. Así, en Gran Bretaña, que tiene la cuarta parte de habitantes que los Estados Unidos, se da la dieciseisava parte de asesinatos. Las ciudades norteamericanas Vancouver y Seattle, tienen poblaciones, climas, economías e índices de actividad criminal y asaltos similares, y sin embargo en la primera existe la quinta parte de asesinatos con pistolas que en la segunda así como unas tasas globales de asesinatos 40% más bajas (Sloan *et al.*, 1988). Pues bien, en Vancouver está cuidadosamente restringida la posesión de pistolas, mientras que en Seattle no existen restricciones. Igualmente, como sigue informándonos Myers, cuando en Washington se adoptó una ley que restringía la posesión de pistolas, las cantidad de asesinatos relacionados con pistolas y suicidios descendió de forma importante, alrededor de un 25%, no aumentando los asesinatos ni suicidios llevados a cabo de otras formas (Loftin *et al.*, 1991). La razón explicativa de todo ello es doble. Por una parte, las pistolas son claves de agresión, como estamos comentando, de manera que, como dice Berkowitz, «las pistolas no sólo permiten la violencia, también pueden estimularla. El dedo empuja el gatillo, pero también el gatillo puede haber atraído al dedo». Por otra parte, las pistolas también ponen una distancia psicológica entre el agresor y la víctima. En conclusión, pues, «a menos que la frustración se combine con el abuso verbal, los signos o las conductas específicas en la forma de un modelo agresivo, ésta es una causa débil e incierta de conducta agresiva» (Perlman y Cozby, 1985, p. 250). En todo caso, el modelo de frustración-agresión no es totalmente independiente de la teoría del aprendizaje social, pues también el responder agresiva o no agresivamente a la frustración es algo aprendido.

4. Aprendizaje directo de la agresión: como es conocido, toda conducta que es reforzada se aprenderá y tenderá a repetirse y los actos agresivos se ven con frecuencia reforzados positivamente en nuestra sociedad. De hecho, Patterson, Littman y Bricker (1967) encontraron que el 80% de los casos de conducta agresiva por parte de los niños (pegar o atacar a otro niño) era seguida de refuerzos positivos (pasividad, ceder el juguete, etc.), con lo que resulta poco probable que se extingan tales comportamientos violentos. Es más, a menudo con las conductas violentas conseguimos lo que pretendemos e incluso a menudo también las demás personas admiran el comportamiento agresivo reforzándolo. Es posible también que incluso los gritos de dolor de la víctima puedan servir como reforzadores, en especial para un agresor que esté muy enojado (Baron, 1977, pp. 262-263).
5. Teoría del aprendizaje social: ya hemos dicho que uno de los hallazgos más claros de la Psicología es el que dice que toda conducta que es reforzada tenderá a aprenderse y a repetirse. Por tanto, si una persona es reforzada, o premiada, por su conducta violenta, aprenderá a ser violenta y será más probable que en el futuro se comporte violentamente. Sin embargo, hace ya casi medio siglo que el psicólogo social Albert Bandura

(Bandura, Ross y Ross, 1961; Bandura y Walters, 1963) demostró que no es imprescindible, como afirmaba Skinner, que alguien sea recompensado por realizar una conducta para que esta conducta se aprenda y se reproduzca. Es suficiente con que vea cómo otra persona la realiza y es recompensada por ello. Es decir, que la conducta no es sólo función de sus consecuencias, como decía Skinner sino también es función de las consecuencias que ha tenido para otro.

Una prueba de que es aprendida la conducta violenta es que en culturas en las que no sólo no se utiliza, sino que incluso se desalienta y menosprecia, la gente es pacífica (Mead, 1935). Por otra parte, repetidamente se ha encontrado en experimentos de laboratorio que las personas que están expuestas frecuentemente a modelos belicosos tienden a ser físicamente más violentos en sus interacciones sociales que quienes observan estilos de conducta pacíficos.

Existen al menos tres fuentes de la conducta agresiva (Bandura y Ribes, 1980): la influencia familiar, las influencias subculturales y el modelamiento simbólico, a través particularmente de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión. Con respecto a la familia, aunque luego lo veremos mejor, digamos ahora que se ha encontrado empíricamente que los hijos que son castigados físicamente por sus padres tienden a utilizar unos patrones similares de conducta agresiva cuando se relacionan con los demás, y más aún con sus propios hijos cuando los tengan. Existen también abundantes datos que indican que los padres de varones adolescentes violentos y de niños maltratados tuvieron con frecuencia padres que los castigaban físicamente (Strauss y Gelles, 1980). En cuanto a las influencias subculturales, mencionemos el barrio y subrayemos que en las comunidades y barrios donde las imágenes del «macho» son admiradas, la agresión se transmite fácilmente a las nuevas generaciones (Cartwright, 1975; Short, 1969). La subcultura violenta de las pandillas de adolescentes, por ejemplo, proporciona a sus miembros numerosos nuevos modelos agresivos. En eventos deportivos como es el caso del fútbol, la violencia del jugador precede a la mayoría de los incidentes de violencia de los fanáticos (Goldstein, 1982). Finalmente, con respecto a la influencia de la televisión, que también veremos mejor más adelante, recordemos que,

expendió enormemente la clase de modelos al alcance del niño en desarrollo. Mientras que sus progenitores, especialmente los de los hogares de la clase media, tenían oportunidades limitadas de observar agresiones brutales, los niños modernos han presenciado innumerables apulamientos, palizas, agresiones a puntapiés, estrangulamientos, asaltos, y formas menos gráficas, pero igualmente destructivas, de crueldad, antes de alcanzar la edad de ir a la escuela. Así, pues, tanto niños como adultos, independientemente de sus antecedentes e instalados cómodamente en sus hogares, tienen oportunidades ilimitadas de aprender del modelamiento televisado estilos de enfrentamiento agresivo y la gama total de conductas delictivas. En estudios de campo controlados se ha demostrado que la exposición a la violencia televisada aumenta la violencia interpersonal (Bandura y Ribes, 1980, pp. 315-316).

Dado que considero que estos factores son los más responsables de la existencia de tanta violencia en nuestra sociedad, veamos con más detenimiento tres de ellos:

a. Familia y violencia:

La familia constituye el compromiso social más firme de confianza, el pacto más resistente de protección y de apoyo mutuo, el acuerdo más singular de convivencia y de amor que existe entre un grupo de personas. Sin embargo, el hogar familiar es también un ambiente pródigo en contrastes y contradicciones. Nos ofrece el refugio donde nos cobijamos y nos socorremos de las agresiones del mundo circundante y, simultáneamente, nos confronta con las más intensas y violentas pasiones humanas. La casa es el terreno de cultivo donde se desarrollan las relaciones más generosas, seguras y duraderas, y, al mismo tiempo, el escenario donde más vivamente se manifiestan las hostilidades, las rivalidades y los más amargos conflictos entre hombres y mujeres, y entre adultos y pequeños. La agresión sádica, repetida y prolongada, se produce sobre todo en situaciones de cautiverio. Sucede especialmente cuando la víctima es prisionera o incapaz de escapar de la tiranía de su verdugo y es subyugada por la fuerza física o por imposiciones económicas, legales, sociales o psicológicas. Esta condición se da en las cárceles, en los campos de concentración, en ciertos cultos religiosos, en burdeles y, con mucha frecuencia, en la intimidad familiar (Rojas Marcos, 1997, p. 29).

De ahí que no debe extrañarnos el hecho de que tenemos muchas más probabilidades de ser maltratados, torturados (física y/o psicológicamente), violados y hasta asesinados en casa a manos de personas próximas (padres, maridos, tíos, etc.) que fuera de casa y a manos de extraños. Es más, aunque los adjetivos anteriores los he escrito en masculino, más acertado hubiera sido hacerlo en femenino, dado que suelen ser frecuentemente niñas y mujeres tanto adolescentes como adultas las que son maltratadas, violadas y hasta asesinadas dentro de las paredes del hogar, y con más frecuencia aún de lo que dicen las estadísticas, pues tal tipo de delitos todavía no suelen ser suficientemente denunciados a la policía, a causa de diferentes razones, desde las ideológicas hasta el miedo a posteriores represalias.

Además de serios daños físicos, la violencia familiar causa en las víctimas trastornos emocionales profundos y duraderos, en particular depresión crónica, baja autoestima, embotamiento afectivo y aislamiento social. Desafortunadamente, una barrera que se ha interpuesto en el avance de nuestro conocimiento sobre las consecuencias reales del trauma doméstico ha sido la propensión tan extendida a culpar a la esposa maltratada de su propia desdicha. Los profesionales de la salud mental, concretamente, han manifestado cierta tendencia a atribuir la causa de los daños a supuestos antecedentes psicopatológicos de la misma víctima, en lugar de considerar sus síntomas como secuelas del abuso o consecuencias de una situación prolongada de vejaciones y violencia en la intimidad del hogar. Ejemplo clásico de esta propensión a culpar a la víctima ha sido el viejo y manoseado razonamiento de que la agresión masculina en la pareja satisface la «necesidad de sufrir» de la mujer, a quien se achaca una personalidad dependiente, perdedora o autoderrotista (Rojas Marcos, 1997, p. 34-35).

Pero no olvidemos que las raíces de la violencia se encuentran fundamentalmente, a nivel social, en una situación de pobreza y miseria, consecuencia de una situación social injusta, y a nivel psicológico, en una infancia caracterizada por la falta de cariño y por los malos

tratos. Todo ello da lugar a sentimientos de frustración, a complejos de inferioridad, a una autoestima baja y, sobre todo, a una falta de identidad social o a una identidad problemática. Las raíces de la violencia, pues, se encuentran ante todo en la desadaptación psicológica y social, desadaptación que con frecuencia es responsabilidad de la familia. Un ejemplo paradigmático nos lo ofrece Luis Rojas Marcos: No hace mucho, en una calle de Chicago, alguien salió de las sombras de la noche y comenzó a disparar salvajemente a un grupo de adolescentes que estaban jugando en un patio. Cuando el tiroteo cesó, una niña de catorce años yacía muerta en el suelo con una bala en la cabeza. El asesinato de esta joven conmocionó profundamente a la sociedad norteamericana. Lo grave de este caso no fue tanto la tierna edad de la víctima como la edad incluso menor del homicida, Robert Sandifer, que apenas tenía once años. Pues bien, tres días más tarde, la búsqueda del inculcado concluyó debajo de un puente, donde se encontró su cuerpo sin vida en un charco de sangre y barro con un disparo en la nuca. Según la policía, Robert pertenecía a una cuadrilla de pistoleros y tenía antecedentes penales que podrían ser perfectamente los de un malhechor veterano. En los dos últimos años había sido detenido en diez ocasiones por robo a mano armada.

Examinemos, siquiera someramente, las «raíces» del anterior suceso: cuando tenía sólo tres años, Robert fue abandonado por su madre, soltera de dieciocho años. Las autoridades que lo recogieron observaron que su pequeño cuerpo estaba marcado por múltiples cicatrices de quemaduras de cigarrillos en el cuello, la espalda y las piernas. Su mirada distante y desconfiada y su talante tenso y agresivo reflejaban claros signos de abuso físico y psicológico.

Hoy día, la evidencia más rigurosa a nuestro alcance sugiere que el origen del criminal violento no radica en los nuevos modelos familiares o en las familias monoparentales, sino en los hogares patológicos azotados por el abuso, las discordias continuas y los malos tratos psicológicos y físicos. La violencia en la familia es, sin duda, la más dañina. Por ejemplo, datos oficiales del Departamento de Justicia estadounidense de 1992 indican que el abuso y el abandono durante la infancia aumentan en un 53% las probabilidades de ser detenido por un acto criminal durante la juventud. Es un hecho indiscutible, ampliamente confirmado en numerosas investigaciones, que las raíces del crimen violento prosperan en las familias vapuleadas por la explotación, las humillaciones, la indiferencia y el abandono. Los niños y las niñas que son con regularidad testigos o víctimas de actos crueles, muestran mayor propensión hacia los comportamientos violentos que aquellos que no han sido sometidos a estas injurias. Las criaturas que crecen en este ambiente opresor se vuelven emocionalmente insensibles a estos horrores. Piensan que la fuerza es el único camino para resolver incluso las más pequeñas contrariedades o frustraciones de la vida diaria. También es cierto que no todos los niños maltratados terminan de mayores siendo criminales violentos (Rojas Marcos, 1997, p. 100).

Y es que, subraya este autor, las raíces del crimen violento se plantan en el hogar, durante los primeros años de la vida, se cultivan en un medio social impregnado de desigualdad y frustraciones, y crecen avivadas por valores culturales que glorifican las soluciones agresivas de los conflictos entre las personas (véase Fariña y Arce, 2000).

b. Televisión y violencia: es un hecho evidente que la violencia invade los programas de televisión así como buena parte de las películas de cine. Estudios recientes en los Estados Unidos durante los años ochenta indican, en cuanto a la TV, que el porcentaje de programas que contiene violencia ha variado muy poco en los últimos 15 años. Como media, contienen algún tipo de violencia el 80% de todos los programas y el 94% de los programas infantiles de los fines de semana. La TV emite 5,2 actos violentos cada hora. Si tenemos en cuenta que los niños españoles ven la televisión unas 20 horas semanales o más, no debería extrañarnos el fuerte impacto que la TV puede llegar a tener en la conducta violenta. Y es que si la agresión posee ciertamente unas bases biológicas, también es cierto que tenemos instrumentos culturales (educación familiar, escuela, medios de comunicación, etc.) para reducir, si no eliminar, la influencia de tales bases biológicas. Sin embargo, esos instrumentos, especialmente la TV, están siendo utilizadas para incrementar aún mucho más esas tendencias agresivas. Y no olvidemos que hoy día la mayoría de los hogares de casi todo el mundo tienen al menos un aparato de televisión. En el hogar promedio, el aparato está encendido unas siete horas al día, con un miembro de la familia viéndolo alrededor de cuatro de esas horas. En nuestro país, cuando un chico o chica termina Bachillerato, a sus 18 años, ha pasado más tiempo viendo la televisión que en los centros educativos. De hecho, se ha encontrado que cuanto más violento es el contenido de los programas que el niño ve en la televisión, más agresivo es el niño (Eron, 1987; Turner y cols., 1986). La relación es modesta pero se ha encontrado de modo consistente en los Estados Unidos, Europa y Australia. Es más, Eron y Huesmann (1980, 1985) encontraron que la observación de violencia entre 875 niños de ocho años de edad se correlacionaba con la agresividad aun después de eliminar el efecto de posibles variables extrañas. Más aún, cuando volvieron a estudiar a estos individuos a sus 19 años, descubrieron que la observación de violencia televisada a los ocho años predijo, moderadamente, su agresividad a los 19 años, pero que la agresividad a los ocho años no predijo la observación de violencia a los 19. Por tanto, la agresión resultó de la observación y no al contrario. Cuando Eron y Huesmann (1984) examinaron los registros de sentencias criminales recientes de su muestra inicial de niños de 8 años, encontraron que aquellos hombres que de niños habían observado una gran cantidad de violencia en la televisión tenían una probabilidad mayor de ser sentenciados por un crimen grave a los 30 años.

Más aún, se sabe que donde llegaba la televisión, aumentaban los asesinatos. Así, como nos muestra Myers (1995), en Canadá y en los Estados Unidos, el índice de homicidios de duplicó entre 1957 y 1974 conforme se difundía la contemplación de violencia en la televisión, pero en regiones donde la televisión llegó más tarde, el índice de homicidios aumentó también más tarde. En el sector blanco de Sudáfrica, donde la televisión fue introducida en 1975, se duplicaron las tasas de homicidios después de esa fecha (Centerwall, 1989). Y aunque, ciertamente, esta correlación entre televisión y violencia puede estar mediatizada por otros factores, sin embargo también aparece en los estudios experimentales en los que se intenta, con mayor o menor éxito, controlar tales factores (Bandura y Walters, 1963; Parke, 1977; Leyens, 1975, etc.). Susan Hearold (1986) analizó los

datos de 230 estudios correlacionales y experimentales, con un total de más de 100.000 sujetos, concluyendo que sí existe una clara relación entre ver violencia en televisión y comportamiento violento.

Además, hoy día, en plena globalización ultraliberal, probablemente estén empeorando las cosas en este asunto, dado que las empresas de televisión tienen un solo objetivo, al margen de todo sentido ético de su trabajo: incrementar sus beneficios. Así, en Estados Unidos, en 1999, dos cadenas de televisión de Los Ángeles, la KNBC y la KTLA, interrumpieron sus emisiones infantiles para retransmitir en directo la persecución policial de un hombre que terminó en su suicidio, suicidio, pues, que fue visto en directo por miles y miles de niños y niñas, muchos de los cuales estaban viendo programas pedagógicos. Además, la cobertura en directo del sangriento suceso fue difundida igualmente por la NBC a todo el territorio de los Estados Unidos. Más en concreto, los hechos se produjeron de esta manera: eran las tres de la tarde cuando comenzó la persecución de Daniel Jones, un hombre que se había trastornado al descubrir que estaba infectado con el virus del sida. En ese momento, las dos cadenas citadas cortaron dibujos animados, programas pedagógicos y reportajes sobre la naturaleza para ofrecer en directo las imágenes transmitidas por las cámaras de los helicópteros, con lo que cientos de miles de niños pudieron ver en directo la siguiente escena: Jones detuvo su camioneta en un nudo de autopistas, sacó un cartel donde se leía: «Vive libre, enamorado y seguro o muere», prendió fuego a su vehículo —en cuyo interior encerró a su perro—, caminó luego con los pantalones ardiendo, regresó a la camioneta, sacó un rifle y se pegó un tiro en la cabeza. Desde los helicópteros, las cámaras de televisión hicieron una toma cercana de la cabeza de Jones sangrando en el asfalto. Sobra todo comentario.

En todo caso, la relación entre televisión y violencia no es algo sencillo. Por ejemplo, sabemos que un programa televisivo violento puede llevar a la agresividad en unos individuos impulsivos, ya predispuestos a reaccionar con hostilidad, y no a otros que no poseen dicha predisposición. Además, tal relación entre televisión y conducta agresiva viene tamizada por el tipo de familia del niño: suelen ser los niños más aislados dentro de su familia que pasan horas y horas solos en casa ante el televisor, o con familias ya problemáticas (familias rotas, padres/madres violentos, con malos tratos, etc.), los que con más probabilidad se ven influidos negativa y hasta dramáticamente por las escenas violentas televisadas. Y es que, efectivamente, ver escenas violentas en televisión incrementa la conducta violenta de niños y adolescentes, pero ello no es en absoluto algo mecánico ni simple. Pero lo peor de la televisión en este campo no es sólo que emita demasiadas escenas de violencia, peor es aún que la conducta violenta sea reforzada y, peor todavía si cabe, es que enseñe a nuestros niños y adolescentes que la violencia es una forma eficaz de resolver los conflictos sociales y los problemas interpersonales. Además, últimamente ha entrado en la lista otro elemento fundamental: los videojuegos, cuyo nivel de violencia es muy alto y se está demostrando que también está teniendo importantes efectos sobre la conducta violenta de los menores.

- c. Cultura y violencia: ya hemos dicho que la principal raíz de la violencia es de tipo cultural. El ejemplo más expresivo de ello tal vez sea el Holocausto, que, como es sabido supuso

la muerte de millones de seres humanos, constituyendo uno de los mayores ejemplos de violencia de que ha sido capaz el ser humano: se trató de un gigantesco crimen, un «crimen de Estado organizado» que fue posible gracias a la puesta a su servicio de toda la maquinaria de la ciencia y de la burocracia modernas. En este sentido, tenemos que decir que el Holocausto fue un pecado de la Modernidad, una consecuencia lógica de la Razón Instrumental puesta en marcha por el Capitalismo y legitimada por la propia Ilustración (véase Bauman, 1998; Ovejero, 2004, cap. 2), de tal forma que, aunque terriblemente dramático y de proporciones gigantescas, el Holocausto no ha sido sino sólo uno de tales ejemplos, no el único ni, tal vez, el más grave. De ahí que la judía Simone Weil dijera explícita y rotundamente: «¿Cómo condenar un holocausto, si no hemos condenado todos los holocaustos pasados?». Ni tampoco hemos condenado todos los holocaustos posteriores. Por ejemplo, no ha sido suficientemente condenada la matanza producida por Stalin y el estalinismo y menos aún la producida por la explosión de las primeras bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, ni la matanza de kurdos en Irak tras la guerra del Golfo, ni la propia matanza de irakíes indefensos (niños, ancianos, enfermos, etc.) a causa del bloqueo decretado por Estados Unidos/ONU, ni la matanza de serbios a manos de los albanos-kosovares tras la «intervención pacifista» de la OTAN, etc. Todos esos crímenes fueron posibles porque nuestra cultura los justifica y hasta los legitima. De hecho, «nuestra sociedad ha construido tres firmes racionalizaciones culturales para justificar y defender la agresión verbal y física: el culto al «macho», la glorificación de la competitividad y el principio diferenciador de «los otros». Estas tres disculpas o pretextos para la violencia tienen profundas raíces en la tradición y reflejan valores muy extendidos en nuestra época» (Rojas Marcos, 1997, p. 189). Y ello explica que actualmente en Estados Unidos, el 26% de los hombres negros entre los 20 y los 29 años de edad están en la cárcel o en libertad condicional, frente al 4% de los jóvenes blancos. Igualmente, muchos varones negros ni siquiera llegan a la celda, dado que el homicidio es la causa más frecuente de muerte entre los jóvenes de entre 15 y 23 años, con unos índices que son ocho veces superiores a los de los blancos. Todo ello es más dramático aún si tenemos en cuenta que la tasa de mortalidad en las personas de color es el doble que entre los blancos. Por tanto, la esperanza de vida de los negros está en los Estados Unidos muy por debajo de la de los blancos. Como escribe el propio Rojas Marcos,

los grupos discriminados juegan a menudo el papel de chivo expiatorio del momento histórico, viéndose obligados a aceptar la culpa de los problemas sociales del momento, ya sea el crimen, la violencia, la droga o el déficit de fondos públicos. De esta forma, las minorías son como espejos en los que se proyectan las aberraciones y los fracasos de la sociedad.

Y es como nos recuerda Luz González (1993), la violencia no es un hecho del que podamos responsabilizar a los individuos en cuanto a tales, sino a la estructura social que esos individuos se encuentran y en la que se marcan sus roles, estatus, derechos, valores o expectativas. En definitiva, añade González, la pobreza, la marginación, la dificultad de desarrollo intelectual, la explotación, el sometimiento a sistemas altamente competitivos, etc., serían la base estructural

de los conflictos sociales y la causa, por consiguiente, que hay que atacar para resolverlos verdaderamente. Lo demás son parches, pero parches ideológica, política y económicamente interesados.

7. CÓMO EVITAR Y REDUCIR LA VIOLENCIA

Como hemos visto, la violencia es aprendida, y la no violencia también. Y las tres instancias desde las que mejor podemos enseñar a nuestros niños y niñas a no ser violentos son la familia, la escuela y los medios de comunicación:

a. Familia: como escribe Rojas Marcos (1997, p. 210),

un entorno hogareño, escolar y social saludable estimula la autoestima, el sentimiento de pertenencia a un grupo, el placer del juego en equipo, el sentido de hermandad, de justicia y la capacidad de empatía o esa aptitud para ponernos con afecto en las circunstancias ajenas.

Es más, añade este mismo autor,

el ambiente del hogar debe ser un foco principal de cualquier estrategia antiviolencia, en particular los malos tratos, la crueldad mental, la explotación sexual y el abuso de alcohol o de drogas. Desafortunadamente, para muchos pequeños, la agresión implacable no es un drama que se desarrolla en la televisión o el cine, ni siquiera en la calle. Es una realidad que conocen desde su nacimiento y que observan diariamente en sus casas, y con frecuencia en su propio cuerpo (p. 214).

En suma, sea cual sea el tipo de familia en que tenga lugar el desarrollo y crecimiento de los niños (extensa, nuclear, homosexual, monoparental, etc.), la sociedad debería hacer todo cuanto esté en su mano, que no es poco, para garantizar que crezcan protegidos y estimulados por la aceptación, la seguridad y el cariño.

b. Escuela: también la escuela constituye un lugar privilegiado pero para conseguir que nuestros niños se sientan queridos y protegidos. Sin embargo, existen suficientes datos de que ello no es así. Por el contrario, la escuela suele ser frecuentemente un lugar de frustración y ostracismo para miles de niños y adolescentes, lo que tiene preocupantes consecuencias para ellos mismos así como la propia sociedad, como se constató dramáticamente en el Instituto Columbine. No obstante, también existen suficientes datos de que la implementación escolar de técnicas de aprendizaje cooperativo es algo altamente eficaz para reducir las conductas violentas en las escuelas, sobre todo a causa de que reducen drásticamente el número de escolares excluidos y rechazados, pero también porque enseña que para resolver conflictos humanos y los problemas interpersonales es más eficaz la cooperación que la competición (Aronson, 2000; Johnson y Johnson, 2004; Ovejero, 1990a).

c. Medios de comunicación:

Mediante campañas públicas antiviolencia, los medios de comunicación, especialmente la televisión, pueden contribuir a neutralizar muchas corrientes culturales promotoras de violencia, como el culto al «macho» o la glorificación de la competitividad, y a borrar los estereotipos negativos y la estigmatización de grupos marginados. También pueden educar sobre las cualidades de paternidad, informar sobre los peligros del abuso infantil, divulgar alternativas imaginativas de la fuerza bruta, promover la igualdad entre los sexos y estimular en los jóvenes la esperanza de realización y el incentivo de participar en causas que promuevan el sentido de hermandad. No hay duda de que los poderosos medios de comunicación tienen a su alcance la oportunidad de promocionar los valores altruistas, la dignidad de la persona, la compasión hacia el sufrimiento ajeno y el valor de la vida (Rojas Marcos, 1997, pp. 216-217).

Pero para reducir de verdad la violencia y los delitos en nuestra sociedad es imprescindible ir más allá de esas tres instancias y atacar también sus raíces sociales y económicas que no son otras que la pobreza, el desempleo y las grandes desigualdades sociales y económicas, así como las culturales que están relacionadas con los nacionalismos, la veneración de las armas y la incitación al más brutal consumismo.

Evidentemente, si la violencia tuviera raíces esencialmente biológicas, y no digamos genéticas, entonces sería más difícil de prevenir y de reducir que si tales raíces fueran ambientales. Pero no olvidemos que a veces los efectos del ambiente ya no son tan fáciles de modificar, y sin embargo hay aspectos biológicos y hasta genéticos que sí pueden modificarse. De hecho, quienes admiten la interacción entre lo biológico y lo ambiental admiten también que hasta lo innato, es modificable culturalmente. Así, incluso un instinto tan básico como el sexual está, entre nosotros, culturalmente muy modificado. Y es que nuestra biología está regida por la cultura. Me atrevería a decir, si se me permite esta forma de expresarme, que los seres humanos somos animales biológicamente culturales. De ahí que siempre sea posible reducir, cuando no evitar, las conductas violentas, dado que «inevitable es la agresividad, pero evitable, perfectamente evitable, es la violencia» (Sanmartín, 2004b, p. 23).

Con una fuerte dosis de escepticismo, que aquí es realismo, tenemos que comenzar diciendo que aunque tenemos a nuestra disposición algunas medidas preventivas de cierta utilidad, sin embargo no existen programas preventivos disponibles que reduzcan la violencia considerablemente. Las principales medidas que sí podemos tomar para reducir la violencia son de tipo educativo, cuyo resultado sólo puede constataarse a largo plazo. En todo caso, hay que distinguir entre prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria. La primera, en el ámbito de la violencia, actúa sobre los factores ambientales (nivel socioeconómico, escuela, etc.) y sobre los factores personales (características familiares, métodos de educación, consumo de alcohol y de otras drogas, rasgos de personalidad, etc.) tanto sobre la población general como, sobre todo, sobre grupos de alto riesgo con la finalidad explícita de prevenir la delincuencia. La prevención secundaria, sin embargo, se dirige principalmente a la detección precoz de conductas violentas en niños y adolescentes así como a impedir que la conducta violenta se instale como hábito de comportamiento en aquellas personas que ya la han utilizado ocasionalmente. Finalmente, la prevención terciaria intenta impedir la reincidencia y facilitar la rehabilitación

de aquellas personas que ya han sido tratadas por sus conductas violentas. Con respecto a la prevención secundaria, recordemos que existen ciertos factores de riesgo como pueden ser, a nivel de características personales, el tener una personalidad dependiente, un nivel intelectual bajo o un escaso rendimiento escolar, o, a nivel de rasgos de personalidad, la extraversión, la impulsividad o la ausencia de empatía, que favorecen, más los primeros que los segundos, la conducta violenta en niños y adolescentes y que, por tanto, su detección precoz puede ser de gran ayuda para prevenir la violencia escolar. Pero recordemos, una vez más, que las principales raíces de la violencia son sociales y culturales.

Otro tema muy relacionado con lo anterior y que, al calor de la Ley Orgánica de Responsabilidad del Menor (5/2000), ha experimentado un fuerte auge a lo largo de los últimos años es la Psicología Jurídica del Menor (Alba y Becedóniz, 2006; Fariña y Arce, 2000; Garrido Gaitán, 2005, 2006). Las medidas educativas que presenta esta nueva ley, publicada en el BOE del 12 de enero de 2000, son las siguientes: 1) Medidas de amonestación, por parte del juez y en sede judicial; 2) Prestaciones en beneficio de la comunidad, que no podrán ser impuestas sin el consentimiento del menor; 3) Medidas de internamiento, en los casos de mayor peligrosidad, y que pueden ser tanto en régimen cerrado (se pretende con ello que el menor adquiera los suficientes recursos de competencia social que le permitan un comportamiento responsable en la comunidad mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo al principio y progresivamente autónomo) como en régimen semiabierto (que implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, y estando sujeto al programa y régimen interno del mismo); 4) Internamiento terapéutico (cuando los menores, por ser adictos al alcohol o a otras drogas o por otras razones necesitan de un contexto estructurado en el que realizar una programación terapéutica); 5) Asistencia a un centro de día (el menor es derivado a un centro totalmente integrado en la comunidad, donde se realizan actividades educativas de apoyo a su competencia social); 6) Libertad vigilada (el menor infractor es sometido, durante el tiempo establecido en la sentencia, a una vigilancia y supervisión a cargo de personal especializado, con la finalidad de que adquiera las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para un correcto desarrollo personal y social); 7) Realización de tareas socio-educativas (consistente en que el menor lleve a cabo actividades específicas de contenido educativo que faciliten su reinserción social, como puede ser el asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, a talleres ocupacionales, etc.); 8) Tratamiento ambulatorio (prevista para los adictos al alcohol o a otras drogas, esta medida resulta muy apropiada para casos de desequilibrio psicológico o perturbaciones del psiquismo que puedan ser atendidos sin necesidad de internamiento); 9) Permanencia de fin de semana (el menor se ve obligado a permanecer en su hogar desde la tarde o la noche del viernes hasta la noche del domingo); 10) Convivencia con una persona, familia o grupo educativo (la finalidad de esta medida es proporcionarle al menos un ambiente de socialización positivo a través de su convivencia, durante un período de tiempo determinado por el juez, con esta persona, familia o grupo); 11) Privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor o del derecho a obtenerlo, así como de licencias administrativas de caza o para el uso de cualquier tipo de armas (como se puede constatar fácilmente, ésta es una medida accesorio).

Por otra parte, si tenemos en cuenta que los actos violentos pueden ser cometidos también por personas «normales», no es raro que no sea fácil su predicción, aunque cuando se trata de delinquentes reincidentes ya es menos difícil. La prueba de lo difícil que resulta predecir eficazmente la violencia está en la gran cantidad que hay de falsos positivos, que en Criminología son los sujetos a los que se predijo que serían futuros delinquentes y que luego no lo fueron (por válidos negativos se entiende los sujetos que fueron excluidos del grupo de alto riesgo, al no presentar factores de riesgo, y luego, efectivamente, no se convirtieron en delinquentes). En todo caso, existen una serie de factores que facilitan tal predicción, entre ellos los siguientes:

1. Disposición agresiva:

Numerosos estudios longitudinales han demostrado que un comportamiento agresivo precoz se correlaciona con conductas similares en edades más avanzadas, lo que ha llevado a plantear la estabilidad temporal de la agresión como un rasgo de personalidad y la violencia criminal como una función de tal disposición. Cuanto más joven se inicia una persona en la violencia, mayor es la probabilidad de que se establezcan unas pautas de conducta violenta relativamente estables y permanentes que permiten diferenciar a las personas desde muy temprano (López Latorre y Alba, 2006, p. 39).

Sin embargo, se ha encontrado que la correlación entre ser violentos de niños y ser violentos de adultos es pequeña: son pocos los niños violentos que se convierten en adultos también violentos. Y es que la agresividad no puede tomarse aisladamente de otras variables, por lo que no es un factor suficiente para explicar la violencia.

2. Variables cognitivas y emocionales: a la hora de predecir la conducta violenta son más importantes las habilidades sociales o de competencia social que las cognitivas e intelectuales (por ejemplo, la correlación entre déficit intelectual y conducta violenta es pequeña), siendo las variables emocionales intermedias entre ambas (por ejemplo, la disposición a experimentar ira y hostilidad ante situaciones de frustración y provocación, lo que suele estar relacionado con bajos niveles de autoestima, sí suele ser un predictor de la conducta violenta). Y es que suelen ser personas poco o mal adaptadas socialmente, personas excluidas o incluso rechazadas, las que más probabilidad tienen de cometer delitos de diferente tipo (Aronson, 2000).
3. Desorden mental: en principio, el desorden mental o las enfermedades mentales suelen ser insuficientes a la hora de explicar los crímenes violentos. Por ejemplo, la correlación entre violencia y esquizofrenia, que es justamente el desorden mental más relacionado con la autoagresión y la violencia hacia la familia y los conocidos, es muy baja (apenas un 0,05%, o sea, sólo 5 de cada 10.000 tienen probabilidad de llegar a ser personas violentas). La psicopatía, que no es una enfermedad mental en sentido estricto, sí correlaciona con el crimen y la violencia.
4. Consumo de alcohol y otras drogas: está demostrado que la correlación tanto del consumo de alcohol como de otras drogas con la violencia es pequeña, y sólo puede llegar a ser mayor cuando intervienen otras variables ajenas al propio consumo de alcohol o de drogas.

Adicción y violencia pueden darse de forma independiente o interrelacionada, de modo que aunque el consumo pueda ser —en algunas circunstancias— un factor de riesgo de conducta criminal, raramente es suficiente por sí solo para causar y explicar el crimen violento (López Latore y Alba, 2006, p. 45).

Así, el maltratador de su pareja suele ser un psicópata con celos patológicos que, ciertamente, van acompañados habitualmente de consumo abusivo de sustancias tóxicas, sobre todo de alcohol, que desinhibe sus celos, dando rienda suelta a una serie de conductas absolutamente inaceptables, desde exigirle que vista de cierta manera hasta la agresión física que puede llegar incluso al asesinato. Pero, en contra de lo que a menudo suele creerse, la causa real del maltrato es una socialización inadecuada que lleva a los varones a creer, por una parte, que la mujer es inferior, y, por otra, que sus esposas son propiedad exclusiva de ellos. Digamos que lo que hace el alcohol es desinhibir rasgos de personalidad ya existentes: una persona pacífica no se hace agresiva ni violenta cuando bebe, mientras que una persona agresiva sí.

En cuanto a otros tipos de drogas, debe tenerse muy presente, por la creciente importancia que está cobrando en nuestra sociedad que,

hay drogas psicoactivas que ejercen una gran influencia sobre el equilibrio de nuestro sistema neurotransmisor, en particular sobre el que debe mediar entre la producción de la noradrenalina que nos excita y la de la serotonina que nos calma (Sanmartín, 2002). A este respecto no conviene minusvalorar la acción de algunas drogas consideradas menores (frente a la cocaína o la heroína) como las llamadas «drogas de diseño» y, en especial, el MDMA o «éxtasis» (Ricaurte, 2000). Esta droga hace que las neuronas productoras de serotonina vuelquen en el exterior la mayor parte de su carga. El resultado no se hace esperar: el individuo bajo los efectos de la serotonina se comportará, al principio, de forma calmada y amigable. Pero parece que nuestras neuronas necesitan bastante más que siete días para volver a producir las cantidades habituales de serotonina y el consumidor de «éxtasis» suele hacerlo los fines de semana. A la larga, el cerebro de un adicto a esta droga puede llegar a tener menos del 75% de la serotonina normal. Si la noradrenalina es nuestro «acelerador» y la serotonina nuestro «freno», las consecuencias son obvias: la probabilidad de accidente es muy alta (Sanmartín, 2004a, p. 40).

5. Socialización, particularmente la familiar: una de las variables de la socialización infantil que más se relaciona con las conductas violentas posteriores es el maltrato. Es conocido que tras cada asesino en serie entrevistado por Ressler (1992) había una historia de maltrato infantil. Pero ahora se sabe que ese maltrato, tanto el físico como el psíquico, y al igual que otros tipos de maltrato como el de pareja, el laboral, etc., puede llevar aparejadas alteraciones en el desarrollo físico de la anatomía y la fisiología cerebral, lo que explica, por una parte, que sus efectos, por ejemplo sobre la violencia posterior, sean tan profundos, y, por otra, que tales efectos sean tan duraderos y a veces incluso permanentes. También habría que tener en cuenta la educación familiar fuertemente punitiva, típica de las familias autoritarias, que crea en sus hijos personalidades dependientes y autoritarias, lo que las convierte en personas potencialmente violentas.

6. Factores sociales: pero el tipo de educación que imparte la familia, y que tal vez sea el principal responsable de la socialización de los hijos, suele depender en gran medida de algunos factores sociales como los siguientes: tener unos padres con un bajo nivel educativo y/o desempleado, pertenecer a una familia desestructurada, vivir en viviendas inadecuadas, etc. De hecho, en un estudio reciente realizado por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia (VV.AA., 2002) sobre todos los casos de maltrato infantil registrados en España por los Servicios Sociales, se encontró que nueve de cada diez agresores de niños sólo tenía estudios primarios o ninguno.

Interpreto la relevancia de este hecho en el sentido siguiente: tener estudios no es importante porque la erudición lo sea, sino porque forman en el autocontrol y permiten el desarrollo de habilidades sociales para la interacción con los demás. Y eso es precisamente lo que echamos en falta entre las personas que maltratan a sus hijos: suelen carecer de la capacidad para controlar el estrés que, normalmente, surge en el marco de las relaciones paterno-filiales. (Sanmartín, 2004a, p. 43).

Es más, en este mismo estudio se constató igualmente la importancia del desempleo paterno: ocho de cada diez padres que maltratan a sus hijos están desempleados. La relación entre desempleo y maltrato infantil probablemente se deba sobre todo a la baja autoestima que conlleva el no tener trabajo (véase Ovejero, 2006), al estrés que producen las dificultades económicas que conlleva el desempleo y a la frustración consiguiendo tanto a lo anterior como a las dificultades para consumir como los demás y como exige la publicidad ubicua (sería interesante estudiar mejor en qué medida la incitación al consumo de la publicidad cada vez más intensiva produce una progresivamente creciente violencia). Por último, el citado estudio encontró que seis de cada diez agresores vivían en viviendas pequeñas, inadecuadas y deficientes, con los problemas que ello tiene para la privacidad. Y cuando la privacidad no se respeta, es probable que aparezcan conflictos interpersonales.

7. El modelado de la violencia: ya hemos visto que una importante raíz de la violencia es precisamente el contemplar modelos violentos, bien en la vida real o bien en las pantallas de la televisión, el cine o los videojuegos, especialmente cuando tal conducta violenta de los modelos es reforzada.

Por otra parte, es que los mismos programas de rehabilitación son eficaces con unos menores delincuentes, pero no con otros. De hecho, ésta es la tesis fundamental de trabajo de Gendreau y Ross (1987): por qué algunos programas de tratamiento con delincuentes, en los que intervienen determinados profesionales y administrados en ciertos ambientes, funcionan con unos sujetos y no con otros. En todo caso, los programas de tratamiento de delincuentes juveniles que han demostrado unas mayores tasas de eficacia son los que se centran en la formación profesional e integración laboral, en la mejora de su cultura general o escolar y en la enseñanza y entrenamiento de sus habilidades sociales, es decir, los que se centran precisamente en las mismas actividades que realizan los adolescentes y jóvenes en general para formarse e integrarse en la sociedad (Garrido,

Redondo y Stangeland, 2001). Porque, tengámoslo muy presente, es el déficit en formación y sobre todo la escasa o problemática integración social, consecuencia de problemas familiares o, más frecuentemente aún, déficits en su competencia social, lo que con más frecuencia lleva a los menores a la delincuencia. Y ahí es justamente donde hay que intervenir: en la formación del menor, en su integración laboral y social, y en la mejora de sus habilidades sociales y de su competencia social, así como en la mejora también de su entorno (familiar, escolar, etc.), por lo que es imprescindible la introducción de una perspectiva familiar y comunitaria. Porque no son principalmente biográficas ni de personalidad los principales factores que llevan a los menores a la delincuencia, sino, como señala el modelo de Andrews y Bonta (2001), es una compleja red de interacciones entre diferentes circunstancias que rodean al menor (niño o adolescente). Y por ello, para ser eficaces, las intervenciones con delinquentes juveniles deben ir dirigidas principalmente a disminuir sus factores de riesgo. Más en concreto, según este modelo de Andrews y Bonta, las implicaciones para la evaluación y tratamiento de los delinquentes juveniles aparecen recogidos en estos cuatro principios de clasificación: 1) El principio de riesgo (obviamente, habrá que intervenir sobre todo con los menores en mayor riesgo); 2) El principio del sistema de necesidades (hay que intervenir sobre todo, aunque no exclusivamente, en las necesidades del joven que constituyen factores de riesgo —necesidades criminológicas—, como puede ser la necesidad de alcohol o de otras drogas); 3) El principio de la responsabilidad (se refiere a la realización del programa de tratamiento de forma tal que sea consistente con la capacidad y estilo del delincuente); y 4) El principio de la discreción del profesional (a veces, no siendo suficientes los anteriores principios, el profesional tiene que utilizar su juicio personal y su experiencia). Pero existe un cierto consenso en que, evidentemente, los profesionales son el factor primario más relevante en el éxito de un programa de intervención con delinquentes juveniles.

Por último, cada vez se da más importancia a lo que se llama justicia restaurativa o justicia de la restauración, que pone el acento sobre el daño provocado por el delito y que es definida por Marshall (2003) como «un proceso por el cual las partes implicadas en un delito determinado, uno como víctima y el otro como agresor, deciden resolver conjuntamente las consecuencias del conflicto inicial y sus implicaciones para el futuro», mientras que Walgrave y Bazemore (1999) nos proporcionan una definición más sencilla: «La justicia restaurativa es cualquier acción que está primordialmente orientada hacia la justicia mediante la restauración del daño causado por un delito».

8. CONCLUSIÓN

Como es fácilmente perceptible, la violencia, las conductas agresivas y el crimen poseen una destacada saliencia estimular por lo que son fácilmente noticia: son conductas minoritarias

entre otras muchas que no son violentas. Por ello destacan tanto. Sin embargo, existen también otras muchas conductas humanas que son esencialmente altruistas. Como escribe Rojas Marcos (1997, pp. 217-218),

la prueba fehaciente de que la gran mayoría de hombres y mujeres somos benevolentes es que perduramos. Si fuéramos por naturaleza crueles y egoístas la humanidad no hubiera podido sobrevivir. Como tantos antropólogos y sociólogos han argumentado, ninguna sociedad puede existir sin que sus miembros convivan continuamente en armonía y sacrificándose los unos por los otros.

Además, como hemos dicho, son factores biológicos los responsables de la agresividad, dado que ésta existe en todas las especies animales, incluyendo la humana, porque incrementan su eficacia biológica, es decir, su capacidad de sobrevivir como individuos y como especies. Sin embargo, tales factores biológicos no explican la violencia que es ante todo de origen cultural en sentido amplio (aprendizaje, socialización, etc.), por lo que dependiendo del tipo de cultura en que se socializan los seres humanos, así serán de violentos los miembros de una sociedad. En líneas generales, podemos decir que habrá más violencia allí donde hay más pobreza, más desempleo, más discriminación, más alcoholismo, donde es más fácil el acceso a las armas, donde más violencia en las pantallas y más horas ante ellas pasan los niños y adolescentes, donde hay una educación familiar más punitiva, autoritaria y arbitraria, donde existe un sistema escolar ineficaz y una política penal deshumanizada y revanchista que ignora las medidas más básicas de rehabilitación

Para terminar, quisiera hacerme eco de las conclusiones a que hace unos años llegaban en Sevilla veinte eminentes científicos, patrocinados por la Unesco, respecto a lo que los psicólogos pueden hacer para combatir la violencia. Lo que pueden hacer básicamente consiste, basándose en sus conocimientos de la conducta humana y del origen de las conductas agresivas, en dismantelar las falsas creencias que sobre este tema existen, disfrazadas a menudo de pseudocientificismo. Por decirlo con palabras de la revista del Colegio Oficial de Psicólogos, *Papeles del Psicólogo* (1996, nº. 66, p. 10):

1. Es científicamente incorrecto decir que hemos heredado una tendencia a guerrear de nuestros pasados animales. No hay que confundir la lucha por la existencia a la que están obligadas todas las especies, con la guerra, que es un fenómeno típicamente humano y que no se da en otros animales. La guerra no es inevitable, hay culturas que la desconocen durante siglos y hay otras que la han propiciado con frecuencia.
2. Es científicamente incorrecto decir que la guerra u otras conductas violentas están programadas genéticamente en nuestra naturaleza humana. No existe un gen de la conducta violenta, dado que los genes están implicados a todos los niveles del sistema nervioso y ofrecen potencialidades genéticas que sólo pueden ser concretadas en conjunción con el ambiente social y ecológico.
3. Es científicamente incorrecto decir que en el curso de la evolución humana ha habido una mayor selección por la conducta agresiva que por otros tipos de conducta. En todas las especies bien estudiadas el estatus en el grupo se alcanza por la capacidad de cooperar

y realizar funciones sociales relevantes para la estructura del grupo. La dominancia conlleva vínculos sociales y afiliaciones, no es una mera cuestión de posesión y uso de la fuerza física. La violencia no está en nuestro legado evolutivo ni en nuestros genes.

4. Es científicamente incorrecto decir que los humanos tienen un «cerebro violento». Actuamos en función de cómo hemos sido condicionados y socializados. No hay nada en nuestra neurofisiología que nos impulse a reaccionar violentamente.
5. Es científicamente incorrecto decir que la guerra es causada por instinto o cualquier otra motivación única. Las guerras actuales constituyen un complejo entramado en el que convergen características personales tales como obediencia, sugestionabilidad e idealismo, habilidades sociales como el lenguaje y consideraciones racionales como costes, planificación y procesamiento de la información.

En definitiva, el manifiesto concluye recordándonos que la misma especie que inventó la guerra, es capaz de inventar la paz, la responsabilidad está en cada uno de nosotros, sin excepción, y en todos los ámbitos, desde los más privados a los más sociales.

PSICOLOGÍA SOCIAL
APLICADA A LA INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

1. INTRODUCCIÓN

EN LÍNEA CON LO QUE DIJIMOS en el anterior capítulo sobre el delito, empecemos éste subrayando el contenido social, político y hasta ideológico que subyace al propio concepto de crimen e incluso de asesinato. Así, es importante tener muy en cuenta que generalmente se habla de «criminal» o «asesino» cuando alguien mata a otra persona en unas circunstancias (por ejemplo, dando navajazos a una persona desconocida para robarle la cartera) y no en otras circunstancias (por ejemplo, el militar que lanza una gran cantidad de mortíferas bombas sobre una ciudad o el político o general que le ordenó lanzarlas; tampoco suele ser considerado asesino el acosador laboral que maltrata psicológicamente a su víctima hasta provocar a veces su muerte por suicidio). Un ejemplo claro de lo que con lo anterior quiero decir es el caso de los miembros de grupos terroristas independentistas: ¿son asesinos o no? ¿pasarán a la historia como criminales atroces que asesinaron a docenas, cientos o incluso miles de personas? Desgraciadamente, a mi modo de ver, la respuesta que hay que dar a esta sencilla y clara pregunta es que depende exclusivamente de que tengan o no tengan éxito en su empresa violenta. Si no consiguen sus objetivos independentistas, serán considerados siempre como asesinos y criminales. En cambio, si consiguen tales objetivos, pasarán a la historia como héroes desinteresados que incluso sacrificaron sus vidas por su patria. Hemos tenido casos incluso de terroristas que han recibido el Premio Nobel o el Premio Príncipe de Asturias... ¡de la Paz! Los libros de Historia de todos los países del mundo —o de casi todos— están llenos de «héroes nacionales» manchados de sangre hasta las orejas. Y los terroristas actuales, de tener éxito, serían los protagonistas de los libros de Historia de su país y, ensalzados como héroes, serían propuestos como modelos de conducta para muchas generaciones de niños y niñas. Y eso es lo grave: que la vida humana no vale nada cuando se trata de «objetivos políticos». Personas pacíficas en su vida cotidiana son capaces de matar sin remordimiento alguno si lo hacen por su patria, por su revolución, por su religión o por su partido. Por desgracia los ejemplos de esto abundan por todos los rincones del mundo.

Pero en este capítulo nos vamos a referir exclusivamente a lo que Echeburúa (2006) llama «personalidades violentas», dejando otros tipos de violencia no menos dañinas (la guerra es la «psicopatía» que más muertos ocasiona, sólo adelantada por el hambre, que causa más muertes todavía) que son producidos principalmente por factores no considerados psicopatológicos

como puede ser la obediencia, el sectarismo o el interés económico (el capítulo 8 sí le dedicaremos al sectarismo y al terrorismo como una de sus modalidades).

Por otra parte, como vimos en el anterior capítulo, no resulta fácil predecir qué niños y/o adolescentes se convertirán en adultos delincuentes y quiénes no, máxime cuando, en ciertas situaciones, incluso personas consideradas a todos los niveles normales pueden llegar a cometer crímenes de diferente índole. Sí sería más fácil tal predicción si el crimen estuviera estrechamente relacionado con factores biológicos o incluso genéticos, cosa que, como se mostró en el anterior capítulo, no es así. Ciertamente, existen autores que afirman el carácter biológico, incluso genético, del delito en función de la existencia de una alta correlación de estabilidad en diferentes momentos temporales ($r = 0,70$), pero olvidan que también los factores ambientales tienden a ser muy estables: un ambiente familiar, cultural y educativo pobre unido a una fuerte desestructuración familiar lleva, con alta probabilidad, a un muy mal rendimiento escolar así como a problemas de conducta en la escuela, que, a su vez, acarrea serios problemas de cara a la integración escolar, lo que produce desempleo, problemas económicos, etc. Y todo ello unido a que esa familia probablemente viva en una vivienda con serias deficiencias y en un barrio que no hace sino aumentar las probabilidades de «malas compañías» para ese muchacho. Si a eso añadimos el consiguiente ostracismo social (Williams, 2007), el etiquetaje (López Latorre, 2006c), y otros procesos psicosociales similares, tendremos una idea aproximada de por qué las carreras delictivas suelen ser largas y continuas. De ahí que no sea extraño que diga Garrido (2005, p. 74) que se puede llegar a clasificar correctamente hasta un 80% de los delincuentes violentos a la edad de los 18 años, utilizando predictores ambientales, tomados cuando sólo tenían 10 años de edad.

Sin embargo, a pesar de todo lo anterior, existen muchos individuos que, habiendo sido delincuentes antes de la adolescencia, dejan de serlo después: son los llamados falsos positivos, es decir, sujetos a los que se predice que serán delincuentes y que luego no lo son. Pero,

los errores en la predicción de la conducta antisocial de niños y jóvenes no son sólo producto de dificultades técnicas, sino que reflejan también la naturaleza cambiante del comportamiento humano. Y el hecho de que diversas circunstancias obtengan resultados dispares dependiendo del momento evolutivo del sujeto y de su relación con otros factores (Garrido, 2005, p. 76),

pues el hombre es ante todo un ser libertario, en el que no existen determinismos de ningún tipo: la conducta humana no está jamás determinada por nada; siempre podemos actuar de forma diferente a como se predice que actuaremos. Ello hace que cobren una importancia singular los estudios sobre la «resiliencia», es decir, estudios que analizan por qué algunas personas permanecen sanas o se recuperan fácilmente a pesar de que muchas personas en sus mismas condiciones enferman. El origen de esta línea de investigación procede de un trabajo clásico de Garmezy y Neuchterlein (1972) quienes utilizaron el término «invulnerabilidad» para referirse a un grupo de niños negros que fueron capaces de desarrollarse como adultos socialmente competentes dentro de un gueto lleno de prejuicios y pobreza. Una década después, y de forma similar, Werner y Smith (1982) acuñaron un nuevo término, «resilientes», para referirse

a un grupo de niños que, a pesar de tener cuatro o más factores de riesgo, pasaron por la adolescencia sin convertirse en delinquentes. Este segundo término es mucho más eficaz que el primero, pues, de hecho, esos niños no eran invulnerables, sino que eran capaces de resistir a las presiones ambientales para delinquir, por lo que, a mi juicio, sería más útil utilizar el término «resistencia» que el de «resiliencia». Y es que,

la resistencia implica un proceso de adaptación flexible, en tres sentidos: 1) Un desarrollo salu-
dable en medio de un ambiente desfavorable (por ejemplo, vivir en un barrio muy marginal); 2)
Mantener la competencia social bajo factores de estrés específicos (por ejemplo, muerte de un
padre, divorcio); y 3) Recuperarse de un trauma severo (por ejemplo, abuso sexual, maltrato,
etc.) (Garrido, 2005, p. 77).

Sería de gran utilidad, por consiguiente, conocer cuáles son los factores de protección y cuáles los de riesgo de cara a fomentar positivamente los primeros y a evitar a los niños/as y adolescentes, en la medida de lo posible, los segundos. Pues bien, la mayoría de los factores de protección lo son también de riesgo. Así, un vínculo afectivo estable con uno de los padres es sin duda un factor de protección, pero su ausencia, sobre todo en la primera infancia, es un evidente factor de riesgo; lo mismo deberíamos decir de la motivación escolar (su presencia es un claro factor protector, mientras que su ausencia es un evidente factor de riesgo) o la supervisión que los padres llevan a cabo de las actividades de sus hijos. Algunos factores particularmente interesantes a este respecto, cuya presencia protege altamente de las conductas delictivas, pero cuya ausencia predice en muy alto grado tales conductas, son estos dos: la competencia social que se posea (véase Ovejero y Rodríguez, 2005) y el hecho de ser admitidos e incluso valorados y queridos por el grupo de iguales, sobre todo por el grupo escolar (véase Aronson, 2000). La competencia como factor protector se constata perfectamente en una interesantísima investigación que Werner y Smith (1982, 1992) realizaron en la isla de Kauai, en la que hicieron un seguimiento hasta la edad adulta a todos los niños y niñas nacidos en esa isla en el año 1955, observando que algunos de ellos no habían cometido ningún delito a pesar de que tenían tres importantes factores de riesgo (tener un padre psicótico, vivir en la pobreza y haber nacido con complicaciones en el parto). Pues bien, estos autores encontraron que, comparados con quienes sí delinquieron, tales niños se caracterizaban por una buena competencia social: eran más sociables, más activos, más independientes y más confiados en sus posibilidades (es decir, eran más autoeficaces). Igualmente, poseían más alta autoestima y control interno, a la vez que iban bien en la escuela, recibían ayuda de los adultos o de otras redes sociales a la vez que tenían modelos de rol positivos y al menos un amigo íntimo. No tener amigos es uno de los factores de mayor riesgo para delinquir (véase Aronson, 2000). Y encontraron también, en el caso de los niños que sí delinquieron pero que luego abandonaron la carrera delictiva, que tal abandono se asociaba sobre todo al hecho de tener una familia intacta, apoyo externo, asistir a programas de educación para adultos o tener una relación de pareja.

En resumidas cuentas, si queremos sintetizar mucho, tendríamos que decir que los dos factores individuales más altamente protectores en los niños y adolescentes en riesgo son principalmente la competencia social y la autoeficacia. Pero sin olvidar nunca los factores sociales,

que, al menos a mi juicio, son aún más importantes que los individuales, pues éstos derivan de aquéllos. Entre estos factores sociales habría que destacar estos dos: la posesión de un adecuado ambiente familiar y un buen clima escolar (la familia es el factor más importante, pero también los compañeros de clase o los amigos): lo que necesita el niño en riesgo, para hacer frente a tales riesgos, es tener un ambiente (familia, escuela, amigos, etc.) que le preste el suficiente apoyo social.

Esta función protectora de un clima educativo positivo también se ha demostrado fuera del contexto familiar. Así, diversos estudios han señalado que determinadas escuelas son capaces de promover en sus pupilos un buen comportamiento y un buen rendimiento académico, a pesar de estar ellas inmersas en unos barrios con múltiples problemas. Estas escuelas se caracterizan por los siguientes elementos: una atmósfera impregnada de valores de respeto y colaboración, unas metas fijadas para el logro, una enseñanza bien estructurada, provisión de incentivos, supervisión y control adecuados de los alumnos y delegación de ciertas responsabilidades a los estudiantes. Parece, entonces, que dos rasgos muy relevantes para que la escuela funcione en un medio hostil son que el alumno se sienta bien tratado y cuidado, y que se le incite al logro dentro de unas normas precisas (Garrido, 2005, pp. 89-90).

Y probablemente la mejor forma que tiene la escuela para proporcionar tales factores de protección es justamente la implementación en sus aulas de las técnicas de aprendizaje cooperativo (véase Aronson, 2000; Johnson y Johnson, 2004; Ovejero, 1990a, 2004).

Añadamos, para concluir este apartado, que,

los niños resistentes tienen una buena autoestima y un sentimiento fuerte de autoeficacia (creencia de que uno es bueno a la hora de lograr sus metas); de este modo, las situaciones difíciles se perciben como desafíos a los que hacer frente, y no como algo que hay que rechazar o de lo que hay que huir. ¿De dónde vienen las creencias positivas de uno mismo? Probablemente, de experiencias positivas con los padres y en la escuela, lo que a su vez mejora el vínculo con ambos. La confianza en uno mismo y la autoestima pueden ser vitales incluso cuando otros factores de protección —de naturaleza más social— fracasan. Ahora bien, una autoestima extrema puede tener un efecto pernicioso y favorecer el crimen, ya que en ese caso —como sucede con los psicópatas— se puede llegar a tener una visión muy egocéntrica e irreal del mundo. ¿Cómo resolver esta paradoja? Una idea es pensar que los sujetos violentos tienen una autoestima elevada pero frágil, de tal modo que reaccionan con agresividad cuando se ven amenazados; sería como un mecanismo de compensación de una torre elevada pero que se tambalea con facilidad. Por mi parte, creo que una de las claves de la aparente contradicción radica en otro elemento junto a la autoestima: los valores; así, la autoestima positiva elevada sirve de elemento de protección frente al crimen cuando va unida a valores (procesamiento de la información social no distorsionado). En cambio, la autoestima positiva elevada facilita la agresión cuando va unida a unos valores antisociales y una percepción distorsionada o sesgada de la realidad social (Garrido, 2005, p. 95).

Un ejemplo claro de lo que quiero decir es el de los psicópatas, que tienen una autoestima muy elevada, pero sus valores son antisociales, y su percepción de la realidad social está sesgada

por su enorme incapacidad para interpretar el mundo afectivo de los otros y los resultados de su propia experiencia; a ello hay que añadir que su incapacidad de sentir remordimientos les dificulta mucho la tarea de introspección necesaria para replantearse los valores personales. De ahí que tal vez,

la «mejor autoestima» para prevenir la delincuencia sea una autoestima realista, es decir, una que permita que el sujeto se aprecie y se «quiera» por el hecho de sentirse querido y poder hacer las cosas del mejor modo que sabe, teniendo unas expectativas razonables de progresar en su vida personal y social. Una autoestima elevada y una gran confianza y fe en las propias posibilidades, serían un factor de protección especialmente en contextos de alto riesgo, si va unido a creencias prosociales y a una interpretación ajustada de la realidad social que le circunda (Garrido, 2005, pp. 95-96).

2. PSICOLOGÍA JURÍDICA Y PERFIL PSICOLÓGICO CRIMINAL: DEFINICIÓN Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Dijimos en el apartado anterior que es sumamente difícil predecir quiénes se convertirán en delincuentes y criminales. Sin embargo, si, como haremos en este capítulo, restringimos nuestra mirada a los criminales patológicos, es decir, a aquellos que sí tienen algunos trastornos patológicos, de personalidad o de otro tipo, y a los que tales trastornos les ha llevado a delinquir, entonces ya no es tan difícil tal predicción. Una técnica enormemente eficaz para ello es justamente el llamado «perfil criminal» u *offender profiling* que veremos detenidamente en el próximo apartado. Pero para mejor entender y aplicar ese «perfil» conviene primero hablar algo de las carreras delictivas.

Uno de los campos de la Psicología Jurídica que más y con más éxito y eficacia se han desarrollado durante el siglo xx, y que ha empezado este siglo xxi con muy buen pie, ha sido precisamente el de las carreras delictivas.

Una «carrera delictiva» es un período de la vida de alguien que marca el inicio y el final de su actividad delictiva. Las hay cortas y largas, continuas e interrumpidas durante largo tiempo, intensas y escasas... Los psicólogos hemos aceptado dos ideas cruciales de investigación al hilo de las carreras delictivas. Primero, que existen factores diferentes a lo largo de la carrera delictiva, cuya relevancia varía en función de la edad de las personas; así, la familia tiene más importancia como factor de riesgo en los primeros años de vida que en la adolescencia, cuando el grupo de amigos es la influencia más relevante. Estos factores van desde lo genético y lo biológico hasta lo aprendido y lo más ampliamente cultural, haciendo así los investigadores profesión de fe en lo interdisciplinar y las explicaciones integradoras... Y segundo, que al igual que determinados factores o variables se asocian con un mayor riesgo de implicarse en actividades delictivas, existen factores o variables que pueden disminuir ese riesgo. Esto último ha sido de enorme importancia para reivindicar la importancia de lo individual y lo interpersonal, dominios propios de la psicología (Garrido, 2005, p. 29).

Por consiguiente, son principalmente los casos de asesinos en serie los que, obviamente, más señales y huellas dejan y, por tanto, de los que será más fácil buscar regularidades que, como enseguida veremos, permitan a los expertos en investigación criminal realizar lo que se llama «perfiles criminales», técnica que proporciona una gran eficacia a la hora de detener a tal tipo de asesinos. El término «asesino en serie» fue acuñado, en 1986, por Robert Ressler, agente del FBI porque le recordaban las series televisivas por entregas que veía en su infancia. Más en concreto, el FBI llama así a aquellos criminales que han cometido al menos tres asesinatos en intervalos separados de tiempo. Aunque el asesino en serie desea vivir, por lo que es muy improbable que se suicide o que se entregue a la policía, sin embargo puede producir una matanza si se encuentra acorralado y sin posibilidad de huida (Cyriax, 1996). Además, como escribe Soria (2005, p. 193), en la gran mayoría de casos de homicidio y asesinato, la policía puede identificar al autor sin grandes problemas, debido a la frecuente cercanía emocional o relacional entre víctima y agresor, pero en los asesinatos en serie, el agresor suele matar a un desconocido dificultando su identificación por la policía y llevándole a creer que puede actuar impunemente, repitiendo sus crímenes en el futuro (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001). En consecuencia, sería enormemente útil para la sociedad encontrar una técnica que facilite la detención de este tipo de peligrosos asesinos. Esa técnica ha sido ya encontrada y es el «perfil psicológico del criminal», también conocida como perfil psicológico (Holmes, 1989), perfil de la personalidad del criminal (McCann (1992), perfil del agresor (Canter, 2000; Ainsworth, 2001), perfil criminal (Stanton, 1997) o investigación analítica criminal (Warren *et al.* 1999), y consistente, según Ressler (1985), en «un proceso de identificación de las características psicológicas de una persona basándose en el análisis de los crímenes que ha cometido y proporcionando una descripción general de esa persona» o, dicho de otra manera,

el perfil criminal es una técnica psicológica que, basada en los aspectos psicosociales del comportamiento humano, establece, a partir de la escena del crimen, las características sociales y psicológicas de la víctima y los hallazgos forenses, la motivación del autor, a partir de la cual se elaboran los fundamentos estadísticos que permiten estructurar grupos relativamente homogéneos de sujetos que cometen actividades criminales, con la finalidad última de ayudar a la investigación o bien facilitar pruebas inculpatórias en un proceso judicial (Soria, 2005, p. 189).

La historia de la investigación sobre el «perfil criminal» es ya larga y tiene importantes antecedentes. Así, ya en 1880, los crímenes cometidos por Jack el Destripador empujaron al doctor George Philips a recolectar pistas sobre la conducta y la personalidad del asesino mediante el análisis tanto de escenas de los crímenes como de las heridas de las víctimas. También, durante la Segunda Guerra Mundial, en concreto en 1943, la Oficina de Servicios Estratégicos del Gobierno de Estados Unidos solicitó al psiquiatra Walter C. Langer que construyera un perfil de Hitler que nos dijera cómo reaccionaría ante la derrota y sobre todo que fuera útil para tomar decisiones futuras correctas en base a tal perfil. Pero, como nos recuerda Soria (2005), no fue hasta 1956 cuando se realizó el primer intento serio de hacer un perfil criminal, en este caso por parte del también psiquiatra James A. Brussel. En efecto, después de años de atentados con bombas en Nueva York, que produjeron algunas veces heridos leves y que otras veces fueron

fallidos, y el envío de notas anónimas por parte del autor de los atentados, una bomba explotó en un teatro de Brooklyn e hirió gravemente a seis personas, provocando el pánico entre la población y movilizándolo a toda la Policía de Nueva York para intentar capturar al que ya era conocido como «el loco de las bombas». Pues bien, el 21 de enero de 1957 la Policía detuvo a George Metesky, un hombre bien proporcionado, de 54 años, de origen polaco, soltero, que vivía en una casa con dos hermanas mayores, que llevaba una chaqueta cruzada, abotonada, y que admitió tranquilamente ser «el loco de las bombas», tras lo que fue ingresado en un hospital psiquiátrico. Pronto se comprobó que Metesky poseía un taller donde preparaba las bombas y que estaba resentido contra la compañía eléctrica donde había trabajado y que le había despedido, motivo por el que tal empresa había sido uno de sus primeros objetivos. Metesky fue detenido gracias al perfil que había realizado Brussel, para cuya construcción había utilizado, según él mismo dijo, el razonamiento deductivo, su experiencia clínica y el cálculo de probabilidades después de analizar las notas que el delincuente había enviado así como las circunstancias de los atentados.

Poco después, ya en los años sesenta, como consecuencia del incremento de los crímenes en serie y en parte también gracias al éxito de Metesky, se planteó la necesidad de desarrollar investigaciones en esta línea, dirigidas a investigar el campo de los perfiles criminales. Pronto se consiguieron otros éxitos con esta técnica, como fue la captura del «estrangulador de Boston». Sin embargo, no fue hasta finales de los años setenta cuando realmente se afianzó esta línea de investigación. En efecto, en 1978 la Unidad de Ciencias del Comportamiento del FBI estableció el Programa de Perfiles Psicológicos (Psychological Profiling Program), programa que consistía en la realización de entrevistas a diferentes clases de criminales norteamericanos, lo que les permitía recoger gran cantidad de información sobre sus características, motivaciones, actitudes, comportamientos, etc., información que era posteriormente analizada exhaustivamente (Ressler y Schatman, 1992). Poco después fueron apareciendo ya otros intentos de construir científicamente los perfiles criminales.

Más tarde, también en el Reino Unido se comenzó a trabajar en esta misma línea, aplicándose por primera vez la técnica de perfiles criminales al caso del «violador del ferrocarril», que gracias a la citada técnica pudo finalmente ser capturado. Este criminal, llamado John Duffy, era un asesino en serie que había cometido numerosas violaciones así como tres asesinatos entre 1983 y 1986. Para realizar su «perfil criminal», una serie de investigadores británicos, dirigidos por David Canter, ya utilizaron las teorías psicológicas (Ainsworth, 2001). Con ello quedaron fijados los dos grandes modelos de este tipo de investigación criminal que aún existen hoy día.

3. LOS DOS GRANDES MODELOS DE PERFIL CRIMINAL

Como nos recuerda María Jesús López Latorre (2006b), el primer caso que se conoce de *offender profiling* es el del asesino de Susan Jaeger, una niña de siete años que había desaparecido en 1973, en el estado norteamericano de Montana, tras haber sido secuestrada mientras

dormía en su tienda de campaña durante las vacaciones y que la policía llevaba más de seis meses buscando infructuosamente, motivo por el que decidió pedir ayuda al FBI. Siete meses más tarde apareció muerta y gravemente mutilada en un bosque cercano. Pues bien, utilizando el *offender profiling*, los agentes del FBI sugirieron que el asesino era un chico joven, blanco, introvertido, que no viviría lejos del camping y que tal vez contaría con algún arresto previo. También se apuntó la posibilidad de que pudiera guardar recuerdos de la víctima. Todo ello llevó a detener, como sospechoso, a David Merihofer, quien, sin embargo, superó el detector de mentiras. Pero cuando, más tarde, la madre entregó la grabación de una llamada anónima, en la que se le informaba de que su hija había sido secuestrada, se comprobó que había sido el sospechoso quien había realizado tal llamada. En un registro de su casa se encontraron trozos de cuerpo, guardados como recuerdos. Antes de que se ahorcara en su celda, admitió ser el autor de otros tres asesinatos más. Como vemos, el *profiling* del FBI había acertado casi totalmente. Éxitos como el descrito posibilitaron que se desarrollara una línea de investigación que tiene en cuenta la escena del crimen, la interacción víctima-asesino y los patrones de conducta criminal. Eso es justamente el perfil criminal.

A menudo la policía puede detener a personas sospechosas de haber cometido un crimen por los indicios que el criminal dejó en el escenario del crimen, pero otras veces ello no es posible, porque la escena del crimen no contiene indicios físicos que permitan identificar a un sospechoso.

Una de las ideas que subyacen a este procedimiento es que junto a las pruebas materiales y biológicas usualmente empleadas por la policía en la resolución de sus investigaciones criminales, existen huellas psicológicas o patrones de comportamiento que indican, de un modo no tan evidente, cómo es la persona. Nos referimos en concreto a rastros que se derivan de los informes de testigos y del escenario del delito, cuya naturaleza es más ambigua y sutil por lo que no pueden desgraciadamente diseccionarse en un laboratorio (López Latorre, 2006b, p. 225).

Pero tengamos muy presente que el perfil criminal, aunque muy útil y de gran ayuda para la investigación criminal, sin embargo nunca podrá reemplazar el trabajo de la policía. El perfil estrecha la esfera de posibilidades de búsqueda de un asesino, con lo que facilita y orienta el trabajo de los policías.

Ésta es la utilidad del perfil criminológico, porque lo que ningún criminal puede borrar es la evidencia conductual, es decir, los vestigios psicológicos que quedan impresos en el modo en que el agresor realizó los crímenes, el tipo de víctima seleccionada o los lugares donde el agresor capturó a la víctima, la agredió y finalmente abandonó, lugares que pueden ser los mismos o diferentes. Por consiguiente, podemos definir la técnica del delito y de la victimología mediante los conocimientos de la criminología con objeto de plantear hipótesis acerca de las características personales, estilo de vida y ubicación geográfica que permitan a los investigadores reducir de modo sensible el número de personas susceptible de ser autor de los hechos (Garrido, 2005, p. 234).

Esta técnica es particularmente apropiada para la solución de los crímenes más difíciles y violentos. La principal tarea a la que se enfrenta el «perfilador» es la siguiente: ¿qué hace que alguien cometa un crimen atroz? Y para responder, debe construir una especie de esbozo de la personalidad del posible agresor para su posterior evaluación. Lo que hace esta técnica, pues, una vez recogido el material de la escena del crimen, es intentar determinar el porqué del crimen o la motivación para cada detalle de la escena del delito. En consecuencia, la hipótesis que subyace a este tipo de intervención es que el *modus operandi* de un criminal en la comisión del delito puede suministrar datos psicológicos y sociodemográficos de quién lo llevó a cabo. Pero no se trata en absoluto de algo fácil, sino, por el contrario, estamos ante algo muy complejo que requiere un gran conocimiento de diferentes campos de la Psicología (Psicología Social, Psicología Clínica, Psicología Ambiental, etc.). «Independientemente de nuestras experiencias y antecedentes, cada uno de nosotros tenemos una forma de relacionarnos y comportarnos ante el mundo, un conjunto de valores y actitudes diferentes, en parte determinadas por la biología, la cultura, el ambiente y las experiencias únicas que nos separan de los demás y explican nuestra idiosincrasia. Aquí recae precisamente la dificultad y el reto del *offender profiling*» (López Latorre, 2006b, p. 226).

El «perfilador» debe evaluar una serie de elementos esenciales, como los siguientes (Garrido, 2005, p. 235):

Primero, se estudia el tipo de víctima seleccionado por el agresor: su sexo, edad, etnia, hábitos de vida, apariencia, etc. Luego tenemos que estudiar los lugares en que las víctimas son contactadas y otros emplazamientos, si éstas resultan transportadas a otro lugar para consumir la agresión o continuarla, en cuyo caso existirían dos escenas del delito: la que se inició en el lugar de contacto y luego donde se terminó la agresión. Aún podría haber un tercer lugar, si el agresor deposita a la víctima en otro lugar para intentar ocultar el rastro que pudiera llevarle a él. En otras ocasiones, sin embargo, el asalto se produce de modo súbito en un lugar, y en ese sitio se procede a cometer el asalto, dejando allí mismo el cuerpo (o la víctima). Por ejemplo, en los dos asesinatos del llamado «asesino del parking», cometidos por un vecino del barrio de La Mina en Barcelona, el asesino realizó estas tres operaciones en el mismo lugar: un parking en la zona alta de Barcelona.

Por su parte, McCann (1992) propone tres etapas en la elaboración de un perfil: 1) La primera etapa consiste en la recopilación de toda la información posible para ser utilizada en la investigación (sobre la escena del crimen, sobre las características de la víctima, las declaraciones de los testigos, etc.): todos estos datos servirán para clarificar la causa de la muerte y el tipo de crimen cometido así como para valorar factores de riesgo para la víctima que pudieran haber facilitado o impedido al criminal la comisión del delito; 2) La segunda etapa consiste en la reconstrucción del incidente con los datos recopilados en la etapa anterior y en la elaboración de hipótesis sobre la conducta tanto de la víctima como del delincuente, sobre los posibles motivos de éste, etc.; y 3) La tercera etapa sería la elaboración de un perfil provisional sobre las características sociodemográficas y psíquicas del posible agresor (edad aproximada, estado civil, género, nivel educativo, etc.).

Por otra parte, y de cara a elaborar el perfil criminal, existen dos grandes modelos, ahora diferenciados, pero que en el futuro no tendrán más remedio que confluir (Garrido, 2005):

1. Primer modelo: es el que ha desarrollado el FBI desde 1979, año en el que los miembros de la Unidad de Ciencias de la Conducta (denominada actualmente Unidad de Apoyo a la Investigación) entrevistaron en profundidad a 35 asesinos en serie y violadores. Con los datos obtenidos conformaron algunas clasificaciones de crímenes en base a diferentes tipos, de acuerdo al motivo, nivel y tipo de violencia, probabilidad de repetir los delitos, etc. La clasificación más famosa del FBI es la que distingue entre asesinatos organizados y desorganizados. Los primeros son cometidos por sujetos que planifican y premeditan sus crímenes, que dejan pocas pistas, y que son socialmente competentes e inteligentes; los segundos, en cambio, suelen ser cometidos por personas que tienen serios problemas mentales, que son muy impulsivos en sus ataques, están socialmente aislados se preocupan poco de las huellas que dejan en la escena del crimen (los psicópatas predominarían en el tipo organizado, mientras que los psicóticos predominarían en el desorganizado); más tarde comenzaron a hablar también de un tipo mixto que combinaba características de ambas categorías. Como vemos, lo que hace este modelo es comparar la evidencia que suministra la escena del delito con los patrones hallados en crímenes previos, para predecir después las características del sospechoso que encaje con ese patrón, así como el lugar y el momento de futuras agresiones. Los investigadores del FBI, pues, consideran a la víctima y a la información que se deriva de la escena del crimen como datos críticos en sus investigaciones. Por ello añadieron un apartado sobre las víctimas que incluía datos como edad, sexo, peso, altura, estado civil, etc.

Ressler *et al.* (1986), trabajando con datos de 36 convictos de asesinatos sexuales (24 organizados, con 97 víctimas, y 12 desorganizados, con 21 víctimas) llevaron a cabo una serie de investigaciones con las que encontraron que los criminales organizados eran más inteligentes y diestros, tenían un coche en buen estado, solían planificar el crimen, eran propensos a enfadarse y deprimirse en el momento del asesinato, y nunca pensaban en la posibilidad de ser capturados, asesinados o detenidos. Por el contrario, los desorganizados eran más dados a ser los más pequeños de sus hermanos, provenir de un hogar cuyo padre no tenía trabajo estable, haber cometido el crimen cerca de su casa o de su lugar de trabajo, y a que factores como la presencia de testigos fueran disuasorios del delito. Por otra parte, no encontraron ninguna relación de causa-efecto entre la resistencia de la víctima y el ataque del asaltante (para mejor entender el comportamiento de los asesinos en serie véase Ressler, 2003, 2005).

Según el FBI, el proceso de generación del perfil de un criminal sigue las siguientes cuatro fases (Ainsworth, 2001):

1. Fase de asimilación de datos: con la mayor cantidad posible de datos, provenientes de diferentes fuentes, se crea el perfil inicial (fotografías, examen detallado de la escena del crimen, informe médico de la víctima, informes policiales, información sobre la zona en la que se cometió el crimen, rasgos de la víctima, etc.).
2. Fase de clasificación del crimen: a partir de la información anterior, se realiza una clasificación provisional, que apunte ya ante qué tipo de acto violento estamos (homicidio sexual, asesinato gratuito, homicidio con fines económicos, etc.).

3. Fase de reconstrucción del crimen: aquí se pretende reconstruir el crimen tal y como sucedió a partir de la secuencia de la agresión, de la forma de actuar el criminal, de la respuesta de la víctima, etc.
4. Fase de generación del perfil: es evidente que el perfil criminal tiene que tener información sobre una serie de muy diferentes variables del delincuente como son los factores demográficos, nivel educativo, antecedentes penales, historia familiar, hábitos e intereses, vehículo utilizado, características de personalidad, posibles problemas psiquiátricos, etc.

Otro miembro del FBI, R. M. Holmes, aconseja combinar las características de la escena propias de estas personalidades organizadas y desorganizadas con la tipología de asesinos en serie desarrollada por él mismo (Holmes y De Burger, 1988): visionarios, misioneros, hedonistas y de poder/control, distinguiendo dentro de los hedonistas estos tres tipos: lujuriosos, emotivos y de confort.

En cualquier escena de crimen hay un conjunto de características elementales que deben ser tenidas en cuenta por el investigador. Cada grupo de homicidas se diferencia en aspectos concretos de la escena del crimen: si está o no controlada, si hay o no exceso de medios, si es o no caótica, si hay o no evidencia de tortura, si el cuerpo de la víctima ha sido o no movido, si el arma está o no en la escena, si el crimen ha sido personal o impersonal, violento o no (por ejemplo, con veneno o con una navaja), si la víctima era o no conocida por el asesino, si ha habido o no agresión sexual, necrofilia, estrangulamiento, penetración peneana o de algún objeto, etc. Si el investigador examina cuidadosamente las características de la escena del crimen y de la escena disposicional (donde se encuentra el cuerpo) y las compara con los diferentes tipos de asesinos en serie, puede ir acotando su investigación y completando el perfil del asesino conforme vaya acumulando un mayor número de evidencias. Por ejemplo, trasladar el cuerpo de la escena del crimen denota planificación antes y después del asesinato, sabiendo que esto es típico de los hedonistas (lujuriosos y emotivos) y los de poder/control, estaríamos reduciendo las posibilidades (el visionario, misionero y de confort no mueven generalmente el cuerpo). Si la escena del crimen es la misma que la de disposición, seguramente el asesino vive cerca de la víctima, si además es caótica y presenta una gran evidencia física, estará reflejando una personalidad desorganizada propia del asesino en serie visionario (López Latorre, 2006b, p. 231).

Existen muchas evidencias que indicarían que estamos ante uno u otro tipo de asesino. Así, si en la escena del crimen hay evidencia de tortura es probable que estemos ante un asesino en serie de poder/control o hedonista (pero menos probable que estemos ante los otros tipos); si en la escena del crimen hay un arma, es probable que sea un asesino en serie visionario (pero menos probable que sea un asesino misionero o de poder/control); si hay indicios de sexo aberrante es probable que sea un asesino en serie de poder/control (pero menos probable que se trate de un asesino visionario o misionero); si hay indicios de necrofilia, es probable que estemos ante un asesino en serie visionario o de poder/control (pero menos probable que sea un asesino misionero); si hay indicios de armas de tortura es probable que estemos ante un asesino hedonista lujurioso o hedonista emotivo (pero menos probable que sea ninguno de los

demás tipos de asesinos); si hay indicios de estrangulamiento es probable que sea un asesino en serie de poder/control, hedonista, lujurioso o hedonista emotivo (pero menos probable que sea ninguno de los demás); si hay indicios de penetración del pene es probable que se trate de cualquiera de los tipos de asesinos mencionados, pues en todos ellos es probable esta práctica; si hay indicios de penetración de objetos es probable que estemos ante un asesino en serie visionario, hedonista lujurioso o hedonista emotivo (pero menos probable ninguno de los demás). En todo caso, según esos mismos autores, cuanto más organizado sea el asesino, más necesidad tiene de esclavizar a su víctima.

Otra de las líneas de investigación del FBI ha sido la clasificación de los violadores. Así, según Groth, Burgess y Holmstrom (1977), basándose en el tipo de relación que el agresor intenta desarrollar con sus víctimas, distingue cuatro tipos de violadores: el sádico, el «consolador» o pseudogeneroso, el de poder y el colérico.

Por su parte, Hazelwood *et al.* (1987), basándose en la tipología de Groth y colegas, y por decirlo con palabras de López Latorre (2006b), advierten de una serie de aspectos sobre el *profiling* a tener en cuenta: en primer lugar, que se trata de una herramienta investigativa a utilizar cuando los procedimientos tradicionales no han conducido a la resolución del caso; en segundo lugar, que el resultado final está basado en probabilidades; y en tercer lugar, que no siempre el agresor encaja por igual en todas las categorías. Aún así, el análisis debe ser tan objetivo como sea posible, considerando tanto la conducta verbal como la conducta sexual y la fuerza física del violador. El objetivo de todo ello es desarrollar una imagen del agresor que sea fácilmente reconocible para aquellas personas que estén en contacto con él.

Desde esta misma perspectiva, Warren *et al.* (1998) intentan averiguar si una serie de escalas conductuales (que describen el comportamiento verbal, sexual y físico del violador) permiten perfeccionar la clasificación de violadores de forma que puedan ser utilizadas para predecir una escalación de la violencia entre ciertos delincuentes en serie. Estas escalas, que se centran en la interacción entre el violador y su víctima, intentan cuantificar la conducta más que las complejidades motivacionales que subyacen a la misma. Pues bien, encontraron unos datos que indicaban que los violadores de poder utilizan menos fuerza que los coléricos o de rabia, siendo el violador de poder-tranquilizador el que tiende a mostrarse más apenado, más preocupado por el daño causado y menos rabioso que los otros tipos de violadores, y el que se esfuerza más por tranquilizar a la víctima, o sea que, al parecer, es la forma menos intrusa de violación. En cambio, los violadores con propensión a utilizar más fuerza en sus sucesivos delitos tienden a vendar, atar y transportar a sus víctimas, no negocian con ellas ni intentan tranquilizarlas, lo que demuestra una mayor planificación de su conducta, una menor impulsividad y una interacción más fría y desinteresada entre víctima y agresor.

En una línea similar, hay que tener presente a Gierowski *et al.* (1995) para quienes, aunque los asesinos sexuales no constituyen un grupo homogéneo (pues varían en función de rasgos de personalidad, de desórdenes psicológicos y de procesos de motivación), sin embargo presentan, en general, una relación muy fuerte entre los mecanismos permanentes del funcionamiento de su personalidad y sus inclinaciones a cometer crímenes específicos. Esta postura de Gierowski es explicada muy claramente por López Latorre cuando escribe que,

entre las violaciones sexualmente motivadas tenemos la violación sádica con propósitos de conseguir poder ilimitado sobre una mujer y su cuerpo. Cuando la satisfacción del deseo sexual está ligada a la mutilación de genitales, al asesinato de la víctima (la mayoría por estrangulamiento) y la mutilación intencional del cadáver, se le conoce con el nombre de necrosadismo y a sus agresores como necrosádicos. Su conducta criminal tiene rasgos de varias desviaciones, por ejemplo, tener placer en el contacto con cadáveres (necrofilia) y/o intercurso con una mujer agonizante (necrosadismo). Otras características del sadismo sexual típico incluyen cortes en los pechos del cadáver o insertar una botella en la vagina. Algunas veces esta conducta se acompaña de zoofilia e imágenes de cadáveres durante la masturbación, otras el agresor no sólo mata y viola a la víctima sino que también roba objetos de la misma utilizándolos como fetiche. Es difícil interpretar la motivación de esta conducta. Los agresores en cuestión a menudo tienen dificultades en establecer relaciones satisfactorias, especialmente con mujeres ante las que se sienten tímidos, desconfiados y hostiles, exhiben frialdad emocional, baja autoestima, capacidad crítica disminuida y debilidad en las restricciones morales (2006b, p. 236).

Por su parte Gierowski *et al.* (1995) afirman que la motivación fundamental del sádico es satisfacer la necesidad de dominación ilimitada sobre el cuerpo de su «pareja» sexual: atormentar y matar a su víctima le demuestra al agresor su nivel de poder y de dominio. Por ello, cuando tiene planeado matar a la víctima, ni la sumisión de ésta ni su resistencia alterarán la secuencia de violencia. El asesino sádico es el que presenta más probabilidades de volver a matar.

Sin embargo, añade López Latorre (2000b, pp. 237-238),

a pesar del valor heurístico de estas tipologías, presentan graves inconvenientes que limitan su utilización a meras guías de orientación general. Los problemas con las tipologías es que hay muchos sujetos que no cuadran exactamente con ninguno de los tipos. Además, aunque tales ajustes se dieran, estaría por demostrar que es cierta la relación entre los tipos y las características de los sujetos que, se supone, son propias de tales tipos, y lo más importante, dejan sin resolver una cuestión principal, a saber, qué variaciones en la conducta criminal pueden ser identificadas fidedignamente sin ningún conocimiento sobre la persona que podría haber cometido el delito (Canter, 1994; Canter y Heritage, 1990; Garrido, 1994). Pero al margen de estas críticas, lo cierto es que los continuos éxitos de los *profilers* del FBI capturaron la imaginación de periodistas, novelistas y directores de cine. La ficción, como siempre, iba por delante de la vida real, pero ello dio lugar a un cambio en el trabajo policial hacia un deseo de comprender la naturaleza del criminal y cómo su personalidad puede revelarse a través de sus crímenes... La significación de la experiencia policial es incuestionable, pero una comprensión sistemática y científica de la conducta criminal es cada vez más importante para optimizar las investigaciones. Ir más allá de lo seguro probando posibilidades nuevas, requiere de un estilo de investigación diferente, aproximaciones más científicas que proporcionen al investigador una amplia comprensión de la conducta criminal, y de información y herramientas analíticas para actuar dentro de esa comprensión. Esto induce a cambios en el entrenamiento policial y en la dirección; cambios que implican ir más allá del diseño de «perfiles» para ayudar a identificar sospechosos.

Y en tal tarea, la Psicología les puede ser de gran ayuda.

2. Segundo modelo: además del Modelo del FBI, existe otro, desarrollado por la escuela de Liverpool, bajo la dirección de David Canter, y denominado «Psicología de la Investigación» (Investigative Psychology), que sigue una técnica diferente de la anterior: aquí la idea esencial es que la gente tiende a actuar de manera consistente en diferentes situaciones, lo que incluye también el comportamiento que se realiza para cometer asesinatos o violaciones, y partiendo de esta premisa, la manera en que se comete un crimen puede estudiarse para predecir cómo actuará el delincuente en su vida ordinaria, es decir, para elaborar un perfil de las características del estilo de vida del sospechoso. Este modelo, pues, supone la aplicación de principios psicológicos sobre la conducta criminal a las investigaciones policiales. Canter es muy crítico con el método del FBI, considerándole demasiado especulativo y no basado en los hallazgos de la Psicología. Lo que pretende hacer él es justamente aplicar los hallazgos de la Psicología a la Investigación Criminal (Canter y Alison, 2000). Canter utiliza las mismas fuentes de información que el FBI (examen y fotografías de la escena del crimen, información sobre la víctima, etc.), pero la contextualiza dentro de las teorías y principios de la Psicología y del conocimiento empírico, de forma que toda propuesta teórica debe ir siempre seguida de una comprobación empírica (Woodworth y Porter, 2000).

Este modelo refleja, como escribe López Latorre (2006b, p. 240),

las cuestiones psicológicas de cómo las características de los individuos se proyectan en su conducta, que en la investigación criminal se traducen en las características que permiten identificar a sospechosos de crímenes violentos. Por eso esta perspectiva no descuida las particularidades de las acciones que constituyen la violación, el asesinato y otras formas de asalto graves para inferir características generales acerca de las personas, pero atiende especialmente a las variaciones en los motivos de la violencia interpersonal que proporcionan las bases para un marco de trabajo en desarrollo que permite distinguir entre diferentes actos de violencia. Se trata de la posibilidad de construir teorías y metodologías psicológicas que muestren cómo y por qué ocurren variaciones en la conducta criminal (Canter, 1993). Estas variaciones en las acciones violentas pueden usarse por sí mismas como pistas de una personalidad criminal, de una identidad.

Estamos, pues, ante lo que el propio Canter llama «sombras criminales» que han sido arrojadas por las historias personales de los delinquentes, sombras que pueden rastrearse fácilmente si se tiene la suficiente «intuición científica», para lo que la Psicología es de gran ayuda. En este sentido, los psicólogos subrayan tres importantes temas en el delito violento (López Latorre, 2006b, pp. 244-245):

1. El primero es el modo en que el agresor elige a la víctima y se relaciona con ella, destacando varios aspectos de estas relaciones, siendo estos tres los más obvios: la sexualidad, la agresividad y el poder. En contraste con ello, también se ha señalado el deseo de los violadores por el contacto social o la intimidad como motivo primario de la agresión sexual, o sea, el intento por entablar una relación con la víctima a través del ataque sexual. Así, el violador puede pedirle a su víctima que le bese, preguntarle su nombre, de dónde es, si tiene novio, etc., con la intención de intimar más con ella.

2. El segundo es el deseo de dominación del agresor: las relaciones personales son muy importantes en las historias de violencia. Pueden aparecer los sentimientos de impotencia y aislamiento, junto a la ira hacia las mujeres como definidoras de la identidad del criminal. Es indiscutible el hecho de que todos los agresores violentos utilizan a sus víctimas para alcanzar sus fines particulares (como puede ser el control y el poder), pero algunos quieren aprovechar más aún tal experiencia de control, y para ello insultan, aterrorizan, maltratan o violan a su víctima.
3. El tercero se refiere al proceso de desarrollo y cambio del agresor. Todos cambiamos a lo largo de nuestra vida como resultado de las experiencias que hemos vivido. Los delinquentes violentos también lo hacen, por lo que necesitamos conocer tales cambios. Algunos aprenden tanto de su propia experiencia, que incluso pueden aprender de los libros de criminología, y comportarse de forma diferente a lo que dicen esos libros que es previsible que será su comportamiento.

Pero cada uno de estos tres temas representa uno de los tres principios esenciales de la Psicología de la Investigación Criminal, aunque actualmente el núcleo de la investigación criminal es la deducción, es decir, el examen cuidadoso de todas las claves dentro del caso para establecer su lógica interna. Esos tres principios son éstos:

1. El principio de la consistencia: este principio nos indica que las formas en que un delincuente trata a sus víctimas nos ofrece información acerca del modo en que trata a otras personas significativas para él, de forma que este estilo de interacción nos pone de manifiesto lo distintivo del sujeto criminal, es decir, lo que le identifica entre todas las demás personas, su estilo propio de interacción. Ello nos indica igualmente que la forma en que un agresor comete un crimen en una ocasión puede compartir muchas características con los crímenes cometidos en otras ocasiones, por lo que la consistencia se refiere tanto a la que existe entre su comportamiento en la situación del crimen y su forma de actuar en las situaciones de vida ordinarias como a la existente entre los diferentes crímenes.
2. El principio sobre el estilo de control/poder: este segundo principio se deriva de la forma en que el criminal actúa para controlar a su víctima.

El grado de poder o agresión que muestra refleja su estilo para acercarse a otras personas. Así, modos diferentes de violencia y degradación implican diferencias importantes en la vida de los autores de esos crímenes... De este modo observaríamos perfiles que pueden extraerse por la combinación de los niveles de las facetas de la intimidad y del poder/control: en cuanto a la víctima como objeto encontraríamos a criminales cuasi-psicóticos o desorganizados (sádicos, solitarios, aislados, excéntricos, sin planificación en sus ataques...) y delinquentes con rasgos psicopáticos (obsesionados con tipos de víctimas y modos de captura, planificadores, egocéntricos...); en la categoría de víctima como vehículo, se encontrarían los asesinos en masa y los psicópatas puros u organizados (inteligentes, con habilidades sociales, insensibles, manipuladores, con historias estables y convencionales, con episodios de vida que pueden «disparar» los ataques...); y finalmente, en el rol de la víctima como persona aparecerían los agresores que provienen de grupos sociales que aceptan y refuerzan la violencia y que generalmente comienzan

atacando a gente conocida (homicidios domésticos, reyertas en bares, violaciones de amigos o familiares...). (López Latorre, 2006b, pp. 247-248).

3. El principio de la carrera delictiva: conforme va evolucionando su carrera delictiva, el criminal va sufriendo un cambio o desarrollo en el uso del poder y la búsqueda de intimidad. Por consiguiente, lo que hay que hacer desde la investigación científica criminal es descubrir el sentido de ese proceso de cambio, a la vez que interpretamos adecuadamente lo distintivo de su identidad psicológica.

Desde esta perspectiva, es decir, desde la «psicología investigativa», la «intuición científica» consta de estas tres dimensiones: 1) capacidad para percibir detalles; 2) capacidad para percibir patrones; y 3) conocimiento extenso en el que poder comparar los patrones. Con tales capacidades el investigador podrá captar la «consistencia criminal», dado que la biografía del delincuente, apoyada en el modelo narrativo de la experiencia humana, permite explicar y predecir las bases de dicha consistencia. Veamos mejor, con Vicente Garrido, uno de esos principios esenciales de la Psicología de la Investigación: la hipótesis de la consistencia en la actividad criminal, según el cual la forma en que un sujeto asesina (o viola) es un reflejo de los hábitos y rasgos de personalidad que él manifiesta en su vida ordinaria. Esta hipótesis se basa en los hallazgos de la Psicología según los cuales existe una consistencia en el comportamiento general de una persona. Este principio de la consistencia lo aplica Canter a dos ámbitos: a) el de la interacción entre el agresor y la víctima (consistencia interpersonal) y b) los lugares donde el delincuente comete sus crímenes (consistencia espacial):

- a. Consistencia interpersonal: Como escribe el propio Canter (1994),

la forma en que un delincuente trata a sus víctimas nos da mucha información acerca del modo en que trata a la gente con la que mantiene una relación significativa. Por ejemplo, el que un delincuente manifieste en sus delitos un claro deseo por controlar, por poseer sexualmente a una mujer, y que sea capaz de aproximarse a mujeres extrañas empleando un subterfugio, e incluso que pudiera hablar con ellas después del asalto, todo ello indica que hay una alta probabilidad de que el agresor está casado, de que disponga de una mujer sobre la que ejerza su control diariamente. Por el contrario, un hombre mayor con una historia de asalto sexual, pero sin otros delitos, que viola e incluso llega a matar, es generalmente soltero. Un último indicador de que el agresor tenga una pareja se encuentra en la experiencia sexual que muestre en el ataque: una amplia y variada conducta sexual es indicativa de que el agresor dispone (o ha tenido) de una pareja en la que previamente ha realizado tales actos.

- b. Consistencia espacial o geográfica: los criminales sistemáticos operan en un área determinada, dado que los delincuentes, como el resto de las personas, disponen de un «mapa mental» compuesto por los lugares donde se mueven habitualmente, sobre los cuales han acumulado una larga experiencia. Estos mapas suelen ser consistentes, pero definen unos límites geográficos en su comportamiento, y pueden tener en cuenta con mayor o menor detalle las mejores rutas para buscar una víctima, las vías posibles de huida, las zonas que presentan ciertas medidas de seguridad, etc. En este

sentido, Canter ha elaborado una tipología de agresores en función de su movilidad para cometer los delitos. Por ejemplo, algunos asesinos y violadores prefieren agredir en su propio territorio, mientras que otros prefieren actuar lejos de donde viven habitualmente.

Los investigadores de esta escuela han identificado cinco características predecibles del criminal en relación con su conducta (Ainsworth, 2001):

1. Localización de la residencia: el conocimiento acerca de los lugares donde se cometieron una serie de crímenes nos proporcionará información sobre la zona de residencia probable del agresor.
2. Biografía criminal: un análisis detallado del modo en que una persona ha cometido un crimen nos da indicios valiosos acerca de su historia criminal.
3. Características sociales: un mismo crimen cometido de forma diferente puede proporcionarnos información acerca de algunos rasgos sociales del criminal.
4. Características de personalidad: reflejan tanto el tipo de crimen como el estilo de la agresión. Más aún, Canter sugiere que las mismas características mostradas por el agresor durante el crimen serán visibles en su vida cotidiana.
5. Historia educacional/profesional: un estudio exhaustivo de la conducta del delincuente durante la agresión nos dará pistas concretas sobre su autor.

Desde la perspectiva de este segundo modelo, Salfati (1994) analiza los índices conductuales presentes en las escenas, por una parte, construyendo una tipología de patrones de homicidio (vulnerable, violento, forense) y, por otra, intentando encontrar las características de diferentes tipos de delincuentes que encajarían en cada una de esas categorías: los «homicidas vulnerables» serían sujetos con antecedentes por robo, desempleados, que conocen la zona donde cometen el delito e incluso, presumiblemente, a la víctima; los «homicidas violentos», que en gran medida coincidirían con los delincuentes desorganizados del primer modelo, son sujetos ya conocidos por la policía por sus asaltos violentos, delitos sexuales, desórdenes conductuales y posesión de drogas, y generalmente están casados o cohabitan con una mujer; por último, los «homicidas forenses», que serían delincuentes organizados, peligrosos, armados y con condenas previas. Lo que hace Salfati, pues, es observar la escena del crimen para analizar qué dice el agresor a través de las señales o «sombras» que ha dejado; después identifica patrones conductuales similares de diferentes escenas; y por último, trata de enlazar esos patrones con determinados individuos. Como puede observarse, se trata de la aplicación consecutiva de las tres dimensiones que antes dijimos que tiene la «intuición científica».

En conclusión,

la tarea principal de la Psicología Científica radica en reunir información para hacer más accesible el conocimiento de esos patrones o narrativas criminales a los detectives, y para elaborarlos de modo más fiable, aumentando así la probabilidad de derivar un perfil definido del autor de un delito violento. A partir de aquí, el término «perfil/offender profiling» debe ser interpretado en este último sentido (López Latorre, 2006b, p. 242).

Sin embargo, estos dos modelos, el estadounidense y el británico, pueden complementar-se perfectamente.

Canter realiza estudios muy detallados sobre cientos de delincuentes. Especifica muchas conductas de los asaltos, y las relaciona mediante procedimientos estadísticos con las características de los delincuentes que están en la cárcel. Así, por ejemplo, puede decir que un violador que previene a la víctima para que no acuda a la policía y que se cuida de no dejar evidencia alguna, es probable que ya tenga experiencia con la delincuencia, y por ello un registro de antecedentes penales. Pero él se preocupa de señalar que hay ciertas conductas que aparentemente difieren de un delito a otro, pero que sin embargo pueden ser todavía de un mismo delincuente. Por ejemplo, si diez víctimas son amordazadas y la número once aparece atada, se podría concluir que el agresor de esta última es distinto al de las diez primeras. Sin embargo, eso ignora que ambas conductas pueden estar señalando a un mismo tema: el control sobre la víctima. Mientras que el FBI se queda en las conductas externas, Canter (1994) dice que hay que dar un paso más allá y analizar el significado que cada asalto revela de la psicología del agresor, el «tema» que muestra, la «historia» que quiere construir a través de todos ellos (Garrido, 2005, p. 241).

Por otra parte, tengamos en cuenta que decidir si diferentes delitos han sido cometidos o no por un mismo sujeto generalmente es una decisión que se toma a partir de las declaraciones efectuadas por los testigos o por las mismas víctimas, de la información obtenida por la investigación médico-legal y, obviamente, de la conseguida por los inspectores asignados al caso. Por consiguiente, habría que recordar aquí todo lo que vimos de la memoria humana y sus sesgos. Tal vez sea por eso que parece demostrado que las descripciones que hacen las víctimas acerca del aspecto físico del agresor no constituyen una prueba definitiva. Si es más importante, en cambio, en línea con lo antes explicado, establecer las semejanzas en la realización de una serie de agresiones. Por consiguiente, algo que será muy importante considerar es la elección, por parte del criminal, del escenario donde cometer el crimen, pues puede revelar algo importante de su autor y de su historial. Por ejemplo, el violador en serie suele ser socialmente incompetente, no suele mantener una relación estable con una mujer y no suele tener trabajo cualificado. Y es que los delincuentes tienden a establecer una serie de patrones delictivos que pueden ser muy útiles a la hora de predecir la posibilidad de futuros delitos y su naturaleza. Así, se sabe que los delincuentes tienden a cometer sus delitos cerca de los lugares de donde viven, en línea con la hipótesis de la proximidad al hogar o al círculo. Por consiguiente, el delincuente que actúa varias veces en una zona en particular, nos está diciendo algo con respecto a su grado de familiaridad con esa zona. De hecho, hay autores (por ejemplo, Beutler *et al.*, 1995) que mantienen incluso que este método de medición de la reincidencia del delito sexual es más eficaz aún que el que utiliza características de personalidad.

En línea con lo anterior, Rossmo (1994), en Canadá, ha descrito el diseño de un nuevo modelo tridimensional informatizado (Criminal Geographic Targeting) que sirve para construir perfiles geográficos (que serían áreas probables en las que el homicida puede trabajar o vivir) en base al análisis de las localizaciones de los delitos conectados, las características de los vecindarios donde ocurren y el perfil psicológico del delincuente.

4. ALGUNOS EJEMPLOS PRÁCTICOS

Veamos, a título de ejemplos prácticos, los análisis del perfil criminal de estos dos casos: el violador en serie de Málaga, que fue estudiado por P. Stangeland (2004) y el «asesino de la baraja», estudiado por Vicente Garrido (Garrido, 2005, pp. 246-257):

1. El violador de Málaga: durante cinco años, entre 1997 y 2002, se conocieron en la ciudad de Málaga más de 20 agresiones sexuales con las suficientes conexiones entre sí como para sospechar que podrían ser obra de una misma persona, pues todas ellas se caracterizaban por ser ataques sorpresa realizados por un hombre que primero acechaba a sus víctimas en la puerta de sus casas y luego entraba con ellas en sus propios domicilios, donde las agredía sexualmente. Por otra parte, todas las víctimas eran mujeres casadas, rubias y jóvenes. Además, en muchos de tales casos el agresor llevaba guantes, utilizaba una navaja y evitaba que le vieran la cara. Pues bien, en este caso el perfil criminológico tuvo como principal objetivo, obviamente, ayudar en la búsqueda de elementos claves que permitieran la identificación y captura del responsable de las agresiones. Para ello se identificaron los lugares en los que habían ocurrido las 22 agresiones que habían llegado a conocimiento de la policía, lo que produjo una gran cantidad de información que, al ser analizada adecuadamente en el Instituto de Criminología de la Universidad de Málaga, permitió detectar los lugares donde había mayor número de agresiones, encontrándose que había esencialmente dos zonas de mayor concentración de delitos (una al norte y otra al sur) que diferían con respecto a las horas en que habían ocurrido los hechos. A partir de esto, se propusieron las tres siguientes hipótesis:

1ª Dado que las zonas en que ocurren los delitos se caracterizan por una circulación lenta de coches y por una gran influencia de peatones, probablemente el agresor se trasladaba a pie, pues si se trasladara en coche las agresiones se ubicarían a lo largo de una avenida principal.

2ª Todos los delitos de la zona del sur se produjeron durante el día, de forma que una persona que trabaje de ocho de la mañana a las tres de la tarde, con libertad de horario, podría dedicarse a buscar víctimas durante la primera hora de la mañana y última de la tarde, por lo que es probable que el agresor trabaje en esta misma zona.

3ª En la zona del norte, en cambio, los horarios son diferentes, siendo además posible trazar un círculo en medio de los lugares donde se han cometido los delitos, por lo que es probable que el delincuente tenga en esta zona su residencia. De acuerdo con los resultados de una investigación llevada a cabo por el FBI, los perfiladores llegaron a la conclusión de que la casa podría ubicarse a una distancia de un kilómetro o menos de los lugares en que ocurrieron las agresiones.

Unos meses después, el agresor fue detenido, aunque no como consecuencia de sus ataques sexuales, sino sencillamente por tener aparcado su coche en doble fila. Sin embargo, la policía conoció más tarde que el agresor había dejado allí el coche mientras cometía una agresión en la casa de otra víctima, lo que permitió su captura. Parece que era

habitual que dejara su coche aparcado mientras cometía los delitos, teniendo ya varias multas acumuladas, e incluso en una ocasión la grúa se había llevado su coche.

Una vez detenido, se pudieron poner a prueba las anteriores hipótesis, confirmándose en gran medida. En efecto, la distancia media entre su casa y los lugares donde cometía sus agresiones fue de dos kilómetros, que es la misma que se ha encontrado en otras investigaciones con delinquentes sexuales. Sin embargo, como mostró Stangeland, el perfil también cometió algunos errores. Por ejemplo, el agresor no vivía en la zona norte sino en la zona sur, y no buscaba a sus víctimas a pie sino en coche. El delincuente trabajaba por la mañana en un colegio y por la tarde en un centro deportivo, ubicándose sus delitos en las rutas que seguía cada día entre el colegio, su casa y el centro deportivo. Sin embargo, como señala el propio Stangeland, «aunque el delincuente reveló su mapa mental a través de la ubicación de sus agresiones, los investigadores no lo interpretaron bien». Probablemente lo que despistó a los investigadores fue que no supieran que tenía otro trabajo por las tardes en otra zona distinta de donde trabajaba por las mañanas. También fallaron al creer que, dado que eran unas calles de tráfico intenso, el delincuente iba a pie cuando actuaba. Por el contrario, el agresor seguía desde su coche a las víctimas, y cuando se decidía a atacar dejaba el coche en doble fila. Eso tampoco lo imaginó la policía.

Como vemos,

este caso señala las posibilidades que tiene la elaboración de perfiles geográficos en casos de delitos con autor desconocido y destaca la importancia de identificar los desaciertos con el fin de sugerir estrategias que potencien los aportes de esta técnica en el futuro (Garrido, 2005, p. 249).

2. El asesino de la baraja: a lo largo de febrero y marzo de 2003, la provincia de Madrid vivió una serie de homicidios que hicieron pensar que eran realizados por un mismo asesino en serie que actuaba en diferentes lugares. Los hechos se desarrollaron del siguiente modo: el 5 de febrero fue encontrado junto a una parada de autobús cerca del aeropuerto de Barajas el cadáver de un joven de 28 años con un tiro en la cabeza y con una carta de baraja española (el as de copas) dejada por el asesino junto al cadáver. Un mes después, el 7 de marzo, un hombre disparó contra una pareja de ecuatorianos, siendo el varón herido gravemente con un disparo en la cabeza y saliendo ilesa la mujer a causa de que al asesino se le encasquilló el arma. También aquí el agresor dejó otra carta (el dos de copas). Once días después, fue asesinado un matrimonio rumano en circunstancias similares, dejando el asesino en la escena del crimen dos cartas, una por cada cadáver (el tres y el cuatro de copas).

Poco antes de estos hechos, se habían producido otros dos asesinatos que coincidían en un aspecto importante con los que hemos narrado: fueron cometidos con un arma similar, en concreto con una Yokarev de calibre 7,62, coincidencia importante dado que se trata de un arma poco frecuente, procedente de la antigua Unión Soviética. El primero de estos dos crímenes se había producido el 24 de enero siendo asesinado un varón de

50 años con un tiro en la cabeza, mientras que el segundo tuvo lugar en un bar de Alcalá de Henares, el mismo 5 de febrero, siendo asesinados por un hombre joven otras dos personas, un muchacho de 18 años y una mujer de 57, ambos a causa también de un disparo en la cabeza.

Ante estos datos, la investigación policial planteó básicamente dos hipótesis. Según la primera, no podía ser la misma persona la autora de los cinco asaltos, dado que, en primer lugar, en unos casos dejó la carta de la baraja y en otros no; en segundo lugar, en los casos en los que no dejó el naipe, el asesino tuvo menos cuidado en recoger los casquillos de la munición, mientras que cuando sí dejaba la carta el criminal fue más cuidadoso con estos detalles; en tercer lugar, en unos casos se atacaba a una única víctima y en otros a dos, y, en cuarto y último lugar, el asesinato múltiple de Alcalá de Henares fue atribuido a un ajuste de cuentas y como, además, había tenido lugar justamente unas horas después del primer homicidio en que se dejó el naipe, se pensó que no podía haber sido realizado por la misma persona. Según la segunda hipótesis, si se trataría de la misma persona, un asesino en serie que asesinaba por xenofobia (de hecho, las víctimas eran inmigrantes o su aspecto podía haberlos hecho pasar por inmigrantes), que era un enfermo mental fugado de un hospital psiquiátrico, o que era alguien que quería hacerse famoso.

A partir de toda la información anterior, el profesor Vicente Garrido utilizó la técnica del perfil para explicar científicamente las características más probables de una persona capaz de actuar de la manera en que actuó este criminal, proponiendo la hipótesis de que, efectivamente, se trataba de un solo asesino, y no de dos como aún sostenían algunos, añadiendo que, a su juicio, no se trataba de un sádico que disfrutara con el dolor de sus víctimas, sino de un hombre que se sentía humillado y que buscaba con sus actos criminales un reconocimiento, calificándole textualmente como «asesino en serie por reconocimiento», un poco en la línea que vimos que explicaba E. Aronson el crimen múltiple de Columbine. Además, añadió V. Garrido, sería poco probable que el asesino padeciera de ningún trastorno psiquiátrico. Veamos en qué fundamenta Vicente Garrido cada uno de estos aspectos (2005, pp. 251-257):

En primer lugar, plantea Garrido que se trataba de un solo asesino a causa de que siempre utilizó el mismo tipo de arma y de que el *modus operandi* guardaba importantes semejanzas en todos los casos: la aproximación a las víctimas era sorpresiva y no mediaba ninguna interacción con ellas, no las violentaba ni verbal ni física ni sexualmente, no habiendo tampoco sadismo ni indicios de un móvil diferente al homicidio, como podía ser el robo o el asalto sexual, además de que el método para matar fue el mismo (un tiro en la cabeza). Si a ello unimos el hecho de que se sabe que en casos similares a éste los asesinos que combinaban el homicidio en serie y el múltiple solían utilizar armas de fuego y escoger sus víctimas al azar, como ocurrió en este caso, la hipótesis de un solo asesino parece más plausible.

En segundo lugar, Garrido cree que se trata de un hombre de entre 25 y 30 años, con un nivel educativo bajo y que ha tenido dificultades académicas e incluso fracaso escolar, además de que se encontraría sin trabajo o, si lo tenía, sería un empleo poco cualificado

y, en todo caso, su trabajo estaría relacionado con el uso de armas. Las características demográficas y físicas las basó Garrido en las declaraciones de algunas víctimas y testigos, así como en las estadísticas de agresores sistemáticos, mientras que la ocupación laboral la relacionó con su pericia con las armas, sobre todo el hecho de haber utilizado una poco frecuente y porque, en el caso del bar, disparó a una distancia de siete metros y lo hizo con gran precisión.

En tercer lugar, no se habría escapado de ningún hospital psiquiátrico ni sería ningún enfermo mental dado ya de alta, ni se trataría de ningún delincuente profesional ni de un sádico, aunque sí podría tener antecedentes de denuncias por conducta violenta o por amenazas graves. Por el contrario, se trataría de un hombre humillado que lo que quería era desquitarse de una vida gris, sin reconocimiento social, hasta el punto de que no sería de descartar que poco antes de su primer crimen hubiera pasado por una experiencia humillante para él, como podría ser un despido o un despalante amoroso.

En cuarto lugar, tal vez viviera solo o con algún familiar como su padre o su madre, ya mayores, y tal vez sería descrito como «raro» o «solitario» por sus conocidos.

En quinto lugar, se trataría de un asesino que para cometer sus crímenes se desplazara desde el centro de un círculo a diferentes puntos cardinales de la periferia y provincia de Madrid.

Algunas de estas «acertadas previsiones» las dedujo Garrido de algunos conocimientos psicosociales bien fundamentados científicamente en Psicología Social. En efecto,

si las víctimas no le daban dinero o satisfacción sexual, ¿por qué las agredía? Tal vez (porque) las víctimas sólo eran un pretexto para un ego que se quiere destacar. El homicida necesitaba ser reconocido, buscaba poder y admiración. Esta apreciación sustenta varias de las inferencias del perfil. Si busca reconocimiento a través de sus crímenes es porque en otras áreas de su vida no lo ha logrado, por lo mismo es poco probable que se trate de una persona que sobresalga en los estudios o en el trabajo. Además, el que haya decidido matar pudo deberse a un hecho desencadenante que le recordó de modo intolerable «que no era nadie», por ello la hipótesis de que vivió un evento humillante poco antes del inicio de los asesinatos... El reconocimiento que busca lo logra porque adquiere una nueva identidad —el «asesino de la baraja»— que además es tan «listo» que puede matar impunemente y decidir quién vive y quién muere. Esto también es evidente después de su entrega. Luego de varias horas de declaraciones no quiso continuar con sus relatos y dijo que estaba «cansado de la policía y de su ineptitud e ineficacia»; estas palabras le permiten ubicarse en una posición superior a la policía, le hacen tener el control de la situación, le convierten en alguien importante, algo que no habría logrado por otros medios en su vida. Además, la violencia que Galán usaba en sus homicidios es instrumental: las víctimas son un medio para satisfacer sus necesidades. Por ello, la hipótesis de la xenofobia —matar a otro porque es diferente, por discriminación— era poco probable, quien actúa con esta motivación lo hace con odio y las víctimas tienen un significado importante para él, las humilla de un modo activo que exige una interacción con ellas y éste no era el caso de los crímenes analizados. (Garrido, 2005, pp. 252-255).

Finalmente, el 3 de julio se presentó ante la Policía de Puertollano (Ciudad Real) un hombre llamado Alfredo Galán, autoinculpándose de los cinco crímenes con un balance de

seis muertos y dos heridos graves. Pues bien, los datos de Alfredo Galán coincidieron en gran medida con las previsiones que había hecho el profesor Vicente Garrido. En efecto, tenía 26 años, sus profesores lo consideraban un pésimo estudiante, había sido hasta hacía poco cabo, habiendo estado en Bosnia, donde había comprado el arma, en dos misiones del ejército español y, durante poco tiempo había sido vigilante de seguridad, no habiendo evidencia de que padeciera trastornos mentales graves ni había cometido, que se sepa, delitos anteriormente, aunque sí había protagonizado el año anterior actos agresivos durante el servicio y en 2001 había sido denunciado por conducir bajo los efectos del alcohol. Sus compañeros de colegio le consideraban el «tonto de la clase» y era repetidamente objeto de burlas y hasta de palizas, e incluso sus profesores le consideraban una persona débil, que se hundía con facilidad. Poco antes del primer asesinato, en concreto el 22 de diciembre, había sido dado de baja laboral por insuficiencia en sus condiciones psicofísicas; en el momento del arresto vivía con su hermana. Igualmente, sus vecinos así como las personas que le conocían le describen como una persona introvertida y que se relacionaba poco con los demás, además de que no tenía novia ni se le había visto nunca con una chica. Por último, aunque Galán vivió en diferentes lugares mientras ocurrieron estos trágicos hechos, cuando se entregó, su residencia se encontraba dentro del círculo que Garrido había trazado y que se encontraba entre los dos lugares más lejanos de las cinco agresiones.

5. CONCLUSIÓN

Como señala la aquí repetidamente citada López Latorre (2006b, pp. 261-262),

la Psicología de la Investigación Criminal es un área nueva pero en continuo crecimiento. Sus mayores contribuciones pueden resumirse en las siguientes: ligar un número de delitos a un delincuente en particular, inferir las características de los delincuentes desde los indicios conductuales de la escena del crimen y otras informaciones, guiar en las técnicas de entrevista a víctimas, testigos y sospechosos, y apoyar la toma de decisiones de los detectives. Por lo tanto, cubre un amplio rango de áreas de investigación: diferentes facetas de la conducta criminal (psicología del crimen, análisis de la conducta criminal, carreras criminales, narrativas criminales, delitos contra la propiedad, crímenes violentos y crímenes organizacionales), procedimientos de investigación (toma de decisiones, fuentes de información, sistemas informáticos, métodos de interrogación policial, autopsias psicológicas) y la geografía del crimen, y actualmente incluso la introducción de la evidencia psicológica de las escenas del crimen en los tribunales de justicia.

En conclusión,

mientras existan asesinos y violadores seriales, los psicólogos, con humildad, pueden ser colaboradores valiosos de los investigadores. Su protagonismo ha de estar basado en el trabajo bien

hecho, en el método y en el deseo constante de aprender cada día. Un buen policía es el arma más decisiva para capturar a un asesino. Un buen psicólogo criminalista puede allanar el camino cuando el terreno está lleno de abismos y de niebla (Garrido, 2005, p. 259).

Pero ello es así tanto cuando hay huellas o «sombras criminales», como cuando no las hay. No olvidemos que existen también los llamamos «criminales ocultos», que hacen una vida absolutamente normal y de los que nadie, ni siquiera los que los conocen, pueden sospechar que son capaces de los más atroces asesinatos. Son casos realmente sorprendentes y hasta aterradores, pues son capaces de una doble vida: por una parte, llevan una vida totalmente normal que en absoluto denota ninguna inclinación asesina, y por otra realmente se comportan como asesinos violentamente implacables, como Andrei Chikatilo, el profesor de Rostov que asesinó a 53 niños y chicas jóvenes. Chikatilo llegó a declarar lo siguiente:

Me he entregado a mi trabajo, mis estudios, mi familia, mis hijos y mis nietos, sin que cupiera nada más en mi vida; pero cuando me hallaba en un ambiente diferente, llegaba a convertirme en una persona completamente diferente, totalmente fuera de control, como si una fuerza demoníaca me controlara, frente a la cual nada pudiera hacer para resistirme.

Pero el psiquiatra que le entrevistó afirmó: «No siente ningún remordimiento por sus víctimas; sólo siente pena por él mismo» (en Canter, 1994, p. 232). Estamos, pues, ante el asesino psicópata por antonomasia. Algo de ello hay también, aunque a otro nivel más sutil y psicológico, en los casos de los «acosadores laborales», caracterizados también por fuertes rasgos psicopáticos, como veremos en el capítulo 9 y que poseen muchas de las características definitivas del psicópata.

COMPORTAMIENTO SECTARIO:
SECTAS Y GRUPOS TERRORISTAS

1. INTRODUCCIÓN

EN 1956 JIM JONES, un predicador activista norteamericano, fundó una secta religiosa con el nombre de «Templo del Pueblo», que estaba integrada en su mayor parte por población negra de bajo nivel socioeconómico. La atracción ejercida sobre sus seguidores se debió a la fuerza de su credo, que era una combinación curiosa de principios fundamentalistas cristianos y una especie de filosofía activista que ofrecía un refugio seguro frente a lo que Jones llamaba hipocresía, racismo y perversidad de este mundo. Unos años después, en 1974, Jones compró unos terrenos en la selva de la Guayana con la intención de fundar una comunidad utópica que de una forma egocéntrica llamó Jonestown, produciéndose más tarde allí uno de los sucesos más trágicos y más impactantes que se conocen de conducta colectiva. Jones consiguió la absoluta y total confianza hacia él de todos sus seguidores, quienes comenzaron a adularle de una forma exagerada. Paulatinamente la personalidad de Jones dio muestras de un gran deterioro, con una fuerte paranoia e ilusiones de grandeza. La situación para él comenzó a empeorar a medida que se iban extendiendo algunos rumores según los cuales abusaba sexualmente de los creyentes, utilizaba castigos sádicos para mantener la disciplina y tenía guardas armados que impedían a sus seguidores que salieran libremente de la ciudad. Estos rumores llegaron tan lejos que en 1978 el congresista norteamericano Leo Ryan visitó la comunidad para investigar la veracidad de estos rumores, pero durante su estancia en Jonestown fue asesinado por miembros de la secta, según las órdenes de Jones. Más en concreto, cuando Ryan entró en el «Templo del Pueblo», junto a varios periodistas y algún detractor de la secta, todo parecía ir bien, aunque sólo en la superficie. De hecho, cambiaron las cosas tras invitarles el congresista a dejar el grupo y volver a Estados Unidos con él y aceptar dieciséis de ellos la invitación: los propios adeptos que se iban con él avisaron a Ryan que corrían un gran peligro y que debían irse enseguida, como así hicieron. Pero cuando ya estaban en el aeropuerto Port Kaituma, con el avión ya calentando motores, entró inesperadamente un vehículo que rompió el control de seguridad. En ese coche iba un escuadrón fuertemente armado, enviado por Jones con la misión de asesinar a Ryan: antes de despegar el avión fueron asesinadas cinco personas, entre ellas el congresista norteamericano. En ese momento y convencido de que las autoridades destruirían su comunidad, Jones persuadió a sus fieles para que se suicidaran colectivamente, diciéndoles que con ello se liberarían todos de la sociedad capitalista y racista así como del ya muy próximo holocausto nuclear, con lo que ellos conseguirían liberarse de tal destrucción y alcanzarían la

calma y el goce de la «nueva vida». Sería, les añadía, un «suicidio revolucionario» que les permitiría «morir con dignidad». La foto de la escena subsiguiente aún impresiona. De hecho, el 20 de noviembre aparecieron, unos junto a otros, extendidos por el suelo, 913 cadáveres, entre ellos 176 niños, suicidados por ingestión de cianuro, siendo los niños los primeros en morir (véanse Feinsod, 1981; Tobias y Lalich, 1994).

¿Cómo es posible que casi mil personas tomen la decisión de suicidarse colectivamente por el hecho de que su líder se lo sugiera? Porque el suicidio de los seguidores de Jim Jones no fue un hecho aislado. Por el contrario, este fenómeno se repite con excesiva insistencia no afectando sólo a personas de bajo nivel social y cultural, sino también a personas cultas. Así, también el 19 de abril de 1993 se «suicidaron» 85 miembros de la secta davidiana en un rancho de Texas. Igualmente se «suicidaron», el 23 de diciembre de 1995, 19 templarios en Francia y poco antes, el 5 de octubre de 1994 lo habían hecho 48 adeptos del Templo Solar en Suiza. No se trata, pues, de hechos aislados, aunque, evidentemente, no todos los líderes de sectas ordenan a sus fieles que terminen con sus vidas. Aunque estamos hablando de «suicidio» y «suicidio colectivo», sin embargo esos términos no están bien utilizados. Además de que se sabe que muchos de esos adeptos fueron obligados, incluso amenazados con las armas, a tomar el veneno y «suicidarse», hay que tener en cuenta también que no eran libres del todo.

Todos los integrantes eran víctimas de la coerción psicológica y de un proceso de persuasión coercitiva, con lo cual no podemos afirmar que eran personas con plena capacidad, en especial en el manejo de sus libertades personales. Los adeptos llegan a tal estado de dependencia existencial que se hace muy difícil ser capaz de actuar al margen de lo que dicta el líder... En conclusión, creemos que los adeptos, incluso más que en cualquier adicción a sustancias, se convierten en esclavos de la ideología de la secta y, por extensión, del líder, que carecen de libertad y que, por tanto, sus actos no son consecuencia de un proceso de razonamiento lógico y de un proceso normalizado de toma de decisiones (Cuevas y Canto, 2006, pp. 77-78).

Según los datos de que disponemos, sólo en España existen actualmente más de trescientas sectas que ofrecen sobre todo a los jóvenes un «refugio» psicosocial que dicen protegerles de la apatía, del tedio y del vacío. Se calcula que sólo las sectas satánicas llegan a unas dos mil en toda Europa con más de veinte mil adeptos. En España existen también numerosos grupos sectarios o próximos a las sectas con un carácter marcadamente ultraconservador y cercano al fundamentalismo católico. Eso sin hablar de los Estados Unidos, donde las sectas religiosas y los grupos sectarios de carácter ultraderechista y ultrarreligioso se están multiplicando de manera realmente asombrosa. Es más, el sectarismo religioso se está propagando de tal manera que sus efectos están empezando a preocupar muy seriamente, dado que tanto en el mundo cristiano como en el ámbito del Islam, el fundamentalismo está creciendo con gran rapidez. Como escribía Martín Patino (1996, p. 160),

se alcanzan nuevas fronteras, económicas, culturales y étnicas, de raíz religiosa. Las heridas más profundas son las que nunca cicatrizan: hunden sus raíces en lo religioso. Los pueblos humillados por la frustración social y la dominación extranjera recurren primero a la literalidad del libro sagrado, después al fundamentalismo ético y de ahí al integrismo sociopolítico. Los fundamentalismos están

sirviendo para reconstruir espíritus nacionales e incluso etnias. La sangre derramada en nombre de Dios amasa la conciencia colectiva.

Un claro ejemplo de ello es el fundamentalismo islamista¹, aunque también abundan los comportamientos sectarios y fundamentalistas tanto en el cristianismo como en el judaísmo, por no mencionar sino unos pocos casos de entre los más conocidos, a Salman Rushdie le condenó Jomeini a muerte en 1989 por su libro *Versos satánicos*; el escritor egipcio Naguib Mahfuz fue declarado infiel por parte de los integristas de su país por haber escrito el libro *Hijos de nuestro barrio*, llegando incluso a sufrir un serio atentado a la puerta de su casa; a la atleta argelina Hasiba Bulmerka la persiguen los fundamentalistas por entrenar con ropa deportiva; también la actriz egipcia Yusra concitó el odio de quienes en su país creen estar en posesión de la verdad absoluta por enseñar las piernas en la película *Los pájaros de la oscuridad*. Pero tales comportamientos sectarios, fundamentalistas y fanáticos no son, ni mucho menos, privativos del mundo árabe. Por no recordar sino sólo tres casos más, relacionados con el cine los tres, en Madrid se suspendió el estreno de la película de Jean-Luc Godard *Je vous salue, Marie*, a causa de la concepción que de Jesús tenía el director. Igualmente concitó las iras de los católicos la película de Martin Scorsesse, *La última tentación de Cristo*. No hace tantos años que numerosas personas iban a protestar y a rezar el rosario ante el cine madrileño en el que se proyectaba la película *Jesucristo Superstar*. Eso por no recordar el regreso a la ortodoxia católica preconiliar de Juan Pablo II, los integristas arcaicos de Lefebvre en Francia, o el ultraconservadurismo del Palmar de Troya del papa Clemente en España o los intentos del actual Papa por volver a la Europa de antes de la secularización y antilaicista. Este fenómeno tampoco es patrimonio exclusivo de las religiones monoteístas. Recordemos, por dar un último ejemplo, el envenenamiento colectivo con gas que la secta de la Verdad Suprema provocó en el metro de Tokio, el 20 de marzo de 1995, matando a once personas e hiriendo a miles más, de las que unas cinco mil quinientas tuvieron que ser hospitalizadas. Y es que, como señala Valenzuela (1996, p. 162), «el asesino, católico, grecoortodoxo o protestante, judío o musulmán, hindú o sij, combate en un frente bélico, coloca una bomba en un autobús o degüella a un anciano. Cree que ganará el paraíso al enviar al infierno a su enemigo, con toda seguridad un vecino próximo». Y lo que es peor, está convencido que eso es lo que le ordena su religión y su dios. Por tanto, no duda, porque cree poseer la verdad absoluta.

¹ Debemos tener presente que el fundamentalismo islamista es algo sumamente complejo. Así, además de las terribles desigualdades sociales y la profunda miseria de buena parte de la población de países tan ricos en petróleo como Argelia, por no poner sino un solo ejemplo, debemos tener en cuenta la política occidental en esos países a lo largo de los años. Así, como dice la intelectual marroquí Fátima Mernissi, el fundamentalismo árabe fue apoyado y financiado económicamente por los países occidentales, particularmente los Estados Unidos, como forma de hacer un frente anticomunista, ya que Occidente estaba convencido de que el Islam era el arma para luchar contra el comunismo, de forma que incluso el Gobierno israelí, con el derechista Likud en el poder, favoreció a principios de los ochenta el nacimiento de Hamás y de otros grupos fundamentalistas árabes. Con estos antecedentes «in mente» la conclusión de Mernissi es rotunda: «Para mí, el fanatismo integrista es un fenómeno occidental» (Montero, 1996) (véase un excelente análisis de este proceso en Maalouf, 2004).

Y el fenómeno se ha generalizado porque sus causas también están muy extendidas por casi todo el planeta. A mi modo de ver, se trata de la consecuencia de la profunda crisis social, económica y de valores en que nos encontramos y que es propia del actual capitalismo, crisis que produce fuertes dosis de frustración, miedo, inseguridad y sensación de falta de sentido, lo que, a su vez, lleva a profundas crisis de identidad, tanto personal como social. Y muchos creen encontrar la identidad perdida en los más variados fundamentalismos que, de esta manera, reducen su incertidumbre. De ahí que sean justamente los que tienen una personalidad que admite con más dificultad la incertidumbre y la ambigüedad los más propensos a caer en las redes de sectas y fundamentalismos, lo que, a su vez, nos ayuda a entender por qué tales grupos suelen ser ultraconservadores a nivel religioso y político, al mismo tiempo que sumisos, agresivos, etc. Una de las razones que facilitan su captación por la secta o por los grupos totalitarios fue justamente su personalidad de tipo autoritario (véase Ovejero, 1997, cap. 7) y sus problemas de identidad (véase Ovejero, 1997, cap. 8).

2. «LAVADO DE CEREBRO» E IDENTIDAD: LA INFLUENCIA COERCITIVA

En mi opinión, el indiscutible éxito de las sectas se debe fundamentalmente a dos procesos que se retroalimentan y se apoyan mutuamente. Por una parte, hay una persona, casi siempre, aunque no necesariamente, adolescente o joven, que tiene serios problemas de identidad y que necesita encontrar una nueva identidad, y hay también un grupo que dice poseer la Verdad Absoluta, que es justamente lo que necesita esa persona para solucionar sus problemas de incertidumbre y de identidad. Por otra parte, una vez que tal persona está ya dentro del grupo y forma parte de la secta, ésta utilizará unas estrategias de «lavado de cerebro» que tienen tal potencial persuasivo que, al menos en las condiciones y circunstancias en que se encuentra nuestro sujeto, a éste le resultará prácticamente imposible sustraerse a su influencia, sobre todo en el caso, tan frecuente, de que no cuente con ayuda externa, y a menudo ni siquiera contando con ella.

Para analizar el primero de los procesos de que hablábamos se hace imprescindible acudir al concepto de identidad (véase Ovejero, 1997, cap. 8; Ovejero, 2000b): la falta de identidad, sobre todo en el caso de individuos con una personalidad autoritaria, lleva a la gente a buscar una solución en las sectas. Comencemos por ver un caso real, el aparentemente extraño caso de Patt Hearst: Patricia Campbell Hearst fue secuestrada el 4 de febrero de 1974 en Berkeley (California), por miembros de una comuna revolucionaria de jóvenes llamada Ejército Simbólico de Liberación. Sólo dos meses después del secuestro, ella misma hizo pública su incorporación a la militancia del citado grupo guerrillero, a la vez que denunciaba a sus padres y afirmaba su total desvinculación de su novio y de su anterior estilo de vida. Es más, solamente quince días después de este anuncio ya participó con otros compañeros, metralleta en mano, y a cara descubierta, en el atraco a un banco. Como puede suponerse, su padre no daba crédito a lo que veía ni podía tampoco creer que los secuestradores hubieran tenido tanta influencia

en su hija hasta el punto de cambiar radicalmente la personalidad que se había formado a lo largo de veinte años. Después de la muerte violenta de la mayoría de sus compañeros, Patty fue detenida y durante largas sesiones de «desprogramación» fue tratada exitosamente, de tal forma que al final del tratamiento recuperó su identidad anterior al secuestro y reconoció haber sido sometida a la fuerza a técnicas de control coercitivo. Durante el juicio por su participación en el atraco al banco, el psiquiatra Louis J. West atribuyó su participación a la aplicación sobre ella de técnicas de persuasión coercitiva similares a las practicadas por los chinos con los prisioneros de la guerra de Corea, es decir, técnicas de «lavado de cerebro». En el mismo sentido se pronunció el psiquiatra R. J. Lifton, afirmando que las técnicas de modificación del pensamiento aplicadas a Patty habían resquebrajado su propia identidad, lo que se simbolizó con el cambio de su nombre por el de Tania, su nuevo nombre dentro del grupo.

¿Cómo es posible que una persona que es secuestrada y separada violentamente de su familia, de sus amigos y de su forma habitual de vivir se sienta tan fuertemente vinculada a quienes la han violentado y a sus ideas? Sólo la combinación de los dos procesos de que hablábamos antes lo explica satisfactoriamente. Digamos ahora algo del segundo proceso, la utilización eficaz, por parte de las sectas, de técnicas de persuasión coercitiva, también conocidas como «técnicas de lavado de cerebro». Si la persuasión es el intento deliberado de una persona o grupo de influir bien en las actitudes bien en las conductas de otras personas, con la finalidad de alcanzar un fin preestablecido, la persuasión coercitiva es «el ejercicio deliberado de una persona o grupo de recurrir al uso de la fuerza para influir en las actitudes o conductas de otros, con el objeto de alcanzar algún fin preestablecido» (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 59). Y esos intentos por influir suelen ser más eficaces de lo que con frecuencia creemos. De hecho, a pesar de que son muchos los estudios en Psicología Social que nos muestran lo fácil que resulta influir sobre los demás (Asch, 1956; Milgram, 1981; Darley Latané, 1968, etc.), seguimos creyendo que a los otros sí, pero a nosotros no nos influye nadie ni nada tan fácilmente (Zimbardo, 1972, p. 83). Es más, nos creamos una ilusión de invulnerabilidad (Zimbardo, 1984), que nos lleva a sobrevalorar en exceso nuestra capacidad de resistencia a las presiones del entorno y a infravalorar el poder que el entorno tiene sobre nosotros. Y sin embargo, cuanto mayor sea esa ilusión de invulnerabilidad, cuanto más seguros nos creamos y más despreciemos la fuerza y el poder que el entorno tiene sobre nosotros, más vulnerables seremos a tales fuerzas (Zimbardo *et al.*, 1977).

De hecho, desde hace varios años se viene conociendo el enorme poder que ciertas técnicas poseen para influir en las personas y para inducirlos, coercitiva o no coercitivamente, a hacer cosas que jamás harían sin tales presiones. A estos fenómenos se les suele llamar de diferentes maneras, cada una de ellas insistiendo en algún aspecto específico de este complejo fenómeno (véase Rodríguez Carballeira, 1992, p. 60 y ss.), entre ellas las siguientes: reforma del pensamiento, control mental, adoctrinamiento intenso, reforzamiento ideológico o lavado de cerebro. Esta última es la denominación más popular, pero también la más polémica. Su autor es el periodista estadounidense E. Hunter quien explicó en su libro *Lavado de cerebro en la China roja* (1951) los sistemáticos intentos de las autoridades chinas, bajo mandato de Mao Tse-Tung, para cambiar la ideología de los chinos nacionalistas. Con este objeto, las víctimas eran llevadas a «universidades revolucionarias», donde, tras estudios intensivos, se las sometía

a sesiones públicas de autoexamen. «Lavado de cerebro» fue la traducción que E. Hunter dio al término coloquial con que los chinos denominaban a estos métodos. «Lavado de cerebro» es una manera metafórica de designar la persuasión coercitiva, que posee gran aceptación popular debido a la claridad y rotundidad de su connotación, ya que nos invita a pensar en un cambio de identidad, en una transformación radical del sujeto. Esa rotundidad y fuerza que transmite son las que han permitido que popularmente se atribuyera un sentido oculto y mágico a las formas de conseguir el «lavado de cerebro». Por estas razones, y por el sentido absoluto que lleva implícito tal denominación, no goza de gran predilección entre los científicos.

Uno de los primeros psicólogos sociales que escribieron sobre este tema J. A. C. Brown, quien en un interesante libro titulado *Técnicas de persuasión*, publicado en 1963, incluía un capítulo, titulado precisamente «Lavado de cerebro», en el que a partir de los procedimientos utilizados en Corea, China o la URSS, mostraba en qué consisten estas técnicas de persuasión y en qué se basan, aunque haciendo la siguiente importante observación (Brown, 1978, p. 253):

Al público se le manipula a menudo, lo único sorprendente es que se haya tardado tanto en advertirlo. Después de todo, ¿qué han estado haciendo los curas en sus iglesias durante siglos, sino intentar cambiar a la gente? ¿Cuál es el fin de la publicidad sino la manipulación del público dentro de una esfera limitada?, y cabría preguntar si los comunistas han concebido acaso un método para «lavar el cerebro» la mitad de eficaz (o con resultados que sean la mitad de permanentes) que el de las escuelas públicas inglesas.

La conclusión de Brown es que tal vez las dos principales bases psicosociales sobre las que se sustenta la eficacia del lavado de cerebro son, por una parte, despojar al individuo de su yo y edificar algo nuevo sobre los cimientos que quedan, y, por otra, actuar más sobre el grupo que sobre el individuo.

3. SECTAS: DEFINICIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

Existen numerosas modalidades de maltrato violento, físico y/o psíquico, contra las personas, por lo que deberían todas ellas ser tipificadas en el Código Penal y ser considerados sus perpetradores como lo que son, delincuentes, como ya ocurre en el caso de los grupos terroristas, donde tanto la reacción de las personas, de los gobiernos y hasta de los Estados atacados ha conseguido una dura legislación así como una fuerte y generalizada sensibilización social. Sin embargo, ciertamente no siempre es fácil la tipificación penal y la consiguiente aplicación de las leyes, bien por las dificultades inherentes al asunto o bien por falta de sensibilización social, como ocurre en el caso tanto del *mobbing* como de los grupos sectarios, campos ambos donde, aunque probablemente hoy día más en el primero que en el segundo, aún es

posible hacer daño a otra persona e incluso llegar a matarla impunemente. En el próximo capítulo veremos el caso del *mobbing*. En cuanto a las sectas coercitivas, digamos que,

son los grupos donde la manipulación y el abuso psicológico se aplica de forma más intensa y extensa, lo que constituye su principal característica definitoria, de ahí que algunos prefieran hablar genéricamente de grupos de abuso psicológico en sustitución del término sectas (Rodríguez Caballería y Almendros, 2006, p. 336).

Aunque no se trata de un fenómeno nuevo, sí poseen las sectas hoy día unos rasgos propios que las convierten en algo característico de nuestra época y de nuestra actual civilización occidental, es decir, de la sociedad postindustrial. De hecho, las estadísticas hablan de que más de tres millones de jóvenes norteamericanos han estado vinculados a sectas (Singer, 1984, p. 6). En España se calcula que el 2% de los jóvenes están o han estado en sectas. Fue en los Estados Unidos donde, a lo largo de los años sesenta, comenzaron a proliferar las sectas de una forma hasta entonces desconocida. De allí pasó a Europa y también a España, ya en los años setenta. Y desde entonces no han dejado de crecer, aunque, al igual que ocurre internacionalmente, tiende a decrecer el peso de los grandes grupos ya clásicos (Hare Krishna, Iglesia de la Unificación, Niños de Dios, Misión de la Luz Divina, etc.), en buena parte por la denuncia de su dinámica interna y la información preventiva ofrecida al respecto, lo que está llevando a que tales grupos sectarios tradicionales estén realizando cambios de organización y de imagen, bien modificando sus denominaciones, bien trasladando sus sedes sociales y, en algún caso, promoviendo organizaciones satélites encubiertas.

De alguna manera podemos decir que las raíces de la actual expansión de las sectas en Occidente se encuentra en las profundas transformaciones que sufrieron los Estados Unidos a lo largo de la década de los sesenta, transformaciones económicas, sociales y psicológicas que llevaron a muchos norteamericanos a una profunda frustración. Más específicamente, como sostienen Collier y cols. (1991), estas transformaciones se incrustan en una situación de fuerte contraste con la prosperidad económica que siguió a la Segunda Guerra Mundial, contraste provocado fundamentalmente por la guerra del Vietnam y sus secuelas (hundimiento de la economía norteamericana, inflación galopante, etc.): ello, en definitiva, provocó el final del sueño norteamericano y del Estado del Bienestar en ese país, radicalizando y polarizando a la vez a la sociedad, provocando el surgimiento de movimientos sociales pacifistas, contraculturales, feministas, etc. La gente comenzó a interesarse en formas más personales e individuales de autoexpresión, olvidando muchos de los ideales sociales y comunales de los sesenta y dando paso a un mayor individualismo, narcisismo y conservadurismo, propios del actual postmodernismo, lo que fue creando las condiciones para el surgimiento de las sectas y favorece su expansión. En efecto, la ausencia de verdades absolutas (ni dios, ni la ciencia poseen la verdad absoluta, y nadie ni nada asegura certeza alguna incontestable) y la inexistencia de lugares privilegiados desde los que asegurarse una perspectiva absolutamente objetiva, rasgos ambos centrales en todo pensamiento postmoderno, dejan totalmente insatisfechos a muchísimos individuos, particularmente a aquellos que al poseer una personalidad autoritaria, miedosa e insegura, necesitan imperiosamente agarrarse a verdades absolutas y a ideas y creencias incontestables (dios, la

religión, el partido, la ciencia positivista, etc.). Y esa insatisfacción, tan frecuente entre los jóvenes de los países occidentales avanzados durante los últimos cuarenta años, constituye el mejor caldo de cultivo en el que surgen, se desarrollan y prosperan las sectas de todo tipo.

Pero, ¿qué es exactamente una secta? Rodríguez Carballeira opta por no proponer ninguna definición nueva y prefiere adoptar la que se acordó en el congreso de especialistas que sobre este tema tuvo lugar en la ciudad norteamericana de Racine (Wisconsin) por considerarla la más completa desde una perspectiva psicosocial, y que define la secta destructiva o coercitiva como,

un movimiento totalitario, presentado bajo la forma de asociación o grupo religioso, cultural o de otro tipo, que exige una absoluta devoción o dedicación de sus miembros a alguna persona o idea, empleando técnicas de manipulación, persuasión y control destinadas a conseguir los objetivos del líder del grupo, provocando en sus adeptos una total dependencia del grupo, en detrimento de su entorno familiar y social.

Obviamente, son numerosísimos los grupos y organizaciones que, total o parcialmente, entrarían dentro de esta definición. Y es que no existen fronteras claras y fijas entre lo que es y lo que no es una secta, pues casi todos los grupos, incluidos los grupos de amigos adolescentes, utilizan en algún grado las técnicas persuasivas y coercitivas para controlar a los miembros del grupo. Más recientemente, Rodríguez Carballeira y Almendros (2006, p. 336), afirman que,

las sectas coercitivas, como su nombre indica, vienen definidas por sus medios y formas de actuar, no por sus fines o doctrinas. Estos fines o doctrinas pueden ser de carácter religioso, pero también de tipo cultural, terapéutico, político, esotérico, de desarrollo del potencial humano, etc., por lo que resultan en general socialmente aceptables e incluso loables. Frente a esos magníficos fines declarados que ambicionan, los objetivos por los que luchan las sectas coercitivas se pueden resumir en uno, el logro de poder,

poder que puede presentarse de diversas formas como acumulación de dinero y recursos, expansión del número de seguidores por diferentes países, dominio sobre la vida de sus adeptos, sexo, etc., destacando estos tres (Cuevas y Canto, 2006, pp. 66-67):

- a. Consecución de bienes, riquezas y propiedades: muchos líderes intentan conseguir propiedades y bienes que nunca hubieran podido conseguir fuera de la secta, aprovechando luego tales bienes para montar sus propias empresas externas, para vivir a cuerpo de rey dentro del grupo sectario, llevando una vida ociosa llena de lujos o para poder conseguir una dorada jubilación, como pretendía hacer el líder del Templo del Pueblo, tras hacer morir a casi mil de sus seguidores y escapar él con el dinero del grupo. De hecho, en las sectas es frecuente la explotación de sus miembros. Así, como señalan Cuevas y Canto (2006, p. 94),

cuando alguien se convierte en un «moonie» abandona familia, trabajo, estudios, aficiones, e inicia una etapa de purificación espiritual, dedicada exclusivamente a las labores que desarrolla el grupo. Trabaja 16 horas diarias recaudando capital para los fines del grupo, dormirá pocas

horas, comerá lo justo, ayunará, etc., todo para vencer a «satán» y poder librarse de los supuestos pecados que ha cometido durante la vida,

lo que les convierte en auténticos esclavos al servicio de la secta y de sus líderes. Por contra, el líder, Moon, vivía en una lujosa mansión de 500 metros y 25 habitaciones, rodeada de un terrero de 60.000 metros cuadrados, en Irvington (Nueva York), a orillas del río Hudson, valorada en unos 75 millones de dólares. Además, tenía también avión privado, dos yates y varios coches, entre ellos un Lincoln blindado (Cuevas y Canto, 2006, p. 96). La mera comparación de cómo vivía Moon y cómo vivían los «moonis» hace innecesario todo comentario.

En cuanto a Hare Krisna, los citados Cuevas y Canto (2006) escriben que se tienen datos de que en los años 80, cada adepto producía un beneficio neto anual de unas 300.000 pesetas, cantidad muy significativa en aquella época, que obtenían principalmente a través de la venta callejera de productos: cada adepto tenía asignada la venta de una cantidad fija, habitualmente entre 15.000 y 20.000 pesetas al día, aunque algunos superaban las 30.000.

Con respecto a Testigos de Jehová, señalan Cuevas y Canto (2006, p. 121) que aunque sus objetivos teóricos son pregonar que el fin del mundo está cerca y preparar a la humanidad para el próximo advenimiento de Cristo y la instauración del milenio de paz y paraíso, sus objetivos reales son financieros. Así, la Watch Tower and Tract Society of New York, Inc., con diferencia el mejor negocio editorial del planeta, cuenta con las imprentas más grandes del mundo. De un solo libro, *La verdad que lleva a la vida eterna*, se vendieron, entre 1968 y 1974, setenta y cuatro millones de ejemplares. Pero las ventas no lo son todo: en la imprenta los trabajadores llevan a cabo su labor de forma gratuita, muchos trabajan todo el día a cambio de comida y hospedaje. Por otro lado, la comida proviene de una granja dirigida por testigos (la mano de obra vuelve a ser gratuita). Además, la distribución es también gratuita: los adeptos están obligados a vender cierta cantidad de libros, que además pagan por adelantado. Por otro lado, en cada hogar debe haber al menos un ejemplar de cada libro por cada miembro de la familia. Los folletos también son pagados por los adeptos. Las revistas y libros que puedan regalar cuando predicán son pagados de sus bolsillos...

Finalmente, por no añadir más ejemplos, Cuevas y Canto (2006) hablan también de TFP Covadonga, donde es habitual que el adepto entregue todos sus bienes al ingresar y son forzados a hacer testamento a favor de la secta. En otras religiones, no consideradas sectarias, como la propia Iglesia Católica, ocurre también algo de eso mismo: ¡Pobre Dios si se enterara de cuántas barbaridades, delitos y hasta crímenes se han cometido y se siguen cometiendo en su nombre!

b. Sexo:

Líderes como David Mo, de los Niños de Dios, o el mismo David Koresh, de los davidianos, Vicente Lapiedra, de CEIS, o Jorge Boronat, son tan sólo exponentes de que la promiscuidad sexual y el control sexual de sus adeptos eran también un fin en sí mismo, además de un medio

para obtener importantes riquezas. La mayor parte de éstos también fueron acusados de abuso sexual a menores, incluso pre-adolescentes (Cuevas y Canto, 2006, p. 121).

Todo el «tinglado sexual» que tienen montado algunas sectas se entenderá mejor si recordamos que para los habitantes de Jonestown era pecaminoso el sostener relaciones íntimas entre esposos. La comunidad simplemente aceptó de inmediato el nuevo valor. La homosexualidad y la infidelidad conyugal eran consideradas en el mismo grupo como conductas prohibidas (Rodríguez, 1997), pero Jim Jones practicaba las dos cosas, siendo aceptado y hasta sacralizado tal comportamiento por los miembros de la secta. Igualmente, David Koresh conseguía fieles seguidores que llegaron a prometer celibato a la vez que le cedían a él sus esposas e hijas. Koresh daba complejos argumentos teológicos para justificar el amor libre para él y el celibato para los demás, cosa que era perfectamente aceptada por los miembros de la secta, pues ése era el deseo de Dios. Como escriben Cuevas y Canto (2006, p. 80), padres, madres y familias enteras accedieron a proveer a sus propias hijas (adolescentes e incluso niñas) para complacerle. Abusaba física, emocional y sexualmente de sus adeptos.

El grupo sectario Niños de Dios, que en 1978 pasaría a llamarse Familia de Dios, liderado por David Brant Berg, también llamado Mo, utilizaba el sexo instrumentalmente, tanto como medio de captación de nuevos adeptos o colaboradores, como para obtener financiación económica mediante el ejercicio de la prostitución de sus adeptas jóvenes.

En la secta tienen la bendición y son considerados como actos revolucionarios el adulterio, la poligamia, el incesto, toda relación homosexual y heterosexual y las relaciones sexuales con menores. Incluso se inicia a los niños en sexualidad con pareja desde la edad de los cinco o seis años. Individualmente, la masturbación se les realiza cuando aún no tienen dos años. Alecciona en sus cartas a sus pececitas con todo lujo de detalles, para que éstas pesquen para Dios. O sea, que les explica cómo han de satisfacer e incluso enloquecer a un hombre, especificando explícitamente posturas y prácticas a desarrollar, así como mediar en cómo debe darse toda la práctica sexual. Utilizan a menudo el chantaje, manipulando a personas influyentes con revelar que éstos se han acostado con adeptas al grupo (Cuevas y Canto, 2006, p. 89).

Evidentemente, Mo se acostaba con las más bellas de sus adeptas.

- c. Poder: es sabido que una de las motivaciones más poderosas del ser humano es el poder, hasta el punto de que a menudo para las personas, y en este caso para los líderes de sectas, la consecución de dinero y bienes, y hasta de sexo, son sobre todo símbolos de poder.

En sí mismo, el control de vidas facilita la sensación de ser poderoso, el hecho de saber que de ellos depende la vida de todos sus adeptos, que están a su disposición para el desarrollo de cualquier misión o el cumplimiento de cualquier objetivo que se pretenda. Otra forma de poder es llegar a las esferas políticas, influir en gobiernos o conseguir el feudo de algún pueblo. El Palmar de Troya, por ejemplo, grupo considerado como secta destructiva, tiene gran poder sobre el mismo pueblo, habiendo conseguido un reconocimiento por parte de sus habitantes, en tanto que ha facilitado una prosperidad económica a sus habitantes (Cuevas y Canto, 2006, p. 67).

Lo que yo quisiera criticar, pues, no es la ideología ni las creencias ni el estilo de vida de los grupos sectarios, sino sus métodos de reclutamiento, de adoctrinamiento y, sobre todo, de explotación de sus miembros. Lo importante no son las creencias que tienen las sectas coercitivas sino lo que hacen con sus adeptos, el grado en que los manipulan y los explotan, siempre en beneficio del líder o de la cúpula dirigente. Como dice el Tribunal Supremo en su sentencia de 23 de marzo de 1993 (Aranzadi, 1993, 2500),

una cosa es «pensar» o «creer» en unos «dogmas» o «enseñanza», y otra muy distinta es «actuar» o «trasladar» extramuros de la conciencia individual unas concretas ideas, empleando para ello medios coactivos... El primer aspecto, el puramente ideológico, dado su carácter exclusivamente intimista, no puede tener ningún reproche legal, ni específico, ni genérico, pues a la libertad de pensamiento no se le puede coartar de modo alguno, ni es posible ponerle barreras de ninguna clase.

Con Rodríguez Carballera y Almendros (2006, p. 337), quiero decir que,

aquí no se entra a juzgar a ningún grupo en función de una creencia en sí misma, ni del número más o menos minoritario de sus seguidores, ni de la estética, costumbres o estilos de vida que mantengan sus miembros, por más extraños o fuera de lo convencional que puedan parecer. Es desde el máximo respeto a los derechos humanos y constitucionales, cuando podemos afirmar que las prácticas de algunos grupos, a los que nos referiremos como sectas coercitivas, los culcan.

Por otra parte, creo que es mejor hablar de comportamiento sectario más que de «sectas», sobre todo por estas tres razones: en primer lugar, porque a menudo los grupos religiosos establecidos califican de sectas a los grupos religiosos emergentes, con la evidente intención de frenar su avance y que no les hagan la competencia; en segundo lugar, porque a menudo tendemos a pensar que «sectas» son esos grupos raros en los que están siempre otras personas, pero no nosotros (nadie cree estar en una secta); y finalmente, porque mientras que el término «secta» sería una cuestión de todo o nada, el de comportamiento sectario es algo gradual: en un *continuum* entre nada sectario y totalmente sectario podemos colocarnos todos, personas y grupos.

4. TÉCNICAS DE PERSUASIÓN COERCITIVA UTILIZADAS POR LAS SECTAS

El fenómeno sectario es hoy día considerado una adicción, como lo puede ser la drogadicción o las ludopatías (Rodríguez Carballera y González, 1989). De ahí que sea conocido también con el nombre de dependencia sectaria y de ahí también la necesidad de que deba ser

reconocido como tal, con las consecuencias médicas, psicológicas y penales que de ello debería derivarse. Además,

junto a todo ello, existen otras relaciones entre adicción y sectadependencia. En este sentido, han aflorado muchos grupos sectarios que tienen la supuesta finalidad de rehabilitación de toxicómanos. En países como Estados Unidos es por ejemplo representativo el caso de la «supuesta» Comunidad Terapéutica Tybnanon, en la que existía un líder, una ideología y la aplicación sistemática de técnicas de persuasión coercitiva. En ella se llegó hasta extremos salvajes: negligencia médica, como practicar de forma indiscriminada y sin el consentimiento del paciente ligaduras de trompa a las adeptas, con cirujanos que trabajaban turnos superiores a las doce horas, intentos de homicidio a detractores de dicho grupo, castigo físicos, etc. (Cuevas y Canto, 2006, p. 63).

Evidentemente, no las creencias, pero sí este tipo de prácticas es lo que debería ser objeto de investigación penal.

En todo caso, una de las características definitorias de las sectas es la utilización de técnicas de persuasión coercitiva que, como dice Rodríguez Carbalreira (1992, p. 59), consiste en «el ejercicio deliberado de una persona o grupo de recurrir al uso de la fuerza para influir en las actitudes o conductas de otros, con el objeto de alcanzar algún fin preestablecido». De forma más clara aún y en sentido amplio entenderemos por técnicas de persuasión coercitiva todo intento de imponerse sobre la voluntad de una persona o bien de inhibirla o desorientarla. Ahora bien, estas técnicas pueden ser de muy diferente tipo, por lo que las clasificaremos en estos tres grupos (Rodríguez Carbalreira, 1992, p. 110 y ss.):

A. Técnicas de tipo ambiental: son todas aquellas técnicas que actúan sobre el ambiente del sujeto, manipulándolo y recortando sus posibilidades de elección, con la gravedad de que con frecuencia el sujeto ni se da cuenta de que sus alternativas de elección han sido restringidas. Y es que, como es bien conocido, una forma de controlar a las personas consiste justamente en controlar su ambiente. Entre tales técnicas destacaremos las siguientes:

1. Aislamiento de la red del apoyo social: es conocido que los regímenes políticos que utilizaban técnicas de lavado de cerebro, lo primero que hacían era aislar al individuo de su ambiente social y sobre todo de personas de las que habitualmente recibía apoyo (familiares, amigos, etc.). Es también lo primero que hacen todas las sectas y, a la vez, uno de los principales indicadores para saber si un grupo es secta o no lo es. Con estas técnicas, la secta consigue desarraigar al individuo, quitarle la tierra de debajo de los pies, romperle su identidad personal y social anterior, con lo que le pondrá en situación de buscar una nueva identidad. Y al necesitar imperiosamente una nueva identidad, no le cabrán más posibilidades que adoptar la que le proporciona la secta.
2. Control de la información: esta técnica tiene como objetivo aumentar aún más el aislamiento del individuo. A quienes pertenecen a alguna secta la información les llega fuertemente controlada o filtrada: sólo reciben las informaciones que a la secta le interesa que reciban. El control de la información y la supresión de muchas de sus fuentes limitan claramente el espectro de alternativas accesibles a un individuo y, en consecuencia,

sus posibilidades de elección (Andersen y Zimbardo, 1984) y de interrelación social, lo que en una secta coercitiva está encaminado a promover el refugio del sujeto en el grupo. No olvidemos que el estar bien informado es una de las principales condiciones y requisitos de la libertad. No todos los que están bien informados son libres, pero es imposible ser libre sin una buena información. De hecho, otra de las técnicas de lavado de cerebro enumeradas por Brown (1978) era el uso de la censura.

3. Creación de un estado de dependencia existencial: cuando se induce a alguien a dejar en manos ajenas el control total sobre la satisfacción de sus necesidades básicas, se está consiguiendo que su existencia dependa de esas manos ajenas y, por tanto, que se aliene. De hecho, las sectas suelen hacerse cargo de la satisfacción de prácticamente todas las necesidades de sus miembros, desde las primarias (alimentación, vivienda, etc.), hasta las secundarias (libros, etc.), a través sobre todo, aunque no sólo, de un absoluto control económico (el adepto no puede tener dinero propio, de tal forma que para satisfacer cualquiera de sus necesidades, por mínima que sea, debe pedirlo). Como es bien conocido, suele ser frecuente que los adeptos tengan que entregar, y no de forma voluntaria, una parte o la totalidad de sus ganancias y posesiones a la secta, bien sea como pago obligado, en forma de donativo o por prestaciones diversas. El trabajo ordinario, los cursos, la mendicidad, la venta callejera y otras actividades comerciales completan la aportación que las sectas reclaman de sus miembros. Y es que el dinero suele ser uno de los fines reales, aunque generalmente ocultos, de muchas sectas, de tal forma que mientras ellas se enriquecen, el adepto es explotado, disminuyendo además con ello su capacidad de afrontar problemas, con lo que queda en una situación psicológica y hasta material de indefensión. Por si ello fuera poco, la creación de un estado de total dependencia dentro de la secta se incrementa con el control del tiempo² y la sumisión a la autoridad. Pero la creación de una profunda dependencia económica en los adeptos no tiene como única finalidad la infantilización de éstos, sino también su explotación económica. Así,

algunas sectas, como la Iglesia de la Cienciología, REMAR, etc., ayudan a los toxicómanos en su desintoxicación. Claro está que mientras los desintoxican también los esclavizan en la secta, haciéndoles trabajar de forma totalmente altruista aun cuando la cuenta ya está más que saldada. En otros casos la secta de la Cienciología, tras algún que otro «favor» hecho, les vende un aparato (el E-meter) supuestamente científico, que ayuda a la rehabilitación de drogas. Este aparato no sólo no es científico sino que no tiene efecto alguno aparte del placebo; esta 'maquinilla' tiene un precio superior a los 6.000 euros (Cuevas y Canto, 2006, p. 44).

² Controlar al individuo para impedir que tenga la posibilidad de conocer y calcular el tiempo es una técnica muy eficaz de sometimiento y de creación de dependencia, a la vez que es una herramienta de tortura psíquica, que es explicada perfectamente por Bruno Bettelheim, refiriéndose al campo de concentración nazi en el que él estuvo internado (1960, p. 130): «Nadie tenía reloj. Es difícil imaginar el sufrimiento de no poder calcular cuándo terminaría el horror del trabajo forzado. Se debían ahorrar las fuerzas... El interminable "anonimato" del tiempo era otro factor destructivo para la personalidad, mientras que la capacidad para organizar el tiempo era una influencia fortalecedora, pues permitía alguna iniciativa y planificación como, por ejemplo, del gasto de las energías».

Además, esta dependencia de los adeptos se ve agravada aún más con la utilización por parte de la secta de técnicas como la creación de una serie de juegos de complejas normas e incluso algunas de ellas absolutamente ridículas, si no psicológicamente peligrosas, como es el caso de alguna organización cuyos miembros realizan votos de obediencia, silencio, celibato, abstinencia alcohólica y de reír o sonreír (Rodríguez, 1996), con las gravísimas repercusiones psicológicas y psicosociales que ello tiene.

4. Debilitamiento psicofísico, que se consigue sobre todo de tres formas: imponiendo un régimen alimenticio empobrecido mediante una dieta insuficiente y/o desequilibrada; limitando las horas de sueño; y explotando las energías hasta el agotamiento físico y psíquico. Recordemos que Aldoux Huxley compara el efecto alucinógeno del ayuno ascético al de la ingestión de LSD, y que la privación de sueño se ha de entender también como un arma que pretende buscar o forzar el cambio de conducta a través del debilitamiento.

Está comprobado que la reducción del horario de sueño y el agotamiento facilitan el deterioro en la capacidad crítica del individuo. Se consigue que la persona esté más influenciable, que tienda a responder afirmativamente a todo lo que se le propone y a disminuir el razonamiento lógico (Cuevas y Canto, 2006, p. 26).

5. Utilización del castigo físico: a menudo, las sectas utilizan el castigo físico, lo que destroza la autoestima de los miembros castigados, ya que ello supone una gran humillación. Así, en Jonestown, se utilizaba un castigo consistente en arrojar a los niños a un pozo oscuro después de decirles que allí les aguardaban las serpientes; o también los tenían encerrados en un cajón de madera de 1,80 x 0,90 x 1,20 durante varias semanas seguidas; y, por supuesto, las palizas, a veces hasta perder los dientes, descargas eléctricas o castigos sexuales eran frecuentes (Singer y Lalich, 1997). «Se llegaba hasta el extremo de castigar a un adulto a través de sus seres queridos, haciéndole incluso presenciar cómo sus hijos y/o esposa eran abusados sexualmente por miembros escogidos por el mismo Jim Jones» (Cuevas y Canto, 2006, p. 73). Igualmente, un ex miembro de El Patriarca cuenta cómo,

en una ocasión hablando con un compañero, éste me dijo que quería irse y yo le respondí que hiciera lo que quisiera. Al final, el otro intentó escapar de la comunidad y lo pillaron. Le pegarían o no sé qué le harían, le calentaron la cabeza y yo, sin beberlo ni comerlo, sin decir que me iba, la tomaron conmigo y me pegaron una paliza. Se reunieron sobre mí y me propinaron una paliza entre cinco o seis personas, en una habitación. Yo no podía hacer nada, me pegaron por todos lados, sin poderme defender. Durante varios días posteriores me hicieron levantarme mucho más temprano, entre las 4 y las 5 de la madrugada. Me hacían correr con una mochila llena de piedras por el campo, con dos tíos detrás con un palo cada uno que me obligaban a continuar camino. La mochila pesaría unos veinte kilogramos. Iban dos porque no sabían como iba yo a reaccionar, para poder así someterme con seguridad. El motivo de este castigo es que ellos esperaban que yo les hubiera contado que este chico se quería ir y que me estaba calentando la cabeza y yo me callé y no les dije nada (Tomado de Cuevas y Canto, 2006, p. 26).

B. Técnicas de tipo emocional: ya Brown (1978) nos decía que la persuasión consiste en influir sobre las actividades emocionales de las personas. De hecho, es a través de la influencia sobre las emociones de las personas como se llega a cambios reales en sus actitudes, su ideología y su personalidad, como intentan hacer coercitivamente las sectas, ya que, como dice Lifton (1961), «lo más destacado de la reforma del pensamiento es la penetración de las fuerzas psicológicas del entorno en las emociones internas de la persona». Y para ello suelen utilizar diferentes técnicas, como las siguientes:

1. Activación emocional del gozo: una técnica que las sectas suelen utilizar para captar a sus adeptos consiste justamente en intervenir sobre su esfera emotivo-afectiva a fin de conmovirlo a través del agrado, pues como decía Pascal, «todos los hombres están casi siempre inclinados a creer, no por la demostración, sino por el agrado». De hecho, cuando una persona es captada por una secta, ésta lo explica frecuentemente como si de un «flechazo» se hubiera tratado, un enamoramiento o hechizo.

Se trata de que la satisfacción emocional recibida por parte de los miembros del grupo incline la balanza del sujeto hacia la condescendencia y aceptación de lo que se le propone desde la secta coercitiva, reduciendo así el peso de la razón. Alterando el valor afectivo de las alternativas que se les presentan al sujeto, se está alterando en consecuencia la percepción que éste obtenga de las mismas (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 124).

Y es que, añade este autor, «la vía emocional resulta la más indicada para el inicio de la conversión; posteriormente, cuando el afecto positivo esté fundamentado, se comenzará a desarrollar paulatinamente la estructura cognitiva». Porque no olvidemos, como señala Zimbardo (1984, p. 22), que «el verdadero poder del control mental efectivo se fundamenta en las necesidades básicas de las personas de ser queridos, respetados, reconocidos y necesitados». De ahí que «el deseo de ser querido y de fundirse en el amor que envuelve al colectivo hace que el amor pueda ser el más coercitivo y cruel de todos los poderes» (Lofland, 1978).

2. Activación emocional del miedo, la culpa y la ansiedad: esto lo consiguen por medio de una muy estudiada, arbitraria y selectiva aplicación de premios y castigos, promesas y amenazas.

Quienes ejercen la autoridad en una secta coercitiva, sobre todo el líder máximo, con frecuencia imparten premios y castigos de forma caprichosa y arbitraria al objeto de hacer demostraciones expresas de su poder, reavivar el sentido de la disciplina y la condescendencia en sus súbditos y acrecentarles la incertidumbre y dependencia hacia la autoridad... El uso indiscriminado de la clemencia y de la severidad a la hora de aplicar premios y castigos provoca incertidumbre y confusión acerca del correcto cumplimiento de las normas, a la vez que miedo y sumisión al líder (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 127).

C. Técnicas de tipo cognitivo: como hemos visto, ya las técnicas ambientales y las emocionales poseen importantes efectos de tipo cognitivo. Así, un sujeto débil físicamente, como consecuencia de una falta continuada de sueño o de una persistente alimentación

deficiente, o bien con un fuerte sentimiento de culpa, no se encuentra en las mejores condiciones para hacer funcionar eficazmente sus procesos cognitivos. Pero para conseguir esos propósitos, a las técnicas ya vistas añaden otras más propiamente cognitivas:

1. Denigración del pensamiento crítico: como acertadamente señala Rodríguez Carballera (1992, p. 133),

la denigración del pensamiento autónomo de un sujeto lleva a la desvirtuación y a la renuncia de sus valores previos y de los métodos de análisis privados, para desembocar en su desarraigo y desprotección, al tiempo que agudiza la pérdida de autoconfianza... Cuanto más se logre inhibir los procesos de razonamiento autónomo en el caso de un nuevo adepto, más fácil resultará que adopte lo que desde la presión de grupo de una secta coercitiva se le proponen como idílicos. Las sectas coercitivas tratan, pues, de conseguir que el sujeto margine y arrincone su producción de pensamiento libre y adquiera necesariamente una postura receptiva y aceptadora de los contenidos doctrinales del grupo.

De hecho, continuamente se enseña a los adeptos que de ninguna manera deben pensar. Eso explica situaciones como la que nos cuenta una ex adepta de Hare Krisna: «Se nos programó para no pensar. Sólo de esta forma se explica el que yo, cada día, robaba una docena de libras de leche y creyera que haciéndolo estaba purificando el alma del tendero».

2. Uso de la mentira y el engaño: continuamente los líderes de las sectas engañan y mienten a sus adeptos, disfrazando de mil maneras sus auténticos propósitos, como hizo el líder del Templo del Pueblo cuando llevó a sus seguidores a la jungla de Guayana, haciéndoles creer que iban a una especie de paraíso terrenal. Y es que el más fundamental de los engaños utilizados por las sectas suele consistir precisamente en empujarle al sujeto a un proceso de transformación y conversión guiado por grandes ideales pero negándole el conocimiento sobre cuál será su tipo de vida y a qué le obligará la conversión.
3. Exigencia de identificación con el grupo: todas las sectas utilizan presiones muy poderosas para conseguir y mantener una fuerte unanimidad dentro del grupo. Así, según Ofshe y Singer (1986), mientras que la no condescendencia del sujeto es contestada con ataques a su autoconcepto, la sumisión a las demandas de aceptación ideológica y la adaptación conductual son premiadas con el refuerzo positivo de sus concepciones. Todo ello lleva a que en la secta se produzcan algunos fenómenos bien conocidos hoy día en Psicología Social: pensamiento de grupo y desindividualización. Si a ello añadimos la fuerte inculcación que la secta lleva a cabo en sus miembros de un tajante maniqueísmo y la exigencia de una identidad con el grupo, nos encontramos con que las sectas poseen un carácter absolutamente totalitario (Javaloy, 1987), resultando casi imposible salir de su ámbito de influencia. Como decía un ex adepto de Niños de Dios:

Si hay una cosa que aprendí allí dentro es que al estar dentro de la secta ves todo como ellos quieren que lo veas. Todo lo creías y a todo decías amén. Tu voluntad se anulaba por la influencia

del grupo. Tu conciencia se convertía en una conciencia de grupo, colectiva. Podías llegar a justificar cualquier delito, cualquier cosa por muy grave que fuese (Tomado de C. Vidal, 1989, p. 134).

De otro lado, algunos autores creen que el poder coercitivo de las sectas es tan enorme que cualquier persona podría ser captada por ellas, al menos si se encuentra en la situación idónea para ello, situación que se caracteriza por una fuerte debilidad del yo, por serios problemas de identidad, etc., como suele ser el caso de muchos adolescentes, o de las personas que acaban de perder una hija o hijo de forma repentina, o que acaban de sufrir una separación de su pareja. Además, otra situación que hace a las personas fáciles blancos de las sectas es cuando se encuentran solas y aisladas, como consecuencia de ser excluidas o rechazadas por sus compañeros. No olvidemos que la necesidad de pertenencia es tal vez la más potente de las necesidades humanas, derivándose de ello importantes riesgos entre los que no es el menor el de ser captado por sectas de muy diferente tipo. Ahora bien, si las sectas poseen un enorme poder de captación, ello no se debe sólo a la fuerza de sus técnicas de coerción, sino también a sus aspectos atractivos, atractivos particularmente para quienes se encuentran en la situación de soledad, aislamiento y/o exclusión de que antes hablábamos. En efecto, «las sectas en general suelen desarrollar campañas de proselitismo con las que tratan de transmitir los aspectos más apetecibles para construir una maravillosa fachada, mientras mantienen oculta su trastienda» (Rodríguez Caraballeira y Almendros, 2006, p. 339). Entre las características atractivas de las sectas, las tres más importantes son las siguientes (Rodríguez Caraballeira y Almendros, 2006, pp. 339-341):

- a. Un grupo cohesionado bajo un proyecto común: la posibilidad de integrarse en un grupo compacto satisface el deseo de pertenencia del sujeto y le permite asumir unas señas de identidad nuevas, tendiendo las sectas a mostrarse también como grupos de iguales, colectivos pacíficos sin competitividad ni luchas internas. Por su parte, el líder suele despertar admiración, dado que se le atribuye gran carisma y a veces dones divinos o poderes sobrenaturales;
- b. La comunicación, el altruismo y la intensificación de la vida emocional: las sectas se presentan como un lugar para la vivencia intensa de emociones y sentimientos. La afectividad, las relaciones interpersonales, la sexualidad, la ayuda a los demás y otros deseos pueden albergar la expectativa de ser satisfechos en el seno del grupo. Confraternizar y mantener un buen grado de comunicación con los demás está cobrando cada vez más valor seductor en nuestro actual mundo occidental, tecnificado e individualista en extremo. De hecho, una de las cosas que prometen, falsamente, las sectas es justamente un cambio en el rumbo vital que permita al individuo huir de la hipocresía, la monotonía y la insatisfacción de la vida cotidiana, ofreciéndole un futuro nuevo y radicalmente diferente, así como pleno de esperanza.
- c. El logro de la realización espiritual y de la felicidad: otra cosa que ofrecen las sectas, también falsamente, es la plenitud personal y un completo sentido vital. La mayoría de las sectas, al igual que otras organizaciones religiosas, incluyen en su doctrina la salvación de sus miembros, pero no la de los infieles: sólo dentro de ellas hay salvación. El propio Tertuliano, uno de los padres de la Iglesia Católica, afirmaba que uno de los mayores placeres

del paraíso es precisamente el de contemplar cómo los infieles se asan en el infierno, mientras los fieles gozan eternamente.

5. PROCESO DE CAPTACIÓN E INTEGRACIÓN EN UNA SECTA

Evidentemente, el proceso a través del cual alguien se hace miembro de una secta es algo complejo y que forma una unidad, a pesar de lo cual resulta útil distinguir varias fases. Así, Clark y cols. (1981) hablan de tres etapas en el proceso de persuasión coercitiva: persuasión, conversión y adoctrinamiento, de las que la primera la dividiremos en dos, de tal forma que proponemos las siguientes cuatro fases:

1. Seducción: el proceso de integración en una secta empieza por un acercamiento por parte de ésta a su potencial adepto, con quien lleva a cabo una serie de contactos con la pretensión de captarle. Para ello, casi todas las sectas suelen utilizar la técnica más eficaz que existe para persuadir: el contacto personal y la comunicación directa, eso sí, después de haber estudiado bien el tipo de personas a quienes deben dirigirse, que no son otras que aquellas cuyas características de personalidad, así como su situación en ese momento, las hace particularmente influenciables (personas con problemas de identidad a causa, por ejemplo, de la muerte de un ser querido, etc.). Otra estrategia muy utilizada por algunas sectas, y que les ahorra todo tipo de selección, consiste en hacer proselitismo entre la población general, de tal forma que, al acercarse a un gran número de personas, alguna de ellas resultará fácilmente influenciable. Una vez realizado el primer contacto, intentarán seducir a su «presa» mostrándole los valores tan humanos del grupo, o lo felices que son y lo hermanados que están sus miembros, o lo sencillo que dentro de la organización les resulta conseguir amigos, cariño y apoyo social o mejorar su desarrollo personal y psicológico. Como puede verse, con estos argumentos no resulta muy difícil seducir a alguien con los problemas personales y psicosociales vistos (falta de identidad, ausencia de apoyo social, debilidad del yo, etc.), en especial a menores adolescentes (sobre menores y sectas, véase Egido y Fourage, 2000).
2. Captación: si se dan las condiciones que vimos en la fase anterior, a la secta le resulta relativamente fácil conseguir la captación de su potencial adepto, sobre todo, como ya hemos dicho, cuando esa persona es o está insegura y angustiada, tiene baja autoestima, una baja tolerancia de la ambigüedad, dificultades de adaptación social, pertenece a una familia con problemas y disfunciones graves, etc.

La etapa de captación es la que establece la pertenencia del sujeto al grupo. Para señalar este momento de ingreso a formar parte del grupo, algunas sectas realizan rituales específicos en los que se da la bienvenida al nuevo miembro, se le conceden una serie de atributos y, a veces, se rodea todo ello con prácticas esotéricas, místicas, de transmisión de energía, o de simple reconocimiento del nuevo estatus. A partir de aquí el sujeto ostenta ya un sentido de pertenencia definido, queda asegurado su vínculo con la secta y demostrado un interés en continuar el ascenso hasta la plena integración (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 102).

Es sobre todo a partir de este momento, una vez que la persona ha sido ya captada, cuando la secta comenzará a utilizar con más ahínco las técnicas de persuasión coercitiva de que hablábamos en el apartado anterior, poniendo especial énfasis en la vía emocional y afectiva, y dejando totalmente de lado la vía racional.

3. Conversión: qué duda cabe que desde el mismo momento del primer contacto con la secta, con sus miembros y con sus creencias, al individuo seducido empieza a afectarle la disonancia, la inconsistencia y los choques entre su vida y sus creencias anteriores, y la vida y las creencias nuevas que la secta paulatinamente le va ofreciendo. Pero, sobre todo sí, como ya hemos dicho, es una persona muy dogmática, que no tolera la ambigüedad ni la disonancia, le resultará muy difícil huir y le costará mucho psicológicamente dar marcha atrás, porque eso sí sería profundamente disonante. En consecuencia, casi con toda seguridad optará por aceptar totalmente y a pie juntillas lo que se le ofrece, las nuevas creencias, la nueva forma de vivir, etc., puesto que ello justifica totalmente los pasos que hasta ese momento ya ha dado, es decir, se convertirá. Ahora bien, una vez convertido cada vez le resultará más difícil dar marcha atrás y salirse de la secta, pues una de las estrategias más eficaces de ésta consiste justamente en exigirle al nuevo adepto compromisos conductuales cada vez más exigentes, que una vez realizados le obligará a creer más ciegamente en todo ello como forma de reducir la disonancia suscitada por su propia conducta.

Este proceso de adquisición paulatina de nuevos y más elevados compromisos sigue el mismo esquema secuencial de las técnicas de aproximación sucesiva. Una vez alcanzado un punto álgido de esta secuencia ascendente, la secta coercitiva utiliza al sujeto precisamente como reclutador de otros, le convierte en ejecutor de esa misma técnica (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 103).

Y es que, como acertadamente señala Hassan (1990, p. 119), «nada afirma tan rápidamente las nuevas creencias como intentar convencer a otros para que las acepten. Buscar nuevos adeptos cristaliza la identidad construida por la secta en un plazo muy breve». Ahora bien,

con la conversión, el sujeto alcanza la fase crucial del cambio y asume una nueva identidad, una segunda naturaleza... Con la conversión se consigue la transformación del sentir, pensar y actuar del sujeto y se instaura en él un segundo yo, con nuevas creencias y conductas. En este punto se puede afirmar que los anteriores arquetipos de personalidad del sujeto —ya muy mermados— quedan arrinconados y son sustituidos por los nuevos... La conversión implica un profundo cambio en el yo, una nueva identidad, una modificación generalizada en los modos de proceder en la vida y una experiencia de superación y solución de la anterior problemática vital (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 104).

4. Adoctrinamiento: una vez conseguida la conversión, el resto, por decirlo en términos coloquiales, es «coser y cantar». Y lo primero y fundamental de ese «resto» consiste en adoctrinar al nuevo miembro, es decir, consolidar su nueva identidad. De esta manera,

el nuevo miembro de la secta continuará siendo sometido a diferentes técnicas de persuasión coercitiva, aunque, obviamente, no con fines estrictamente persuasivos sino más bien para mantener y fortalecer las nuevas creencias, de tal forma que se haga prácticamente imposible la vuelta atrás.

En todo caso, como de alguna manera ya hemos dicho, existen algunos «factores psicossociales de vulnerabilidad», factores que son más situacionales que disposicionales o personales, es decir, existen algunas situaciones que hacen más vulnerable al individuo a la hora de ser captado por sectas de cualquier tipo, todas ellas relacionadas de una u otra manera con las dos principales necesidades psicosociales, ya mencionadas, del ser humano, la necesidad de pertenencia y la necesidad de identidad positiva. Estos factores son principalmente los siguientes: la propia adolescencia; algunos factores personales como la soledad o un importante déficit de habilidades sociales; dificultades de adaptación social, que llevan a sentimientos de exclusión, aislamiento y rechazo por parte de los demás; y la pertenencia a una familia desestructurada y disfuncional. Así, por ejemplo, algunos elementos disfuncionales de la familia que le hacen vulnerable al hijo o hija, sobre todo durante la adolescencia, son el desempeño de roles paternos excesivamente autoritarios o demasiado condescendientes; una excesiva sobreprotección que le impide al niño construirse su propia coraza para hacer frente a las dificultades inevitables e inherentes a las relaciones interpersonales; o la utilización manipulativa por parte de los padres de los vínculos afectivos con los hijos. Ahora bien, debe constatar que todos estos factores producen serios problemas de identidad en los hijos e hijas de tales familias, constituyendo los problemas de identidad el mayor riesgo de vulnerabilidad para ser captado por las sectas.

Però además de estos factores de vulnerabilidad, Spilka *et al.* (1982) hablan de cuatro condiciones que precipitan la interacción entre la secta y el individuo hacia la conversión de éste: 1) Contactar con la secta coercitiva en un momento de crisis en la vida; 2) Establecer fuertes vínculos afectivos con uno o más adeptos comprometidos; 3) Mantener mínimos contactos con personas ajenas a la secta; y 4) Mantener de forma continuada la interacción intensiva con los adeptos.

6. RESISTENCIA A LA PERSUASIÓN COERCITIVA Y DESCONVERSIÓN

Tanto a los psicólogos como al resto de la población les interesa el tema de las sectas y su problemática no sólo por un prurito de curiosidad sobre cómo funcionan estas cosas, sino principalmente para aprender algo sobre qué hacer para que nosotros mismos o nuestros próximos (hijos, hermanos, amigos, etc.) seamos capaces de hacer frente a los intentos de grupos y organizaciones, a veces muy poderosos, para seducirlos coercitivamente. Pues bien, de lo que llevamos dicho pueden extraerse una serie de reglas de comportamiento que completaremos siguiendo nuevamente a Rodríguez Carballeira (1992, p. 156 y ss.; 1994). Distingamos entre las técnicas útiles para hacer frente a la persuasión coercitiva y no ser captado por las sectas, y las posibles formas de liberarse de una secta una vez que ya se ha sido captado por ella:

A. Técnicas de resistencia a la persuasión coercitiva: si el éxito de las técnicas de persuasión coercitiva estriba principalmente en que hace una llamada emocional y afectiva a personas con problemas emocionales, afectivos y de identidad, entonces la eficacia de las técnicas para resistir su influencia también deberá ir en la misma dirección, de tal forma que probablemente tendríamos que destacar las siguientes (Andersen y Zimbardo, 1980, 1984; Zimbardo, 1984; Rodríguez Carballeira, 1994):

1. Autonomía personal e integración social: ambas cosas están estrechamente relacionadas, hasta el punto de que la autonomía personal se fortalece mediante una integración satisfactoria en unas redes de apoyo social adecuadas. De hecho, es a individuos que se encuentran aislados a los que las sectas y las organizaciones totalitarias captan con mayor facilidad. Y es que el individuo extrae su identidad personal de su identidad social, y su autonomía y su fortaleza personales de su integración en grupos sociales. Son siempre unas relaciones sociales satisfactorias, dentro de la familia, con los amigos, etc., la mejor garantía de que se resistirá exitosamente a las presiones coercitivas.
2. Autoestima y fortalecimiento del yo: ya hemos dicho que las personas más proclives a caer en las redes de las sectas son las que poseen un yo débil, unos fuertes complejos de inferioridad, una baja autoestima, etc. De ahí que cualquier técnica que mejore la autoestima y fortalezca el yo, ayudará al individuo a resistir las persuasiones coercitivas, cosa que se consigue más satisfactoriamente en situaciones sociales. Así, toda familia que pretenda proteger a sus hijos del peligro sectario debería ayudarles a formarse una autoestima alta y un autoconcepto positivo, dándoles responsabilidad, elogiándoles por las cosas bien hechas, enseñándoles a hacer atribuciones causales adecuadas, etc.
3. Desarrollo de un pensamiento crítico e independiente: este aspecto, que complementa perfectamente al anterior, nos dice que tanto en la familia como en la escuela es necesario enseñar a los niños y adolescentes a ser críticos, sobre todo hacia las propias figuras de autoridad. Reprimir toda crítica del niño hacia la figura parental es una de las vías para la formación de una personalidad autoritaria y para que, llegado el caso, caiga con facilidad en manos de sectas y grupos autoritarios, que se caracterizan justamente por el culto a la personalidad y por la ausencia de toda crítica. De hecho, es el desarrollo del pensamiento crítico el que permite el mantenimiento de la autonomía y la independencia, y, como dice Zipf (1960), las personas con mayor necesidad de independencia poseen también una mayor resistencia a las influencias coercitivas.
4. Atención y exigencia de claridad en la interacción: ahora bien, cuando una persona conoce ya las técnicas más corrientes que suelen ser utilizadas para persuadirle, lo importante es mantener la atención despierta para detectarlas rápidamente. Una vez detectadas y constatado que uno es el destinatario de esas técnicas, lo mejor es evitar el primer paso de la implicación, es decir, tratar de resistir ya el primer escalón del proceso de persuasión, porque si no se hace así y se establece un primer acuerdo, ello puede facilitar un alto grado de aceptación de peticiones subsiguientes.

En definitiva, la mejor prevención contra la persuasión coercitiva de sectas y organizaciones totalitarias consiste en formar ciudadanos auténticamente libres y críticos, con

una alta autoestima y un autoconcepto positivo, con una identidad personal y social satisfactorias, bien integrados socialmente en redes sociales que realmente les den apoyo, etc.

B. Desconversión: cómo salir de una secta coercitiva: aunque difícil, la desconversión no es imposible de conseguir, pues por fuerte que sea la coerción nunca podrá eliminar totalmente la libertad personal. Por consiguiente, la conversión no es nunca totalmente irreversible. Por el contrario, sí se puede salir de una secta, y se puede salir de diferentes maneras (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 159 y ss.):

1. Por iniciativa propia: a pesar de que ciertamente las sectas alcanzan un poder casi absoluto y total sobre sus miembros, sin embargo un porcentaje importante de ellos abandonan voluntariamente la secta (alrededor de un tercio, en concreto Langone, 1984, señala un 34% y Conway y Siegelman, 1982, un 39%), aunque la mayoría de ellos salen sigilosamente, sin hacer público su abandono.
2. De forma voluntaria, pero con apoyo exterior: se trata de una vía para salir de la secta bastante similar a la anterior, aunque con ayuda exterior, proporcionada por los padres, los amigos o ciertos profesionales (psicólogos, etc.). Pero en este caso, al igual que en el anterior, los ex adeptos necesitan una intensa intervención profesional que, según Goldberg y Goldberg (1982), implicaría estas tres fases: 1) Postdesprogramación inicial; 2) Reemergencia de la personalidad presectaria; y 3) Integración de la experiencia sectaria en la vida del sujeto. A estas fases añade Langone (1983) una más, el tratamiento familiar, ya que con frecuencia es la familia el núcleo de acogida del ex miembro, la alternativa más próxima, de tal manera que una inadecuada recepción por parte del entorno familiar y social dificultaría este proceso y, en algunos casos, podría incluso motivar el retorno del sujeto a la secta.
3. Por expulsión: otra de las vías para salir de una secta, es a través de las expulsión de la misma. Esta vía lleva asociada también la desconversión. Tres suelen ser las razones fundamentales de tal medida (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 163): a) La disidencia interna, insubordinación o desobediencia a la autoridad; b) La ruptura o incumplimiento de las normas establecidas; c) La incapacidad, a juicio de la secta, de aquellos adeptos que ya no pueden cuidar de sí mismos, que entorpecen la labor del grupo o que ya no pueden contribuir al aumento de los recursos de la organización. Y es que cuando uno deja de ser sumiso a la autoridad o a la doctrina, o deja de ser rentable, la secta suele optar por expulsarlo. De hecho, las sectas han sido con frecuencia acusadas de abandonar a sus miembros cuando éstos se hacen incapaces, cuando han sido ellas mismas las que les han producido tal incapacidad.
4. A través de una desprogramación involuntaria: con el término desprogramación nos referimos a una forma involuntaria, o a la fuerza, de salir de la secta, es decir, consiste en desprogramar al adepto a la fuerza. Esta forma de desprogramación implica la utilización de intensas presiones durante un período de tiempo casi siempre inferior a una semana, período muy breve si lo comparamos con la estancia del adepto en la secta. Este tipo de intervención comenzó a utilizarse en los Estados Unidos cuando Ted Patrik, padre de un adepto, ya desesperado ante la imposibilidad de encontrar

otra manera de ayudar a su hijo, decidió retenerle en contra de su voluntad y proporcionarle toda la información posible para que se diera cuenta de la manipulación a que había sido sometido. A partir de entonces, este tipo de intervención tuvo un rápido desarrollo, especialmente en los años setenta, habiéndose reducido mucho su práctica en la actualidad. Para Richardson (1985), la desprogramación involuntaria o forzada, que suele ser llevada a cabo por ex miembros, a poder ser de la misma secta, consiste en mostrar al adepto los aspectos manipulativos y explotadores de la secta y analizar con él ese período de su vinculación para facilitarle así el resurgimiento de su personalidad previa a la entrada en la secta y el pensamiento libre e independiente. «Un posible fundamento de este tipo de desprogramación reside en que los individuos altamente persuadibles, que son transformados a partir de una determinada argumentación, siguen siendo persuadibles igualmente a una contraargumentación» (Rodríguez Carballeira, 1992, p. 163). La desprogramación forzada plantea algunos serios problemas, tanto legales, como éticos y psicológicos. Los primeros se derivan del hecho de la retención o secuestro de una persona contra su voluntad, a no ser que exista una autorización judicial expresa, aunque generalmente los jueces suelen ser comprensivos y benévulos con los padres denunciados por esta razón. Los problemas éticos derivan del mismo hecho que los anteriores, ya que supone un ataque a los derechos y libertades de una persona, a pesar de que su finalidad sea ayudarle a recuperar su libertad. Finalmente, al adepto pueden sobrevenirle serios problemas psicológicos, en el caso de que la desprogramación resulte fallida, dado que el propio secuestro y la presión que recibe puede causarse importantes trastornos psicológicos. De hecho, uno de los pocos estudios que existen sobre este tema muestra que un 37% de los adeptos que se intenta desprogramar regresa a la secta (Langone, 1984).

7. PERSONAS Y GRUPOS TERRORISTAS

Como señala Waldmann (2004, p. 143), suelen emplearse los términos «terrorismo» o «terror» como sinónimos, cuando evidentemente no lo son, de modo que debería utilizarse el término «terror» solamente cuando es el Estado el que utiliza su fuerza represiva para atemorizar a los ciudadanos, mientras que el de «terrorismo» debería hacer referencia a una estrategia violenta que pretende erosionar el orden dominante existente y provocar así un cambio radical en la política y en la sociedad sembrando el terror y el miedo (Reinares, 1998). La legitimidad o no de la violencia terrorista depende, pues, de la aceptación o no del monopolio de la violencia por parte del Estado.

El terrorismo es ante todo una violencia de tipo simbólico que intenta producir un efecto psicológico... Las acciones terroristas son el prototipo de una violencia asimétrica en la que alguien más débil se enfrenta a un poder muy superior (Waldmann, 2004, p. 143).

Como añade el propio Meter Waldmann (p. 146),

el terrorismo es actualmente la forma más extendida de la llamada «constelación asimétrica de conflictos» (Münkler, 2002). En ella, la parte obviamente más débil intenta superar su inferioridad arriesgándose y tomando prestado, por así decirlo, los recursos mayores del enemigo, volviéndolos en su contra (Waldmann, 2004, p. 146).

Aunque siempre ha habido atentados contra déspotas o simplemente contra algunos gobernantes, sin embargo el fenómeno del terrorismo como algo organizado, sistemático y planificado es un fenómeno relativamente reciente, que tiene que ver con la divulgación de las ideas democráticas y nacionalistas tras la Revolución francesa, con el invento de la dinamita y con el nacimiento de la prensa que divulga rápida y masivamente las noticias de los atentados. En todo caso, es después de la Segunda Guerra Mundial cuando el terrorismo comienza a adquirir las dimensiones y diversidad que hoy día tiene. Lo que no puede decirse es que todos los terrorismos son iguales. Ni son iguales ni pueden serlo. Tal simplificación, además de mostrar la propia simplicidad de las mentes de quienes lo dicen, es una base altamente ineficaz para buscar soluciones a este serio problema. Sin embargo, decir que no todos los terrorismos son iguales no significa, en absoluto, que unos sean buenos y otros malos, unos aceptables y otros inaceptables. Todos ellos tienen unas consecuencias indeseables y perversas, pero también tienen cada uno de ellos unos orígenes diferentes y unos objetivos distintos. De hecho, atendiendo a su motivación y objetivos, distingue Waldmann (1998) cuatro principales formas de terrorismo:

1. Terrorismo revolucionario social, como pueden ser la RAF en Alemania, las Brigadas Rojas en Italia o las FARC en Colombia. Se trata de un terrorismo social-revolucionario, que surgió de la Nueva Izquierda durante la segunda mitad de los sesenta y que pusieron a prueba al Estado de Derecho. Sus atentados tenían el objetivo de inducir un cambio fundamental en las relaciones de poder y de propiedad, primero en los países industrializados y luego en todo el mundo. Sin embargo, no sólo es evidente que no han alcanzado, ni de lejos, sus objetivos, sino que con la caída de la Unión Soviética y el hundimiento del comunismo, grupos terroristas marxistas ya sólo quedan en América Latina.
2. Terrorismo étnico nacionalista, como son ETA en España y el IRA en Irlanda del Norte (Alonso, 2003; Reinares, 1998; 2001). Son organizaciones militantes de minorías étnicas que se diferencian de la mayoría de la población por ciertos rasgos como tener un idioma propio, una religión diferente o una tradición distinta, pero especialmente por la conciencia de una identidad colectiva y, por consiguiente, por la reivindicación de un territorio propio al que pretenden independizar. Aunque en Europa existen muchos casos (vascos españoles, católicos norirlandeses, corsos, escoceses, tirolese, etc.), sin embargo dos han sido los que han sobresalido por su fuerza y por el número de víctimas que han ocasionado: ETA y el IRA. El segundo ha sido capaz de negociar su propio final con el Gobierno británico, mientras que ETA sigue actualmente en activo, aunque con una gran debilidad.

3. Terrorismo religioso, como son los casos de Hamás en Palestina, Gush Emunim en Israel y sobre todo, últimamente, Al Qaeda a nivel casi planetario. Se trata de un terrorismo causado por movimientos fundamentalistas, sobre todo por su variante islamista (Blanco, Del Águila y Sabucedo, 2005; Juergensmeyer, 2001; Kepel, 2006; López Alonson, 2007; Pape, 2006; Reinares y Elorza, 2004). Estamos ante un tipo de terrorismo considerado especialmente peligroso porque se supone que aquí los terroristas ya han roto los puentes con este mundo, de forma que el fanatismo religioso que comparten les lleva a no tener miedo alguno y a no apreciar ni su propia vida. Por ello abundan en este tipo de terrorismo los atentados más peligrosos y más difíciles de prevenir: los atentados suicidas. Sin embargo, téngase en cuenta que no todo es fanatismo religioso en estos grupos. Por el contrario, la religiosidad va estrechamente unida a problemas de injusticia social, como ocurre en Palestina, o a problemas de territorialidad y de ocupación militar de potencias externas, como ocurre tanto en la propia Palestina como en Chechenia. Además, no olvidemos que «si bien el terrorista individual actúa llevado por su creencia en la inminente y esperada salvación eterna, el grupo terrorista religioso lo que pretende es construir ya en este mundo una sociedad regulada por leyes divinas» (Waldmann, 2004, p. 145).
4. Terrorismo de la extrema derecha, como pueden ser numerosos de los casos que se han dado o se siguen dando en Estados Unidos (Ku-Klux Klan), Italia, España, Alemania o diferentes países de América Latina (Triple A, etc.). Este terrorismo suele ir muy unido a actitudes racistas y xenófobas, lo que podría estar indicando que tal vez se convierta en el terrorismo dominante en la Europa de las próximas décadas (Bjorgo, 1995).

En todos los casos mencionados de terrorismo existe un peligro muy especial, consistente en que los gobernantes no sean capaces de responder con prudencia a los atentados, colaborando así, incluso a veces sin quererlo, a que los terroristas consigan sus fines, pues no olvidemos que la intención subyacente a los más diversos terrorismos es justamente lo que se conoce como principio de provocación o «espiral de acción-represión»: los atentados espectaculares pretenden que los gobernantes reaccionen represivamente de forma desmesurada, lo que por fuerza afectará también a muchos inocentes, con lo que serían muchos (los inocentes afectados, los familiares de éstos, otros muchos simpatizantes, etc.) los que acabarían engrosando las filas de los terroristas o, al menos, simpatizando con ellos.

Pero tengamos muy presente que aunque, a corto plazo, los grupos terroristas suelen conseguir sus objetivos, sobre todo el publicitario, es decir, el que se hable de ellos en los medios de comunicación, sin embargo, a largo plazo no alcanzan sus objetivos, principalmente por estos dos motivos (Waldmann, 2004, p. 146): en primer lugar, por la incapacidad de los terroristas para poner fin a una campaña violenta cuando ya han conseguido el resultado más favorable; y en segundo lugar, por el hecho de que la población suele estar poco dispuesta a apoyar los objetivos de los terroristas. Este último es el principal error de los terroristas: llevados de su idealismo a veces, y fundamentalismo casi siempre, no calibran bien la actitud de la población para seguirles, actitud que es muy baja, cuando no absolutamente inexistente.

Ahora bien, para un psicólogo social, además de lo dicho, es fundamental conocer por qué los individuos concretos, los jóvenes de carne y hueso, como diría Unamuno, se adhieren consciente

y voluntariamente a un grupo criminal; por qué jóvenes normales, pacíficos en la mayoría de los casos, a menudo incluso altruistas, están dispuestos a matar a civiles inocentes por unas ideas. Pues bien, buena parte de lo que hemos dicho para las sectas vale también para los grupos terroristas (problemas de identidad, etc.), aunque éstos tienen también algunas características propias y diferenciales.

¿Qué tipo de personas se adhieren a los grupos terroristas? Ante todo hay que decir que, en contra de la creencia general, no son personas psicológicamente criminales ni mentalmente taradas las que se unen a este tipo de grupos. Tampoco es cierto que lo hagan por dinero.

En general, no parece que los terroristas se hayan convertido en tales como resultado de anomalías psicopatológicas o de trayectorias previas en la ejecución de crímenes con fines lucrativos, ni que se trate por lo común de mercenarios a sueldo de ciertos gobiernos extranjeros y ajenos a circunstancias endógenas de conflictividad sociopolítica. Ello no equivale a negar la eventual incidencia de factores susceptibles de un estricto análisis psicológico, criminológico o incluso estratégico (Reinares, 1998, p. 92).

Algo similar escribe Vicente Garrido (2005, p. 138): «La investigación más reciente no suscribe la idea de que el terrorista es un enfermo mental, o una persona con un deterioro importante de su personalidad». Entonces, ¿por qué tantas personas mantienen un enfoque psicopatológico del terrorista? La explicación de este fenómeno no es difícil de entender. De hecho, en una revisión de los estudios existentes sobre este tema, Silke (1998) asegura que los diferentes intentos de ofrecer una perspectiva psicopatológica de la personalidad del terrorista obedecen a lo que él denomina «la lógica del gato de Alicia» y que explica de esta manera: «El gato cree que sólo la gente loca puede vivir en el país de las maravillas, por consiguiente cualquiera que se encuentre allí debe estar loco». Sin embargo, como dice Garrido (2005, p. 139),

no hay pruebas de que los terroristas destaquen, en general, por ser psicópatas, paranoicos o presentar una personalidad narcisista... Nos guste o no, la explicación del terrorismo parece hallarse más en procesos compartidos de inductación y distorsión psicológicos que en perturbaciones de la mente o de la personalidad.

Por otra parte, las características de la mayoría de los miembros de los grupos terroristas, cuando ingresan en éstos, son bastante similares en algunos aspectos. Así, en el caso de ETA (Reinares, 1998, 2001), pero también en el caso del IRA (Alonso, 2003), son casi siempre jóvenes de entre 20 y 25 años, varones (alrededor del 90% de los casos de ingreso en estas organizaciones son hombres), de clase media, con un nivel de estudios medio y procedentes de zonas urbanas en las que, curiosamente, menos abundan los vascoparlantes, lo que apunta a que algo tiene que ver con el fenómeno que ya vimos de la polarización grupal. Como señala Reinares (1998, p. 97), «políticos y sociólogos han dado por hecho que los terroristas suelen proceder de clases más bien acomodadas y no tanto de familias con escasos medios económicos». También suele ocurrir que estos jóvenes conecten perfectamente con la tradición ideológica, nacionalista, religiosa o ultraconservadora, según los tipos de terrorismo, de sus familias. Además,

es posible conjeturar que quienes ingresan en una organización terrorista lo suelen hacer solo tras convencerse a sí mismos de que los objetivos políticos ambicionados son alcanzables y una vez que llegan a considerar a la violencia como el método necesario o más eficaz para conseguirlos, de manera que si contribuye el suficiente número de personas dicha movilización concluirá victoriosamente (Reinares, 1998, p. 111).

Sin embargo, existen algunas diferencias entre unos grupos terroristas y otros. Por ejemplo, los miembros de los grupos alemanes, como fue el grupo Baader-Meinhof, solían tener un nivel educativo elevado, universitario, cosa que no ocurre en los del IRA, y menos aún en grupos como Hamás, cuyos miembros suelen ser fanáticos sin instrucción e incluso a menudo analfabetos. Por otra parte, mientras estos últimos, los militantes de Hamás, suelen ser palestinos que han sufrido en sus propias carnes o en las de sus familias los efectos de la ocupación israelí, en cambio los de los grupos marxistas europeos, como los del grupo alemán Baader-Meinhof o el italiano Brigadas Rojas solían ser de clase media e incluso media alta, no faltando incluso profesores de universidad, que no habían sufrido en sus carnes los efectos del sistema capitalista al que decían combatir. Además, las características de un mismo grupo terrorista pueden ser diferentes en una época y en otra. Así, a medida que ETA fue perdiendo prestigio y aceptación social entre la población vasca, fueron ingresando, como señala Garrido (2005, p. 133), «miembros más marginales, jóvenes atraídos por la violencia y cuyo futuro de integración social resulta dudoso, dando pábulo a la violencia nacida del resentimiento y de la frustración. El fin último llega a ser el sentimiento de poder». Una vez dentro de la organización terrorista, el grupo utiliza también mecanismos de «lavado de cerebro» en gran parte similares a los ya vistos que utilizan las sectas.

Pero, a mi juicio y relacionado con lo último que acabo de decir, las motivaciones esenciales que llevan a un joven normal a ingresar en un grupo terrorista son principalmente de tipo psicosocial y están estrechamente relacionadas con sus problemas de identidad, o bien porque ya tienen una identidad personal y grupal muy relacionada con el grupo en el que ingresan, o bien, y son los casos aparentemente más sorprendentes, porque buscan una identidad y una pertenencia grupal que no tienen. De hecho, además de darles un sentido de fuerte pertenencia al grupo, la organización les permite adquirir una serie de «condecoraciones simbólicas» tanto dentro del grupo terrorista como dentro de la comunidad en que el grupo tiene más simpatías (como ocurre en Irlanda, en el País Vasco o en Palestina): personas que antes no eran nadie, que eran adolescentes o jóvenes anónimos, pasan a ser importantes, con un prestigio grupal y social que antes no tenían. Es decir, que cuanto más prestigio tenga tal militancia en la comunidad en que se inserta el grupo terrorista, más fácil le será a éste captar nuevos adeptos.

En cuanto a los citados problemas de identidad en los adolescentes que ingresan en ETA, una cita de Fernando Reinares nos ayudará a entenderlo mejor: tras recordar la importancia que en el País Vasco tuvo tanto la urbanización galopante como su industrialización y, sobre todo, el proceso de individualización a ellas inherente, afirma que,

las ambivalencias, desorientaciones y ansiedades que ello comporta inciden de manera muy especial entre los adolescentes. Algunos de los cuales encuentran certidumbres, identidades y seguridad en la aceptación incondicional de marcos de referencia aparentemente carentes de

ambigüedad, símbolos y rituales dotados de un fuerte sentido, o la pertenencia a un elenco relativamente reducido y estrictamente cohesionado de jóvenes con una mentalidad similar (1998, p. 116).

Es especialmente en este sentido en el que asimilo en gran medida los grupos terroristas y las sectas. Ello queda perfectamente claro sólo con leer un párrafo de un documento policopiado que fue aprobado en la tercera asamblea de ETA en 1964 (p. 7) y que se titulaba «La insurrección en Euzkadi» (tomado de Reinares, 1998, p. 124):

El gudari revolucionario, es decir, el gudari militante, lucha, como el antiguo cruzado, por una idea, por una verdad, la nuestra: la liberación radical de Euzkadi y de sus pobladores. Para nosotros, al igual que para el cruzado del siglo x la suya, nuestra verdad es la verdad absoluta, es decir, verdad exclusiva que no permite ni la duda ni la oposición, y que justifica la eliminación de los enemigos, virtuales o reales.

Esto en cuanto a por qué personas normales, sin problemas familiares ni económicos especiales, son capaces de ingresar voluntariamente en una organización terrorista. Otro asunto, aparentemente más serio aún es, que si como hemos dicho no son criminales innatos ni psicópatas, cómo son capaces luego de matar a sangre fría a una persona inocente. Algunos hallazgos de la Psicología Social ayudan a entender esto, sobre todo estos dos. En primer lugar, al igual que en el experimento de Milgram, los terroristas pasan por un proceso de entrenamiento y de pequeños actos violentos primero, que luego van incrementando su violencia, con lo que el costo psicológico de matar, cuando llega el caso, es ya menor. Y en segundo lugar, existe otro procedimiento que utilizamos todos en numerosas y diversas ocasiones: la racionalización. Una vez que ya hemos realizado algo reprochable, pondremos en marcha los más variados mecanismos psicológicos y psicosociales para racionalizar, y así justificar y legitimar, tal conducta. Uno de esos mecanismos consiste en adquirir una ideología que justifique su conducta, no siendo de extrañar, por tanto, que, sorprendentemente y como encontró Alonso (2003) con militantes del IRA, muchos de éstos adquirían su ideología independentista después de haber entrado en la organización, y no antes, siendo esa ideología la que legitima la violencia, justificando la que ya han realizado y apelando a nuevas conductas violentas.

Sin embargo, tal vez el mecanismo más frecuente e importante de tal proceso de racionalización es el de deshumanizar a las posibles víctimas, con lo que sus sentimientos de culpa serán menores, ya que no han matado a personas, sino a meros animales (eso mismo hicieron los nazis cuando asesinaban masivamente a los judíos: no mataban a personas, mataban a perros). Ello se constata claramente en una entrevista que Fernando Reinares hizo a un etarra guipuzcoano que había participado en el asesinato de un empresario vasco secuestrado, con el que incluso habían convivido «amigablemente» durante casi un mes³:

³ Por salirse de los objetivos de este libro, no entro aquí a analizar las causas políticas del origen de ETA, causas que se hunden en la dictadura franquista y en sus múltiples e ilegítimas prácticas de represión y tortura hacia todos los que se opusieran a sus objetivos, lo que, por otra parte, no puede legitimar en absoluto la violencia de ETA cuando el franquismo ya ha desaparecido y la democracia ha instaurado unas prácticas bien distintas de las que utilizaba la dictadura, aunque, ciertamente, esas prácticas ilegítimas se mantuvieron durante demasiado tiempo, una vez fallecido

Bueno, aquello sí fue un poco fuerte. Bueno, un poco fuerte era todo ¿no? Lo de este hombre sí fue más fuerte... probablemente, ¿no? Y luego... estuvimos con él veintitrés o veinticuatro días. Yo no estaba todo el día. Entonces uno del comando ya no trabajaba, pero yo trabajaba. Yo venía todas las noches, les traía comida y tal y me quedaba con ellos. Y luego los fines de semana también, no me acuerdo si todos, pero algunos fines de semana, pues eso, que pasas veinticuatro horas allí. Hablábamos, hablábamos de todo, porque el hombre era encima muy... como muy campechano, se hacía muy campechano. En fin, un hombre muy corriente. Nos hablaba de todo, nos contaba sus películas, no sé. Me acuerdo hasta de habernos abrazado y todo. Me acuerdo de que hubo un partido de fútbol y, pues eso, estábamos cuatro allí, había dos que eran del Athletic de Bilbao... y yo y él éramos de la Real y tal. Y fue un partido de esos emocionantísimos. Y ya, vamos, te quiero decir... él nos preparaba la comida, fíjate, él preparaba la comida. Habíamos hecho planes para después de la liberación, para vernos alguna vez y tal. No sé, fue una relación con él muy... muy normal, ¿no? Eso... y muy amigable, como de bastante confianza. Bueno, por su parte qué remedio le quedaba que ser así [...] Entonces un día me llamaron y me dijeron: le tenéis que pegar un tiro. Vine... desde casa de los amigos, les llamé y tal... Oye, que saliera fuera para que él no oyera eso, claro. Yo me acuerdo de que les dije: oye, me han dicho que hay que pegarle un tiro y tal. ¿Cómo lo hacemos? Supongo que lo decidimos... Supongo, no: lo decidimos en veinte segundos. Pues vamos allí, le pegamos un tiro y punto. Eh, nos inventamos una mentira, que no sé si se lo creyó porque, claro, supongo que esas cosas percibes también, ¿no? Notaría algo, probablemente. Él no dijo nunca nada. Pues nada, lo metimos en un coche, lo llevamos a un descampado, le sacamos... ¡pum! Le pegamos un tiro, nos metimos todos en el coche [...] No, no me acuerdo de ningún sentimiento ni de pena por la persona ni... ni nada de eso. Encima... ¡si no se le mata a la persona! Eso es muy curioso, igual es un poco difícil de entender, ¿no? Pero nosotros, por ejemplo, entonces estábamos matando al empresario. Incluso hoy, uno de ETA o lo que sea, cuando mata a un guardia civil, no le mata a la persona. Yo nunca vi allí un hombre tampoco, así... no sé, de carne y hueso. Estás atacando a un símbolo o tal. Y en este caso, el símbolo podía ser, o era... Pues éste era un gran empresario y en sus talleres estaban de huelga y tal; y entonces... pues justificas perfectamente. Y no eres capaz de ver... Yo creo que no eres capaz de ver la persona, ¿no? Y si no la ves, no sufres, claro (Entrevista número 2). (Reinares, 2001, pp. 98-99).

8. CONCLUSIÓN

Como hemos podido constatar en este capítulo, las sectas y otras organizaciones totalitarias tienen a su alcance técnicas muy poderosas de persuasión coercitiva con las que consiguen

el dictador (véase Reinares, 2001). Por consiguiente, a mi juicio la dictadura y sus prácticas represivas no deben servir en absoluto para justificar la violencia terrorista actual, pero sí ayudan a comprender mejor el fenómeno, comprensión que constituye siempre el primer paso para su solución. No olvidemos tampoco que ETA es también un grupo terrorista étnico y nacionalista, por lo que tiene un fuerte componente xenófobo y racista que comparte con los grupos terroristas de extrema derecha.

eliminar la libertad, la personalidad y la identidad de algunos ciudadanos en provecho propio, y las utilizan eficazmente de tal forma que, dentro de tales grupos y organizaciones, el individuo desaparece como ser humano, ya que el «lavado de cerebro» que se le hace destruye sus características más humanas como son la libertad, la responsabilidad, la autonomía personal y la identidad personal, de tal forma que, en esas condiciones, a los líderes de esos grupos les resulta enormemente sencillo conseguir de él todo cuanto pretenden, desde trabajo duro durante muchas horas diarias al servicio de la secta o la organización, hasta, en algunos casos, conductas abiertamente delictivas, incluso el asesinato, como ocurrió con el grupo The Family, o el suicidio individual o colectivo, como sucedió en los casos del Templo del Pueblo o de la Orden del Templo Solar. Todo ello no debería quedar jamás penalmente impune. Porque es evidente que el comportamiento de las sectas, y no sólo el de los grupos terroristas, es totalmente destructivo tanto para el individuo como para la propia sociedad, lo que se agrava dado su carácter premeditado, ya que existen un diseño y una estrategia previos, desde fuera del propio individuo, para obligarle a actuar a éste de una manera opuesta a las exigencias mínimas de los derechos humanos. De ahí la necesidad y la obligación absolutamente ineludible e inexcusable que, en mi opinión, debería tener todo psicólogo —y no sólo los psicólogos— de conocer estos procesos y, sobre todo, de conocer y saber utilizar eficazmente las técnicas existentes para hacer frente a cualquier intento de influencia coercitiva, venga de donde venga (sectas, publicidad, etc.). Pues no olvidemos que la conducta sectaria no es una cuestión de todo o nada, sino que existen grados. Así, existen ciertas técnicas de persuasión que, sabiamente utilizadas por la publicidad, pueden llegar a coartar la libertad humana, sobre todo cuando van dirigidas a niños o adolescentes, a pesar de que ello no llega, por supuesto, a los extremos de las sectas destructivas o de los «lavados de cerebro» utilizados por algunos regímenes políticos totalitarios o por grupos terroristas.

Sin embargo, todo lo anterior plantea importantes problemas de tipo jurídico que a veces no resultan fáciles de dilucidar. En efecto, como señalan Rodríguez Carballeira y Almendros (2006, p. 356), la problemática generada por las sectas coercitivas puede conculcar muy diversos preceptos legales que deberían ser examinados en cada caso. El núcleo fundamental del problema nos sitúa directamente en los delitos contra la libertad y en los delitos de torturas, así como en otros delitos contra la integridad moral. Además, las prácticas de las sectas coercitivas pueden vulnerar directamente el artículo 15 de la Constitución Española, que recoge los artículos tercero y quinto de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que garantiza a todos el derecho «a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes». Un matiz que hay que considerar aquí es que la expresión «integridad moral» equivale a la de «integridad psíquica», en tanto que ambas aluden a la parte no física de la integridad personal (Javaloy y Rodríguez Carballeira, 1987, p. 79).

Por consiguiente,

si partimos de que las sectas coercitivas cometen un delito sobre el sujeto captado, la cuestión clave ahí es la aportación de pruebas y evidencias que lo demuestran suficientemente ante la autoridad judicial. Y aquí entra en juego un elemento polémico al tratar de probar la existencia de

coacción-coerción: la radical discrepancia de juicio entre un adepto y un ex adepto a la misma secta. Se entiende que hablamos de un ex adepto que, ya fuera del grupo, denuncia las prácticas coercitivas aplicadas sobre él y, en general, sobre sus compañeros. Los hechos ahora denunciados por el ex adepto no son percibidos así por el aún adepto, el cual los interpreta como algo normal, justificable en tanto que castigo merecido, limitación necesaria, autosacrificio, renuncia, etc. Una vez más, los mismos hechos no suscitan las mismas percepciones ni reciben las mismas valoraciones. Lo que para uno son evidencias de la coerción, son para el otro muestras libres y voluntarias de aceptación de una disciplina o de sometimiento incondicional a una doctrina y a los mandatos de una jerarquía. La alegación de que la persona dio su consentimiento y se pres-
tó voluntariamente a determinadas prácticas es común encontrársela en los casos de sectas coercitivas (Rodríguez Carballeira y Almendros, 2006, p. 357).

Sin embargo, no puede aceptarse jurídicamente el consentimiento de la víctima para exonerar de culpa a las sectas, ya que tal argumento no tiene eficacia «cuando vulnera algún principio constitucional, como el de la dignidad de la persona o el pleno desarrollo de la personalidad», tal como indica Rodríguez Mourullo (en Alzaga, 1984), lo que es perfectamente aplicable al caso de las sectas coercitivas.

En todo caso, a menudo la Justicia deja pasar muchas cosas en aras a la libertad religiosa o a la libertad de los padres, como ocurre, por ejemplo, cuando no se condena a unos padres, miembros de Testigos de Jehová, por dejar morir a su hijo, menor de edad, al no permitir que se le haga una necesaria transfusión de sangre que le hubiera salvado la vida.

Lo ideal sería que la acción de nuestros poderes públicos no se limitase a juzgar a posteriori sobre el libre ejercicio de creencias que sin duda hayan sido libremente adquiridas o sobre las que se ha dificultado su posibilidad de cambio, sino que se actúe proactivamente desde antes de su inicio a través de medidas preventivas. Este aspecto de la prevención debería ser el que cobrara mayor protagonismo, y no sólo dirigido al tema de las sectas coactivas (Rodríguez Carballeira y Almendros, 2006, pp. 361-362).

Pero ello está aún lejos de ser aceptado por el poder judicial, pues abriría una caja de Pandora que pocos desean abrir en relación con cualquier religión (catolicismo, islám, protestantismo, etc.) que acostumbran a inculcar en sus hijos, desde la más tierna infancia, sus propias creencias religiosas, tal y como hicieron en su día sus padres con ellos mismos, y con ellos los suyos. ¿Dónde queda así la libertad de los hijos y dónde la libertad religiosa?

ACOSO PSICOSOCIAL
EN EL TRABAJO O *MOBBING*

1. INTRODUCCIÓN

SORPRENDE ENORMEMENTE el hecho de que hoy día, entrados ya en el siglo *xxi*, el ámbito laboral siga siendo el único lugar en los países desarrollados y postindustriales en que todavía es posible asesinar impunemente. Esa afirmación puede parecer exagerada, cuando no totalmente falsa y hasta impertinente. En este capítulo se pretende, entre otras cosas, mostrar que no es falsa en absoluto. Y es que al progresivo y continuado deterioro de las condiciones de vida laboral hoy existente (reducción de los salarios, precariedad en el empleo, etc.), lo que está produciendo un creciente estrés en amplias capas de trabajadores de todo el mundo (véase Ovejero, 2006), se añade otro factor negativo que cada día que pasa parece cobrar más importancia, el *mobbing* o acoso psicológico en el trabajo, fenómeno éste que tiene unas consecuencias realmente terribles, siendo actualmente tal vez el más grave de los riesgos psicosociales en el trabajo. Ya dijimos en el capítulo 6 que existen personas que por diferentes razones (anomalías cerebrales o, lo que es más frecuente, anomalías en su educación, etc.) no tienen suficientemente activados los inhibidores naturales de la agresividad. Dijimos también que entre tales personas destacan sin duda los psicópatas e incluso los maltratadores de sus parejas y los acosadores laborales. Pero es que estos últimos, como luego veremos, tienen algo, o mucho, de psicópatas.

El *mobbing*, que existe probablemente desde que hay grupos humanos y que no fue estudiado hasta que el profesor alemán Heinz Leymann lo hizo a primeros de los años 80 en Suecia, está alcanzando hoy día una gran relevancia.

En este tipo de conflicto, la víctima es sometida a un proceso sistemático de estigmatización y privación de sus derechos civiles. Si tal dinámica se mantiene durante años, en ciertos extremos puede conducir a la exclusión del mercado laboral, cuando el individuo afectado es incapaz de encontrar un nuevo empleo debido al daño psicológico infligido (Leymann, 1996b, p. 165).

Tan importante es el asunto que incluso se afirma que una de las medidas más eficaces hoy día para mejorar la calidad de vida laboral consiste justamente en eliminar, o al menos reducir, el impacto de este fenómeno, y no falta quien ya le considera la plaga laboral del siglo *xxi*, hasta el punto de que algunos llegan a llamarle terrorismo psicológico o psicoterror (Leymann, 1996a; Piñuel, 2002).

Sin embargo este tipo de acoso no debe ser explicado a través de rasgos de personalidad del acosador ni, menos aún, del acosado, sino por las condiciones concretas de la actual situación laboral, caracterizada por un darwinismo social exacerbado y una cruel competición de todos contra todos, propio del actual momento neoliberal, en un contexto de incertidumbre, amenaza y miedo al futuro como es el mundo postmoderno, lo que hace que el *mobbing* se haya convertido en un fenómeno frecuente y haya facilitado que ciertas personas con problemas psicopatológicos especiales (narcisismo extremo, envidia profunda, inmadurez emocional, fuertes complejos de inferioridad y la consiguiente necesidad de sobresalir sobre los demás y de demostrar continuamente una superioridad que no tienen) encuentren el terreno abonado para poner en práctica una serie de conductas claramente patológicas de cara a ocultar sus carencias psicológicas, afectivas y emocionales. Y aunque insistiremos aquí en los rasgos de personalidad del acosador, sin embargo desde ahora quiero manifestar y dejar clara la crucial importancia que el contexto tiene para que se produzca y se extienda este fenómeno y que podríamos resumir diciendo que nuestra actual sociedad presiona muy fuertemente, y de muy diferentes maneras, sobre los individuos para que se sitúen por encima de los demás. Como escribe Blanco (2003, p. 92), «la expansión de las fórmulas de acoso laboral es propia de la globalización». En esta línea, poco antes, el psicoanalista francés Christophe Dejours (1998) atribuía el incremento del *mobbing* al hecho de que los trabajadores, a causa del miedo y del sufrimiento que les produce la contratación precaria y la flexibilidad en el despido, banalizan la injusticia dirigida a otros en el trabajo y hasta les lleva a colaborar con ella. Cada vez más, construimos nuestra identidad sobre los despojos de otras personas con las que nos comparamos, de tal forma que a muchos individuos les resulta insoportable sentir que no están a la altura de tal comparación. Por consiguiente, la mezcla de un narcisismo desmedido, una envidia exorbitada y un profundo complejo de inferioridad resulta tan explosiva que les impele a los acosadores a atacar psicológicamente a todos aquellos que pueden poner en peligro su falsa superioridad y descubrir sus evidentes carencias. Si a ello unimos los serios problemas psicoafectivos y emocionales que tienen, su inseguridad y su envidia, el *mobbing* puede ser mejor entendido. Pero siempre dentro de un contexto organizacional que permite, facilita y hasta potencia ese tipo de conductas tan propias del acoso en el trabajo. Por tanto, lo fundamental son las condiciones culturales de nuestra sociedad y las de la cultura organizacional de cada empresa; luego están las características del grupo que apoya al acosador, porque no olvidemos que el acoso laboral es un fenómeno esencialmente grupal que se incrusta de lleno en las relaciones interpersonales que tienen lugar dentro de una organización laboral concreta y de unos valores culturales específicos; sólo después es cosa de un individuo, el acosador, con grandes carencias personales, emocionales y psicoafectivas. Y lo que menos cuenta es la personalidad (supuestamente débil, sumisa, enfermiza, etc.) del acosado, que, cuando existe, más que una causa es una consecuencia del proceso de acoso, sobre todo porque, como puntualiza el propio Leymann (1996a), al producirse un síndrome de estrés postraumático, el individuo puede desarrollar importantes cambios de personalidad como síntoma de desórdenes mentales mayores, debido precisamente al proceso de acoso. De hecho, y en contra de la creencia, que no por falsa deja de estar muy extendida, según la cual existe un perfil del acosado, de forma que serían individuos con una personalidad débil y con unas características especiales

(miedosas, un tanto paranoicas, etc.), existen pruebas que señalan que todos somos víctimas potenciales de tal fenómeno, y por tanto también de sus consecuencias negativas. Algo similar encontraron Ozer *et al.* (2003) con respecto a algo tan estrechamente relacionado con el *mobbing* como es el trauma de estrés postraumático (TEPT): los predictores más potentes del hecho de padecer el TEPT son los relacionados con el trauma en sí, teniendo poca fuerza predictora los antecedentes personales o familiares.

2. QUÉ ES REALMENTE EL ACOSO LABORAL

El término *mobbing* está tomado de la etología, en concreto de Konrad Lorenz (1966), quien lo utilizó para referirse al ataque de un grupo de animales gregarios de menor tamaño acosando a un animal solitario mayor. Posteriormente, Heineman (1972, p. 63), médico sueco, recogió este concepto de Lorenz para aplicarlo a la conducta destructiva que, en el patio de recreo, dirigían un grupo de niños contra otro niño. Y en los años 80, Leymann (1986, 1990) lo aplicó al ámbito laboral, definiendo el *mobbing* como el continuado y deliberado maltrato psicológico que recibe un trabajador por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con la finalidad de lograr su destrucción psicológica y que abandone la organización. Estamos, pues, ante un proceso destructivo, premeditado, intencional, sistemático y de consecuencias incalculables, a corto y medio plazo, para las personas acosadas, y a largo plazo para el propio funcionamiento de las organizaciones laborales e incluso de la misma democracia. Es más, suele tratarse de una agresión grupal, pues, a mi juicio, es improbable que la agresión provenga de un solo individuo, dado el nivel de inseguridad y cobardía que suelen tener los acosadores. El acoso suele provenir de un grupo de «mediocres», ayudado en tal empresa por otros mediocres, contra un trabajador de más méritos y valía que ellos, grupo que, con frecuencia, está liderado por un acosador, igualmente mediocre, generalmente, aunque no siempre, de más alta jerarquía en la organización que el acosado.

Las consecuencias del acoso laboral son tan graves que, como nos recuerda Piñuel (2002, p. 36), se trata de,

la peor amenaza individual sobrevenida en la era postindustrial para los trabajadores y puede, en los próximos años, llegar a diezmar a la población laboral de los países que no estén atentos a proteger el derecho básico de un trabajador y a que el desempeño de su trabajo no le produzca secuelas físicas o psicológicas, que pueden llegar incluso a aniquilarle.

Pero la gravedad de este fenómeno proviene no sólo de sus consecuencias sino de lo oculto de su actuación:

Este tipo de violencia tiene la característica diferencial, respecto de otros tipos de violencia que se presentan en la organización, de no dejar rastro ni señales externas, a no ser las del deterioro

progresivo de la víctima, que es maliciosamente atribuido a otras causas, como problemas de relación o de personalidad, carácter difícil, incompetencia profesional, etc. Se trata, por ello, de un «crimen» limpio del que no queda huella y en el que la carga de la prueba suele resultar complicada y costosa. Es un asesinato silencioso y limpio del que no queda ni rastro. (Piñuel, 2002, p. 59).

En resumidas cuentas, lo que pretenden los acosadores son básicamente dos cosas: aislar socialmente al acosado, eliminando sus contactos interpersonales y destrozando sus redes de apoyo social; y hundir su autoestima, deshaciendo su identidad y su autodefinición. Los devastadores efectos del acoso derivan de que el acosador consiga estas dos cosas.

Ahora bien, como ya he dicho en otros lugares (Ovejero, 2006a, 2006b, cap. 8), el *mobbing* se produce porque hay una organización, con una estructura y con unas características muy concretas, que lo hace posible; una organización extremadamente improvisadora y con unos gerentes impotentes o negligentemente despreocupados. Como sostiene Andrés Rodríguez, el *mobbing* es un proceso psicosocial complejo y, como tal, constituido por múltiples niveles y aristas que difícilmente pueden reducirse a una relación diádica acosador-acosado, ni tan siquiera a una relación de grupo, por lo que para comprenderle cabalmente habría que analizarlo desde los cuatro componentes que lo constituyen o contextos responsables de su incidencia: el contexto social, el de las organizaciones, el grupal y el individual. Estos cuatro componentes son partes inseparables de una misma lógica y, por tanto, fundados en una misma racionalidad, por lo que, añade Rodríguez, el acoso grupal en el trabajo es un síntoma más de un sistema social enfermo, como la siniestralidad laboral o, en términos sociales en general, el maltrato infantil o el maltrato de pareja. En tal sentido, la responsabilidad ética y moral de que se produzcan estas situaciones de acoso es principalmente de la sociedad que no ha sabido, desde sus múltiples instancias socializadoras (familia, sistema educativo, sistema laboral), instalar a los individuos en la lógica del respeto al otro, de la cooperación, de la solidaridad, de la ayuda mutua; antes al contrario, los valores en los que se sustenta nuestra sociedad, especialmente en el actual momento ultraliberal, son el dinero, el individualismo, el egoísmo, la competitividad, etc., es decir, meros valores instrumentales que, además, siempre exigen al individuo compararse con los demás y salir victorioso en tal comparación. De esta manera, las relaciones interpersonales en general, y las laborales en particular, se convierten en auténticas batallas encaminadas a ganar la guerra de ser más que los otros (tener más dinero, disfrutar de un mayor prestigio, etc.). Y todo ello está aumentando a medida que el capitalismo neoliberal se hace más implacable y a medida que cada uno de nosotros interiorizamos cada vez más y más profundamente los valores de ese capitalismo feroz y deshumanizador, hasta formar parte de nuestra propia identidad: ganar como sea, ascender aunque sea pisando a los demás compañeros y hasta a los amigos, etc. No debería olvidarse, además, como señala Buendía (2003, p. 11), que para que se dé el *mobbing*,

resulta imprescindible la colaboración o permisividad del resto del personal de la organización. La persecución psicológica se desarrolla en medio de un sorprendente silencio e inhibición de los observadores, que antes de nada procuran «ser de los nuestros». El factor catalítico clave en el inicio y desarrollo del acoso es el resto de la organización.

Y es que, añade el propio Buendía (p. 13), «hay que tener en cuenta que el hostigador llega tan lejos como le permita su empresa, y que hay empresas que reúnen todas las condiciones para que surja y se desarrolle el *mobbing*», dado que es la organización empresarial la que facilita y hasta favorece el que ciertas personas, con auténticos problemas de personalidad y particularmente psicoafectivos y emocionales, la utilicen para compensar algunas de sus carencias atacando a personas hacia las que sienten envidia o mera rivalidad.

Hay, pues, cuatro instancias protagonistas en el proceso de acoso laboral: 1) El acosador (a veces acosadores), cuyo perfil veremos más adelante; 2) Los colaboradores, que generalmente por halagar al acosador, y así ganarse su favor, colaboran calumniando a la víctima, extendiendo rumores falsos contra ella, etc.); 3) Los indiferentes, que son la mayoría y que, a menudo por cobardía o, cada vez más también por interés, miran para otro lado, sin comprender que cada vez que miran para otro lado, incrementan las posibilidades de ser ellos la próxima víctima); y 4) La propia estructura de la organización o empresa, pues es evidente que, como ya hemos dicho, «hay determinados contextos organizativos que, por sus características, aumentan las posibilidades de que en su interior se produzcan acciones de hostigamiento psicológico. Son el tipo de empresas que suponen, por decirlo así, el caldo de cultivo en el que más fácilmente puede surgir y sobrevivir un fenómeno como el *mobbing*» (Bosqued, 2005, pp. 43-44). Como dice la psiquiatra francesa Hirigoyen, «del mismo modo que existen patologías individuales, existen patologías colectivas. Junto a individuos perversos y a individuos inducidos a utilizar procedimientos perversos, existen formas de organización (empresa, organismo, etc.) que pueden ser en sí mismas tóxicas». Las principales características de tales empresas son las siguientes:

1. Están fuertemente jerarquizadas y burocratizadas (por eso, en general en el sector público es más frecuente el acoso laboral).
2. Tienen una gran exigencia de una fuerte cohesión y adhesión al «espíritu de la empresa» y la acomodación a las normas imperantes, que, en las organizaciones poco estructuradas como es el caso de la Universidad, a menudo han sido establecidas por el propio acosador.
3. Son muy competitivas, lo que con frecuencia anula la cooperación y exagera la rivalidad extrema del tipo «o yo o el otro», de manera que una persona sin escrúpulos y con tendencias perversas y manipuladoras no es difícil que llegue a la conclusión de que, si es capaz de eliminar al otro por cualquier medio, ella se quedará con el mejor puesto y además quedará impune por sus actos: esta característica es cada vez más frecuente en la actual sociedad neoliberal.

Sólo en este tipo de contextos laborales es donde el hostigador encuentra las condiciones favorables para desplegar los rasgos patológicos que le llevan a agredir a otra persona intentando su aniquilación, y donde no encuentra a nadie que le frene ni le haga desistir de sus propósitos, además de quedar impune por sus actos (Bosqued, 2005, p. 45).

Y si alguien intenta, en solitario, frenarle, se convierte inmediatamente en objeto de acoso, acoso que no cesará hasta terminar con el «intruso».

Sin embargo, es importante no confundir lo que es acoso con lo que no lo es (véase De Elena, 2005a). El acoso laboral se caracteriza por la intensidad y la repetición sistemática de la agresión así como por la ilegitimidad ética de sus ataques, dirigidos a la destrucción psicológica de la persona. El fin último del *mobbing* es acabar con el equilibrio y la resistencia psicológica de la persona acosada, desgastándola emocional y físicamente. Otro rasgo inconfundible del acoso es que se produce una escalada creciente en los ataques, hasta llegar a extremos imposibles de soportar por el acosado. Debido a ello, en las empresas privadas un 90% de los casos de acoso suelen terminar con la salida de la persona de la organización, por lo que, como puntualiza Blanco (2003), el *mobbing* se ha convertido en una alternativa al despido en la actual jungla ultraliberal. En las empresas públicas, en cambio, el acosado o acosada termina de baja por depresión. Pero no debe confundirse estrés y acoso laboral. Aunque el segundo conlleva altísimas tasas de estrés, se trata de dos fenómenos muy diferentes. Muchos trabajadores que están estresados, cansados o nerviosos, a veces como consecuencia de un jefe autoritario, exigente, rígido o con pocas habilidades sociales, se quejan de acoso psicológico en el trabajo y así lo expresan en los cuestionarios, cuando realmente lo que están sufriendo no es acoso laboral. No olvidemos tampoco que a medida que la sociedad se vaya sensibilizando hacia este serio problema habrá más denuncias, lo que es altamente deseable, pero también habrá más falsas denuncias, bien por no saber qué es realmente el *mobbing* o bien por el oportunismo cínico de muchos. De ahí que haya que tener en cuenta casos de supuesto acoso laboral que no lo son en absoluto, como éstos (Hirigoyen, 2004, p. 119):

1. Existen empleados tan hipersensibles que casi tienen sentimientos de persecución, sintiéndose víctimas perpetuas que continuamente se ven agredidas, sin estarlo realmente.
2. Otros trabajadores encuentran en el acoso la ocasión para ajustar cuentas con sus superiores porque no están satisfechos con su trabajo.
3. También hay trabajadores perversos que, dándole la vuelta a la situación, acusan a un colega o a un superior de acoso con la finalidad de enmascarar sus propias acciones acosadoras, haciéndose así pasar por víctima cuando realmente son ellos los acosadores, aunque los pocos casos existentes de este tipo de personas no debe hacernos olvidar las víctimas reales, muchísimo más numerosas y que realmente están sufriendo muchísimo.

En resumidas cuentas, si es cierto, por una parte, que los casos de acoso laboral están incrementándose hasta convertirse en una «peste psicosocial» que está haciendo un daño inmenso e intolerable a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras en España, y a millones en toda Europa, también es cierto, por otra parte, que, como siempre ocurre, existen muchos trabajadores y trabajadoras descarados que, aprovechando la actual «moda» del *mobbing*, denuncian y, más frecuentemente, amenazan a sus jefes con denunciarlos por cualquier cosa e incluso como mero chantaje. Con ello hacen un inmenso y doble daño a las personas que están realmente acosadas: en primer lugar, sus falsas denuncias o amenazas, justamente ahora que la sociedad comienza a sensibilizarse hacia este terrible problema, desacreditan a quienes se atreven a denunciar casos reales de acoso laboral, sembrando las dudas sobre la existencia real de casos de acoso psicosocial en el trabajo; y en segundo lugar, están poniendo en bandeja a los propios acosadores la excusa perfecta para negar su acoso real, pues como muestra el «sesgo

confirmatorio», basta con dos o tres casos de denuncia falsa —y peor sin son más— para que la gente termine no creyendo en la existencia de esta plaga que es bien real y que están sufriendo millones de personas en todo el mundo.

Por tanto, en términos generales, se puede decir que no es *mobbing* cualquier incidente puntual. Ya hemos dicho cómo lo característico del acoso psicológico es precisamente su intencionalidad y la repetición constante en el tiempo de determinados actos.

Todo aquello que no cumpla estos dos criterios puede resultar desagradable y producir estrés en el trabajador, pero no es acoso psicológico en el trabajo... Lo que cuenta es la repetición porque es precisamente el efecto acumulativo de los microtraumas frecuentes y reiterados lo que produce el efecto del hundimiento de la víctima. De una agresión aislada te puedes recuperar emocionalmente en un período de tiempo más o menos breve —siempre en proporción a la intensidad e importancia del hecho—, pero no sucede así cuando se están produciendo estos hechos constantemente, porque de esta manera, cuando aún no te has recuperado de un golpe o estás a punto de conseguirlo, te llega el siguiente (Piñuel, 2004, p. 28).

Pero para mejor entender en qué consiste realmente el acoso laboral y cuáles suelen ser las estrategias utilizadas por el acosador en su afán depredador (dirigidas casi siempre a aislar socialmente a la persona acosada, mostrándole falsamente que es inferior) veamos este sencillo ejemplo tan frecuente en nuestras empresas laborales, sobre todo en el ámbito de servicios como pueden ser las universidades, hospitales, cuarteles de policía, etc.: La mesa de trabajo de la víctima ha sido trasladada a un rincón contra la pared quedando prácticamente aislada de todos los demás; sus funciones han sido muy disminuidas, quedando reducidas a las más burocráticas y de menor responsabilidad; sus compañeros ya no le hacen consultas e incluso apenas le dirigen la palabra; no se le informa de la convocatoria de algunas reuniones; en las ocasiones en las que asiste a ellas, alguien le interrumpe en cuanto toma la palabra, algunas veces de malos modos e incluso de manera humillante, etc. Y esto es sólo el comienzo, el primer peldaño del proceso. No es raro, pues, que el último sea la consulta del psicólogo, la salida de la empresa, la depresión (a veces crónica) e incluso, a veces, el suicidio.

3. CONSECUENCIAS DEL *MOBBING*

Aunque en nuestro país la sensibilización hacia este fenómeno es todavía escasa, sin embargo es creciente y se va acercando a la que ya existe en otros países, lo que no podía ser de otra manera dada la gravedad de sus consecuencias, que suelen ser principalmente de estos tres tipos:

1. Consecuencias económicas: a pesar de no ser éstas las secuelas más serias y preocupantes del acoso laboral, sí son las que han hecho saltar las alarmas en las empresas. Esta terrible peste social está produciendo unos costos que en cualquier país europeo asciende

a muchos cientos de millones de euros anuales en concepto de bajas laborales, jubilaciones anticipadas, reducción del rendimiento, etc. Por triste que sea reconocerlo, han sido estos costos económicos del acoso laboral, más que el sufrimiento humano que produce, lo que ha llevado a muchas empresas a intentar poner remedio a esta plaga.

2. Consecuencias para las víctimas: como en cualquier otro fenómeno violento, lo que más debería preocuparnos son las víctimas, aunque las del *mobbing* apenas sean todavía reconocidas como tales, a pesar de que el problema es realmente atroz, tanto por el número de trabajadores afectados como por el dolor y daño que producen. En cuanto a las cifras, ya Leymann en los años ochenta hablaba del 3,5% de los trabajadores. Sin embargo, desde esa primera estimación, las cifras no han dejado de crecer. Así, un estudio de la Universidad de Alcalá de Henares (Piñuel, 2002), daba una tasa para nuestro país de más de un 15%, lo que se traduciría en más de dos millones de personas. Unas cifras prudentes podrían indicar que, a nivel mundial, tendríamos actualmente unos 15 millones de trabajadores acosados, de los que alrededor de un millón serían españoles. En todo caso, tales porcentajes, además de ser difíciles de evaluar y demostrar, son diferentes según los distintos tipos de acoso. Así, según, Marisa Bosqued (2005), de todos los casos de acoso, el 50% pertenecen al vertical descendente (es decir, al que ejerce algún jefe sobre sus subordinados), el 40% al horizontal (es decir, el que se da entre compañeros) y sólo el 5% al ascendente (cuando los subalternos acosan a su jefe, a menudo una persona brillante y recién llegada a la organización, que llega con ganas de hacer cosas y cambiar lo que funciona mal) y el otro 5% al mixto (cuando acosan a la vez el superior y los compañeros). Sin embargo, a mi juicio, este último es el más utilizado, pues normalmente el acosador, en sus intentos de acoso, se apoya en los compañeros de su víctima, cosa que, como luego veremos, es justamente lo que hace más indefensa a la persona acosada. Y no olvidemos que el *mobbing* también afecta al entorno familiar, que se verá profundamente alterado al constatar el resto de la familia la progresiva transformación de ese miembro de la familia y, sin embargo, no comprender nada de lo que está sucediendo, situación que, en la medida que se prolonga en el tiempo, se hace más difícil de soportar por los restantes miembros de la familia.

También es importante distinguir,

entre un tipo de acoso más sutil y otro más directo, sin que ello quiera decir en ningún momento que exista una persecución psicológica mala y otra aún peor, sino que se trata de situaciones distintas. La primera es más difícil de identificar. Es una clase de *mobbing* más refinado que está hecho de ataques ambiguos, poco francos, de alusiones vagas, de manipulaciones por la espalda, de frases confusas, de miradas secas llenas de odio, de sembrar la duda acerca de la persona elegida como víctima. Su ámbito suele ser aquellos medios laborales más «sofisticados», el de los empleados de «cuello blanco» con un nivel cultural más elevado: universidades, hospitales, oficinas y sector de servicios en general. El tipo de hostigamiento más directo se produce más a las claras, y por esa misma circunstancia los afectados, sobre todo ahora que existe una mayor difusión del tema, acostumbran a percatarse antes de la situación. Este tipo de *mobbing* se ejecuta a través de actos más evidentes, en algunas ocasiones incluso burdos, como gritos, insultos, amenazas

o encomendar tareas inútiles o degradantes. Es más propio del sector productivo, entre los trabajadores de «cuello azul», donde las personas suelen comportarse de un modo más espontáneo y menos retorcido (Bosqued, 2005, pp. 47-48).

Con respecto a los daños personales, éstos son psicosomáticos, psicológicos y psicosociales, y suelen ser similares a los producidos por el estrés laboral, pero más profundos, de más larga duración y de peor pronóstico: insomnio, pesadillas en el sueño, dolores de cabeza, problemas gastrointestinales, pérdida del apetito, ansiedad, angustia, problemas interpersonales, conflictos familiares y de pareja, depresión e incluso, en algunas ocasiones, suicidio. De hecho, alrededor de un 20% de los acosados terminan en la consulta del psicólogo, en la exclusión total laboral y/o social, en la depresión y a veces hasta en el suicidio. Leymann (1996a) calculó que, en Suecia, entre un 10% y un 20% de los suicidios anuales se debían, al menos en parte, a procesos de acoso laboral. Es más, son muchos los psicólogos que sospechan que un alto porcentaje tanto de intentos de suicidio como de suicidios consumados se deben al acoso psicológico en el trabajo, a pesar de que con frecuencia los profesionales sanitarios los atribuyen a otras causas como la depresión, los problemas familiares o el alcoholismo. Pero es que a menudo esa depresión, esos problemas familiares o ese alcoholismo han sido producidos por el *mobbing*. Aunque en nuestro país, las estadísticas acerca de intentos de suicidio o suicidios consumados a consecuencia del acoso laboral están menos desarrolladas que en los países escandinavos, Piñuel, en la presentación de las jornadas: «Buenas prácticas para prevenir el *mobbing* en las organizaciones», celebradas en Madrid en septiembre de 2004, afirmó que unas 100.000 personas en España piensan a diario en quitarse la vida por el maltrato psicológico que sufren en su trabajo. Poco después, en el I Congreso Nacional sobre *mobbing* en las Administraciones Públicas, aseguró el propio Piñuel que en nuestro país se habían producido unos 500 casos de suicidio relacionados directamente con el acoso laboral durante el año 2003. Ante estos datos, incluso si los rebajamos a la mitad, no creo que sea exagerada la frase con la que comenzábamos este capítulo. ¡Esto sí es terrorismo laboral!

3. Consecuencias para la organizacional y para la sociedad: no son sólo las empresas, que pierden dinero, ni las víctimas, que sufren daños a menudo irreparables y que les pueden durar incluso toda su vida, los que salen perdiendo con este fenómeno. Pierde también la sociedad entera. Pierden el resto de los trabajadores de la empresa, pues al asentarse en ella el miedo y el recelo, pierden libertad y hasta felicidad y gusto por el trabajo: el acoso laboral, sobre todo cuando, como suele ser habitual, se repite, hace que las relaciones interpersonales en la empresa se deterioren hasta límites realmente insostenibles. Pierde la propia sociedad, como ocurre siempre con todo tipo de violencia y de maltrato: al igual que pasa en el caso de la violencia de género, también en el laboral es la sociedad entera la que pierde. Y pierde, finalmente, la democracia, pues al permitir que se instauren en su seno prácticas totalitarias, las prácticas democráticas se debilitarán cada vez más.

Pero dado que, sin ninguna duda, también aquí lo importante son las víctimas, detallémos, con Marisa Bosqued (2005), los nefastos efectos que el acoso tiene sobre las personas acosadas:

- a) Psicosomáticos (los ya mencionados: dolor de cabeza, insomnio, dolor de espalda, etc.).
- b) Emocionales (ansiedad, tristeza, irritabilidad, sentimientos de culpa, inseguridad, evocación continua y obsesiva, a veces incluso durante el sueño, de las situaciones de acoso ocurridas en el trabajo, hipervigilancia, en el sentido de estar en constante estado de alerta, llegando incluso en ocasiones a mostrar una actitud paranoide de sentirse perseguido así como una cierta incapacidad para experimentar alegría en las situaciones cotidianas, etc.
- c) Cognitivos (dificultades de concentración, pérdida de memoria, actitud de indefensión aprendida, dificultad para tomar decisiones, etc.).
- d) Conductuales (accesos de llanto, hablar constantemente del tema laboral y del propio acoso, evitación del lugar de trabajo cuando se puede evitar, disminución del rendimiento laboral, consumo abusivo de alcohol y fármacos.
- e) *Vida familiar y social*: uno de los más graves efectos del acoso laboral, efectos que a su vez actúan como causa protagonista de posteriores males para las víctimas son precisamente los conflictos familiares que les ocasiona, como los siguientes: retraimiento respecto a los familiares, sobre todo cuando la víctima se siente poco comprendida y/o apoyada por ellos; aumento de la tensión y conflictividad en el ámbito familiar debido al fuerte estrés que experimenta la víctima; cansancio en la pareja y los hijos por «estar siempre oyendo hablar del mismo tema», lo que origina que la persona acosada se sienta culpable y se retraiga cada vez más; a veces incluso se presentan problemas colaterales en el resto de los miembros de la familia, como alteraciones en la salud de la pareja y los hijos y fracaso escolar en estos últimos, etc.
- f) Problemas interpersonales dentro y fuera del hogar: a veces el acoso va todavía más allá de su ámbito laboral, y la persona agredida queda señalada negativamente en los círculos profesionales cercanos a aquel en el que ha desarrollado su trabajo, con lo que ve claramente reducida su probabilidad de encontrar empleo en el futuro. Además, y como se preguntan muchas de las personas gravemente perjudicadas por el acoso y que han decidido ya abandonar su actual puesto de trabajo, «¿qué referencias me darán?».
- g) Persistentes ideas obsesivas: incluso cuando el acosado, con mucho esfuerzo y con ayuda de profesionales, ha conseguido superar el proceso de acoso, no lo habrá superado totalmente si, como tantas veces ocurre, sigue obsesionado con el acosador, odiándole y pensando continuamente en él, rumiando sentimientos de venganza, etc. He visto —escribe Marisa Bosqued— cómo personas que habían padecido un acoso laboral seguían obsesionadas con su agresor («me dijo...», «me hizo...», «¿por qué a mí?», «no le olvidaré mientras viva»), incluso tiempo después de haber dejado la empresa, cuando ya nada podía hacerles y ni siquiera le seguían viendo salvo en su mente y sus recuerdos. Estrictamente hablando ya no hay *mobbing*, pero el sufrimiento ha sido tan descarnado que la persona afectada se siente incapaz de olvidar. ¿Por qué no puede olvidar? Porque le sigue uniendo a su agresor el sutil vínculo del odio. Manolo,

una víctima de acoso que es entrevistado por Gerardo Mediavilla (2004), nos lo explica claramente:

Junto a nuestros acosadores, nuestro otro enemigo es el odio. El odio es nuestra respuesta instintiva contra aquellos que nos roban o asesinan la ilusión, los sueños, la identidad, nuestros deseos de superación y otros valores del medio laboral. Se nos llena la cabeza y el corazón de odio, y debemos esforzarnos por vaciarnos de él.

Por consiguiente, para su completa rehabilitación es importante que las víctimas dejen de odiar, pero seguramente no les convenga olvidar, a pesar de que es esto lo que aconsejan algunos terapeutas. Abandonar el odio sí, pero perdonar y olvidar probablemente no sea conveniente, pues si el acosador sale inmune de este asunto a nivel social, si a nivel judicial no le pasa nada y si hasta el acosado le perdona..., se le facilita el camino para nuevos hostigamientos, incrementando así el número de sus víctimas. Al fin y al cabo, al menos a mi modo de ver, el Holocausto puede ser visto como un gigantesco proceso de acoso, aunque desgraciadamente no sólo psicológico, contra los judíos, en el que se pueden distinguir claramente las cuatro instancias que hemos mencionado: el grupo de los acosadores (Hitler, Himmler, Goering, Goebbels, etc.); el grupo de los colaboradores o cómplices (los miles y miles de denunciantes, buena parte de los miembros de la Gestapo y la SS, etc.); el de los indiferentes (la mayoría del pueblo alemán, bien por miedo y cobardía, bien por interés —no olvidemos que eran ellos los que se quedaban con parte de los bienes de los judíos y con los puestos de trabajo que dejaban libres (Gellately, 2002; Goldhagen, 1997; Gross, 2000)— que, mirando para otro lado, posibilitaron la gigantesca matanza; y, finalmente, y sobre todo, la propia estructura de la organización del Estado nazi. A mi juicio, entender bien el proceso de acoso laboral es altamente útil para entender el Holocausto, a la vez que entender éste es muy útil para comprender el acoso psicosocial en el trabajo. Y si hemos dicho esto del nazismo, ¿qué no habría que decir, a este respecto, del estalinismo! Aquí sí que fueron los procesos de *mobbing* generalizados la base en que se instauró el poder inmenso y totalitario de Stalin, hasta el punto de que durante más de veinte años, como perspicazmente señala Vasili Grossman, en su excelente novela histórica *Vida y destino*, los ciudadanos soviéticos, incluso en pleno auge de la Segunda Guerra Mundial, le tenían más miedo a sus vecinos que a los enemigos. Y es que si es cierto que las dictaduras totalitarias necesitan de los procesos de acoso psicológico generalizados para mantener su poder, también lo es que la generalización de tales procesos de acoso, como parece que está ocurriendo en nuestro actual mundo laboral, hace que nuestras sociedades democráticas sean cada vez menos democráticas y más dictatoriales.

4. ACOSO LABORAL Y SÍNDROME DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

Es sabido que «el sufrimiento y la humillación tienen consecuencias duraderas para la víctima, que se manifiestan en un descenso en el grado de motivación; una pérdida de la confianza

en uno mismo y en los demás; el estrés, la ansiedad y la irritabilidad» (Hirigoyen, 2004, p. 120). ¿Por qué ello es así? ¿Por qué los efectos del acoso laboral son tan terribles y, sobre todo, tan duraderos, de forma que pueden durar incluso toda la vida de la víctima? La razón de ello probablemente está en el llamado Síndrome o Trauma de Estrés Postraumático (TEPT) que se genera en quienes han sido acosados durante meses o incluso años y, principalmente, en las bases biológicas que subyacen al TEPT. El TEPT es,

un trastorno de ansiedad que una persona puede desarrollar después de experimentar o ser testigo de un suceso traumático extremo durante el cual siente un miedo intenso, desesperanza u horror. Las características dominantes del TEPT son entumecimiento emocional, hipervigilancia (irritabilidad o alerta constante de peligro) y reexperimentación del trauma (*flashbacks* y emociones intrusitas) (Azcarate, 2007, p. 3).

Es decir, la causa del síndrome es la violencia sufrida, violencia que afecta directamente tanto al cerebro, dañándole severamente, como al sistema endocrinológico, debilitando el sistema inmunológico.

Al igual que ocurre en el caso de quienes han sufrido abuso sexual infantil, maltrato de pareja, la pérdida de una hija o hijo o que han sido objeto de un atentado terrorista, también quienes han padecido acoso laboral sufren algunas consecuencias biológicas, como son importantes daños cerebrales o un serio deterioro del sistema inmunológico, que ayuda a explicar mejor las consecuencias no biológicas (pérdida de memoria como consecuencia de que se deteriora el hipocampo, irritabilidad duradera, depresión, etc.). Claramente lo señala Rojas Marcos (2008, p. 63):

Los efectos de ciertos sucesos traumáticos alteran el funcionamiento de nuestro sistema nervioso y moldean negativamente nuestra percepción del mundo. Aunque la gama de desastres naturales, accidentes fortuitos o atrocidades humanas que puedan afectarnos es muy amplia, la violencia humana intencional es sin duda la más maligna.

Más aún, cuando la violencia sufrida se repite en el tiempo y sobre todo cuando el período de padecimiento es largo, como suele ocurrir en los casos de maltrato de pareja y, por definición, en los casos de *mobbing*, el temor excesivo y prolongado,

lesiona el sistema hipotalámico-hipofisiario-adrenal. Esta especie de eje esencial conecta el hipotálamo, el área del cerebro responsable de regular las emociones y las funciones básicas —como la temperatura, el hambre y el dolor— con la hipófisis y las glándulas suprarrenales. La hipófisis es una glándula fundamental que está situada en la base del cráneo y se encarga de producir, entre otras, las hormonas que estimulan las suprarrenales, segregadoras de adrenalina y otras sustancias que controlan nuestra capacidad de responder al estrés y a los peligros. El miedo persistente también altera el equilibrio de ciertas sustancias transmisoras en el cerebro —como la serotonina y la dopamina—, que modulan el estado de ánimo y cuyo déficit nos predispone a la depresión. Con el tiempo, estas averías arruinan nuestra armonía vital y, concretamente, la capacidad para establecer relaciones afectivas (Rojas Marcos, 2008, pp. 63-64).

De forma similar, al parecer, también existe en la raíz de la psicopatía un posible daño cerebral ocasionado por haber recibido malos tratos en la infancia. ¿Podríamos decir lo mismo de los acosadores? De hecho, se sabe que, en el caso de los varones, el hecho de haber sido abusados y/o maltratados de niños tiende a hacer de ellos adultos abusadores y/o maltratadores en el caso de los varones, así como, en el caso de las mujeres, a ser nuevamente abusadas y/o maltratadas de adultas. En este sentido hay que señalar que existen más acosadores laborales que acosadoras. ¿Tendrá ello que ver con los maltratos infantiles, incluido el abuso sexual? ¿La raíz última de los acosadores laborales estará relacionada con una infancia maltratada y/o abusada? Es muy posible, aunque aún no confirmado científicamente, que los malos tratos infantiles que causan lesiones cerebrales irreversibles sean las que expliquen las conductas de esos niños ya de adultos, aunque luego sean factores sociales y culturales los que hacen que tal daño cerebral lleve a los varones a convertirse en delincuentes (y los más inteligentes, listos, sofisticados y autocontrolados a convertirse en acosadores laborales) y a las mujeres a convertirse en mujeres maltratadas, abusadas y acosadas. De hecho, existen cada vez más evidencias científicas de que el sufrir violencia, sobre todo de niños pero también de adultos, produce daños significativos en el cerebro que son los que, en última instancia, explican la larga duración —a veces de por vida— de los efectos del llamado «síndrome de estrés postraumático».

Como escribe María Antonia Azcárate (2007 p. XII), con la que estoy plenamente de acuerdo,

es muy importante, sobre todo para las víctimas, entender qué les pasa y por qué les pasa. Conocer que los cambios que se van operando en su cuerpo y en su comportamiento no son fruto de una «debilidad mental» que les predispone a este tipo de padecimiento, sino que son debidos a cambios químicos y metabólicos del cerebro, del tejido graso, del sistema inmune... *secundarios a la violencia*. Que el responsable de estos cambios en su cerebro no es su propio cerebro sino la *vivencia continuada de dosis de violencia, de estrés psicológico mantenido en el tiempo. Que el único responsable es el agresor*, el violento, que sabe lo que hace, cómo lo hace y para qué lo hace (las cursivas son mías).

Pero hay algo en la propia sociedad que agrava muy seriamente la situación de las víctimas de la violencia, sea ésta la de los acosadores laborales, la de los maltratadores de pareja o la de los terroristas de toda índole, y es el poner en marcha una serie de mecanismos, en línea con el ya visto error fundamental de atribución, de echarle la culpa a la víctima de lo que le pasa, sobre todo al confundir enfermedad mental (que sí la tienen tales víctimas, y que ha sido ocasionada exclusivamente por el agresor) y debilidad mental (que no la tienen las víctimas en absoluto).

Además, cada vez está demostrándose mejor que este síndrome, que indiscutiblemente tiene una raíz externa a la víctima y que ha sido producido por la acción violenta del agresor, posee unas bases biológicas claras. En efecto, al estrés extremo producido por la continuada violencia sufrida por el acosado (lo mismo habría que decir del niño o niña abusados o de las mujeres maltratadas, o de otros casos similares) responde el cuerpo liberando una gran cantidad de cortisol, adrenalina y otras hormonas que pueden dañar las células cerebrales, alterar la memoria y disparar una desregulación de la compleja bioquímica del organismo. El resultado es que la respuesta normal al estrés se colapsa y se agota, dando lugar a una serie de daños cere-

brales, por lo que sus efectos serán de larga duración. Digamos, pues, que el TEPT es la consecuencia de los efectos físicos del estrés extremo sobre el cerebro (Bremner y Vermetten, 2004).

Por consiguiente, lo que les ocurre a las personas que tienen estrés postraumático es que la violencia a que han sido expuestas, que es la que ha producido tal estrés, ha dañado también algunas partes importantes del cerebro, como son las que están relacionadas con el aprendizaje y la memoria. Se calcula, por ejemplo, que en tales situaciones el hipocampo es dañado por el cortisol, reduciéndose su volumen alrededor de un 25%, además de que «los hallazgos en neuroimagen sugieren que después de un trauma psicológico, los cambios biológicos no sólo provocan una desregulación neuroquímica, sino que conllevan alteraciones en la estructura y función cerebral» (Azcárate, 2007, p. 40). Un reciente metaanálisis (Kitayama *et al.*, 2005) apunta en la misma dirección: el hipocampo es sensible a la violencia, reduciéndose su volumen de una forma importante en aquellas personas que, como las víctimas del acoso laboral, sufren violencia continuada, o en el caso de otras personas, como las víctimas de un atentado terrorista o la pérdida repentina de un hijo o hija, que sufren una violencia intensísima, aunque no sea más que una vez. Ahora bien, y esto abre la puerta a la eficacia de las medidas de recuperación que veremos más adelante, esta situación no es irreversible: en contra de lo que se ha pensado tradicionalmente, al parecer el hipocampo puede recuperarse aunque haya sido dañado, dado que es la única parte del cerebro que puede regenerar neuronas (Gould *et al.*, 1998). Cada vez va siendo más evidente la plasticidad o mejor aún la neuroplasticidad del cerebro (Bremner y Vermetten, 2004; Vermetten *et al.*, 2003). Ello explicaría el hecho de que se haya encontrado que la escucha temprana a las víctimas después del suceso traumático puede reducir los síntomas de TEPT. Así, cuando se estudió a 12.000 escolares que vivieron un huracán en Hawai se encontró que los que habían recibido consejo y ayuda enseguida, dos años más tarde estaban mejor que quienes no lo habían recibido. Esto abre la puerta al tratamiento de las víctimas en muchas situaciones, pero sigue siendo difícil en otras. Por ejemplo, las víctimas del acoso laboral normalmente suelen ser atendidas y escuchadas, en el mejor de los casos, tras meses de sufrir violencia, y no digamos las víctimas republicanas de la guerra civil española o de otros conflictos políticos en otras partes del mundo, y que suelen pasar años y años sin recibir esa ayuda. Es más, si, como ocurre casi siempre, el acosado no sólo suele tardar meses en percatarse de que está siendo objeto de *mobbing*, sino que a menudo su entorno, incluyendo a veces a amigos y familiares, le echa la culpa de lo que le pasa, lo que evidentemente, lleva a un pronóstico muy negativo.

Pero el hecho de estar expuestos a la violencia de forma continuada no sólo daña el cerebro, sino que también produce importantes trastornos neuroendocrinológicos, que también ayudan a explicar algunos de los síntomas del síndrome de estrés postraumático, como los trastornos del sueño o el persistente miedo. Así,

el estrés incontrolable activa la liberación de dopamina en el córtex medial prefrontal e inhibe su liberación en el núcleo acumbens. La dopamina prefrontal facilita la extinción de la respuesta al miedo. Como en el TEPT existe una disminución de la actividad del córtex prefrontal, se explica la persistencia de este miedo (Azcárate, 2007, p. 3).

En resumidas cuentas, el estrés crónico, producido bien por un único hecho sumamente impactante (un atentado, una violación, la pérdida de un hijo, etc.) o bien por la exposición durante largo tiempo a violencia menos impactante (como es el caso del acoso laboral) lleva, por una parte, a un incremento de la memoria (el sujeto revive continuamente el trauma y las emociones que experimentó), pero, por otra parte, disminuye su memoria cotidiana y, por tanto, también su memoria escolar. Todo ello, evidentemente, tiene consecuencias en la testificación de las personas que han sido objeto de algún crimen violento y traumático. En este sentido hay que añadir también que,

el TEPT puede presentarse como un modelo de trastorno de memoria basado en cambios psicológicos y neurobiológicos. Existen tres áreas cerebrales implicadas en el funcionamiento de la memoria y la respuesta al estrés: el hipocampo, la amígdala y el córtex prefrontal. Los estudios neurobiológicos han mostrado que el sistema noradrenérgico aumenta la codificación de la memoria emocional, la respuesta emocional y el miedo condicionado por su efecto sobre la amígdala. El estrés crónico también afecta al hipocampo, responsable de la memoria declarativa, particularmente afectada en el TEPT. Déficits en el córtex prefrontal medio, una estructura que normalmente inhibe a la amígdala, puede además aumentar sus efectos, incrementando por tanto la frecuencia y la intensidad de las memorias traumáticas. Por todo ello, como consecuencia de la exposición a estrés severo (violencia), y su influencia en estas áreas cerebrales, se producen simultáneamente fuertes reacciones emocionales y dificultad en la verbalización del evento traumático. Este modelo es relevante para el entendimiento de la distinción entre memoria declarativa y memoria no declarativa, y su papel en el procesamiento de la información relacionada con el evento traumático en el TEPT (Azcárate, 2007, p. 81).

5. PERFIL PSICOLÓGICO DEL ACOSADOR

A pesar de que ya se ha dicho que el *mobbing* no es causado por síndrome de personalidad ninguno, sin embargo sí resulta útil analizar los rasgos de personalidad y las carencias psicoafectivas y emocionales del acosador que aunque, insisto en ello, no son la causa del acoso, sí le dan un tinte especial, de forma que su examen podrá permitirnos, por una parte, entender mejor el fenómeno, y, por otra, poderle detectar más fácilmente, pues suele ser habitual encontrarse acosadores con un síndrome de personalidad homogéneamente similar en todas las situaciones de acoso, a causa principalmente de que todos ellos poseen fuertes complejos de inferioridad. Según Adler, los defectos físicos, intelectuales o emocionales generan un sentimiento de inferioridad que la persona intenta compensar superando esas carencias mediante el desarrollo de un complejo de superioridad, que es el que hace que el acosador viva en la falsa creencia de que tiene unos valores, unos atributos y unas cualidades que realmente no posee, negándolos en los demás de manera defensiva. Ahora bien, cuando surge en su entorno una persona que sí posee tales cualidades, ello le produce al acosador un fuerte choque con la realidad. Como consecuencia reacciona intentando eliminar como sea la fuente de ese choque,

para lo que acosará de mil maneras a la fuente de su desestabilización psicológica. En eso consiste esencialmente el *mobbing*.

Dicho en otros términos, quien causa realmente el acoso laboral es la organización y la cultura organizacional así como la mentalidad individualista, competitiva y egoísta generalizada que, aunque viene de atrás, se está imponiendo en estas últimas décadas. Pero también es cierto que en tales condiciones ambientales, es precisamente un tipo muy concreto de persona con unas carencias psicoafectivas importantes y con unas ansias ilimitadas y patológicas de control y manipulación de los demás, consecuencia de tales carencias, quien ejerce el acoso. Es cierto que no es el acosador el único responsable del acoso, pero también lo es que no cualquiera se convierte en acosador, sino unas personas con fuertes complejos de inferioridad, provenientes probablemente de una infancia problemática, conflictiva y frustrante, con mucho resentimiento como consecuencia de tales sentimientos de inferioridad, sumamente fríos y faltos de empatía, con una enorme necesidad de poder para «compensar» tales sentimientos de inferioridad. Digamos, no obstante, que probablemente todos los acosadores tienen complejos de inferioridad que derivan de una infancia problemática, pero no todos los que tienen esa infancia problemática se convertirán en acosadores. Finalmente, por no alargarme más en este punto, para sentir realmente su poder, terminan manipulando a los demás e incluso, a menudo, acosando hasta límites a menudo insospechados a quienes se interponen en su camino.

Por otra parte, ese complejo de inferioridad, e incluso ese resentimiento contra el mundo, que caracteriza a tantos acosadores, les lleva a una continua carrera competitiva contra todos y a una necesidad absoluta de demostrar que están por encima de los demás («dime de qué presumes y te diré de qué careces»): necesita imperiosamente enemigos a los que vencer. Ello, unido a su profundo narcisismo y a su fuerte carácter paranoide, les lleva a una permanente vivencia de sentirse traicionados profesional o personalmente por cuantos les rodean. No olvidemos que ya Leymann (1996a) insistía en que el comportamiento del acosador obedecía casi siempre a un intento de esconder o disimular sus propias carencias. Su conducta suele basarse en la necesidad de controlar a los demás, a través de la seducción cuando puede, a través de la manipulación cuando no funciona la seducción, y, finalmente, mediante la compra de las voluntades por los más diversos medios. Cuando nada de ello funciona, acude al acoso psicológico, para lo que de mil maneras buscará aliados y cómplices, que constituirán el grupo acosador. Así,

un hecho abundantemente descrito por muchos especialistas es la capacidad de seducción que presentan los acosadores y que emplean en buena parte de sus estrategias y maquinaciones. El encanto que producen en muchas personas contrasta con la crueldad con que maltratan a sus víctimas. Además, la seducción, que suele acompañarse de la compra de las personas mediante prebendas, puestos o favores, sirve al propósito de manipular a los demás mediante la simulación o la gratificación. Al tener a muchas personas atrapadas bajo el manto de la seducción, la probabilidad de respuesta de la víctima es menor. ¿Quién puede creer que una persona tan adorable y encantadora sea un acosador en serie (Piñuel, 2002, p. 150).

No olvidemos tampoco que es tal la necesidad que los acosadores tienen de destruir a sus víctimas, que si se escarba un poco se comprueba fácilmente que en el pasado han destrozado

ya a otras. Podríamos decir que se trata de «asesinos psicológicos en serie», lo que se ve facilitado por el hecho de que una de sus más definitorias características estriba en su incapacidad para sentir remordimientos, arrepentimiento, culpabilidad o, sencillamente, de sentirse responsables del daño que están causando o causaron en el pasado a otros. Estamos ante unos individuos psicópatas, absolutamente amorales, solos y sin amigos: solamente tienen o enemigos o súbditos o aliados. Ahora bien, permítaseme insistir en que el acosador no es un producto de sus rasgos de personalidad ni de una infancia problemática, sino más bien lo es de la cultura social y empresarial predominante hoy día en nuestra sociedad. Por ello, al menos a mi juicio, no resulta aquí aconsejable un enfoque psicopatológico del acosador, sino, más bien, una Psicología Social del *mobbing*, pues para que se dé el proceso de acoso psicológico en el trabajo ha de haber una complicidad activa o pasiva por parte del grupo en el que se ha gestado así como, tal vez más aún, por parte de la organización laboral en su conjunto.

Dado que se ha mencionado aquí el carácter psicopático de los acosadores laborales, expliquemos mejor este punto. Suele decirse que si los psicópatas son de casa mal, se convierten en asesinos, que, por ello, son los que salen en los medios de comunicación, pero que si son de casa bien, se convierten ejecutivos. Ése es el caso paradigmático de los acosadores laborales. De hecho, los acosadores laborales suelen tener los tres rasgos esenciales que, según Sanmartín (2004b, pp. 31-32), caracterizan a los psicópatas:

1. En la vertiente de sus relaciones interpersonales, estos individuos, desde su marcado egocentrismo y narcisismo, tienden a manipular a los demás, engañándolos con mucha frecuencia.
2. A nivel afectivo, se trata de personas que son incapaces de ponerse en el lugar de los otros o, dicho técnicamente, incapaces de empatizar. Es esa falta de empatía la que probablemente explicaría otros rasgos de su personalidad como su carencia de ansiedad y de sentimientos de culpa, dado que, al no ser capaces de ponerse en el lugar del otro, tampoco pueden sentir el daño que le hacen, aunque sí saben lo que le están haciendo. Por consiguiente, al no sentir el daño que ocasionan a los otros, tampoco se sienten responsables de sus actos y, por tanto, no tienen nada de qué arrepentirse. Es más, «hace casi un siglo que se piensa que es muy probable que algunos psicópatas actúen tan violentamente como lo hacen porque no empatizan, y no lo hacen porque no sienten sus propias emociones y, por tanto, son incapaces de tener remordimiento alguno» (Sanmartín, 2004b, p. 39).
3. Ya en el ámbito de la conducta, el psicópata se comporta antisocialmente, no asumiendo ni las normas ni las convenciones sociales, sino utilizándolas en su favor y transgrediéndolas cuando le conviene. Aparentemente, este tercer rasgo podría parecer no aplicarse a los acosadores. Sin embargo, sabemos que el acosador es altamente calculador y sibilino, por lo que sabe cuándo le conviene respetar las normas y cuándo le conviene utilizarlas a su servicio. Conozco personas en la Universidad a las que sí se les puede aplicar estas tres características en su totalidad, incluyendo la tercera: sólo cuando la «oposición» les vigila detenidamente cumplen la normativa, pero cuando tal vigilancia no existe o es muy débil, lo que hacen es utilizar esa misma normativa a su manera, interpretándola siempre *pro domo sua*, cuando no saltándosela totalmente.

Pero existe una cuarta característica ya mencionada antes que es común tanto a los psicópatas como a los agresores de sus parejas y a los acosadores laborales. Me refiero a su alta capacidad de seducción. Así, lo que dice D. Adams, codirector para el Tratamiento de los Agresores del Consejo de Violencia Doméstica de Massachussets, al hablar del perfil del hombre agresor de pareja se aplica perfectamente al acosador laboral. En efecto, según Adams, estamos ante una persona cuya imagen amistosa y correcta no se corresponde con su comportamiento en privado, lo que se traduce a menudo en la percepción social de la víctima como una persona histérica o exagerada, y, de otro lado, el agresor suele reducir la importancia de sus ataques o simplemente los niega totalmente, o, lo que es peor y nada infrecuente, se dedica a echarle la culpa a la propia víctima, valiéndose para ello de cuantos recursos tiene a su alcance, para aislarla socialmente y devaluarla psicológicamente. Por tanto, y esto también tanto en el caso del maltrato de pareja como en el caso del acoso laboral, ese carácter encantador del agresor facilita la estrategia de éste de intentar culpabilizar a la víctima. Y además, dado que en estas circunstancias la víctima del acoso laboral suele reaccionar o bien hundiéndose y deprimiéndose, desarrollando unos comportamientos ciertamente poco «normales» (llorar en público, darse de baja por depresión, etc.) o bien encolerizándose, gritándole al acosador o con brotes de enfado desmedido. Ambas reacciones favorecen al acosador, ya que éste es muy frío emocionalmente y, por tanto, al ser capaz de controlarse incluso de una forma desmedida, consigue fácilmente convencer a los demás de que la víctima está loca y que es él, el acosador, el verdaderamente agredido.

En síntesis, y para tener una idea más clara y completa de cómo suelen ser los acosadores laborales, veamos su «retrato robot» (Bosqued, 2005, pp. 59-61):

1. Su personalidad puede calificarse de psicopática y narcisista o paranoide. Muchos de ellos pueden encuadrarse en lo que Vicente Garrido denomina «psicópata organizacional».
2. Carece de empatía, es decir, de la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de sentir con el otro.
3. Tiene un bajo nivel de autoeficacia, es decir, de la característica personal a través de la cual el individuo se percibe como capaz de llevar a cabo sus propósitos.
4. Se caracteriza por una gran dificultad para reconocer haber obrado inapropiadamente. Carece de sentimientos de culpa, no conoce lo que es el remordimiento ni la vergüenza por los actos cometidos.
5. Tiene un alto potencial para manipular los hechos y presentarlos como más convenga en cada momento a sus propios intereses. Es experto en ingeniería social, en el arte de tergiversar la verdad y ponerla a trabajar a su favor.
6. Utiliza con frecuencia la mentira, el engaño, la duplicidad y la hipocresía.
7. Llega con suma facilidad a creer sus propias mentiras, de tal manera que se convence de que las descalificaciones dirigidas contra su víctima son reales y no producto de su invención, su tergiversación o su exageración.
8. Es muy seductor cuando así conviene a sus intereses.
9. Tiene un historial de acoso psicológico, de forma que es bastante probable que anteriormente ya haya agredido psicológicamente a otras personas, dejándolas destrozadas.

10. Posee una especial habilidad para detectar los puntos débiles de los demás y utiliza esta información sin escrúpulo alguno.
11. Es mediocre en su desempeño profesional, lo que le lleva a detestar a los que son más brillantes que él y a procurar rodearse de personas dóciles que se presten a colaborar en sus maquinaciones e intrigas.
12. Es inseguro en lo más profundo de su ser, a pesar de que intenta aparentar una falsa seguridad, y muchos de ellos lo consiguen.
13. Es emocionalmente inmaduro.
14. No acepta responsabilidades por su comportamiento.

Es evidente, pues, que los acosadores laborales tienen mucho de psicópatas. De hecho, la definición que de psicópata da Hare, en su famosa obra *The mask of sanity*, se puede aplicar perfectamente, y en casi todos sus términos, al acosador:

He descrito al psicópata como un depredador de su propia especie que emplea el encanto personal, la manipulación, la intimidación y la violencia para controlar a los demás y para satisfacer sus propias necesidades egoístas. Al faltarle la conciencia y los sentimientos que le relacionan con los demás, tiene la libertad de apropiarse de lo que desea y de hacer su voluntad sin reparar en los medios y sin sentir el menor atisbo de culpa o arrepentimiento.

Más en concreto, de los doce criterios propuestos por la Escala Abreviada de Calificación de la Psicopatía (Psychopathy Check List Screening Version, PCL-SV) para medir la psicopatía, hay varios en los que los acosadores laborales puntúan muy alto: 1) Falta de empatía; 2) No acepta la responsabilidad de las propias acciones; 3) Irresponsabilidad; 4) Sentido desmesurado de su propia autovalía; 5) Mentira y manipulación; y 6) Ausencia de remordimiento. De ellos, habría que destacar sobre todo los tres últimos. Pero siempre con la envidia, la mediocridad y los complejos de inferioridad como telón de fondo, así como con los falsos sentimientos de superioridad y el deseo de control y de manipulación de los demás como forma de intentar superar su mediocridad.

Todo lo anterior puede ser resumido considerando al acosador como una persona esencialmente patológica, que se caracteriza por diferentes tipos de patologías que afectan a su personalidad, de forma que suele tener una personalidad (Soria, 2005, pp. 85-88):

1. Narcisista: tiene pensamientos o declaraciones de autovaloración excesivamente alta; se siente imprescindible; se cree el ombligo de su organización, por lo que reclama una atención constante; pretende monopolizar el mérito de todo lo que se hace en la organización; se presenta como un mesías, como el auténtico «salvador»; tiene muchos comportamientos parasitarios; es muy envidioso; tiende a extender y propagar la mediocridad; persigue el aprendizaje y la capacitación de los demás;
2. Paranoide: estado de alerta permanente con respecto a lo que ocurre a su alrededor, pudiendo llegar a conductas más propias del espionaje que de la convivencia empresarial; posee una alta actitud defensiva que le hace ser agresivo, especialmente con sus subordinados; constantemente busca segundas intenciones en los comentarios de los

demás; suele tener un estilo de dirección autoritario; en cuanto a su vida personal tiene un gran hermetismo;

- c) Psicopática o antisocial: capacidad superficial de encanto; estilo de vida parasitario a nivel profesional; sentido grandioso de sus propios méritos; suele mentir sistemática y compulsivamente; no tiene ni remordimientos por el daño que ocasiona ni sentido alguno de culpabilidad; manipulación de los demás, a los que utiliza para sus propios objetivos; ausencia de empatía.

Por último, también debe tenerse en cuenta, lo que a veces despista, que el acosador suele tener una autoestima alta. Y digo que a veces despista porque suele creerse que ello es algo positivo, cuando realmente no es así por fuerza. Por el contrario, afirma Rojas Marcos (2008, p. 54), «una autoestima alta no es necesariamente un rasgo positivo o beneficioso. Es importante distinguir la alta autoestima saludable o constructiva, basada en cualidades que fomentan el sano bienestar del individuo y de los demás, de la alta autoestima narcisista o destructiva, que se alimenta del sentimiento exagerado de prepotencia y de poder sobre el prójimo», que es justamente lo que ocurre en el caso de los acosadores laborales.

6. PSICOLOGÍA SOCIAL DEL *MOBBING*

Una vez explicado el mobbing y lo que significa, lo más importante es examinar cómo pueden prevenirse las consecuencias tan dramáticas que tiene (estrés, ansiedad, insomnio, enfermedades psicosomáticas, depresión, suicidio). Pero para entender cabalmente esto, es imprescindible analizar lo que podríamos llamar Psicología Social del *«mobbing»* pues, como hemos dicho, es la estructura de la organización la que facilita este fenómeno y es el grupo el que lo lleva a cabo, a menudo al servicio de los intereses patológicos del acosador. Sin esas características del grupo, el acosador no sería sino uno de tantos seres frustrados y acomplejados, cobardes, envidiosos, resentidos, narcisistas y paranoicos, que o bien vivirían aislados y amargados o bien intentarían superar sus carencias psicológicas y emocionales por otras vías, generalmente violentas y antidemocráticas, pero a veces incluso constructivas y, en ocasiones, hasta creativas. Sin embargo el *mobbing* no existiría. Y en todo ello el acosado se volatizaría, pues el llamado «síndrome del acosado» y sus rasgos supuestamente patológicos no son sino la natural consecuencia del propio proceso de acoso. Ante tal proceso, probablemente cualquiera de nosotros desarrollaría esos mismos «rasgos de personalidad», que no son sino meras reacciones a la situación ambiental concreta de acoso laboral.

De lo que acabamos de decir se deduce que aunque la intervención en este campo debe ser multidisciplinar y tanto la Medicina como la Psicología Clínica deben intervenir en la curación de los síntomas, es la Psicología Social la que más puede hacer para prevenir esta plaga laboral, ya que son muchas las teorías y muchos los datos existentes en esta disciplina que nos ayudan, por una parte, a entender este fenómeno y, por otra, a intentar ponerle remedio y prevenirlo.

Así, conocido es que ante todo somos seres sociales que necesitamos continuamente para todo el apoyo de los demás. Sin ese apoyo, con frecuencia sentimos que no somos nada, que se nos hunde la tierra bajo nuestros pies. Tal vez la principal necesidad psicológica de los seres humanos sea precisamente la necesidad de pertenencia. Por eso, la principal estrategia del acosador, secundado con frecuencia por un grupo activo de personas que por unas u otras razones (mera imitación, holgazanería social, intentos de agradar al jefe o hacer méritos ante él, no parecer diferente, quedarse con el puesto de la víctima, etc.) le acompañan en sus ataques a la víctima, y por un grupo silencioso y aquiescente que, a veces por ignorancia y casi siempre por interés, por comodidad y por no ser el primero en actuar, dejan hacer y permiten que se linche cruel e impunemente a alguien que no sólo no les ha hecho nada a ellos, sino que su único delito ha sido ponerse en el camino de las ambiciones del acosador o, más frecuentemente aún, provocar en él reacciones claramente patológicas. En este sentido, pueden ser de gran utilidad los experimentos de los psicólogos sociales Darley y Latané (1968), donde muestran los factores psicosociales que llevan a un elevado número de personas a no actuar en absoluto cuando contemplan una situación de emergencia como puede ser una persona ahogándose en una piscina o una mujer siendo violada y hasta asesinada, factores entre los que podríamos destacar la difusión de la responsabilidad y la conducta de imitación.

Más grave aún, y más favorecedor del acoso en el trabajo, es el comportamiento de los miembros del primer grupo mencionado, más o menos conscientes de su complicidad, que no sólo no hacen nada por impedir el linchamiento de una persona inocente, sino que contribuyen activamente al linchamiento, tirando ellos mismos las peores piedras (burlas, extendiendo calumnias e infundios, les hacen el vacío social, etc.). Los procesos propios de la expansión del rumor hacen el resto (véase Ovejero, 1997, cap. 11). Es más, en muchos miembros de este grupo funcionan perfectamente los factores de obediencia a la autoridad estudiados por Milgram (1981) en los que, como ya se dijo en un capítulo anterior, dos tercios de sus sujetos, personas perfectamente normales y sin ninguna patología psicológica especial, eran capaces de administrar descargas eléctricas de hasta 450 voltios a una persona inocente que nada les había hecho (véase Ovejero, 1998, cap. 10). Ese porcentaje del 65% sube a más del 90% cuando el castigo que tienen que administrar a los sujetos no es físico sino psicológico (Meeus y Raaijmakers, 1986), como, por otra parte, ocurre en los casos de acoso laboral, donde, por definición, los ataques no son físicos. Y es que ésa es otra variable que facilita el *mobbing*: el que el sufrimiento de la víctima no sea físico sino psicológico. Dado el rechazo generalizado en nuestra actual sociedad hacia la violencia física, el acosador, que es cobarde, cínico y amoral, realiza contra el acosado aquellas acciones violentas que menos rechazo social provoquen, que sean menos perceptibles y, en todo caso, con las que pueda rehuir la responsabilidad penal. Por otra parte, es también el maquiavelismo, la cobardía y el cinismo del acosador lo que le lleva a utilizar el grupo para sus ataques al acosado, y a escudarse en él para que así, en caso de ser descubierto, su responsabilidad quede difuminada. No olvidemos que son numerosos los estudios de Psicología Social que muestran claramente que es la difusión de la responsabilidad una de las más importantes variables que ayudan a explicar ciertas conductas humanas, en principio inexplicables (Milgram, 1981; Zimbardo y cols., 1986; etc.).

Para entender plenamente el fenómeno del acoso psicológico en el trabajo, tampoco deberíamos olvidar, dentro de esta importancia crucial del grupo, la llamada ideología de la sumisión (Beauvois y Joule, 1981, 1996): acudiendo a un clásico principio marxista, según el cual no es nuestra ideología la que nos lleva a comportarnos de una u otra manera, sino, más bien, es nuestra conducta la que hace que nos formemos una u otra ideología («no es la conciencia la que determina el ser, sino el ser el que determina la conciencia»), estos autores concluyen que en la vida cotidiana, sobre todo en el campo laboral, nos vemos obligados a realizar frecuentemente conductas de sumisión, que, por consiguiente, van construyendo en nosotros una ideología según la cual es necesario someterse a la autoridad o a los jefes del grupo. El acosador, a menudo, se vale también de esto.

Por último, podríamos aplicar aquí otras muchas teorías de la psicología social (pensamiento de grupo, estereotipos y prejuicios, polarización grupal, teoría del etiquetado, etc.), entre las que habría que destacar la teoría de la atribución (véase Ovejero, 1998, cap. 2), dado que las atribuciones causales son un elemento fundamental en este campo. Y lo son al menos en estos dos sentidos. Por una parte, del tipo de atribuciones causales que haga el acosado de su situación y de sus sentimientos, dependerá en gran medida tanto su capacidad de resistencia a los ataques de acoso como la mayor o menor gravedad de las consecuencias de esos ataques: no es lo mismo que la víctima interprete su situación como siendo causada injustamente por una persona envidiosa, a que la interprete culpabilizándose a sí misma de lo que le pasa, cosa harto frecuente en los casos de *mobbing*, lo que lleva a menudo a los acosados a una situación de indefensión aprendida (Seligman, 1975; Seligman y Maier, 1967). Por otra parte, también suele ser frecuente que en las situaciones de *mobbing* la mayoría de los compañeros del acosado atribuyan la situación en que éste se encuentra así como sus reacciones a la misma a variables internas o de personalidad («es que fulanito es un paranoico», «es que está deprimido», «es que tiene problemas con su pareja», etc.). Como vemos, esta explicación de lo que sucede, que ya dijimos que se conoce como «error fundamental de atribución» (Ross, 1977; Ross y Nisbett, 1991), ayuda mucho al acosador a conseguir sus fines, pues con la psicologización de la situación, las agresiones del acosador y del grupo que le secunda quedan totalmente ocultas. Por consiguiente, lo mejor que debería hacer la víctima del acoso es identificar lo antes posible lo que realmente le sucede, es decir, percibirlo cuanto antes como lo que es, una consecuencia de un caso de *mobbing* y, por consiguiente, hacer las atribuciones causales correctas derivadas de ello.

7. CÓMO PREVENIR EL *MOBBING* Y REDUCIR EL DAÑO A LAS VÍCTIMAS

Ante todo tenemos que tener en cuenta que, como he señalado repetidamente en este capítulo y como escriben García y Rolsma (2003), «para lidiar en este asunto no podemos detenernos exclusivamente en las conductas de acosadores y acosados. Nunca debemos perder de vista el conjunto de la organización empresarial, ni observar el fenómeno aislándolo del entorno

que lo envuelve». Por consiguiente, la única solución sería a este problema consiste en un cambio organizacional y hasta cultural total, cambio que haría inviables los intentos de control, manipulación y agresión de unas personas hacia otras en el ámbito de las organizaciones laborales.

Más en concreto, si lo que pretende el acosador es aislar física, psicológica y socialmente a su víctima, el remedio consiste en apoyar a las víctimas. Se sabe, en efecto, que el estrés del acosado es mayor cuanto más carezca de apoyos sociales (compañeros, familia, etc.). De hecho, es bien conocido que los efectos del estrés, en cualquier situación en que se dé, se mitigan si se cuenta con suficiente apoyo social (véase Ovejero, 1990b. 2006, cap. 7). De ahí que el mero hecho de acercarnos a la víctima y manifestarle nuestro apoyo suele suponer una enorme mejora en sus síntomas de estrés. Es más, como demostró Solomon Asch (1956) en sus experimentos sobre conformismo, contar con el apoyo explícito de una sola persona es suficiente para no sentirnos solos. Lo malo es que normalmente el acosado no cuenta con esa persona, por varias razones: en primer lugar, por el miedo que en ocasiones se le tiene al acosador; en segundo lugar, por el interés que se deriva de colaborar con el agresor; en tercer lugar, por no conocer la crucial importancia que tiene ese apoyo; y finalmente, porque en ocasiones el propio acosado hace difícil que reciba ayuda, ya que «las víctimas suelen llegar a ser muy susceptibles e hipersensibles a la crítica, con actitudes de desconfianza o, por otra parte, de agresividad u hostilidad y con otras manifestaciones de inadaptación social» (Soria, 2005, pp. 90-91), siendo comunes sentimientos de ira y rencor, así como deseos de venganza contra el acosador (Martín y Pérez, 2001). Pero no olvidemos que ello, como también se ha dicho ya, no tiene nada que ver con la personalidad de la víctima, sino que es producido por el propio acosador y por sus ataques de acoso.

Por otra parte, la respuesta más frecuente del acosado ante los ataques del acosador suelen ser de dos tipos: obsesiva y depresiva, es decir, o bien reacciona agresiva y violentamente contra el acosador, o bien interioriza y acepta las acusaciones de que es objeto, desplegando una especie de síndrome de Estocolmo. Y las dos respuestas, además de poco eficaces, como ya se dijo, le hacen el juego al acosador: la primera porque le permite a éste mostrar a los demás que el agredido es él mismo, y la segunda porque «achicarse» ante el acosador y desplegar conductas de inseguridad, nerviosismo, timidez o miedo, le ayudan al agresor, puesto que, dada su cobardía, se enseñará aún más con la víctima al verla indefensa, desprotegida y con pocas probabilidades de que le plante cara, además de que ello aumenta la estigmatización y el aislamiento hacia el acosado por parte de sus compañeros. Cuando se llega a ese punto es que el acosador ya ha conseguido su objetivo, al menos parcialmente. Y las dos reacciones benefician al acosador porque ambas le llevan a afirmar que él tenía razón, en el segundo caso porque la misma víctima lo reconoce y en el primero porque el acosador aprovechará esa reacción agresiva como un elemento más de su campaña de difamación del acosado y de destrucción de la imagen pública de éste. Lo mejor que puede hacer el acosado es ser consciente de que es víctima de un proceso de acoso injusto e injustificado, e identificar abierta y explícitamente al agresor como acosador, lo que, además, facilitará el que se enfrente al proceso de acoso psicológico en sí. Es fundamental detectar que se está sufriendo un ataque de acoso laboral y llamarlo por su nombre, pues «la categorización y la terminología apropiada ofrecen una nueva

visión del *mobbing*. Las afirmaciones procedentes de un entorno hostil, que pretendían presentar el resultado como una causa, ya no resisten ningún análisis. Ésta es, quizá, la ayuda más importante que nuestras investigaciones han aportado a las víctimas» (Leymann, 1996b, p. 18). Por tanto, detectar a tiempo que se está siendo víctima de un caso de *mobbing* es el primer paso y más importante para ponerle remedio.

Por último, quisiera añadir algunas medidas útiles para hacer frente, a nivel individual, a los intentos de acoso en el trabajo, bien entendido, no obstante, que la prevención debe ser ante todo grupal y organizacional: si queremos ser eficaces en este terreno, es el contexto el que debe ser modificado y no los individuos. Pero mientras eso no ocurra, existen una serie de medidas personales para prevenir el acoso (Leymann, 1996b): 1) Medidas de orden físico: alimentarse bien y con una dieta equilibrada, descansar y dormir al menos lo suficiente y de forma reparadora, y mantenerse en una buena forma física, ya que el ejercicio físico ayuda en gran medida a combatir el estrés; 2) Medidas dirigidas al mantenimiento de una alta y positiva autoestima y una suficiente y adecuada confianza en uno mismo: el acosado debe pensar que si hasta ese momento, y durante años, ha sido un trabajador valioso y eficaz, no es posible que de repente haya dejado de serlo; y c) Medidas de orden psicosocial, dirigidas principalmente a la defensa de una positiva y suficiente red de apoyo social. Tanto a nivel de prevención como a nivel de recuperación, cuando ya se están sufriendo ataques de acoso, esta tercera medida es la más eficaz. No olvidemos que lo que pretende al acosador es justamente destruir la integridad psicofísica del acosado y terminar con su red de apoyo social, aislándole totalmente de su entorno. Por tanto, tal vez la mejor forma de prevenir el *mobbing* consiste en tener una buena red de apoyo social dentro de la familia y dentro del grupo de amigos y compañeros (véase Putnam, 2002, 2003). Pero sin olvidar que —quiero insistir en ello— la mejor forma de prevenir el acoso psicológico en el trabajo y terminar con esta terrible plaga para el actual mundo laboral, consiste justamente en instalar dentro de las empresas modos de convivencia auténticamente democráticos y participativos. Mientras eso no ocurra y mientras sigamos dejando la defensa de los acosados a ellos mismos, el *mobbing* seguirá arrasando y sus efectos continuarán siendo realmente devastadores. Lo que realmente necesitamos, pues, es una solución integral. Más en concreto,

hemos de introducir elementos de razón en el sistema organizativo, desde el cual se posibilite el cambio y se potencie una nueva cultura basada en la cooperación, en la solidaridad y en la emancipación, que nos permita recuperar al ser humano en su esencia e individualidad y esto debe traducirse en incrementar sus conocimientos, posibilitar su promoción, contribuir a su integración y propiciar la seguridad en el empleo; en otros términos, invertir en el trabajador de un modo integral. Eso fortalece el futuro de la organización, su credibilidad, al tiempo que pone de manifiesto su capacidad de asumir que las personas son su principal soporte (Rodríguez, en prensa, p. 7).

Ahora bien, estas palabras de Andrés Rodríguez, que comparto plenamente, quedarían en un mero discurso idealista si no llevamos a cabo, colectivamente, las prácticas sociales que hagan posible lo que ese discurso dice, unas prácticas sociales que por fuerza tendrán que ver con la resistencia activa a la implementación de los principales y dañinos valores del actual capitalismo

neoliberal en nuestras sociedades y en nuestras vidas, como son un individualismo feroz, un egoísmo extremo y una competitividad interpersonal sin límites (véase Ovejero, 2004; Castells, 2000, 2001a, 2001b). Y, evidentemente, no puede seguir sin actuar la justicia. La protección legal de los trabajadores acosados es algo absolutamente inexcusable en toda sociedad democrática que pretenda serlo realmente. Y para tal actuación existen suficientes bases en nuestra legislación, incluyendo la propia Constitución que, por ejemplo en el artículo 10.1 protege la dignidad de la persona y los derechos que le son inherentes, o el Estatuto de los Trabajadores. Por consiguiente no puede existir excusa alguna a nivel legal para que los jueces no protejan a los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país contra esta terrible lacra del acoso laboral. Sin duda alguna, esta tarea tiene muy serias dificultades de muy diferente orden. Pero decir que es difícil no es decir que es imposible.

8. CONCLUSIÓN

Es cierto que el acoso psicosocial en el trabajo no es un fenómeno nuevo, pero también es cierto que nuestra actual sociedad posee algunos rasgos que han convertido al acoso en un problema mucho más serio y muchísimo más frecuente que en el pasado, tal como «detectan» tanto los investigadores como las encuestas. Esos rasgos son sobre todo un egoísmo atroz, un individualismo extremo y una competitividad interpersonal desaforada, lo que lleva a una total falta de solidaridad. Todo ello es algo propio y característico del actual capitalismo neoliberal o, más bien, es la consecuencia del éxito arrollador que ha tenido el capitalismo a la hora de interiorizar en todos nosotros tales rasgos, que fueron siempre los suyos, a través de poderosos y eficaces procesos de socialización y a través de la fuerza psicológica que posee la actual sociedad consumista (véase Ovejero, 2004).

Si el *mobbing* es algo realmente tan serio y tan preocupante, y sus consecuencias tan graves y tan dramáticas como aquí se ha dicho, entonces todos deberíamos contribuir, tanto a nivel personal como a nivel grupal y a nivel institucional, a que el rechazo cultural sea tan general como el que ya existe hacia el maltrato a los niños o hacia la esclavitud. Como hemos podido constatar en las páginas anteriores, y como subraya el profesor Leymann (1996a), «en los países occidentales altamente industrializados, el lugar de trabajo es el último reducto de los “campos de batalla” donde la gente puede “aniquilarse” mutuamente sin correr riesgo de penalización». Y si en las organizaciones no se ataca suficientemente este problema es sencillamente porque no se quiere hacerlo. Por el contrario, a veces existen intereses en la propia empresa para legitimarlo, bien de un modo activo o bien de una forma pasiva, por parte de la jerarquía de la organización, lo que nos lleva a plantearnos el papel que desempeña ésta como escenario fundamental donde se origina y se desarrolla este fenómeno. Es una cuestión de poder y de control, que, a la postre, es el principal problema de las organizaciones humanas (partidos políticos, organizaciones religiosas, empresas, universidades, etc.). Consiguientemente, a partir de lo argumentado en páginas anteriores, parece evidente que podemos concluir que el acoso

psicológico en el trabajo debe ser considerado, analizado y comprendido dentro del tipo de interacciones humanas instaladas en un sistema social reforzador y legitimador de ese tipo de relación. Por ello, y en línea con la tesis fundamental aquí defendida (que el acoso laboral es más cosa de la organización que de las personas implicadas), difícilmente podría llevarse a cabo una prevención eficaz si reducimos nuestro análisis del *mobbing* a meras relaciones de conflicto entre acosador y acosado, puesto que sus efectos y su visibilidad van a ser tan variadas y heterogéneas como sean las personas afectadas y las circunstancias del contexto en el que se desarrollen esas acciones. Además, y en línea con mi segunda tesis (que la actual sociedad está facilitando y potenciando el acoso laboral más que en épocas anteriores), habría que subrayar que, aunque el *mobbing* no es en absoluto algo nuevo, sí es verdad que en nuestra época está alcanzando unas cotas y una gravedad antes nunca conocidas. Algunos rasgos de nuestra sociedad lo facilitan y hasta lo promueven:

1. En la actual sociedad postmoderna existe una generalizada repugnancia por la violencia física así como una gran oposición hacia ella por parte de la opinión pública. En consecuencia, personas con ciertas patologías, como es el caso de los acosadores, utilizan dentro de las organizaciones altas dosis de violencia psicológica, pues, como mostraron en la Universidad de Utrecht los psicólogos Meeus y Raaijmakers (1986), hay menos resistencia hacia ella.
2. En las democracias occidentales están muy bien tipificados los delitos por violencia física y el matonismo físico es severamente castigado, lo que lleva al acosador a convertirse en un feroz matón psicológico, puesto que la tipificación penal de la violencia psicológica es aún muy endeble y, por tanto, más difícil de demostrar el acoso psicológico.
3. A medida que las personas —y, en este caso, los trabajadores de cualquier organización— poseen mayor nivel profesional y cultural, más se sofistican, siendo menos probable que acudan a la violencia física y más a la psicológica.
4. Y, sobre todo, la actual sociedad se caracteriza por un fuerte darwinismo social, un profundo egoísmo y por un feroz individualismo, lo que, como ya se ha dicho, facilita la estrategia del acosador.

Al igual que los maltratadores de género y los abusadores sexuales de menores, también los acosadores laborales son personas que de niños aprendieron, probablemente en su propia familia, que la violencia es un instrumento eficaz para conseguir sus fines personales, de forma que lo único que hacen es aplicar tal «teoría» a sus relaciones interpersonales en el ámbito laboral. Estaríamos, pues, ante una transmisión intergeneracional de la violencia y el maltrato.

En conclusión, como se ha pretendido argumentar aquí, el acoso psicológico en el trabajo no es cosa de personalidades patológicas, sino, más bien, de cultura y estructura organizacionales así como de psicología de grupo, de tal forma que la mejor profilaxis para evitar esta auténtica y perniciosa plaga estriba en que en las organizaciones laborales, y en los grupos psicosociales dentro de ellas, entren plenamente unos usos realmente democráticos. Es más, difícilmente puede hablarse de países democráticos si aún no ha penetrado la democracia en sus organizaciones, especialmente en aquellas en que se socializan los ciudadanos: la familia, la escuela y la empresa. Porque la democracia debe ser mucho más que elegir a los gobernantes

cada cuatro años. Por ello no es raro que a medida que el neoliberalismo está reduciendo los derechos laborales, sembrando el miedo y el sufrimiento cotidiano (Boltanski y Chiapello, 2002; Emmanuel, 2002) y en definitiva, socavando la democracia en las empresas, estén incrementándose considerablemente las tasas de acoso laboral, es decir, que el acoso laboral

se ramifica a lo largo y ancho del mundo como hijo de una superestructura cultural emanada del nuevo capitalismo, que no atiende a los orígenes e historia propios de cada país. Una nueva cultura que se propaga como caldo de cultivo de la dictadura de los mercados con los ingredientes del miedo, la exclusión, el sufrimiento, la resignación y la banalización de la injusticia social y del mal (Blanco, 2003, p. 74).

Sin embargo, con María Antonia Azcárate (2007, p. 126), terminemos este duro capítulo abriendo una puerta a la esperanza. Como hemos dicho, los efectos del acoso laboral, incluso aquellos que afectan al cerebro, no son en absoluto irreversibles, pues,

aunque no ha habido comprobación en humanos, los estudios en animales permiten sugerir la idea de que los cambios en la disminución del tamaño hipocampal son reversibles, dando lugar al concepto novedoso actual de que el cerebro no es una estructura estática, dependiente sólo de los genes, que la experiencia puede modificar su estructura, y que las neuronas pueden regenerarse si las condiciones medioambientales lo permiten. Este revolucionario concepto es el que se conoce bajo la denominación de neuroplasticidad, que abre una puerta a la esperanza a las víctimas que padecen un TEPT. Cuando hablamos de experiencia, no sólo nos referimos a la desgracia de haber padecido el abuso, la humillación, el ninguneo, en definitiva todos aquellos actos violentos que han alterado tan profundamente nuestro cuerpo y han reducido de tamaño una parte tan pequeña del cerebro, pero con tantas posibilidades. Cuando hablamos de experiencia también nos referimos a las buenas experiencias, entornos laborales saludables, relaciones interpersonales basadas en la confianza, el respeto, la equidad, educación en valores para nuestros hijos, tolerancia... Estas experiencias saludables, probablemente contribuyan a aumentar nuestra población neuronal hipocampal y nos hagan personas más eficaces, más eficientes y más felices,

lo que sin duda será de gran utilidad para prevenir los efectos negativos del acoso, aunque seguramente ya será menos eficaz para quienes ya estén sufriendo los terribles síntomas del Trauma de Estrés Postraumático. El *mobbing* es una plaga a la que podemos y debemos ponerle remedio, y cuanto antes mejor. La calidad de vida y la felicidad de miles y miles de personas —y a veces hasta su propia vida— depende de ello.

BIBLIOGRAFÍA

Las referencias con asterisco son aquellas cuya lectura se recomienda particularmente

- AAMODT, M. y MITCHELL, H. (2006). «Who can best catch a liar? A meta-analysis of individual differences in detecting deception», *Forensic Examiner*, 15, 6-11.
- ABRAMS, D. (1991). *AIDS: What young people believe and what they do*. Ponencia presentada en la Conferencia de la British Association for the Advancement of Science.
- ABSHIRE, J. y BORNSTEIN, B. H. (2003). «Juror sensitivity to the cross-race effect», *Law and Human Behavior*, 27, 471-480.
- ACKIL, J. y ZARAGOZA, M. S. (1998). «Memorial consequences of forced confabulations: Age differences in susceptibility to false memories», *Developmental Psychology*, 34, 1338-1372.
- AINSWORTH, P. B. (2001). *Offender profiling and crime analysis*. Devon, Willan.
- ALBA, J. L. y BECEDÓNIZ, C. (2006). «Psicología Jurídica del menor», en M. J. López Latorre y J. L. Alba: *Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación Criminal*. Salamanca, Universidad de Salamanca (Ciencias de Seguridad), pp. 193-221.
- ALBA, J. W. y HASHER, L. (1983). «Is memory schematic?», *Psychological Bulletin*, 93, pp. 203-231.
- ALDRIDGE, J.; LAMB, M. E.; STERNBERG, K. J.; ORBACH, Y.; ESPLIN, P. W. y BOWLER, L. (2004). «Using human figure drawings to elicit information from alleged victims of child sexual abuse», *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 72, 404-416.
- ALLPORT, F. H. (1924). *Social Psychology*, Boston, Houghton Mifflin.
- ALLWOOD, C. M.; JONSSON, A. C. y GRANHAG, P. A. (2005). «The effects of source and type of feedback on child witnesses' metamemory accuracy», *Applied Cognitive Psychology*, 19, 331-344.
- ALONSO, R. (2003). *Matar por Irlanda: El IRA y la lucha armada*, Madrid, Alianza.
- ALONSO-QUECUTY, M. L. (1990). «Recuerdo de la realidad percibida vs. imaginada: Buscando la mentira», *Boletín de Psicología*, 29, 73-86.
- ALONSO-QUECUTY, M. L. (1996). «Las teorías implícitas existentes sobre los niños testigos como moduladoras de la aceptación o rechazo de su testimonio», en F. del Castillo y J. D. Valdivieso (eds.), «Con-

- greso de Psicología Jurídica de Castilla y León: Libro de actas, Salamanca, Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Castilla y León, pp. 157-158
- ALZAGA, O. (ed.) (1984). *Comentarios a las leyes políticas*, Vol. 2, Madrid, Edersa.
- ANDERSEN, S. M. y ZIMBARDO, P. G. (1980). «Resisting On resisting social influence, mind control», *USA Today*, 109, pp. 44-47.
- ANDERSEN, S. M. y ZIMBARDO, P. G. (1984). *Cultic Studies Journal*, 1, 196-219.
- ANDERSON, C. A. (1982). «Inoculation and counter-explanation: Debiasing techniques in the perseverance of social theories», *Social Cognition*, 1, 126-139.
- ANDERSON, C. A.; LEPPER, M. R. y ROSS, L. (1980). «Perseverance of social theories: The role of explanation in the persistence of discredited information», *Journal of Personality of Social Psychology*, 39, 1037-1049.
- ANDREWS, D. A. y BONTA, J. (2001). *Assessing youthful: Delinquency*, Cincinnati, Anderson Publishing.
- ARANZADI, (1993). *Repertorio Jurídico Aranzadi*. Sentencia 2500.
- ARCE, R.; FARIÑA, F. y NOVO, M. (2000). *Sentencing by heuristics*. 10ª European Conference of Psychology and Law. Nicosia (Chipre).
- ARCE, R.; FARIÑA, F.; NOVO, M. y REAL, S. (1996). *Cognition and judicial decision making*, XXVI International Congress of Psychology, Montreal.
- ARONSON, E. (1972). *Introducción a la Psicología Social*, Madrid, Alianza, 1979.
- ARONSON, E. (2000). *Nobody left to hate: Teaching compassion after Columbine*, Nueva York, Freeman and Company.
- ASCH, S. E (1951). «Effects of group pressure on the modification and distortion of judgements», en H. Guetzkow (ed.), *Groups, leadership and men*, Pittsburgh, Carnegie.
- ASCH, S. E. (1956). «Studies of independence and conformity: A minority of one against a unanimous majority», *Psychological Monographs*, 70 (9, todo el nº 416).
- ASHWORTH, P. D. (1979). *Social interaction and consciousness*, Nueva York, Wiley and Sons. (es 1987).
- *AZCÁRATE, M. A. (2007). *Trastorno de estrés postraumático: Daño cerebral secundario a la violencia*, Madrid, Díaz de Santos.
- BAATMAN, H. E. M. (1992). «The credibility of children as witnesses and the social denial of the incestuous abuse of children», en F. Lösel; D. Bender y T. Bliessener (eds.), *Psychology and law: International Perspectives*, Berlín, Walter de Gruyter, pp. 345-351.
- BAHRICK, H. P. (1984). «Memory for people», en J. E. Harris y P. E. Morris (eds.), *Everyday memory: actions and absent-mindedness*, Londres, Academic Press, pp. 19-34.
- BAHRICK, H. P.; BAHRICK, P. O. y WITTLINGER, R. P. (1975). «Fifty years of memory for people: A cross-sectional approach», *Journal of Experimental Psychology: General*, 104, 54-75.
- BALL, C. T. y O'CALLAGHAN, J. (2001). «Judging the accuracy of children's recall: A statement-level analysis», *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 7, 331-345.

- BANDURA, A. y RIBES, E. (1980). *Modificación de conducta: Análisis de la agresión y la delincuencia*, México, Trillas.
- BANDURA, A.; ROSS, D. y ROSS, S. A. (1961). «Transmission of aggression through imitation of aggression models», *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 63, 575-582.
- BANDURA, A. y WALTERS, R. H. (1974). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*, Madrid, Alianza (original, 1963).
- BARON, R. A. (1977). *Human aggression*, Nueva York, Plenum Press.
- BARTLETT, F. C. (1932). *Remembering*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BARTLETT, M. S.; MOVELLAN, J. R.; LITTLEWORT, G.; BRAATHEN, B.; FRANK, M. y SEJNOWSKI, T. J. (2005). «Towards automatic recognition of spontaneous facial actions», en P. Ekman y E. Rosenberg (eds.), *What the face reveals: Basic and applied studies of spontaneous expression using the Facial Action Coding System (FACS)* (2ª edición), Nueva York, Oxford University Press.
- BARTOL, R. C. y BARTOL, A. M. (1987). «History of forensic psychology», en I. Weiner y A. Hess (eds.), *Handbook of forensic psychology*, Nueva York, Wiley, pp. 3-21.
- BARTOL, R. C. y BARTOL, A. M. (1999). «Historia de la psicología forense», en K. Allen Hess y Weiner, I. B. (eds.), *The handbook of forensic psychology*, Nueva York, Wiley and Sons, pp. 3-47.
- BAUMAN, Z. (1998). *Modernidad y Holocausto*, Madrid, Sequitur.
- BAUMAN, Z. (2003). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*, Barcelona, Gedisa.
- BAXTER, J. S. (1990). «The suggestibility of child witnesses: A review», *Applied Cognitive Psychology*, 4, 393-407.
- BAZERMAN, M. H. y NEALE, M. A. (1993). *Negociación racional en un mundo irracional*, Barcelona, Paidós (original inglés, 1992).
- BEACH, B. H. (1983). «Out of the mouth of babes», *Time*, 5 de junio, p. 53.
- BEAUVOIS, J. L. y JOULE, R. V. (1981). *Submission et ideologie: Psychosociologie de la rationalization*, Paris, P. U. F.
- BEAUVOIS, J. L. y JOULE, R. V. (1996). *A radical dissonance theory*, Lawrence Erlbaum Associates.
- BEITCHMAN, J. H.; ZUCKER, K. J.; HOOD, J. E.; DACOSTA, G. A.; AKMAN, D. y CASSAVIA, E. (1992). «A review of the long-term effects of child sexual abuse», *Child Abuse and Neglect*, 16, 101-118.
- BEKERIAN, D. A. y BOWERS, J. N. (1983). «Eyewitness testimony: Were we misled?», *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory and Cognition*, 1, 139-145.
- BELLELLI, G.; CURCI, A. y LEONE, G. (2000). «Las memorias de "flash" como recuerdos colectivos», en A. Rosa, G. Bellelli y D. Bakhurst (eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 181-205.
- BEN-YAHUDA, N. (1995). *The Masada myth: Collective memory and mytbmaking in Israel*, Madison, WI, The University of Wisconsin Press.
- BERKOWITZ, L. (1969). «The frustration-aggression hypothesis revisited», en L. Berkowitz (ed.), *Roots of aggression*, Nueva York, Atherton.

- BERKOWITZ, L. (1978). «Whatever happened to the frustration-aggression hypothesis?», *American Behavioral Scientists*, 21, 691-708.
- BERKOWITZ, L. y LePAGE, A. (1967). «Seapons as aggression-eliciting stimuli», *Journal of Personality and Social Psychology*, 7, 202-207.
- BESHAROV, D. (1985). «Doing something about child abuse: The need to narrow the grounds for state intervention», *Harvard Journal of Law and Public Policy*, 8, 539-589.
- BETTELHEIM, B. (1960). *The Informed Heart*. Nueva York, The Free Press.
- BEUTLER, L. E.; HINTON, R. M.; CRAGO, M. y COLLIER, S. J. (1995). «Evaluation of «fixed propensity» to commit sexual offenses», *Criminal Justice and Behavior*, 22, 284-294.
- BEVANS, K.; CERBONE, A. B. y OVERSTREET, S. (2005). «Advances and future directions in the study of children's neurobiological responses to trauma and violence exposure», *Journal of Interpersonal Violence*, 20, 418-425.
- BILLIG, M. (1992). «Memoria colectiva, ideología y la familia real británica», en D. Middleton y D. Edwards (eds.), *Memoria compartida: La naturaleza social del recuerdo y del olvido*, Barcelona, Paidós (original inglés, 1990), pp. 77-96.
- BINET, A. (1900). *La suggestibilité*, Paris, Scheleicher.
- BINET, A. (1900). «La science du temoignage», *L'Année Psychologique*, XI, 128-136.
- BJORGO, T. (ed.) (1995). *Terror from the extreme right*, Londres, Frank Cass.
- BLACKBURN, R. (1993). *The Psychology of Criminal Conduct*, Chichester, John Wiley and Sons.
- BLANCO, A.; DEL ÁGUILA, R. y SABUCEDO, J. M. (2005). *Madrid 11-M: análisis del mal y sus consecuencias*, Madrid, Trotta.
- BLANCO, A.; CABALLERO, A. y DE LA CORTE, L. (2004). *Psicología de los grupos*, Madrid, Pearson/Prentice Hall.
- BLANCO, C. (2003). *Acoso moral, miedo y sufrimiento: Eichman en la globalización*, Madrid, Ediciones del Orto.
- BLONDEL, Ch. (1928). *Introducción a la psicología colectiva*, Buenos Aires, Troquel, 1966.
- BOCCACCINI, M. T. (2002). «What do we really know about witness preparation?», *Behavioral Sciences and Law*, 20, 161-189.
- BOLTANSKI, L. y CHIAPELLO, E. (2002). *El nuevo espíritu del capitalismo*, Madrid, Akal (original, 1999).
- BONHAM, V. L.; WARSHAUER, E. y COLLINS, F. S. (2005). «Race and ethnicity in the Genome Era: The complexity of the constructs», *American Psychologist*, 60, 9-15.
- BOTTOMS, B. L.; DAVIS, S. L. y EPSTEIN, M. A. (2004). «Effects of victim and defendant race on jurors' decisions in child sexual abuse case», *Journal of Applied Social Psychology*, 34, 1-33.
- BOOTOMS, B. L.; GOODMAN, G. S.; SCHWARTZ-KENNEY, B.; SACHSENMAIER, T. y THOMAS, S. (1990). *Keeping secrets: Implications for children's testimony*, Comunicación presentada en la reunion biannual de la American Psychology and Law Society, Williamsburg, VA.

- BOTTOMS, B. L.; GOODMAN, G. S.; SCHWARTZ-KENNEY, M. M. y THOMAS, S. (2002). «Understanding children's use of secrecy in the context of eyewitness reports», *Law and Human Behavior*, 26, 285-313.
- BOTTOMS, B.; SHAVER, P. R. y GOODMAN, G. S. (1996). «An analysis of ritualistic and religion-related child abuse allegations», *Law and Human Behavior*, 20, 1-34.
- BOSQUED, M. (2005). *Mobbing: Cómo prevenir y superar el acoso psicológico*, Barcelona, Paidós.
- BOTHWELL, R. K.; DEFFENBACHER, K. A. y BRIGHAM, J. C. (1987). «Correlations of eyewitness accuracy and confidence: Optimality hypothesis revisited», *Journal of Applied Psychology*, 72, 691-695.
- BOW, J. N.; QUINNELL, F. A.; ZAROFF, M. y ASSEMAN, A. (2002). «Assesment of sexual abuse allegations in child custody cases», *Professional Psychology: Research and Practice*, 33, 566-575.
- BOWMAN, C. G. y MERTZ, E. (1996). «A dangerous direction: Legal interventions in sexual abuse survivor therapy», *Harvard Law Review*, 109, 549-639.
- BRADFIELD, A. L. y WELLS, G. (2000). «The perceived validity of eyewitness identification testimony: A test of the five Biggers criteria», *Law and Human Behavior*, 24, 581-594.
- BRAINERD, Ch. (1997). «Children's forgetting with implications for memory suggestibility», en N. L. Stein, P. A. Ornstein, B. Tversky y Ch. Rayner (eds.), *Memory for everyday and emocional events*. Mahwah, NJ, LEA.
- BRANSFORD, J. D. y FRANKS, J. J. (1972). «The abstraction of linguistic ideas: A review», *Cognition*, 1, 211-249.
- BRANTINGHAM, P. L. (1985). «Sentencing disparity: An analysis of judicial consistency», *Journal of Quantitative Criminology*, 1, 281-305.
- BREMNER, J. D. y VERMETTEN, E. (2004). «Neuroanatomical changes associates with pharmacotherapy in posttraumatic stress disorder», *Annual New York Academy of Sciences*, 1032, 154-157.
- BREWER, N. y BURKE, A. (2002). «Effects of testimonial inconsistencies and eyewitness confidence on mock-juror judgments», *Law and Human Behavior*, 26, 353-384.
- BRIGHAM, J. C.; MEISSNER, Ch. y WASSERMAN, A. W. (1999). «Applied issues in the construction and expert assessment of photo lineups», *Applied Cognitive Psychology*, 13, 73-92.
- BRÍÑOL, P.; DE LA CORTE, L. y BECERRA, A. (2001). *Qué es persuasión*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- BROWN, E.; DEFFENBACHER, K. y STURGILL, W. (1977). «Memory for faces and the circumstances of encounter», *Journal of Applied Psychology*, 62, 311-318.
- BROWN, J. A. C. (1978). *Técnicas de persuasión*, Madrid, Alianza (original, 1963).
- BROWN, R. (1972). *Psicología Social*, México, Siglo XXI (original, 1965).
- BROWN, R. y KULIK, J. (1977). «Flashbulb memories», *Cognition*, 5, 73-99.
- BRUCK, M. y CECI, S. J. (1995). «Amicus brief for the case of New Jersey vs. Margaret Kelly Michaels presented by committee of concerned social scientists», *Psychology, Public Policy, and Law*, 1, 272-322.
- BRUCK, M. y CECI, S. J. (1997). «The description of children's suggestibility», en N. L. Stein, P. A. Ornstein, B. Tversky y Ch. Rayner (eds.), *Memory for everyday and emotional events*. Mahwah, NJ, LEA.

- BRUCK, M. y CECI, S. J. (1999). «The suggestibility of children's memory», *Annual Review of Psychology*, 50, 419-439.
- BRUCK, M.; CECI, S. J. y FRANCOEUR, E. (2000). «Children's use of anatomically detailed dolls to report genital touching in a medical examination: Developmental and gender comparisons», *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 6, 74-83.
- BRUCK, M.; CECI, S. J. y HEMBROOKE, H. (2002). «Reliability and credibility of young children's reports: From research to policy and practice», en R. Bull (ed.), «*Children and the law: The essential readings*», Malden, MA, Blackwell, pp. 87-125.
- BUCKHOUT, R.; FIGUEROA, D. y HOFF, E. (1974). «Eyewitness identification: Effect of suggestion and bias in identification from photographs», *Bulletin of the Psychonomic Society*, 6, 1971-1974.
- BUENDÍA, J. (2003). «Riesgos psicosociales en la Universidad: El síndrome de "burnout" y el "mobbing"», *La Mutua: Revista técnica de salud laboral y prevención*, 9, 5-19.
- BULL, R. (1979). «The influence of stereotypes on person identification», en D. Farrington, P. Hawkins y S. Lloyd-Bostock (eds.), «*Psychology, law and legal processes*», Londres: Macmillan, pp. 184-194.
- BULL, R. (1997). «Entrevistas a niños testigos», en R. Arce y F. Fariña (eds.), «*Psicología e investigación judicial*», Madrid, Fundación Universidad-Empresa, pp. 19-38.
- BULL, R. (1998). «Obtaining information from child witnesses», en A. Memom, A. Vrij y R. Bull (eds.), «*Psychology and law: Truthfulness, accuracy and credibility*», Londres, McGraw-Hill, pp. 188-209.
- BULL, R. y GREEN, J. (1980). «The relationship between physical appearance and criminality», *Medical and Scientific Law*, 20, 79-83.
- BULL, R.; BARON, H.; GUDIONSSON, G.; HAMPSON, S.; RIPPON, G. y VRIJ, A. (2004). «*A review of the current scientific status and fields of application of polygraphic deception detection*», Londres, British Psychological Society.
- BURCHARD, E. G.; ZIV, E.; COYLE, N.; GOMEZ, S. L.; TANG, H.; KARTER, A. J. et al. (2003). «The importance of race and ethnic background in biomedical research and clinical practice», *New England Journal of Medicine*, 348, 1170-1175.
- BURR, G. C. (1914). *Narratives of the witchcraft cases*, Boston, MA, Saridner and Sons.
- BUSSEY, K.; LEE, K. y GRIMBEEK, E. J. (1993). «Lies and secrets: Implications for children's reporting of sexual abuse», en G. S. Goodman y B. L. Bottoms (eds.), «*Child victims, child witnesses: Understanding and improving testimony*», Nueva York, The Guilford Press, pp. 147-168.
- BUTLER, S.; GROSS, J. y HAYNE, H. (1995). «The effect of drawing on memory performance in young children», *Developmental Psychology*, 31, 597-608.
- CANTER, D. (1993). «Psychology of offender profiling», en R. Bull y D. Carson (eds.), «*Handbook of Psychology of legal contexts*», Chichester, Wiley.
- CANTER, D. (1994). *Criminal shadows*, Harper Collins Publishers.
- CANTER, D. y ALISON, L. (2000). «Profiling property crimes», en D. Canter y L. Alison (eds.), «*Profiling Property Crimes*», Aldershot, Ashgate Publishing.

- CANTER, D. y HERITAGE, R. (1990). «A multivariate model of sexual offence behaviour: Developments in "offender profiling"», *Journal of Forensic Psychiatry*, 1, 185-212.
- CANTER, D. *et al.* (2000). «Predicting serial killers' home base using a decision support system», *Journal of Quantitative Criminology*, 16, 457-478.
- CANTÓN, J. (2000). «Guías y protocolos publicados para la realización de la entrevista de investigación», en J. Cantón y M. R. Cortés (eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*, Madrid, Pirámide, pp. 123-146.
- CANTÓN, J. y CORTÉS, M. R. (2000). «Guía para una entrevista de investigación», en J. Cantón y M. R. Cortés (eds.), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*, Madrid, Pirámide, pp. 147-179.
- CAÑAS, G. (1993). «Culpables por la cara», *El País*, domingo 28 de marzo.
- CARPINTERO, H. (2006). «Breve Historia de la Psicología Jurídica», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 43-75.
- CARPINTERO, H. y RECHEA, C. (1995). «La psicología jurídica en España: Su evolución», en M. Clemente (ed.), *Fundamentos de psicología jurídica*, Madrid, Pirámide, pp. 65-98.
- CARSON, D. (2003). «Psychology and law: A subdiscipline, a interdiscipline collaboration, or a project», en D. Carson y R. Bull (eds.), *Handbook of psychology of legal contexts* (2ª ed.), Chichester, John Wiley and Sons.
- CARTWRIGHT, D. (1975). «The nature of gangs», en D. Cartwright, B. Tomson y H. Schwartz (eds.), *Gang delinquency*, Monterey, Calif., Brooks/Cole.
- CASINO, G. (2008). «Las verdades también se regeneran», *El País-Salud*, 14, 2-3.
- CASSEL, W. S.; ROEBERS, C. E. y BJORKLUND, D. F. (1996). «Developmental patterns of eyewitness responses to repeated and increasingly suggestive questions», *Journal of Experimental Child Psychology*, 16, 116-133.
- CASTELLS, M. (2000). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Vol. 1: La sociedad red*, Madrid, Alianza.
- CASTELLS, M. (2001a). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Vol. 2: El poder de la identidad*, Madrid, Alianza.
- CASTELLS, M. (2001b). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Vol. 3: Fin de milenio*, Madrid, Alianza.
- CATTELL, J. M. (1947). «Measurements of the accuracy of recollections», en 1860-1944. *James McKeen Cattell. Man and Science* (vol. 1), Lancaster, The Science Press (original, 1895), pp. 331-337.
- CECI, S. J. y BRUCK, M. (1993). «Suggestibility of the child witness: A historical review and synthesis», *Psychological Bulletin*, 113, 403-439.
- CECI, S. J. y BRUCK, M. (1994). «How reliable are children's statements?... It depends», *Family Relations*, 43, 255-258.
- CECI, S. J. y BRUCK, M. (1995). *Jeopardy in the courtroom: A scientific analysis of children's testimony*, Washington, DC, American Psychological Association.

- CECI, S. J.; HUFFMAN, M. y CROTEAU, M. L. (1997). «How suggestive are preschool children? Cognitive and social factors», *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 36, 948-958.
- CECI, S. J.; ROSS, D. F. y TOGLIA, M. P. (1989). *Perspectives on children's testimony*, Nueva York, Springer-Verlag.
- CECI, S. J.; LEICHTMAN, M. y WHITE, T. (1994). «Interviewing preschoolers: Remembrance of things planted», en D. P. Peters (eds.), *The child witness in context: Cognitive, social, and legal perspective*, Dordrecht, Kluwer.
- CENTERWALL, B. S. (1989). «Exposure to television as a risk factor for violence», *American Journal of Epidemiology*, 129, 643-652.
- CHAMPMAN, L. J. y CHAPMAN, J. P. (1969). «Illusory correlation as an obstacle to the use of valid psychodiagnostic signs», *Journal of Abnormal Psychology*, 74, 271-280.
- CHANDLER, M.; FRITZ, A. S. y HALA, S. (1989). «Small-scale deceit: Deception as a marker of two-, three-, and four-year-olds' theories of mind», *Child Development*, 60, 1263-1277.
- CHRISTIANSON, R. A. (1989). «Flashbulb memories: Special, but not so special», *Memory and Cognition*, 17, 435-443.
- CHRISTIANSON, S. A. y LINDHOLM, T. (1995). «L'impact du stress sur la mémoire des témoins oculaires», *Psychologie Française*, 40, 223-233.
- CHRISTIANSON, R. A.; KARLSSON, I. y PERSSON, L. (1998). «Police personnel as eyewitnesses to violent crime», *Legal and Criminological Psychology*, 3 (part 1), 59-72.
- CLEMENTE, M. (1997). «Los problemas sociales de los niños y jóvenes españoles: Datos para una instantánea de la realidad», en J. Urra y M. Clemente: *Psicología jurídica del menor*, Madrid, Fundación Universidad Empresa.
- CLEVELAND, E. S. y REESE, E. (2005). «Maternal structure and autonomy support conversations about the past: Contributions to children's autobiographical memory», *Developmental Psychology*, 41, 376-388.
- CLIFFORD, B. R. y HOLLIN, C. (1981). «Effects of the type of incident and the number of perpetrators on eyewitness memory», *Journal of Applied Psychology*, 66, 364-370.
- COHN, J. F. y KANADE, T. (2007). «Use of automated facial image analysis for measurement of emotion expression», en J. A. Coan y J. B. Allen (eds.), *The handbook of emotion elicitation and assessment*, Nueva York, Oxford University Press.
- COLLETT, M. E. y KOVERA, M. B. (2003). «The effects of British and American trial procedures on the quality of juror decision-making», *Law and Human Behavior*, 27, 403-422.
- COLLIER, G.; MINTON, H. L. y REYNOLDS, G. (1993). *Currents of thought in American Social Psychology*, Nueva York, Oxford University Press (traducción castellana, Madrid: Tecnod, 1996).
- CONNERTON, P. (1989). *How societies remember*, Cambridge, Cambridge University Press.
- CONWAY, F. y SIEGELMAN, J. (1982). «Information disease», *Science Digest*, enero de 1982.

- COOPER, J. y HALL, J. (2000). «Reactions of mock jurors to testimony of a court appointed expert», *Behavioral Sciences and the Law*, 18, 719-729.
- COOPER, R. S. (2005). «Race and IQ: Molecular Genetics as Deum ex Machina», *American Psychologist*, 60, 71-76.
- COOPER, R. S.; HAUFMAN, J. S. y WARD, R. (2003). «Race and genomics», *New England Journal of Medicine*, 348, 1166-1170.
- COUSINS, N. (1989). *Head first: The biology of hope*, Nueva York, Dutton.
- CUBÍ, M. (1853). *La frenología i sus glorias: Lecciones de frenología*, Barcelona, Imp. Hispania.
- CUEVAS, J. M. y CANTO, J. M. (2006). *Sectas: cómo funcionan, como son sus líderes, efectos destructivos y cómo combatirlas*, Archidona (Málaga), Ediciones Aljibe.
- CYRIAX, O. (1996). *Diccionario del crimen*, Buckinghamshire, Anaya.
- DARLEY, J. M. y LATANÉ, B. (1968). «Bystander intervention in emergencies: diffusion of responsibility», *Journal of Personality and Social Psychology*, 8, 377-383.
- DAVIES, G. M. y WESTCOTT, H. L. (1999). *Interviewing child witnesses under the Memorandum of Good Practice: A research review*, Londres, HMSO.
- DARWIN, Ch. (1984). *La expresión de las emociones en los animales y en los hombres*, Madrid, Alianza (original inglés, 1872).
- DE BELLIS, M. D. (2005). «The psychology of neglect», *Child Maltreatment*, 10, 150-172.
- DE ELENA, J. (2005a). «Incidencia estadística del mobbing: los problemas metodológicos en la investigación del acoso psicológico en el trabajo», en Romay, J.; Salgado, J.; Romani, M. y Robla, D. (eds.), *Psicología de las Organizaciones, del Trabajo y Recursos Humanos y de la Salud*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 657-664.
- DE ELENA, J. (2005b). «Los problemas de denominación en el estudio del mobbing», en Romay, J.; Salgado, J.; Romani, M. y Robla, D. (eds.), *Psicología de las Organizaciones, del Trabajo y Recursos Humanos y de la Salud*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 699-706.
- DE PAÚL, P. (1992). «La elección del portavoz del jurado y su participación en la deliberación», *Revista de Psicología Social Aplicada*, 2, 63-71.
- DE PAÚL, P. (1994). «Análisis de la deliberación de jurados que varían en tamaño y regla», *Revista de Psicología Social*, 9, 19-29.
- *DE PAÚL, P. (2006). «El jurado», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 155-198.
- DE PAULO, B. M.; ROSENTHAL, R.; EISENSTAT, R. A.; ROGERS, P. L. y FINKELSTEIN, S. (1978). «Decoding discrepant nonverbal cues», *Journal of Personality and Social Psychology*, 36, 313-323.
- DE PAULO, B. M.; CHARLTON, K.; COOPER, H.; LINDSAY, J. J. y MUHLENBRUCK, L. (1997). «The accuracy-confidence correlation in the detection of deception», *Personality and Social Psychology Review*, 1, 346-357.
- DE PAULO, B. M.; LINDSAY, J. J.; MAOLINE, B. E.; MUHLENBRUCK, L.; CHARLTON, K. y COOPER, H. (2003). «Cues to deception», *Psychological Bulletin*, 129, 74-118.

- DE PAULO, B. M. y MORRIS, W. (2004). «Cues to deception and indirect lie detection», en P. A. Granhag y L. A. Strömwall (eds.), *The detection of deception in forensic contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 15-40.
- DE VEGA, M. (1984). «Pensamiento», en M. de Vega: *Introducción a la Psicología Cognitiva*, Madrid, Alianza, pp. 439-512.
- DÉJOURS, C. (1998). *Souffrance en France: La banalisation de l'injustice sociale*, Paris, Senil.
- DENT, H. R. (1982). «The effect of interviewing strategies on the results of interviews with child witnesses», en A. Trankel (ed.), *Reconstructing the past*, Deventer, Kluwer, pp. 279-298.
- DEUEL, R. L. (2003). «Face recognition technology», *IEEE Intelligent Systems*, Mayo/Junio 2003, 4-7.
- DIAMOND, S. S. y ZEISEL, H. (1975). «Sentencing council: A study of sentence disparity and its reduction», *University of Chicago*, 43, 109-149.
- DIGES, M. (1988). «Stereotypes and memory of real traffic accidents», en M. M. Gruneberg, P. E. Morris y R. N. Sykes (eds.), *Practical aspects of memory: Current research and issues*, Nueva York, Wiley.
- DIGES, M. (1993a). «La memoria de los testigos presenciales: El conocimiento previo», en M. Diges y M. L. Alonso-Quecuty: *Psicología forense experimental*, Valencia, Promolibro.
- DIGES, M. (1993b). «Exactitud y experiencia subjetiva en el recuerdo: la falta de recursos», Informe experimental no publicado, Universidad Autónoma de Madrid.
- DIGES, M. (1996). «Previous knowledge and delay in the recall of filmed events», en G. Davies, S. Lloyd-Bostok y C. Wilson (eds.), *Law and Psychology*, Berlín, Walter de Gruyter.
- *DIGES, M. (1997). *Los falsos recuerdos: Sugestión y memoria*, Barcelona, Paidós.
- DIGES, M. y ALONSO-QUECUTY, M. L. (1993). *Psicología forense experimental*, Valencia, Promolibro.
- DILLEHAY, R. D. (1990). «Conducta de abogados y dinámica psicológica», en A. Garzón (ed.), *Psicología y Justicia*, Valencia, Promolibro, pp. 329-361.
- DODD, D. H. y BRADSHAW, J. M. (1980). «Leading questions and memory: Pragmatic constraints», *Journal of Verbal Learning and Verbal Behavior*, 19, 695-704.
- DOISE, W. y MOSCOVICI, S. (1972). «Les décisions collectives», en S. Moscovici (ed.), *Introduction à la Psychologie Sociale* (Vol. 2), Paris, Larouse, pp. 114-132.
- DOISE, W. y MOSCOVICI, S. (1986). «Las decisiones en grupo», en S. Moscovici (ed.), *Psicología Social* (Vol. I), Barcelona, Paidós, pp. 261-278.
- DOLLARD, J.; DOOB, L.; MILLER, N. E.; MOWRER, O. H. y SEARS, R. R. (1939). *Frustration and aggression*, New Haven, Yale University Press.
- DOUGLAS, M. (1996). *Cómo piensan las instituciones*, Madrid, Alianza (original, 1986).
- DOUGLAS, R.; WEBER, T. y BRAYBROOK, E. K. (1980). «Guilty, your workshop: A study of Victoria's magistrates' courts», *Occasional Monograph*, 1, Melbourne, Universidad de La Trobe, Departamento de Estudios Legales.

- DRITSAS, W. J. y HAMILTON, V. L. (1977). *Evidence about evidence: Effects of presuppositions, item salience, stress, and perceiver set on accident recall*, Manuscrito no publicado, Universidad de Michigan.
- DRIZIN, S. A. (2004). «Defending a false or coerced confession case in the post-DNA age: What do you need to know to represent your clients effectively?», *The Wisconsin Defender*, 12, 4-9, 18-27.
- DRIZIN, S. A. y LEO, R. A. (2004). «The problem of false confession case in the post-DNA world», *North Carolina Law Review*, 82, 891-1004.
- EBBESSEN, E. B. y KONECNI, V. J. (1981). «The process of adult felons: A causal analysis of judicial decision», en B. D. Sales (ed.), *The trial process*, Nueva York, Plenum Press, pp. 413-458.
- ECHEBURÚA, E. (2006). *Personalidades violentas*, Madrid, Pirámide.
- EDELSTEIN, R. S.; ALEXANDER, K. W.; GOODMAN, G. S. y NEWTON, J. W. (2004). «Emotion and eyewitness memory», en D. Reisberg y P. Hertel (eds.), *Memory and emotion*, Oxford, Oxford University Press, pp. 308-347.
- EGIDO, A. y FOURAGE, C. (2000). «Los menores y las sectas: cuestiones en torno a la socialización del niño en las sectas», en F. Fariña y R. Arce (eds.) (2000). *Psicología Jurídica al servicio del menor*, Barcelona, Cedecs, pp. 93-104.
- EIBL-EIBESFELDT, I. (1987). *Guerra y paz*, Barcelona, Salvat.
- EKMAN, P. (1972). «Universals and cultural differences in facial expressions of emotions», en J. Cole (ed.), *Nebraska symposium on motivation, 1971* (vol. 19), Lincoln, NE, University of Nebraska Press, pp. 207-283.
- EKMAN, P. (1985). *Telling lies: Clues to deceit in the marketplace, politics, and marriage*, New York, W. W. Norton and Company.
- EKMAN, P. (1993). «Facial expression and emotion», *American Psychologist*, 48, 384-392.
- EKMAN, P. y FRIESEN, W. V. (1969). «Nonverbal leakage and clues to deception», *Psychiatry*, 32, 88-106.
- EKMAN, P. y FRIESEN, W. V. (1978). *Facial action coding system*, Pablo Alto, CA, Consulting Psychologists Press.
- EKMAN, P.; FRIESEN, W. V. y HAGER, J. (2002). *Facial Action Coding System* (2ª edición), Salt Lake City, UT, Research Nexus.
- EKMAN, P.; FRIESEN, W. V. y O'SULLIVAN, M. (1988). «Smiles when lying», *Journal of Personality and Social Psychology*, 54, 414-420.
- EKMAN, P. y O'SULLIVAN, M. (1991a). «Facial expresión: Methods, jeans, and moues», en R. S. Feldman y B. Reimé (eds.), *Fundamentals of nonverbal behaviour*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 163-199.
- EKMAN, P. y O'SULLIVAN, M. (1991b). «Who can match a liar?», *American Psychologist*, 46, 913-920.
- ELLSWORTH, P. (1991). «To tell what we know or wait for Godoy?», *Law and Human Behavior*, 15, 77-89.
- EMMANUEL, F. (2002). *La question humaine*, Paris, Stock.

- ERON, L. D. y HUESMANN, L. R. (1984). «The control of aggressive behavior by changes in attitudes, values, and the conditions of learning», en R. J. Blanchard y C. Blanchard (eds.), *Advances in the study of aggression*, Vol. 1, Orlando, Fla, Academic Press.
- EVERSON, M. D. y BOAT, B. W. (2002). «The utility of anatomical dolls and drawings in child forensic interviews», en M. L. Eisen, J. A. Quas y G. S. Goodman (eds.), *Memory and suggestibility in the forensic interview*, Mahwah, NJ, Lawrence Erlbaum, pp. 383-408.
- EYSENCK, H. (1976). *Delincuencia y personalidad*, Madrid, Marova.
- FARIÑA, F. y ARCE, R. (eds.) (2000). *Psicología Jurídica al servicio del menor*, Barcelona, Cedecs.
- FARIÑA, F.; ARCE, R. y NOVO, M. (2002). «Heurístico de anclaje en las decisiones judiciales. Efectos en el juicio, procesamiento de la información, ahorro cognitivo, causalidad y motivación legal», *Psicothema*, 14, 39-46.
- FARIÑA, F.; ARCE, R. y NOVO, M. (2003). «Cognitive bias and judicial decisions», en G. Vervaeke, M. Vanderhallen, P. van Koppen y J. Goethals (eds.), *Much ado about crime*, Londres, Routledge, pp. 313-332.
- FARWELL, L. y SMITH, S. S. (2001). «Using brain MERMER testing to detect knowledge despite efforts to conceal», *Journal of Forensic Sciences*, 46, 135-143.
- FEIERABEND, I. y FEIERABEND, R. (1968). «Conflict, crisis, and collision: A study of international stability», *Psychology Today*, 26-32 y 69-70.
- FEIERABEND, I. y FEIERABEND, R. (1972). «Systemic conditions of political aggression: An application of frustration-aggression theory», en I. K. Reierabend, R. L. Feierabend y T. R. Gurr (eds.), *Anger, violence, and politics: Theories and research*, Englewood Cliffs, NJ, Prentice Hall.
- FEINSOD, E. (1981). *Awake in a nightmare*, Nueva York, Norton.
- FESTINGER, L. (1975). *Teoría de la disonancia cognoscitiva*, Madrid, Instituto de la Opinión Pública (original, 1957).
- FIEBERT, M. S. (1990). «Men, women and housework. The Roshomon effect», *Men's Studies Review*, 8, 6.
- FINEGAN, J. (1978). *The effects of non-legal factors on the severity of sentence in traffic court*, Tesis Doctoral no publicada, Universidad de Toronto.
- FINKELHOR, D. (1994). «The international epidemiology of child sexual abuse», *Child Abuse and Neglect*, 18, 409-417.
- FISHER, R. P.; FALKNER, K. L.; TREVISAN, M. y MCAULEY, M. R. (2000). «Adapting the cognitive interview to enhance long-term (35 years) recall of physical activities», *Journal of Applied Psychology*, 85, 180-189.
- FISKE, S. Y. y TAYLOR, S. E. (1991). *Social Cognition*, Nueva York, McGraw-Hill.
- FITZMAURICE, C. y PEASE, K. (1986). *The psychology of judicial sentencing*, Manchester, Manchester University Press.
- FOLEY, M. A. y JOHNSON, M. K. (1985). «Confusions between memories for performed and imagined actions: A developmental comparison», *Child Development*, 56, 1145-1155.

- FORD, C. V. (1996). *Lies! Lies! Lies! The psychology of deceit*, Washington, DC, American Psychiatric Press.
- FOUCAULT, M. (1983). *El orden del discurso*, Barcelona, Tusquets (original francés, 1970).
- FOUCAULT, M. (1984). *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Madrid, Siglo XXI (original, 1976).
- FOUCAULT, M. (2001). *Los anormales*, Madrid, Akal.
- FRANK, M. G. y FEELEY, T. H. (2003). «To catch a liar: Challenges for research in lie detection training», *Journal of Applied Communication Research*, 31, 58-75.
- FREIRE, A.; LEE, K.; WILLIAMSON, K. S.; STUART, S. J. E. y LINDSAY, R. C. L. (2004). «Lencup identification by children: Effects of clothing bias. *Law and Human Behavior*, 28, 339-354.
- FREYD, J. J.; PUTMAN, F. W.; LYON, T. D.; BECKER-BLEASE, K. A.; CHET, R. E.; SIEGEL, N. B. y PEZDEK, K. (2005). Psychology: «The science of child sexual abuse», *Science*, 308-501.
- FRIEDRICH, W. M.; TRANE, S. y GULLY, K. J. (2005). «Re: It is a mistake to conclude that sexual abuse and sexualized behaviour are not related: A reply to Drah, Wientzen, and Ricci», *Child Abuse and Neglect*, 29, 297-302.
- GARCÍA, P. y ROLSMA, D. (2003). *La utilidad de los informes periciales en los casos de acoso laboral* (www.mobbing.nu).
- GARMEZY, N. Y. y NEUCHTERLEIN, K. (1972). «Invulnerable children: The fact and fiction of competence and disadvantage», *American Journal of Orthopsychiatry*, 42, 328-329.
- GARRIDO, E. y HERRERO, C. (1995). «Fiscales y jueces: Concordancia entre percepción y realidad», en E. Garrido y C. Herrero (eds.), *Psicología política, jurídica y ambiental*, Salamanca, Eudema, pp. 269-281.
- GARRIDO, E. y HERRERO, M. C. (1997). «Influence of the prosecutor's plead on the judge's sentencing in sexual crimes: Hypothesis of the theory of anchoring by Tversky and Kahneman», en S. Redondo, V. Garrido, J. Pérez y R. Barberet (eds.), *Psychology, law and justice: New developments*, Berlín, Walter de Gruyter, pp. 215-227.
- *GARRIDO, E. y HERRERO, M. C. (2006a). «Relaciones entre la psicología y la ley», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 3-42.
- *GARRIDO, E. y HERRERO, M. C. (2006b). «El testimonio infantil», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 427-474.
- GARRIDO, E., HERRERO, M. C. y MASIP, J. (2004). «Psicología jurídica y sentido común: Construcción social», *Revista de Psicología General y Aplicada*, 57, 395-406.
- *GARRIDO, E. y MASIP, J. (2005). «La evaluación psicológica en los supuestos de abuso sexual», en F. Jiménez (ed.), *Evaluación psicológica forense*, Salamanca, Amarú, pp. 25-140.
- *GARRIDO, E. y MASIP, J. (2005). «La obtención de información mediante entrevistas», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 381-426.
- *GARRIDO, E.; MASIP, J. y HERRERO, M. C. (eds.) (2006). *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall.

- GARRIDO, E.; MASIP, J. y HERRERO, M. C. (2004). «Police officers' credibility judgments: Accuracy and estimated ability», *International Journal of Psychology*, 39, 254-275.
- GARRIDO, V. (1994). «Psicología del homicida», en E. Echeburúa (ed.), *Personalidades violentas*, Madrid, Pirámide, pp. 81-91.
- *GARRIDO, V. (2005). *La psicología criminológica*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- GARRIDO, V.; STANGELAND, P. y REDONDO, S. (2001). *Principios de criminología*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- GARRIDO GAITÁN, E. (2005). «La delincuencia juvenil», en M. A. Soria (ed.), *Manual de Psicología Jurídica e investigación criminal*, Madrid, Pirámide, pp. 129-148.
- GARRIDO GAITÁN, E. (2006). «Decisión individual del delincuente y motivación delictiva», en M. A. Soria y D. Sáiz (eds.), *Psicología criminal*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 311-333.
- GARZÓN, A. (1985). *Psicología Judicial*, Valencia, Boletín de Psicología (Temas monográficos, número 1).
- GARZÓN, A. y SEOANE, J. (1988). «Dimensiones políticas en psicología judicial», en J. Seoane y A. Rodríguez (eds.), *Psicología Política*, Madrid: Pirámide, pp. 306-330.
- GAUDET, F. J.; HARRIS, G. S. y ST. JOHN, C. W. (1933). «Individual differences in the sentencing tendencies of judges», *Journal of Criminal Law, Criminology and Penal Studies*, 23, 811-817.
- GEISELMAN, R. E. y FISHER, R. P. (1994). «La técnica de la entrevista cognitiva para víctimas y testigos de crímenes», en D. C. Raskin: *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales*, Bilbao, Desclee de Brouwer (original inglés, 1990), pp. 169-188.
- GELLATELY, R. (2002). *No sólo Hitler*, Barcelona, Crítica.
- GEMMILL, W. N. (1924). *The Salem witch trials*, Chicago, A. C. McClurg.
- GENDREAU, P. y ROSS, R. R. (1987). «Revivification of rehabilitation: Evidence from the 1980s», *Justice Quarterly*, 4, 439-407.
- GHETTI, S.; GOODMAN, G. S.; EISEN, M. L.; QIN, J. y DAVIS, S. L. (2000). «Consistency in children's reports of sexual and physical abuse», *Child Abuse and Neglect*, 26, 977-995.
- GIBLING, F. y DAVIES, G. (1988). «Reinstatement of context following exposure to post-event information», *British Journal of Psychology*, 79, 129-141.
- GIEROWSKI, J. K.; PAWELSKI, A. y SIERZPOWSKA-KETNER, A. (1995). «Profiling of sex homicide perpetrator: Some diagnostic and methodological dilemmas», *Acta Sexologica*, 1, 195-208.
- GIL, F. y ALCOVER, C. (eds.) (1999). *Introducción a la psicología de los grupos*, Madrid, Pirámide.
- GILOVICH, T. (1991). *How we know what isn't so: The fallability of human reason in everyday life*, Nueva York, Free Press.
- GILSTRAP, L. L. (2004). «A missing link in suggestibility research: What is known about the behaviour of field interviewers in unstructured interviews with young children?», *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 10, 13-24.
- GINER, S.; LAMO DE ESPINOSA, E. y TORRES, C. (eds.) (1998). *Diccionario de Sociología*, Madrid, Alianza.

- GLEAVES, D. H.; SMITH, S. M.; BUTLER, L. D. y SPIEGEL, D. (2004). «False and recovered memories in the laboratory and clinic: A review of experimental and clinical evidence», *Clinical Psychology: Sciences and Practice*, 11, 3-28.
- GLICK, D.; GOTTESMAN, D. y JOLTON, J. (1989). «The fault is not in the stars: Susceptibility of skeptics and believers in astrology to the Barnum effect», *Personality and Social Psychology Bulletin*, 15, 572-583.
- GOLDHAGEN, D. J. (1997). *Los verdugos voluntarios de Hitler: Los alemanes corrientes y el Holocausto*, Madrid, Taurus.
- GOLDSTEIN, A. (ed.) (2003). «Forensic psychology», en I. B. Weiner (ed.), *Handbook of psychology* (vol. 11), Chichester, John Wiley and Sons, pp. 3-20.
- GOLDSTEIN, J. H. (1982). «Sports violence», *National Forum*, 62, 9-11.
- GOLDBERG, L. y GOLDBERG, W. (1982). «Group work with former cultists», *Social Work*, 27, 165-170.
- GOLDING, S. L. y RORER, L. G. (1972). «Illusory correlation and subjective judgments», *Journal of Personality and Social Psychology*, 80, 249-266.
- GÓMEZ, J. L. (1993). *El proceso penal español para no juristas*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- GONZÁLEZ, L. (1993). «La agresividad humana como fenómeno sobredeterminado: Teorías biológicas y psicosociales», en L. González y otros: *Signos y cultura de la violencia: Una investigación en el aula*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, pp. 13-134.
- GONZÁLEZ DE RIVERA, J. L. (2002). *El maltrato psicológico*, Madrid, Espasa-Calpe.
- GOODMAN, G. S.; GHETTI, S.; QUAS, J. A.; EDELSTEIN, R. S.; ALEXANDER, K. W.; REDLICH, A. D.; CORDON, I. M. y JONES, D. P. H. (2003). «A prospective study of memory for child sexual abuse: New findings relevant to the repressed-memory controversy», *Psychological Science*, 14, 113-118.
- GOODMAN, G. S.; QUAS, J. A.; BULKELY, J. y SHAPIRO, C. (1999). «Innovation for child witnesses: A national survey», *Psychology, Public Policy, and Law*, 5, 255-281.
- GOULD, E.; TANAPAT, P.; MCEWEN, B. S. *et al.* (1998). «Proliferation of granule cell precursors in the dentate gyrus of adult monkeys is diminished by stress», *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 95, 3168-3171.
- GOULD, E.; TANAPAT, P.; MCEWEN, B. S. *et al.* (2003). «Proliferation of granule cell precursors in the dentate gyrus of adult monkeys is diminished by stress», *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 95, 3168-3171.
- GRANHAG, P. A. y STRÖMHWALL, L. A. (2004). «Research on deception detection: Intersections and future challenges», en P. A. Granhag y L. A. Strömwall (eds.), *The detection of deception in forensic contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 317-330.
- GRAY, J. D. y SILVER, R. C. (1990). «Opposite sides of the same coin: Former spouses' divergent perspectives in coping with their divorce», *Journal of Personality and Social Psychology*, 59, 1180-1191.
- GREEN, E. (1961). *Judicial attitudes in sentencing: A study of the factors underlying the sentencing practice of the Criminal Court of Philadelphia*, Londres, Mcmillan.

- GREEN, E.; FLYNN, M. S. y LOFTUS, E. F. (1982). «Inducing resistance to misleading information», *Journal of Verbal Learning and Verbal Behavior*, 21, 207-219.
- GREENWALD, A. G. (1980). «The totalitarian ego: Fabrication and revision of personal history», *American Psychologist*, 35, 603-618.
- GRONLUND, S. (2005). «Sequential lineup advantage: Contributions of distinctiveness and recollection», *Applied Cognitive Psychology*, 19, 23-27.
- GROSS, H. (1898/1911). *Criminal psychology*, Boston, Little, Brown and Company (original en alemán, 1898).
- GROSS, J. T. (2002). *Vécinis*, Barcelona, Crítica.
- GROSSER, A. (1999). *Identidades difíciles*, Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- GROTH, A. N.; BURGUÉS, A. W. y HOLMSTROM, L. L. (1977). «Rape: Power, anger, and sexuality», *American Journal of Psychiatry*, 134, 1239-1243.
- GUILLAUMIN, C. (1972). *L'idéologie raciste*, La Haya, Mouton.
- HAINES, C. (1964). «General observations on the effects of personal, political, and economic influences in the decision on judges», en G. Shubert (ed.), *Judicial behavior*, Chicago, Ill., Rand McNally.
- HALBWACHS, M. (1925). *Les cadres sociaux de la mémoire*, Paris, Mouton, 1975.
- HALBWACHS, M. (1941). *La topographie légendaire des Évangiles en Terra Sainte*, Paris, PUF.
- HALBWACHS, M. (1950). *La mémoire collective*, Paris, PUF.
- HALE, J. (1702). *Inquiry into the nature of witchcraft*, Boston, Nueva Inglaterra.
- HALVERSON, A. M.; HALLAHAN, M.; HART, A. J. y ROSENTHAL, R. (1997). «Reducing the biasing effects of judge's nonverbal behaviour with simplified jury instruction», *Journal of Applied Psychology*, 82, 590-598.
- HAMILL, S. B.; GRAHAM, E. S.; THOMASON, I. E. y HUERTA-CHOY, R. (2001). «Current practices in the use of televised child testimony: Question of constitutionality and personal biases», *Criminal Justice Policy Review*, 12, 282-292.
- HANEY, C. y GREEN, S. (2004). «Capital constructions: Newspaper reporting in death penalty cases», *Analyses of Social Issues and Public Policy*, 4, 129-150.
- HARRIS, R. J. (1973). «Answering questions containing marked and unmarked adjectives and adverbs», *Journal of Experimental Psychology*, 97, 399-401.
- HASSAN, S. (1990). *Las técnicas de control mental de las sectas y cómo combatirlas*, Barcelona, Urano (original, 1988).
- HASTIE, R.; LANDSMAN, R. y LOFTUS, E. F. (1978). «Eyewitness testimony: The dangers of guessing», *Jurimetrics Journal*, 19, 1-8.
- HASTIE, R.; PENROD, S. y PENNINGTON, N. (1986). *La institución del Jurado en los Estados Unidos: sus intimidaciones*, Madrid, Fundación Universidad Empresa (original, 1983).

- HAZELWOOD, R.; RESSLER, P. K.; DEPUE, R. L. y DOUGLAS, J. E. (1987). «Profiling the criminal personality: A general view», en R. Hazelwood y A. Burgess (eds.), *Practical aspects of rape investigation: A multidisciplinary approach*, Nueva York, Elsevier, pp. 155-168.
- HEAROLD, S. (1986). «A synthesis of 1943 effects of television on social behavior», en G. Comstock (ed.), *Public communication and behavior*, Vol. 1. Orlando, Fl, Academia Press.
- HEINEMANN, P. (1972). *Mobbing-grippvald («mobbing. group violence»)*, Stockholm, Nature and Culture.
- HENNIGAN, K. M.; DEL ROSARIO, M. L.; HEALTH, L.; COOK, T. D.; WHARTON, J. D. y CALDER, B. J. (1982). «Impact of the introduction of television on crime in the United States: Empirical findings and theoretical implications», *Journal of Personality and Social Psychology*, 42, 461-477.
- Hirigoyen, M. F. (1999). *El acoso moral: El maltrato psicológico en la vida cotidiana*, Barcelona, Paidós.
- HOGART, J. (1971). *Sentencing as a human process*, Toronto, Ontario, University of Toronto Press.
- HOLLIDAY, R. E.; DOUGLAS, K. M. y HAYES, B. K. (1999). «Children's eyewitness suggestibility: Memory trace strength revisited», *Cognitive Development*, 14, 443-462.
- HOLMBERG, D. y HOLMES, J. G. (1992). «Reconstruction of relationship memories: A mental models approach», en N. Schwarz y S. Sudman (eds.), *Autobiographical memory and the validity of retrospective reports*, Nueva York, Springer-Verlag.
- HOLMES, R. M. (1989). *Profiling violent crimes: An investigative tool*, Newbury park, CA, Sage.
- HOLMES, R. M. y DeBURGER, J. (1988). *Serial Morder*, Newbury Park, CA, Sage.
- HONTS, C. R. (1994). «Assesing children's credibility: Scientific and legal issues in 1994», *North Dakota Law Review*, 70, 879-903.
- HOOD, R. (1992). *Race and sentencing: a study in the crown court. A report for the commission for racial equality*, Oxford, Oxford University Press.
- HOWE, M. L. (2000). *The fate of early memories: Development science and the retention of childhood experiences*, Washington, DC, American Psychological Association.
- HUNTER, E. (1951). *Brainwashing in Red China*, Nueva York, Vanguard.
- HYMAN, I. E.; HUSBAND, T. H. y BILLINGS, J. F. (1995). «False memories of childhood experiences», *Applied Cognitive Psychology*, 9, 181-197.
- HYMAN, I. E. y PENTLAND, J. (1996). «The role of mental imagery in the creation of false childhood memories», *Journal of Memory and Language*, 35, 513-541.
- *IBABE, I. (2006). «Memorias recobradas y falsas memorias», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 269-295.
- IBABE, I. y SPORER, S. L. (2004). «How you ask is what you get: On the influence of question form on accuracy and confidence», *Applied Cognitive Psychology*, 18, 711-726.
- IBÁÑEZ, J. y GONZÁLEZ, L. (2002). «La psicología de las fuerzas y cuerpos de seguridad», en J. Urra (ed.), *Tratado de psicología forense*, Madrid: Siglo XXI, pp. 489-506.

- IBÁÑEZ, T. (1987a). «Pouvoir, conversion et changement social», en S. Moscovici y G. Mugny (eds.), *Psychologie de la conversion*, Cousset (Fribourg), Ed. Delval, pp. 219-237.
- IBÁÑEZ, T. (1987b). «Por una psicología social del derecho», *Boletín de Psicología*, 15, 13-21.
- IBÁÑEZ, T. (1992). «Some critical comments about the theory of social representations», *Ongoing Production on Social Representations*, 1, 21-26.
- INBAU, F. E.; REID, J. E.; BUCKLEY, J. P. y JAYNE, B. C. (2001). *Criminal interrogation and confessions* (4ª ed.), Gaithersburg, MD, Aspen.
- JACKSON, J. L. y GRANHAG, P. A. (1997). «The truth or fantasy: The ability of barristers and laypersons to detect deception in children's testimony», en J. F. Nijboer y Reijntjes (eds.), *Proceedings of the First World Conference on New Trends in Criminal Investigation and Evidente*, The Hague, Koninklijke Vermande bv/Open University of Netherlands, pp. 213-220.
- JANIS, I. (1973). *Victims of groupthink*, Boston, Houghton-Mifflin.
- JAVALOY, F. (1987). «Aproximación psicosocial a las sectas destructivas», *Actas del I Congreso Nacional de Psicología Social*, Universidad de Granada.
- JAVALOY, F. y RODRÍGUEZ CARBALLEIRA, A. (1987). «Las sectas ante los tribunales: el rol del psicólogo», *Anuario de Sociología y Psicología Jurídica*, 13, 73-81.
- JEDLOWSKI, P. (1989). *Memoria, experiencia e modernità*, Milán, Angeli.
- JOHNSON, D. y JOHNSON, R. (2004). *Cómo reducir la violencia en las escuelas*, Barcelona, Paidós.
- JOHNSON, M. K., HASHTROUDI, S. y LINDSAY, D. S. (1993). «Source monitoring», *Psychological Bulletin*, 114, 3-28.
- JOHNSON, M. K. y RAYE, C. L. (1981). «Reality monitoring», *Psychological Review*, 88, 67-85.
- JUERGENSEMEYER, M. (2001). *Terrorismo religioso: el auge global de la violencia religiosa*, Madrid, Siglo XXI.
- JONES, E. E. (1976). «How do people perceive the causes of behavior?», *American Scientist*, 64, 300-305.
- JONES, E. E. y NISBETT, R. E. (1978). *The actor and the observer: Divergent perception of the causes of behavior*, Morristown, N. J., General Learning Press.
- KALBFLEISCH, P. J. (1985). *Accuracy in deception detection: A quantitative review*, Tesis Doctoral, Michigan State University.
- KALBFLEISCH, P. J. (1992). «Deceit, distrust and the social milieu: Application of deception research in a troubled world», *Journal of Applied Communication Research*, 20, 308-334.
- KAHNEMAN, D. y TVERSKY, A. (1972). «Subjective probability: A judgment of representativeness», *Cognitive Psychology*, 3, 430-454.
- KAHNEMAN, D. y TVERSKY, A. (1973). «On the psychology of prediction», *Psychological Review*, 80, 237-251.
- KAHNEMAN, D. y TVERSKY, A. (1979). «Prospect theory: An analysis of decision under risk», *Econometrica*, 47, 263-291.

- KAPARDIS, A. (2003). *Psychology and law: A critical introduction*, Cambridge, Cambridge University Press (edición original, 1997).
- KASSIN, S. M. (2004). «True or false: I'd know a false confession if I saw one», en P. A. Granhag y L. A. Strömwall (eds.), *The detection of deception in forensic contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 172-194.
- KASSIN, S. M. y GIDIONSSON, G. H. (2004). «The psychology of confessions: A review of the literature and issues», *Psychological Science in the Public Interest*, 3, 1-67.
- KASSIN, S. M. y KIECHEL, K. L. (1996). «The social psychology of false confessions: Compliance, internalization, and confabulation», *Psychological Science*, 7, 125-128.
- KASSIN, S. M.; TUBB, V. A.; HOSCH, H. M. y MEMON, A. (2001). «On the «general acceptance» of eyewitness testimony research», *American Psychologist*, 56, 405-417.
- KASSIN, S. M.; TUBB, V. A.; HOSCH, H. M. y MEMON, A. (2002). «Eyewitness researchers as experts in court: Responsive to change in a dynamic and rational process», *American Psychologist*, 57, 378-379.
- KEBEL, M. y JOHNSON, S. (2000). «Lawyers' questioning: The effect of confusing questions on witness confidence and accuracy», *Law and Human Behavior*, 24, 629-641.
- KELLEY, H. H. (1992). «Common-sense psychology and scientific psychology», *Annual Review of Psychology*, 43, 1-23.
- KELLEY, H. H. y THIBAUT, J. W. (1954). «Experimental studies on group problem solving and process», en G. Lindzey (ed.), *Handbook of Social Psychology*, Cambridge, Mass., Addison-Wesley, pp. 735-785.
- KENDALL-TACKETT, K. A. y WATSON, M. W. (1992). «Use of anatomical dolls by Boston-area professionals», *Child Abuse and Neglect*, 16, 423-428.
- KEPEL, G. (ed.) (2006). *La política de Dios*, Barcelona, Belacqva.
- KING, M. (1984). «Understanding the legal system: A job for psychologists?», en D. J. Müller, D. E. Blackman y A. J. Chapman (eds.), *Psychology and Law*, Chichester, John Wiley and Sons, pp. 67-82.
- KIRBY, M. D. (1978). «Psychology and law: A minuet», *Australian Psychologist*, 13, 339-356.
- KITAYAMA, N.; VACCARINO, V.; KUTNER, M. et al. (2005). «MRI measurement of hippocampal volume in post-traumatic stress disorder: A meta-analysis», *Journal of Affective Disorders*, 88, 79-86.
- KITTLES, R. A. y WEISS, K. M. (2003). «Race, ancestro, and genes: Implications for defining disease risk», *Annual Review of Genomics and Human Genetics*, 4, 33-67.
- KLEINMUNTZ, B. y SZUCKO, A. M. (1984). «Lie detection in ancient and modern times: A call for contemporary scientific study», *American Psychologist*, 39, 766-776.
- KLEINER, M. (ed.) (2002). *Handbook of polygraph testing*, Londres, Academic Press.
- KLINEBERG, O. (1963). *Psicología Social*, México, F. C. E. (original inglés, 1940).
- KLUFT, R. P. (1998). «Reflections on the traumatic memories of dissociative identity disorder patients», en S. J. Lynn y K. M. McConkey (eds.), *Truth in memory*, Nueva York, Guilford, pp. 304-322.

- KÖHNKEN, G. (2004). «Statement Validity Analysis and the «detection of truth»», en P. A. Granhag y L. A. Strömwall (eds.), *The detection of deception in forensic contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 41-63.
- KÖHNKEN, G. y MAAS, A. (1988). «Eyewitness testimony: False alarms or biased instructions?», *Journal of Applied Psychology*, 73, 363-370.
- KOOCHER, G. P.; GOODMAN, G. S.; WHITE, C. S.; FRIEDRICH, W. N.; SIVAN, A. B. y REYNOLDS, C. R. (1995). «Psychological science and the abuse of anatomically detailed dolls in child sexual-abuse assessment», *Psychological Bulletin*, 118, 199-222.
- KOZEL, F. A.; PADGETT, T. M. y GEORGE, M. S. (2004). «A replication study of the neural correlates of deception», *Behavioral Neuroscience*, 118, 852-856.
- LAMB, M. E. (1994). «The investigation of child sexual abuse: An interdisciplinary consensus statement», *Child Abuse and Neglect*, 18, 1021-1028.
- LAMERS-WINDELMAN, F. (1998). *Statement Validity Analysis: Its application to a sample of dutch children who may have been sexually abused*, en C. C. Faller (ed.).
- LAMPINEN, J. M. y SMITH, V. L. (1995). «The incredible (and sometimes incredulous) child witness: Child eyewitness' sensitivity to source credibility cues», *Journal and Applied Psychology*, 80, 621-627.
- LANGER, E. J. y ROTH, J. (1975). «Heads I win tails it's chance: The illusion of control as a function of the sequence of outcomes in a purely chance task», *Journal of Personality and Social Psychology*, 32, 951-955.
- LANGONE, M. D. (1983). *Counseling individuals and families troubled by cult involvement*, Weston, MA., American Family Foundation.
- LANGONE, M. D. (1984). «Deprogramming: An analysis of parental questionnaires», *Cultic Studies Journal*, 1, 63-68.
- LASÉN, A. (1995). «Presentación: Nota de introducción al texto de Maurice Halbwachs», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 69, 203-208.
- LEACH, A. M.; TALWAR, V.; LEE, K.; BALA, N. y LINDSAY, R. C. L. (2004). «"Intuitive" lie detection of children's deception by law enforcement officials and university students», *Law and Human Behavior*, 28, 661-685.
- LEARY, M. R. (1982). «Hindsight distortion and the 1980 presidential election», *Personality and Social Psychology Bulletin*, 8, 257-263.
- LENG, R.; MCCONVILLE, M. y SANDERS, A. (1992). «Researching the discretion to charge and to prosecute», en Downes (ed.), *Unravelling criminal justice*, Moundmills, Macmillan.
- LENTON, S. J.; BLAIR, I. V. y HASTIED, R. (2001). «Illusion of gender: Stereotypes evoke false memories», *Journal of Experimental Social Psychology*, 37, 3-14.
- LEONE, G. (2000). «¿Qué hay de «social» en la memoria?», en A. Rosa, G. Bellelli y D. Bakhurst (eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 135-155.

- LEVINE, T. R.; PARK, H. S. y MCCORNACK, S. A. (1999). «Accuracy in detecting truths and lies: Documenting the “veracity effects”», *Communication Monographs*, 66, 125-144. *Developmental Psychology*, 25, 439-443.
- LEWIS, M.; STANGER, C. y SULLIVAN, M. W. (1989). «Deception in 3-year-olds».
- LEYENS, J. P. (1982). «Psicología Social», Barcelona, Herder (original, 1975).
- LEYMANN, H. (1986). *Mobbing-Psychological violence at work places*, Lund, Studentlitteratur.
- LEYMANN, H. (1990). «Mobbing and psychological terror at workplaces», *Violence and Victims*, 5, 119-126.
- LEYMANN, H. (1996a). *Mobbing: La persécution au travail*, Paris, Seuil.
- LEYMANN, H. (1996b). «The content and development of mobbing at work», *European Journal of Work and Organizational Psychology*, 5, 165-184.
- LIFTON, A. (1999). «Recovered memories in the courts», en S. Taub (ed.), *Recovered memories of child sexual abuse –Psychological, social, and legal perspectives on a contemporary mental health controversy*, Springfield, IL: Charles C. Thomas, pp. 165-210.
- LINDSAY, D. S. (1994). «Memory source monitoring and eyewitness testimony», en D. F. Ross, J. D. Read y M. P. Toglia (eds.), *Adult eyewitness testimony: Current trends and developments*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 27-55.
- LINDSAY, D. S. y JOHNSON, M. K. (1989). «The eyewitness suggestibility effect and memory for source», *Memory and Cognition*, 17, 349-358.
- LINDSAY, D. S. y READ, J. D. (1994). «Psychotherapy and memories of childhood sexual abuse: A cognitive perspective», *Applied Cognitive Psychology*, 8, 281-338.
- LINDSAY, D. S. y READ, J. D. (1995). «“Memory work” and recovered memories of childhood sexual abuse: Scientific evidence and public, professional, and personal issues», *Psychological Public Policy and Law*, 1, 846-908.
- LINDSAY, R. C. L.; LEA, J. L. y FULFORD, J. (1991). «Sequential lineup presentation: Technique matters», *Journal of Applied Psychology*, 76, 741-745.
- LINDSAY, R. C. L.; NOSWORTHY, G. J.; MARTIN, R. y MARTYNUCK, G. (1994). «Using mug shots to find suspects», *Journal of Applied Psychology*, 79, 121-129.
- LINDSAY, R. C. L. y WELLS, G. L. (1985). «Improving eyewitness identifications from lineups: Simultaneous versus sequential lineup presentations», *Journal of Applied Psychology*, 70, 556-564.
- LOYD-BOSTOCK, S. M. (1988). «Sentencings», en S. M. Lloyd-Bostock, *Law in practice: Applications of psychology to legal decision making and legal skills*, Chicago, Ill., Lyceum Books, pp. 61-82.
- LOFLAND, J. (1978). «Becoming a “World-Saver” Revisited», en J. T. Richardson (ed.), *Conversion careers: In and out of the new religious*, Beverly Hills, CA., Sage, pp. 805-818.
- LOFTIN, C.; McDOWALL, D.; WIESEMA, B. y COTTEY, T. J. (1991). «Effects of restrictive licensing of handguns on homicide and suicide in the District of Columbia», *New England Journal of Medicine*, 325, 1615-1620.
- LOFTUS, E. F. (1975). «Leading questions and the eyewitness reports», *Cognitive Psychology*, 7, 560-572.

- LOFTUS, E. F. (1976). «Unconscious transference in eyewitness identifications», *Law and Psychology Review*, 2, 93-98.
- LOFTUS, E. F. (1979a). *Eyewitness testimony*, Cambridge, Mass, Harvard University Press.
- LOFTUS, E. F. (1979b). «Reacting to blatantly contradictory informations», *Memory and Cognition*, 7, 368-374.
- LOFTUS, E. F. (1982). «Remembering recent experiences», en L. S. Cermak (ed.), *Human memory and amnesia*, Hillsdale, NJ, LEA.
- LOFTUS, E. F. (1984). «Eyewitness: Essential but unreliable», *Psychology Today*, 18, 22-26.
- LOFTUS, E. F. (1993). «The reality of repressed memories», *American Psychologist*, 48, 518-537.
- LOFTUS, E. F. (1997). «Creating false memories», *Scientific American*, 227, 51-55.
- LOFTUS, E. F. (2003). «Make believe memories», *American Psychologist*, 58, 867-873.
- LOFTUS, E. F. y COAN, D. (1994). «The construction of childhood memories», en D. P. Peters (ed.), *The child witness in context: Cognitive, social and legal issues*, Dordrecht, Kluwer.
- LOFTUS, E. F. y DAVIES, G. M. (1984). «Distortions in the memory of children», *Journal of Social Issues*, 40, 51-67.
- LOFTUS, E. F. y DOYLE, J. M. (1992). *Eyewitness testimony: civil and criminal*, Charlottesville, VA, Kluwer Law Book Publishers.
- LOFTUS, E. F.; GREEN, E. L. y DOYLE, J. M. (1994). «La psicología del testimonio del testigo presenciales», en D. C. Raskin, *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales*, Bilbao, Desclee de Brouwer (original, 1990), pp. 21-54.
- LOFTUS, E. F. y KETCHAM, K. (1991). *Witness for the defense: The accused, the eyewitness and the expert who puts the memory on trial*, Nueva York, St. Martin's Press.
- LOFTUS, E. F. y KETCHAM, K. (1994). *The myth of repressed memory: False memories and allegations of sexual abuse*, Nueva York, St. Martin's Press.
- LOFTUS, E. F.; MILLER, D. G. y BURNS, H. J. (1978). «Semantic integration of verbal information into visual memory», *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, and Cognition*, 4, 19-31.
- LOFTUS, E. F. y MAZZONI, G. A. L. (1998). «Using imagination and personalized suggestion to change peoples», *Behavior Therapy*, 29, 691-706.
- LOFTUS, E. F. y PALMER, J. C. (1974). «Reconstruction of automobile destruction: An example of the interaction between language and memory», *Journal of Verbal Learning and Verbal Behavior*, 13, 585-589.
- LOFTUS, E. F. y ZANNI, G. (1975). «Eyewitness testimony: The influence of the wording of a questions», *Bulletin of the Psychonomic Society*, 5, 86-88.
- LONDON, K.; BRUCK, M.; CECI, S. J. y SHUMAN, D. (2005). «Disclosure of child sexual abuse: What does the research tell us about the ways that children tell's», *Psychology, Public Policy, and Law*, 11, 194-226.
- LÓPEZ, F. (1994). *Abusos sexuales a menores: Lo que recuerdan de mayores*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

- LÓPEZ, M. A. y VÁZQUEZ, P. (2003). *Mobbing: cómo prevenir, identificar y solucionar el acoso psicológico en el trabajo*, Madrid, Pirámide.
- LÓPEZ ALONSO, C. (2007). *Hamás: La marcha hacia el poder*, Madrid, Catarata.
- *LÓPEZ LATORRE, M. J. (2006a). «Psicología del testimonio: Memoria y testigos», en M. J. López Latorre y J. L. Alba, *Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación Criminal*, Salamanca, Universidad de Salamanca (Ciencias de Seguridad), pp. 89-135.
- *LÓPEZ LATORRE, M. J. (2006b). «Psicología aplicada a la investigación criminal», en M. J. López Latorre y J. L. Alba, *Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación Criminal*, Salamanca, Universidad de Salamanca (Ciencias de Seguridad), pp. 223-268.
- LÓPEZ LATORRE, M. J. (2006c). *Psicología de la delincuencia*, Salamanca, Universidad de Salamanca (Ciencias de Seguridad).
- LÓPEZ LATORRE, M. J. y ALBA, J. L. (2006c). *Fundamentos de Psicología Jurídica e Investigación Criminal*, Salamanca, Universidad de Salamanca (Ciencias de Seguridad).
- LORENZ, K. (1966). *On aggression*, Nueva York, Harcourt.
- LUUS, C. A. E. y WELLS, G. L. (1992). «The perceived credibility of child eyewitness», en H. Dent y B. Flin (eds.), *Children as witnesses*, Chichester: Wiley, pp. 73-92.
- LUUS, C. A. E. y WELLS, G. L. (1994). «The malleability of eyewitness confidence: Co-witness and perseverance effects», *Journal of Applied Psychology*, 79, 714-724.
- LYKKEN, D. T. (1998). *A tremor in the blood*, Nueva York, Plenum Press.
- MAALOUF, A. (2004). *Identidades asesinas*, Madrid, Alianza.
- MALPASS, R. S. (1981). «Training in face recognitions», en G. M. Davies, H. D. Ellis y J. W. Shepherd (eds.), *Perceiving and remembering faces*, Londres, Academic Press, pp. 217-285.
- MALPASS, R. S. y DEVINE, P. G. (1981a). «Guided memory in eyewitness identifications», *Journal of Applied Psychology*, 66, 343-350.
- MALPASS, R. S. y DEVINE, P. G. (1981b). «Eyewitness identification: Lineup instruction and the absence of the offenders», *Journal of Applied Psychology*, 66, 482-489.
- MALPASS, R. S. y GOODMAN-DELAHUNTY, J. (2004). «Psychology and the law, overviews», en C. D. Spielberger (ed.), *encyclopedia of applied psychology* (vol. 3), Amsterdam, Elsevier, pp. 171-184.
- MANZANERO, A. (1994). «Recuerdo de sucesos complejos: Efectos de la recuperación múltiple y la tarea de recuerdo en la memorias», *Anuario de Psicología Jurídica*, 4, 9-23.
- MANZANERO, A. (2001). «Procedimientos de evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales», *Revista de Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1, 51-71.
- MANZANERO, A. (2004). «¿Son realmente diferentes los relatos sobre un hecho real y los sugeridos?», *Anuario de Psicología Jurídica*, 14, 115-139.
- *MANZANERO, A. (2006). «Identificación de personas: Las ruedas de reconocimientos», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 297-338.

- MANZANERO, A. y DIGES, M. (1994). «El papel de la preparación sobre el recuerdo de sucesos percibidos e imaginados», *Cognitiva*, 6, 27-45.
- MARSHALL, F. T. (2003). «Restorative justices», en G. Johnstone (ed.), *A restorative justice reader*, Portland, William Publishing.
- MARTÍN, F. y PÉREZ, J. (2001). *El hostigamiento psicológico en el trabajo: mobbing*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- MARTÍN PATINO, J. M. (1996). «La parroquia globals», *El País Semanal (Suplemento 20 años)*, 1.023, 160-161.
- MASIP, J. (2002). *La evaluación de la credibilidad del testimonio a partir de los índices conductuales en el contexto jurídico penal*, Tesis Doctoral, Universidad de Salamanca.
- *MASIP, J. y ALONSO, H. (2006). «Verdades, mentiras y su detección: Aproximaciones verbales y psicofisiológicas», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 507-558.
- *MASIP, J.; ALONSO, H. y HERRERO, M. C. (2006). «Verdades, mentiras y su detección a partir del comportamiento no-verbals», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 475-505.
- MASIP, J. y GARRIDO, E. (2000). «La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos judiciales a partir de indicadores conductuales», *Anuario de Psicología Jurídica*, 10, 93-131.
- *MASIP, J. y GARRIDO, E. (2005). «La evaluación psicológica de la credibilidad del testimonios», en F. Jiménez (ed.), *Evaluación psicológica forense* (2ª edición), Salamanca, Amarú, pp. 141-204.
- MASIP, J.; GARRIDO, E. y HERRERO, C. (2002). «La detección del engaño sobre la base de sus correlatos conductuales: La precisión de los juicios», *Anuario de Psicología Jurídica*, 12, 37-55.
- MASIP, J.; GARRIDO, E. y HERRERO, C. (2004). «Defining deceptions», *Anales de Psicología*, 20, 147-171.
- MASON-EKMAN, M. (1989). «Kids' testimony in court: The sexual abuse crisis», en P. Ekman (ed.), *Why kids lie: How parents can encourage truthfulness*, Nueva York, Penguin, pp. 152-180.
- MATA, P. (1858). *Tratado de la razón humana*, Madrid, Bailly-Baillière.
- MATHER, C. (1698). *Memorable providences*, Boston, Nueva Inglaterra.
- MATHER, I. (1693). *A further account of the trials of the Nes England witches*, Boston, J. Duntun Printing.
- MAZONI, G. A.; LOFTUS, E. F. y KIRSCH, I. (2001). «Changing beliefs about implausible autobiographical events: A little plausibility goes a long ways», *Journal of Experimental Psychology Applied*, 7, 51-59.
- MCALLISTER, H.; BLAIR, M.; CERONE, L. y LAURENT, M. (2000). «Multimedia mug books: How multi should the media be?», *Applied Cognitive Psychology*, 14, 277-291.
- McCANN, J. T. (1992). «Profil of criminal personality in violent crime inquiry: New advances and future trends», *Behavioral Science and the Law*, 10, 475-481.
- McCLOSKEY, M. y ZARAGOZA, M. (1985). «Misleading postevent information and memory for events: Arguments and evidence against memory impairments», *Journal of Experimental Psychology: General*, 114, 3-18.

- McCULLOUGH, M. L. (2002). «Do not discount lay opinions», *American Psychologist*, 57, 376-377.
- McEWEN, B. S. (2003). «Early life influences on life-long patterns of behavior and health», *Mental Retardation and Developmental Disabilities Research Reviews*, 9, 149-154.
- McFADEN, R. D. (2003). «DNA clears rape convict after 12 years», *New York Times* (20 de mayo) (también en <http://www.nytimes.com> (3 de septiembre de 2005)).
- McFARLAND, C. y ROSS, M. (1985). «The relation between current impression and memories of self and dating partners», (manuscrito sin publicar), University of Waterloo.
- MEAD, G. H. (1929). «La naturaleza del pasado», *Revista de Occidente*, 100, 51-62.
- MEAD, M. (1935). *Sex and temperament in three savage tribes*, Nueva York, Morrow (Trad. castellana en Barcelona, Ed. Laia).
- MEDIAVILLA, G. (2004). *¿Por qué la han tomado conmigo? Casos reales de mobbing*, Barcelona, Debolsillo.
- MEELUS, W. H. J. y RAJMAEKERS, Q. A. W. (1986). «Administrative obedience, carrying out orders to use psychological-administrative violence», *European Journal of Social Psychology*, 16, 311-324.
- MEISSNER, C. A. y BRIGHAM, J. C. (2001). «Thirty years of investigating the own-race bias in memory for faces: A meta-analysis review», *Psychology, Public Policy and Law*, 7, 3-35.
- MEISSNER, C. A. y KASSIN, S. M. (2002). «He's guilty!»: Investigator bias in judgments of truth and deception», *Law and Human Behavior*, 26, 469-480.
- MEMON, A. y BULL, R. (1999). *Handbook of the Psychology of Interviewing*, Chichester, John Wiley and Sons.
- MEMON, A. y GABBERT, F. (2003). «Unravelling the effects of a sequential lineup», *Applied Cognitive Psychology*, 6, 703-714.
- MEMON, A. y STEVENAGE, S. V. (1996). «Interviewing witnesses: What works and what doesn't?», *Psychology*, 7 (25 de Julio de 2005, en <http://psycprints.ecs.soton.ac.uk/archive/00000498/>).
- MÉNARD, K. S. y RUBACK, R. B. (2003). «Prevalence and processing of child sexual abuse: A multidata-set analysis of urban and rural counties», *Law and Human Behavior*, 27, 385-402.
- MIDDLETON, D. y EDWARDS, D. (eds.) (1992). *Memoria compartida: La naturaleza social del recuerdo y del olvido*, Barcelona, Paidós (original, 1990).
- MILGRAM, S. (1981). *La obediencia a la autoridad*, Bilbao, Desclee de Brouwer (original inglés, 1974).
- MIRA I LÓPEZ, E. (1954). *Manual de Psicología jurídica* (4ª edición), Buenos Aires, El Ateneo (original, 1932).
- MIRA, J. J. y DIGES, M. (1991). «Teorías intuitivas sobre memorias de testigos: Un examen de metamemoria», *Revista de Psicología Social*, 6, 47-60.
- MONAHAN, J. y LOFTUS, E. F. (1982). «The psychology of law», *Annual Review of Psychology*, 33, 441-475.
- MONTERO, M. (1996). «La identidad social negativa: Un concepto en busca de teoría», en J. F. Morales y cols. (eds.), *Identidad social*, Valencia: Promolibro, pp. 395-415.

- MORA, F. (2002). *¿Cómo funciona el cerebro?*, Madrid, Alianza.
- MOSCOVICI, S. (1981). *Psicología de las minorías activas*, Madrid, Morata.
- MOSCOVICI, S. y LECUYER, R. (1972). «Studies in group decision, I: Social space, patterns of communication and group consensus», *European Journal of Social Psychology*, 2, 221-244.
- MOSCOVICI, S. y ZAVALLONI, M. (1969). «The group as a polarizer of attitudes», *Journal of Personality and Social Psychology*, 12, 124-135.
- MOVELAND, J. y BARTLETT, M. S. (2005). «The next generation of automatic facial expression measurement», en P. Ekman y E. Rosenberg (eds.), *What the face reveals: Basic and applied studies of spontaneous using the Facial Action Coding System (FACS)*, Nueva York, Oxford University Press.
- MUGNY, G. (1985). «Introduction», en S. Moscovici, G. Mugny y E. Van Avermaet (eds.), *Perspectives on minority influence*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 3-8.
- MÜNKLER, H. (2002). *Die Neuen Kriege*, Hamburgo, Rowohlt.
- MÜNSTERBERG, H. (1908). *On the witness stand*, Nueva York, Doubleday.
- MUÑOZ, L. (1980). «Métodos y elementos para una psicología jurídica», en L. Muñoz, R. Bayés y F. Munné (1980), *Introducción a la Psicología Jurídica*, México, DF, Trillas, pp. 15-46.
- MUÑOZ, L.; BAYÉS, R. y MUNNÉ, F. (1980). *Introducción a la Psicología Jurídica*, México, DF, Trillas.
- MYERS, D. G. (1995). *Psicología Social*, Madrid, McGraw-Hill.
- NACIONAL RESEARCH COUNCIL. COMITÉ TO REVIEW THE SCIENTIFIC EVIDENCE ON THE POLYGRAPH. DIVISION OF BEHAVIORAL AND SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION (2003). *The polygraph and lie detection*, Washington, DC, The National Academic Press.
- NADEL, S. F. (1937). «A field experiment in racial psychology», *British Journal Psychology*, 28, 195-211.
- NEISSER, U. (1982). «John Dean's memory: A case study», en U. Neisser (ed.), *Memory observed*, San Francisco, W. H. Freeman.
- NEISSER, U. y HARSCH, N. (1992). «Phantom flashbulbs: False recollections of hearing the new about Challenger», en E. Winograd y U. Neisser (eds.), *Affect and accuracy in recall studies of «flashbulb» memories*, Cambridge, Cambridge University Press.
- NEMETH, C. (1977). «Interactions between jurors as a function of majority vs. Unanimity decision rules. *Journal of Applied Social Psychology*, 7, 38-56.
- NEVINS, W. S. (1892). *Witchcraft in Salem village in 1692*, Boston, MA, North Shore Publishing Company.
- NEWMAN, M. L.; PENNEBAKER, J. W.; BERRY, D. S. y RICHARDS, J. M. (2003). «Lying words: Predicting deception from linguistic styles», *Personality and Social Psychological Bulletin*, 29, 665-675.
- NIKONOVA, O. y OGGLOFF, J. R. P. (2005). «Mock juror' perception of child witnesses: The impact of judicial warning», *Canadian Journal of Behavioral Science*, 37, 1-19.
- NISBETT, R. E. y LEMLEY, R. N. (1979). «The evil that men do can be diluted, the good cannot», (Manuscrito no publicado), Universidad de Michigan.

- NISBETT, R. E. y ROSS, L. (1980). *Human inference: Strategies and sortcomings of social judgment*, Englewood Cliffs, NY, Prentice-Hall.
- NISBETT, R. E.; ZUKIER, H. y LEMLEY, R. E. (1981). «The dilution effect: nondiagnostic information weakens the implication of diagnostic information», *Cognitive Psdycology*, 13, 248-277.
- NOVO, M. y ARCE, R. (2003). *Jueces: Formación de juicios y sentencias*, Granada, Grupo Editorial Universitario.
- OAKES, M. A. y HYMAN, I. E. (2000). «Retrieval inhibition from part-set cueing: A persisting enigma in memory research», *Memory and Cognition*, 12, 531-552.
- OGLOFF, J. R. P. (2000). «Two steps forward and one step backward: The law and psychology movement(s) in the 20^o century», *Law and Human Behavior*, 24, 457-483.
- OVEJERO, A. (1990a). *Aprendizaje cooperativo*, Barcelona, P. P. U.
- OVEJERO, A. (1990b). «Apoyo Social y Salud», en S. Barriga y cols. (coords). *Psicología de la Salud: Aportaciones desde la Psicología Social*, Sevilla, Sedal, pp. 103-134.
- OVEJERO, A. (1997). *El individuo en la masa: psicología del comportamiento colectivo*, Oviedo, Ediciones Nobel.
- OVEJERO, A. (1998). *Las relaciones humanas: Manual de psicología social teórica y aplicada*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- OVEJERO, A. (2000a). *Ortega y la postmodernidad: Elementos para la construcción de una psicología postpositivista*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- OVEJERO, A. (2000b). «La adicción como búsqueda de identidad: Una base teórica psicosocial para una intervención psicosocial», *Intervención Psicosocial*, 9, 35-48.
- OVEJERO, A. (2003). *La cara oculta de los test de inteligencia*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- *OVEJERO, A. (2004). *Globalización, sociedad y escuela*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- OVEJERO, A. (2006a). El *mobbing* o acoso psicológico en el trabajo: Una perspectiva psicosocial, *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*. 22(1), 101-121.
- *OVEJERO, A. (2006b). *Psicología del trabajo en un mundo globalizado: Cómo hacer frente al mobbing y al estrés laboral*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- OVEJERO, A. y RODRÍGUEZ, F. J. (2005). *Convivencia sin violencia*, Alcalá de Guadaira (Sevilla), Trillas/Eduforma.
- OZER, E. J.; BEST, S. R.; LIPSEY, T. L. *et al.* (2003). «Predictors of posttraumatic stress disorder and symptoms in adults: A meta-analysis», *Psychological Bulletin*, 129, 52-73.
- PAPE, R. A. (2006). *Morir para ganar: las estrategias del terrorismo suicida*, Barcelona, Paidós.
- PARKE, R. D. (1977). «Some effects of violent and nonviolent movies on the behavior of juvenile delinquents», en L. Berkowitz (ed.), *Advances in Experimental Social Psychology* (Vol. 10), Nueva York, Academic Press, pp. 135-172.

- PATTERSON, G. R.; LITTMAN, R. A. y BRICKER, W. (1967). «Assertive behavior in children: A step toward a theory of aggression», *Monograph of the Society of Research in Child Development* (Serie nº 113), 32, p. 5.
- PATTERSON, K. E. y BADDELEY, A. D. (1977). «When face recognition fails», *Journal of Experimental Psychology: Human Learning and Memory*, 3, 406-417.
- PAVLIDIS, I.; EBERHARDT, N. L. y LEVINE, J. A. (2002). «Seeing through the face of deception», *Nature*, 415, 35.
- PAVLIDIS, I. y LEVINE, J. (2002). «Thermal image analysis for polygraph testing», *IEEE Engineering in Medicine and Biology Magazine*, Noviembre/Diciembre, 2002, 56-64.
- PENNEBAKER, J. (1993). «Creación y mantenimiento de las memorias colectivas», *Psicología Política*, 6.
- PENNEBAKER, J. W.; FRANCIS, M. E. y BOOTH, R. J. (2001). *Linguistic Inquiry and World Count: LINC 2001*, Mahwah, NJ, Lawrence Erlbaum.
- PERLMAN, D. y COZBY, P. C. (1985). *Psicología Social*, México, Interamericana (Original, 1983).
- PEZDEZ, K.; FINGER, K. y HODGE, D. (1997). «Planning false childhood memories: The role of event plausibility», *Psychological Science*, 8, 437-441.
- PEZDEZ, K. y TAYLOR, J. (2000). «Discriminating between accounts of true and false events», en D. F. Bjorklund (ed.), *False-memory creation in children and adults*, Mahwah, NJ, Erlbaum, pp. 69-91.
- PHAN, K. L.; MAGALHAES, A.; ZIEMLEWICZ, T. J.; FITZGERALD, D. A.; GREEN, C. y SMITH, W. (2005). «Neural correlates of telling lies: A functional magnetic resonance imaging study at 4 tesla», *Academic Radiology*, 12, 164-172.
- PHIMISTER, E. G. (2003). «Medicine and racial divide», *New England Journal of Medicine*, 348, 1181-1182.
- PIAGET, J. (1961). *La formación del símbolo en el niño: Imitación, juego y sueño*, México, Fondo de Cultura Económica (original, 1959).
- PILLEMER, D. B. y WHITE, S. H. (1989). «Childhood events recalled by children and adults», en H. W. Reese (ed.), *Advances in child development and behaviour* (vol. 21), San Diego, CA, Academic Press.
- *PIÑUEL, I. (2002). *Mobbing: Cómo sobrevivir al acoso psicológico en el trabajo*, Barcelona, Círculos de Lectores.
- *PIÑUEL, I. (2003). *Mobbing: Manual de autoayuda. Claves para reconocer y superar el acoso psicológico en el trabajo*, Madrid, Aguilar.
- POLLACK, S. D.; CICHETTI, D. y KLORMAN, R. (1998). «Stress, memory, and emotion: Developmental considerations from the study of child maltreatment», *Development and Psychopathology*, 10, 811-828.
- POOLE, D. A.; LINDSAY, D. S.; MEMOM, A. y BULL, R. (1995). «Psychotherapy and the recovery of memories of childhood sexual abuse: U. S. and British practitioners' beliefs, practices, and experiences», *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 63, 426-437.
- POPE, H. G. y HUDSON, J. I. (1996). «Recovered memory, therapy for eating disorders: Implications of the Ramona verdict», *International Journal of Eating Disorders*, 19, 139-146.

- PUTNAM, R. D. (2002). *Solo en la bolera: Colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana*, Barcelona, Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores (original, 1999).
- PUTNAM, R. D. (ed.) (2003). *El declive del capital social*, Barcelona, Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.
- QUIN, T.; BURGOON, J. K. y NUNAMAKER, J. F. Jr. (2004). «An exploratory study on promising cues in deception detection and application of decision tree», *Proceedings of the 37th Hawaii International Conference on System Sciences*, Los Alamitos, CA, IEEE Computer Society.
- RASKIN, D. E. y ESPLIN, P. W. (1991). «Statement Validity Assessment Interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse», *Behavioral Assessment*, 13, 265-291.
- RASKIN, D. E. y STELLER, M. (1989). «Assessing credibility of allegations of child sexual abuse: Polygraph examinations and statement analysis», en H. Wegener, F. Lösel y J. Haisch (eds.), *Criminal behaviour and the justice system*, Nueva York, Springer-Verlag.
- RASKIN, D. E. y YUILLE, J. C. (1989). «Problems in evaluating interviews of children in sexual abuse cases», en S. J. Ceci, D. F. Ross y M. T. Toglia (eds.), *Perspectivas on children's testimony*, Nueva York, Springer-Verlag.
- RATTNER, A. (1988). «The availability heuristic in person identification –the something misleading consequences of enhanced contextual information», *Applied Cognitive Psychology*, 9, 91-121.
- READ, J. D. (1996). «From a passing thought to a false memory in 2-minutes: Confusing real and illusory events», *Psychonomic Bulletin and Review*, 3, 105-111.
- READ, J. D. y LINDSAY, D. S. (2000). «"Amnesia" for summer camps and high school graduation: Memory work increases reports of prior periods of remembering less», *Journal of Traumatic Stress*, 13, 129-147.
- REALMUTO, G. M. y WESCOE, S. (1992). «Agreement among professionals about a child's sexual abuse status: Interview with sexuality anatomically correct dolls as indicators of abuse», *Child Abuse and Neglect*, 16, 719-725.
- REINARES, F. (1998). *Terrorismo y antiterrorismo*, Barcelona, Paidós.
- *REINARES, F. (2001). *Patriotas de la muerte: Quiénes han militado en ETA y por qué*, Madrid, Taurus.
- REINARES, F. y ELORZA, A. (2004). *El nuevo terrorismo islamista: Del 11-S al 11-M*, Madrid, Temas de Hoy.
- *RESSLER, R. K. (2003). *Dentro del monstruo: Un intento de comprender a los asesinos en serie*, Barcelona, Alba.
- *RESSLER, R. K. (2005). *Asesinos en serie*, Barcelona, Ariel.
- RESSLER, R. K.; BURGESS, A. W.; DOUGLAS, J. E.; HARTMAN, C. R. y D'AGOSTINO, R. B. (1986). «Sexual killers and their victims: Identifying patterns through crime scene analysis», *Journal of Interpersonal Violence*, 1, 288-308.
- RESSLER, R. K. y SCHACTMAN, T. (1992). *El que lucha con monstruos*, Barcelona, Planeta/Seix Barral.

- RICAURTE, GA. y McCANN, U. D. (2000). «Experimental studies on 3,4-Methylenedioxyamphetamine (MDMA, "Ecstasy") and its potential to damage brain serotonin neurons», *Neurotoxicity Research*, 3, 85-99.
- RICCI, L. R.; DRACH, K. M. y WIENTZEN, J. (2005). «Further comment on the lack of utility of sexual behavior problems as measured by the Chile Sexual Behavior Inventory in diagnosing sexual abuse: A reply to Friedrich and Trane», *Child Abuse and Neglect*, 29, 303-306.
- RICHARDSON, J. T. (1985). «The active vs. passive convert: Paradigm conflict in conversion/recruitment research», *Journal for the Scientific Study of Religious*, 24, 163-179.
- RISKE, M.; WALLACE, B. y ALLEN, P. A. (2000). «Imaging ability and eyewitness accuracy», *Journal of Mental Imagery*, 24, 137-148.
- RODRÍGUEZ, J. (1996). «El extremo de la cruz», *El País semanal*, 1.021, 34-44.
- RODRÍGUEZ, N. (2002). *Mobbing: vencer el acoso moral*, Barcelona, Planeta.
- *RODRÍGUEZ, P. (2003). *Pederastia en la Iglesia católica*, Barcelona, Ediciones B.
- *RODRÍGUEZ CARBALLEIRA, A. (1992). *El lavado de cerebro: Psicología de la persuasión coercitiva*, Barcelona, Editorial Boixareu.
- RODRÍGUEZ CARBALLEIRA, A. (1994). «Estrategias para resistir el "lavado de cerebro"», *Intervención Psicosocial*, 8, 37-50.
- RODRÍGUEZ CARBALLEIRA, A. y ALMENDROS, C. (2006). «Análisis de las sectas coercitivas y de su principal problemática jurídica», en M. A. Soria y D. Sáiz (eds.), *Psicología criminal*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 335-362.
- RODRÍGUEZ CARBALLEIRA, A. y GONZÁLEZ, S. (1989). *Fenómeno sectario y drogodependencia*, Barcelona, Grup Igia.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A. (en prensa). «Acoso moral: Definición y límites».
- ROEBERS, C. M.; BJORKLUND, D.; SCHNEIDER, W. y CASSEL, W. (2002). «Differences and similarities in events recall and suggestibility between children and adults in Germany and the United States», *Experimental Psychology*, 49, 132-140.
- ROEDIGER, H. L. y McDERMOTT, K. B. (1995). «Creating false memories: Remembering words not present in lists», *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory and Cognition*, 21, 803-814.
- ROJAS MARCOS, L. (1997). *Las semillas de la violencia*, Madrid, Espasa Calpe.
- ROJAS MARCOS, L. (2008). *Convivir: El laberinto de las relaciones de pareja, familiares y laborales*, Madrid, Aguilar.
- ROSA, A.; BELLELLI, G. y BAKHURST, D. (eds.) (2000a). «Introducción», en A. Rosa, G. Bellelli y D. Bakhurst (eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 19-40.
- ROSA, A.; BELLELLI, G. y BAKHURST, D. (eds.) (2000b). «Representaciones del pasado, cultura personal e identidad nacional», en A. Rosa, G. Bellelli y D. Bakhurst (eds.), *Memoria colectiva e identidad nacional*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 41-87.

- ROSENFELD, J. P. (2002). «Event-related potentials in the detections of deception, malingering, and false memories», en M. Kleiner (ed.), *Handbook of polygraph testing*, Nueva York, Academic Press, pp. 265-286.
- ROSENTHAL, R. (1976). *Experimenter effects in behavior research*, Nueva York, Irvington Publishers.
- ROSENTHAL, R. y JACOBSON, L. (1980). *Pigmalión en la escuela*, Madrid, Marova (original, 1968).
- ROSS, L. D. (1977). «The intuitive psychologist and his shortcomings: distortions in the attribution process», en L. Berkowitz (ed.), *Advances in Experimental Social Psychology* (vol. 10), Nueva York, Academic Press.
- ROSS, L. D. y NISBETT, R. E. (1991). *The person and the situation: perspectives of social psychology*, Nueva York, McGraw-Hill.
- ROSSMO, K. (1994). «Geographic profiling and investigative information management», Comunicación presentada al *III International Investigative Psychology Seminar*, Septiembre, Universidad de Liverpool.
- ROTHBART, M. y BIRRELL, P. (1977). «Attitude and perception of faces», *Journal of Research Personality*, 11, 209-215.
- ROY, A. (2005). «Childhood trauma and impulsivity: Possible relevance to suicidal behavior», *Archives of Suicide Research*, 9, 147-151.
- SACHSENMAIER, S. J. y WATSON III, H. A. (1998). *Do psychological techniques for investigating child sexual abuse allegations meet the requirements of scientific evidence and the admissibility of expert witness testimony?*, Comunicación presentada en la reunion anual de la American Academy of Forensic Sciences, San Francisco, California, 12 de febrero.
- SAKS, M. J. y KIDD, R. F. (1986). «Human processing information: Trial by heuristics», en H. R. Arkes y R. H. Hammond (eds.), *Judgment and decision making: An interdisciplinary reader*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 213-242.
- SÁIZ, D. (2002). «Memoria y percepción en la Psicología del Testigo», en M. A. Soria (ed.), *Manual de Psicología Penal Forense*, Barcelona, Atelier, pp. 473-507.
- *SÁIZ, D.; BAQUÉS, J. y SÁIZ, M. (2006). «Psicología del testigo: Conceptos fundamentales», en M. A. Soria y D. Sáiz (eds.), *Psicología criminal*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 125-162.
- SAIFATI, C. G. (1994). «Homicida: A typology of crime scene behaviors and offender characteristics», Comunicación presentada al *III International Investigative Psychology Seminar*, Septiembre, Universidad de Liverpool.
- SANMARTÍN, J. (2002). *La mente de los violentos*, Barcelona, Ariel.
- SANMARTÍN, J. (ed.) (2004a). *El laberinto de la violencia*, Barcelona, Ariel.
- SANMARTÍN, J. (2004b). *La violencia y sus claves*, Barcelona, Ariel.
- SANTILLA, P.; KORSMAN, J. y SANDNABRA, K. (2004). «Effects of interview phase, repeated interviewing, presence of a support person, and anatomically detailed dolls on child sexual abuse interviews», *Psychology, Crime, and Law*, 10, 21-35.

- SCHACHTER, S. (1959). *The Psychology of Affiliation*, Stanford, Stanford University Press.
- SCHWARTZ, B. (1990). «The reconstruction of Abraham Lincoln», en D. Middleton y D. Edwards (eds.), *Collective Remembering*, Londres, Sage.
- SCHOOLER, J.; GERHARD, D. y LOFTUS, E. F. (1986). «Qualities of unreal», *Journal of Experimental Psychology: Learning, Memory, and Cognition*, 12, 171-181.
- SCULIN, M. H.; KANAYA, T. y CECI, J. S. (2002). «Measurement of individual differences in children's suggestibility across situations», *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 8, 233-246.
- SELIGMAN, M. E. P. (1975). *Helplessness*, San Francisco, Freeman.
- SELIGMAN, M. E. P. y MAIER, S. F. (1967). «Failure to escape traumatic shock», *Journal of Experimental Psychology*, 74, 1-9.
- SETH, R. (1969). *Children against witches*, Nueva York, Taplinger.
- SHAPIRO, P. N. y PENROD, S. D. (1986). «Meta-analysis of racial identification studies», *Psychological Bulletin*, 100, 139-156.
- SHAW, M. E. (1980). *Dinámica de grupos*, Barcelona, Herder.
- SHEPHERD, J. W. (1983). «Identification after long delays», en S. M. A. Lloyd-Bostock y B. R. Clifford (eds.), *Evaluating witness evidence*, Chichester: Wiley, pp. 173-187.
- SHERIF, M. (1966). *Group conflict and co-operation*, London, Routledge and Kegan.
- SHERIF, M.; HARVEY, O. J.; WHITE, B. J.; HOOD, W. R. y SHEPHERD, J. W. (1961). *Intergroup conflict and cooperation: The robbers cave experiment*, University of Oklahoma.
- SHORT, J. F. Jr. (ed.) (1969). *Gang delinquency and delinquent subcultures*, Nueva York: Harper and Row.
- SHOTTER, J. (1990). «The social construction of remembering and forgetting», en D. Middleton y D. Edwards (eds.), *Collective Remembering*, Londres, Sage.
- SILCZYNSKI, A. y MORRIS, A. (1993). «Parents who kill their children», *Criminal Law Review*, 3, 31-36.
- SILKE, A. (1998). «The Cheshire-cat logic», *Psychology, Crime and Law*, 4, 51-69.
- SMALL, M. A. (1993). «Legal psychology and therapeutic jurisprudence», *Saints Louis University Law Journal*, 37, 675-700.
- SINGER, M. T. (1984). «The psychotechnology of intense indoctrination programs» (no publicado).
- SINGER, M. T. y LALICH, J. (1997). *Las sectas entre nosotros*, Barcelona, Gedisa.
- SIVERS, H.; SCHOOLER, J. y FREYD, J. J. (2002). «Recovered memories», *Encyclopedia of the Human Brain*, 4, 169-184.
- SMALL, M. A. (1993). «Legal psychology and therapeutic jurisprudence», *Saints Louis University Law Journal*, 37, 675-700.
- SMITH, D. (1987). «Police response to interpersonal violence: Defining the parameters of legal control», *Social Forces*, 65, 767-782.

- SMITH, N. (2001). *Reading between the lines: An evaluation of the Scientific Content Analysis technique (SCAN)*, Londres, Home Office.
- SMITH, V. L. y ELLSWORTH, P. C. (1987). «The social psychology of eyewitness accuracy: Misleading questions and communicator expertise», *Journal of Applied Psychology*, 72, 294-300.
- SNIEZEK, J. A. (1980). «Judgments of probabilistic events: remembering the past and predicting the future», *Journal of Experimental Psychology: Human Perception and Performance*, 6, 695-706.
- SNYDER, M. y SWANN, W. B. (1978). «Behavioral confirmation in social interaction: from social perception to social reality», *Journal of Experimental Social Psychology*, 14, 148-162.
- SOBRAL, J. (1996). «Psicología Social Jurídica», en J. L. Álvaro, A. Garrido y J. R. Torregrosa (eds.), *Psicología Social Aplicada*, Madrid, McGraw-Hill, pp. 253-268.
- SOBRAL, J. y PRIETO, A. (1994). «Abogados y psicólogos ante el Jurado: Algunas implicaciones para la práctica profesional», *Apuntes de Psicología*, 41, 145-155.
- SORIA, M. A. (1998). *Psicología y práctica jurídica*, Barcelona, Ariel.
- SORIA, M. A. (ed.) (2005). *Manual de Psicología Jurídica e investigación criminal*, Madrid, Pirámide.
- *SORIA, M. A. y SÁIZ, D. (2006). *Psicología criminal*, Madrid, Pearson/Prentice Hall.
- SPIELKA, B.; HOOD, R. W. y GORSUCH, R. L. (1982). *The psychology of religion: An empirical approach*, Englewood Cliffs, N. J., Prentice Hall.
- SPOERER, L. L. (1997). «The less travelled road and truth: Verbal clues in deception detection accounts of fabricated and self-experienced events», *Applied Cognitive Psychology*, 11, 373-397.
- SPOERER, L. L. (2001). «Recognizing faces of other ethnic groups: An integration of theories», *Psychology Public Policy and Law*, 7, 36-97.
- SPOERER, L. L. (2004). «Reality monitoring and the detection of deception», en P. A. Granhag y L. A. Strömwall (eds.), *The detection of deception in forensic contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 61-102.
- *SPOERER, L., MCQUISTON-SURRETT, D. e IBABE, I. (2006). «Metamemoria de los testigos presenciales», en E. Garrido, J. Masip y M. C. Herrero (eds.), *Psicología Jurídica*, Madrid, Pearson/Prentice Hall, pp. 223-268.
- * STANGELAND, P. (2004). *El mapa del crimen*, Valencia, Tirant Lo Blanch.
- STEBLAY, N.; DYSAERT, J.; FULLERO, S. y LINDSAY, R. C. L. (2001). «Eyewitness accuracy rates in sequential and simultaneous lineup presentations: A meta-analysis comparison», *Law and Human Behavior*, 25, 459-473.
- STELLER, M. (1989). «Recent developments in statement analysis», en J. C. Yuille (ed.), *Credibility assessment*, Nato ASI Series, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers.
- STELLER, M. y BOYCHUK, T. (1992). «Children as witnesses in sexual abuse cases: Investigative interview and assessment techniques», en H. Dent y R. Flin (eds.), *Children as witnesses*, Chichester, John Wiley and Sons, pp. 47-71.
- STEPHENSON, G. M. (1992). *The psychology of criminal justice*, Oxford, Blackwell.

- STERN, W. (1902). *Zur Psychology of Aussage*, Leipzig, J. A. Barth.
- STERN, W. (1903). *Beiträge zur Psychologie der Aussage*, Leipzig, J. A. Barth.
- STERN, W. (1910). «Abstracts of lectures on the psychology of testimony and on the study of individuality», *American Journal of Psychology*, 21, 270-282.
- STERNBERG, R. J.; GRIGORENKO, E. L. y KIDD, K. K. (2005). «Intelligence, race, and Genetics», *American Psychologist*, 60, 46-59.
- STEWART, J. E. (1980). «Defendant's attractiveness as a factor in the outcome of criminal trials. An observational study», *Journal of Applied Social Psychology*, 10, 348-361.
- STEWART, M. S.; BUSSEY, K.; GOODMAN, G. S. y SAYWITZ, K. J. (1993). «Implications of developmental research for interviewing children», *Child Abuse and Neglect*, 21, 1133-1146.
- STOUFFER, S. A. (1949). *The American soldier*, Princeton, Princeton University Press.
- STRAUSS, M. A. y GELLES, R. J. (1980). *Behind closed doors: Violence in the American family*, Nueva York, Anchor/Doubleday.
- STRÖMWALL, L. A.; GRANHAG, P. A. y HARTWIG, M. (2004). «Practitioners' beliefs about deception», en P. A. Granhag y L. A. Strömwall (eds.), *The detection of deception in forensic contexts*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 229-250.
- STROUD, D.; MARTENS, S. L. y BARKER, J. (2000). «Criminal investigation of child sexual abuse: A comparison of cases referred to the prosecutor to those not referred», *Child Abuse and Neglect*, 24, 689-700.
- SUENGAS, A. (1991). «El origen de los recuerdos», en J. M. Ruiz-Vargas (ed.), *Psicología de la memoria*, Madrid, Alianza.
- SULLY, J. (1883). *Les illusions des sens et de l'esprit*, París, Librairie Germer Baillière et Cie (original ingles, 1881).
- *SUTHERLAND, S. (1996). *Irracionalidad: El enemigo interior*, Madrid, Alianza.
- SWAIN, J. E. (2006). «Epigenetic effects of child abuse and neglect propagate human cruelty», *Behavioral and Brain Sciences*, 29, 242-243.
- TEIGEN, K. H. (1983). «Studies in subject probability: Predictions and random events», *Scandinavian Journal of Psychology*, 24, 13-25.
- THOMAS, D. (1979). *Principles of sentencing*, Londres, Heinemann.
- TOBIAS, L. y LALICH, J. (1994). *Captive hearts, captive minds: Freedom and recovery from cults and abusive relationships*, Nueva York, Hunter House.
- TODOROV, T. (2002). *Memoria del mal, tentación del bien*, Barcelona, Península.
- TORREGROSA, J. R. (2006). «Actitudes hacia la historia: Reflexiones sobre el nacionalismo», *Lusiada-Psicología*, 3, 159-173.
- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1971). «The interface of cognitive and social psychology», en J. H. Harvey (ed.), *Cognition social behavior and the environment*, New Jersey, LEA, pp. 189-211.

- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1973). «Availability: A heuristic for judging frequency and probability», *Cognitive Psychology*, 5, 207-232.
- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1974). «Judgment under uncertainty: Heuristics and biases», *Science*, 185, 1124-1131.
- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1981). «The framing of decisions and the psychology of choice», *Science*, 40, 453-463.
- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1982). «Introduction», en D. Kahneman, P. Slovic y A. Tversky (eds.), *Judgment under uncertainty: Heuristics and biases*, Cambridge, Ca, Cambridge University Press.
- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1983). «Extensional vs. Intuitive reasoning: The conjunction fallacy in probability judgment», *Psychological Review*, 90, 293-315.
- TVERSKY, A. y KAHNEMAN, D. (1986). «Judgment under uncertainty: Heuristics and biases», en H. A. Arkes y K. R. Hammond (eds.), *Judgment and decision making: A multidisciplinary reader*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 38-55.
- UNDEUTSCH, U. (1989). «The development of statement reality analysis», en J. C. Yuille (ed.), *Credibility assessment*, Dordrecht, Kluwer, pp. 101-119.
- VÁZQUEZ, C. (1985). «Limitaciones y sesgos en el procesamiento de la información: Más allá de la teoría del hombre científico», *Estudios de Psicología*, 23/24, 112-133.
- VÁZQUEZ, F. (2001). *La memoria como acción social*, Barcelona, Paidós.
- VARENDONK, J. (1911). «Les témoignages d'enfants dans un proces retentissant», *Archives de Psychologie*, 11, 129-171.
- VERMETTEN, E.; VYTHILINGAM, M.; SOUTHWICK, S. M. *et al.* (2003). «Long-term treatment with Paroxetine increases verbal declarative memory and hippocampal volume in and total matter volume in post-traumatic stress disorder», *Biological Psychiatry*, 52, 119-125.
- VIDAL, C. (1989). *El infierno de las sectas*, Bilbao, Ediciones Mensajero.
- VOKEY, J. R. y READ, J. D. (1992). «Familiarity, memorability, and the effect of typically on the recognition of faces», *Memory and Cognition*, 20, 291-302.
- VOKEY, J. R. y READ, J. D. (1995). «Memorability, familiarity and categorical structure in the recognition of faces», en T. Valentine (ed.), *Cognitive and computational aspects of face recognition: Explorations in face space*, Londres, Routledge, pp. 113-137.
- VRIJ, A. (2000). *Detecting lies and deceit: The psychology of lying and the implications for professional practice*, Chichester, John Wiley and Sons.
- VRIJ, A. (2005). «Criteria-Based Content Analysis: A qualitative review of the first 37 studies», *Psychology, Public Policy and Law*, 11, 3-41.
- VV. AA. (2002). *Maltrato infantil en la familia. España (1997-1998)*, Valencia, Documentos del Centro Reina Sofía, nº 4.

- WAGENAAR, W. (1988). «People and places in my memory: A study on cue specificity and retrieval from autobiographical memory», en M. M. Gruneberg, P. E. Morris y R. N. Sykes (eds.), *Practical aspects of memory: Current research and issues*, Nueva York, Wiley.
- WAGENAAR, W. y GROENEWEG, J. (1990). «Eyewitness performance in different psychological types», *Journal of General Psychology*, 4, 77-87.
- WALDMANN, P. (1998). *Strategien politischer Gewalt*, Stuttgart, Kohlhammer.
- WALDMANN, P. (2004). «Política», en J. Sanmartín (ed.), *El laberinto de la violencia*, Barcelona, Ariel, pp. 141-150.
- WALGRAVE, L. y BAZEMORE, G. (1999). *Restorative juvenile justice: Repairing the harm of youth crime*, Monsey, NY, Criminal Justice Press.
- WARD, W. C. y JENKINS, H. M. (1965). «The display of information and the judgment of contingency», *Canadian Journal of Psychology*, 19, 231-241.
- WARNICK, D. H. y SANDERS, G. S. (1980). «Why to eyewitness make so many mistakes?», *Journal of Applied Social Psychology*, 10, 362-366.
- WARREN, A. y MCGOUGH, L. S. (1996). «Research on children's suggestibility», *Criminal Justice and Behavior*, 23, 269-303.
- WARREN, A. R.; NÚÑEZ, N.; KEENEY, J. M. y SMITH, B. (2002). «The believability of children and their interviewers' hearsay testimony: When less is more», *Journal of Applied Psychology*, 87, 846-857.
- WARREN, J. et al. (1998). «Crime scene and distance correlates of serial rape», *Journal of Quantitative Criminology*, 14, 35-59.
- WARREN, J. et al. (1999). «Crime scene analysis and the escalation of violence in serial rape», *Forensic Science International*, 100, 37-56.
- WEINSTEIN, N. D. (1980). «Unrealistic optimism about future life events», *Journal of Personality and Social Psychology*, 39, 806-820.
- WEINSTEIN, N. D. (1982). «Unrealistic optimism about susceptibility to health problems», *Journal of Behavior Medicine*, 5, 441-460.
- WELLS, G. L. (1984). «How adequate is human intuition for judging eyewitness memory?», en G. L. Wells y E. F. Loftus (eds.), *Eyewitness testimony: Psychological perspectives*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 256-272.
- WELLS, G. L. (1988). *Eyewitness identification*, Toronto, Carswell.
- WELLS, G. L. (1993). «What do we know about eyewitness identification?», *American Psychologist*, 48, 553-571.
- WELLS, G. L. (2005). «Eyewitness identification evidence: Science and reform», *Champion Magazine*, Abril de 2005, p. 12.
- WELLS, G. L.; LEIPPE, M. y OSTROM, T. (1979). «Guidelines for empirically assessing the fairness of a lineup», *Law and Human Behavior*, 3, 285-293.

- WELLS, G. L. y LINDSAY, R. C. L. (1983). «How do people infer the accuracy of eyewitness memory? Studies of performance and metamemory analysis», en S. M. A. Lloyd-Bostock y B. Clifford (eds.), *Evaluating witness evidence*, Nueva York, Wiley, pp. 41-55.
- WELLS, G. L.; MALPASS, R.; LINDSAY, R.; FISHER, R.; TURTLE, J. y FULERO, S. (2000). «From the lab to the police station: A successful application of eyewitness research», *American Psychologist*, 55, 581-598.
- WELLS, G. L. y OLSON, E. A. (2003). «Eyewitness testimony», *Annual Review of Psychology*, 54, 277-295.
- WELLS, G. L.; OLSON, E. A. y CHARMAN, S. D. (2003). «Distorted retrospective eyewitness reports as function of feedback and delay», *Journal of Experimental Psychology: Applied*, 9, 42-52.
- WELLS, G. L.; SEELAY, E. P.; RYDELL, S. M. y LUUS, C. A. E. (1994). «Recommendations for properly conducted lineup identification tasks», en D. F. Ross, J. D. Read y M. P. Toglia (eds.), *Adults eyewitness testimony: Current trends and developments*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 223-244.
- WELLS, G. L.; SMALL, M.; PENROD, S.; MALPASS, R. S.; FULERO, S. M. y BRIMACOMBE, C. A. E. (1998). «Eyewitness identification procedures: Recommendations for lineups and photographs», *Law and Human Behavior*, 22, 603-647.
- WERNER y SMITH (1982). *Vulnerable but invincible*, Nueva York, McGraw-Hill.
- WERNER y SMITH (1992). *Overcoming the odds*, Nueva York, Cornell University Press.
- WHIPPE, G. M. (1909). «The observer as reporter», *Psychological Bulletin*, 6, 153-170.
- WILLEMESE, H. (2002). *Pasado compartido: Memorias de anarcosindicalistas de Albalade de Cinca (1928-1938)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza.
- WILLIAMS, K. D. (2007). «Ostracism», *Annual Review of Psychology*, 58, 525-552.
- WILLIAMS, L. M. (1994). «Recall of childhood trauma: A prospective study of women's memories of child sexual abuse», *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 52, 1167-1176.
- WILSON, E. O. (1975). *Sociobiology: The new synthesis*, Cambridge, Harvard University Press (trad. castellana: *Sociobiología*, Barcelona, Omega, 1980).
- WINOGRAD, E. (1992). «Introduction», en E. Winograd y U. Neisser (eds.), *Affect and accuracy in recall: Studies of «flashbulb» memories*. Cambridge, Cambridge University Press.
- WOODWORTH, M. y PORTER, S. (2000). «Historical foundations and current applications of criminal profiling in violent crime investigations», *Journal of Quantitative Criminology*, 7, 241-264.
- WRIGHT, D. B. y DAVIES, G. (1999). «Eyewitness Testimony», en F. T. Durso, R. S. Nickerson, R. W. Schvaneveldt, S. T. Dumais, D. S. Lindsay y M. T. H. Chi (eds.), *Handbook of Applied Cognition*, Nueva York, Wiley and Sons, pp. 789-818.
- WRIGHT, D. B. y STROUD, J. N. (2002). «Age differences in lineup identification accuracy: People are better with their own age», *Law and Human Behavior*, 26, 641-654.
- YARMEY, A. D. y YARMEY, M. (1997). «Eyewitness recall and duration estimates in field settings», *Journal of Applied Social Psychology*, 27, 330-344.
- YOUNG, A. W.; HAY, D. C. y ELLIS, A. W. (1985). «The faces that launched a thousand slips: Everyday difficulties and errors in recognizing people», *British Journal of Psychology*, 76, 495-523.

- ZARAGOZA, M. S. y LANE, S. M. (1991). *The role of attentional resources in suggestibility and source monitoring*. Trabajo presentado en el Annual Meeting of the Psychonomic Society, San Francisco.
- ZARAGOZA, M. S.; LANE, S. M.; ACKILL, J. K. y CHAMBERS, K. L. (1997). «Confusing real and suggested memories: Source monitoring and eyewitness suggestibility», en N. L. Stein, P. A. Ornstein, B. Tversky y Ch. Rayner (eds.), *Memory for everyday and emotional events*, Mahwah, NJ, LEA.
- ZHOU, L.; BURGOON, J. K.; NUNAMAKER, J. F. Jr. y TWITCHELL, D. P. (2004). «Automating linguistics-based cues for detecting deception in text-based asynchronous computer-mediated communication», *Group Decision and Negotiation*, 13, 81-106.
- ZEBROWITZ-McARTHUR, L. (1988). «Person perception in cross-cultural perspective», en M. H. Bond (ed.), *The cross-cultural challenge to social psychology*, Newbury Park, Ca., Sage.
- ZILLIG, M. (1928). «Einstellung und Aussage», *Zeitschrift für Psychologie*, 106, 58-106.
- ZIMBARDO, Ph. G. (1984). «Mind control in "1984": Orwell's Political Fiction becomes a psychological reality of modern times», en P. Stansky (ed.), *On "1984"*, Stanford, CA., Stanford University Press.
- ZIMBARDO, Ph. G.; EBBESEN, E. B. y MASLACH, C. (1977). *Influencing attitudes and changing behavior*, Nueva York, Random House.
- ZIMBARDO, P. G.; HANEY, C.; BANKS, W. C. y JAFFE, D. (1986). «La psicología social del encarcelamiento: Privación, poder y patología», *Revista de Psicología Social*, 1, 95-105.
- ZIMMERMAN, S. E. (1977). «Sentencing councils: A study by simulation», *Dissertation Abstracts International*, 37, 1819 A. University Microfilms, nº 76-19, 290.
- ZIPF, S. G. (1960). «Resistance and conformity under reward and punishment», *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 61, 102-109.
- ZUCKERMAN, M.; DE PAULO, B. M. y ROSENTHAL, R. (1981). «Verbal and nonverbal communication of deception», *Advances in Experimental Social Psychology*, 14, 1-59.
- ZUCKER, H. (1982). «The dilution effects: The role of the correlation and the dispersion of predictor variables in the use of nondiagnostic information», *Journal of Personality and Social Psychology*, 43, 1163-1174.

A pesar de la existencia de importantes antecedentes, el psicólogo social se ha mantenido al margen de las cuestiones legales hasta muy recientemente en que se ha probado su utilidad en una de las principales causas de error judicial: las identificaciones erróneas de los testigos y los errores no intencionados en las testificaciones. Se sabe que estas falsas identificaciones ocurren con sorprendente frecuencia en los experimentos y que se tiene una confianza excesiva sobre la evidencia y la identificación aportada por los testigos. Frente a esto, la psicología intenta determinar la calidad de los testimonios presentados por los testigos presenciales en delitos y accidentes. La psicología jurídica tiene un significado estricto que se refiere a las posibles aportaciones de la psicología social en la sala de justicia y otro, más amplio, referido a todas las posibles aplicaciones de la psicología al campo de la ley y el derecho –y que podría denominarse psicología judicial para distinguirla de la psicología jurídica–, con incidencia en campos muy diversos: psicología jurídica propiamente dicha, psicología forense, policial, criminología, etc. Este manual realiza un análisis profundo y exhaustivo de lo que podría denominarse psicología judicial para criminólogos.



Ediciones Universidad
Salamanca



ISBN: 978-84-7800-237-5



9 788478 002375